

# FELIPE II

## El Rey en el Despacho

José Antonio Escudero

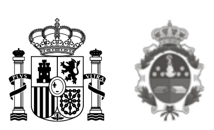


Boletín Oficial del Estado
Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España

# FELIPE II:
# EL REY EN EL DESPACHO

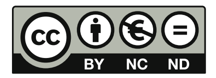
# FELIPE II: EL REY EN EL DESPACHO

José Antonio Escudero



Boletín Oficial del Estado
Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España
Madrid, 2019

Primera edición en este formato: diciembre de 2019
En portada: *San Ildefonso*, de El Greco (detalle)






http://cpage.mpr.gob.es

NIPO (Ed. papel): 043-19-248-6
NIPO (Ed. en línea, pdf): 043-19-249-1
NIPO (Ed. en línea, ePub): 043-19-250-4
ISBN: 978-84-340-2600-1
Depósito Legal: M-36245-2019

Imprenta Nacional de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado
Avda. de Manoteras, 54. 28050 MADRID

*Para Feliciano Barrios,*
*discípulo en tan poco y maestro en tanto*

# Prólogo

La esplendente conmemoración del Cuarto Centenario de la muerte de Felipe II, tan próxima aún y ya tan lejana, propició una revisión general de la figura del monarca y, en torno a él, de la vida de España y en cierto modo del mundo en la segunda mitad del siglo XVI. Toda una serie de congresos, encuentros científicos, seminarios o debates y, sobre todo, una catarata de publicaciones especializadas, libros colectivos o individuales, ensayos, relatos y hasta reseñas periodísticas de diverso jaez, se aplicaron a clarificar el reinado de aquel personaje paradigma de controversia. Transcurrida la conmemoración, asentados los estudios serios y disipado el resto de la polvareda tipográfica, ha venido a suceder lo que siempre sucede en las peripecias hazañosas de la musa Clío: que algunas cosas siguen como estaban; que otras, antes desaparecidas, adquieren relieve; que asoman unas pocas y llamativas novedades, y que ciertas interpretaciones antes juzgadas como posibles se tornan probables, y otras antes probables se consolidan y aparecen como seguras o viceversa. En semejantes fastos académicos, el historiador anuncia venturosos hallazgos, ratifica o rectifica lo ya sabido, o bien sencillamente dice las mismas cosas pero de distinta manera: *Non nova sed nove.*

Con las solemnidades de 1998 se ha completado y revisado, pues, la figura y el reinado de don Felipe en muchos e importantes aspectos, si bien quizás no tanto en el de su estricta dimensión burocrática, que, aun contando con estimables aportaciones, parecía y parece susceptible de una más detenida indagación, lo que constituye precisamente el objeto de este libro. Sabido es que el gran monarca español ha venido siendo considerado como ejemplo antológico de rey burócrata, con una prodigiosa capacidad de trabajo aplicada a escribir cartas, anotar consultas, enviar billetes y recibir y despachar todo lujo de papeles. Un cortesano flamenco de la época comentó así con admiración que el rey «debió escribir durante su vida más papeles de los que podrían cargar cuatro mulas», comparación, por lo que sabemos y hemos visto, que se quedó más que corta. Y

con otras palabras, otros eruditos modernos dirán lo mismo: «Difícilmente se encontrará en la Historia un príncipe que haya trabajado tanto como él», ha escrito un sabio historiador belga. Y un profesor de Oxford: «La vasta masa de papeles que ha sobrevivido, escritos o anotados por Felipe II, son a su modo un monumento tan impresionante como la maciza mole de granito de El Escorial».

Olvidémonos así, para lo que aquí interesa, de las controvertidas empresas felipistas, de las grandes glorias de resonancia universal y también de los grandes desastres y desventuras. Dejemos de lado los efectos deslumbrantes del poder para atender a las causas oscuras del poder mismo. Contemplemos no lo que se hizo, sino aquello que facilitó que se hiciera. No los resultados del gobierno, sino las estructuras que lo posibilitaron. No la llamativa acción política de aquella monarquía universal en tierras y mares del orbe, sino la maquinaria escondida que lo movía todo, o el esqueleto oculto que mantuvo al inmenso y formidable organismo en pie.

El presente libro aparece dividido en seis partes, con una Introducción y cuatro capítulos que siguen el orden cronológico de la vida del monarca, y un quinto de carácter sistemático que recapitula la forma de despacho del rey. La Introducción corresponde a los años de formación del príncipe y da cabida a un resumen del aparato de gobierno —Consejos, Juntas y Secretarios— que él heredó y que luego habrá de completar y transformar. A partir de ahí, los primeros cuatro capítulos se aplican a las cuatro etapas en que, según creo, cabe dividir el gobierno de don Felipe en función del régimen de despacho. El capítulo I (1543-1559) trata así de sus años como príncipe, marcados por el ascenso meteórico de un secretario andaluz, Francisco de los Cobos, quien comparte el gobierno con el consejero flamenco Nicolás Granvela, a lo que sigue la imposición en la Península de un pariente de Cobos, el secretario Vázquez de Molina, mientras en la Europa del norte asoma la estrella de Francisco de Eraso. El capítulo II (años 1559-1572) comprende la etapa de esplendor y caída del secretario Eraso, con el telón de fondo de la pugna entre las facciones ebolista y albista en el panorama cortesano, así como la privanza del cardenal Espinosa como supremo consejero y el consiguiente reajuste del aparato de las secretarías, en el que habrán de cobrar especial relieve otros personajes: Pedro de Hoyo en Obras y Bosques; Martín de Gaztelu, que le sucede en esta secretaría y se hace cargo además de las de Patronato y Órdenes Militares; Juan Delgado, secretario de Guerra, y Antonio de Eraso, secretario de Indias. El capítulo III (1572-1585) analiza el apogeo de los secretarios privados (Mateo Vázquez principalmente, pero también Gracián y Santoyo), y los dos grandes episodios interconectados —la lucha por la Secretaría del Consejo de Italia, que logrará Gabriel de Zayas, y la salida de Antonio Pérez de la Secretaría de Estado a raíz del asesinato de Escobedo y del *affaire* Princesa de Éboli—, episodios que marcarán profundamente la vida política nacional e internacional, y que en la mecánica de despacho habrán de traducirse en el predomi-

nio de otro consejero flamenco, Antonio Granvela, y de una poderosa saga de secretarios vascos, entre los que destacan los Idiáquez. A su vez, el capítulo IV (años 1585-1598) se consagra a los años finales, en los que hay que reseñar tres temas de singular interés. De una parte, la mudanza en el estilo de gobierno tras las Cortes de Monzón de 1585, con el establecimiento de una suprema junta, la llamada *Junta de Noche,* que supervisará el conjunto de la labor de todos los Consejos y juntas particulares, y que habrá de ser reorganizada en 1593 al agravarse la enfermedad del rey. De otra, la desaparición de Mateo Vázquez, el *archisecretario,* que durante dieciocho años había trabajado codo a codo con don Felipe. Y finalmente la imposición en toda regla del criterio de fraccionar las secretarías de los Consejos, con lo que el aparato de gobierno alcanza su máxima complejidad, destacando entonces entre los nuevos personajes el influyente secretario de Indias, Juan de Ibarra.

Concluido el examen cronológico del régimen de gobierno en las sucesivas etapas del reinado, el capítulo V ofrece un panorama general del despacho del rey. Se analiza en él, en primer lugar, el doble sistema de despacho *a boca* y por escrito, la sede y horas de trabajo, y el problema de cómo conciliar la aparente paradoja de una mecánica lenta, por la complejidad del aparato de gobierno y las colosales distancias, con la sensación de urgencia y prisa que parecen tener el rey y sus colaboradores. Se estudia asimismo la ordenación de la correspondencia *(por vía de* uno u otro secretario, o dirigida directamente al monarca *en sus reales manos),* el peculiar régimen y morosidad de los nombramientos, así como una serie de cuestiones principales (lo religioso, la salud y la situación económica de los secretarios) que asoman por doquier en billetes y cartas. Este capítulo V concluye haciendo referencia al orden y desorden de los papeles, y al agobio que tantas veces confiesa sentir don Felipe en su quehacer burocrático, con unas consideraciones finales sobre dos temas medulares y polémicos en su forma de despacho. Son éstos la antinomia *prudencia* (elogiable)-*irresolución* (censurable), profusamente comentada y discutida por los contemporáneos, y la tan traída y llevada aplicación indiscriminada del monarca a lo grande y a lo pequeño, a lo importante y a lo accesorio, a lo esencial y a lo adjetivo, a lo urgente y a lo no necesitado de pronta atención. Para los apologistas, esto fue prueba de su admirable capacidad de hombre de Estado, conocedor de lo magno y de lo mínimo, de lo principal y del detalle, de lo mayúsculo y lo minúsculo. Para los detractores, en cambio, habría sido muestra de un doble vicio: de una biológica, y a la postre nefasta, incapacidad de delegar, y de un no recto juicio sobre la jerarquía y gradación de los problemas, respecto a lo cual, y como respuesta, se propone en el texto no alinear los múltiples quehaceres domésticos de don Felipe (control de las reparaciones de obras, del arreglo de jardines o del cuidado de plantas) con las cuestiones de Estado, para no extrapolar de ahí que atendía y gobernaba todo por igual, sino considerar esos quehaceres domésticos al margen, en el marco de

sus *hobbies* o aficiones personales, respetables por lo mismo en el más concienzudo y severo estadista. Este último capítulo, con algunas modificaciones, fue presentado con el mismo título de *Felipe II: el rey en el despacho,* como *Discurso* de ingreso del autor en la Real Academia de la Historia.

* * *

Tras estas aclaraciones sobre la Historia grande del rey y su forma de trabajo, hagamos ahora otras acerca de la historia pequeña y doméstica de este libro que, aun atendiendo como es de rigor a la bibliografía propia de cada tema y período, es sobre todo un libro de archivo, construido sobre legajos y papeles de la época, que ahora andan dispersos por media Europa. Y para iniciar esta breve referencia a la tarea de investigación (auspiciada por los Proyectos PB 97-0581 y BHA2000-0196), procede evocar las jornadas de trabajo durante los últimos años en el Archivo de Simancas, de cara a la trama global de la obra, completadas con otras en otros centros en busca de papeles más singulares y específicos: los del cardenal Granvela y Antonio Pérez en los archivos de Bruselas; los del gobierno de Portugal en el *Arquivo Nacional da Torre do Tombo,* de Lisboa; los de Italia en el *Archivio di Stato* de Nápoles, etc. En todo caso, hecha mención de Simancas, *magnum exemplum* de lo que debe ser un archivo histórico (por cantidad y calidad de fondos, emplazamiento, buen gobierno, y rigor y flexibilidad en la organización), no dejaré de recordar mi deuda de gratitud con su competente personal: en especial con Isabel Aguirre, y también con los facultativos José María Burrieza y Eduardo Pedruelo, y con la funcionaria Mar Ayuso.

Un copioso caudal de documentos y papeles de Felipe II, y en especial los conservados por su secretario Mateo Vázquez, formaron parte en tiempos pasados del Archivo de la Casa de Altamira, y se han fraccionado luego en las cuatro series que he consultado, dos de las cuales fueron a parar a archivos extranjeros (Londres y Ginebra) y otras dos a españoles (Madrid: Instituto Valencia de Don Juan, y Biblioteca Zabálburu). La primera de ellas, que en buena medida ya manejé hace treinta y tantos años al redactar mi tesis doctoral sobre Los Secretarios de Estado y del Despacho, se encontraba en el *British Museum,* en una sala, la de manuscritos, adjunta a la famosa biblioteca de la Sala Redonda, y que fue catalogada por don Pascual de Gayangos. Por allí —por el archivo y la biblioteca— he vuelto en numerosas ocasiones, hasta que a fines de los noventa, cuando concluía el acopio de datos para este libro, se adoptó la sorprendente medida de trasladar esa Sala de Manuscritos, y sobre todo la biblioteca de la celebérrima Sala Redonda de lectura, a Saint Pancras, en el norte de Londres, rompiendo así con una de las imágenes más brillantes y consagradas que el paisaje intelectual londinense ofrecía al investigador europeo.

Otra de las series de papeles de la Casa de Altamira fue adquirida a mediados del XIX por Paul Chapuy, Cónsul General de Suiza en Madrid entre 1861 y 1877 y también Intendente del Conde de Altamira. De la herencia de Chapuy, los do-

cumentos pasaron a Édouard Favre, quien más tarde los donó a la Biblioteca Pública y Universitaria de Ginebra, donde hoy forman la *Collection Édouard Favre.* Catalogada por el archivero Léopold Micheli, esta serie suiza de manuscritos españoles, muy poco conocida de los estudiosos, contiene unos diez mil documentos, de los cuales, según he podido ver, los más interesantes y numerosos pertenecen al reinado de Felipe II, centrados sobre todo en la correspondencia de personajes de la época.

Las dos series españolas de los papeles de la Casa de Altamira se encuentran, como hemos dicho, en el Instituto Valencia de Don Juan (donde se puede manejar un Catálogo de Gregorio de Andrés) y en la Biblioteca Francisco de Zabálburu, dos enclaves apacibles (Fortuny y Marqués del Duero) en los aledaños del ajetreado Madrid de la Castellana. De mi paso por ellos, durante tantos meses de trabajo, guardo un gratísimo recuerdo que mucho tiene que ver con quienes allí me atendieron. Así que desde aquí, desde esta hora de la verdad de la letra impresa, envío un mensaje de gratitud a José Luis Barrio y a María Ángeles Santos en el Instituto Valencia de Don Juan, y a Mercedes Noviembre en la Biblioteca Zabálburu.

* * *

Y unas líneas finales de reconocimiento que tienen que ver con la coyuntura y peripecias de quien ha escrito este libro. Durante los varios años de recopilación de datos y rastreo de archivos, el autor fue Diputado en el Parlamento Europeo, debiendo combinar así las tareas y reuniones políticas en distintas ciudades de Europa con escapadas, francas o furtivas, a los archivos, lo que pudo ser posible por la comprensión y el concurso de otras personas. Quisiera así recordar en primer lugar a quien fue mi Asistente en Bruselas y Estrasburgo, Maribel Vives, que tanto hizo por que yo pudiera repartir adecuadamente el tiempo entre la política y los políticos de hoy, y la política y los políticos del siglo XVI. Con ocasión de las indagaciones en la Biblioteca Nacional de Francia, en la sombría *rue Richelieu,* me es grato recordar a Jeannette Bérain y a su marido Marcel, con quienes compartí en París largas charlas entreveradas con ilusiones y desilusiones archivísticas. En Londres, pude ir y venir tantas veces desde la oficina parlamentaria de *Queen Anne's Gate* a *Great Rusell Street,* sede del reverenciado Museo Británico y todavía entonces de las *manuscript collections,* gracias a la amistosa complicidad de Patricia Brulant. En Viena, en fin, Gudrun Neunreither y Lena Seel me ayudaron desde los despachos del *Kärntnerring* a encontrar tardes libres para trabajar en el Archivo de la Casa y Corte, de la recoleta *Minoritenplatz,* y hasta para cambiar de vez en cuando los legajos por deliciosos conciertos vespertinos en la contigua *Minoritenkirche.*

Más o menos, esto es todo. Agradecer también al Patronato del Colegio Universitario *Domingo Soto* de Segovia (y en especial a su presidente, Atilano

Soto; secretario, Manuel Escribano, y vocal-delegado, Antonio Tapias) la generosa edición de este libro. Y un último y cariñoso recuerdo para mi hija Beatriz, que dedicó algunos de sus alegres días veinteañeros a componer el fosco y trabajoso Índice Onomástico. Y ya está. O como decía el propio Felipe II, cuando encontraba las cosas mínimamente aceptables, «Está bien así».

# Nota a la segunda edición

Agotada hace años la primera edición este libro, que apareció en 2002 a la vuelta del cuarto centenario de la muerte de Felipe II, vuelve ahora a los lectores la segunda, auspiciada por instancias oficiales. En efecto, la encomiable labor cultural de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, vertida a publicaciones jurídicas e histórico-jurídicas, ha hecho posible que la figura de don Felipe, tan estudiada en libros salidos de viejas linotipias, regrese en 2019 en otro urdido en la misteriosa redoma de los ordenadores. Vuelve, pues, *Felipe II: el rey en el despacho,* que no trata, como advertí en su día en el Prólogo, de las aventuras y desventuras del rey y del reinado, sino de cómo trabajaba quien tanto trabajó, y quiénes fueron en cada momento los que con él también tanto trabajaron. Un libro, en definitiva, que intenta explicar cómo se gobernó, en silencio y entre papeles, aquella retumbante monarquía universal del siglo XVI.

Alguna vez he dicho, y otras muchas repetido, que las cosas no se hacen, sino que siempre las hace alguien. No se ha hecho, pues, esta segunda edición, sino que alguien o algunos la han hecho o posibilitado que se hiciera. Son así los acreedores a la gratitud del autor. Entre ellos, y en primer lugar, el Director de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, Manuel Tuero, que con tanta lucidez pilota la nave del diario oficial y sus aledañas empresas culturales. También Feliciano Barrios, Académico y Secretario General de la Real Academia de la Historia, a quien el libro está dedicado, que ha ejercido ahora de experto asesor áulico. Y por supuesto, Julián Vinuesa, Jefe del Área Editorial de la Agencia Estatal, quien en los menesteres de esta segunda edición ha derrochado, como es habitual en él, ciencia y paciencia. Gracias a todos.

# Abreviaturas de Archivos y Bibliotecas*

| | |
|---|---|
| AGR | Archives Générales du Royaume (Bruselas) |
| AGS | Archivo General de Simancas |
| AHN | Archivo Histórico Nacional (Madrid) |
| AMAE | Archive du Ministère d'Affaires Étrangères (París) |
| ANTT | Arquivo Nacional da Torre do Tombo (Lisboa) |
| APR | Archivo del Palacio Real (Madrid) |
| ASN | Archivio di Stato di Napoli |
| BL | British Library (Londres) |
| BN | Biblioteca Nacional (Madrid) |
| BNP | Bibliothèque National (París) |
| BPR | Biblioteca del Palacio Real (Madrid) |
| BPUG | Bibliothèque Publique et Universitaire (Ginebra) |
| BRB | Bibliothèque Royale de Belgique (Bruselas) |
| BSC | Biblioteca de Santa Cruz (Valladolid) |
| BUS | Biblioteca de la Universidad de Salamanca |
| BZ | Biblioteca Francisco de Zabálburu (Madrid) |
| HHSW | Haus-, Hof- und Staatsarchiv Wien |
| IVDJ | Instituto Valencia de Don Juan (Madrid) |
| RAH | Real Academia de la Historia (Madrid) |

* Las abreviaturas se usan en referencia a manuscritos consultados en esos Centros.

# Sumario

Págs.

Capítulo I.

EL GOBIERNO DEL PRÍNCIPE (1543-1559)

Págs.

Capítulo II.

## FRANCISCO DE ERASO Y LA PRIVANZA DE ESPINOSA (1559-1572)

Págs.

Capítulo III.

## APOGEO DE LOS SECRETARIOS PRIVADOS Y CRISIS EN LAS SECRETARÍAS DE ITALIA (1572-1585)

Págs.

Capítulo IV.

NUEVO ESTILO DE GOBIERNO EN LOS AÑOS FINALES (1585-1598): LA JUNTA DE ESTADO Y EL FRACCIONAMIENTO DE LAS SECRETARÍAS

Págs.



Capítulo V.

## LA FORMA Y EL ESTILO DEL DESPACHO

# INTRODUCCIÓN

# LOS AÑOS DE FORMACIÓN DEL PRÍNCIPE Y EL GOBIERNO DE LA MONARQUÍA

# El camino al trono

Felipe II nació el 21 de mayo de 1527 en Valladolid, adonde el Emperador y la Emperatriz se habían trasladado tres meses antes desde Granada. De la satisfacción del padre da fe el texto jubiloso con que se hizo saber la noticia: «Plegará a la divina bondad que deste fructo que ha sido servido de darnos, succederá mucho servicio suyo, establecimiento de beneficio público y reposo de nuestros Reinos y señoríos»[1]. Parejos sentimientos debieron de embargar a los súbditos, porque, entre otras cosas, como decía la ciudad de Toledo, «ha muchos años que en estos reynos no ha nascido príncipe heredero hijo de rey natural como son Vra. Magt. y su Alteza»[2].

Instalada la familia real en la casa de Pimentel, de aquel Valladolid que rondaba los treinta mil habitantes, entre las distintas personas a las que se encomendó la educación del príncipe, el primer ayo fue tal vez Pedro González de Mendoza, obispo de Salamanca y años después asistente al Concilio de Trento, y que en 1531 dio al Emperador las más tempranas noticias sobre los hechos y dichos de aquel niño de pocos años[3]. Como preceptor o ayo fue nombrado luego el noble Juan de Zúñiga y Avellaneda, comendador mayor de Castilla, de la Orden de Santiago, quien, al ser designado mayordomo mayor del príncipe en 1539, ya no se separó de la Corte hasta su muerte siete años después. El pequeño Felipe tuvo también varias ayas, como doña Inés Manrique (antigua dama de Isabel la Católica y sobrina del célebre poeta Jorge Manrique) y sobre todo doña

---

[1] Comunicación a los súbditos fechada en Valladolid el 23-V-1527. Véase en M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Felipe II y su tiempo*, Madrid, 1998, 622-623.

[2] Carta de la ciudad de Toledo al Emperador, de 27-V-1527, congratulándose por el nacimiento del Príncipe. En J. M. MARCH, *Niñez y juventud de Felipe II. Documentos inéditos sobre su educación civil, literaria y religiosa y su iniciación al gobierno (1527-1547)*, Madrid, 1941,41.

[3] Recientemente, J. L. GONZALO SÁNCHEZ MOLERO ha negado que González de Mendoza fuera ayo del Príncipe, aunque hubiese escrito diversas cartas a propósito de las correrías infantiles de Felipe (*El aprendizaje cortesano de Felipe II*, Madrid, 1999, 49-50).

Leonor de Mascareñas[4], de noble familia portuguesa y fundadora luego del convento madrileño de franciscanas de Nuestra Señora de los Ángeles[5], que desempeñaría un importante papel en su educación y en la inclinación y afecto que siempre tuvo a Portugal, tierra de su madre[6]. El Emperador eligió además como preceptor y maestro al erudito extremeño Juan Martínez Silíceo, que había estudiado en París y enseñado Artes y Teología en Salamanca, quien tuvo como colaboradores a dos insignes humanistas, Honorato Juan y Juan Ginés de Sepúlveda; aquél para enseñar matemáticas y arquitectura, y éste para geografía e historia.

Como ya he hecho notar[7], los ayos, preceptores y maestros fueron especialmente importantes y necesarios en la educación de un príncipe que perdió a su madre cuando todavía no había cumplido doce años, y que pasó largos períodos de la infancia (entre los dos y los seis años; entre los ocho y los once, y entre los doce y los catorce) alejado de su padre, que permanecía en los países del norte de Europa. De esa educación de los primeros años, el preceptor Silíceo facilita noticias al Emperador ausente, que tratan del aprendizaje de la gramática y del latín, el idioma de los europeos cultos de entonces. En una carta de febrero de 1536, Silíceo comenta que «ha comenzado su estudio de gramática el Príncipe... Tengo esperanças sabrá presto los fundamentos necesarios para poder entrar en lo demás de la gramática; en lo de leer por latín, por romance y rezar ba mucho adelante». En julio del mismo año asegura que «va mostrando más voluntad y más provecho, porque comienza ya a gustar del artificio de la grammática», mientras en marzo de 1540 nos dice del príncipe, de casi trece años, «que en latín va mucho adelantado... en el hablar latín ha arto aprovechado, porque no se habla otra lengua en todo el tiempo del estudio»[8]. En todo caso, es muy posible que estas noticias del animoso preceptor fueran en exceso optimistas, o que el ritmo ascendente del aprendizaje se quebrara en 1543, con ocasión de la prolongada ausencia de su padre que le llevó a encargarse del gobierno, porque el caso es que a partir de esa fecha las informaciones cobran otro tono. «El latín se le hace más de mal que se le hacía el leer», escribe Juan de Zúñiga en marzo de 1536, y el propio Silíceo comentará en agosto de aquel 1543: «En lo de su estudio sé dezir

[4] Al parecer, esta joven portuguesa no recibió título de aya, pero los contemporáneos y autores posteriores la consideraron como tal. *Vid.* GONZALO SÁNCHEZ-MOLERO, *El aprendizaje cortesano de Felipe II*, 47-49.

[5] J. M. MARCH, *El Aya del Rey D. Felipe II y del Príncipe D. Carlos, D.ª Leonor Mascareñas. Su vida y obras virtuosas. Relación de una religiosa, su contemporánea*, Madrid, 1943; G. DE ANDRÉS MARTÍNEZ, «Leonor de Mascareñas, Aya de Felipe II y fundadora del Convento de los Ángeles de Madrid», en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 34 (1994), 355-367.

[6] J. A. ESCUDERO, «El camino al trono», en el libro colectivo *Felipe II. Un monarca y su época. La monarquía hispánica*, Madrid, 1998, 97.

[7] «El camino al trono», 97.

[8] Las tres cartas de Silíceo, en MARCH, *Niñez y juventud de Felipe II*, 70-72.

que entiende lo que lee en latín, haunque va afloxando el exercicio asy por razón de estar ocupado en la governación que V. Mt. le ha encomendado, como por entender en exercicio de armas y cavallería»[9]. El análisis y estudio de estas cartas llevaría en fin a su editor a sentenciar sin demasiadas matizaciones que «la gramática latina se le atragantó», por lo que «no es extraño que D. Felipe no llegara a aprender sino algo de latín de sacristía»[10].

Aceptando un término medio, su manejo del latín no debió de ser admirable, pero es de suponer que bastara para mantener una conversación elemental[11], y fue desde luego suficiente como para que, ya rey, llegara a anotar directamente consultas redactadas en esa lengua[12]. Comprendió sin hablarlos el italiano y el francés, idioma éste importante para la comunicación con los Países Bajos. Tuvo especial aprecio del portugués, la lengua de su madre, y usó en la práctica casi exclusivamente el español, cuyo manejo y aprendizaje encareció con frecuencia[13]. Rodeado de una excelente biblioteca, que había preparado entre otros Calvete de la Estrella, profesor de latín y griego, nombrado cuando el Emperador juzgó a Silíceo excesivamente condescendiente y blando, el joven Felipe pudo familiarizarse con los grandes autores clásicos, y también con los contemporáneos más ilustres como Erasmo. Iniciado en la equitación y en la caza, y amante de la música, el príncipe mostró excelente disposición hacia las Bellas Artes y la arquitectura, lo que tal vez explica su posterior y obsesiva dedicación a todos los menesteres de la construcción de El Escorial, o al mantenimiento de otros palacios, dedicación que se hará perceptible según veremos en la correspondencia con sus secretarios. Más dudoso resulta que Felipe gustara de las matemáticas, como algunos autores sostienen[14], pues él mismo confesó en anotaciones a los billetes, según veremos también, su poca afición y el desconocimiento que tenía

---

[9] Las cartas de Zúñiga y Silíceo, en MARCH, *Niñez y juventud de Felipe II*, 231 y 74-75.

[10] MARCH, *Niñez y juventud de Felipe II*, 221.

[11] Cfr. P. PIERSON, *Felipe II de España*, Madrid, 1984, 20.

[12] Véase, p. ej., el documento titulado «Pour le Roy. Advis des evesques, docteurs et conseilliers sur le fait de la religion», que es una *brevis narratio* en latín, procedente de Alemania, que Felipe II anota al margen (AGS, Estado, leg. 527).

[13] Hablando de la prima de sus hijas las infantas, la archiduquesa Margarita de Austria, el rey se refiere a sus escasos conocimientos de la lengua: «También escribidme de vuestra prima y si os entendéis bien con ella, que me dijo don Antonio de Castro que él no se había entendido, que hablaba poco castellano», escribe en 1582, el 19 de febrero. Y el 5 de marzo: «Según lo que me decís de vuestra prima, creo que os hallareis bien con ella y menester será que le mostreis a hablar castellano, pues decís que lo habla mal y así lo creo». Y el 7 de mayo: «Así es que a mi sobrina he oído hablar en el carro con su hermano en alemán y hasta ahora le he oído pocas palabras en castellano, mas paréceme que tiene muy buena condición según lo que me habéis escrito de ella» (F. BOUZA, *Cartas de Felipe II a sus hijas*, Madrid, 1998, 71, 75 y 83).

[14] Según L. CABRERA DE CÓRDOBA, «aprendió las matemáticas, aún más que para entender a sus artífices» (*Felipe Segundo, Rey de España*, 4 vols., Madrid, 1876-1877, I, 5). De tal afirmación se hizo eco P. AGUADO BLEYE, *Manual de Historia de España*, 9.ª ed. revisada por C. ALCÁZAR MOLINA, Madrid, 1964, 547.

de las cuestiones relativas a los números. Por lo demás, la figura y aptitudes del príncipe se pueden entresacar del retrato del cronista Cabrera, donde destacan aquellas dotes de serenidad y prudencia que le harían más tarde famoso:

> «Su temperamento sanguíneo, de mediana mistura de melancólico para moderar el altivo movimiento de la sangre, le dio (como suele) vida larga, señoril presencia, agudeza de ingenio, gran memoria, inclinación a lo justo, fiel, magnífico, impresión fácil de la virtud, alegría y atracción del ánimo, que hizo de muchos feliz el curso de la vida [...].
>
> Tenía la frente señoril, clara, espaciosa; los ojos grandes, despiertos, garzos, con mirar tan grave que ponía reverencia el mirarlos, y le agradaba. La hermosura, digna de imperio, era de gran ornamento en la forma del cuerpo conveniente a su dignidad, con partes, con cierta gracia y perfeción entre sí, y con el ánimo tan correspondientes, que de los rústicos, que ni le conocieron ni vieron en compañía o solo en una selva, juzgándole digno de toda veneración, era saludado con reverencia. Tuvo perfeta vista, y en el oir sutileza tanta que no sabiendo la música ni que término de voz tenía (porque jamás cantó), juzgaba en ella advertidamente [...].
>
> Hizo maravillosas pruebas de gran memoria, importantes por la variedad de negocios y ministros que trataba; amplificola tener su ánimo sin perturbaciones, y el orden y conocimiento de las cosas con la atención advertidas, la generalidad distinta y clara, lección de historias y moralidades [...].
>
> Fue en decir grave; en responder pronto y agudo; en percibir fácil; en las cosas árduas y difíciles cauto, sesudo, detenido, y para todos los casos y ejercicios como si hiciera su fortuna» [15].

En 1539, contando sólo doce años, el príncipe recibió la primera lección práctica de la vida política. Huérfano de madre, su padre se ausentó a fines del otoño a los Países Bajos, quedando el gobierno en manos de un regente, el Cardenal Tavera, el Duque de Alba y el secretario andaluz Francisco de los Cobos.

Tres años después, en 1542, cuando Felipe tenía quince y había regresado el Emperador, realizó con él el primer viaje político a los territorios de la Corona de Aragón, donde fue jurado heredero por las Cortes reunidas en Monzón. Padre e hijo salieron de Valladolid el 23 de mayo, y pasando por Burgos, Logroño, Pamplona, Tafalla y otras localidades, llegaron a Monzón a finales de junio, donde permanecieron durante el verano hasta el 10 de octubre. Don Felipe fue jurado Príncipe de Cataluña, Conde de Barcelona, del Rosellón, etc., el 14 de septiembre; el 23, futuro Rey de Valencia, y el 6 de octubre, futuro Rey de Aragón [16]. Esta experiencia vital hubo de resultar por demás instructiva en un príncipe que iba a

---

Es buena ocasión ésta para reivindicar el valor y calidad de este *Manual.* No pocos de los «hallazgos» relativos a la personalidad del monarca, proclamados con ocasión del Centenario de su muerte en 1998, se encuentran ya en este libro.

[15] *Felipe II,* I, 4-6

[16] FORONDA, M. de, *Estancias y viajes del Emperador Carlos V,* Madrid, 1914, 518-528.

gobernar los territorios de una monarquía plural, con diferente régimen jurídico, Cortes distintas, y diversas singularidades políticas, económicas y financieras.

Al poco tiempo de retornar la Corte a Castilla, don Carlos se planteó la necesidad de partir de nuevo hacia Alemania y los Países Bajos, a fin de hacer frente a los más acuciantes problemas de la política internacional: Francia, los protestantes alemanes y los turcos otomanos. Pese a que había prometido en las Cortes de Valladolid de 1542 no marcharse sino en caso de extrema necesidad, dispuso esta vez un viaje que habría de tener desmesurada duración, nada menos que catorce años. Con ello se institucionalizó un hecho de suma importancia política: a partir de 1543 el Emperador desaparece de la vida pública española, pues ya sólo habrá de retornar camino del retiro de Yuste. Sin haber cumplido dieciséis años, queda en Valladolid don Felipe al frente de la regencia de España. Ello llevará consigo un cierto desdoblamiento de algunos órganos de gobierno, para cuyo análisis y entendimiento en este reinado parece procedente introducir aquí un somero resumen y panorama general.

# El aparato de la Administración

La monarquía en la que nace Felipe II, y que luego hereda, arranca de la unión de las Coronas de Castilla y Aragón medio siglo antes. Esa unión no pretendió fundir ambas estructuras políticas y constituir una nueva Corona de España, sino que mantuvo la diferenciación, intercalando los reyes en su titulación los títulos correspondientes a los reinos y señoríos de cada Corona. Al actuar los reyes preferentemente sobre esos reinos, las Coronas perdieron entidad institucional, y sólo en lo administrativo —soporte de lo político— continuaron actuando sobre todos los territorios los antiguos Consejos de cada Corona[17].

Los Consejos procedían de las viejas curias medievales, pues así como la Curia *extraordinaria* o *plena*, compuesta por magnates y eclesiásticos de las diversas partes del reino, se convirtió en *Cortes* con la incorporación de los representantes de las ciudades, la Curia *ordinaria, o* junta palaciega que vivía junto al rey, se convirtió con el tiempo en su *Consejo* estable y permanente. De esta suerte hubo, al constituirse la monarquía, un Consejo de Castilla y otro de Aragón, y luego otros que fueron desgajándose de éstos en el ámbito de cada Corona, o bien otros más que se crearon por la incorporación de nuevos territorios o la atención de nuevas necesidades. Todo ello mediante un largo proceso, iniciado con el despertar del siglo XVI y ya maduro al mediar la centuria, que conducirá a lo que conocemos como *régimen polisinodial*, es decir, al régimen de gobierno de la monarquía —la llamada *monarquía universal*— mediante unos órganos pluripersonales y colegiados, los Consejos, a los que se agregarán poco a poco, sobre todo desde el reinado de Felipe II, otros órganos, las Juntas, ordinariamente menores, pero que en determinadas ocasiones alcanzan extraordinaria importancia. Éste será, pues, el *régimen polisinodial,* característico de los siglos XVI y XVII,

---

[17] A. GARCÍA-GALLO, *Manual de Historia del Derecho español,* 2 vols., décima reimpresión, Madrid, 1984; en I, 677.

desplazado desde el XVIII por el *régimen ministerial* (de Secretarías del Despacho o Ministerios) que llega a nuestros días[18].

## 1. Los Consejos

Como he señalado en otro lugar[19], los Consejos, compuestos como mínimo de un presidente, varios consejeros, uno o varios secretarios y personal subalterno, asesoran al rey en los asuntos de su competencia y disfrutan además, según los casos, de atribuciones legislativas, administrativas y judiciales. A la ordenación del régimen de Consejos se llegó por las siguientes vías. En primer lugar, por el mantenimiento y potenciación de los Consejos bajomedievales de los reinos, según fue el caso de los de Castilla, Aragón y Navarra. En segundo lugar, por la segregación, como entidades autónomas, de lo que antes habían sido secciones más o menos especializadas de ellos. Así del Consejo de Castilla se desprende el de Indias; quizás del de Aragón el de Italia (o bien éste se erige desde otros presupuestos), y de los Consejos de Castilla e Indias se extraen los Consejos de Cámara correspondientes. Finalmente, por la creación de organismos nuevos para hacer frente a la expansión territorial de la monarquía (Consejos de Portugal y de Flandes), o por la conveniencia de tratar autónomamente determinadas materias en algún reino (Consejo de Órdenes) o en la totalidad del Estado (Consejos de Estado, Guerra e Inquisición).

En función de sus competencias cabe distinguir dos tipos de Consejos: los de competencia *material*, en materias y asuntos precisos, y los de competencia *territorial*, en zonas geográficas determinadas, donde habría que descontar aquellas atribuciones reservadas a los organismos anteriores. Sin embargo, habida cuenta del doble carácter de esos Consejos de competencia material, en función de su proyección a Castilla o a la totalidad de la monarquía, y dada la peculiar naturaleza de los Consejos de Cámara o del territorial de Navarra, parece oportuno clasificar el conjunto de ellos en cinco categorías distintas: los competentes sobre toda la monarquía, los de gobierno de distintos territorios, el de Navarra, los de Cámara, y los aplicados primariamente a la administración de la Corona de Castilla. Todos estos Consejos, excepto el de Navarra, tuvieron su residencia en la Corte[20].

---

[18] Véase mi trabajo «Los orígenes del régimen ministerial», en *De los Austrias a los Borbones*, Real Academia de la Historia.

[19] En términos generales sigo aquí lo expuesto en mi *Curso de Historia del Derecho. Fuentes e Instituciones Político-Administrativas*, 2.ª ed. revisada, 1995, 738 y ss. Y también en el trabajo sobre «Los orígenes del régimen ministerial».

[20] Una visión general de esos Consejos y de lo que se decía de ellos, si bien referida al siglo siguiente, en F. BARRIOS, *Los Reales Consejos. El gobierno central de la Monarquía en los escritores sobre Madrid del siglo XVII*, Madrid, 1988.

a) *Consejos con competencia sobre toda la Monarquía*

El *Consejo de Estado*[21] es el órgano central de la monarquía, representa la institucionalización de esa nueva forma política, puesto que pertenece al monarca en cuanto tal, que es quien lo preside, y constituye su supremo órgano asesor. Competente en la política internacional y en las más graves cuestiones de Estado, fue creado en 1521 a instancias del canciller Gattinara, y reorganizado con personajes españoles en Granada en 1526. Los primeros años de Felipe II fueron, pues, también los primeros de este fundamental organismo, que tenía entonces una Secretaría, dividida en 1567 en dos, una para el Norte y otra para Italia.

El *Consejo de Guerra*[22] fue paralelo al de Estado y tuvo también como presidente al rey. Se compuso de los propios miembros del Consejo de Estado, más una serie de expertos en cuestiones militares. Al Consejo de Guerra correspondió la propuesta de mandos castrenses y en general los asuntos bélicos de la monarquía, aunque el Consejo de Estado se ocupó también de las más importantes cuestiones de paz y guerra. Contaba con una Secretaría que Felipe II dividió en dos en 1586, una de Mar y otra de Tierra.

El Consejo *de la Inquisición*[23] *o Suprema* (por elipsis de su nombre completo, *Consejo de la Suprema y General Inquisición*) es el organismo central de gobierno del Santo Oficio y no aparece hasta 1488, diez años más tarde del establecimiento de la Inquisición misma (bula de 1-XI-1478). Presidido por el *Inquisidor General,* su actividad se muestra próxima a las inquietudes y preocupaciones de don Felipe, uno de cuyos secretarios de confianza, Mateo Vázquez, desempeñó en el aparato inquisitorial importantes funciones.

En el gobierno de la Inquisición hubo tres tipos de secretarios. De una parte, los propios del Consejo, que en esta época aparecen diversificados en dos secciones o Secretarías distintas, la de Castilla y la de Aragón-Navarra-Indias. De otra,

---

Sobre el régimen polisinodial en la etapa previa de Carlos V, véase la interpretación general de J. C. DOMÍNGUEZ NAFRÍA, «Carlos V y los orígenes de la polisinodia hispánica», en *De la unión de las coronas al Imperio de Carlos V* (coord. E. BELENGUER CEBRIÁ), Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, I, 497-531.

21 En las someras indicaciones bibliográficas que doy sobre cada Consejo, me limito a las obras importantes que estudian el reinado de Felipe II o que son previas e inmediatas a él. Sobre el Consejo de Estado, la obra fundamental es la de F. BARRIOS, *El Consejo de Estado de la Monarquía española. 1521-1812,* Madrid, 1984.

22 Contamos con una completa obra de conjunto de J. C. DOMÍNGUEZ NAFRÍA, *El Real* y *Supremo Consejo de Guerra (siglos XVI-XVIII),* Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2001. También I. A. A. THOMPSON, «The Armada and administrative reform: the Spanish Council of War in the reign of Philip II», en *English Historical Review,* 82 (1967), 698-725, y S. FERNÁNDEZ CONTI, *Los Consejos de Estado y Guerra de la monarquía hispana en tiempos de Felipe II (1548-1598),* Junta de Castilla y León, 1998.

23 J. R. RODRÍGUEZ BESNÉ, *El Consejo de la Suprema Inquisición. Perfil jurídico de una institución,* Madrid, 2000; J. A. ESCUDERO, «Los orígenes del Consejo de la Suprema Inquisición», en *Anuario de Historia del Derecho Español,* LIII (1983), 237-288, 71-193.

el secretario particular del rey, que despacha con él estas cuestiones, o, como dicen los textos, el secretario del rey *para las cosas del Santo Oficio.* Por último, el secretario de cámara del Inquisidor General. Obviamente los dos primeros tipos fueron los más importantes[24].

b) *Consejos de gobierno de los diversos territorios*

El *Consejo de Castilla*[25], conocido como el *Consejo Real,* o *el Consejo* por antonomasia, ocupa el primer lugar en el protocolo de la Corte y en la escala jerárquica de estos organismos, dado que los Consejos de Estado y Guerra, por su especialísimo rango y ser presididos por el rey, «no concurren» con los demás. Disfrutó de importantes atribuciones administrativas, judiciales —como tribunal supremo— y legislativas, estas últimas tanto por vía indirecta, recogiendo las peticiones de las Cortes y redactando leyes, como por la vía directa de los autos acordados. Su presidente fue una figura central en la vida del Estado.

El *Consejo de Aragón*[26], reorganizado en 1494 y ordenado de nuevo en 1543, estuvo compuesto en el siglo XVI por siete personas: un vicecanciller, como presidente, cinco consejeros o regentes, y otro que era el tesorero general de la Corona, un protonotario al frente de la cancillería, y su lugarteniente, así como un abogado del fisco. El vicecanciller y los regentes debían ser letrados, figurando siempre entre ellos dos aragoneses, dos catalanes y dos valencianos. Durante el reinado de Felipe II revistió singular importancia el cargo de protonotario, vinculado muchos años a la familia Clemente, que mantuvo estrechos lazos burocráti-

---

[24] En el *Cuadro Sinóptico* que acompaña a este trabajo se recoge la sucesión de esas dos primeras clases de secretarios inquisitoriales, procedente del Archivo Histórico Nacional (Inquisición, libro 1253), donde figuran unos trabajos del experto inquisitorial Domingo de la Cantolla en el siglo XVIII, con las listas de secretarios del Consejo y de secretarios del rey. Esas listas, que ya utilicé en mi trabajo sobre los secretarios del Consejo, al haber sido hechas sobre los libros originales de las secretarías de Castilla y Aragón (donde consta la fecha del título, quién lo suscribió, cuándo se hizo el juramento, a quién se sustituye, etc.), resultan absolutamente fiables.

[25] I. EZQUERRA REVILLA, *El Consejo Real de Castilla bajo Felipe II. Grupos de poder y luchas faccionales,* Madrid, 2000. Aunque se refiera a la etapa anterior a Felipe II, hay que tener presente el libro de S. DE DIOS *El Consejo Real de Castilla (1385-1522),* Madrid, 1982. También, del mismo autor, *Fuentes para el estudio del Consejo Real de Castilla,* Salamanca, 1986.

[26] J. ARRIETA ALBERDI, *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707),* Zaragoza, 1994; C. RIBA GARCÍA, *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón en tiempo de Felipe II,* Valencia, 1914; J. F. BALTAR, *El Protonotario de Aragón 1472-1707. La Cancillería aragonesa en la Edad Moderna,* Zaragoza, 2001, y también «Las negociaciones del Consejo de Aragón en el siglo XVII», en *Anuario de Historia del Derecho Español,* LXXI (2001), 267-313; J. LALINDE ABADÍA, «El Vicecanciller y la Presidencia del Consejo Supremo de Aragón», *AHDE,* XXX (1960), 175-248; E. GALVÁN RODRÍGUEZ, «Aproximación institucional al Consejo de Aragón a la luz de los manuscritos de Londres y París (1586-1589)», en *Anuario de Historia del Derecho Español,* LXVIII (1998), 239-384.

cos con el monarca. El Consejo contó asimismo con diversas Secretarías, tanto para cada uno de los territorios peninsulares (Aragón, Cataluña, Valencia) como para los insulares (Mallorca, Sicilia, Cerdeña). A esas Secretarías habrá que añadir desde 1587 la de Montesa, aplicada a los territorios de esta Orden Militar. El Consejo de Aragón siguió en rango al de Castilla, aunque ese segundo puesto le fue disputado por el Consejo de la Inquisición.

El *Consejo de Indias*[27]. Al principio los asuntos de América fueron despachados por algunos miembros del Consejo de Castilla: «los de mi Consejo que entienden en las cosas de las Indias», según dice una cédula de 29 de marzo de 1519. Erigido Consejo independiente en 1523 o 1524, su primer presidente fue García de Loaysa, confesor de Carlos V, general de los dominicos y luego arzobispo de Sevilla y cardenal. En vida de Felipe II, el Consejo fue episódicamente controlado por una nueva autoridad, el Gran Canciller de las Indias, cargo que se otorgó a Gattinara en 1528 y luego a Diego de los Cobos, hijo del célebre secretario Francisco, quien lo mantuvo hasta su muerte en 1575. Por otra parte, con Felipe II este Consejo perdió poder económico, fue inspeccionado o *visitado,* y se hicieron patentes hondos conflictos y tensiones entre su presidente y un poderoso secretario, Juan de Ibarra, personaje próximo al monarca, lo que tendrá que ver con el desgajamiento años después del Consejo de Cámara.

* * *

Tras estos tres Consejos territoriales, que ya existían en la etapa anterior, señalemos otros dos creados por Felipe II (Consejos de Portugal y Flandes), y un tercero, el Consejo de Italia, que aparece en los años de transición de príncipe a rey.

El *Consejo de Portugal*[28] fue instituido en 1582, a raíz de las reclamaciones presentadas a Felipe II por las Cortes de Thomar. Formaban parte de él un prelado o personalidad eclesiástica, un alto gestor financiero o *vedor da fazenda*, un secretario, un canciller y dos jueces o *desembargadores do paço*, todos naturales de Portugal, y, junto a ellos, dos escribanos de Hacienda y otros dos de Cámara, quienes habrían de redactar los documentos, siempre en portugués. En todo caso, la gestión más importante de los asuntos portugueses en la Corte corrió por

[27] Existe una monografía magistral de E. SCHÄFER, *El Consejo Real* y *Supremo de las Indias. Su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria, 2* vols., Sevilla, 1935-1947. Reimpr. Nendeln-Liechtenstein, 1975. En ella se afirma que el Consejo de Indias fue fundado en 1524. Véase también VARIOS AUTORES, *El Consejo de Indias en el siglo XVI*, Valladolid, 1970, donde D. RAMOS («El problema de la fundación del Real Consejo de Indias y la fecha de su creación», 11-48) sostiene que lo fue un año antes.

[28] S. DE LUXÁN MELÉNDEZ, *La Revolución de 1640 en Portugal. Sus fundamentos sociales y sus caracteres nacionales. El Consejo de Portugal: 1580-1640,* Servicio de Reprografía de la Universidad Complutense, Madrid, 1988. Me he ocupado de sus orígenes en «La creación del Consejo de Portugal», en *Administración y Estado en la España moderna,* Junta de Castilla y León, 1999, 125-134.

manos de don Cristóbal de Moura, personaje que disfrutó de la máxima confianza del monarca.

El *Consejo de Flandes*[29] fue creado para el gobierno de los territorios de los Países Bajos y el Franco Condado. En un principio, cuando Felipe regresó de Bruselas, trajo a varios secretarios flamencos y a Carlos de Tisnacq, custodio del sello, quienes estaban en contacto con el gobernador general y con el Consejo Privado de los Países Bajos que residía en Bruselas.

Es probable que la idea original de constituir un organismo con naturales del país, a modo de Consejo asesor del monarca, surgiera durante el gobierno de Luis de Requesens como contrapeso a la política radical e impositiva del Duque de Alba[30]. Por decreto de 7 de enero de 1588 fue erigido el Consejo, que desapareció al hacerse cargo de los Países Bajos el archiduque Alberto y la infanta Isabel Clara Eugenia. Por otra parte, en 1627 fue restablecido el Consejo Supremo de Estado de los Países Bajos y de Borgoña, el cual fue definitivamente suprimido el 29 de marzo de 1702, fecha en la que sus papeles pasaron a la Secretaría de Estado del Norte.

El *Consejo de Italia*[31] fue fundado entre 1555 y 1562, constituyéndose probablemente como tal en julio de 1558[32]. Según la interpretación tradicional, se desgajó del Consejo de Aragón (Giardina), ya que a esta Corona pertenecieron los territorios de Italia, aunque hoy parece posible que fuera organizado desde otros planteamientos, no meramente descentralizadores, y, más en concreto, desde un proceso castellanizador o estatalizador que precisamente sustrajera el gobierno de esos territorios a la Corona de Aragón mediante la constitución de un organismo independiente y ordenador de una realidad previa (Rivero). En todo caso, como veremos más adelante, que el Consejo de Italia fue desgajado del Consejo de Aragón lo afirman taxativamente dos cronistas de la época, Cabrera de Córdoba y Herrera, por lo general excelentemente informados.

Con jurisdicción sobre los reinos de Nápoles, Sicilia y el ducado de Milán, este Consejo estuvo compuesto de seis regentes, tres españoles y tres italianos (un napolitano, un siciliano y un milanés). En los primeros años dispuso de una única Secretaría (que no debe ser confundida con la Secretaría de Italia del Consejo

---

[29] J. M. RABASCO VALDÉS, *El Real y Supremo Consejo de Flandes y de Borgoña*, 2 vols., tesis inédita leída en la Universidad de Granada en 1981. Además. M. A. ECHEVARRÍA, *Flandes y la Monarquía hispánica. 1500-1713*, Madrid, 1998.

[30] Véase el *Prólogo* de J. M. BATISTA I ROCA al libro de H. G. KOENIGSBERGER *La práctica del Imperio*, Alianza Editorial, 1989, 15-41, ref. en 30.

[31] M. RIVERO, *Felipe II y el gobierno de Italia*, Madrid, 1998; C. GIARDINA, *II Supremo Consiglio d'Italia*, Palermo, 1936.

[32] Véase cap. I, 112 y ss.

de Estado), dividida en 1595 en tres, en orden creciente de importancia: Milán, Sicilia y Nápoles.

### c) *Un Consejo fuera de la Corte: el Consejo Real de Navarra*

Como hemos dicho, la única excepción a la residencia habitual de todos los Consejos en la Corte fue el Consejo Real de Navarra[33], cuya antigua sede en Pamplona fue respetada por Fernando el Católico tras la incorporación de Navarra a Castilla. Reorganizado en 1525, el organismo se compuso de un presidente, seis consejeros y otro personal diverso (relatores, ejecutores, secretarios, etc.). El virrey participó en la dirección del Consejo, pero la presidencia recayó en el regente, nombrado de ordinario por el monarca entre alguno de los castellanos presentes en la asamblea. Con amplias atribuciones judiciales, gubernativas y legislativas, dictó, en colaboración con el virrey, una serie de reales provisiones acordadas que se publican cada año y llevan el nombre de Ordenanzas del Consejo.

Desde 1525 hubo cuatro secretarios en el Consejo, los cuales, a diferencia de sus colegas en otros organismos, acostumbraban con el tiempo a dimitir y abandonar sus cargos. Los secretarios navarros desempeñaron funciones semejantes a las realizadas por los ocho escribanos en la Corte Mayor y los dos notarios en la Cámara de Comptos. Entre ellas cabe destacar las de carácter judicial, anotando los procesos y asistiendo a la ejecución de las sentencias. Por las peculiaridades de este Consejo, sus secretarios, nombrados por el rey, no entraron de forma apreciable en el tráfago burocrático con el monarca.

### d) *El Consejo de Cámara de Castilla*

De los dos Consejos de Cámara que hubo en el aparato de la monarquía, el de Castilla y el de Indias, sólo interesa ahora aquél, pues el de Indias no habría de constituirse hasta principios del siglo XVII[34]. El *Consejo de Cámara de Castilla*[35], fundado probablemente en 1518, se ocupó de la propuesta de nombramientos y mercedes, es decir, de todo aquello que caía directamente bajo la gracia regia, y fue estructurado en el reinado de Felipe II con tres secretarías, correspondientes a la triple actividad de Gracia, Patronato y Justicia.

---

[33] J. SALCEDO IZU, *El Consejo Real de Navarra en el siglo XVI*, Pamplona, 1964; M. I. OSTOLAZA ELIZONDO, *Gobierno y administración de Navarra bajo los Austrias. Siglos XVI-XVII*, Pamplona, 1999.

[34] J. A. ESCUDERO, «La creación del Consejo de Cámara de Indias», en F. BARRIOS (coordinador), *Derecho y Administración pública en las Indias hispánicas. Actas del XII Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, 2 vols, Cuenca 2002; en I, 621-667.

[35] S. DE DIOS, *Gracia, merced y patronazgo real. La Cámara de Castilla entre* 1474-1530, Madrid, 1993; J. A. ESCUDERO «El Consejo de Cámara de Castilla y la reforma de 1588», en *Administración y Estado en la España moderna*, 467-482.

### e) *Consejos de administración preferentemente castellana*

En este último grupo podemos situar dos Consejos de menor entidad, y hasta ahora insuficientemente estudiados, los de Órdenes y Cruzada, y un tercero, el de Hacienda, de extremada importancia.

El *Consejo de Órdenes*[36] entendió de la gobernación y justicia en los territorios de las tres Órdenes Militares castellanas, de Alcántara, Calatrava y Santiago, cuyos maestrazgos pasaron a los Reyes Católicos con carácter personal entre 1488 y 1498, y fueron luego incorporados a la Corona en 1523 de manera definitiva. Este Consejo aparece con los Reyes Católicos, constituyéndose entre 1494 y 1495, y se convierte en órgano permanente en el reinado de Carlos V, actuando en lo temporal en nombre del rey como administrador de las Órdenes, y en lo eclesiástico, en nombre del papa. El Consejo constó de dos salas, una para la Orden de Santiago y otra para las de Calatrava y Alcántara, presididas por caballeros de los hábitos de Santiago y Calatrava. Junto a esa doble presidencia, que duró hasta el reinado de Felipe II, hubo también una dualidad de secretarios. Además de aquellas Órdenes, la de Montesa incorporó su maestrazgo a la corona en 1527, pero no se integró en el Consejo hasta el siglo XVIII, teniendo entonces a su frente un lugarteniente real.

El *Consejo de Cruzada*[37], por su parte, se ocupó de lo relativo a la recaudación de las llamadas *tres gracias* de la Iglesia: la *bula de la cruzada*, que Roma entregaba al Emperador por su contribución a la defensa de la Cristiandad, en especial respecto al turco; el *subsidio o* ayuda sobre las rentas, que solía aplicarse al mantenimiento por el papa de una flota de galeras, y el *excusado*, formado por los frutos de una casa dezmera de cada parroquia. Sin contar con el documento fundacional de este Consejo, sabemos que hubo una *instrucción* en 1554 y una *ordenanza* de 1573, a raíz de cierta visita realizada por miembros del Consejo de Castilla. El Consejo estuvo compuesto por un Comisario General, presidente[38],

[36] Aun referido al siglo XVII, merece consideración para esta época E. POSTIGO CASTELLANOS, *Honor y privilegio en la Corona de Castilla. El Consejo de las Órdenes y los Caballeros de Hábito en el siglo XVII*, Valladolid, 1988. *Vid.* también L. P. WRIGHT, «Las Órdenes Militares en la sociedad española de los siglos XVI y XVII. La encarnación institucional de una tradición histórica»; en *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1982.

[37] A. PÉREZ DE LARA, *Compendio de las tres gracias de la Santa Cruzada, Subsidio y Escusado que Su Santidad concede a la Sacra, Católica, Real Magestad del Rey Don Felipe III, nuestro señor, para gastos de la guerra contra infieles y la prática dellas, assí en el Consejo como en los Iuzgados de los Subdelegados*, Madrid, 1610. J. MARTÍNEZ MILLÁN y C. JAVIER DE CARLOS MORALES, «Los orígenes del Consejo de Cruzada», en *Hispania. Revista española de Historia*, LI, n.º 179 (septiembre-diciembre 1991), 901-931. Un preciso resumen del Consejo de Cruzada lo ofrece P. FERNÁNDEZ ALBALADEJO, siguiendo una memoria inédita de licenciatura de D. CRUZ ARROYO, en *Fragmentos de Monarquía*, Alianza Universidad, 1992, 118-120.

[38] Dada la escasa información que tenemos de este Consejo, señalaré que un manuscrito sobre los Consejos y tribunales, que se encuentra en BSC, *Papeles varios*, n.º 174, ofrece la siguiente lista de Comisarios Generales en el reinado de Felipe II: Diego de Ribera (murió el 6-II-1543); Francisco

que tenía jurisdicción espiritual delegada del papa y temporal del rey; tres oidores jurisconsultos (de los Consejos de Castilla, Aragón e Indias), dos contadores que llevaban los libros de hacienda, un fiscal y un secretario. Para sus funciones, contó con una contaduría propia y la suprema jurisdicción en los pleitos correspondientes.

El *Consejo de Hacienda*[39] fue fundado en febrero o marzo de 1523, y reordenado con personajes castellanos en enero de 1525. Como presidente adquirió especial relevancia en esta época Juan de Ovando, y como secretario, Francisco de Eraso. Junto a los consejeros es de destacar en este organismo el oficio de *tomar razón del cargo y data*, así como la presencia habitual de los tenientes de la Contaduría mayor y del Tesorero general. Desde las Ordenanzas de El Pardo en 1593, el Consejo se compuso del presidente, dos miembros del Consejo de Castilla y dos contadores, amén del secretario y personal subalterno (semanero, relatores y porteros). En cuanto a sus competencias, tramitaba los expedientes financieros y preparaba la firma de los *asientos,* distribuyendo los ingresos y vigilando los gastos. Controló así las rentas y subsidios, y propuso planes y arbitrios para su incremento y mejor recaudación. El protagonismo de Castilla en el sostenimiento financiero del Estado confirió a este organismo una proyección universal. Ejerció asimismo funciones judiciales, conociendo como tribunal superior de los conflictos surgidos en la cobranza de rentas.

## 2. Las Juntas

Con independencia de la red estable y fija de Consejos, desde fines del siglo XV se hizo uso en el gobierno de la monarquía de otros órganos, las Juntas, tanto para el estudio y resolución coyuntural de problemas concretos, como a modo de órganos instituidos de forma estable para asuntos fronterizos entre dos o más Consejos, o simplemente para otros situados al margen de ellos. Así nos encontramos en el reinado de los Reyes Católicos con la *Junta de Comisiones* (1498), para los conflictos de jurisdicción entre el Consejo de Castilla y las Órdenes Militares, o con juntas instituidas para discutir los problemas indianos. Sobre esta misma cuestión se establecerán algunas juntas en el reinado de Carlos V, así como otras para los problemas hacendísticos o de los moriscos. Singularísima

---

de Mendoza (murió el 29-III-1536); Fr. García de Loaisa, Inquisidor General; Juan Suárez de Carvajal (murió el 6-IV-1580); Juan Sarmiento, Presidente de Indias, era Comisario General en 1558; Fr. Bernardo de Fresneda (murió el 22-XII-1577); Pedro de Deza y Guzmán (murió el 27-VIII-1600); Francisco de Soto Salazar (murió el 29-I-1578); Pedro Velarde (murió el 14-VII-1582), y Thomás de Salazar (murió el 26-VI-1585).

[39] C. J. DE CARLOS MORALES, *El Consejo de Hacienda de Castilla, 1523-1602. Patronazgo y clientelismo en el gobierno de las finanzas reales durante el siglo XVI,* Junta de Castilla y León, 1996; E. HERNÁNDEZ ESTEVE, «Creación del Consejo de Hacienda de Castilla (1523-1525)», *Estudios de Historia Económica del Banco de España,* n.º 9, 1983.

importancia tuvo la negociación de Obras y Bosques, a cargo de un secretario que entendía de todo lo relativo a la conservación de los sitios reales, alcázares, jardines, bosques y palacios, es decir, de cuanto constituía el patrimonio real. Según la generalidad de los autores, desde 1545 habría existido una *Junta de Obras y Bosques*, persistente durante la totalidad del reinado de Felipe II y que continuó en los reinados siguientes. Habría gozado de jurisdicción reservada, con jueces privativos, y consultado al monarca la provisión de los oficios correspondientes a ese patrimonio regio. Sin embargo, como luego habremos de ver[40], no parece claro que la *Junta de Obras y Bosques* fuera creada en esa fecha y funcionara como tal en buena parte del reinado de Felipe II. En principio, según nos consta, hubo un secretario encargado de *lo de obras y bosques,* y sólo al final del reinado constatamos la existencia de un llamado *Consejo de Obras y Bosques* y de la *Junta.* En cualquier caso es éste un tema confuso, además de relevante, que aguarda un esclarecimiento y estudio detenidos.

Felipe II se encontró así con el antecedente institucional de las Juntas, que él habrá de potenciar hasta constituir una segunda red de organismos colegiados, complementaria de la de los Consejos. Los especialistas han intentado ordenar esta compleja maraña de Juntas, que desarrolló Felipe II y luego multiplicaron sus sucesores, agrupando esos organismos según distintos criterios. Ahora bien, en el contexto de la monarquía española existen de entrada, a nuestro entender, dos tipos básicos de Juntas, de naturaleza *esencialmente heterogénea.* De una parte, la generalidad de ellas: las que podríamos llamar *Juntas especiales,* múltiples y diversas, creadas una a una para el estudio y resolución de asuntos concretos, bien sea con previsiones de duración episódica o coyuntural (tipo A), o bien por tiempo indefinido (tipo B). Y de otra, las que podríamos calificar de *Juntas de Estado* o *Juntas Generales de Gobierno,* como lo fue en el reinado de Felipe II la *Junta* creada en 1585 o 1586 (llamada por unos *Junta de Noche* y por otros *Junta Grande), o* lo será, a la muerte de Felipe IV, la Junta que asistió a la reina viuda durante la minoridad de Carlos II. Una y otra supervisan, aprueban y corrigen los papeles y asuntos de todos los Consejos. Las Juntas especiales actuarán a su vez en el marco competencial que les es propio. La Junta de Estado de Felipe II, cuya problemática estudiaremos en su lugar[41], y que en los documentos aparece simplemente como *la Junta,* no tiene en cambio competencias precisas y diferenciadas en razón de la materia, por cuanto su jurisdicción es universal como órgano supremo de gobierno adjunto al monarca. A tenor de cuanto hoy sabemos sobre estos organismos[42], entre las *Juntas especiales* crea-

---

[40] En caps. II, 148-153; III, 249-254, y IV, 337-338.

[41] *Vid.* cap. IV, 265-277.

[42] Contamos ahora con los libros de D. M. SÁNCHEZ GONZÁLEZ *El deber de consejo en el Estado moderno. Las Juntas «ad hoc» en España (1471-1665),* Madrid, 1993, y *Las Juntas Ordinarias. Tribunales permanentes en la corte de los Austrias,* Madrid, 1995, y con la fundamen-

das en este reinado cabe mencionar las destinadas a estudiar la situación del príncipe don Carlos, antes y después de su muerte; las que se ocuparon del problema del gobierno y posibles excesos del Duque de Alba en los Países Bajos, y las aplicadas al tema de la guerra contra turcos y berberiscos. Los problemas de la sucesión de Portugal fueron objeto de una Junta creada en febrero de 1579, mientras los conflictos con los moriscos (ya atendidos por las Juntas de 1523, 1525 y 1548, presidida ésta por el propio príncipe Felipe) pasaron a ser tratados por otros organismos, como la *Junta de Prelados* (1564 y 1582) o la *Junta de Reformación* (1566). De los problemas de Indias se ocupó la *Junta Magna*, creada en 1568 a raíz de los problemas planteados por los encomenderos, o la *Junta de la Contaduría Mayor,* compuesta por miembros de los Consejos de Castilla, Indias y Hacienda, que luego se transformó en la *Junta de la Armada del Mar Océano.* A su vez los problemas financieros dieron lugar en 1560 a la *Junta de Medios,* y en 1573 a la llamada *Junta de Presidentes,* compuesta por presidentes de los Consejos y algún otro personaje.

De la indumentaria del personal palatino se ocupó la *Junta de vestir la Casa,* mientras algunos temas relativos a las Órdenes Militares, y en concreto las apelaciones del propio Consejo de Órdenes, fueron a parar a la llamada *Junta de Comisiones.* Sobre cuestiones militares ya existía en 1588 una *Junta de Milicias.* Finalmente, en la década de los noventa, aparece la *Junta sobre las cosas de Aragón,* que debate en 1591 los problemas y la situación del Reino; la *Junta de Cortes,* para lo relativo a la convocatoria y celebración de estas asambleas; la *Junta de Medios* en 1596 o la *Junta de Arbitrios* en 1598, para proponer y lograr recursos económicos, así como la *Junta de Policía de Madrid,* competente en el gobierno de la capital y que presidió el presidente del Consejo de Castilla.

## 3. Los secretarios

Los secretarios reales fueron de varios tipos. Por de pronto hay que advertir que el título de *secretario del rey* constituía un presupuesto que se otorgaba de forma genérica, sin implicar de por sí adscripción al aparato de gobierno. Ese título daba derecho al disfrute de una percepción económica (100.000 maravedís), o bien era dado sin ella a los llamados *secretarios «ad honorem»* u *honorarios.*

Durante el siglo xvi, los *secretarios del rey* fueron principalmente de tres clases: los que recibían el título como una simple distinción, retribuida u honorífica; los secretarios de los Consejos o de alguna de las Juntas más importantes, y los secretarios privados del monarca que trabajaban en su entorno[43]. Descontados los

tal obra de conjunto de J. F. BALTAR RODRÍGUEZ *Las Juntas de Gobierno en la Monarquía Hispánica (siglos xvi-xvii)*, Madrid, 1998.

[43] En el xvii aparecerá el Secretario del Despacho Universal, sobre el que se construirá en el xviii, por sucesivos desgloses y particiones, el régimen ministerial que habrá de prevalecer.

primeros por su escasa relevancia institucional, hay que decir que estos secretarios eran gentes de extracción social media, criados desde niños a la sombra de algún familiar del que aprendían el oficio *de papeles*, en el seno de familias tradicionalmente dedicadas a ello (los Eraso, los Pérez, los Idiáquez, etc.), que probablemente llegaron a ordenar y consolidar estilos propios en los usos burocráticos y de despacho, lo que explicará, por ejemplo, que un cronista como Cabrera de Córdoba hable de la «escuela vieja y sabia del secretario Eraso»[44]. La adscripción y el aprendizaje familiares serán así tan fuertes como para que cierto pretendiente a una secretaría le recuerde a Felipe II en abono de sus méritos que «el curso de los papeles se ha de mamar en la leche»[45]. Los secretarios, en fin, como luego veremos, se consideraron *hechura* de sus antecesores o maestros, de quienes aprendieron el oficio y los modos de trabajo. Por otra parte, y en cuanto a su procedencia, hay que decir que durante la etapa anterior, del rey Fernando, abundaron los secretarios aragoneses[46], como Conchillos, Quintana y Almazán, pero con Felipe II y después tendrán más importancia los vascos o *vizcaínos,* como entonces se les llamaba, según fue por ejemplo el caso de los Idiáquez, Aróstegui, etc.

Los secretarios de los Consejos despacharon por escrito con el monarca, remitiéndole las consultas y papeles de sus organismos.

Ahora bien, los secretarios de los Consejos de Estado y Guerra, y también el secretario de Obras y Bosques, disfrutaban además de la posibilidad del *despacho a boca*, es decir, del despacho realizado en entrevista personal con el monarca. Ello significó que fueran personajes de una enorme importancia, sólo desplazados de los aledaños del poder por la irrupción de los Validos a partir de 1598.

Los que llamamos *secretarios privados* son aquellos cuya ocupación principal es el trabajo directo con el rey, a boca y por escrito, lo que no impide que figuren episódicamente en algunos Consejos o Juntas, si bien su significación y peso político dependerán siempre de aquella relación con el monarca. Contando con el relativo precedente de este fenómeno en la época de Carlos V (en cuyo reinado actuaron ocasionalmente como secretarios privados Alonso de Idiáquez, Martín de Gaztelu y de modo especial Juan Vázquez de Molina y Francisco de Eraso), esos secretarios reaparecerán en el reinado de Felipe II con el propio Eraso y, sobre todo, más tarde, con Mateo Vázquez, quien trabajó con el monarca entre 1572 y 1591. Otros secretarios privados fueron Antonio Gracián, entre 1571

---

44 *Felipe II,* IV, 264.

45 Carta de Martín de Gante al rey, de 13-IX-1578, solicitando la secretaría del Consejo de Italia (BL, Additional, 28341, folio 164).

46 «Gran copia de secretarios aragoneses es la que habemos visto en tiempo del Rey Cathólico, y todos medrados y ricos en poco tiempo, y mejorados en nobleza de sus personas e en renta e patrimonios», escribía un contemporáneo (G. FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Batallas y Quinquagenas,* 4 vols., edic. de J. PÉREZ DE TUDELA Y BUESO, Real Academia de la Historia, Madrid, 1983-2002; en II, 215 (Batalla I, Quinquagena III, Diálogo X).

y 1576; Sebastián de Santoyo, entre 1585 y 1588, y el sucesor de Mateo Vázquez, Jerónimo Gasol, desde 1591 hasta el final del reinado. Hay que decir, en fin, que el más importante de ellos, Mateo Vázquez, se hizo presente en diversas juntas, y muy singularmente llevó los papeles de la importantísima Junta de Gobierno, llamada por algunos *Junta de Noche.*

# El sistema político

## 1. Crisis en la Cancillería y reorganización institucional

Desde la llegada de Carlos V a España, Chièvres fue el personaje principal entre los flamencos, y a quien era preciso acudir para cualquier asunto, pues, como escribe Sandoval, «todo se había de proveer por su mano»[47]. Ahora bien, Chièvres no ocupa entonces ningún puesto en la estructura político-administrativa[48]. Él es un supremo asesor y consejero del monarca, una especie de *privado* autoritario y hábil[49], que parece tener bajo su jurisdicción y control a Juan de Sauvage, encargado de la cancillería y destinatario también de las protestas castellanas.

Sauvage había sido nombrado Gran Canciller de los Países Bajos el 17 de enero de 1515[50], y con ese título vino a España, donde debió mantener las preeminencias de un Gran Canciller al estilo borgoñón[51]. Al poco tiempo, víctima de una enfermedad, murió casi repentinamente en Zaragoza el 7 de junio de 1518, con lo que, como observa Karl Brandi, «se llevaba consigo a la tumba parte del

---

[47] Fray Prudencio de SANDOVAL, *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V, máximo, fortísimo Rey Católico de España y de las Indias, islas y tierra firme del mar océano,* BAE, LXXX-LXXXII; *vid.* en libro III, cap. XLIII, pág. 152.

[48] Aparece citado como *gran chambelán* en el primer viaje de Carlos V a España. Cfr. Lorenzo VITAL, *Relación del primer viaje de Carlos V a España,* trad. de B. HERRERO, Madrid, 1958.

[49] «Il était distingué aussi bien intellectuellement qu'au phisique, soigneux dans les affaires, habile à tourner les difficultés, patient et prudent; mais il était absolu, n'admettant comme bons d'autres avis que les siens, ambitieux, recherchant les honneurs par tous les moyens, surtout avide de richesses» (E. GOSSART, *Notes pour servir à l'histoire du règne de Charles Quint,* Bruselas, 1897).

[50] A. WALTHER, *Die burgundischen Zentralbehörden unter Maximilian I und Karl V,* Leipzig, 1909, 101.

[51] *Vid.* J. M. HEADLEY, *The Emperor and his Chancellor. A Study of the imperial Chancellery under Gattinara,* Cambridge University Press, 1983, 53.

odio de los españoles»[52]. Su sucesor fue Mercurino de Gattinara, antiguo consejero de la Princesa Margarita, individuo de amplia formación, «gran personalidad, humanista con verdadero talento político, jurista serio, hombre íntegro cuya absoluta rectitud y desinterés nadie pudo poner en duda»[53]. Ahora bien, esa sucesión se llevó acabo sobre un desequilibrio institucional: al margen de la cancillería de Castilla, Sauvage había sido *Gran Canciller de los Países Bajos,* pero Gattinara recibe el 5 de octubre de 1518 título de *Gran Canciller de todas las tierras y reinos del rey*[54], lo que le otorgó jurisdicción general y amplísimos poderes. De cara a la superación de los particularismos y a los planteamientos integradores del Imperio, Gattinara acreditaba, como ha subrayado la historiografía germánica[55], una mentalidad abierta, amplios horizontes y el dominio de las principales lenguas de Europa. Piamontés de nacimiento, hablaba, junto a su italiano materno, el latín, español, francés y alemán, con lo que, al decir de un observador de la época, todos estaban contentos («et tutti si contentevà di lui per aver le lingue»).

Cuando don Carlos abandonó Alemania, Gattinara dio en Gante el 1 de enero de 1522 unas ordenanzas organizando la cancillería, que serán seguidas por las hechas en Valladolid dos años más tarde, el 26 de agosto de 1524[56]. En aquella primera fase nombró dos vicecancilleres —Juan Hannart, para los asuntos austríacos, y Nicolás Ziegler, para los alemanes—y tres secretarios permanentes: el borgoñón Lalemand, el alemán Maximiliano Transilvano y el aragonés Felipe de Nicola. En Valladolid no se mantuvieron aquellos dos vicecancilleres, y siguieron como secretarios Lalemand y Nicola, a los que habrá que sumar dos alemanes, Wolfgang Prantner y Alexander Schweis, mientras el español Alfonso de Valdés, escribano en Gante, sucede ahora a Prantner en el puesto de controlador general.

Gattinara manejó así los resortes de la Administración central, auspiciando al iniciarse la década de los veinte la organización de un aparato diplomático[57] y la

---

52 *Carlos V. Vida y fortuna de una personalidad y de un Imperio mundial,* Madrid, 1943, 78.

53 J. M. DOUSSINAGUE, *La política internacional de Fernando el Católico,* Madrid, 1944,133.

54 HEADLEY, *The Emperor and his Chancellor,* 20. Sobre los distintos tipos institucionales de canciller, P. MOLAS RIBALTA, «Los cancilleres de Carlos V», en la obra colectiva *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558),* Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, I, 227-246.

55 V. gr., A. WALTHER, *Die Anfänge Karls V,* Leipzig, 1911, 29: «Das Weltreich aber brauchte Männer von weitesten internationalen Verständnis. Verständnis im höchsten wie auch im kleinlichsten Sinn genommen. Schon wer nicht wenigsten die wichtigsten Sprachen der damaligen Welt beherrschte, war zum leitenden Minister Karls V von vornherein untauglich, aber auch schon zu einer führende Rolle in dem Burgund, das durch die spanische Heirat in alle Händel auch Südeuropas hineingezogen wurde».

56 HEADLEY, *The Emperor and his Chancellor,* 32-33 y 60-62.

57 G. MATTINGLY, *La diplomacia del Renacimiento,* Madrid, 1970, 297: «Esto ocurría cuando D. Carlos estaba todavía bajo la tutela del borgoñón Chievres, con su mentalidad provinciana, y

creación del Consejo de Estado. Según ha mostrado Walser[58], desaparecido Chièvres, Gattinara procuró que el antiguo Consejo Secreto o Privado se institucionalizara como una corporación estable y permanente[59], apareciendo un Consejo de Estado que tuvo como secretario a Juan Hannart, vizconde de Lombeck, antiguo secretario de Maximiliano, que ya en 1517 había aparecido como primer secretario para España y esporádicamente en 1522 como vicecanciller para los territorios austríacos, a quien en la Corte de Carlos V habría de aplicarse el título de *audiencier*[60].

Al ser enviado Hannart en 1523 a Alemania con una importante misión, fue sustituido en el naciente Consejo de Estado por Jean Lalemand, señor de Bouclans o Buclains[61], yerno de otro significado secretario, Haneton[62]. Lalemand, procedente del Franco Condado, había iniciado su carrera administrativa como secretario de Margarita, sucediendo a Hannart en la dirección de la cancillería de los Países Bajos, con lo que al ser designado en 1524 secretario del Consejo de Estado, y españolizado también su nombre como Juan Alemán, reunió la gestión de esa cancillería de los países del Norte con la de la secretaría castellana de asuntos internacionales, teóricamente vacante desde Pedro de Quintana[63].

aún no tenía formada su política. La lección tuvo aplicación durante la segunda, prolongada, permanencia de D. Carlos en España, siendo su principal ministro el piamontés Mercurino de Gattinara, que pensaba en europeo y tenía alguna experiencia de las técnicas más eficientes de la diplomacia italiana. Entre 1522 y 1529 cobró el servicio diplomático imperial la forma que habría de retener durante todo el reinado. Bajo la dirección de Gattinara, la Cancillería imperial comenzó a ejecutar la mayoría de las funciones de una oficina de Asuntos Extranjeros organizada y, si bien el Emperador decidía con frecuencia en materia política, todo el trabajo de trámite pasaba por manos de Gattinara».

58 F. WALSER, *Die spanischen Zentralbehörden und der Staatsrat Karls V*, edic. reelaborada y completada por R. WOHLFEIL, Gotinga, 1959, 232 y 245.

59 En BRB, ms. 18496 (n.º del catálogo, 4907), folios 9-17, he visto las *Instructions données au Conseil Privé par le roy Charles à Midelbourg, le 23 juillet 1517*. Con el título de *Instruction sur l'establissement du Conseil Privé*, se encuentran también en AGS, Secretarías Provinciales, leg. 2604.

60 WALTHER, *Die burgundischen Zentralbehörden*, 165.

61 Carta de Martín de Salinas al tesorero Salamanca, fechada en Burgos el 25-VI-1524: «A maestre Juan Alemán, de aquí adelante cuando v. md. le escribiere su título es Mr. de Buclains, porque es una señoría de Borgoña que compró y por este título es nombrado en esta Corte y fuera della» [A. RODRÍGUEZ VILLA, *El Emperador Carlos V y su Corte según las cartas de Don Martín de Salinas (1522-1539)*, Madrid, 1903-1905].

62 En el pacto entre Carlos V y Enrique VIII, fechado en Londres el 11 de abril de 1520, Haneton figura como *noster audienciarius ac primus secretarius. Vid.* K. LANZ, *Actenstücke und Briefe zur Geschichte Kaiser Karl V. Aus dem königlichen Haus-, Hof- und Staatsarchive zu Wien*, en *Monumenta Habsburgiga*, I, sección II, Viena, 1853.

63 WALSER, *Die spanischen Zentralbehörden*, 245. Quintana se había formado junto al gran secretario de los Reyes Católicos, Miguel Pérez de Almazán. «Y muerto Almazán —escribe FERNÁNDEZ DE OVIEDO— quiso el rey servirse dél en el mesmo oficio de secretario, e en poco tiempo precedía a todos en la privanza» (*Batallas y Quinquagenas*, II, 216).

Tras algunas dificultades en 1523, año en que Gattinara llegó a plantear a Carlos V la confirmación de sus poderes o el abandono[64], el canciller mantuvo en el bienio siguiente el control de ese Consejo de Estado o Consejo *secreto*, o *privado,* teniendo en él a Alemán como secretario, y patrocinó la gran reforma del organismo que se llevó a cabo en Granada en julio de 1526. Fue entonces, como señalará retrospectivamente el observador Martín de Salinas, cuando Carlos V *ordenó* el Consejo de Estado, «para lo cual fueron elegidos, con los otros que antes estaban, el Arzobispo de Toledo, el Duque de Alba y el Duque de Béjar y el confesor y el Obispo de Jaén»[65]. La tal *ordenación* consistía en suma en el primer gran paso de españolización del Consejo, llamado entonces indiferentemente *de Estado o secreto*[66], y en el que Alemán era, según vemos, «la llave y el fiel del juego».

Ahora bien, mientras Gattinara auspiciaba esas reformas, tenía que hacer frente a un doble conflicto, externo y doméstico. El conflicto externo se lo planteó el imparable crecimiento en otras instancias de la Administración, es decir, en otros Consejos, del secretario español Francisco de los Cobos; el doméstico, la ambición e infidelidad de su protegido Alemán en la secretaría de Estado. De esta suerte, el 5 de julio de 1525, Gattinara llegó a presentar un memorial contra los secretarios que se entrometían en su oficio de canciller, texto que, aun sin mencionar a Cobos, es claro se dirigía contra él y probablemente también contra Alemán[67]. No mucho tiempo después, en 1528, tendrán lugar dos acontecimientos importantes en el sistema de gobierno. Por una parte, habiendo controlado Gattinara el Consejo de Estado, órgano rector de la política europea, a través del secretario, procura introducirse ese año en el Consejo que lleva los asuntos de América y logra ser nombrado *Gran Canciller de las Indias,* cargo que le reportó la condición de número dos del Consejo de Indias, tras el presidente, y la cobranza de los derechos del sello[68]. Por otra, el secretario Alemán, que había conspirado torticeramente contra su protector Gattinara, denunciando los supuestos errores de éste en la política italiana o su pretensión de llegar a ser papa, se convirtió en víctima de la reacción inmisericorde del canciller, a la que se

[64] HEADLEY, *The Emperor and his Chancellor,* 41.

[65] Carta de Salinas de 11 de marzo de 1527 (RODRÍGUEZ VILLA, *El Emperador Carlos V y su Corte,* 353-354).

[66] Carta de Martín de Salinas al Infante don Fernando (Valladolid 21-IV-1527). «Ahora quedan y sirven el Consejo de Estado el conde Nasaot, el confesor, don Juan Manuel y el secretario Juan Alemán; y los otros son excusados».

Del mismo al mismo (Valladolid, 17-VI-1527: «A los del Consejo secreto di las cartas de V. A., los cuales son el Conde Nasaot y Obispo de Osma y D. Juan Manuel, Laxao, mos. de Prat y Juan Alemán... El Secretario es la llave y el fiel del juego...» (RODRÍGUEZ VILLA, *El Emperador Carlos V y su Corte,* 357 y 361).

[67] HEADLEY, *The Emperor and his Chancellor,* 52-53.

[68] SCHÄFER, *El Consejo Real y Supremo de las Indias,* 48 y ss.

sumó la acusación de su paisano Perrenin de haber traicionado secretos de Estado y haber enturbiado las relaciones Carlos V-Gattinara[69], o los ataques de otros personajes cortesanos como el influyente secretario Alonso de Valdés. Como resultado de todo, en diciembre de ese año 1528 fue despedido. Y aunque Alemán llegó a responder cumplidamente de los cargos principales de que era acusado —el crimen *lese maiestatis* y «todos los capítulos a él tocantes y concernentes»[70]—, Carlos V siguió «descontento de otras cosillas que no le habían agradado»[71] y Alemán fue definitivamente despedido. Se trataba de la primera destitución de un secretario de Estado, antecedente de la de Antonio Pérez medio siglo después[72].

No iba a transcurrir mucho tiempo hasta la muerte de Gattinara, quien acompañó al monarca en el viaje a Europa iniciado en Barcelona en julio de 1529. Tras unos meses en Italia, Carlos V entró en Innsbruck el 4 de mayo de 1530, falleciendo Gattinara el 5 de junio[73]. Con ello quedaba vacante la cancillería general, *de todas las tierras y reinos del rey*, que ya no se proveerá, y el cargo de *Gran Canciller de las Indias*, que irá a parar a Diego de los Cobos, hijo del influyente Francisco de los Cobos, el cual debió de hacer más uso de él como un medio de aprovechamiento económico que como resorte político.

## 2. El dúo Cobos-Granvela

Coincidiendo con el destierro del secretario de Estado Juan Alemán, aparece en las instancias de gobierno la figura de Nicolás Granvela. Nacido en 1486 en Ornans, localidad del condado de Borgoña, estudió Granvela en la Universidad de Dole, retornando a su villa natal, donde ejerció las funciones de abogado del rey y consejero del Parlamento. Nombrado *maître des requêtes*, fue comisionado por Margarita de Austria, Condesa de Borgoña, para que la representara en la conferencia de Calais, siendo en 1526 uno de los negociadores por España encargados de redactar el Tratado de Madrid, que

---

[69] Sobre las imputaciones de Perrenin, HEADLEY, *The Emperor and his Chancellor*, 121-122.

[70] Procedente de HHSW, publiqué la sentencia del proceso, de 27-I-1531, en *Los Secretarios de Estado y del Despacho*, 4 vols., Madrid, 1969; *vid.* en III, Apéndice IV, doc. 84.

[71] Carta de Martín de Salinas de 22-VI-1529 (RODRÍGUEZ VILLA, *El Emperador Carlos V y su Corte*, 436).

[72] La comparación es de HEADLEY (*The Emperor and his Chancellor*, 130). Por su parte, WALSER recuerda que fue la única vez, en cuarenta años de reinado, que Carlos V despidió a un alto personaje y colaborador suyo (*Die spanischen Zentralbehörden*, 260).

[73] «Carlo V entrò a Innsbruck il 4 maggio; il gran Cancelliere vi giunse malato. Nei primi giorno di riposo parve migliorare, tuttavia la febbre non lo lasciava quasi mai, verso la metà di maggio si occupava ancora di affari, ma ormai il grave e continuo lavoro aveva logorato quella fortissima fibra: sabato, 4 giugno, fu colto da apoplessia, domenica 5, giorno di Pentecoste, spirò» (C. BORNATE, *Historia vite et gestorum per dominum magnum* cancellarium *(Mercurino Arborio di Gattinara), con note, aggiunte e documenti*, 398).

puso fin a la cautividad de Francisco I[74]. Poco después fue nombrado consejero de Estado[75].

Según información de Martín de Salinas en junio de 1529[76], en lugar de Alemán «sirve uno del Consejo de Estado que se llama Nicolao Perrenot, y de título mos. de Granvela, el cual estuvo en Francia por embaxador». Ello podría dar a entender, lo que no es exacto, que Alemán hubiera sido sustituido por Granvela como secretario de Estado, oficio que éste nunca llegó a desempeñar. Probablemente su alto rango institucional como *premier maître de requêtes*, y el hecho de ser ya consejero de Estado, fueron circunstancias que contribuyeron a considerar inoportuno entregarle la secretaría. Sí, en cambio, sucedió Granvela a Alemán en el papel de hombre de confianza de Gattinara y como colaborador del Emperador.

A tenor de la interpretación de Walser[77], Alemán quedó entonces sin sucesor directo, efectuándose una división del despacho, con una sección española al mando de Francisco de los Cobos —quien fue nombrado secretario de Estado el 24 de octubre de 1529— y otra francesa cuya dirección asumió Granvela, y en la que trabajó como secretario Perrenin[78]. Es decir, manteniéndose la unidad en la Secretaría de Estado, con Cobos como titular, el canciller habría

---

[74] M. CH. WEISS, *Papiers d'État du Cardinal de Granvelle, d'après les manuscrits de la Bibliothèque de Besançon*, publiés sous la direction de M. CH. WEISS, París, MDCCCXLI, II-III.

En las *Mémoires pour servir à l'histoire du Cardinal de Granvelle*, tomo I, 170-174, aparece una reseña biográfica que dice lo siguiente de estos primeros años: «Nicolás Perrenot, Seigneur de Granvelle, Chancelier de l'Empereur Charles Quint. II avoit étudié en droit dans I'Université de Dole sous Mercurin d'Arbois qui étoit alors Professeur, et qui acquit une si grande réputation dans ce poste, qu'il fut fait Comte de Gatinara, Chancelier de l'Empereur et Cardinal. Nicolás ayant fini ses cours devint d'abord Avocat du Roi au BaiIIiage d'Ornans, ensuite Conseiller au Parlement de Dole en 1518, et l'année suivante Maître des Requêtes de l'Hôtel de l'Empereur Charles V. Son rare mérite et l'estime particulière qu'en faisoit le Maréchal de Vergy, aussi bien que Mercurin d'Arbois, le firent connoître comme il le meritoit à l'Archiduchesse Marguerite d'Autriche, qui le députa à la Conférence de Calais, pour traiter des affaires de l'Empire avec les Ambassadeurs de France et d'Angleterre; il s'acquitta si dignement de sa commission et de cette députation, que l'Archiduchesse l'en remercia par une lettre du 30 octobre 1521. Ce fut à peu près alors qu'il acheta la Seignaurie de Granvelle dont il prit le surnom et l'office de Maréchal de l'Empire à Besançon. Cette dernière acquisition lui donna lieu de changer le chef de ses armes et d'y substituer par l'ordre de Charles V l'aigle impériale à ses trois croissans. II fut envoyé en France en 1525 et y fut arreté durant la prison de François I comme on le voit par le traité de Madrid de 1526. Charles Quint le voulut avoir près de lui vers l'an 1530».

[75] *Vid.* F. X. GARMA Y DURÁN, *Theatro universal de España. Descripción eclesiástica y secular de todos sus reynos y provincias, en general y particular*, 4 vols., Madrid, 1738-1751; en IV, 49.

Según BARRIOS *(El Consejo de Estado*, 312), fue nombrado consejero de Estado en el verano de 1528.

[76] Carta al Infante don Fernando, fechada en Barcelona el 22 de ese mes (RODRÍGUEZ VILLA, *El Emperador Carlos V y su Corte*, 437).

[77] *Die spanischen Zentralbehörden*, 260-261.

[78] Puede verse correspondencia francesa de Carlos V, refrendada por Perrenin, en LANZ, *Correspondenz des Kaisers Karl V. Aus dem königlichen Archiv und der Bibliothèque de Bourgogne zu Brüssel*, 3 vols., Leipzig, 1844-1846; así en II, 199-201; 202-204, 259-261, etc.

tenido esos dos equipos de trabajo subordinados: el español de Cobos, que era secretario, y el francés de Granvela, que era consejero. Tanto Cobos como Granvela abandonaron España con su jefe directo, Gattinara, y con el Emperador en el viaje de 1529. Muerto Gattinara, y desaparecido así el intermediario, ambos personajes se vieron revalorizados y los más conspicuos contemporáneos vaticinaron el gobierno de ambos, sin necesidad de canciller u otro personaje interpuesto, bajo las órdenes directas del monarca. «Siendo esto verdad —escribía García de Loaysa a Carlos V—, digo, Señor, que mi voto es que V. Md. sea el gran canciller y el efecto de todos vuestros negocios vayan por el consejo y manos de los dos»[79]. El mismo confesor manifestaba en carta a Cobos sus deseos de que tuviera lugar ese reparto de papeles entre uno y otro en aquellos años de la infancia de Felipe II:

> «Ya que el Canciller se murió, mi parescer es que los negocios no tengan herederos sino a vuestra merced y a Mos. de Granvela... rogaría yo a vuestra merced y a Mos. de Granvela que os amárades muy de corazón, como yo sentí, siendo presente, y que entre ambos nunca hobiere cosa partida en voluntad, ni el uno diere orejas contra el otro a chismosos y maledicientes, y desta manera el servicio del señor andará por su derecho»[80].

Cobos, por su parte, había nacido en Úbeda hacia 1477 y entró pronto en contacto con el poderoso secretario de los Reyes Católicos, Hernando de Zafra[81]. Bien fuera por relaciones familiares o por puro azar (azar que aureoló la leyenda, imaginando un encuentro en cierta venta de Sierra Morena entre el maduro secretario y el niño Francisco, quien habría llevado la tinta y papel que se necesitaban, ofreciéndose a escribir una carta[82]), el caso es que Cobos

---

[79] Fechada en Roma el 6 de julio de 1530 (G. HEINE, *Briefe an Kaiser Karl V. geschrieben von seinem Beichtvater, in dem spanischen Reichsarchiv zu Simancas aufgefunden und mitgetheilt*, Berlín, 1848, 356).

[80] Carta fechada en Roma a 21-VI-1530. CODOIN, XIV, 32.

[81] H. KENISTON, *Francisco de los Cobos, Secretario de Carlos V*, Madrid, 1980, 4 y ss.

[82] De esa leyenda se hace eco C. CALAMITA (*Figuras y semblanzas del Imperio. Francisco López de Villalobos, médico de Reyes y príncipe de literatos*, Madrid, 1952, 284-285): «Fue en ocasión de que, pasando a Jaén en 1528 el Secretario de Estado, Fernando de Zafra, en servicios del Emperador Don Carlos y a negocios de gran monta para la quietud de los Reinos, cuando en una de las ventas de Sierra Morena necesitó despachar un propio a Jaén que anunciase su llegada; y no hallando en la venta ni amanuense, ni servicio de escritura, ni más plumas que las de las perdices de aquellos montes, acertó a presentarse un mozo espabilado, como de catorce a quince años que iba camino de Sevilla a buscar su vida y que en el corto menaje de su barjoleta llevaba una cartera con tintero, plumas y papel, que ofreció a Zafra, brindándose él mismo para hacer de amanuense.

El mozo aquel, que era simpático y vivo, de carácter abierto y de gran inteligencia, prestó el servicio a plena satisfacción del secretario Zafra, ganándose la simpatía del emisario del Rey, que le invitó para que le acompañase a Jaén cambiando la ruta de su proyectado viaje a Sevilla. El muchacho no quiso oir más y en calidad de paje o agregado se unió a la comitiva encantado... Aquel pajecillo en las ventas de Sierra Morena no era otro que Francisco de los Cobos y Molina, quien

se convirtió en criado y escribano de Zafra. Muerto éste, pasó al círculo de otro secretario, el aragonés Lope de Conchillos[83], encargado de los asuntos de Indias, el cual, al desaparecer Fernando el Católico, fue objeto de diversas acusaciones y hubo de marchar a Flandes, adonde fue seguido por otros varios secretarios (Urríes, Quintana, etc.) y por el mismo Cobos. Así lo narra el padre Las Casas:

> «Muerto el Rey Católico se había ido a Flandes a si pudiese alcanzar estar en servicio del rey en algún oficio, y alcanzó que le rescibiese por secretario, entre muchos que lo mismo allá alcanzaron, pero excedió en fortuna a todos los demás en que mosior de Xevres se aficionó más a él que a otro, por ser muy bien dispuesto de gesto y cuerpo (y en su aspecto mostraba ser prudente y asosegado, era eso mismo) en la voz y habla suave, y así era amable, y ayudole también la noticia y experiencia que tenía de todos los negocios del reino, como quien de muchos años atrás en la expedición dellos se había criado»[84].

Nombrado secretario del rey en 1516 y protegido por Chievres, formó parte del grupo español residente en la Corte flamenca, regresando a España con don Carlos en 1517. «Venían con él —escribió Mexía[85]— de españoles, algunos señores que allá estaban ya en su servicio... y muchos estranjeros de los estados de Flandes y Borgoña. Traya por su camarero mayor a mosiur de Xebres... Por su secretario venía Francisco de los Cobos, que después fue gran privado suyo y tuvo la principal mano en la governación». Una vez aquí se vio favorecido tanto por su amistad con los flamencos influyentes, y sobre todo con Chièvres, como por su condición de español en el séquito de un rey al que se le pedía precisamente que no hiciera mercedes ni diera oficios a extranjeros. De esta suerte, con la recomposición de los Consejos, Cobos comienza a figurar en estos organismos en los que acabará por hacerse omnipresente. En 1524, todavía en vida de Gattinara, Martín de Salinas ofrece un insólito panorama en carta al tesorero Salamanca[86]:

---

regresó después desde Jaén a la Corte, y viendo Zafra que iba a ser hombre de provecho, le sacó una plaza en su oficio, donde pronto se supo distinguir, porque era inteligente y trabajador».

En *Los Secretarios de Estado y del Despacho* (I, 53-54) ofrezco una variante de este texto, tomada de BL, Egerton, 2052, folios 303-304. He de advertir que, debido al traslado de la biblioteca y fondos manuscritos, las referencias de ese libro a BM (*British Museum)*, deben entenderse hoy hechas a BL (*British Library)*.

[83] «Fue a serbir al Secretario Fernando de Çafra e después que el dicho Secretario murió, asentó con el Secretario Lope de Conchillos» (G. FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Libro de Linaxes y Armas*, RAH, ms. Salazar C-24, folio 37).

[84] *Historia de las Indias*, 3 vols., FCE, México-Buenos Aires; en III, 170-171.

[85] *Historia del Emperador Carlos V*, Madrid, 1945, 81.

[86] Fechada en Valladolid el 7 de septiembre (RODRÍGUEZ VILLA, *El Emperador Carlos V y su Corte*, 210-211).

«Quiere v. md. saber quienes son los secretarios que al presente les corre ventura o fortuna... Cobos tiene todo el cargo del Estado de Castilla, y en la verdad se tiene en esta Corte por muy averiguado estar muy en la gracia de S. M. y todas las cosas de estos reinos se despachan por su mano...

Consejo de Cámara es el Chanciller y el Comendador Mayor Don Hernando y el Dr. Carvajal y el Secretario Cobos; deliberan todas las cosas de mercedes.

Consejo de Hacienda, están agora en él el Sr. Marqués y Don Juan Manuel, y por Secretario Cobos o su lugarteniente...

Hay Consejo de Indias, del cual es Presidente el Confesor de S. M., el Obispo de Osma: los de su Consejo son el Obispo de Canaria, el Dr. Beltrán y Pedro Mártir y otro letrado que no sé como se llama, y por Secretario Cobos, que lo sirve por lugarteniente».

Cobos, pues, era secretario de Castilla, Cámara, Hacienda e Indias, y más tarde, desde 1529, de Estado, quedando sólo fuera de su Jurisdicción Aragón, Órdenes y Guerra. Según sabemos por un documento de la época[87], el Consejo de Castilla se reunía los viernes; los de Cámara y Aragón, por orden alterno los lunes; los de Guerra y Órdenes, también alternándose, los miércoles; y el de Indias, cada quince días los domingos. Por su parte, Gonzalo Fernández de Oviedo nos ofrece un panorama de los Consejos de entonces, del que cabe destacar la presencia de Cobos en el de Cámara:

«Porque soy testigo de vista, e conozca el letor e los venideros la grandeza de la justicia, e ordinarios Consejos que el emperador nuestro señor en su corte real de Castilla trae, en Toledo, año de 1525, quise para mi memoria especular, e de hecho inquerire sus Consejos, e ver los presidentes e oydores dellos; e hallé que del Consejo Real era Presidente don Johan de Tavera... Del Consejo Real del estado e de la guerra el presidente era la cesárea magestad, con su gran chanciller de Borgoña Mercurio, e el conde Nasao, su gran camarlengo, e Diego Hurtado de Mendoça, que después tomó título de marqués de Cañete, e el señor Antonio de Fonseca, contador mayor, e el governador de Bresa, e el comendador mayor de Castilla Fernando de Vega... Avía asimismo consejo de mercedes, en que su magestad era la cabeça, e con él asistían el gran chanciller e otros, así como el secretario Cobos, que no era poca parte en todo»[88].

En ese mismo año 1525 se reorganiza el Consejo de Hacienda con Cobos[89]. Existe además la costumbre de que, junto a los Consejos que seguían la Corte,

---

[87] KENISTON, *Francisco de los Cobos*, 79.

[88] *Las Quincuagenas de la nobleza de España*, pub. por la Real Academia de la Historia bajo la dirección de D. Vicente de la Fuente, vol. I, Madrid 1880; en parte 1.ª, estança XXXIII, 378.

[89] Carta de Salinas al tesorero Salamanca, Madrid 8-II-1525 (RODRÍGUEZ VILLA, *El Emperador Carlos V y su Corte*, 263): «En principio deste año ha hecho S. M. nuevo Consejo de Hacienda y Tesorero General. Plegue a Dios de les dar entendimiento, de manera que S. M. sea servido. Los del nuevo Consejo son Don Francisco de Mendoza, hermano del Conde de Cabra, y

fueran tres personas —Cobos, Carvajal y Padilla— para ver las peticiones que debían ser transmitidas al monarca[90].

Desaparecidos Gattinara y Alemán, y nombrado Cobos también secretario del Consejo de Estado, las previsiones que según vimos hacía Loaysa al iniciarse la década de los treinta, de cara a un reparto de todo entre Cobos y Granvela, se cumplieron a la letra. El secretario andaluz despachaba lo relativo al conjunto de España (incluidas las Indias) y al Mediterráneo. El consejero borgoñón, lo de Flandes y Alemania. En 1532, el embajador Tiépolo veía el reparto así:

> «Al commendator maggiore Covos è dato il carico dell espedizione di tutte le cose di Spagna ed appresso di quelle del regno di Napoli e di Sicilia, dove specialmente a riveder non s'abbino cose di giustizia, o pragmatiche, o statuti delle provincie; perchè in questi casi il commendator maggiore di Calatrava ha il carico delle cose di Spagna con lui; e monsignor di Granvela delli altri stati; e queste cose tutte, quando si son consultate, innanzi che si seguino dall'imperatore, fa bisogno che sieno sottoscritte di mano sua como gran cancelliere, e per nome del gran ciamberlano, che è il conte di Nassau...
>
> A monsignor di Granvela è dato il carico speciale delle spedizione di tutte le cose di Fiandra e stati congiunti, e di Germania, ed oltre a questo di tutte l'altre sopradette che s'hanno a veder di giustizia, e secondo le disposizioni ed ordini di ragione in tutti li stati, nelle quali tutte bisogna che sia fatta la sottoscrizione di man sua propria prima che venggano alla segnatura dell'imperatore»[91].

Con el correr del tiempo la diarquía de gobierno Cobos-Granvela se consolidó, siempre con el beneplácito del confesor, quien no cesó desde el principio de ponderar ante Carlos V las cualidades y virtudes de uno y otro[92], así como de encarecer a los propios interesados la conveniencia de que mantuvieran una bue-

---

Sancho de Paz, secretarlo de S. M. y Martín Sánchez de Araiz, contador de cuentas, Cristobal Xuarez y secretario Cobos, y por tesorero Juan de Adurça».

[90] «Oltre questi consigli, sempre seguitano la corte regia tre deputati a vedere le petizioni, le quali si danno al re; sono... il dottor Caravagial, Don Giovanni Padilla, ora commendator maggiore di Calatrava, e il segretario Covos» (*Relazione di Gaspero Contarini,* leída al Senado el 16 de noviembre de 1525; en E. ALBERI, *Relazioni degli ambasciatori veneti al Senato, raccolte, annotate ed edite da...,* 15 vols., Florencia, 1839-1863).

[91] *Relazione di Niccolo Tiepolo ritornato ambasciatore de Carlo V l'anno 1532,* en E. ALBERI, *Relazioni,* serie I, tomo I, 60 y ss.

[92] Carta de García de Loaysa a Carlos V de 6-VII-1530 (HEINE, *Briefe,* 355-356): «Siempre fui en que el secretario Cobos era el cofre de vuestra honra y de vuestros secretos, que sabía cumplir vuestras negligencias a contentamiento de la parte y en disculpa de su señor, el cual os ama con suma fidelidad y tiene una prudencia de molde maravillosa; y no gasta el seso en decir primores y agudezas somo otros hacen y nunca murmura de su amo, y es el más bien quisto que sea hombre de los que en el mundo conocemos» [...].

«Sobre esto he conocido a Mr. de Granvelle, el cual es gentil letrado y buen latino, de lengua castigada y autoridad en su persona, cuerdo cristiano, fiel, secreto y que entiende muy bien los negocios, es amigo de buenos y aborrece los malos. No es tan dulce en la conversación como el

na armonía entre ellos. Esa avenencia se vio facilitada por la diversidad de campos de trabajo, que tal vez propició también que cada uno resaltara ante el monarca la importancia y conveniente atención del suyo propio. Así Granvela habría instado continuamente a Carlos V para que cuidase de los negocios del Norte, esforzándose por llevarle a vivir allí, y trasladando en consecuencia el centro de gravedad político a esos territorios donde tenían lugar las campañas contra los turcos en el área del Danubio y, sobre todo, la lucha con los luteranos en el Imperio[93].

De 1529 a 1533 don Carlos se ausenta a Italia, Alemania y los Países Bajos, y con él van algunos de sus colaboradores. Según refiere el embajador Tiépolo[94], tenía entonces cuatro consejeros principales: Granvela y Cobos, por una parte, y García de Padilla y el arzobispo de Bari, por otra. Cobos se encargaba de los asuntos de España, Nápoles y Sicilia; Granvela, de Flandes y Alemania. Los otros dos no tenían una misión concreta, actuando más bien como altos consejeros. Con el regreso a España, la figura de Cobos destaca y se acrecienta, ordenándose en junio de 1533 una serie de reformas y cambios —como dirá Salinas, «para lo ser más y que todo esté debaxo de su mandamiento y sabiduría»[95]—, entre las que cabe mencionar el nombramiento de Zuazola como Tesorero General, lo que dejaba la secretaría del Consejo de Guerra para Juan Vázquez de Molina, sobrino y colaborador de Cobos[96]. «De manera —apostilla Salinas— que todo lo que está en pluma y gobernación está debaxo de su mano. Acá espántanse las gentes de su poder, y según su habilidad y bondad de todo es merecedor». Por otra parte, y a propósito del gobierno de la Corona de Aragón, las salidas de don Carlos solían ir acompañadas de prescripciones específicas respecto a su aparato asesor y de despacho, según sucedió, por ejemplo, en 1535, con ocasión de la marcha del monarca a Túnez[97].

---

secretario, pero siendo avisado y tomado oficio que es de paciencia, yo pienso que sufrirá importunidades de la manera que es menester».

[93] Cfr. R. B. MERRIMAN, *Carlos V el Emperador y el Imperio Español en el Viejo y Nuevo Mundo*, Buenos Aires, 1940, 109 y ss.

[94] *Relazione*, en ALBERI, *Relazioni*, serie I, tomo I, 60-64.

[95] Carta al secretario Castillejo desde Valladolid el 20 de junio de ese año (RODRÍGUEZ VILLA, *El Emperador Carlos V y su Corte*, 532).

[96] Título de secretario de Guerra fechado en Barcelona el 20-V-1533. El título de secretario del rey, presupuesto del otro, le había sido dado el día anterior (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 30).

[97] *Instrucción que dio Carlos V a su muger la Emperatriz Doña Isabel al encargarle la gobernación de estos reinos en 1535, antes de salir a la espedición de Túnez, verificada en aquel mismo año:* «Por lo que toca a los oficiales y ministros que han de ir a residir, Señora, en vuestra corte para que os sirvan, aconsejen y descansen en lo que toca a la gobernación de las dichas provincias y a la buena y recta administración de la justicia, habemos mandado que vayan allá por regentes del Consejo de Aragón los Doctores Micer Joan Ram, Micer Miguel Juan Pastor y otro Doctor que después os enviaremos; y por despachar los negocios deste vuestro cargo nuestro protonotario Don Miguel Climente de la manera que Alonso de Soria nuestro secretario lo hizo, y también irá el re-

Ahora bien, si el ascenso de Cobos fue notorio, el de Granvela debió de serlo tanto o más. Una carta de Salinas de 16 de marzo de 1534[98] advierte que lo de fuera de España lo controla Granvela, pero que lo de aquí corre por mano de Cobos «y aviso de Granvela», lo que pone de manifiesto que el personaje borgoñón había acrecentado en cierta forma sus competencias, inmiscuyéndose en las de su compañero, y ello a pesar de no conocer bien el español[99]. El mismo Salinas da noticias de algún tropiezo de Cobos al año siguiente[100], al tiempo que resalta el poderío de Granvela[101]. En todo caso estas oscilaciones resultan de escasa entidad en el panorama de una consolidada diarquía de gobierno que se mantendrá durante este período.

Señalemos finalmente los reajustes institucionales que provocaron en el aparato político las largas ausencias del Emperador de España. Según hizo ya notar Walser[102], esas ausencias llevaron a un desdoblamiento de la Secretaría de Estado, realizado de dos formas. O bien el secretario de Estado acompañaba a don Carlos, quedando aquí un sustituto, o bien el sustituto viajaba, quedando aquí el secretario titular. Aplicando esto al período que ahora nos ocupa, nos encontramos con que el secretario de Estado, es decir, Cobos, acompañó a don Carlos en sus viajes hasta 1539, es decir, en los períodos 1529-1533, 1535-1536 y 1538. Se quedó, en cambio, junto al príncipe y la regencia en el viaje del

---

gente de la tesorería general, Mosen Luis Sánchez a entender en las cosas de su oficio; y aunque cada uno dellos se tiene a cargo de bien serviros y haberse en la administración de sus oficios; todavía, Señora, nos placerá que lo entiendan de vuestra boca encargándoles mucho que se desvelen a bien servir como lo han acostumbrado, y mandareis que sean bien tratados y cómodamente aposentados. Y todas las veces que os podreis disponer y desocupar para ello oireis sus consultas, que para esto ya debeis acordaros de la orden la otra vez tovistes con los que allá residieron» (Codoin, III, 540-541).

[98] RODRÍGUEZ VILLA, *El Emperador Carlos V y su Corte*, 576.

[99] Todavía en 1540 Granvela confesará a Cobos, en carta fechada en París el 6 de enero, que ella no va de su mano por desconocer el español. La carta va en español y un *postscriptum* suyo en francés. *Vid.* en GAYANGOS, *Calendars of Letters, Despatches and State Papers relating to the negotiations between England and Spain, preserved in the Archives at Simancas, Vienna, Brussels and elsewhere, edited by Pascual de Gayangos*, vol. VI, parte I, Londres, 1890, 214-215.

[100] «Al Comendador mayor di la carta de v. md. antes que me partiese; y estaba y está tan desabrido desta jornada que no sabe donde tiene pies ni cabeza, y allende de esto en siete u ocho encomiendas que estaban vacas no cupo la suerte a hombre por quien él hiciese, de que todos nos hemos escandalizado un poco, porque a los privados háceseles de mal y siéntenlo mucho y míranlo todos salírseles un pez de la red, cuanto más muchos» (Carta al secretario Castillejo fechada en Medinaceli el 7 de marzo, en RODRÍGUEZ VILLA, *El Emperador Carlos V y su Corte*, 636).

[101] «Sea grande o pequeño el negocio que se escribe al Emperador, lo remite a Granvela, el cual abre las letras en mi presencia, eceto las que de mano del Rey vienen, y en todo yo soy remitido al Granvela para que yo le informe y él haga relación a S. M., y está en esto irrevocable para mi y todo el resto» (Carta a Castillejo, fechada en Saviñán el 26 de junio de 1536. RODRÍGUEZ VILLA, *El Emperador Carlos V y su Corte*, 743).

[102] F. WALSER, *Die Überlieferung der Akten der kastilisch-spanischen Zentralbehörden unter Karl V.* En *Berichte und Studien zur Geschichte Karls V*, VIII, «Nachrichten von der Gesellschaft der Wissenschaften in Göttingen, Ph.-Hist. K.», 1933, 108 y 116.

Emperador de 1539-1541, como también permanecerá en España durante la larga ausencia de don Carlos a partir de 1543.

Ahora bien, semejante estrategia de desdoblamiento no afectó sólo a la Secretaría de Estado. Cuando todavía Cobos no ocupaba esa secretaría, pero sí la de Indias, con ocasión de acompañar a Carlos V en su viaje a Europa en 1520, una cédula fechada en La Coruña el 17 de mayo ordenó que los papeles se dirigieran en lo sucesivo a Pedro de los Cobos y a Juan de Samano, que actuarían como sustitutos, correspondiendo señalar los despachos al obispo de Burgos y al licenciado Zapata[103]. Por otra parte, como Cobos no sólo ocupó la secretaría de Estado, sino otras varias de distintos Consejos, las previsiones de sustitución en sus ausencias debieron de ser más amplias. Es lo que sucedió ante la marcha de Cobos con don Carlos en 1529, cuando una cédula de 8 de marzo ordenó que Juan Vázquez de Molina le sustituyera en los asuntos en que aquél entendía[104]. Finalmente, cuando Cobos no viaja, sino que se queda, como sucedió en la marcha del Emperador entre 1539 y 1541, va en su lugar el mismo Juan Vázquez de Molina, sobrino y, sobre todo, persona de su absoluta confianza[105], que además era secretario de la Emperatriz[106]. Vázquez de Molina aparece así como el *alter ego* de Cobos y el encargado de sus sustituciones, supeditándose a esta misión cualquiera otra por importante que fuera. Baste señalar que cuando en ese viaje de 1539 Vázquez acompaña al Emperador porque Cobos se queda, ha de abandonar nada menos que la secretaría del Consejo de Guerra, que fue entregada entonces a Francisco de Ledesma[107].

---

103 SCHÄFER, *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, I, 36-37.

104 AGS, Quitaciones de Corte, leg. 30.

105 Aunque Cobos lo llamaba sobrino, Juan Vázquez de Molina era en realidad hijo de su primo Jorge de Molina, es decir, propiamente sobrino segundo. Pero lo más importante era, como nos dice FERNÁNDEZ DE OVIEDO, «que él lo havía criado e lo tenía por hijo» (*Libro de Linaxes y Armas*, RAH, folio 37). De la estrechísima relación entre uno y otro da prueba el hecho de que, tras acompañar Vázquez de Molina a Flandes al Emperador en 1543, regresó en 1545 para atender a su anciano tío, que habría de fallecer dos años más tarde (KENISTON, *Francisco de los Cobos*, 114 y 321).

106 Título fechado en Toledo el 8-III-1529. Lo refrenda Pedro de Zuazola (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 30).

107 El nombramiento de Ledesma está fechado en Madrid el 16-XI-1539 y lo refrenda Juan de Samano. Dice así: «Francisco de Ledesma, mi criado, entienda en lugar de Juan Básquez de Molina, mi secretario que va conmigo en mi servicio, en todos los negocios y despachos de las cosas tocantes a guerra, en que el dicho secretario entendía y despachava conmigo» (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 18).

CAPÍTULO I

# EL GOBIERNO DEL PRÍNCIPE (1543-1559)

## La marcha del Emperador y el nuevo escenario político

La última etapa de gobierno personal de Carlos V en España fue el año y medio escaso que transcurrió entre diciembre de 1541, en que desembarcó en Cartagena, y mayo de 1543, en que volvió a embarcar de nuevo en Palamós. Su hijo Felipe le siguió en buena parte del año central, 1542, acompañándole a las Cortes que se celebraron en Valladolid, y también a las de Monzón, donde fue jurado heredero. Presididas las Cortes castellanas por Tavera, y con la asistencia de Cobos, dio allí Carlos V explicaciones sobre las peripecias de la política internacional, justificando la necesidad de la que sería última y más larga de sus ausencias[108]. Para entonces el panorama del gobierno interno —consejeros, secretarios, etc.— había sufrido profundos cambios, consistentes en la culminación del proceso de apartamiento de los señores flamencos de los puestos de alta responsabilidad y la entrega de ellos a los españoles[109].

---

[108] M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Carlos V, el César y el Hombre,* 2.ª ed., Madrid, 1999, 628 y ss.; *Felipe II,* 660 y ss.

[109] El panorama de ese proceso lo resume así GOSSART: «Au début de son règne, dans ses conseils, l'influence de l'Espagne fut d'abord à peu près nulle, et c'est même l'indifference témoignée alors pour les avis des Castillans qui indisposa tant ceux-ci. En 1517, au moment de son arrivée en Espagne, Charles était véritablement sous la tutelle du tout-puissant Guillaume de Croy, seigneur de Chièvres, son premier ministre. Les seuls Espagnols qu'il écoutait étaient d'anciens mécontents venus avec lui de Flandre. Ximenès de Cisneros, le conseiller d'lsabelle, l'illustre prélat qui avait facilité par son énergie l'avènement de Charles en Castille, fut tenu à distance du prince et mourut sans avoir même pu se rencontrer avec lui, parce que l'entrevue qu'il sollicitait déplaisait au seigneur de Chièvres. Mais dès le deuxième sejour de Charles en Castille, les relations prennent un caractère tout different. Peu a peu les préventions des premières années se dissipent; les Espagnols obtiennent une part de plus en plus considérable dans les administrations, dans les ambassades comme dans les armées. En 1530, Francisco de los Covos devient secrétaire intime de Charles. Avec Covos et le Bourguignon Nicolas Granvelle, c'est encore à des Espagnols que le prince accorde le plus de confiance: Albe, Figueroa, Idiaquez, don Juan Manrique, Luis Quixada. Le dernier reçoit les confidences de l'Empereur, comme un seigneur flamand, le comte de Nassau, les recevait avant lui... Pendant la seconde moitié du règne de Charles-Quint, les seigneurs flamands n'apparaissent généralement qu'en seconde ligne dans les hautes fonctions gouvernamentales, di-

Por otra parte, como Walser observa, los diversos Consejos de heterogénea procedencia, que habían sido creados como instituciones administrativas aisladas, aparecían ya armonizados como piezas de una única maquinaria española de gobierno[110]. Existía, por consiguiente, la suficiente madurez institucional como para que, ausente don Carlos, quedara el aparato de la Administración en poder de su hijo. Así las cosas, en vísperas de partir, el Emperador dicta desde Barcelona unas primeras instrucciones de gobierno el 1 de mayo de 1543. A continuación, iniciado el viaje de salida de España, las dificultades de la navegación retuvieron al Emperador en Palamós, lo que aprovechó para dirigir al Príncipe otras dos Instrucciones, una el 4 de mayo, y otra secreta el día 6, en la cual se contienen diversas previsiones y advertencias de carácter confidencial, y que probablemente fue calificada de *secreta* porque hacía juicios personales de los más íntimos colaboradores. Junto a ellas contamos también con unas Instrucciones para la gobernación de Castilla (fechada en Barcelona «a primeros días del mes de mayo») y Aragón (sin fecha), y con otras a los Consejos de Castilla, Órdenes, Hacienda e Indias. Todas fueron refrendadas por Juan Vázquez de Molina[111].

## 1. Las Instrucciones de Gobierno

### a) *Los Consejos*

La *Instrucción general para el gobierno del reino*[112] (de Castilla) atiende a la organización de los distintos Consejos, ordenando que los de Estado, Guerra y Castilla se reúnan en palacio, y los restantes, donde se acostumbre. De los Consejos presididos por el rey, el de Estado quedará compuesto por los cardenales de Toledo y Sevilla, el Duque de Alba, el Conde de Osorno, el Conde de Cifuentes y los comendadores de Castilla y León (es decir, Cobos); a su vez, del de Guerra formará parte el Duque de Alba y los que solían antes estar, debiendo ser señaladas las provisiones que el Príncipe firme por Alba y Cobos. Como secretarios, ya vimos que en Guerra había sido nombrado Francisco de Ledesma en

plomatiques et militaires; il est vrai que dans les emplois inférieures, dans les offices de sa maison, Charles continue à témoigner à ses compatriotes l'affection qu'il a gardée pour eux» (E. COSSART, *Charles Quint et Philippe II. Étude sur les origines de la prépondérance politique de l'Espagne en Europe*, Bruselas, 1896, 13-14).

[110] *Die Überlieferung*, 96: «Diese Räte, die, einzeln betrachtet, als kastilische, aragonische, gesamtspanische oder Kabinettsähnliche Institutionen erscheinen, werden in der Person des Herrschers und durch die ausgleichende Tätigkeit seiner Kabinettsminister zu einer Einheit zusammengefasst, die wohl auf der kastilischen Grundlage aufbaut, aber über diese hinausgreifend doch etwas Neues darstellt, eben eine spanische zentrale Regierung».

[111] Fueron publicadas por F. DE LAIGLESIA, *Instrucciones y consejos del Emperador Carlos V a su hijo Felipe II al salir de España en 1543*, Madrid, 1908. El mismo autor las incluyó y reordenó después en sus *Estudios históricos (1515-1555)*, Madrid, 1918. Cito por esta edición.

[112] LAIGLESIA, *Estudios*, 41-45. Hago uso del título que ese autor dio a cada instrucción.

sustitución de Vázquez de Molina, mientras en Estado se dispone curiosamente que «ha de servir de secretario la persona que el dicho comendador mayor de León nombrare». Es decir, Cobos queda en España y él mismo designa quién le ha de sustituir en el Consejo de Estado.

Al Consejo de Castilla, en su instrucción particular, se le recuerdan sus cometidos en las materias de justicia y gobernación, declarándose que cuando hubiere de consultar negocios de importancia con don Carlos, ello se haga a través de Cobos y con su intervención[113]. A su vez, del Consejo de Cámara de Castilla formará parte el doctor Guevara, el licenciado Girón y Cobos, siendo éste también quien designe al que ha de servir de secretario[114]. Al Consejo de Aragón se encarece en su instrucción particular que despache con el príncipe los asuntos de justicia, gobernación y gracia (puesto que no hay en esta Corona Consejo de Cámara).

El Consejo de Hacienda estará compuesto por el obispo de Badajoz, el doctor Guevara, los contadores («siendo presente Alonso de Baeza») y Francisco de los Cobos, si bien desde 1 de marzo de 1537 la secretaría quedó de hecho en manos de Hernando de Somonte, elegido por el propio Cobos, que la mantendrá hasta años después de la muerte de su patrón[115]. El Consejo de Órdenes, según su instrucción particular, consultará al Príncipe estando presentes en esas consultas el comendador mayor de Castilla y también Cobos. Y el Consejo de Indias, que habrá de celebrarse en la casa de su presidente, el cardenal de Sevilla, recibe también una instrucción donde se recuerda que Cobos «siempre ha entendido con vosotros en lo que se ha ofrescido»[116], estableciéndose además que en la secretaría sea sustituido por Juan de Samano.

---

113 LAIGLESIA, *Estudios*, 52.

114 *Instrucción general*, en LAIGLESIA, *Estudios*, 42-43.

115 Los datos sobre el desempeño de la secretaría de Hacienda por Hernando de Somonte se encuentran en AGS, Quitaciones de Corte, leg. 15. Allí figura una cédula fechada en Monzón el 12 de diciembre de 1563, en la que el rey dice que «por parte de dona catallina de rreynoso biuda muger que fue de hernando de somonte nuestro contador de la cruzada y como su heredera universal nos a sido fecha rrelacion que a primero de março del año pasado de quinientos y treynta y siete, covos comendador mayor de leon contador mayor que fue de la hazienda de su mag. ymperial de parte de su mag. cesarea le ordeno sirviese de secretario del consejo de la hazienda por la mucha necesidad que havia de persona que lo hiziese como combenia y que desde el dicho dia en adelante hizo todos los despachos que en el dicho consejo se acordavan y debían despacharse... y que en el dicho año de quinientos y treynta y siete se le señalaron cinquenta mill maravedís de salario en cada un año para ayuda a la costa de dos oficiales y tres escrivyentes».

Otra cédula dirigida a Antonio de Paredes, pagador de los descargos del Emperador, asegura que «por ynformación de testigos hecha con ministros y oficiales pareció que el dicho Hernando de Somonte sirvió el oficio de secretario de mi Consejo de la Hacienda desde el año de quinientos y treinta y siete hasta fin del de quinientos y cinquenta y dos, que son diez y seis años, con mucho trabajo, cuidado y costa y sin llevar derechos y con solo los cinquenta mill maravedís de salario en cada uno de los dichos años».

116 *Instrucción para el Consejo de Indias*. En LAIGLESIA, *Estudios*, 66.

En resumen, pues, Cobos queda como personaje principal, con funciones de alto consejero y facultad de supervisar los documentos de los Consejos de Estado, Guerra, Castilla, Hacienda e Indias. Abandona el ejercicio —que no la titularidad— de la secretaría del Consejo de Indias (donde desde 1539 venía actuando como lugarteniente Juan de Samano), y el de las secretarías de los Consejos de Estado, Hacienda y Cámara de Castilla, organismos donde él mismo nombra discrecionalmente a sus sustitutos a tenor de las facultades que se le habían otorgado. En el Consejo de Estado designa a un clérigo segoviano de ascendencia aragonesa, Gonzalo Pérez, latinista y hombre de vasta cultura, que se había formado con Alonso de Valdés, el erudito secretario conquense de *cartas latinas* y colaborador del canciller Gattinara. Cuando Valdés muere en octubre de 1532[117], debió de recomendar a Cobos que protegiera a su antiguo colaborador, lo que Cobos sin duda hizo, pues sabemos que en 1541, a la muerte del secretario aragonés Hugo de Urríes[118], Cobos pidió a Juan Vázquez de Molina que echara una mano a Pérez[119], iniciándose así la carrera política del que llegaría a ser famoso secretario de Estado. El título de Gonzalo Pérez como secretario interino del Consejo de Estado, fechado en Barcelona el 1 de mayo de ese año 1543, reza así: «Por quanto *el Comendador Mayor de León a nombrado a Gonzalo Pérez,* mi Secretario, para que en su lugar sirba de Secretario en el my Consejo de Estado que residiere con el Serenysimo Príncipe mi hijo, durante mi ausencia de los Reynos de Castilla, y Yo lo he avido por bien, por la presente quiero y mando que el dicho Gonzalo Pérez sirba de Secretario en el dicho mi Consejo de Estado durante la dicha mi ausencia»[120]. Era en verdad una intitulación sorprendente que el rey reconociese que quien había nombrado era otro. A su vez en el Consejo de Cámara se repite el fenómeno y Francisco de los Cobos designa secretario el mismo 1 de mayo a su primo, Pedro de los Cobos, quien recibe un nombramiento semejante[121].

---

117 F. CABALLERO, *Conquenses ilustres. Alonso y Juan de Valdés,* Cuenca, 1995, 94 y 105.

118 «Este D. Hugo, segundo de este nombre en la familia, fue Secretario del Rey Católico y del Emperador Carlos V, y caballero de Calatrava, barón de Ayerbe; estuvo casado con D.ª Gaida de Lanuza, hija de D. Martín de Lanuza, señor de la baronía de Bordallur, y hermano del Justicia de Aragón, D. Juan. De este matrimonio nacieron dos hijos: D. Pedro Jordán de Urriés, casado con D.ª Ana de Veintemilla y Colona, italiana, y D. Jerónimo de Urriés, que fue también Secretario del Emperador» (A. GONZÁLEZ PALENCIA, *Gonzalo Pérez, Secretario de Felipe Segundo,* 2 vols., Madrid, 1946; en I, 52).

119 *Vid.* carta de Cobos a Vázquez, en GONZÁLEZ PALENCIA, *Gonzalo Pérez,* II, Apéndice II, 374.

120 Tomado de AGS, Quitaciones de Corte, leg. 22, lo reproduje en *Los Secretarios de Estado y del Despacho,* III, doc. 19, 641 (la cursiva es mía).

121 Título de Pedro de los Cobos como secretario del Consejo de Cámara durante la ausencia de S. M. Está fechado en Barcelona el 1 de mayo de 1543 y lo refrenda Juan Vázquez. Dice así: «Por quanto el Comendador Mayor de León, del nuestro Consejo de Estado, a nombrado para que sirva en su lugar de Secretario en el Consejo de Cámara para durante mi ausencia de los nuestros Reinos de Castilla a Pedro de los Covos, y yo lo he avido por bien, por la presente queremos y mandamos que el dicho Pedro de los Covos sirva de secretario en el dicho nuestro Consejo de

### b) *De nuevo Granvela y Cobos*

Ahora bien, ¿por qué si Cobos permanecía en España se había procedido a nombrar un sustituto en algunas de sus secretarías? A esta cuestión cabe contestar suponiendo que o bien se pensó que Cobos acompañara a don Carlos, desechándose luego el plan, o, lo que es más probable, que se hiciera por la misma importancia y heterogeneidad de las misiones que a Cobos se confiaron[122]. Cobos se encarga en España de casi todo, y en consecuencia, para que pueda atenderlo, debe ser reemplazado provisionalmente en el agobiante tráfago de los papeles de algunas secretarías. Nos encontramos, pues, con que la ausencia de Carlos V y el hecho de que Felipe II quede como príncipe al frente del gobierno de España, generan dos tipos de sustituciones: las que origina el secretario que se va, para que en el puesto que tenía sirva temporalmente otro (Ledesma en Guerra en lugar de Vázquez de Molina), y también las del omnipotente secretario que se queda (Cobos), porque al no poder atender a todo, necesita de auxiliares interinos en distintos puestos (Pedro de los Cobos en la Cámara, Fernando de Somonte en Hacienda y Gonzalo Pérez en Estado).

En la Instrucción secreta de 6 de mayo, Carlos advierte a Felipe de «las pasiones, parcialidades, casi bandos que se hacían, o están hechos entre mis criados, lo qual es mucho desasosiego para ellos y mucho deservicio vuestro»[123]. Apuntaba esta advertencia a los grupos o bandos reinantes en la Corte, respecto a los cuales se mencionan las figuras del Cardenal de Toledo, Alba y Cobos. Pero más interés incluso que esta indicación tiene para nosotros el juicio que Carlos V hacía de los dos principales colaboradores a los que entrega el gobierno de España (Cobos) y de la Europa Central (Granvela). De Cobos le dice al Príncipe:

> «A Cobos tengo por fiel, hasta agora a tenido poca pasión, agora paréceme que no le falta, no es tan gran travajador como solía, la hedad y dolencia lo causan; bien creo que la muger le fatiga y es causa de meterle en las pasiones, y aun no deja de darle mala fama quanto al tomar, aunque creo que no toma él cosa de importancia, basta que unos presentes pequeños que hazen a su muger le ynfamen, yo le he avysado dello, creo se remediará; él tiene experiencia de todos mis negocios y es muy informado dellos, bien sé que no hallareis persona que de lo que a ellos toca os podais mejor servir que del, y creo que lo hará bien y limpiamente; plegue a Dios que las pasiones o las causas que con ellas le darán, no le hagan salir de madre. Bien será que os sirvais del como yo lo hago, no a solas, ni dándole más authoridad

---

Cámara durante la dicha nuestra ausencia, en lugar del dicho Comendador Mayor...» (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 36).

[122] El título de secretario interino de Estado de Gonzalo Pérez aparece así: *Secretario del Consejo de Estado durante la ausencia de Su Magestad de estos Reynos, en lugar del Comendador Mayor de León. Año de 1543 en adelante.* Como se ve, no se dice que Cobos se ausente o se vaya a ausentar.

[123] LAIGLESIA, *Estudios*, 84.

que la que por las instrucciones está contenido, más siguiendo aquellos, favorecedle que ha servido y creo que artos querrían lo contrario, lo qual no merece ni conviene... Para lo de la hazienda es gran oficial, y si a algunos parece que él es el que la disipa y pierde, no es suya la culpa, ni aun mía, como tengo dicho, mas es la causa los negocios quando ellos permitiesen, creo que tan buen reformador sería como otro qualquiera»[124].

Tras referirse a otros personajes de los Consejos, y encarecer especialmente la figura de Juan de Zúñiga —«no podreis tener mejor ni más fiel consejero»—, don Carlos trata del encargado de los asuntos europeos, aunque Nicolás Granvela no fuera a quedarse en España y, en consecuencia, no dependiera directamente del Príncipe:

«Para los negocios destado y información de los tocantes a los reynos de la corona, Italia, Flandes y Alemania, pues Francia y Inglaterra, y otros reyes y potentados y govierno dellos, yo estoy cierto que no ay persona que mejor los entienda, ni más generalmente y particularmente los aya tratado, que Granvela; él me a muy bien servido y sirve en ellos, él tiene sus pasioncillas principalmente en lo de Borgoña, y gran gana de dejar a sus hijos ricos; y aunque le e hecho mercedes, él gasta y algunas veces sobre ello le toman unas cólera y reciuras, él es fiel y no piensa engañarme, bien hareis, y creo que os es necesario serviros dél en una de dos cosas, que es tenerle cabe vos, y creo que por los principios principalmente conviene más y es más forçoso. Y para que os informe más particularmente de todas cosas, o emplearle y meterle con otros en el govierno y consejo de las tierras de Flandes, y quando esto fuese havía de ser después de haveros ynformado del de todo; y para en su ausencia no sé hombre de más hedad y suficiencia, ni más instruto de los negocios que su cuñado, que fue mi embaxador en Francia, monsiur de Sant Vicente, el qual tiene las mismas pasiones que Granvela, y téngole por no tan asentado y no está muy sano; bien sé que Granvela instruye bien a su hijo, el obispo de Arrás, y creo que a efecto se sirvan del»[125].

## 2. Inicios de la gestión de Felipe: «Yo el Príncipe»

Ausente Carlos V en mayo de 1543, Felipe queda en España como regente asesorado por un triunvirato compuesto por el Cardenal de Toledo, Juan Tavera (Inquisidor General desde 1539), Francisco de los Cobos y el obispo Fernando de Valdés, presidente del Consejo de Castilla. Junto a ellos figuran como personajes prominentes el Duque de Alba y el anciano García de Loaysa, antes confesor del Emperador y ahora Cardenal y Arzobispo de Sevilla, mientras Silíceo y Zúñiga siguen encargados de la enseñanza del Príncipe. Ese grupo de personas era ciertamente heterogéneo, dándose incluso en su seno algunos enemigos declarados:

[124] *Ibidem*, 86.
[125] Los dos textos sobre Cobos y Granvela en LAIGLESIA, *Estudios*, 85-86 y 90-91.

de un lado, Tavera con Zúñiga; enfrente, Cobos, con Valdés y Loaysa[126]. En cualquier caso, contemplando el gobierno de la monarquía en su conjunto —la Corte de don Carlos en Europa y la de Felipe en España—, parece claro que en el fondo todo dependía de dos individuos: Cobos y Granvela. Así lo vio el embajador Bernardo Navagero en julio de 1546:

> «Ha l'imperatore due principali consiglieri, anzi due consiglieri solo, che sostengono il carico di tutti gli stati suoi, Covos e Granvela. L'uno e l'altro non molto nobili, nodriti ed ingranditi da lui; li quali, insieme con la grandezza ch'egli ha dato loro, hanno acquistato richezze grandi, parte donate dalla liberalità del principe, parte venute per l'importanza dei negozi che hanno trattati e tratamo [...].
>
> Di Covos intendo ch'egli è molto affabile e molto destro, e che la maggior difficoltà che l'uomo abbia e condursi a lui [...]. Conosce la natura di Cesare ed il tempo di ottener ogni cosa da lui; ed è questa forse una delle cagioni ch'egli è così fattamente grato a sua maestà, e che essa non gli nega nulla di quanto la richiede. Quando si ritrova co l'imperatore, ogni cosa passa per sua mano, ed in assenza, nelle cose d'importanza manda per il consiglio e parer suo [...].
>
> Monsignor di Granvela è uomo, sendo nato in Borgogna, molto pratico delli Paesi Bassi e dell'Impero; e sempre che l'imperatore è uscito di Spagna, ed è stato in Germania o nella Fiandra, egli è accresciuto assai: e ultimamente egli era in tanta riputazione, che ogni cosa, e piccola e grande, era da lui trattata. È chiamato da Cesare suo primo consigliero e guardia del suo suggello [...]. E veramente monsignor Granvela nato povero e in piccola fortuna, ancora ch'egli sia ora ricco e in quella grandezza e riputazione che ciascun sa [...]. Ma da niuna parte è tenuto tanto felice quanto dall'avere una schiera di sette figliuoli tutti gentili, tutti costumati e tutti grati a ciascheduno ed amati generalmente.
>
> Le cose ed i negozi di grande importanza non si possono impetrare nè condurre a buon fine, senza il particolare favore d'uno di questi due grandi, Covos e Granvela...»[127].

En mayo de 1543 Felipe II se hace cargo del gobierno de España y desde entonces firma con la titulación *Yo el Príncipe.* Inicia así las relaciones oficiales con los Consejos, preside alguna vez los de Estado y Guerra (como cuando en diciembre de 1544 encabeza en el Consejo de Estado un debate sobre Milán y los Países Bajos), y pone en marcha la todavía precaria e incipiente red de secretarios. Pero por si hubiera alguna duda de cuándo don Felipe comenzó realmente a gobernar, él mismo habría de declarar explícitamente años después que fue en aquel 1543. Así, en cierta anotación a un billete de diciembre de 1574, el rey confiesa retros-

---

[126] G. MAURENBRECHER, «La educación de Felipe II», en *Estudios sobre Felipe II traducidos del alemán por Ricardo de Hinojosa,* Madrid, 1887, 1-85; en 12-13.

[127] *Relazione di Bernardo Navagero, ritornato ambasciatore da Carlo V nel Luglio 1546,* en ALBERI, *Relazioni,* serie I, tomo I, 344-346.

pectivamente: «Yo comencé a governar el año de 43»[128]. Por lo demás, ese mismo año contrae matrimonio en Salamanca con la princesa portuguesa María Manuela, aunque la ventura del enlace pronto se trocará en desgracia al fallecer la reina en 1545 con ocasión de dar a luz al príncipe Carlos. Entonces, pues, Felipe II es un viudo de dieciocho años, regente y jefe de hecho del gobierno de España.

En cuanto al esquema de secretarios de los Consejos, Felipe II tiene como interlocutores y corresponsales principales en ese arranque de su etapa de gobierno a Francisco de los Cobos en Castilla; a Somonte, sustituto de Cobos, en Hacienda; a Gonzalo Pérez, sustituto también de Cobos, en Estado; a Francisco de Ledesma, sustituto de Vázquez de Molina, en Guerra; a Pedro de los Cobos, sustituto de Francisco de los Cobos, en el Consejo de Cámara; a Juan de Samano, sustituto también de Cobos, en Indias; en el Consejo de Aragón, al Protonotario Miguel Clemente Gurrea, que acaparaba casi todas las Secretarías (Aragón, Cataluña, Mallorca, Sicilia y Cerdeña), y a Urríes, que regía la única Secretaría restante de Valencia[129]. Finalmente, en el Consejo de la Inquisición, a Juan Martínez de Lasao en la Secretaría de Castilla y a Jerónimo Zurita en la de Aragón[130]. Junto a los secretarios que trabajaban aquí hay que considerar además

---

[128] De esa frase dio noticia KAMEN, *Felipe de España,* 14. La afirmación figura en el contexto de una larga anotación del rey (BZ, carpeta 144, folio 39).

[129] Jerónimo de Urríes era hijo de Hugo de Urríes, barón de Ayerbe, secretario primero de Fernando el Católico y luego de Carlos V. *Vid.* GONZÁLEZ PALENCIA, *Gonzalo Pérez,* I, 52. Para el Protonotario Clemente, BALTAR, *El Protonotario de Aragón,* 35 y ss.

[130] J. A. ESCUDERO, *Conflictos en el régimen funcional del Santo Oficio: los Secretarios del Consejo,* 75-84.

De acuerdo con la lista de Secretarios del Consejo de la Inquisición que facilito en ese trabajo y a la que ya he hecho referencia (tomada de AHN, Inquisición, libro 1253), en los primeros años cuarenta del siglo XVI lo eran Lasao en Castilla y Zurita en Aragón. Ello se confirma por la siguiente cédula de 1547, que figura entre los papeles de Zurita en AGS, Quitaciones de Corte, folio 1107:

*«Este es traslado bien y fielmente sacado de una cédula original del Príncipe nuestro señor, firmada de su nombre e señalada de los señores del Consejo de la santa y general Inquisición, y refrendada de Juan Vázquez, secretario de Su Magestad, cuyo tenor es como se sigue:*

Por quanto a las cosas que cunplen al servicio de Dios y buena expedición de los negocios del Santo Officio de la Inquisición, conviene hazer memorial e ynbentario de las scripturas al dicho officio tocantes y pertenecientes que fueron a cargo de Juan Ruiz de Calcena y don Ugo de Urríes, secretarios del rey cathólico mi visagüelo, de grovosa memoria, y del emperador mi señor, para que se cojan y entreguen a los venerables inquisidores de la ciudad de Zaragoza y el muy reverendo (?) padre arcobispo de Sevilla, Inquisidor General, ha cometido a Gerónimo Curita, Secretario del Consejo de la santa y general Inquisición, que haga el dicho memorial e ynbentario. Por ende mandamos...», etc. El traslado fue hecho el 24 de mayo de ese año. Con la misma fecha figura la siguiente diligencia:

«Yo, Juan Martínez de Lassao, escrivano de la Cámara de sus cesáreas y católicas magestades, y secretario del Consejo de la Santa y General Inquisición de los reynos de Castilla, doy fe...», etc.

a los muy importantes del Emperador que lo hacían fuera de España, algunos de los cuales lo fueron también después de su hijo. Concretamente a los tres grandes secretarios privados de Carlos V: Juan Vázquez de Molina, Francisco de Eraso y Alonso de Idiáquez. Vázquez de Molina, el acompañante principal de don Carlos, había caído enfermo en Flandes en 1544 y fue sustituido episódicamente por Francisco de Madrid[131]. No obstante, al arreciar las dolencias, su tío Cobos le instó a regresar,[132] aunque no resulta claro si el retorno fue para reponerse él o para ayudar al propio tío, que tampoco andaba sobrado de fuerzas. Fuera por lo que fuese, el caso es que en julio de 1545 Vázquez de Molina se encontraba de nuevo en España, donde mantuvo la titularidad de la Secretaría de Guerra, aunque Ledesma siguiera prestando en ella sus servicios.

A su vez, Francisco de Eraso o Erasso (como se le llamaba entonces) procedía del grupo formado por Cobos y había mantenido un muy estrecho contacto con Vázquez de Molina. Nacido en Madrid en 1507, pero procedente de familia navarra del lugar de Eraso, en el Ayuntamiento de Imoz, su padre don Hernando había trabajado en la Corte de los Reyes Católicos[133]. De estirpe quizás noble, el Duque de Alba se dirige a él como *mi primo*[134], y ya figura en 1523 en el entorno del Emperador, viviendo años después en Valladolid en casa de Vázquez de Molina. No es así extraño que al ir éste con Carlos V como secretario en jefe, figurara Eraso en el séquito como colaborador y ayudante, y que cuando Vázquez enfermó y hubo de regresar, sugiriese a su tío que Eraso quedara como sustituto, lo que Cobos dispondrá aun sin que Eraso hubiese recibido entonces el título de secretario:

> «Quedará en vuestro lugar Eraso, que pienso que con razón tenéys dél tanto confiança. Él hará lo que le hordénaredes y yo siempre de acá le favoreçeré; y syn vuestro pareçer no avrá en esto mudança...»[135]

---

[131] La salud de Juan Vázquez ya era problemática antes. El Duque de Alba escribía a Eraso desde Valladolid el 10-X-1543: «Mucho me ha pesado de saber que al señor Juan Vázquez haya trattado tan mal su indisposición, y cierto estoy con pena que desseo saber que sea llegado con muy entera salud» (AGS, Estado, leg. 61).

[132] «Suplícoos que miréys el mal que avéys pasado y lo que conviene que reposeys para bien convalecer, que si esto hiziéredes en Barcelona, no oviera llegado el mal tan adelante. Paréceme que debéys reposar ay hasta que esteys bueno, pues para el verano es buena tierra, y adelante, sy no estoviéredes tan rezio como es menester, no havréys de yr tras Su Magestad, syno venios acá, que la naturaleza os ayudará más que otra cosa. Mire Vuestra Merced que syn salud no podéys haser nada» (Texto en KENISTON, *Francisco de los Cobos*, 277).

[133] Los padres de Eraso fueron Hernando de Eraso y Ederra, y María de Hermosa y Guevara. Casó con la segoviana Mariana de Peralta y Barros, de la que tuvo varios hijos (MARCHAMALO SÁNCHEZ, A.-MARCHAMALO MAIN, M., *La Encomienda de Mohernando y el Condado de Humanes*, Madrid, 1986, 67-68).

[134] En la carta antes citada de 10-X-1543. Va dirigida «Al señor mi Primo Francisco de Erasso». El texto comienza así: «Señor primo. En muy gra. md. os tengo lo que por vuestra carta de Hulma a 20 de jullio me screviste, que llegó acá a 21 de setiembre...» (AGS, Estado, leg. 61).

[135] *Ibidem*.

El tercer gran secretario en el exterior fue Alonso de Idiáquez, tolosano, también del grupo de Cobos, que entre otras cosas había sido regidor de Úbeda (la ciudad natal de su patrón) y secretario de las Órdenes de Calatrava y Alcántara[136]. Acompañante de Carlos V y de Cobos en diversos viajes, llegó a alojar al Emperador, en uno de ellos, en su palacio de San Telmo en San Sebastián, sirviéndole «con fidelidad y amor» (como dice el cronista Sandoval[137]) entre 1520 y 1547. Presente en la conquista de Túnez en 1535, recibió el título de secretario el 2 de junio de 1537[138], ejerciendo el oficio en España en los años siguientes, y alcanzando especial relevancia como secretario privado e interlocutor del Emperador a partir de aquel año 1543 en que su hijo don Felipe asumió el gobierno en la Península[139]. Ya en tierras del Norte, Alonso de Idiáquez debió de consagrarse preferentemente al despacho de los asuntos de Italia, tal como lo refiere el embajador Navagero, quien le califica de hombre «frío y solitario» al que por ello no cabe augurar un mejor futuro[140]. Fue uno de los más importantes secretarios privados de Carlos V, y, por despachar la correspondencia política y su proximidad al monarca, habría de ser tenido como *Secretario principal del Emperador.* Por ello mismo algunos contemporáneos le califican equívocamente de *Secretario de* Estado[141], aunque nunca desempeñó la secretaría de ese Consejo.

---

[136] F. PÉREZ-MÍNGUEZ, «Don Juan de Idiáquez, embajador y consejero de Felipe II (1514-1614), en *Revue Internationale des Études Basques,* XXIII (1932), 70 y ss. El artículo trata de don Juan Idiáquez y sus parientes. Sobre Alonso de Idiáquez Yurramendi, *vid.* 78 y ss.

[137] *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V,* libro XXIX, cap. XXXVIII, 319.

[138] M. DANVILA Y COLLADO, *El poder civil en España,* 6 vols., Madrid, 1885-1886; *vid.* en V, 400.

[139] De ese año hay cartas de Carlos V a Idiáquez, o refiriéndose a él, en BL, Additional, 28706. Por ejemplo, una del Emperador, fechada en Madrid el 27 de enero y que refrenda Gonzalo Pérez, dirigida «A Idiaquez su secretario del estado y de su consejo», que comienza así: «El Rey: Alonso de Idiaquez, mi secretario, oy llego aquí...» (folio 56).

[140] Relación de 1546. En ALBERI, *Relazioni,* serie I, I, 346.

[141] *Vid.* F, CABALLERO, *Alonso y Juan de Valdés,* 94.

# Desaparición de consejeros y secretarios: nuevos personajes en la Administración

El 1 de agosto de 1545 falleció el Cardenal Tavera, siendo su muerte el preludio de una cascada de desgracias que mudaron la fisonomía de la Administración y de la Corte[142]. Le siguió el mismo año el Conde de Cifuentes, mayordomo de las infantas. Al siguiente, 1546, murió en abril García de Loaysa, entonces presidente del Consejo de Indias, que fue enterrado en su ciudad natal, Talavera de la Reina, y muy poco después, Miguel Mai, vicecanciller del Consejo de Aragón, e incluso, lo que es más importante, el gran consejero de Felipe, Juan de Zúñiga [143] (ello sin contar con que fuera de España el fatídico 1546 se llevó también al otro mundo a personajes tan notables como Lutero o Barbarroja). Cayeron además otros nobles —el Conde de Osorno y el Marqués de Guasto— y en 1547 les tocó el turno a los secretarios: en España, a Francisco de los Cobos, y fuera de España, a Alonso de Idiáquez. En 1550, en fin, murió Granvela. Por si fuera poco, el Duque de Alba había abandonado España para incorporarse a la Corte del Emperador el mismo año del fallecimiento de Cobos.

Las muertes del bienio 1545-1546 significaron la desaparición de muchas personas que Carlos V había recomendado a su hijo en las Instrucciones de 1543. Ausente Granvela y también el Duque de Alba, Cobos queda como único hombre de confianza de Felipe, e incluso, según parece, cuando Zúñiga muere, Cobos y su esposa, la intrigante María de Mendoza, llegaron a trasladarse al palacio del

---

[142] Para entonces, *vid. la Relación de la orden de servir que se tiene en la casa del imperador don Carlos... el anno 1545,* en BRB, ms. 16436.

[143] Carta de Cobos a Carlos V el 3-VII-1546: «Ha sido una gran pérdida, así para el servicio de Vuestra Majestad como del Príncipe. Yo tenía con él tanta compañía y buena amistad, que he sentido mucho su falta, y más agora, por haber quedado solo en todo» *(Vid.* en L. FERNÁNDEZ Y FERNÁNDEZ DE RETANA, *España en tiempo de Felipe II,* 2 vols. en el tomo XXII de la *Historia de España* de MENÉNDEZ PIDAL, Madrid, 1958; *vid.* I, 226-227).

príncipe, lo que motivó numerosos comentarios desfavorables[144]. Pero lamentablemente esas ambiciosas expectativas hacia el futuro duraron poco, porque en el verano de 1546 Cobos cayó gravemente enfermo, y aunque logró reponerse, la recaída le llevó a principios de 1547 a Úbeda, donde falleció el 10 de mayo en la misma casa en la que había nacido. Fray Prudencio de Sandoval dejó registrado el suceso con una melancólica reflexión:

> «Murió por el mes de mayo de este año de 1547 Francisco de los Cobos, natural de Úbeda, comendador mayor de León, duque de Sabiote, secretario mayor del Emperador. De lo que fue y valió con el Emperador y la nobleza que de él hay hoy día en Castilla, no tengo que decir, pues a todos es notorio. Casó con doña María de Mendoza, hija del adelantado de Galicia, que viuda vivió y murió en esta ciudad de Valladolid santa y cristianamente. Francisco de los Cobos murió con algunas señales de dolor por dejar esta vida, que aunque es natural el apetito de vivir entre todos los vivientes, amarga mucho más y dolorosa es la muerte en los que con abundancia gozan de esta vida»[145].

Desaparecido en mayo Cobos, al mes siguiente la desgracia se cebó en Idiáquez. El secretario vasco había venido a España a cumplimentar cierta misión, y se trasladó luego a Génova, desde donde debía acudir a Nuremberg para unirse a la Corte del Emperador. Pero al cruzar el Elba cerca de Torgau, en Sajonia, a primeros de junio de ese año 1547[146], Idiáquez fue asaltado y muerto. De poco sirvió que acudiera en su ayuda una guarnición a caballo. Su cadáver fue encontrado con terribles heridas cerca del campamento del Emperador, quien, agradecido a aquel hombre al que quería «por su fidelidad y prudencia»[147], tuvo que conformarse con conceder a la viuda una compensación económica[148] y una pensión vitalicia de un millón de maravedís al año. Granvela, por su parte, desarrolló estos mismos años una importante actividad. En 1545 estuvo presente en la apertura del Concilio de Trento, ocupándose después de los problemas de los luteranos en Alemania, con cuyo motivo acudió a la Dieta de Augsburgo de 1550. Allí, ante la amenaza de los turcos a Hungría, había sido convocado un *Reichstag* en el que los

---

144 *Ibidem*, 291.

145 *Historia del Emperador Carlos V*, libro XXIX, cap. XXXVIII, 318-319.

146 Según KENISTON (*Francisco de los Cobos*, 297) el día 8 de junio. Según PÉREZ MÍNGUEZ (*Don Juan de Idiáquez*, 99), el día 11.

147 La afirmación es de CABRERA (*Felipe II*, I,11). SANDOVAL, a su vez, escribe: «Sintió mucho el Emperador la muerte de Alonso de Idiáquez por perder en él un gran ministro, de quien hacía toda confianza» (*Historia del Emperador Carlos V*, 319).

148 Real Cédula de 11 de febrero de 1548 dirigida a los Contadores Mayores (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 5): «Porque viniendo Alonso de Idiaquez, nuestro secretario, de su casa a residir en estas partes en nuestro servicio, fue muerto en Saxonia por los enemigos el mes de junio del año pasado de quinientos y quarenta y siete, y nuestra voluntad es, acatando lo mucho que nos servió, se le libre y pague a doña Gracia de Olazaval, su muger, la racta del salario y ayuda de costa que de nos tenía y llevaba el dicho Idiaquez desde el día que fallesció hasta en fin del dicho año».

príncipes alemanes plantearon diversas reivindicaciones antes de decidir el apoyo a Hungría. Pero una serie de achaques de salud —la gota, las crisis de hepatitis y de hidropesía, y quizás hasta las tensiones y el *stress*— llevaron a Granvela a la muerte el 27 de agosto, cuando contaba sesenta y seis años. Como escribió su hijo Antonio al embajador Simón Renard, «plugo a Dios llamar al que había sido en vida señor de Granvela, tras haber recibido los sacramentos con la más grande devoción y con pleno conocimiento y después de una vida tan gloriosa cual fue la suya»[149]. Otro embajador, Marino Cavalli, en una Relación que debió de ser escrita en los últimos días de Granvela, y que aparece fechada en 1551, tras su muerte, nos cuenta que las cosas de Estado eran resueltas en aquella etapa postrera con su solo consejo, y que si en ciertos asuntos entraban otras personas, «la cosa si risolve tutta tra l'imperatore e Granvela»[150]. Ello no fue óbice para el ascenso en la cotización de los principales secretarios, que hasta el propio don Felipe llegó a encarecer a su padre[151].

## 1. La herencia política de Cobos

La muerte de Alonso de Idiáquez tuvo una discreta repercusión. Al ser consejero de Estado y no ocupar secretarías demasiado relevantes u otros puestos de gestión en la escala administrativa, no apareció la usual turba de pedigüeños que clamara por los despojos. Ahora bien, si tenemos en cuenta que de la Corte del Emperador se había vuelto a España Vázquez de Molina, y que allí de los tres sólo quedaba como secretario Francisco de Eraso, no es difícil suponer que fuera éste, ya sin compañeros ni competidores, el gran beneficiario de la desgracia acaecida a su colega.

---

[149] M. VAN DURME, *El Cardenal Granvela (1517-1586), Imperio y Revolución bajo Carlos V y Felipe II*, Barcelona, 1957, 101.

[150] ALBERI, *Relazioni*, II, 210.

Van Durme ofrece el siguiente juicio global sobre el señor de Granvela: «Ministro extraordinario, Nicolás Perrenot estaba en todo. Daba vueltas a los asuntos en todos los sentidos; después, ofrecía al emperador todas las soluciones posibles. El tono con el cual se dirigía a su señor era el de un hombre que tiene conciencia de su superioridad y que sabe lo que vale su opinión. Pero existía tal conformidad de puntos de vista entre Carlos V y su ministro, que rarísimas fueron las veces en que hubo entre ellos divergencias de opiniones y de conclusiones"... Convencido Carlos V de la superioridad de su consejero, acordábase con la opinión de Granvela y aceptaba las soluciones que éste daba a los problemas importantes. Ocasiones hubo en que Nicolás Perrenot tomaba incluso decisiones sin consultar con su soberano... Existe, sin embargo, una sombra en todo este cuadro: el "canciller" era en extremo interesado, codicioso y ávido de dinero con el que enriquecer a su familia; complacíanle los regalos y las dádivas más que a su hijo, el obispo de Arrás. De estirpe relativamente modesta, los Perrenot llegaron a adquirir una considerable fortuna, extensos dominios, cargos lucrativos y títulos de nobleza» *(El Cardenal Granvela*, 104-105).

[151] Copia de la minuta de carta con don García de Toledo, en Monzón, a 17 de julio de 1547 (AGS, Estado, leg. 300, n.º 222): «... y que en la provisión de los officios que se acuerde de Eraso que está ay syrviendo a V. Md., y de Gonzalo Pérez y Ledesma, que ha mucho que syrven».

Algo muy distinto sucedió en la Corte del príncipe Felipe con la muerte de Cobos, creador de una copiosa escuela de secretarios, donde se habían promocionado parientes y amigos[152], con un patrón titular de varios puestos que ahora quedaban vacantes. Había así que proveer nada menos que la Secretaría de Hacienda, la de Indias (donde continuaba Samano como lugarteniente), la de Castilla, y las de Estado y Cámara (donde seguían de sustitutos Gonzalo Pérez y Pedro de los Cobos). Ante tal panorama, los aspirantes surgieron de inmediato: los secretarios pretendiendo las secretarías y los demás otras cosas. El Marqués de Aguilar sugirió suceder a Cobos como Comendador Mayor de León[153]. Curiosamente permaneció en silencio el que pudo haber sido heredero natural del emporio burocrático, el hijo de Cobos, don Diego, adelantado de Cazorla, quien por desinterés o indolencia fue la excepción a la regla de que los hijos de los secretarios desearan y lograran ser también secretarios.

En el otro extremo, el de los secretarios que aspiraban a promocionarse en las plazas vacantes, el caso más llamativo fue el del secretario aragonés Comalonga, antiguo conocido de Cobos, a quien ya había importunado antes con peticiones y consultas[154]. El 20 de mayo de ese año, recién muerto Cobos, Comalonga escribe desde Madrid al Emperador haciéndose eco de lo sucedido y presentando su candidatura[155]. Ante el silencio, y desaparecido también Alonso de Idiáquez, reitera desde Monzón el 12 de julio sus pretensiones, que ahora se dirigen a lo que habían dejado cualquiera de los dos secretarios:

---

[152] En base a los testimonios documentales, así lo ve WALSER: «Die von Cobos geschaffene Organisation des spanischen Staatssekretariats ist auch nach seinem Tode (1547) vorbildlich geblieben. Seine Nachfolger sind mittelbar oder unmittelbar aus seiner Schule hervorgegangen. Juan Vázquez de Molina, der 1547-1559 den Posten eines Staatssekretärs bei der spanischen Regentschaft einnahm, war sein Schwager. Alonso Idiaquez, der von 1543 bis zu seinem jähen Tode 1547 neben Vazquez und Eraso am kaiserlichen Hof in den Niederlanden und Deutschland diente, wird von einem zeitgenössischen Schriftsteller (Gómara) als sein Geschöpf (hechura) bezeichnet. Erasso, der nach Vazquez endgültiger Rückkehr nach Spanien (1546) und nach Idiaquez Ermordung beim Kaiser die Geschäfte des Staatssekretärs bis zu dessen Abdankung wahrnahm, war im Dienste von Vazquez emporgekommen, während Gonzalo Perez, der Vater des Antonio, seine Schulung noch unter Cobos erhielt» *(Die Überlieferung,* 115). Observemos el pequeño error de hacer a Vázquez de Molina cuñado de Cobos.

[153] KENISTON, *Francisco de los Cobos,* 298.

[154] Desde Barcelona escribe Comalonga a Cobos el 1 de diciembre de 1542: «Recibí la de V. S. y beso mil vezes sus manos por la buena speranza que me da». Y el 28 de diciembre: «Luego que llegué aquí *(a Barcelona)* havisé dello a V. S. con lo que ocorría y después fuy a mi casa y la he traydo aquí... que entiendo en curarme de las indisposiciones de los caminos de Alemania» (AGS, Estado, leg. 283, n.° 203 y 195).

[155] AGS, Estado, leg. 300, n.° 258. Tras comentar unas incidencias del Consejo de Aragón, añade: «... pero agora que es fallescido *(Cobos)* la cosa havrá de parar hasta que haya otra mejor disposición, y en este medio, pues staremos todos juntos en Monçon y V. Mad. mandará proveher las cosas destos negocios como viere que más cumpla a su real servicio y stado». Se refiere a continuación a que cada uno trabaje en su puesto, y concluye: «... de mí digo que ha XXVIII años que sirvo continuamente y me tengo por muy dichoso poder continuar esta servitud, porque con ella se meresca algún mayor alivio y que la antigüedad haya de ser respectada y esto solo es lo que pretendo, dexando lo demás a la buena voluntad de V. Mad.».

«Desde Madrid screví a V. Magd. lo que ocorría después de la muerte del Comendador Mayor de León, suplicando a V. Magd. mandasse poner orden y assiento en los negocios y negociaciones, para que cada uno sirva y pueda servir descansadamente a V. Magd. y haya más officiales para servir, y como después haya succeydo la desgracia de Idiaquez y nuestro poco a poco todos nos acabemos, unos de una manera y otros de otra, yo pienso que V. Magd. mandará considerar lo que en esto conviniere para proveher el cargo o cargos, que no son pequeños ni de poca importancia, en personas beneméritas y de auctoridad y experiencia, que ahunque la auctoridad y crédito se puede dar a quien V. Magd. fuere servido, los officios son de qualidad que requieren edad e industria de personas, specialmente siendo en lugar de Idiaquez, que tenía las partes que V. Magd. sabe. Yo trabajara que Su Alteza y los deste Consejo scrivieran a V. Magd. en mi recomendación, si los officios fueran de otra qualidad, mas haviendo vacado en su real corte y siendo de la importancia que son, ya V. Magd. havrá pensado los que pueden concorrer y en ello proveherá lo que más conviniere a su real servicio. Y quanto a lo mío no dexaré de supplicar a V. Magd. que mande tener memoria de mi antigüedad, que ha XXVIII años que sirvo y que en casa del secretario Urriés me crié con los negocios de Sicilia, y después muriendo Valdés hize el officio de secretario de Nápoles quatro años, hasta que Idiaquez se industrió en él, de lo qual es buen testigo el señor de Granvela, y no me falta disposición para servir y seguir como lo hago aquí en Spaña con toda mi casa en estas negociaciones que V. Magd. me tiene señaladas, ahunque son de poco momento y harto pobres, pero pues para esto se sirve y bive que unos succedamos a otros. En esta sazón no he querido dexar de suplicar a V. Magd. muy humildemente que mande haver memoria de mí, en mejorarme, que estas son las encomiendas que de justicia se nos deven» [156].

No obstante, pese a la magnitud del vacío producido, no se adoptaron medidas especiales para remediarlo ni las vacantes fueron provistas. Es de suponer que las previsiones del inmediato viaje de Felipe II a los países del Norte desaconsejarían realizar un programa de sustituciones en toda regla, prefiriéndose mantener el despacho de los interinos en aquellas Secretarías en que actuaban. Sí se hicieron pequeños refuerzos burocráticos en algunas oficinas, como sucedió en la Secretaría del Consejo de Indias, donde a Samano le fueron agregados Ochoa de Luyando, en el Registro de Juros de la Contratación, en 1546, y

[156] AGS, Quitaciones de Corte, leg. 300, n.º 237.
Cuatro días después, el 16 de julio, Comalonga volvería a insistir, centrándose en lo que dejaba vacante Idiáquez: «Por otra mía suplico a V. Magd. mande tener memoria de mi antigüedad y servicios en lo que se hoviere de proveher de las negociaciones que tenía el Secretario Idiaquez, porque hasta agora me he sustentado con estas miserias aguardando con el tiempo alguna mejora, y la negociación de Sicilia por muerte de Urriés me competía como ordinario más antiguo» (leg. 300, n.º 257).

Francisco de Ledesma, en 1548[157]. Ochoa de Luyando actuaría incluso luego, en el bienio 1558-1559, como secretario interino[158].

En el mundo de los altos consejeros, a su vez, la quiebra ocasionada por la muerte de tantos, potenció la figura del amigo predilecto y compañero de juegos de la infancia del Príncipe, Ruy Gómez de Silva, nacido en Portugal y venido a España con el séquito de la Emperatriz, incoándose así la futura polarización cortesana entre él y Alba. En la cúspide quedó prácticamente en solitario Fernando de Valdés, que había sido designado obispo de Sevilla e Inquisidor General. También por entonces fue nombrado presidente del Consejo de Indias don Luis Hurtado de Mendoza, Marqués de Mondéjar, antes virrey de Navarra y luego presidente del Consejo de Castilla. En cualquier caso, la desaparición de aquella pléyade de personajes importantes —los secretarios y los consejeros— tuvo una clara lectura política: Felipe II quedaba libre de la hipoteca de quienes, por indicación de su padre, debían tutelarle. Ahora podría gobernar solo o escoger él a su propio equipo de gobierno.

## 2. Primer viaje del Príncipe: el gobierno en la regencia de Maximiliano

Durante el otoño de aquel 1547 en que murió Cobos, estando el Emperador enfermo en Augsburgo tras la victoria de Mühlberg, debió decidir reordenar el panorama internacional y organizar un primer viaje del Príncipe para que fuera conocido por sus nuevos súbditos y jurado como heredero[159]. Ese viaje, iniciado en el otoño de 1548 y concluido en el verano de 1551, tuvo ciertamente sus peculiaridades, tanto en lo institucional, porque significaba la ausencia simultánea de España del rey y del príncipe, como en su propia programación, dado que en lugar del camino más directo del Cantábrico, se prefirió el del Mediterráneo hasta Genova, para seguir luego por el Tirol a los Países Bajos, sin duda con el objetivo de tratar de poner a Felipe en contacto directo con sus súbditos del Imperio. En la comitiva, entre otros «hombres de ingenio, letras y habilidad», como él mismo los calificó, figuraba Calvete de la Estrella, quien hizo la crónica de un viaje que él calificó de *felicísimo*, aunque muchos otros no pensaran exactamente así: en un clima bastante adverso, Felipe fue tachado en ocasiones de frío y descortés; el cardenal de Augsburgo afirmó que Alemania no iba a tolerar ser gobernada por un príncipe extranjero, y los venecianos confesaron que «hay muchos príncipes que, antes de elegir a Felipe, declaran que preferirían entenderse con el turco»[160].

---

[157] SCHÄFER, *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, 77.

[158] SCHÄFER, *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, I, 369.

[159] C. GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, «El felicísimo viaje del príncipe don Felipe, 1548-1551», en *Felipe II. Un monarca y su época*, 81-95.

[160] F. BRAUDEL, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, 2 vols., FCE, 1976; *vid.* en II, 351.

Ausentes el monarca y el príncipe, se hizo cargo de la regencia el archiduque Maximiliano, quien para ello llegó de Viena a Valladolid antes de que partiera Felipe, contrayendo inmediatamente matrimonio con la infanta María. Ambos fueron nombrados «lugartenientes generales y governadores de los dichos reynos y señoríos de Castilla, León, de Granada, de Navarra, y de las islas Canarias y de las Indias y tierra firme del mar océano descubiertas y por descubrir» [161]. Con el nombramiento, les fueron otorgados una serie de poderes e instrucciones, entre las que destaca la dada para el gobierno de Castilla, que dispuso el concurso de cinco personas: cuatro presidentes de Consejos y un secretario. Aquéllos eran Fernando Niño de Guevara, obispo de Sigüenza y presidente del Consejo Real; Fernando Valdés, Inquisidor General; Luis Hurtado de Mendoza, Marqués de Mondéjar, presidente del Consejo de Indias, y Juan Suárez de Carvajal, obispo de Lugo y presidente del Consejo de Hacienda. La quinta era el secretario Juan Vázquez de Molina, que desempeñaba el papel de hombre de confianza del Emperador cerca de los regentes. Por lo que sabemos, Vázquez intentó en un principio eludir el quedarse con Maximiliano, que era el poder secundario y episódico, tratando de acompañar al Norte a don Felipe, príncipe entonces y rey futuro. Es más, según parece, pretendió ir él y que Eraso regresara a España para asistir al archiduque [162], pero tal pretensión no llegó a prosperar.

Según pone de relieve la correspondencia de los regentes con el Emperador y el Príncipe [163], el aparato de gobierno en Valladolid funcionó con regularidad, apreciándose sólo algunos pequeños desajustes y discordias entre Consejos, y muy especialmente entre los de Castilla e Inquisición, como acreditan ciertas cartas de esos regentes al Emperador [164]. Éste, por su parte, vigilaba a distancia cuanto sucedía en Castilla dando continuas órdenes e instrucciones [165]. Entre los funcionarios reales que quedaron en España, debieron gozar de especial predicamento el contador Almaguer, el regente Camacho y el secretario Francisco de Ledesma, a quienes los regentes recomiendan con frecuencia a don Carlos. Como sabemos, Ledesma colaboraba en el Consejo de Indias y había sido secretario interino del Consejo de Guerra, pero esta última situación iba a quedar formalmente cancelada con el regreso de Vázquez de

---

[161] RODRÍGUEZ RASO, R., *Maximiliano de Austria, Gobernador de Carlos V en España. Cartas al Emperador,* CSIC, Madrid, 1963, 22.

[162] Carta de Alba a Granvela desde Valladolid el 16-VI-1548: «Juan Vázquez hace gran instancia por ir allá *y* que Eraso se venga acá, y no cumple, porque Juan Vázquez es hombre que se lo tragará esotro como un huevo. Y Eraso con el que de acá le llevaremos será un muy buen freno para él para las cosas de acá, y así su alteza está también en que Juan Vázquez quede...». ALBA, Duque de, *Epistolario del III Duque de Alba, D. Fernando Álvarez de Toledo,* 3 vols., Madrid, 1952; en I, 53.

[163] *Vid.* LOOZ-CORSWAREN, O. A., *Korrespondenz Karls V mit Philipp und mit der Regentschaft in Spanien (1539-1556),* Göttingen, 1936.

[164] RODRÍGUEZ RASO, *Maximiliano de Austria,* 63, 127, 149, 152 y 204.

[165] *Vid.* al respecto las cartas de don Carlos a los regentes desde Flandes en 1549, normales o cifradas, que se encuentran en AGS, Estado, leg. 503.

Molina, quien también aspiraría a algún puesto de la herencia vacante de Cobos, que, en buena lógica, era previsible cubrir. Así se lo recordaban los regentes al Emperador, en carta de 20 de octubre de 1549 que no surtió efecto apreciable:

> «Ya V. Mt. conosçe a Ledesma, el qual somos informados sirvió a V. Mt. XXIII años en el ofiçio del comendador mayor de León y, después de su fallecimiento, lo ha hecho y haze con Juan Vázquez, como lo vio el serenísimo príncipe nuestro hermano. Y, después que nosotros entendemos en la governación, le havemos visto servir y trabajar continuamente y con todo cuydado y diligencia y tiene abilidad para hazerlo, por lo qual suplicamos a V. Mt. tenga memoria del *en la provisión de los ofiçios de secretario que se ha de hazer...*»[166].

Juan Vázquez de Molina, a su vez, se había convertido para el Emperador en personaje imprescindible en el despacho y seguimiento de cuanto sucedía en la Corte, sin que don Carlos gustara de verle entretenido en otras cuestiones. A tal efecto es significativa la advertencia que dirigió al regente cuando llegó a enterarse de que el secretario iba a emprender cierto viaje:

> «La determinación que vos el rey haveys tomado en dilatar vuestra yda a visitar el Andalucía hasta después de Pascua, me ha parecido bien porque entretanto no haya impedimento en los negocios. Y por esta causa sería bien escusásedes de llevar a Juan Vázquez con vos, como he entendido lo quereys hazer, que él embiará persona en su lugar para el despacho de lo que se ofresciere»[167].

Don Felipe salió de Valladolid el 1 de octubre de 1548. El 2 de noviembre embarcó en Barcelona y el 25 llegó a Génova. Luego visitó la Italia del Norte, cruzó el Tirol y Alemania y entró en Luxemburgo. El 1 de abril de 1549 reencontró a su padre en Bruselas, acompañándole en el verano de 1550 a la Dieta de Augsburgo, donde después habrían de mantener los Habsburgo una serie de problemáticas reuniones familiares para clarificar la herencia política. En el mismo año de la partida, en enero, había recibido del Emperador una extensísima instrucción, donde se analizaba con detalle la política internacional y los planes de enlaces dinásticos, con algunas breves referencias al gobierno interno, principalmente centradas en Indias[168]. Por otra parte, en el mes de agosto, de acuerdo con la orden de don Carlos, Felipe había introducido el estilo borgoñón en la Corte de España, lo que supuso que la alta nobleza acaparara los cargos palatinos y se consolidase la relación entre ella y el Príncipe[169]. En la reorganización subsiguiente, el Duque de Alba fue nombrado mayordomo mayor, y habiéndose crea-

---

166 *Ibidem*, 141. La cursiva es mía.

167 Carta fechada en Bruselas el 16-XI-1549 (AGS, Estado, leg. 503, n.º 141).

168 Instrucción de 18 de enero de 1548. En LAIGLESIA, *Estudios históricos*, I, 93-120.

169 MAURENBRECHER, «La educación de Felipe II», 19.

do varios puestos de sumiller de corps, uno de ellos fue dado a Ruy Gómez de Silva, personaje de absoluta confianza del Príncipe.

Como secretario había acompañado a don Felipe, Gonzalo Pérez, que además de sus funciones en el Consejo de Estado se había hecho en 1546 con la secretaría de Valencia del Consejo de Aragón[170]. En Bruselas, al encontrar a su padre, el príncipe encontró también al secretario Eraso y a los Granvela: al viejo Nicolás, antiguo consejero del Emperador, que morirá durante el viaje, en 1550, y al joven Antonio Perrenot, su hijo, obispo de Arras y luego, desde 1561, Cardenal Granvela, que por entonces tenía treinta y pocos años, y que habrá de suceder a su padre en el favor de don Carlos y de Felipe. Entre aquellos personajes, al parecer, las tensiones se habían radicalizado, constituyéndose al mediar el siglo dos facciones enfrentadas y lideradas por el Duque de Alba y Ruy Gómez de Silva[171].

### 3. Un mosaico de amistades y rencillas

Esas dos líneas de fuerza principales, de Alba y Éboli, emergen en todo caso de un complejo y variable conjunto de relaciones entre consejeros y secretarios, contrapunto a su vez del enrevesado panorama de la realeza en aquellos años, con un Emperador que va a abdicar, un príncipe que se convierte en rey consorte de Inglaterra y va a ser rey de España, un emperador —Fernando— que lo era *de facto* desde 1554 y *de iure* desde 1558, y su sucesor Maximiliano[172]. Se darán así, entre secretarios y consejeros cortesanos, lo que Rodríguez Salgado ha llamado *alianzas curiosas,* patentes en los lazos de media docena de personajes: tres consejeros (Alba, Ruy Gómez y Granvela) y tres secretarios (Eraso, Vázquez de Molina y Gonzalo Pérez). Esas *alianzas curiosas* tendrán un momento de inflexión y cambio al mediar la década de los cincuenta.

Alba y Ruy Gómez habían mantenido buenas relaciones al menos hasta 1555, unidos entre otras cosas por su común rechazo a Granvela. Eraso había sido protegido primero por Juan Vázquez de Molina y luego por el Duque de Alba, quebrándose en aquel año la buena relación como consecuencia de los intentos de Alba por promocionar como contador mayor a un tal Rodrigo de Dueñas, lo que

---

[170] «El Príncipe. Gonzalo Pérez, Secretario de Su Magestad. Porque siendo informado que al Señor de Ayerbe y después a D. Jerónimo de Urriés, su hijo, que tenían la negociación de Valencia se les solían dar por la Ciudad de Valencia cincuenta ducados cada año porque tuviesen cuidado de lo que tocaba a aquel Reino, y que después que Su Magestad os hizo la merced y teneis cargo de la dicha negociación, el dicho Reino ha deliberado de hacer con vos lo mismo...» (Minuta de una cédula del príncipe fechada en 1546. GONZÁLEZ PALENCIA, *Gonzalo Pérez,* I, 52-53).

[171] Según LAGOMARSINO, Antonio Perrenot se unió en *estrecha alianza* con el Duque de Alba y Gonzalo Pérez, pero fue relegado por Felipe al despacho de asuntos periféricos. En el *nuevo orden* esos hombres de confianza de Carlos V pasarían a segundo plano *(Court factions and the formulation of Spanish policy towards the Netherlands (1559-67),* tesis doctoral, Universidad de Cambridge, 1973, 17-18).

[172] RODRÍGUEZ SALGADO, *Un Imperio en transición. Carlos V, Felipe II y su mundo,* 1992, 41-42.

fue tomado como una amenaza tanto por Eraso como por Vázquez. El desapego y rechazo de Eraso respecto a Alba le llevó a los aledaños de Ruy Gómez, el cual estaba ya enfrentado tanto a Alba como a Granvela. El gran consejero flamenco, a su vez, enemigo declarado de Eraso, mantuvo unas complicadas relaciones con Alba y con Gonzalo Pérez, secretario éste amigo de Alba y enemigo de Eraso.

De toda esta trama, desde la perspectiva de las secretarías, interesan especialmente las relaciones de Eraso, el secretario prominente en Flandes, y Vázquez de Molina, el secretario que hacía cabeza en España. Esas relaciones, óptimas al principio, pues Vázquez había promocionado a Eraso, quebraron luego, quizás por las expectativas que levantó la muerte y herencia política de Cobos. Cuando ya las cosas se habían enrarecido, medió Ruy Gómez, quien el 22 de septiembre de 1552 escribía a Eraso desde Toro:

> «En los negocios que hay entre v.m. y Juan Vázquez, e hablado largamente con él ya y le tengo satisfecho en lo particular de v.m. como él lo escrivirá. El mal que ay en este negocio no es sino tener Juan Vázquez muy encasquetado en la cabeza que V. Mt. no lo a de quitar lo que el Comendador Mayor hazía y si no se a hecho con él ha sydo no tener buenos padrinos... Y pues yo me precio de hazer el mío, lo mejor que yo puedo y tengo dicho a v.m. que soy su amigo y servidor digo en este caso»[173].

No conocemos exactamente los términos del desacuerdo y qué proponía en concreto a Vázquez un Ruy Gómez que tampoco gozaba de su entera confianza. «Juan Vázquez —reconocía Ruy Gómez en otra carta a Eraso[174]— no se platica tanto conmigo como solía. No sé si son celos de que me carteo con v.m. y de que v.m. se cartee con Su Alteza... Esta es materia que hasta que v.m. la sepa bien... no a de dar a entender que sabe nada della y desimule... Otras cosas ay que se podría parlar que por ser chismerías y no ser yo amigo dellas y en este tiempo es bien quitar». Eraso, ciertamente, no se llevaba mal con el Príncipe, pero todavía por entonces su principal fuerza radicaba en el acceso al Emperador, fuente de todos los nombramientos. En todo caso parece que debió intentar recomponer su relación con Vázquez, de lo que da fe cierto memorial de asuntos enviado a don Felipe:

> «Otra cosa no me queda que dezir sino besar a V. Alteza los pies por lo que escrevió a Su Magestad de su mano en lo de Joan Vázquez. Razón es que se le haga merced y favor en esta coyuntura y... suplico a V. Alteza que mande que en esto aya el secreto que es razón, y que no se entienda que yo aviso destas cosas y que luego se despache por la misma vía que se darán estas cartas»[175].

---

173 AGS, Estado, leg. 89, folio 120.
174 AGS, Estado, leg. 89, folio 129.
175 AGS, Estado, leg. 90, folios 147-148.

Vázquez de Molina, a su vez, desconfiando desde España de lo que el tándem Ruy Gómez-Eraso estuviera dispuesto a hacer en su favor en Flandes, y desconfiando también del Duque de Alba, buscó apoyo en las gestiones de otro nuevo secretario, Pedro de Hoyo[176], y, sobre todo, decidió plantear el tema directamente al Emperador, con una referencia directa a *las Secretarías de Estado* y *otras cosas*, que habría de quedar definitivamente desatendida:

> «Beso los pies y las manos a V. Md. por la merced y favor que dize que hará a my hermano, que él sirve y la meresce porque cuanto más que V. Md. la hará a entrambos, y assy spero yo que de mano de V. Md. la havemos de recibir. Y en lo que a mí toca porque me dize que se tracta allá de proveer las Secretarías de Estado y de las otras cosas, y ya sabe V. Md. mi pretensión. Yo le supplico que mire por mí y por mi honor y que no dé lugar a que yo reciba agravio ny afrenta»[177].

El despacho en aquellos años se mantuvo sobre la base de una clara subordinación de la Península a las decisiones tomadas por Carlos V y sus colaboradores en el centro y norte de Europa. Desde aquí, Vázquez de Molina enviaba noticia de las vacantes y a lo más de las propuestas. Allí se resolvía todo y luego simplemente era comunicado el resultado por carta que refrendaba Eraso. Así por ejemplo, don Carlos escribía desde Innsbruck el 29 de marzo de 1552 *a Juan Vázquez de Molina, su secretario y del su Consejo*, que «las plaças de los Consejos y otras cosas que han resultado, se an proveydo en las personas que vereys por los títulos que se embían, los quales se darán a las partes para que vayan a servir sus cargos», o bien le hacía saber desde Augusta, el 18 de junio de 1551, que «los oficios de Justicia se han proveido como avreis entendido por la relación que Erasso os embió»[178]. A efectos de nombramientos y de reparto de poder, la regencia, en definitiva, era poco más que una ficción, y Vázquez de Molina, tan destacado aquí, era un obediente servidor a quien simplemente se notificaban las decisiones tomadas.

[176] Carta de Vázquez a Hoyo de 21-X-1554: «He holgado mucho del aviso tan particular que me days de lo que allá se offresce y haveys hecho bien de scrivirme lo que haviade passado con el rey sobre lo de los officios, pues tractándose dello vernía a muy buena coyuntura lo que a mí me tocava y assy... que no dexeys de continuallo hasta ver en qué término ha de parar. Yo scrivo agora al rey supplicándole mire por mi honor... y no permita se me haga agravio que yo sé que ny el duque ni Ruy Gómez harán bien lo que me toca...» (AGS, Estado, leg. 103, caja 2.ª, n.º 323-325).

[177] Carta dirigida «Al Rey P.» y fechada el 20 de octubre de 1554 (AGS, Estado, leg. 104, n.º 71-72).

[178] AGS, Estado, leg. 89, folios 5 y 7.

# Abdicaciones de Carlos V y reestructuración del Gobierno

## 1. Príncipe, Rey-Príncipe y Rey

El príncipe Felipe llegó a Barcelona, de vuelta del primer viaje, a fines de julio de 1551, despidiéndose a continuación en Zaragoza de Maximiliano y María, que partían rumbo a Italia al haber concluido la regencia. Quedó entonces Felipe, mediante unas Instrucciones de ese año, con plenos poderes como lugarteniente general y gobernador, convirtiendo a Madrid en la capital de la monarquía. Tres años después, en julio de 1554, Felipe volvía a embarcar, esta vez en La Coruña, rumbo a Inglaterra. Había muerto Eduardo VI, y María Tudor, ya mayor pero aún soltera, se convertía en heredera legítima, por lo que un matrimonio con ella aparecía como la posibilidad de una monarquía hispano-inglesa que restableciese allí la fe católica y facilitara el control de los Países Bajos[179]. De los objetivos de aquel enlace político[180] daba cumplida cuenta el propio don Felipe en carta al Conde de Melito de 11 de mayo de 1554:

> «Conde Primo. Ya deveys saver como por fallecimiento de Eduardo, rey de Inglaterra, ha sucedido en aquel reyno la serenísima reyna doña María, nuestra muy cara y muy amada tía, con la qual Su Mt. ha tratado y concertado de casarme pareciéndole ser cosa muy necesaria para la conservación y aumento de los estados de Su Mt. y la universal paz de la Cristiandad, y principalmente por lo mucho que conviene a estos reynos la unión de aquel reyno con ellos para su quietud y sosiego...»[181].

---

[179] *De algunos sucesos que precedieron, acompañaron y siguieron el matrimonio de Felipe II con la Reina María de Inglaterra*, Codoin, III, 448-538.

[180] Ruy Gómez escribía a Eraso el 26 de julio: «La Reina es muy buena cosa, aunque más vieja de lo que nos decían; mas S. A. lleva tan buen tiento y le hace tantos regalos, que tengo por cierto que han de tener muy gran contentamiento los dos, y nuestro Señor proveerá, pues hasta agora lo ha hecho en todo lo que toca a este negocio» (Codoin, III, 527).

[181] AGS, Estado, leg. 808, n.º 24.

Tras la boda en Winchester el día de Santiago del mismo 1554, y al compás de aquella primera fase de aclimatación entre los recién casados[182], Felipe, rey consorte de Inglaterra y príncipe de España, firma como *Rey Príncipe*[183] los documentos y cartas que suelen ser refrendados por el secretario Pedro de Hoyo. Tal titulación se mantendrá durante los primeros ocho meses de 1555, en los que Felipe permaneció en Inglaterra. Luego, en septiembre, pasó a Bruselas, donde tendrán lugar las abdicaciones del Emperador. El 25 de octubre, en una solemne ceremonia en la que don Carlos hizo recuento de sus viajes y desvelos, y en la que según un observador inglés no hubo «un solo hombre en toda la asamblea que no derramara abundantes lágrimas», Felipe fue proclamado monarca de los Países Bajos. Y poco tiempo después, el 16 de enero de 1556, en presencia de los españoles residentes en Bruselas, Carlos renunció en Felipe la corona de España, procediéndose a la lectura de tres documentos que comprendían la cesión de la corona de Castilla con sus posesiones de ultramar, la de Aragón con sus territorios, y la de Sicilia, siendo por otra parte el príncipe ausente proclamado rey en Valladolid el 28 de marzo. Aquel don Felipe, que había firmado en los primeros años como Yo. *El Príncipe,* y luego en Inglaterra como *Yo. El Rey Príncipe,* firmará definitivamente Yo. *El Rey.* Pocos días después, el 23 de enero, el nuevo monarca dio en Amberes una cédula confirmando el curso de los negocios y reiterando el poder de los Consejos:

> «El Rey. Por quanto el Emperador y rey mi señor, por sus indispusiciones y falta de salud y por otras sufficientes causas, ha tenido por bien de renunciar, ceder y traspasar en mí los reynos y señoríos de Castilla y León y los otros adjuntos a la corona dellos, según que más largo se contiene y declara en la scriptura que dello hizo y otorgó en la villa de Bruselas a diez y seys días del mes de henero deste presente año de mill y quinientos y cinquenta y seys, y porque yo embío nuevo poder a la Serenísima Princesa de Portugal, mi muy chara y muy amada hermana, para que durante mi ausencia de los dichos reynos sea governadora y lugartheniente general en ellos... y porque

[182] De la conducta privada de Felipe con la reina, da cuenta Ruy Gómez en diversos pasajes de sus cartas. Véase, por ejemplo, en la que dirige a Eraso desde Fixamo el 12 de agosto de 1554: «El Rey está bueno; y cierto romadizo de que había estado mal dispuesto estos días, se le va ya aflojando. Entretiene muy bien a la Reina y sabe muy bien pasar lo que no es bueno en ella para la sensibilidad de la carne, y tiénela tan contenta que cierto estando el otro día ellos dos a solas, casi le decía ella amores, y él respondía por los consonantes» (Codoin, III, 531).

[183] Véase, por ejemplo, en ese año 1554, la carta de 16 de octubre a Juan Vázquez de Molina ordenándole se compre cebada en Andalucía para llevarla a Inglaterra dada la escasez y carestía de ella; o la que dirige al mismo el 20 de octubre sobre los derechos del Almirantazgo de Castilla (AGS, Estado, leg. 103, caja 2.ª, n.º 313 y 314). También las del Rey-Príncipe a Vázquez desde Londres el 4 y 5 de noviembre y 18 de diciembre del mismo año (*ibidem,* n.º 333, 335 y 347). De 1555 hay cartas como Rey-Príncipe en AGS, Estado, leg. 104.

Según W. T. WALSH, don Carlos había hecho a Felipe rey de Milán «para que no fuera menos que María» *(Felipe II,* Espasa Calpe, 3.ª ed., Madrid, 1949, 153).

la expedición de los negocios se continúe y no cesen como es razón, por ende por la presente los apruevo, ratifico y confirmo en todo y por todo, y si necesario es de nuevo damos y otorgamos poder y facultad a los del nuestro Consejo real y de las Indias, y de las Órdenes y Chancillerías, y Consejo de la hazienda, y a los contadores mayores y a sus lugarthenientes y alcaldes de nuestra casa y corte y a otros qualesquier tribunales que residen en ella y fuera de ella... para que puedan usar y usen, exercer y exerçan de aquí adelante sus officios y cargos conforme al tenor y forma de los títulos que tienen de Su Magd. y hasta tanto que yo mande otra cosa»[184].

En la solemnidad de Bruselas fue lógicamente don Carlos el personaje principal, y junto a él su hijo. Pero hubo también un asistente muy cualificado, el secretario Francisco de Eraso, ante quien se formalizaron las renuncias[185], y de quien se hicieron eco admirativo los autores de la época[186]. Vander Hammen, por ejemplo, lo narró así:

«Passó la renunciación de los Reynos de Castilla, Indias y Maestrazgos de las Ordenes Militares ante Francisco de Eraso, descendiente de la ilustre casa de los Erasos, una de las más nobles y antiguas del Reyno de Navarra, Comendador de Moratalaz, Secretario y Notario Mayor, y tan singular ministro y leal criado, que el Cesar al despedirse dixo al Rey: Quanto os he dado este día no es tanto como daros a Eraso. Las de Flandes, Italia y Aragón se hizieron ante otros Secretarios. Era alargarnos mucho si de todo menudamente se huviera de hazer remención, y no estoy obligado a ello; baste lo dicho»[187].

Hasta septiembre de 1556 se mantuvo don Carlos junto a Felipe en los Países Bajos. Entonces embarcó rumbo a España para recluirse en Yuste, donde permanecerá hasta su fallecimiento dos años después. En España gobernaba como regente la princesa Juana. En Flandes, Felipe y sus acompañantes de viaje reencontraron a los colaboradores del Emperador, gestándose allí el gobierno del futuro.

## 2. Consejeros y secretarios en la Península y en Flandes

### a) *España: la segunda regencia y Juan Vázquez de Molina*

Antes de partir Felipe hacia Inglaterra, la regente recibió unas instrucciones para ordenar el gobierno. Por lo que de ellas nos cuentan Cabrera y Sandoval[188], sabemos que las consultas del Consejo Real debían ser despachadas con el presi-

[184] IVDJ, envío 61, folio 308.

[185] *Vid.* J. K. MAYR, «Die letzte Abdankung Karls V (16 Jänner 1556)», en *Berichte und Studien zur Geschichte Karls V,* 143-158; en 148.

[186] SANDOVAL, *Historia,* libro XXXII, cap. XXXVIII, 488; B. PORREÑO, *Dichos y hechos del Rey D. Felipe Segundo, el prudente, potentíssimo y glorioso monarca de las Españas y de las Indias,* Madrid, 2001, 41.

[187] *Don Felipe el Prudente, Segundo de este nombre, Rey de las Españas y Nuevo Mundo,* Madrid, 1625, 5.

[188] CABRERA, *Felipe II,* I, 21-22; SANDOVAL, *Historia,* 433.

dente y el secretario Juan Vázquez de Molina. En el Consejo de Estado quedaban una serie de consejeros y «Juan Vázquez, Secretario», mientras en el de Guerra debían entrar algunos consejeros de Estado «y el secretario Juan Vázquez». En el despacho de la Cámara participarían Otalora, Velasco «y Juan Vázquez». En resumen, Juan Vázquez de Molina, que de nuevo volvía a quedarse en España mientras otros viajaban[189], era aquí el personaje clave de la Administración.

Desde una perspectiva orgánica e institucional, ese papel relevante se formalizó algo más tarde, tras las abdicaciones del Emperador, en el seno de las reformas que tuvieron lugar en 1556. El 10 de octubre de ese año, Juan Vázquez recibió dos títulos, dados ambos en Gante por el príncipe Felipe y refrendados por Pedro de Hoyo, que cubrían el triple campo de Estado, Guerra y Cámara. Por una parte, un título de *Secretario de Estado y Guerra de España,* para que despachara lo que librasen «los del nuestro Consejo de Estado y Guerra». Por otra, el de Secretario de la Cámara de Castilla[190]. En cuanto al primero conviene tener en cuenta que, aun siendo los de Estado y Guerra Consejos distintos, ocasionalmente se hablaba del *Consejo de Estado y Guerra* como si fuera un organismo único. Semejante identidad era más clara en casos como éste, en que el Consejo de Guerra, normalmente compuesto por consejeros de Estado, expertos militares y su propio secretario, aparecía sólo con consejeros de Estado, sin los expertos militares y con el mismo secretario del Consejo de Estado, Juan Vázquez. Por lo demás, este personaje desplegará una incesante actividad burocrática en los años siguientes, refrendando entre otras cosas las convocatorias de las Cortes de Castilla[191]. Cuando Carlos V se retira a Yuste, mantiene una fluida comunicación con él[192].

b) *El séquito del Príncipe y los grupos políticos*

El 11 de julio de 1554 salió Felipe de La Coruña con una nutrida expedición de navíos y un espectacular acompañamiento, en el que figuraban numerosos nobles y caballeros. De esta comitiva, Cabrera destaca una treintena de gente importante[193], mientras otro cronista, Herrera, más selectivo, se centra en cuatro caballeros con los que Felipe «comunica los negocios». Éstos eran Fernando

---

[189] Alba escribía a Francisco de Eraso el 17-II-1554: «Juan Vázquez no irá con su Alteza; vos no me decís particularidad vuestra, por esto estáis con el ojo abierto mirando adonde podré haceros algún servicio en lo de acá» (DUQUE DE ALBA, *Epistolario,* I, 62).

[190] Ambos en AGS, Quitaciones de Corte, leg. 30. El de Estado y Guerra lo publiqué en *Los Secretarios de Estado y del Despacho,* III, 643-645.

[191] Por ejemplo, la convocatoria de 12 de marzo de 1555 «para otorgar y concluir todo lo que en dichas Cortes pareciere conveniente». También la convocatoria de las Cortes de Valladolid en 1558 y la de 9 de octubre de 1559 para jurar al príncipe don Carlos (DANVILA, *El poder civil en España,* V, 336-337; 477-478).

[192] Don Carlos se dirige a él como «Joan Vázquez de Molina, mi secretario y del mi consejo». *Vid.,* p. ej., en carta de 25-V-1558 (DANVILA, *El poder civil en España,* V, 453-454).

[193] *Felipe II,* I, 23.

Álvarez de Toledo, Duque de Alba, mayordomo mayor; Ruy Gómez de Silva, Conde de Melito, sumiller de Corps; Antonio de Toledo, caballerizo mayor, y Gómez de Figueroa, Conde de Feria, capitán de la Guarda[194]. Ahora bien, al margen de estos magnates nobiliarios, iban dos más modestos individuos a cargo de los papeles, Gonzalo Pérez y Pedro de Hoyo, a los que el porvenir deparará un brillante destino.

Gonzalo Pérez siguió de secretario interino de Estado, actuando al tiempo como secretario personal de don Felipe. Como ya vimos, había acompañado al Príncipe en el *felicísimo* viaje anterior; volvió con él luego a España, ocupándose de los asuntos de la Corona de Aragón, en los que tuvo delicadas intervenciones con ocasión de las Cortes de Monzón de 1552[195], y, de regreso a Castilla, participó en los preparativos de la expedición a Inglaterra, refrendando ya en La Coruña, antes de partir, las cartas que escribía don Felipe[196]. Embarcó también con él y debió así ser testigo privilegiado de la acogida de los ingleses a la arribada de las naves, ocasión de que el Príncipe, según Herrera, aceptara por vez primera ser tratado de *Magestad* [197].

Pedro de Hoyo, por su parte, aparece en la comitiva como sustituto del Vázquez de Molina que se queda. Protegido por éste, figura en sus primeros pasos como *criado de Juan Vázquez de Molina*[198]. El 28 de junio de 1554 se le dio en La Coruña título de *secretario durante el ausencia del príncipe nuestro señor destos reynos,* donde se indica que «quedando como queda por nuestro mandado, Juan Vázquez de Molina, Secretario y del Consejo de Su Magestad, en estos reynos», el propio Juan Vázquez «ha nombrado con consulta nuestra para que vaya en su lugar en mi servizio esta jornada a Pedro de Hoyo»[199], fórmula sorprendentemente concesiva que se reiterará en las sucesivas comunicaciones a los contadores mayores[200].

---

194 A. DE HERRERA, *Historia general del mundo,* 3 vols., Valladolid-Madrid, 1606-1612; en primera parte, libro I, 5.

195 GONZÁLEZ PALENCIA, *Gonzalo Pérez,* I, 141 y ss., y II, 402 y ss.

196 Véase, por ejemplo, carta a Honorato Juan de 3 de julio («Yo el Príncipe. Pérez secretario») y a fray Juan de Muñatores («Yo el Príncipe. Por mandado de S. A., Gonzalo Pérez»), Codoin, XXVI, 395-396.

197 *Historia,* libro I, 4: «... y quando el Almirante de Inglaterra entró en la Capitana de España a besar las manos del Príncipe, consintió que todos le llamassen Magestad, que hasta entonces no lo avía permitido».

198 V. gr., en el título de solicitador de Orán que se le da en Valladolid en 1537: «El Rey. Confiando de la persona y havilidad de vos Pedro de Hoyos, criado de Juan Vázquez de Molina...» (AGS, Estado, leg. 41).

199 AGS, Quitaciones de Corte, leg. 37.

200 Cédula fechada en La Coruña el 28-VI-1554: «Sabed que quedando como queda por nuestro mandado Joan Vázquez de Molina, Secretario y del Consejo de Su Mag. en estos reinos en servicio de Su Mag. y mío, ha nombrado con consulta mía para que vaya en su lugar en mi servicio esta jornada a Pedro de Hoyo».

Hoyo, pues, fue *nombrado,* o elegido, por Vázquez de Molina sustituto suyo con la anuencia de Felipe. Es así de hacer notar que en la parte dispositiva del título de 28-VI-1554 nada se dice propiamente de que Hoyo sea secretario, figurando la frase *secretario durante el ausencia del príncipe nuestro señor destos reynos* como título del documento. Hoyo recibirá mucho más tarde, el 4 de marzo de 1557, el título de secretario del rey[201]. En todo caso, él y Gonzalo Pérez adquirirán notoriedad en tiempos distintos: Hoyo en los años sesenta a través del manejo de los papeles de Obras y Bosques, lo que le otorgará acceso inmediato al monarca; Pérez entonces mismo, a través de la secretaría del Consejo de Estado y de su inserción en uno de los dos grupos o bandos que pugnaban en la Corte[202].

El cabecilla del primero de ellos, Ruy Gómez de Silva, de origen portugués, acumulaba los tres cargos de tesorero, consejero de Estado y sumiller de Corps, cargo éste que le facilitó acceso directo a los aposentos y a la intimidad del rey. Según el embajador Badoero, quien hace notar que todo el mundo le llamaba *rey Gómez*, hablaba perfectamente español, entendía el italiano y sobre todo tenía un acusado atractivo personal, distinguiéndose por su liberalidad en conceder gracias y empleos[203], lo que sin duda facilitó el acrecentamiento y cohesión del grupo. Ruy Gómez acentuó su poder e influencia al despegar la década de los cincuenta y casarse con doña Ana de Mendoza, cuya familia fue la base de ese grupo al que luego se unieron Diego Hurtado de Mendoza, el Marqués de Mondéjar, el Duque de Medinaceli, el Duque de Béjar y el Conde de Feria, gentes, en fin, importantes aunque quizás menos valiosas que quienes fueron sus antagonistas[204]. Mayor interés tiene para nosotros la presencia en ese sec-

---

Cédula fechada en Bruselas el 15-III-1556: «Ya sabeis como por una nuestra cédula, fecha en La Coruña en veinte y ocho días del mes de junio del año passado, de quinientos y cinquenta y quatro, os mandamos que por el tiempo que durasse nuestra ausencia de essos Reynos, librássedes a Pedro de Hoyo a razón de cient mill maravedís en cada un año, para ayuda a su entretenimiento y costa, por quanto por nombramiento de Joan Vázquez de Molina, nuestro secretario y del nuestro Consejo, con consulta nuestra, venía a servirnos en su lugar en oficio de secretario».

(AGS, Quitaciones de Corte, leg. 37).

[201] Lo refrenda Francisco de Eraso (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 37).

[202] Estoy de acuerdo con KAMEN (*Felipe de España,* 87, nota 34) en que difícilmente puede aceptarse la existencia de un *partido ebolista, o* también por la misma razón el *albista* (según los puso de moda Marañón), y, mucho menos, la extensión que desmesuradamente hacen hoy algunos autores de ese calificativo de *partido* a muy distintos grupos de la Corte. Las fuentes y los textos no hablan de programas ideológicos o de planteamientos políticos, sino de tesis coyunturalmente defendidas por gentes que se unían por lazos de parentesco o amistad, y que actúan en defensa de sus intereses y promocionan a sus gentes. Los componentes de los bandos, además, fueron a menudo intercambiables y mudaron no pocas veces sus posiciones. (En el mismo sentido, RODRÍGUEZ SALGADO, *Un Imperio en transición,* 41, y W. S. MALTBY, *El Gran Duque de Alba. Un siglo de España y de Europa. 1507-1582,* Madrid, 1983, 96).

[203] M. GACHARD, *Relations des ambassadeurs vénitiens sur Charles-Quint et Philippe II,* Bruselas, Gante, Leipzig, 1856, 45-50.

[204] MALTBY, *El Gran Duque de Alba,* 94-96.

tor del secretario Francisco de Eraso, que debió de conectar con Ruy Gómez al iniciarse la década de los cincuenta, manteniendo relaciones epistolares cuando este último estaba en Inglaterra y aquél en Bruselas[205]. En realidad Eraso había disfrutado antes de una excelente consideración y trato por parte del Duque de Alba, pero ese clima amistoso, según dijimos, hizo crisis al mediar la década de los cincuenta. Había que contar además con la intemperancia y celos del Duque por el buen trato que don Felipe daba a Eraso (Alba llegó a aporrear la puerta de una sala en la que estaban encerrados rey y secretario, abandonando a continuación la Corte), lo que coadyuvó al distanciamiento primero y a la ruptura después[206]. Eraso además detestaba a Granvela, que le acusó sin éxito de corrupción[207], y también a Juan de Figueroa y a Gonzalo Pérez. El poderoso secretario frisaba entonces los cuarenta y cinco años y, al decir de Badoero, era un hombre vanidoso, colérico, mal educado, negligente y de pocas palabras[208]; nada menos que eso.

El otro grupo tenía por cabeza al Duque de Alba y en él se encontraban los Toledo, familia que había emparentado con la nobleza italiana de los Colonna, y más tarde el Conde de Barajas y don Diego Cabrera de Bovadilla, tercer Conde de Chinchón[209]. De otra parte figuraba Granvela (el obispo de Arras, Antonio Perrenot), único consejero valón, quien ya no era el joven introducido por su padre, sino un hombre que había alcanzado la cuarentena: el Granvela «de los años de lucha y energía, el hombre... seguro y dueño de sí», en frase de Febvre[210]. Este Perrenot, sin embargo, había perdido la posición privilegiada que disfrutó con Carlos V, aunque todo el mundo reconocía, como lo hace el embajador veneciano, «la elevación de su genio, el gran número de lenguas que domina y su rara práctica de los asuntos de Estado», que fundamentalmente aplicaba a los problemas de los Países Bajos.

También al iniciarse la década de los cincuenta, Alba y Granvela estrechan una relación que incluye al secretario Gonzalo Pérez, quien habiendo logrado controlar a los adeptos de Cobos en España, promociona a Gabriel de Zayas, que habrá de convertirse en el agente de Alba en la Corte durante sus años de ausen-

---

205 Véanse, por ejemplo, las cartas que se encuentran en Codoin, vol. III. Gómez trata a Eraso de «muy magnífico señor» (526-528, 528-530, etc.).

En AMAE, *Mémoires et Documents, Espagne*, tomo 229, se encuentran, copiadas de Simancas, varias cartas de la correspondencia entre Gómez de Silva y Eraso.

206 *Vid.* DE CARLOS MORALES, C. J.: «El poder de los secretarios reales: Francisco de Eraso», en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.), *La Corte de Felipe II*, Madrid, 1994, 107-148; en especial el apartado «La ruptura con el Duque de Alba» (126-130).

207 En el tomo V de los *Papiers d'État du cardinal de Granvelle*, págs. 683 y ss., se encuentra la nota que el cardenal remitió al rey.

208 «È superbissimo, colerico, rustico molto, di poche parole et tardo nell operare» (GACHARD, *Relations*, 60).

209 MALTBY, *El Gran Duque de Alba*, 95-96.

210 L. FEBVRE, *Philippe II et la Franche-Comté*, París, 1970, 84.

cia. Reconociendo esto, el propio Alba confesará a Pérez: «soy un hombre que ha de estar agradecido a vuestra excelencia hasta el sepulcro, y estimar la obra de vuestra excelencia es mi mayor lustre»[211].

Las tensiones de los dos grupos estos años tienen especiales resonancias en lo relativo al gobierno de Italia. Ya en el otoño de 1554 se plantea quién va a dirigir esos territorios, figurando las candidaturas de Ferrante Gonzaga, el Duque de Saboya y el Duque de Alba[212], alentada quizás ésta por Ruy Gómez a fin de quitarse de en medio al enojoso competidor. En el mes de noviembre, por conducto de Eraso, Felipe propuso a su padre el envío de Alba a Italia. A fines de diciembre se trasladó Ruy Gómez a la Corte de don Carlos, y gracias a estas gestiones en Bruselas y a las que hizo Eraso en Londres en los primeros meses de 1555, el asunto pareció encarrilado[213]. No es claro, desde luego, hasta qué punto Ruy Gómez, y con él Eraso, conspiraron efectivamente para alejar al Duque, y mucho menos si, una vez Alba en Italia, adonde partió en junio de aquel año, Eraso se vengó privándole del necesario soporte económico o regateando los envíos de dinero. Ya Carande, al revisar las cartas de Alba, apreció que Eraso era el principal destinatario de sus sospechas en cuanto a la responsabilidad de la escasez de suministros[214], tema sobre el que en nuestros días han vuelto otros autores[215]. En cualquier caso, Felipe persuadió a su padre para que ofreciera a Alba los puestos de virrey de Nápoles y capitán general de Milán, juntamente con el mando superior del Ejército y el control de la Administración, gobierno general que éste aceptó, desequilibrándose durante dos años y medio, con su alejamiento, la balanza del poder en favor de Ruy Gómez y Eraso, hasta que en enero de 1558 Alba regresó a Bruselas, donde fue recibido por todos menos por Ruy Gómez, «quien, por una indisposición real o fingida, no salió de su casa»[216]. El prestigio del Duque en todas estas peripecias no solo quedó malparado ante sus competidores, sino, lo que es peor, también ante las supremas instancias de Felipe y su padre. Y así cuando en cierta ocasión el Emperador comentó a Felipe los líos en torno a por qué Rodrigo de Dueñas no había provisto la financiación adecuada, le

---

[211] MALTBY, *El Gran Duque de Alba*, 98.

[212] J. M. BOYDEN, *The Courtier and the King. Ruy Gómez de Silva, Philip II, and the Court of Spain*, University of California Press, 1995.

[213] MAURENBRECHER, «La educación de Felipe II», 61-63.

[214] *Vid.* el capítulo «El Duque de Alba en Italia con plenos poderes y sin dinero», de *Carlos V y sus banqueros*, 2 vols., edit. Crítica 1977. En II, 263: «Está visto que era Eraso el blanco predilecto de los tiros del duque».

[215] Sobre ello, *vid.* MALTBY, *El Gran Duque de Alba*, 115 y ss., y, en distinto sentido, RODRÍGUEZ SALGADO, *Un Imperio en transición*, 214-218. Este autor reconoce la antipatía existente entre los tres personajes (Alba, Ruy Gómez y Eraso), pero se cuestiona quién fue realmente la víctima de cuanto sucedió. Las tensiones se habían manifestado antes, según dijimos, con motivo de la provisión del puesto de contador mayor.

[216] *Vid.* este testimonio en MALTBY, *El Gran Duque de Alba*, 137.

advirtió significativamente sobre la conducta del Duque de Alba y le previno tuviera cuidado con él:

> «... por la qual he visto las causas porque R. de Dueñas se escusó de proveer los 300.000 ducados y la principal que dio que era por no haverse dado al duque de Alva la contaduría mayor... de la qual mostró escripturas a Consejo por satisfazer la causa por qué no cumplía. Mirad hijo... y quantas cosas destas passarán si no teneis los ojos mui abiertos. A mí me ha parecido tan mal que tal cosa passe, no tanto por la parte del hidalgo, que esto es muy cosa dellos, como por parte del duque, que no lo quisiera haver oydo ni entendido que lo sé de tales mañas. Estad sobre aviso»[217].

## 3. Las reformas de 1556

Tras las renuncias de su padre, don Felipe acometió a lo largo de 1556 una serie de reformas en la Administración que afectaron a varios Consejos y a sus Secretarías. De ellas ya anticipamos antes lo relativo a Juan Vázquez de Molina, que permaneció en la Península y fue nombrado el 10 de octubre secretario de Estado y Guerra de España, así como de la Cámara de Castilla. En conjunto esas reformas pueden ser sistematizadas de la forma siguiente:

### a) *Secretarías de Estado y Guerra: Gonzalo Pérez y Vázquez de Molina*

A tenor del relato de Herrera, Felipe añadió a los del Consejo de Estado de su padre (Ferrante Gonzaga, Andrea Doria, Juan Manrique de Lara, Luis de Ávila y Antonio Perrenot, obispo de Arras) otros consejeros nuevos: Bernardino de Mendoza, López de Padilla, «y poco después el Regente Juan de Figueroa, demás de los quatro que eran propios de su Consejo: el Duque de Alva, Ruy Gómez de Silva, Conde de Melito, el Duque de Feria y don Antonio de Toledo, Prior de San Juan»[218]. De entre todos ellos, seis fueron los más importantes (Ruy Gómez, Mendoza, Perrenot, Feria, Manrique y don Antonio de Toledo), y de los seis, fue el principal Ruy Gómez, en cuyos aposentos se celebraban las reuniones[219].

En cuanto a la Secretaría de Estado, se dan dos disposiciones complementarias. El 6 de febrero fue nombrado Gonzalo Pérez «secretario de Estado en los negocios que se offrescieren fuera de España»[220], y el 10 de octubre, como ya hemos dicho, es Juan Vázquez de Molina el designado secretario de Estado y Guerra de España. Ambas disposiciones ponen fin al período de interinidad abierto en la Secretaría del Consejo de Estado por la muerte de Cobos, y no pueden ser toma-

---

217 AGS, Estado, leg. 508, n.º 176.

218 *Historia*, libro III, 240-241. El relato de las reformas lo hace también CABRERA, *Felipe II*, I, 37-39.

219 BOYDEN, *The Courtier*, 60.

220 Publiqué ese título (tomado de BL, Additional 28360, folios 106-108) en *Los Secretarios de Estado y del Despacho*, III, doc. 20, 642-643.

das, en mi opinión, como una bipartición propiamente dicha de la oficina, sino como el desdoblamiento accidental y ocasional, y el nombramiento posterior y complementario, de un segundo secretario de Estado —Vázquez— para que despachara en España con la regente, habida cuenta de que Felipe estaba en Flandes.

En la Secretaría del Consejo de Guerra, a su vez, Vázquez de Molina mantuvo la titularidad. Al nombrársele secretario de Estado y Guerra de España en octubre, se produce una superposición parcial de oficios. Él ya era secretario del Consejo de Guerra, en general. Ahora se le nombra para que lo sea de España con la regente.

### b) *Secretarías de Aragón e Italia: Saganta y Vargas*

Según Cabrera de Córdoba, la secretaría de Valencia del Consejo de Aragón, que tenía Gonzalo Pérez, fue dada a Saganta, oficial de Granvela, «con que vino a serlo de toda la corona de Aragón, y hacía oficio de protonotario»[221]. A tenor de los resúmenes y glosas de Gachard a la relación del embajador Badoero, el clérigo Saganta, hombre amable pero de escaso alcance, se ocupaba de los asuntos de gracia de Nápoles, Sicilia y Milán.

Para el gobierno de los territorios italianos se habían dispuesto esas tres Secretarías de Nápoles, Sicilia y Milán. A tenor del informe posterior de un antiguo regente del Consejo de Italia[222], durante el reinado del Emperador la secretaría de Nápoles había sido desempeñada por Valdés, y luego por el Comendador Mayor y Francisco de Idiáquez. A su vez, la de Sicilia quedó en manos de Hugo de Urríes[223] y luego de su hijo Jerónimo. Finalmente, lo de Milán corrió a cargo, en la cancillería, de un secretario alemán o flamenco, y luego del secretario Aller, mientras todo lo de Estado y Guerra lo llevaba Idiáquez y después Vargas. Por otra parte, según el cronista Herrera, don Felipe, «dividiendo el Consejo de Italia del de Aragón, que hasta entonces era una misma cosa, hizo Presidente del a don Diego de Mendoça, Duque de Francavila, y secretario al Comendador Diego de Vargas»[224]. A su vez, otro cronista, Cabrera de Córdoba, asegura que «desmembró del Consejo de Aragón el de Italia» y que «dio la secretaría de Italia a Diego de Vargas, en las materias de justicia y mercedes, y el de Estado della a Gonzalo Pérez»[225].

---

[221] *Felipe II*, I, 38.

[222] BL, Additional, 28399, n.º 79, folios 192-195. GAYANGOS lo recoge en su *Catalogue of the Manuscripts in the Spanish Language in the British Museum* como un *Informe de un consejero sobre el officio que desempeñó el Secretario Vargas.* Pero el texto corresponde a alguien que ha sido regente y que escribe viviendo Diego de Vargas, a quien se alude como enfermo. Con el título de *Informe de la visita realizada a la secretaría de Vargas y respuesta de Felipe II*, lo publiqué en *Los Secretarios de Estado y del Despacho*, IV, doc. 196, 1112-1117.

[223] Testimonios de la actividad burocrática de Urries en Sicilia, en ASN, Arquivio Pignatelli, n.º 2.

[224] *Historia*, libro III, 240.

[225] *Felipe II*, I, 38.

Ya nos referimos antes, al bosquejar un breve panorama de los Consejos, a la inseguridad de la datación de los orígenes del de Italia, así como a si fue o no desgajado del Consejo de Aragón. Con respecto a esto último, acabamos de ver las afirmaciones tajantes de Herrera y Cabrera, que, desde el punto de vista orgánico, cuestionan cualquier otra explicación.

En lo relativo a la fecha de creación del Consejo, Rivero[226] ha señalado que el 17 de enero de 1555, Felipe, como rey de Nápoles y Duque de Milán, dio una instrucción a las «personas que mandamos a entender en los negocios de Nápoles y Milán, y entretanto que más informado dellos no damos otra orden». Se constituyó así un grupo, presidido por Rodríguez Figueroa, hasta que fuera nombrado un presidente con título, grupo que el citado autor considera con razón el *germen* del Consejo de Italia. Ahora bien, ¿cuándo se constituyó propiamente el Consejo? Es de advertir que la doble afirmación de Herrera respecto al nombramiento de presidente (Francavilla) y secretario (Vargas) no corresponde a disposiciones simultáneas. Sabemos que Vargas fue nombrado secretario del rey y, al tiempo, secretario de Italia, el 1 de febrero de 1556[227], dos semanas después de la abdicación de Carlos V, y que, en cambio, el nombramiento de Francavilla[228] tuvo lugar casi dos años y medio más tarde: el 26 de julio de 1558. Pues bien, en el nombramiento de Vargas todavía no se habla de *Consejo*, pues él es designado secretario de los reinos de Nápoles y Sicilia y Estado de Milán[229], convirtiéndose en sucesor único de los varios secretarios antes existentes[230] En cambio, Francavilla es nombrado en función de algo que se acaba de constituir («por quanto haviéndose formado un consejo de regentes») para que «como tal presidente asista y presida en el dicho consejo». En

[226] *Felipe II y el gobierno de Italia,* 50.

[227] Copia del título en BL, Additional, 28399, folios 38-39. Está fechado en Amberes y lo refrenda Saganta. Lo publiqué en *Los Secretarios de Estado y del Despacho,* III, doc. 53, 689-690.

[228] Lo publica RIVERO *(Felipe II y el gobierno de Italia,* 241-242). Copia del título en BL, Additional 28399.

[229] «El Rey. Por quanto teniendo respecto a la sufficiencia y larga experiencia de vos, Diego de Vargas, y a lo mucho y bien que con toda integridad y limpieza haveis servido al Emperador mi Señor y a Nos, en negocios tan árduos y de tanta confiança y importancia, y esperando que lo continuareis, havemos tenido por bien y es nuestra merced y voluntad *que agora y de aquí adelante para en toda vuestra vida seáis nuestro Secretario.* Y que como tal podais refrendar y refrendeis todos los privilegios, cartas, cédulas y patentes que fueren firmadas de nuestro nombre, *y que señaladamente, por la conveniencia y beneficio de los negocios de Italia y de nuestro servicio, seais nuestro Secretario,* como por la presente os nombramos, reamos y deputamos, *de los Reinos de Nápoles y Sicilia y Estado de Milán,* assí de lo tocante al govierno, justicia, patrimonio y hazienda de nuestra Corona y fisco, y los otros negocios ordinarios y de partes, como dezía, mercedes, consultas y provisión de officios y benefficios, para que de aquí adelante *como nuestro secretario de ambos Reinos y Estado de Milán...»* (Las cursivas son mías).

[230] Como reza el *Informe de un consejero,* ya citado, «hasta que V. Mg., como señor de aquel Estado *(de Milán),* tomó posesión del y por fallecimiento de todos los dichos, vinieron todas estas tres negociaciones a juntarse en Vargas» (BL, Additional 28399, n.º 79, folio 192).

pocas palabras, que el Consejo como tal, con el antecedente del grupo de 1555, debió de haberse creado formalmente también en julio de 1558[231].

La pretensión de reorganizar y controlar los asuntos de Italia debió de partir del grupo de Ruy Gómez. El secretario Diego de Vargas mantenía estrecha relación con Eraso, y el presidente era Diego Hurtado de Mendoza, Duque de Francavilla y Príncipe de Melito (nada menos que suegro de Ruy Gómez de Silva), el cual, jactándose de ello, presumía de no haber «hombre en ningún Reyno más emparentado que yo en éste». Por si fuera poco, los virreyes y gobernadores nombrados estos años en Italia tenían idénticas connotaciones de apego a Éboli y de rechazo a Alba[232].

Ahora bien, el nombramiento del secretario Vargas en la reforma de 1556 debe ser contemplado no de forma aislada, sino como un capítulo de la reorganización general hecha por don Felipe del aparato político cara al exterior, en el cual la otra referencia, todavía más significativa, era el nombramiento de secretario de Estado de Gonzalo Pérez. A estos efectos es importante tener en cuenta que Vargas fue nombrado el 1 de febrero y Pérez el 6 del mismo mes. En la Instrucción que se dio a Vargas para el desempeño del oficio[233] era advertido de que le correspondían «los negocios de la governación de aquellas provincias (*Nápoles, Sicilia y Milán*) y la justicia y provisión de los officios, beneficios y mercedes, sin empacharos de lo que tocare a secretario de estado, que será lo de guerra y cosas dependientes y la correspondencia que terná cada ministro de qualquiera de estas provincias con los de las otras». A su vez, en la Instrucción dada a Pérez[234] se le otorgaban «los negocios de paz y guerra y cosas dependientes desto y la correspondencia que tendrá cada ministro de una provincia con los de las otras, y con los príncipes, potentados y estados y embaxadores que cabe ellos estuvieren, y que en lo demás tocará a los secretarios de las provincias todo lo que pertenece a la particular governación dellas, la justicia y la provisión de los oficios, beneficios y mercedes, y no quere-

---

[231] Es curioso que en la posterior instrucción que da Felipe II a ese Consejo de Italia el 3-XII-1559 (RIVERO, 244-249), no se hable del Consejo y sí de «las personas que mando juntar para entender los negocios de Italia», aunque es claro que esa indeterminación semántica no invalida la referencia explícita al *Consejo de regentes* del nombramiento anterior de Francavilla. En resumen, en la trayectoria inicial del Consejo de Italia parecen advertirse cuatro fases: *a)* Enero de 1555; grupo de personas que se encargan de los negocios de Nápoles y Milán; *b)* Febrero de 1556; nombramiento de Vargas como secretario de los reinos de Nápoles y Sicilia, y Estado de Milán; *c)* Julio de 1558; creación del *consejo de regentes* y consiguiente nombramiento del presidente; *d)* Última fase a partir del momento en que el organismo es explícitamente llamado en la documentación oficial *Consejo de Italia.*

[232] RIVERO, *Felipe II y el gobierno de Italia,* 52-53. Sobre el gobierno de los territorios de Italia, M. ARTOLA, *La Monarquía de España,* Alianza Editorial, 1999, 508 y ss., y R. PÉREZ-BUSTAMANTE, *El gobierno del Imperio español,* Madrid, 2000, 201-289.

[233] Tomada de BN, ms. 1752, folios 284-285 v.º, la publiqué en *Los Secretarios de Estado y del Despacho,* III, doc. 74, 745-747. Otra copia se encuentra en BZ, carpeta 162, 120.

[234] Tomada de BL, Additional, 28701, la publiqué en *Los Secretarios de Estado y del Despacho,* III, doc. 75, 747-749.

mos que en ninguna manera el uno ponga la mano en lo que tocare a otro». Es decir, a Pérez le tocaba todo lo de Estado (paz y guerra) y las relaciones entre sí de Nápoles, Sicilia y Milán; a Vargas, el gobierno interior de cada territorio, justicia y mercedes[235]. Hubo así, en previsión de conflictos, la preocupación de deslindar las competencias de uno y otro[236].

### c) *Secretarías de Hacienda, Indias y Cámara: Eraso, Samano y Vázquez de Molina*

Hernando de Somonte había desempeñado la secretaría de Hacienda desde marzo de 1537. Él llevaba los papeles y asistía a las juntas, mientras los despachos eran refrendados por Juan Vázquez[237]. Según la real cédula dada en Monzón el 12-XII-1563, «consta que el dicho Hernando de Somonte sirvió el dicho oficio de secretario del dicho consejo de la hazienda y hizo todos los despachos y cédulas que fueron nescessarios hazerse en él y arriba queran apuntados del desde el dicho año pasado de quinientos y treynta y siete hasta fin del de quinientos y cinquenta y seis, con mucho cuydado y diligencia, que su magestad fue muy servido por haver sido el primero que començo el dicho oficio y haver fundado y puesto en orden y estilo los libros que fueron menester para su exercicio y que travajó mucho y muy continuamente en ello y tubo ofiziales y scrivyentes todo el dicho tiempo para hazer los dichos despachos». Es decir, según esta cédula, Somonte habría sido el primer secretario que propiamente llevó los papeles del Consejo de Hacienda, y ello desde 1537. Ahora bien, el año que da de término del oficio, 1556, resulta equívoco o es fruto de una errata, debiendo entenderse 1552, pues aquella fecha entra en contra-

---

[235] Sobre ese reparto de competencias y el nombramiento de Vargas, Rivero afirma que «a Pérez le eran arrebatados los mecanismos del patronazgo» (pág. 50). Sin embargo, hay que tener en cuenta que, como he dicho, el nombramiento de Vargas —en el que se reconocía lo que no se dio a Pérez— no fue posterior y ni siquiera simultáneo, sino anterior, con lo que es difícil que Vargas arrebatara formalmente nada a Pérez, si bien es cierto que la afirmación podría justificarse respecto al encargo interino de Estado que este secretario tenía de años atrás.

[236] De semejante preocupación se hacen eco otras comunicaciones y relatos de la época. Por ejemplo, éste: «A 10 de enero 1559 desde Bruselas mandó S. Majestad escrivir al mismo Duque de Medina Celi avisándole la elección que havía hecho de Diego de Vargas por secretario de los reynos de Nápoles, Sicilia y estado de Milán, y que a fin de que no se confundiesen los cargos se havía hecho cierta orden y declaración de la manera que se havían de haver entre ellos él y Gonzalo Pérez, a quien assí mismo havía nombrado por secretario de Estado de Italia, declarando que al dicho secretario Vargas tocarían como secretario de las dichas tres provincias por Sicilia los negocios assí de lo concerniente al govierno, justicia, patrimonio y hazienda de la Corona y fisco, y los otros negocios ordinarios y de partes como de gracia, mercedes, consultas y provisiones de officios y beneficios, y que al dicho Gonzalo Pérez tocava lo de Estado, que sería lo de guerra y paz y cosas dependientes del y la correspondencia con los ministros de las otras provincias, y con los príncipes, potentados y estados, y con los embaxadores que cerca dellos residiesen, encargándole que conforme a esto distinguiesse de allí adelante las materias y despachos que embiasse de aquel reyno» (BN, ms. 989, folio 1).

[237] CABRERA DE CÓRDOBA, *Felipe II*, I, 38.

dicción con la que recoge otra cédula dirigida al pagador Antonio de Paredes, donde se da este último año y además se contabilizan dieciséis exactos de ejercicio de secretario a efectos de la retribución económica que se otorga a su viuda[238]. Además que esos mismos dieciséis años de ejercicio de secretario quedan reconocidos en nota añadida a la propia cédula de Monzón[239] y que la referencia de haber mantenido el oficio *hasta el fin* de un determinado año es aplicable a 1552, pero no a 1556, pues, como vamos a ver, en abril de este último año fue nombrado secretario de Hacienda Francisco de Eraso. Muy probablemente lo que sucedió fue que en 1552 Somonte perdió la secretaría, de la que luego se hizo cargo Eraso, pero debió de seguir colaborando en el Consejo de Hacienda unos pocos años más. Así se explican las referencias a su trabajo en el Consejo durante el bienio 1554-1555[240].

Tras Somonte, y tras tres años y medio de paréntesis, en los que no sabemos el destino exacto de los papeles, el 13 de abril de 1556, Francisco de Eraso, antes secretario del Emperador[241], recibió un curioso título, firmado por don Felipe y suscrito por Pedro de Hoyo en Bruselas, en el que, recordando los servicios prestados a don Carlos, se le nombraba secretario del nuevo rey, en general, y secretario de Hacienda, en particular:

> «Don Felipe. Por hazer bien e merced a vos, Francisco de Eraso, acatando vuestra suficiencia, habilidad e los buenos, agradables e continuos servicios que abeis hecho al Emperador, el rey mi señor e a mí esperamos que nos areis, tenemos por vien e es nuestra merced e voluntad que aora e de aquí adelante para en toda vuestra vida seais nuestro secretario... e que podais gozar e goceis de todas las onrras, gracias, merçedes, franqueças, libertades e ynmunidades e preeminencias, prerrogatibas e otras cosas que por rrazón de ser nuestro secretario e secretario de la hazienda, podeis e deveis haver e goçar»[242].

---

[238] Ambas cédulas figuran en AGS, Quitaciones de Corte, leg. 15. La dirigida a Paredes dice lo siguiente: «... que por ynformación de testigos hecha con ministros y oficiales nuestros pareció que el dicho Hernando de Somonte sirvió el oficio de secretario de mi consejo de la hacienda desde el año de quinientos y treinta y siete hasta fin del de quinientos y cinquenta y dos, que son diez y seis años».

[239] «... declararon mereció el dicho Hernando de Somonte en 16 años que sirbió el oficio de secretario de la hazienda».

[240] Por cédula de 10-I-1554 el rey manda se gratifique a Somonte «por lo que travaja y sirve en los negocios tocantes al Consejo de la Hazienda y porque en el año pasado de quinientos y cincuenta y tres ubo muchas cosas en que entender en el dicho Consejo». Asimismo, otra cédula de 9-V-1554 ordena pagos «por lo que este presente año de quinientos y cincuenta y cuatro a servido y sirve». Y en una tercera, de 8-VI-1555, Carlos V señala: «Mis contadores mayores. Ya saveis lo que el serenísimo Príncipe rrey de Yngalaterra mi muy caro e muy amado hijo dexó mandado lo que se a de librar a Fernando de Somonte, contador de la Cruzada por lo que travaja e sirve en los negocios tocantes al Consejo de la Hazienda...» (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 15).

[241] En el Libro de Quitaciones de AGS figura con fecha 31-VII-1546 (DANVILA, *El poder civil en España*, V, 400).

[242] AGS, Quitaciones de Corte, leg. 16, folios 1113-1114. También en 1115-1116 con el título «Secretario de Su Magestad y de la Hazienda».

Como en el caso del título de Vargas[243], en este documento se mezcla un título normal de secretario, que era vitalicio, y un reconocimiento o nombramiento de secretario de Consejo (aquí de Hacienda). Lo mismo se aprecia en cierto traslado del título, no coincidente en su literalidad con el anterior, donde explícitamente aparece el nombramiento de secretario de Hacienda[244], o en las referencias posteriores a ese mismo documento[245].

Muy poco más tarde, el 22 de mayo, se reconoció a Eraso el «poder y facultad para que tengais la quenta y razón entera de todo lo que en cada año rentare y montare y valiere y se lo viere en cualquier manera de las rentas y servicios y derechos ordinarios y extraordinarios y penas de cámara, cruzada y subsidios y confiscaciones y alcances de quentas de los nuestros reinos»[246]. Con ello quedaba investido de relevantes facultades financieras, que todavía habrán de acrecer al hacerse cargo de uno de los oficios de teniente de la Contaduría Mayor[247], y que aparecían además fortalecidas por su condición emergente de secretario privado del nuevo rey[248]. Se inicia así, en aquel 1556, año de las abdicaciones, la gran etapa de poder de Eraso con Felipe II, en la que seguirán recayendo en él nuevos nombramientos y distinciones.

---

243 *Vid.* nota 229.

244 *Traslado del título de Secretario de la Hazienda de Su Magestad a favor de Francisco de Eraso* (AGS, Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 29, n.º 282): «Don Felipe... por hazer bien y merced a vos, Francisco de Eraso... seays nuestro Secretario e como tal podays refrendar... cartas y provysiones, patentes y alvalaes y cédulas que nos firmáremos de nuestro nombre y las que libraren los del nuestro Consejo e nuestros Contadores mayores de hazienda y de quentas... que asymismo seays nuestro Secretario de la Hazienda, y como tal queremos...».

245 V. gr., en la cédula de 5-XI-1557, dirigida desde Bruselas a los Contadores Mayores, se evoca la disposición de 13 de abril del año anterior en la que «recebimos por nuestro secretario y de lo tocante a nuestra hacienda a Francisco de Heraso» (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 16).

246 AGS, Quitaciones de Corte, leg. 16. Copia de este título, que refrenda Pedro de Hoyo, en AGS, Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 29.

247 En febrero de 1557 se dispone que aumenten a tres los dos tenientes de la Contaduría Mayor que había. El 4 de ese mes es nombrado Eraso: «nuestra merced y voluntad es que agora y de aquí adelante para en toda vuestra vida seays uno de los dichos tres tinentes en nuestra Contaduría Mayor» (Título dado en Bruselas y suscrito como los otros por Hoyo. AGS, Quitaciones de Corte, leg. 16).

248 Jerónimo de Quintana, en su *Historia de la antigüedad, nobleza y grandeza de la villa de Madrid,* evocó así a Eraso: «El primero que vino a Madrid, en servicio de los Reyes Católicos, fue Hernando de Eraso, hermano segundo del señor Eraso; casó con doña María de Hermosa y Guevara, hija del señor de la Torre de Hermosa, en la Montaña, en quien tuvo a Francisco de Eraso, comendador de Moratalaez en la Orden de Calatrava, señor de la villa de Mohernando y su tierra, y del Cañal, del Consejo de Estado del Emperador Carlos V y del Rey Felipe II, y su secretario, debajo de cuyo título se entendía en aquel tiempo el Ministro, por cuya mano corrían los despachos del Rey, consultándolos a boca con Su Magestad, y tomando sus resoluciones las publicaba; fuera de que, como entonces no estaba hecha la distribución de tribunales, que después fue creciendo, venían a gobernarse por los que tenían semejante ministerio acerca de la persona real» (Madrid, 1954, 482).

* * *

En la Secretaría de Indias, a su vez, venía sirviendo como colaborador y encargado de negocios Juan de Samano, antiguo secretario del Emperador desde 1539[249], al que en 1553 vemos prestando servicios a don Felipe[250]. En 1556, el 27 de septiembre, recibe en Gante título de secretario de Indias[251]. Como reza el documento, «acatando los muchos, buenos y continuos servicios que Juan de Samano, nuestro secretario, ha hecho al Emperador mi señor y a mí, le he hecho merced de darle título de nuestro secretario de las nuestras Yndias, yslas e tierra firme del mar océano descubiertas y por descubrir». Con este nombramiento quedaba también regularizada la provisión de la Secretaría de Indias, atendida de tiempo atrás a base de suplencias, encargos e interinidades de distintas personas, entre ellas del propio Samano. En todo caso, el pleno mando en la oficina duró poco, pues Samano murió el 4 de diciembre de 1558[252], tras acreditar una brillante ejecutoria[253].

* * *

En cuanto a la Secretaría de Cámara, desde la muerte de Francisco de los Cobos transcurrió una década en que la titularidad de ella había permanecido vacante. El 10 de octubre de 1556, por cédula dada en Gante y que refrenda Pedro de Hoyo, don Felipe la concede a Juan Vázquez de Molina, para que «como tal nuestro Secretario de Cámara, podays refrendar todas y qualesquier cartas y provisiones, patentes y alvalaes y çédulas que Nos firmáremos de nuestra mano y a las que libraren los del nuestro Consejo Real y los del nuestro Consejo de Cámara y nuestros contadores mayores de hazienda y oydores de la audiençia de la dicha Contaduría Mayor de Hazienda, y los nuestros contadores mayores de quentas y sus lugares tenientes»[254]. Como puede verse, un nombramiento de secretario de

249 Título de secretario fechado en Madrid el 10 de noviembre de ese año. Lo refrenda Francisco de los Cobos (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 29).

250 El 7 de mayo de ese año, Samano escribe a Eraso comunicándole la boda de Ruy Gómez («Su Alteza ha casado a Ruy Gómez con hija del Conde de Melito... La moza es de 13 años y bien bonita, aunque es chiquita). A propósito de esta carta, Muro califica a Samano como «Secretario del Emperador Carlos V, al servicio del Príncipe Don Felipe». *Vid.* G. MURO, *Vida de la Princesa de Éboli*, Madrid, 1877, 46, y Apéndice 2 (pág. 7).

251 AGS, Quitaciones de Corte, leg. 29.

252 SCHÄFER, *El Consejo de Indias*, 369.

253 Muchos años más tarde, en 1586, el secretario Zayas lo recordará al producirse la vacante de la secretaría de Indias, y manifestar sus deseos de que fuera dada a una persona de la autoridad de Samano (Carta de Zayas a Mateo Vázquez el 15 de febrero: «Hablávame ayer el señor Hernando de Vega en la Secretaría de Indias, y díxele que haría una cosa muy acertada en procurar que la tuviese persona con la auctoridad que Samano». BZ, carpeta 135, 115).

254 Procedente de AGS, Quitaciones de Corte, leg. 30, la publiqué en Los *Secretarios de Estado y del Despacho*, III, doc. 54, 690-691.

Cámara con plenos poderes, que había facilitado la conversión de Vázquez de Molina en la Península, junto a Eraso en Flandes, en uno de los dos goznes fundamentales de la maquinaria de gobierno.

## 4. Reajustes y nombramientos en vísperas del regreso a España: el poderío de Francisco de Eraso

### a) *Los secretarios y el testimonio de los embajadores*

La correspondencia internacional del trienio 1557-1559 había corrido indistintamente por manos de los tres secretarios más importantes: Eraso, Gonzalo Pérez y Vargas[255]. De ellos, según Cabrera[256], «Eraso y Vargas eran los preferidos, encomendados y abonados por el Emperador». Por su parte, en la relación de nóminas y libranzas de esos mismos años que se custodia en Simancas[257] aparecen como secretarios Samano, Francisco de Ledesma, Eraso, Pérez, Pedro de Hoyo y Juan Vázquez de Molina, «Secretario de Castilla, Cámara e de la Guerra». Y en un documento que recoge la casa de Felipe II al final de su estancia en los Países Bajos[258] figuran también los secretarios para esos territorios: Vander Aa, Courtewille o Courteville, Phintzing, Huissiers y Scharemberghe, encargado de la correspondencia con Alemania[259]. Entre estos secretarios, el más activo y relacionado con España debió ser Courtewille, que vino aquí acompañando a don Felipe para llevar los asuntos de los Países Bajos y que en 1567 retornó a Flandes con el Duque de Alba sin ser reemplazado en su puesto[260]. De Courtewille, a quien llegó a concederse un hábito de Calatrava[261], conservamos diversos testimonios

[255] Testimonios de esa correspondencia se encuentran en HHSW, Spanien, Hofkorrespondenz, Karton 1, Mappe 5.

[256] *Felipe II*, I, 38.

[257] AGS, Contadurías Generales, leg. 886, folios 28 y ss.

[258] *Estat du roy d'Espaigne, lorsque Sa Majesté résidoit par deçà, en l'an 1558.* Lo publicó GACHARD en el Apéndice de sus *Relations*, 251-270.

[259] A ellos, por ejemplo, se refiere el Duque de Alba en carta al rey desde Bruselas el 31-I-1569 (*Epistolario*, II, 166).

[260] «Josse de Courtewille, seigneur de Polinchore. II avalt été nommé secrétaire d'État pour les affaires des Pays Bas près la personne du Roi, par commission donnée à Bruxelles le 10 décembre 1556» (M. GACHARD, *Correspondance de Philippe II sur les affaires des Pays Bas, publiée d'après les originaux conservés dans les Archives Royales de Simancas, précédée d'une notice historique et descriptive de ce célèbre dépot et d'un rapport a M. le Ministre de l'Interieur*, Bruselas, 1848-1861, vol. II, 140). Sobre la venida de Courtewille a España, *idem*, 187, nota 2.

[261] En AGS, Estado, leg. 144, n.º 35, se encuentra el borrador titulado *Substancia de la carta que el secretario Courtebbille supplica Su Mt. mande scrivir a los señores del Consejo de las Órdenes.* Comienza así: «Que Su Md. ha entendido del secretario Courteblille la disficultad que se offrecía allá en hallar cavallero de la Orden de Calatrava que de su voluntad quisiese yr a Flandes a tomar las informaciones que se havían de hazer de las qualidades de Maximiliano de Longueval, señor de Bauli y del dicho secretario, antes de gozar de la merced que se les avía hecho del ábito...».

y sabemos que, todavía en 1571, aparece proponiendo al Duque de Alba algunas medidas para Flandes[262].

En lo que respecta al panorama de gobierno de esta etapa final en los Países Bajos, contamos con el testimonio de dos embajadores, Miguel Suriano y Marco Antonio da Mula, que presentaron sus relaciones en 1559 [263]. Suriano pone de relieve las preferencias de don Felipe por España y los españoles para los puestos de interés y confianza: «Et non stima alcuna natione più que la spagnola; con questa si trattiene, con questa si consiglia, con questa si governa, et tutto contra il costume del Imperatore. Fa poco conto degli Italiani et dei Fiammenghi, et manco dei Tedeschi». Ello concuerda con lo que el obispo de Limoges escribía a Francisco II el 4 de agosto de aquel año, asegurando que «nada está bien dicho, hecho o pensado si no es en español y de un español». Los consejeros del rey entonces son un portugués, Ruy Gómez de Silva («che fa il tutto», asegura Da Mula[264]), y cinco españoles, el Duque de Alba (el de mayor experiencia en los negocios), Juan Manrique de Lara, Antonio de Toledo, el Conde de Feria y el Duque de Francavila. Suriano subraya además la división en dos partidos, de Gómez y de Alba, lo que ocasiona una mayor lentitud en el despacho de los asuntos. Y los embajadores, especialmente Da Mula, dibujan un retrato excepcionalmente elogioso de Granvela, hombre de «genio sublime» a quien se presenta como objeto del rechazo y la envidia de los españoles, y especialmente de Ruy Gómez.

b) *Las Secretarías de Italia e Indias*

El deslinde de los asuntos de Italia entre el secretario del Consejo de Estado, Gonzalo Pérez, y el del Consejo de Italia, Diego de Vargas, hecho en 1556, debió de seguir planteando problemas, pues algún tiempo después, al iniciarse aquel año 1559 del regreso a España, antes de la partida de Flandes, hubo necesidad de volver sobre ello y reiterar lo que se había dispuesto. Sabemos así que el 20 de enero dio el rey una cédula dirigida al Duque de Alcalá, virrey de Nápoles, refrendada por el secretario Saganta, cuyo tenor es como sigue:

> «Por quanto confiando de la bondad, sufficiencia y larga experiencia de Diego de Vargas, le havemos nombrado por nuestro secretario de los nuestros reynos de Nápoles y Sicilia y stado de Milán, y a fin de que no se con-

---

262 En APR, Sección Administrativa, Personal, caja 1146, se encuentran varios recibos que firma Jodoco de Courtewille o José de Courteville entre 1565 y 1570. El Duque de Alba le llama en alguna ocasión Curtevila (v. gr., en carta al rey desde Bruselas el 14-I-1572, en *Epistolario del III Duque de Alba,* III, 11). A su vez, GACHARD (*Inventaire des papiers laissés par le Cardinal de Granvelle à Madrid en 1586,* Bruselas, 1862, 19, n.º 81) se hace eco de los «Medios propuestos al duque de Alba, en el año de 1571, por el secretario Corteville, para reconciliar los ánimos de los flamencos».

263 GACHARD, *Relations,* 95-134 y 301-317.

264 GACHARD, *Relations*, 309.

fundan los cargos se ha hecho cierta orden y declaración de la manera que se han de haver en el exercicio dellos el dicho Diego de Vargas y Gonçalo Pérez, a quien havemos nombrado por nuestro secretario del stado de Italia.

Por ende, declarando ser nuestra voluntad que al dicho Diego de Vargas, como a tal nuestro secretario de las dichas tres provincias, tocarán los negocios de ese nuestro Reyno de Sicilia, assí de lo concerniente al govierno, justicia, patrimonio y hazienda de nuestra corona y fisco, y los otros negocios ordinarios y de partes, como de gracia, mercedes, consultas y provisiones de officios y beneficios, y que al dicho secretario Gonçalo Pérez tocará lo del stado que será lo de la guerra y paz y cosas dependientes desto, y la correspondencia que terneys con nuestros ministros de las otras provincias, y con los príncipes, potentados y stados, y con los embaxadores que cabe ellos residieren. Os encargamos y mandamos que, conforme a lo arriba dicho, distingais de aquí adelante las cartas y despachos que nos embiáredes desse dicho reyno, remitiéndolos según las materias y declaración arriba expecificada, en mano de los dichos dos secretarios a quien tocare, para que los abran, si ya no pusiéredes en el sobrescripto que se den en las nuestras, porque estos tales havemos mandado que se nos traygan cerrados para que visto lo en ellos contenido se provea lo que convenga a nuestro servicio, que tal es nuestra voluntad determinada»[265].

En cuanto a la Secretaría de Indias, tuvo lugar otro cambio importante acorde con el estado de gracia de Francisco de Eraso. Vacante esa secretaría por haber fallecido Samano el 4 de diciembre de 1558, y debido a un nuevo orden de gobierno previsto por el monarca con ocasión de su vuelta a España, al que nos referiremos en el capítulo siguiente, don Felipe concede al poderoso Eraso el 24 de agosto de 1559, en vísperas del viaje, título para que «seáis nuestro secretario en todos los negocios y despachos tocantes a las Yndias, yslas e tierra firme del mar océano, en lugar y por vacación de Juan de Samano, ya difunto»[266].

## 5. Consejos de Aragón, Inquisición y Navarra

Al realizar el Emperador su viaje a Túnez en 1535, ya dispuso un orden en la administración de los negocios de la Corona de Aragón. Carlos V fue acompañado por el vicecanciller Miguel May, por el secretario Hugo de Urríes, competente entonces en los asuntos de Valencia, Sicilia, Cerdeña, Mallorca, Menorca e Ibiza, y por Juan de Comalonga, lugarteniente de protonotario en Cataluña, y que también actúa como secretario[267]. Más tarde, con la nueva y más importante marcha de Carlos V en 1543, el joven príncipe fijará su atención de modo especial en el Consejo de Aragón, disponiendo, en un *Memorial que se ha dado a Su Majestad,* diversas medidas para el buen gobierno: clarifi-

265 IVDJ, envío 80, caja 104, doc. 12. Otro ejemplar en BL, Additional, 28399, folio 2.

266 Título dado en Medelburgo que refrenda Gonzalo Pérez (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 16).

267 *Vid.* ARRIETA, *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón*, 125 y ss., y 377-378.

cación de las competencias de los oficiales para evitar interferencias, aumento del número de letrados y recomendación de que el Consejo se centre en sus tareas de administración de justicia.

Como durante el viaje de Carlos V en 1535 le habían acompañado Urríes y Comalonga, el Emperador dispuso que aquí despachara el protonotario Miguel Velázquez Clemente, y que al regreso éste quedase con la negociación de Aragón, mientras Comalonga recuperaba Cataluña, y Urríes, Valencia y las islas[268]. Al morir Velázquez Clemente fue nombrado protonotario Miguel Clemente Gurrea, su hijo, el 12 de noviembre de 1542, siendo posteriormente confirmado en el cargo el 10-IX-1552 y el 2-VIII-1561[269]. Clemente Gurrea se quedó al principio con la secretaría de Aragón, pero al fallecer también Comalonga y Urríes, logró él sus negociaciones excepto la secretaría de Valencia, que pasó al abad Juan Saganta. Por otra parte, por problemas de la vista, y a instancias suyas, Miguel Clemente quedó luego sólo a cargo de la protonotaría, yendo a parar Aragón, Mallorca, Menorca e Ibiza a manos del secretario Losilla[270]. El protonotario Miguel Clemente Gurrea falleció en 1562.

El Consejo de Inquisición contaba con las dos Secretarías de Castilla y Aragón-Navarra-Indias[271]. Cuando don Felipe se inicia en el despacho como príncipe eran secretarios Juan Martínez de Lasao, en Castilla, y Jerónimo Zurita, en Aragón. Martínez de Lasao había sucedido a Lope Díaz de Zárate, recibiendo título en Sevilla el 20 de julio de 1538, y realizando el juramento ante el Consejo en Valladolid el 18 de septiembre del mismo año. Fue además secretario de Cámara del Inquisidor General don Alonso Manrique[272]. Jerónimo Zurita, a su vez, entró primero como coadjutor de su suegro, el secretario Juan García, recibiendo luego título de secretario de la Inquisición de Aragón en Cantillana el 8 de diciembre de 1536, y realizando el juramento el 9 de enero del año siguiente. Zurita estuvo ocupado muchos años con asuntos inquisitoriales, pues aunque fue

---

268 ARRIETA, *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón*, 127-128.

269 BALTAR, *El Protonotario de Aragón*, 49-56.

270 ARRIETA, *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón*, 378.

271 Pese a la incorporación de las Indias a la Corona de Castilla, los territorios americanos fueron integrados en la secretaría inquisitorial de Aragón y no en la de Castilla. Ya en otro lugar llamé la atención sobre lo raro de esta decisión («Conflictos en el régimen funcional del Santo Oficio: los secretarios del Consejo», 75-84). Cierta nota que figura en AHN, Inquisición, libro 1253, folio 194, aventura una explicación: «La razón que hubieron los señores Inquisidores generales y el Consejo para adjudicar al secretario de la Corona de Castilla la Inquisición de la isla de Canaria, cuyo territorio no era comprehendido en la parte de Andalucía ni de Castilla, esa misma pudo obligar a repartir al secretario de la Corona de Aragón las inquisiciones de Navarra y las tres de las Indias, Perú, México y Cartagena, provincias y reynos agregados a la Corona de Castilla y no a la de Aragón, quedando con este repartimiento los secretarios del Consejo cada uno con diez inquisiciones».

272 Todos los datos sobre los secretarios inquisitoriales provienen de AHN, Inquisición, libro 1253.

sustituido en la Secretaría de Aragón en 1548, veinte años después se le nombró secretario del rey para las cosas del Santo Oficio.

En el marco de este período, 1543-1559, Martínez de Lasao fue siempre el secretario de Castilla, pero Zurita tuvo en cambio dos sucesores en Aragón[273]. En 1548 entró en la Secretaría Juan de Valdés, con título el 30 de noviembre, el cual juró en Valladolid el 24 de diciembre y fue además secretario de Cámara del Inquisidor General Fernando de Valdés. Y en 1551 sustituyó a Valdés Pedro de Tapia, quien recibió título el 30 de octubre y realizó el juramento el 3 de noviembre.

En cuanto a la secretaría personal del monarca para asuntos de Inquisición, y tras el precedente de Hugo de Urríes[274], tenemos en esta etapa a Jerónimo de Urríes y a Juan Vázquez de Molina. Aquél recibió su título en Madrid el 28 de agosto de 1544, refrendado por Zurita. Juan Vázquez de Molina sucedió a Jerónimo de Urríes con título de 17 de abril de 1546, refrendado por Gudiel de Palacios, secretario de Cámara del Inquisidor General García de Loaysa.

En el Consejo Real de Navarra, en fin, constan durante estos años los nombramientos como secretarios de Domingo Barbo, por renuncia de Juan de Echazarreta, el 30 de abril de 1544; Miguel de Zubiri, por muerte de Pedro Ollacarizqueta, el 9 de marzo de 1549; Martín de Laborda, en lugar de Martín de Ecay, el 1 de septiembre de 1553, y Martín de Ureta, por muerte de Laborda, el 30 de marzo de 1558[275].

* * *

En resumen, pues, y al margen de estos últimos secretarios de menor peso institucional, cuando el 25 de agosto de 1559 don Felipe partió de Vlissingen,

---

[273] En 1547 figuran en el siguiente documento Jerónimo Zurita como secretario de la Suprema por Aragón y Martínez de Lassao secretario por Castilla.

*«Este es traslado bien y fielmente sacado de una cédula original del Príncipe nuestro señor, firmada de su nombre e señalada de los señores del Consejo de la santa y general Inquisición,y refrendada de Juan Vázquez, secretario de Su Magestad, cuyo tenor es este que se sigue.* Por quanto a las cosas que cunplen al servicio de Dios y buena expedición de los negocios del Santo Officio de la Inquisición, conviene hazer memorial e ynbentario de las scripturas al dicho officio tocantes y pertenecientes que fueron a cargo de Juan Ruiz de Calcena y don Ugo de Urries, secretarios del rey cathólico mi visagüelo, de grovosa memoria, y del emperador mi señor, para que se cojan y entreguen... ha cometido a Gerónimo Çurita, secretario del Consejo de la santa y general Inquisición, que haga el dicho memorial e ynbentario. Por ende mandamos... Madrid, 19 marzo mil quinientos cuarenta y siete años. Yo el Príncipe. Vázquez secretario». El traslado fue hecho el 24 de mayo. Con la misma fecha aparece una diligencia en la que «Juan Martínez de Lassao, escrivano de la Cámara de sus cesáreas y católicas magestades y secretario del Consejo de la Santa y General Inquisición de los reynos de Castilla», da fe de que Zurita había hecho lo mandado.

(AGS, Quitaciones de Corte, leg. 21).

[274] Aparece primero como secretario refrendando una libranza dada en Barcelona el 19 de febrero de 1519.

[275] J. SALCEDO IZU, *El Consejo Real de Navarra en el siglo* XVI, Pamplona, 1964, 282.

tras despedirse de Egmont, Orange y Margarita de Parma, el aparato de la Administración contaba con dos frentes: el de los secretarios que volvían de Flandes y el de quienes ya estaban en España. En el primero figuraban Gonzalo Pérez, a cargo de Estado, Eraso en Indias y Hacienda, Saganta en Aragón y Vargas en Italia. En España estaba fundamentalmente Juan Vázquez de Molina, que tenía a su cargo las secretarías de Guerra y Cámara, Inquisición del monarca y quizás también las de Órdenes Militares[276]. Había que contar además a algún otro personaje que iba a permanecer en Flandes, y singularmente a Granvela, quien debió de ver con nostalgia y resentimiento, sintiéndose sin duda marginado, la marcha de la Corte a España[277], y sobre todo la de su entrañable amigo el secretario Gonzalo Pérez[278]. Los que volvían, tras arribar la flota a Laredo, «con felice navegación y casi milagrosa —según cuenta Herrera—, pues en desembarcando se levantó grandíssima tormenta en que perecieron muchos navíos»[279], se dirigieron a Valladolid, donde don Felipe fue triunfalmente recibido el 14 de septiembre, tras lo cual ordenó que la Corte se trasladara a Toledo. El Emperador había muerto en Yuste hacía casi un año, y Felipe II iniciaba así en solitario su reinado.

---

[276] J. MARTÍNEZ MILLÁN-C.J. DE CARLOS MORALES, *Felipe II (1527-1598). La configuración de la Monarquía hispana,* en el vol. I de la edición de la *Historia de Felipe II* de CABRERA DE CÓRDOBA, pub. en 1998 por la Junta de Castilla y León. *Vid.* pág. 308.

[277] El 2 de agosto de 1559 escribía a Juan Vázquez desde Gante: «La partida de Su Mad. se va ya apretando. Dios le lleve con bien. Lo de aquí quedará como Dios quisiere... Madama de Parma creo que no faltará a lo que pudiere, pero no será obligada a más, comigo no se ha declarado ahun Su Mad. en lo que querrá hazer, sino que me quedo aquí como ya por otras he scripto a v.m. y no dexa de parecer extraño a muchos que me hayan tenido tan olbidado hasta agora en hazerme merced, haviendo servido y travajado como todo el mundo sabe» (BPR, ms. 2320, folio 102).

[278] Las últimas cartas que Granvela escribe a Pérez desde Gante el mes de agosto de 1559 son bien elocuentes y expresivas:

Día 12: «Hame pesado en estremo no poder ver a v.m. antes de la partida. Mas bien sabe que como la falta no es suya, tampoco es mía... porque cierto siento tiernamente verlos partir y el despedir en presencia da más pena».

Día 14: «Ayer recibí una de v.m. y oy otra... y sin más ceremonia le digo que confío infinito de la voluntad que me tiene, como puede ser seguro que ninguno le quiere más ny será jamás más prompto para hazele servicio a v.m.».

Día 20: «La de v.m. de 15 he recevido. Saléseme el alma cada vez que pienso en nuestra separación, pero es menester passar por ello, y como v.m. dize no puede siempre el hombre estar con quien y donde querría. Mándeme en que le sirva, que con esto passaré yo mejor el sentimiento que de vuestra ausencia tengo».

(BPR, ms. 2320, folios 137, 146 y 162, respectivamente).

[279] *Historia,* libro VI, 400.

CAPÍTULO II

# FRANCISCO DE ERASO Y LA PRIVANZA DE ESPINOSA (1559-1572)

Comprende este capítulo los años transcurridos desde el retorno a España de don Felipe, en septiembre de 1559, hasta la caída en desgracia del Cardenal Espinosa en 1572, años que aparecen marcados por el ascenso, cenit y apartamiento de Francisco de Eraso, la crisis de Ruy Gómez y la súbita ascensión al poder de aquel eclesiástico segoviano[280] en 1565 y su retiro siete años después. Espinosa, en cierto sentido, vendrá a heredar el poder que antes habían tenido el cortesano Ruy Gómez y el secretario Eraso. De su absoluta privanza dieron testimonio los mismos contemporáneos, pues, como alguien dijo, era «el hombre de toda España de quien el rey haze más confianza y con quien más negocios trata, así de España como fuera della»[281], siendo asimismo reconocido ese llamativo poderío por los estudiosos del reinado, uno de los cuales, el belga Gachard, comentará al respecto: «il n'y eut pas d'example, sous ce règne, d'une élévation aussi rapide et aussi grande que celles d'Espinosa»[282]. Su figura y acciones, ciertamente, enmarcan el mosaico de la Administración y el juego de sustituciones de las secretarías en esta época, aunque él mismo no tuviera excesivo protagonismo en ellas. La nueva etapa que nos ocupa será así testigo de la crisis (último ascenso y caída) del influyente Eraso, de la aparición o consolidación en el poder de otros (Pedro de Hoyo y Martín de Gaztelu), y de la bipartición de la Secretaría de Estado, tras fallecer Gonzalo Pérez, entre Gabriel de Zayas y Antonio Pérez, ocupando ya el poder unos secretarios que no han sido heredados del reinado anterior, sino que surgen, crecen y gobiernan con Felipe II.

---

[280] Algunos autores de hoy hacen erróneamente a Espinosa abulense, situando su pueblo natal, Martín Muñoz de las Posadas, en Ávila. Martín Muñoz de las Posadas, sin embargo, es provincia de Segovia. Tal error debe de proceder de la antigua pertenencia de esa villa a la diócesis de Ávila. Así Gil GONZÁLEZ DÁVILA *(Teatro de las grandezas de la Villa de Madrid,* 363) escribió: «Natural de Martín Muñoz, villa del obispado de Ávila...».

[281] *Vid.* en PARKER, *Felipe II,* Alianza Editorial, 1991, 68.

[282] *Rapport* (págs. I-CCXII), en el vol. I de la *Correspondance de Philippe II sur les affaires des Pays Bas.*

# Eraso: cenit y caída final

## 1. El ocaso de Juan Vázquez de Molina

Según hemos visto, las recomendaciones que Carlos V hizo a su hijo en favor de Eraso, con ocasión de la abdicación, fueron escrupulosamente cumplidas, con lo que el secretario gozaba del pleno favor del nuevo rey que se disponía a volver a España. Ahora bien, si Eraso era el secretario favorito en Flandes, Vázquez de Molina era el secretario que en la Península controlaba la práctica totalidad de los negocios. De esta suerte, decidido el regreso de Felipe, es claro que resultaba imposible mantener a los dos secretarios en el doble y supremo rango institucional que disfrutaban, y que alguno de ellos habría de ceder en beneficio del otro.

Que la balanza se inclinaría por Eraso era previsible por una serie de razones: las propias recomendaciones del Emperador; la amistad de Eraso con el privado Ruy Gómez; el trato que a lo largo de los últimos meses había tenido Eraso con don Felipe, y hasta el papel subordinado que los que estaban en España desempeñaban con respecto a los que vivían en Inglaterra o en Flandes. Si Juan Vázquez de Molina hubiera obtenido la secretaría de Estado, vacante desde Cobos, tal vez se hubieran equilibrado las cosas. Al no ser así, y ante el regreso de don Felipe, y de Eraso con él, el horizonte institucional de Vázquez no podía ser otro que el ocaso.

En febrero del año del retorno de Felipe II, 1559, Vázquez se interesa por sus asuntos ante Hoyo y Eraso[283]. Esos asuntos ya no eran la antes ambicionada Secretaría de Estado, cubierta hacía tiempo por Gonzalo Pérez, sino algo, una encomienda, mucho más modesto y asequible. De ahí que al saber por Eraso que

---

[283] Carta a Pedro de Hoyo el día 9: «... y el aviso que me days de la salud de Su Md. y de los demás y por lo que haveys tractado en mi nombre, Nuestro Señor lo guíe como fuere servido».

Carta a Eraso el mismo día: «... y os beso señor las manos por la diligencia que dezís haveys hecho en lo que me toca».

(AGS, Estado, leg. 137, n.º 253-254).

ni siquiera eso se le daba, comentara amargamente sentirse tratado como *hijo de la madrastra* y aun como *delincuente*[284], mientras afrontaba el desaire con una carta directa al rey.

> «Erasso me scrivió como V. Md. havía hecho la consulta de la orden y que aquella encomienda que yo supplicava por mejora de la mía, aunque él havía hecho diligencia por mí, V. Md. havía sido servido de darla a don Juan de Figueroa, y aunque en él aya sido bien empleada, no dexo yo de sentir el agravio y disfavor que en esto he recibido, pues offresciéndose tal ocasión y ser aquella encomienda en mi naturaleza y yo tan viejo en el servicio de V. Md. y de sus padres, y según mi hedad y indispusiciones la gozara poco, tenía esperança que V. Md. me hiziera merced de darme este contentamiento, pero pues mi dicha es tal, y que aquel officio de Sevilla por que tanbién he supplicado tanpoco se ha despachado hasta agora, creo que V. Md. es servido que yo padezca y biva necessitado y assy havré de passar hasta que V. Md. se duela de mí y lo provea como se espera de príncipe tan grande y tan agradecido con los que le sirven»[285].

Si eso había sucedido con una encomienda, poco podía aguardar Vázquez de don Felipe en una previsible reestructuración de los ámbitos de poder en las Secretarías. Por lo demás, se había mantenido y acentuado el papel secundario de la Corte de Valladolid, limitada a acusar recibo y darse por enterada de los nombramientos hechos en Flandes. En la misma carta citada, en la que Vázquez lamenta ante el monarca no haber logrado la encomienda, se hace eco de los rumores que corrían por la capital castellana respecto a nombramientos que se iban a hacer en Flandes[286], lo que ponía de manifiesto el papel subalterno y la falta de información del veterano secretario. Toda una premonición, en fin, de que Vázquez, con la salud seriamente quebrantada, no tenía mucho que esperar del regreso del rey. Su apartamiento y declive serían en fin formalizados por el nuevo orden de gobierno que Felipe dispuso.

## 2. Nuevo orden del despacho

Poco antes de embarcar hacia España, Felipe II, en presumible connivencia con Eraso, decidió un nuevo orden de la maquinaria burocrática de Consejos y

---

[284] Carta a Eraso de 1-III-1559 (AGS, Estado, leg. 138, n.º 238): «También reciby con la carta el memorial de la provisión de las encomiendas que en todos están muy bien empleadas y las merescen, y a mí me han tractado como ausente porque somos los hijos de la madrastra, y aun creo que nos deven tener por delinquentes pues tan olvidados estamos».

[285] Fechada en Valladolid el 4 de marzo (AGS, Estado, leg. 137, n.º 259).

[286] «... y tanbién se ha dicho que V. Md. proveya por ayo del príncipe al conde de Feria, otros han dicho que al conde de Benavente y que a don García se le dava la presidencia de las Órdenes». A ello Vázquez añadía un reproche: «no es razón que V. Md. tenga a Sus Altezas en esta suspensión».

Secretarías, que debía entrar en vigor con su llegada a la Península[287]. Así, a tenor de la documentación manuscrita que conocemos[288], en julio de 1559 el poderoso secretario había preparado una minuta titulada *La orden que queremos y es nuestra voluntad que se tenga, guarde y cumpla de aquí adelante en los negocios de Castilla*, que fue anotada y corregida al margen por el monarca. En esa minuta, fechada en julio sin indicación de día, se establecían una serie de prescripciones sobre el Consejo de Estado, el de Guerra, los Consejos Real, de Órdenes y Contaduría, la Cámara de Castilla, Orden de Santiago, Inquisición y Consejo de Indias. Respecto a este último, se ordenaba en el documento el nombramiento de Eraso como secretario[289], lo que fue ejecutado de forma inmediata, pues, según vimos, el 24 de agosto él había recibido el nombramiento de secretario de Indias.

A partir de esa minuta, y de acuerdo con las indicaciones del rey u otros cambios de criterio, se llegó a un documento probablemente definitivo *(La orden que quiero que se guarde en algunos negocios llegado yo a España*, es *esta que se sigue)*, que aparece fechado en Zierizel el 15 de agosto y que contiene las siguientes prescripciones:

*Secretaría de Estado de España:* «Que por quanto Joan Vázquez, que tiene título de secretario de Estado despaña, por sus indispusiciones no puede entender siempre en estos despachos, que en su nombre quando él no pudiere hazerlos, los haga Erasso. Y porque esté para esto más informado de los negocios, se hallará presente siempre quando yo mandare juntar el Consejo de Estado».

A este respecto procede señalar que la minuta hablaba de Juan Vázquez de Molina como «nuestro secretario y del Consejo de Estado», referencia ambigua y equívoca, pues el propio secretario del Consejo de Estado era Gonzalo Pérez. Juan Vázquez era, como sabemos, *secretario de Estado de España,* como dice el texto corregido, es decir, el que hacía de secretario de Estado en la Península estando el rey fuera. Por ello este cargo se convertirá en obsoleto y sin sentido al llegar Felipe a España.

---

[287] FERNÁNDEZ CONTI, *Los Consejos de Estado y Guerra*, 77-78.

[288] Se encuentra en BUS, ms. 2657. A su vez, en RAH, ms. 9/5528 (*Libro de cosas curiosas de en tiempo del Emperador Carlos V y el Rey don Phelipe II nuestro señor,* escrito por Antonio de Cereceda) hay una «Copia de la orden que Su Md. mandó guardar sobre la forma y uso de officios de secretarios en el año de 1559».

[289] «Y aviendo considerado los negocios que se tratan en el Consejo de Indias y la calidad dellos, queremos y es nuestra voluntad que aya dos escrivanos de Cámara, como los de nuestro Consejo Real, ante quien pasen los pleytos fiscales y entre partes, y los negocios de justicia que no an de yr firmados de mi mano y que los repartan los del Consejo de Indias entre ellos como les paresciere, y que a Eraso se le dé título de nuestro secretario de las Indias, y que por él y en su lugar hagan y ordenen los despachos que yo ovyere de firmar para las dichas Indias... y los traygan y entreguen al dicho Eraso para que los firme de mí y los refrende. Y demás desto es mi voluntad que el dicho Eraso se halle presente con los de dicho Consejo a lo que ellos nos ovyeren de consultar».

*Consejo de Guerra:* «Y porque importa a mi servicio que el dicho Erasso, que tiene la quenta y razón de la hazienda, esté en el Consejo de la Guerra y que en lo que allí se tractare de cosas della tenga voto y parecer, se hará assí, pero Francisco de Ledesma hará en este Consejo el officio de secretario como hasta aquí lo ha hecho, en lugar de Joan Vázques que tiene título dello». Se trataba, pues, de convertir a Eraso en consejero activo del Consejo de Guerra en los negocios que tuvieran una vertiente financiera (es decir, en buena parte de ellos), manteniendo en la Secretaría el desdoblamiento entre el secretario titular (Vázquez) y el ejerciente (Ledesma).

*Consejos de Hacienda y Cámara:* «Y los despachos de la hazienda hará Erasso según se contiene en el título que tiene della, aunque dependan de la resolución que se hoviere tomado en el de la guerra, y en lo de la Cámara, de que también Joan Vázquez tiene título, quando por sus indispusiciones no pudiere entender en ello, lo hará en su nombre Erasso en las cosas que yo solo hoviere de tratar, como es lo de mercedes, y también en las provisiones de officios de justicia, y estará a esto presente, aunque Joan Vázquez lo esté y el presidente del Consejo en las provisiones de officios de justicia, y en lo demás que toca a expedientes ordinarios de negocios de Cámara en lugar de Joan Vázques, entenderán en ellos Erasso y Hoyo, estando entrambos juntamente presentes por quitar confussiones y que no se mezclen los despachos, sino que en presencia de entrambos se vean las peticiones y las repartan los de la Cámara como les pareciere, y les quede noticia de lo que cada uno lleba y ha de despachar».

Según esto, Eraso seguirá de secretario de Hacienda. Y cuando en el Consejo de Cámara esté indispuesto Vázquez, Eraso le sustituirá en los asuntos de justicia y merced, y él y Hoyo en los expedientes ordinarios.

*Orden de Santiago e Inquisición:* «Quando Joan Vázquez no pudiere hallarse presente a las consultas de la Orden de Santiago e Inquisición, estará Erasso en su lugar, mas en lo de la Inquisición hallándose presente Joan Vázquez no lo estará Erasso, y todos los despachos de que Joan Vázquez tiene título se harán y despacharán en su casa como hasta aquí».

La nueva ordenación, de la que desapareció la cláusula de la minuta de que Eraso fuera secretario de Indias, por haber sido él ya nombrado, se envió por Felipe II a Ruy Gómez para que éste la hiciera llegar a Vázquez de Molina, interlocutor y pieza clave del sistema anterior, a quien también el rey escribió directamente. Felipe II le decía así a Ruy Gómez:

> «Buena carga he llevado hasta partir y el tiempo se ha detenido harto, pero en fin me embarco oy que haze bueno Dios queriendo, a él plega de darme buen viaje. Y assí ésta no servirá sino para embiaros una horden que me ha paresido hazer de cómo quiero que ay se traten los negocios, para que la deys a entender a Juan Vázques con una carta mía que va para él sobrello.

Vos aveys visto de la manera que el Emperador tratava a Erasso y cómo yo le ofresí y prometí de hazer lo mismo con él. Y assí pongo en esta instrucción y aun no tanto, pues vos sabeys como esto passa. Dádselo assí a entender a Juan Vázquez y hazed de manera que llegado yo no haya embaraço, sino que tengan entendido que es ésta mi voluntad y no puedo dezir más»[290].

Esta carta había sido escrita en Middelburgo el 21 de agosto de 1559. En el mismo correo, con idéntico lugar y fecha, iba otra de Eraso a Juan Vázquez, en la que, tras hacerse eco del nuevo orden de los negocios como si él no hubiera tenido arte ni parte[291], clamaba contra los malos entendidos que deterioraban las relaciones con su antiguo protector y pedía a Vázquez que, rememorando añejas experiencias, le acogiera en su casa al llegar a España:

«Lo que yo tengo que dezir es supplicar humildemente a V.m. tenga por bien de señalarme en su casa una cámara donde pueda estar y residir, que allí entenderé en servir y descansar a V.m. y le obedezeré y acataré mucho mejor que aora beinte años, porque quiero que Dios y el mundo conozcan de mí quan diferente soy de lo que an querido dar a entender a V.m. judíos y vellacos, que no tienen ley sino con sus intereses particulares y zizañas a los que siguen y hazen lo que deven, y de los propios negocios míos podrá V.m. disponer a su voluntad porque yo no pretendo otra cosa sino su autoridad y reputación, y éste a sido siempre mi fin y lo será entretanto que yo vibiere y V.m. quisiere, confiando que mirará por mí en lo que será razón, como se lo tengo muy merescido, según que V.m. placiendo a Dios, lo entenderá de mí quando le vea, y le torno a supplicar que vea yo questa merced que le pido se me haze alegremente y con contentamiento y satisfación, y que la respuesta y resulución de V.m. esté en Laredo para que sepa lo que es su voluntad porque no exceda della, que yo sé que no se arrepentirá V.m. de avérmela hecho, y sintiría en gran manera que se me negase por muchas causas.»

Eraso, en suma, pedía a Vázquez que le acogiera en su casa con cordialidad y satisfacción, y que de su parecer respecto a este requerimiento tuviese noticias cuando desembarcase en Laredo. Sin embargo, al arribar a puerto, Eraso no se encontró con la esperada respuesta de Vázquez, por lo que el 8 de septiembre volvió a escribirle desde la villa cántabra refiriéndose a los dos temas tratados, la reforma dispuesta por el rey y la solicitud de acogida, y dándole noticia de su nombramiento como secretario del Consejo de Indias:

---

[290] AGS, Estado, leg. 137, n.º 195.

[291] Copia fechada en Medelburhe (AGS, Estado, leg. 141, n.º 137). Tiene una nota al margen que dice: *La original desta va en el pliego de Su Magestad para el Príncipe de Evoli.* Allí se lee: «Después de aver scripto esotra carta, se a acabado Su Magd. de resolver en la orden que se a de tener en los negocios llegado Su Magd. a esos Reynos, según entenderá v.m. por lo quel señor Ruy Gómez de parte de Su Magd. le hablará».

> «Ya V.m. avrá sabido por los correos que partieron oy la llegada de Su Magd. a este lugar... Por lo que Su Md. scrivió a V.m. desde Gante y después de Medelburque, cuyo despacho se embió al señor Príncipe de Evoli, avrá V.m. visto la orden que Su Md. a dado en lo que toca a los negocios.
>
> Lo que cerca de aquello tengo que dezir, es tornar a supplicar a V.m. de nuevo, como lo hize por lo que scriví por el señor Príncipe, me tenga agora en el mismo lugar que cuando me truxo a su cassa, y se sirva y ayude de mí porque mi intención si es servido es de obedecerle y descansarle, y que para esto me mande señalar en su casa una pieça donde me meteré y estaré de muy buena voluntad, y lo terné y estimaré en mucho, y pienso que dello se seguirá a V.m. y a su cassa y deudos mucha autoridad y utilidad, según con el cuidado que tengo de servir a todos en lo que sea en mi mano. Y en quanto a esto V.m. no dé crédito a lo que algunos querrán dezir o persuadir por sus particulares fines, que yo muestro y mostraré quan diferente e sydo y soy de lo que judíos y vellacos an querido tratar, y pésame de dezir esto pero no lo puedo escusar por lo que sé dellos.
>
> Y V.m. me avise de su voluntad con el primero, porque conforme aquello ordenaré mis cosas y Su Mgd. me ha hecho merced del officio de Samano, que éste con lo demás será y estará a dispusición de V.m., cuya illustre persona Nuestro Señor conserve»[292].

Ahora bien, ¿por qué ese desmedido interés por alojarse en casa de Vázquez? Muy probablemente ello tuvo poco que ver con añoranzas y recuerdos antiguos, o con dar una satisfacción personal al viejo secretario ahora venido a menos, sino con intereses políticos y pragmáticos. Tanto la minuta del nuevo orden como el texto definitivo habían previsto que continuara el uso de que los negocios más importantes se despacharan en casa de Vázquez de Molina[293], con lo que obviamente vivir allí facilitaba el control de los papeles.

El sentido más profundo de la reforma de 1559 fue entregar el poder al secretario favorito. O, dicho con otras palabras, formalizar jurídicamente lo que el Emperador había aconsejado y pedido tres años antes. El poderío de Eraso será así ostensible en general en la década 1556-1565, pero absolutamente apabullante en la segunda parte de ella. Tengamos en cuenta que, a partir del retorno de Felipe II a España, Eraso era consejero de Estado y suplente en la Secretaría de Estado de España; consejero de Guerra en los asuntos más importantes (los de repercusiones económicas); sustituto para el otorgamiento de gracias, mercedes y oficios en la Secretaría del Consejo de Cámara; secretario de Indias; secretario de Hacienda, encargado de la cuenta y razón, y teniente de la Contaduría Mayor, y con facultades en las consultas de la Orden de Santiago e Inquisición. Más to-

---

[292] AGS, Estado, leg. 141, n.º 128.

[293] *Minuta:* «Y queremos y es nuestra voluntad que los negocios de Estado, Guerra y Cámara, Inquisición y Orden de Santiago se hagan y despachen en casa de Juan Vázquez como hasta aquí».

*Texto corregido:* «Y todos los despachos de que Joan Vázques tiene título se harán y despacharán en su casa como hasta aquí».

davía: Eraso era sustituto de Vázquez de Molina en la Secretaría de Estado de España y en la Cámara de Castilla, pero Vázquez de Molina, enfermo y sin duda decepcionado, se retiró pronto a Úbeda, quizás hacia 1562[294], sin que esas Secretarías fueran provistas en los años siguientes, lo que asimismo aconteció en la Secretaría de Guerra, cuyo Consejo de hecho debió quedar en manos de Eraso, pues incluso la débil concurrencia del sempiterno segundón Ledesma, secretario sustituto, hubo de desaparecer enseguida con su muerte[295].

## 3. El predominio ebolista

### a) *La Corte en Madrid*

Hasta mediados del siglo XVI la capital de la monarquía no había tenido sede fija, asentándose principalmente en Toledo, Segovia y Valladolid[296]. El regreso del monarca y su entrada en esta última ciudad se vieron acompañados por un súbito interés de Felipe por los asuntos inquisitoriales y su asistencia a un auto de fe en la ciudad castellana, donde, a instancias del Inquisidor General Valdés, juró dar «todo el favor necesario al Santo Oficio de la Inquisición y a sus ministros contra los herejes y apóstatas, y contra los que los defendieren y favorecieren, y contra cualquier persona que directa o indirectamente impidiere los efectos y cosas del Santo Oficio»[297]. Por entonces, a instancias también de Valdés, se había arrestado al arzobispo Carranza, acompañante del rey en su viaje al norte de Europa, a quien don Felipe, en uno de los episodios menos airosos de su reinado, dejó finalmente desasistido, y también por entonces, en 1559, se dio el célebre decreto que obligaba a retornar a los castellanos que estudiasen en uni-

[294] En AGS, Estado, legs. 144 y 147, se encuentran diversas cartas de Vázquez de Molina a Eraso desde Úbeda. En una de ellas, de 18 de enero de 1564 (leg. 144, n.º 266), Vázquez le reprocha que no responda a estas misivas.

Desde la ciudad andaluza, Vázquez debió de intentar mantener su influencia en la Corte, patrocinando a amigos y paisanos. *Vid.*, por ejemplo, carta a Eraso de 6-I-1565, recomendando a un señor de Baeza que proyecta llevar una fuente a Palacio (leg. 147, n.º 157).

Juan Vázquez de Molina, según GARMA Y DURÁN, murió en 1571: «Juan Vázquez de Molina, Señor de Payo y la Eliseda, Comendador de Guadalcanal en la Orden de Santiago, primer Alférez mayor de la ciudad de Úbeda, Secretario de Estado y del Emperador. Murió año de 1571» (*Theatro Universal de España*, IV, 51-52)

[295] En la *Nómina y Librança del Presidente y los del Consejo* y *secretarios y otras personas*, que figura en AGS, Contadurías Generales, leg. 886, aparece Francisco de Ledesma, «mi secretario», en los años 1557, 1558 y 1559. En 1560 (folio 35) hay una anotación relativa a los herederos de Francisco de Ledesma, «ya difunto», que había hecho el oficio «de mi secretario del mi Consejo de la Guerra».

[296] *Vid.* J. BROWN y J. H. ELLIOTT: *Un palacio para el rey. El Buen Retiro y la Corte de Felipe IV*, 1985.

[297] CABRERA, *Felipe II*, I, 275-276.

versidades extranjeras. La radicalización de lo religioso en la estrategia política, manifiesta ya entonces, marcará luego todo el reinado.

Fueron quizás también motivos religiosos los que apartaron a Felipe de Valladolid, donde se congregaban los herejes luteranos, para establecerse en Toledo. Pero por la humedad del lugar (que pudo haber tenido que ver con las peripecias de salud de Isabel de Valois, con la que contrajo matrimonio en 1560), o quizás por otras razones, el caso es que se planteó como inminente la elección de otra sede cortesana que podía ser Segovia o Madrid, decidiéndose finalmente el traslado de la Corte a esta villa en 1561[298]. Con ello quedó Madrid como centro de una vasta monarquía, que todavía se vería ampliada en los años cincuenta de este reinado con la conquista de Chile (1558); en los sesenta, con la de Filipinas (1565), y al inicio de los ochenta, con la anexión de Portugal y, en correspondencia al interés mostrado por Felipe II hacia el mundo ultramarino[299], con la expansión en el Río de la Plata y la fundación de Buenos Aires[300]. Madrid y Castilla, en fin, quedaron como centro de aquella gigantesca *tela de araña* imaginada por Braudel:

> «El hecho de que el centro de la gran tela de araña se fijara en España, tuvo de por sí importantes consecuencias. La primera de todas, la creciente y ciega devoción de los españoles hacia el rey, que había fijado su residencia entre ellos. Los castellanos amaban a Felipe II como las buenas gentes de los Países Bajos habían amado a su padre, Carlos de Gante. Otra de las consecuencias de ello fue el predominio, bastante lógico, de los hombres, los intereses y las pasiones peninsulares. De aquellos hombres duros, altivos, grandes señores intransigentes que Castilla fabricaba y que Felipe II utilizaba en el extranjero, pues dentro del país, para el despacho de los asuntos y de las tareas burocráticas, sentía una marcada predilección por las gentes modestas... La inmovilidad de Felipe II favorece la pesadez de una Administración sedentaria, cuyos bagajes ya no aligera la necesidad de viajar. El río de papeles fluye más copioso que nunca. Los diferentes países del Imperio van cayendo imperceptiblemente en la situación de zonas secundarias y Castilla va elevándose al rango de metrópoli»[301].

El corazón político-administrativo de esa monarquía universal era el Alcázar de Madrid, donde el rey solía pasar el invierno con sus Consejos y secretarios, para trasladarse en primavera a Aranjuez, y en el verano al palacio de Valsaín en Segovia o al Escorial. Las salidas del monarca a los alrededores ocasionarán, como veremos, que, quedando normalmente los Consejos en Madrid, el monarca fuera acompañado por uno o varios secretarios de confianza.

---

[298] Sobre ello, A. ALVAR EZQUERRA, *Felipe II, la Corte y Madrid en 1561*, Madrid, 1985.

[299] MARTÍNEZ RUIZ ha subrayado ese interés de Felipe II por América («Felipe II, impulsor de la Ciencia y la Técnica», en *Felipe II, la Ciencia y la Técnica*, Madrid, 1999, 13).

[300] PIERSON, *Felipe II*, 87-89.

[301] *El Mediterráneo*, II, 35.

A propósito de esta coyuntura de los inicios del reinado, el cronista Cabrera de Córdoba dedicó un capítulo de su obra[302] al *orden y manera con que comenzó a gobernar los reinos el Rey Católico.* De su relato, teóricamente proyectado hacia el futuro pero retrospectivo a un tiempo, podemos entresacar algunas referencias:

> «Asentada la corte en Madrid, hechas nuevas leyes para el mejor gobierno de los reinos, tomando el celo y el recelo del Rey a los ministros la parte que la edad y ausencias y menos atención les había dado, atendía con gran asistencia, cuidado y buen deseo a la expedición, ayudándose de consejeros de Estado, Guerra, Hacienda, Justicia, Gracia, virreyes, embaxadores, capitanes y de otros ministros asistentes, más o menos cerca o lexos de su persona y corte... Era grande el señorío y de gobernar difícil por la variedad y distancia de las provincias, lenguas, humores, por diversos climas y accidentes... Siendo bueno sacó su obediencia de sí mismo para ser amado, temido, tenido por digno de reinar y de mayor honra... Por la reverencia y amor de sus vasallos, sin diferencia ni recato, se dexó hablar en su palacio, en su corte, y caminando por sus reinos con seguridad, porque el buen príncipe de nada teme, que Dios le guarda... Para vincular la conformidad de los súbditos hacía casar nobles de Aragón en Castilla, de Cataluña, Valencia, Navarra, Portugal, Italia, alternando, porque haciéndose la sangre una por la afinidad, lo fuesen las obligaciones, intereses y razones de acudir a esta monarquía. Quitó los bandos de los señores, familias nobles y pueblos... Cuando había sediciosos y banderizos procuraba reducirlos a concordia y quietud por sus corregidores... En general, la gran obediencia que en España se le tuvo causó su tranquilidad tanta, que aun de antes que se perdiera hasta los días suyos, que se acabó de reducir y juntar toda ella con lo de Portugal en una corona, jamás gozó tan gran quietud... Hablaba bien el Rey y oía con benignidad, mostrando severidad con clemencia, gravedad con blandura, modestia con imperio, en el oído y vista siempre venerable en la grandeza de su dignidad. En público y en su Cámara su habla era real, grave, fácil, breve, llana, usada, con sentencias tantas que se pudiera hacer un buen volumen de sus apophtegmas».

A su vez, la *Relación* del embajador veneciano Antonio Tiépolo, enviado a España a mediados de los sesenta[303], nos da a conocer la vida y hábitos de gobierno del rey por entonces. El monarca recibe en audiencia a los embajadores por la mañana, antes de salir a oír misa. Tras el almuerzo en público, atiende a los que acuden con súplicas y demandas, que pasan al secretario correspondiente. Si se trata de resoluciones del Consejo de Cámara relativas a justicia, el rey no suele corregirlas, pero sí las de gracia, que firma de su mano. De los asuntos de Estado y Guerra, un consejero le hace relación por separado, apartándose en es-

302 El XVII del Libro V (I, 318-325).

303 *Relatione del clarissimo messere Antonio Tiepolo, ritornato ambasciatore dal serenissimo re cattolico, l'anno 1567, a di 24 di settembre. Vid.* en GACHARD, *Relations*, 135-162.

tas materias poco el rey de los consejos y avisos que se le dan, si bien en los asuntos de Flandes se muestra más independiente y autónomo[304].

El embajador no habla, en cambio, de las horas más privadas (por la mañana entre la misa y el almuerzo, y por la tarde a última hora o tras la cena), que quedarían reservadas para el despacho con los secretarios.

En el mundo cortesano, la amistad y confianza que Ruy Gómez había mantenido con Felipe desde la infancia se convirtió a partir de 1557 en una verdadera privanza[305]. En los dos años siguientes, Ruy Gómez asume un papel principal en las negociaciones que condujeron al tratado de Cateau-Cambresis, viaja a París para hacer gestiones en torno al matrimonio del rey con Isabel de Valois y recibe el título de príncipe de Éboli. Desde entonces, Ruy Gómez aparece como el *privado* cuyo concurso se hace indispensable para el acceso al rey.

Felipe II cuenta ahora con tres tipos de consejeros: los que lo habían sido de su padre (como Granvela, obispo de Arrás, y el consejero de Estado Juan Manrique de Lara); los suyos propios (como Éboli y el Conde de Feria), y los que lo habían sido de ambos, como el Duque de Alba y el consejero de Estado, Antonio de Toledo[306]. En cuanto a los secretarios más relevantes, Eraso era el gran secretario heredado; Gonzalo Pérez el hombre de transición, y Diego de Vargas el propio del nuevo monarca. Unos y otros iban alineándose en los dos grupos capitaneados por Alba y Éboli, que en cierto modo, y con no pocas variantes, acogían a los que habían colaborado con el Emperador y a los vinculados más personalmente a su hijo.

Las desavenencias entre Éboli y Alba se agriaron con el regreso de éste a Bruselas en enero de 1558. Ya en España, el doble teatro donde se sustanció el enfrentamiento fue el Consejo de Hacienda, donde Éboli tenía una posición dominante, y el de Estado, donde se ventilaban las cuestiones de política internacional y, en concreto, la muy vidriosa de Flandes. Es posible que en 1559, con las reformas y nombramientos hechos en la Administración, se perdiera una gran oportunidad para reformar el Consejo de Estado[307], que en todo caso siguió siendo un organismo prácticamente ocupado por españoles y al que desde 1564 se incorporó el príncipe don Carlos[308].

Con el inicio de la década de los sesenta tiene lugar el triunfo en toda regla del grupo ebolista. Con Ruy Gómez como amigo del monarca y activista en el Consejo de Estado, y Francisco de Eraso en diversas secretarías y otros puestos,

---

[304] GACHARD, *Relations*, 157-158.

[305] BOYDEN, *The Courtier and the King*, 78 y ss.

[306] PIERSON, *Felipe II*, 39.

[307] Sobre ello, DANVILA, *El poder civil en España*, II, 365, y J. GOUNON-LOUBENS, *Essais sur l'administration de la Castille au* XVI *siècle*, París, 1860, 153.

[308] BARRIOS, *El Consejo de Estado*, 91.

los ebolistas controlan buena parte de la Administración del Estado. Seguía quedando fuera, en todo caso, un peligroso opositor: Antonio Perrenot de Granvela.

b) *Flandes: salida de Granvela*

Entre las gentes del Franco-Condado, leales a la Casa de Borgoña que Felipe II representaba, el rey empleó en puestos importantes a Antonio Perrenot de Granvela, hijo de Nicolás, el gran asesor de Carlos V; a Tomás Perrenot de Chantonnay, hermano de Antonio, que sería embajador en Francia y en el Imperio, y a Simón Renard, quien negoció el matrimonio con María Tudor[309].

Al volver Felipe a España, Antonio Perrenot, Cardenal Granvela desde 1561, quedó integrado en el Consejo de Estado de la regente Margarita de Parma. Por otra parte, ocupándose Viglius del Consejo de Justicia y el Conde de Berlaymont de la Hacienda, ese triunvirato actuaba en Flandes en las materias de gobierno, destacando en su seno el Cardenal Granvela, quien se mantenía en contacto con la regente, don Felipe y diversos personajes, escribiendo a cada uno en su propia lengua[310]. En tales circunstancias, el proyecto de reforma de las diócesis y de la organización eclesiástica, confirmado el 12 de mayo de 1559 por el papa mediante la bula *Super Universalis,* concitó el odio de los nobles, capitaneados por Orange, Egmont y Hornes, quienes personificaron sus ataques en Granvela, que acabó convirtiéndose en el chivo expiatorio de la opresión denunciada[311].

Desde España, Felipe II defendió al principio a su colaborador. «Pues en lo que toca a las quejas que dan del Cardenal de Granvela después que vos estais ahí —escribía Felipe a su hermana Margarita de Austria, Gobernadora de los Países Bajos, el 17 de julio de 1562[312]—, vos sabeis mejor que nadie cuán sin razón le culpan y lo que hace y trabaja en beneficio desos Estados». Más tarde, sin embargo, según el informado resumen de Maltby[313], al lanzar Simón Renard una insidiosa campaña contra su antiguo protector, la situación se complicó, tornándose en insoportable cuando Orange, Egmont y Hornes abandonaron el Consejo de Estado con la amenaza de no volver mientras estuviera Granvela. La

---

309 PIERSON, *Felipe II,* 116.

310 Como observó GACHARD («Les archives farnesiennes à Naples», en el *Bulletin de la Commission royale d'Histoire,* Bruselas, 1869, 20), el Cardenal Granvela escribía siempre a Margarita en francés; a Alejandro Farnesio en italiano, y al secretario Armenteros, en español (o también en francés, según veremos). A Felipe II y a los ministros españoles, les escribía en español, a veces incluso cartas larguísimas, como una de 8-X-1564 que tiene más de cuarenta páginas (GACHARD, *Correspondance de Philippe II,* I, *Rapport,* CLXVII).

311 MALTBY, *El Gran Duque de Alba,* 148 y ss. La ofensiva de los nobles comenzó el 23 de julio de 1561, con una carta al rey a la que Eraso, insolidariamente, respondió con comprensión, comentando que Granvela quería ser algo así como el dueño del mundo (LAGOMARSINO, *Court Factions,* 60-61).

312 Codoin, IV, 280.

313 *El Gran Duque de Alba*, 151 y ss.

propia Margarita de Parma pareció convencerse de hasta qué punto el Cardenal constituía un enojoso estorbo, y envió a Madrid en 1563 a su secretario Tomás de Armenteros[314], quien alcanzó a don Felipe en las Cortes aragonesas, que entonces se celebraban en Monzón.

La ofensiva flamenca contra Granvela coincidió con el apogeo del frente Ruy Gómez-Eraso. Y si en defensa de Granvela hubiera sido de esperar la ayuda de Alba, que podía equilibrar la balanza, esa ayuda faltó al llegar Armenteros con su misión, pues Alba, como consecuencia de las peleas cortesanas, había abandonado la Corte[315], retirándose a Huéscar, «un lugar mío que no estoy seguro que se encuentre en este mundo», como él mismo comentó. Desde Huéscar, que sí se encontraba en este mundo, y por cierto no muy lejos de Murcia, Alba podía escribir cartas de consejo o notas pidiendo una cosa u otra, pero naturalmente eso no era lo mismo que la defensa en persona y la gestión inmediata en favor del amigo. De esta suerte, cuando el rey le consultó la posibilidad de destituir a Granvela, Alba respondió terminantemente el 21 de octubre de 1563: «Cada vez que veo los despachos de aquellos tres señores de Flandes, me mueven la cólera de manera que, si no procurase mucho templarla, creo parecería a V. M. mi opinión de hombre frenético... Sacar de allí al Cardenal, como ellos lo pretenden y se han desvergonzado a escrebirlo a V. M., tendríalo por de gran inconveniente, porque de ello sucedería el hacerse luego la Junta de los Estados, que es en lo que ellos deben tener el fundamento de sus intenciones»[316]. Y el 22 de diciembre insistía: «Yo, señor, tengo por cierto que al Cardenal le toman por cubierta del fin a donde ellos caminan, que es lo que tengo dicho, y que la ausencia del Cardenal, como no sea él la causa que nos mueve, no los quietará nada, antes pienso que estar allí el Cardenal todavía, con su prudencia, remedia muchas cosas y tapa muchos agujeros»[317].

La defensa a distancia fue insuficiente. Granvela quedó así vulnerable e inerme, y poco tiempo después marchó de Flandes[318]. ¿Se retiró, en fin, por decisión propia ante la presión de unos y otros, o fue ello fruto de alguna orden expresa del monarca? Entre los estudiosos de estas cuestiones, Weiss, al publicar sus

---

314 GACHARD, *Correspondance de Philippe II*, I, *Rapport*, CXCVIII: «Armenteros, qui avait été employé déjà sous le grand commandeur Francisco de Covos, ce ministre favori de Charles-Quint, fut donné à Marguerite d'Autriche par le conseil d'Espagne, pour lui servir de secrétaire intime. Il sut si bien exploiter sa position, qu'il emporta des Pays Bas des sommes considérables, produit de ses exactions et de ses rapines. Armenteros devait s'appliquer, à la fois, à conserver son crédit auprès de la gouvernante, source de sa fortune, et à complaire au ministère espagnol, de qui dépendait son sorte».

315 *Vid.* cap. I, 107.

316 DUQUE DE ALBA, *Epistolario*, I, 557.

317 *Epistolario*, I, 569.

318 Véase sobre ello la noticia *Sur la chute du cardinal de Granvelle en 1564*, publicada en Bruselas en los *Bulletins de l'Académie*, 1.ª serie, tomo XVI, parte primera.

*Papiers d'État du Cardinal de Granvelle,* creyó lo primero, y también Gachard hasta que se descubrió la carta de don Felipe[319] en la que le indicaba que se trasladase a Borgoña y atendiera a su familia. El rey lo habría dispuesto, «para ver —como indicó el cronista Cabrera[320]— si con la ausencia del Cardenal de Granvela se *aquietaban».* Otro cronista, Herrera, narrando lo sucedido, constató que los nobles flamencos no sólo no se habían aquietado, sino que *començaron a desvergonzarse más*[321]*.* En todo caso, sí parece claro que la decisión tomada en Monzón de echar a Granvela hubo de marcar el punto álgido y triunfal de la facción Éboli[322].

En abril de 1564 el Cardenal Granvela se encontraba en Besançon. «Je m'occupe du matin au soir —escribe a Armenteros el día 24[323]— de l'affaire pour laquelle je suis principalement venu en ce pays et qui est celle de mes frères». Por entonces, Felipe II escribía también a Margarita de Parma comentándole enigmáticamente el desenlace: «He visto lo que pasastes con el Cardenal de Granvela sobre su ida, y él se resolvió bien y a buen tiempo por las causas que decís... Agora veremos cómo se encaminan las cosas»[324].

La despiadada ofensiva contra Granvela había coincidido ciertamente con el apogeo del grupo ebolista, pero el desenlace de la historia, con la marcha de Granvela en 1564, tuvo lugar cuando ya se había abierto una grave brecha en el poder de ese grupo, y en concreto en el poder de Eraso. Granvela quedó en su retiro de Besançon y mantuvo el favor de Felipe II, quien, como veremos, habrá de llamarle algunos años después. De la disposición del rey hacia el cardenal, y de las expectativas de futuro, da fe la siguiente carta de 3 de agosto de 1564, que constituye el epílogo de esa primera etapa de relación entre don Felipe y su experto consejero:

> «Vuestra carta de 8 de junio recibí, y demás de lo que a las otras respondo de mano agena en que satisfago a todo lo que me habeis escrito, os he querido decir en ésta de mi mano la satisfacción que me ha dado en atender

---

319 *Correspondance de Philippe II,* I, *Rapport,* CLXXXV.

320 *Felipe II,* I, 401.

321 «Y aunque el Rey conocía la mala intención destos cavalleros (*los flamencos),* por curar la llaga con medios más dulces, tuvo por bien de mandarle que saliesse de los Estados y se fuesse con su casa y hermanos a Borgoña, porque en las diferencias civiles siempre el que es de mayor dignidad, es más aborrecido. Con la presencia del Cardenal, anduvieron las cosas con más miramiento, pero después que salió se començaron a desvergonzar más, y a usar de otros atrevimientos, assí en lo de la religión, como en la poca obediencia de la justicia, con mayor libertad que antes» (*Historia,* libro X, 537-538).

322 LAGOMARSINO, *Court Factions,* 74.

323 GACHARD, L. P., «Les archives farnesiennes à Naples», 20.

Testimonios de la actividad de Armenteros, secretario de la Duquesa de Parma, en ASN, Archivio Farnesiano, leg. 2077. En carta de Jacobo de Pizzasco, de 19-XI-1562, se le trata como «secretario mayor de Su Alteza».

324 Carta fechada en Valencia el 23-IV-1564 (Codoin, IV, 307).

*(quizá* entender) con la determinación y celo de mi servicio que os dispusisteis a salir de Flandes y os disponeis a esperar ahí lo que yo os mandare, que es bien conforme a lo que yo de vos confiaba»[325].

## 4. Crisis de los ebolistas

### a) *La visita a Eraso*

A principios de 1563, Juan Rodríguez de Figueroa, presidente del Consejo de Órdenes, fue designado para llevar a cabo una *visita* a los ministros y oficiales de las Contadurías Mayores de Hacienda[326]. Era la *visita*, como la pesquisa, un procedimiento habitual de control de los oficiales públicos, característico de la Administración española, que tenía lugar durante el desempeño de los cargos, a diferencia del juicio de residencia que se celebraba al término de ellos. En este caso la *visita* se puso en marcha por razones poco claras, y fue centrándose progresivamente, aquello que era una indagación general, en la gestión concreta de Francisco de Eraso, quien, como hemos visto, desempeñaba altas y variadas responsabilidades financieras. A esa derivación más personalista de la *visita* debieron de contribuir los enemigos del secretario, pues sabemos, por ejemplo, que Almaguer ofreció al visitador Figueroa, en febrero de 1563, un informe en el que juzgaba como «cosa muy santa y de buena governaçión que se repartiesen los ofiçios y exerçiçios de la Corte... porque de estar en pocas manos los negoçios reçiven mucho daño y perjuyçio», lo que sin duda era una intencionada alusión al acaparador Eraso.

En el bienio 1563-64 la indagación y averiguaciones previas se desarrollaron con sosiego, y Eraso desempeñó con normalidad sus diversos oficios, figurando en 1564 como testamentario en la última voluntad otorgada por el príncipe don Carlos[327]. Pero en 1565 el proceso tomó nuevos derroteros y comenzó la *visita* propiamente dicha al fallecer el 23 de marzo Figueroa y ser nombrado en su lugar el licenciado Gaspar de Jaraba, quien procedió ya de forma más directa contra Eraso, recabando información de los que habían mantenido relaciones económicas con él, tarea en la que colaboró, en lo relativo a los Países Bajos, el secretario

---

[325] *Copia de lo que escribió S. M. de su mano a la Duquesa de Parma, al Cardenal Granvela y a la Duquesa de Lorena* (Codoin, IV, 313-314).

[326] Sobre ello, DE CARLOS, «El poder de los secretarios reales», 140 y ss., y *El Consejo de Hacienda,* 94 y ss.

[327] En cartas de 1564 figura a veces Eraso como «secretario de S. M. *y de sus Consejos*» *(vid.* v. gr. la que le dirigen los proveedores de Málaga el 17 de junio. Codoin XXVII, 430-431). En el testamento de don Carlos, de 19-V-1564, se le menciona como «el Comendador Francisco de Eraso, secretario de S. M. y de su Consejo de Guerra» (Codoin XXIV, 515-550).

Armenteros[328]. Al parecer, la actuación de Jaraba fue unilateral y sectaria, obstaculizando las declaraciones y testigos que eran favorables al secretario. Un cierto respiro supuso para él, en cambio, el nombramiento como presidente del Consejo de Castilla en ese año 1565 de Espinosa, personaje que habría llegado a afirmar, al responder a la felicitación de Eraso por su nombramiento, que iría hasta el centro de la tierra para encontrar testigos que abonaran su descargo[329]. Pese a ello, y aunque muchos daban por descontado que en esas condiciones la investigación apenas duraría unos días, los deseos y vaticinios del clan Eraso resultaron ilusorios. Espinosa intervino desde luego en el asunto y aceptó en principio los descargos presentados por Eraso, que incluían una relación de personas recusadas por presunta enemistad. Ahora bien, esas personas no eran sólo pertenecientes al enemigo declarado, el grupo de los de Alba, sino también antiguos protegidos y colaboradores. Entre estos últimos llama la atención el testimonio de algunos secretarios que coincidían en denunciar las intromisiones e intemperancias del otrora temido Eraso. Éste era el caso de Pedro de Hoyo, quien «teniendo mucha obligación al dicho Eraso por cosas que avía hecho por él, se a juntado con sus enemigos por sus intereses particulares»; o del sobrino de Juan Vázquez de Molina, el también secretario Juan Vázquez de Salazar, quien «a publicado y publica que el dicho Erasso le quita su ofiçio». Más explicación tenía el testimonio condenatorio de Gonzalo Pérez, el cual «tanbién a hecho malos ofiçios contra el dicho Erasso y no está bien con él ni con sus cosas y dize públicamente que se entremete en su ofiçio y se le quita».

Eraso fue acusado de abusos en sus oficios y de servirse de ellos en beneficio personal; de aceptar dádivas de los banqueros y actuar en connivencia con los hombres de negocios; de no haber cumplido con sus obligaciones y desviar fondos del erario para adquirir bienes; de amañar arrendamientos de rentas y de conceder, en fin, prebendas y beneficios diversos. Como ha señalado De Carlos[330], aunque Eraso se ufanase de que sus enemigos, «con todas las diligencias infernales que han hecho por el mundo, no han podido sacar que haya tomado... a S. M. un real en 23 años que me visitan, y en cuarenta millones (de ducados) que han pasado por mis manos, ni me han mandado restituir un maravedí a ningún particular, ni hay en la visita quien me la pida», el caso es que fue condenado a pagar una multa de más de doce mil ducados por la compra fraudulenta de la villa de Mohernando, a abandonar un año su puesto de consejero de

[328] LAGOMARSINO, *Court Factions*, 141.

Armenteros, como enviado de Margarita de Austria, mantendrá buenas relaciones con otros países, singularmente con Italia. En ASN, Archivio Farnesiano, 2077, figura una «Instruttione per voi Armentiero, nostro secretario, di quello che havete a trattar per nostro servizio in questa vestra andata a Roma».

[329] LAGOMARSINO, *Court Factions*, 146.

[330] *El Consejo de Hacienda*, 98.

Hacienda y a perder definitivamente sus oficios financieros: la secretaría del Consejo y los cargos de teniente de la Contaduría Mayor y el libro de la cuenta y razón. Así fue la sentencia que firmó Felipe II:

> «Vista por el Presidente y algunos de mi Consejo por mi especial comisión la visita que por mío mandamiento se hizo en la Contaduría maior y Consejo de Hazienda, en lo que toca a vuestra persona, por la culpa que contra vos resulta ansí de los cargos que se os dieron tocantes a la compra de la villa de Monfernando, la cual no debiérades hazer siendo ministro mío y por cuya mano passan semejantes negocios, como de los demás cargos que de la dicha visita contra vos resultaron, he acordado exoneraros de los cargos de Teniente de mío Contador mayor y del de Secretario del dicho Consejo de Hazienda y del libro de la Razón que teneis, y que no nos sirvais más en ellos; y que ansí mesmo por tiempo de un año cumplido, no useis del dicho oficio de consejo de Hazienda, el qual corra desde el día que esta mía cédula os fuere entregada. Y que dentro de dies días después que la recibais, deis y pagueis doze mil y trecientos y ochenta ducados»[331].

La sentencia fue dictada el 5 de abril de 1566, y sobre ella sólo resta destacar la sorprendente facilidad con que desde un principio parecen haberse movido los enemigos del poderoso Eraso (prueba de la fortaleza jurídica de la propia institución de la *visita* y de la independencia del mismo Felipe II respecto a sus colaboradores), así como el extraño papel desempeñado en estos acontecimientos por Ruy Gómez, presunto amigo de Eraso. Así cierto diario cortesano, escrito al hilo de los sucesos, que se conserva hoy en el Archivo de la Casa, Corte y Estado de Viena[332], refiriéndose a lo acontecido ese 5 de abril, nos cuenta cómo Ruy Gómez, en su calidad de Contador Mayor, hizo pública la sentencia contra Eraso y los otros encausados a las siete de la mañana del día siguiente [333], y de la impresión que ello causó:

> «Causó esta visita mucho que dezir a toda esta Corte, y dyo a entender quánto puede Ruy Gómez, y ha espantado a todos los officiales de Su Mgd. no poco, y aunque en el principio pensassen y algunos de los mismos con-

---

[331] La sentencia en MARCHAMALO SÁNCHEZ-MARCHAMALO MAIN, *La Encomienda de Mohernando*, apéndice 25, 257.

[332] HHSW, Spanien, Varia, Karton 2, Konvolut r (1566), folios 12 y 19-22

[333] «El mismo dya a la noche manda Ruy Gómez avisar a todos los del Consejo de la Hazienda, a los contadores y officiales de Contaduría, que el dya siguiente se juntassen bien de mañana en palacio, en el aposento adonde suelen comunmente hazer Consejo de Hazienda. Lo qual hecho por ellos la mañana en seys del mes a las 7 horas, pronunció el dicho Ruy Gómez como Contador mayor en los estrados de la Contaduría las más sentencias, fuera la de Erasso, del factor Hernán López del Campo, de los contadores Hernando Oiza y Garnica, y de algunos officiales dellos. Y haviendo tardado assí en lo dicho como una media hora, salió y llevó consigo a Erasso al ritrete del Príncipe de España, y hizo llamar a los otros tres, fattor y contadores, cada uno de por sí, y allí les dio a cada uno un billete con lo que a cada uno tocó, como paresce por la memoria más particular que aquí va junta con estos avisos» (folio 19).

denados, especialmente el fattor, que braveó muy mucho, trattassen que se les concediese apelation y término de provar su inocencia, todavía se vee que han pagado y pagan cada día las penas puestas, y fueles mandado de nuevo que fuessen de la Corte los que tienen pena de destierro» [334].

Resulta ciertamente curioso que una sentencia condenatoria para Eraso sea vista por el autor del diario como prueba de *quánto puede Ruy Gómez*, quien en principio era precisamente su amigo. Por lo demás, el texto hace referencia a la humillación del secretario, a su momentáneo apartamiento de todos los negocios y al retorno a la Corte:

«Erasso lo sintió y se quexó muy mucho, no tanto del Rey quánto de sí mismo, que por causa de Su Magd. (como él dize) se huviese enemistado con todos y indignado a Dyos el qual le castigaría agora, y se fue en el dya de Ramos muy de mañana a Monhernando, unos bienes que compró dos años ha de los tuttores en 170.000 ducados, y su muger y hijos le siguieron el otro dya. Pensávase que no tornará tan fácilmente a la Corte, todavía lo ha entendido y fue consejado mejor. También se dize quando llegaron las nuevas de las cosas de Flandes y se llamaron los del Consejo de Guerra absentes, que a él mandó Su Magd. llamar también y fue aconsejado de los suyos y de los amigos no hiziesse difficultad en ello. Y assí se vino en 23 del mes con muger y hijos, y se está aquí harto menos embaraçado de gentes que solían venirle a casa y acompañarle. Aunque se dize, podría ser, le hallassen menos en los negocios, según él tiene plática y experiencia de ellos»[335].

La *visita*, como hemos dicho, se había limitado al ámbito de la Hacienda, y a él se aplicó la sentencia, pero parece lógico que se planteara la conveniencia y oportunidad de que, habiendo sido Eraso declarado culpable, fueran investigados también los otros oficios que tenía. El autor del diario cortesano se hace eco de ello y del desencadenamiento en la Corte de una verdadera psicosis de amenaza de *visitas* a otros organismos y Secretarías:

«Tiénese también por cosa cierta que se visitarán los demás officios que quedan a Erasso, que son la secretaría de las mercedes y Cámara, la de las Indias y de las dos Órdenes de Calatrava y Alcántara. Item que visitarán a Vargas y sus officiales, los Consejos de Italia y Órdenes, al Correo mayor y a sus officiales, adonde dizen que havrá bien en qué entender, a los aposentadores, a los alcaldes y alguaciles de Corte, en fin de hazer una reformación general de toda la Corte, y Su Magd. se haze muy bien tener en algo. Cierto lo que hasta aquí pasó con esta visita ha espantado talmente a los demás officiales que ya están sobre de sí, y algo más mansos de lo que solían de antes»[336].

[334] Folio 19 v.º
[335] Folios 19 v.º-20.
[336] Folio 20.

Por lo que parece, el rey mantuvo una actitud moderada y de equilibrio en todo este proceso. Permitió en primer lugar que se instruyera. Más tarde, cuando la gente dudaba de si seguiría o no adelante[337], permitió también que fueran investigados a fondo los abusos de Eraso en sus cargos económicos y firmó la sentencia que le destituía de ellos. Mantuvo, sin embargo, al secretario y no toleró que la *visita* se ampliara a sus otros oficios, y mucho menos a otras oficinas y secretarios, lo que sin duda hubiera supuesto abrir una insólita causa general del gobierno y la administración felipista. En palabras del autor del diario, «esta visita de la Contaduría fue como dizen muy rigurosa y cruel, mas que Su Magd. la mandó moderar, como el mismo rey lo dyo a entender, según se dize, a una persona principal, trattando con ella sobre lo que se hablava de esto en la Corte»[338].

b) *Alba, Ruy Gómez y la cuestión de Flandes*

Mediada la década de los sesenta, el juego de fuerzas en la Corte comenzó a cambiar de signo debido a una serie de factores, de los cuales el más importante fue la cuestión de Flandes. A la toma del control allí por parte de unos nobles permanentemente agraviados, y las sucesivas exigencias que se iban planteando, siguieron concienzudos informes de consejeros como Villavicencio, el cual, viajando a Madrid, informó personalmente al monarca del desgobierno a que llevaba una política concesiva (la patrocinada por Éboli) y de la urgente necesidad de cambiar de rumbo. Por otra parte, la visita de Egmont a España había traído consigo nuevas exigencias, como el añadido de cuatro nobles al Consejo de Estado y el control de la presidencia del Consejo que residía en Flandes[339]. En las conversaciones celebradas aquí, las posiciones no se habían radicalizado y Egmont fue tratado con una cordialidad que resultó engañosa. Por eso cuando en mayo de 1565 el rey precisó en los papeles su posición, Egmont se sintió engañado y las relaciones tornáronse a crispar. Todo conducía, en fin, a considerar un callejón sin salida esa política demasiado tolerante hasta entonces seguida, a la que se atribuía ser causa del ensoberbecimiento de los herejes y propiciadora de conflictos y sediciones, y a plantearse la necesidad de dar un golpe de timón hacia otra política más dura, menos concesiva y de corte absoluto y centralista; una política, en fin, de intolerancia religiosa, que habría de ser tal, como lúcida-

[337] «Las residencias que se tomaron a algunos, y particularmente a Erasso, están acabadas, y los pareszeres y processos dados al rey. Queda agora en Su Magestad lo que es servido de hazer y se habla diferentemente sobre esto. Unos dizen que ny lo mandará publicar ny executar, sino reprehender a los culpados en secreto. Otros dizen que de aquí a pocos dyas, y antes de Pasqua, se publicarán, y que Ruy Gómez de Silva dirá a cada uno su sententia» (hoja titulada «1566. De tres de marzo hasta primero de abril de la Corte de España», folio 12).

[338] Folio 20.

[339] MALTBY, *El Gran Duque de Alba*, 5 y ss.

mente ha explicado Quintín Aldea, por basarse «en la razón de Estado de la Monarquía hispánica»[340].

Así las cosas, Alba parecía tener razón y había que recuperarle para llevar a la práctica esa política en el ámbito internacional. En consecuencia, estando prevista la celebración en Bayona de unas conversaciones de alto nivel con Catalina de Médicis, el rey ordenó en la primavera del mismo año que Alba acudiera, mientras quedaba fuera y postergado Ruy Gómez. El Duque, pues, volvía a recuperar el poder tras el relativo eclipse del bienio 1563-64[341].

El agravamiento de los problemas en Flandes llevó por parte de muchos a considerar necesaria allí la presencia del rey. Ahora bien, eso no fue sólo una exigencia de levantiscos personajes flamencos, sino también algo requerido desde otras instancias mucho más sosegadas y aparentemente respetables: el Consejo de Estado español y la Santa Sede. Cierta reunión del Consejo de Estado a la que asistió Alba, pero de la que fue excluido Éboli, analizó un memorial presentado por Gonzalo Pérez en respuesta al alineamiento de la regente junto a los nobles, pero aconsejó también que Felipe II acudiera a los Países Bajos[342], así como que no aumentara el número de los consejeros de Estado y que se mantuviera el alejamiento de Granvela[343]. En Roma, a fines de febrero de 1566, el Papa Pío V, recién elegido, escribía a Felipe declarándole que su presencia en Flandes era el único modo de atajar la herejía. Pío V insistió luego sobre ello en sus audiencias al embajador Requesens, o en las que concedió al Cardenal Granvela, quien llegaría a confesar al monarca: «Jamás me habla de otra cosa, sino de la necesidad que hay desta venida»[344]. Tal requerimiento fue también formalizado por vía diplomática, y el nuncio en España recibió instrucciones para transmitir la petición al rey[345]. Por otra parte, aunque Felipe no llegó nunca a acceder a lo que se le pedía y pospuso indefinidamente el viaje, Roma sintonizó con Madrid en la conveniencia de actuar en Flandes con una dureza que resultara ejemplar.

---

[340] «Felipe II: Política y religión», en *La Monarquía de Felipe II,* Real Academia de la Historia, 2001, 106.

[341] BOYDEN, *The Courtier and the King,* 129-130.

[342] AGS, Estado, leg. 527, n.º 14. Se titula *Puntos que resultan de las consultas de Flandes que son de consultar a Su Magd.* Sobre él, LAGOMARSINO, *Court factions,* 176-179, y MALTBY, *El Gran Duque de Alba,* 158-159.

[343] Respecto al Consejo de Estado: «Paresce que aviendo cinco del Consejo destado no convernía que huviesse más porque donde ay muchos no puede dexar de aver confusión». Respecto a Granvela: «Paresce que no conviene que buelva a Flandes por el inconveniente que se seguiría... Tampoco conviene que venga a residir acá».

En el mismo legajo 527 de AGS, Estado, hay abundante correspondencia de Gonzalo Pérez y Granvela con la Duquesa de Parma y el secretario Armenteros.

[344] POULLET, *Correspondance du Cardinal de Granvelle,* en el vol, 56 de la *Collection de Chroniques belges,* I, 318; SERRANO, *Correspondencia diplomática,* XXXVI.

[345] Carta de Alejandrino a Castagna el 24-V-1568: «Con questa le dirò solamente ch'ella debbia ricordare à S. M., in nome di N. S., che la presentia della sua persona in Fiandra a questi tempi sarebbe giudicata da S. S. molto necessaria» (SERRANO, *Correspondencia diplomática,* II, 374).

Y así, cuando el papa supo que Egmont y Hornes habían sido ejecutados en la *Grande Place* de Bruselas el 5 de junio de 1568, manifestó sin recatos al embajador de España su más completa aprobación[346].

Granvela había abandonado Flandes, víctima del entreguismo y las componendas que ahora se querían remediar. Pero desde Besançon el consejero seguía en contacto con el rey, y muy pronto éste le pedirá que se traslade a Italia a asumir importantes responsabilidades políticas. Por otra parte, en los asuntos más relevantes del Consejo de Estado el rey solía fiarse del secretario Gonzalo Pérez, amigo de Alba, y de dos miembros: el propio Alba y don Antonio de Toledo. El Consejo de Estado había sido además teatro del enfrentamiento entre las dos interpretaciones de lo que convenía hacer en Flandes, la de Ruy Gómez y la de Alba, que chocaron frontalmente en la célebre sesión del 29 de octubre de 1566, con lo que la adopción de los nuevos criterios llevaba implícito el alineamiento y control del organismo. Pocos años después, el 12 de agosto de 1570, el Duque de Alba escribiría al rey una carta de atrevido lenguaje, llena de seguridad y autocomplacencia:

> «Yo, señor, he hecho a V. M. aquí el mayor servicio que ha hecho soldado ni vasallo a Príncipe 500 años ha. De esta manera lo tiene recibido el mundo todo y V. M. lo tiene entendido así y me lo ha dado firmado de su mano en muchas cartas, las que me confirmaron en ser verdad lo que yo tenía entendido de ser el servicio de la calidad que digo. Siendo esto así, como es, podría ser verdad que V. M. dejase hacer conmigo una demostración tan grande que respondiese a la grandeza de V. M. y a la calidad y cantidad del servicio y a las palabras que sobre ello V. M. me tiene escritas; no lo creeré jamás, y cuando V. M. lo hiciese, no me quedaría otro camino que tomar una soga y colgarme, que quien quiera que a mí me dijese que V. M. habrá de hacer con nadie otra cosa que mostrar la gratitud que ha mostrado siempre, con una espada y una capa lo averiguaría con él»[347].

En los años setenta triunfaba, pues, en los Países Bajos la política de fuerza, si bien no cedía la profunda preocupación del rey. «Las cosas de Flandes —escribía Martín de Gaztelu a Juan de Zúñiga[348]— tienen a Su Magd. en mucho cuydado, especialmente después que llegó allá el señor don Juan, por haverse desvergonçado tanto aquella gente». A su vez, en la Corte había que contar además con lo

[346] Carta de Zúñiga al rey desde Roma el 9-VII-1568: «S.C.R.M... El Papa está con salud, asistiendo a los negocios con la continuaçión que suele; ha holgado grandemente de ver las copias de las sentencias de los condes de Agamont y de Horno y la relaçión de la manera que se executaron, que todas se las mostró el Card. Pacheco, a quien el Duque d'Alva las embió para este effeto. Está S. S. con gran satisfaçión de la orden con que V. M. ha mandado proçeder en las cosas de aquellos estados, y del buen modo con que el Duque lo ha executado, y nunca acaba de alabar ni aprobar esto» (SERRANO, *Correspondencia diplomática*, II, 403).

[347] DUQUE DE ALBA, *Epistolario*, II, 406.

[348] Carta de 1 de febrero de 1576, BZ, carpeta 77, n.° 107.

sucedido con Eraso y la irrupción en el escenario del poder del Cardenal Espinosa. Eraso ciertamente se mantuvo en puestos importantes, pero la cosa fue ya radicalmente distinta. Había perdido el poder económico[349], pero, lo que quizás fue peor, había sufrido un gravísimo revés político quedando moralmente desautorizado. En los últimos años sesenta, Éboli y Eraso recorrieron caminos paralelos, si no hacia el ocaso, sí hacia un segundo plano, mientras al tiempo ascendía la estrella de Espinosa. Como muestra de la nueva situación, y tras una curiosa reconciliación entre Alba y Ruy Gómez en marzo de 1567[350], en el verano del mismo año Ruy Gómez y su familia abandonaron la residencia palaciega para irse a vivir a una casa que había pertenecido a Gonzalo Pérez[351]. Pese a todo, el embajador Tiépolo, que escribía ese mismo año[352], todavía habla de un Consejo de Estado con dos figuras preponderantes, Alba y Éboli, adornadas de grandes cualidades en cierto modo complementarias: Alba, más experimentado, y Éboli, más penetrante y sagaz. Junto a ellos, figuraban en el organismo como gente significada el Duque de Francavilla, el Conde de Feria, don Juan Manrique, hombre con experiencia adquirida en Italia, y el más respetado don Antonio de Toledo[353].

Se extinguía así el predominio ebolista y Ruy Gómez dejaba de ser interlocutor principal sin perder su condición de hombre maniobrero e influyente. Enfermo de muerte a fines de 1572, todavía era considerado entonces por los enviados venecianos como un gran ministro[354].

Falleció el 29 de julio de 1573[355]. Incluso entonces, al afianzarse la estrella de Espinosa, el propio Duque de Alba quedaba en segundo plano y pedía lastimeramente desde Flandes que se le sacara de allí:

---

[349] Su situación personal, como consecuencia de los diversos salarios, está reflejada en un documento, *Salarios que tenía Francisco de Eraso,* que se encuentra en BL, Additional 28351, n.º 170.

[350] Se hace eco de ella el nuncio Castagna en carta a Alejandrino desde Madrid el 22 de marzo de ese año: «Questi doi signori principali, cio è, il Duca d'Alba et il principe Ruy Gomes, tra li quali era aperta emulatione, questi di, con il mezzo del' Duca di Francavilla, nella retrocamara del' Re si sono abbraciati et riconciliati l'un l'altro, promettendosi di scodarsi le cose pasate et offerendosi insieme et promettendosi di andar gionti ad un medesimo fine del' servitio di S. M. in ogni occasione» (SERRANO, *Correspondencia diplomática,* II, 86).

[351] BOYDEN, *The Courtier and the King,* 134.

[352] *Relation d'Antoine Tiepolo, retourné de son ambassade auprès du Roi Catholique en 1567,* en GACHARD, *Relations,* 135-162.

[353] «L'uno et l'altro di bella faccia, et ornato di belle qualità: ma, cosi come il duca di Alba è di maggior esperienza, così don Ruy Gómez è affabile et destro in ogni sua operatione, et in ogni cosa accorto assai. II duca di Francavilla è di bonissima natura, come sono Giovanni Manrich, don Antonio di Toledo et il conde di Feria, seben Manrich è di più esperienza d'altri, imparata in Italia, nel tempo che v'è stato...» (GACHARD, *Relations,* 150).

[354] BOYDEN, *The Courtier and the King,* 149.

[355] CABRERA DE CÓRDOBA lo recordó con un prolijo y elogioso epitafio, compendio de la sabiduría cortesana del personaje: «Murió a veinticinco del mes de Julio Rui Gómez de Silva, príncipe de Ebuli y primer duque de Pastrana, y escribí cuando entró en Castilla y en servicio y gracia del Rey. Conservola porque le asistía sin fastidiarle ni impedirle cuando quería soledad...

«Yo, señor, confieso a v.m. que estoy desatinado en lo que toca a la merced que se me debría hacer y a mi salida de aquí, porque sé, cierto, que en lo uno y en lo otro tengo la voluntad de S. M. tan enteramente como lo he conoscido por todas las cartas que tengo de su mano, y teniendo esto por cierto, ver lo que en lo uno y en lo otro se hace, cierto, me tiene en gran cuidado y congoja y, por cierto, que si hay quien aparte la voluntad de S. M. a otro camino del que yo entiendo llevaría conmigo, si no se lo entretuviesen, ningún servicio le hacen, y lo que antes de ahora hacían los que estaban cerca de S. M. conmigo, era procurar poner a S. M. agua en la voluntad de conoscer mis servicios y, de la misma manera, procurar poner en la mía agravios de S. M. conmigo, aunque se me cayese el cielo abajo y me ahogase, por la mano del Rey, yo no lo creería, porque tengo ya entendido, de su propia mano, el contentamiento de lo que yo aquí he servido.

Temo no vuelvan al mismo fuego pasado y estoy con tanta congoja que, cierto, no sé de mí, véome viejo, enfermo y pobre, que no creería v.m. el estado en que he puesto mi hacienda en esta jornada tan larga y costosa y, sobre todo, con miedo de lo que pueden labrar allá los que no me tuvieran buena voluntad y en mi vida yo he esperado todos los términos que S. M. me ha mandado...»[356].

---

Teníale igual reverencia en todas sus acciones, y crecía con el favor y merced que recebía. Hacía lo que le tocaba sin artificio, y con facilidad y agrado de su señor. Llevaba resuelto y advertido bien lo que había de negociar, y con natural compostura hablaba lo necesario que le tocaba y sabía... No entendía más de lo que decirle quería, con disimulación honesta, forzosa y buena, cuando ni ofende la justicia ni la verdad niega. Lo que le decía tenía en secreto, y si lo decían otros disimulaba y era el último en decillo. No buscaba la gracia por malos medios, movíale buen celo... Hacía de los enemigos amigos, beneficiándolos para que conociesen su poder... Conocía los émulos, vencíalos de cortesía, huyendo las ocasiones de romper, haciendo bien a sus allegados en amistad para que templasen su mala voluntad. Moderaba el acompañamiento cuando andaba por la Corte, entraba o salía della, y no vestía, ni sus criados, más curiosamente que el Rey y los suyos... Cuando reprehendía de parte del Príncipe, huía el ímpetu y tenía juicio con gravedad y modestia... Es la Corte golfo tan peligroso que pocos le pasan sin tormenta; porque hay tanto de las esperanzas a su cumplimiento como de la virtud al premio: que los méritos solo, porque pueden dar gracia, despiertan odio. Fue Rui Gómez el primero piloto en trabajos tan grandes, vivió y murió seguro, tomando siempre el mejor puerto. Aconsejó y sirvió loablemente a su Príncipe... No dexó hacienda restituible a la Corona ni a particular della; vivo conservó la gracia de su Rey; muerto le dolió su falta y la lloró su reino, que en su memoria le ha conservado para exemplo de fieles vasallos y prudentes privados de los mayores príncipes» (*Felipe II*, II, 141-142).

[356] Carta de Alba a Zayas el 25-IV-1571 (DUQUE DE ALBA, *Epistolario*, II, 568). Con parejo lenguaje tremendista insistía un año después ante Espinosa: «Ilustrísimo y reverendísimo señor: en ésta no cansaré a v.s.i. con mis impertinencias, que si lo son, son muy grandes y muy trabajosas para mí, que corriendo ya el sexto año que estoy sirviendo aquí con los mayores trabajos que hombre haya llevado en la tierra, muy razonablemente pudiera esperar otro galardón que la desconfianza que de mí se hace en este despacho, tan diferente de lo que jamás conmigo se ha hecho ni debría según mis acciones hacer. Yo, señor, ha dos años que estoy con el sucesor nombrado, y esperándole cada mes, y los jueces en residencia no son muy respetados; haber yo venido a cortar cabezas como se ha hecho, y después que el mesmo que hizo el castigo quede por juez tanto tiempo, nunca se ha hecho con hombre...» (Carta de 22-V-1572, *idem*, III, 111).

Por su parte, Eraso, sin duda el más notorio y poderoso secretario tras Francisco de los Cobos[357], debió de contemplar, humillado pero no del todo abatido, la desbandada de amigos, aduladores y protegidos que antes le rodearon, aunque lograra retener hasta su muerte en 1570[358] una buena parte del gigantesco patrimonio político acumulado. Su sucesión, pues, tendrá lugar en dos tiempos: lo de Hacienda, a partir de la sentencia de 1566, y lo demás (Cámara, Indias y Órdenes de Calatrava y Alcántara), a partir de 1570.

[357] La imagen es de Pedro de Navarra, en la dedicatoria a Eraso de los *Diálogos de la preparación de la muerte* (Zaragoza, 1567, folio 39 v.°). Se hace eco del «principal privado del Cesar Francisco de los Cobos, a quien V. M ha sucedido en officio y privança».

[358] En su título de «Secretario de Su Magestad y de la Hazienda» (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 16, folio 1115) figura esta nota; «Falleció en 1570».

## Espinosa y los relevos en las Secretarías

Diego de Espinosa nació en 1512[359]. A los doce años recibió la tonsura de manos del obispo de Ávila. Tras un tiempo en Arévalo en sus años de adolescente, estudió Derecho en la Universidad de Salamanca, logrando una beca en el Colegio del Cebedeo o de Cuenca. En junio de 1547 recibió el grado de licenciado en Derecho, ejerciendo luego el cargo de juez de apelaciones del Arzobispado de Zaragoza. Pasó de provisor a Sigüenza y de allí se trasladó a Sevilla como oidor de la Audiencia. Fue también oidor de la Chancillería de Valladolid y desde 1556 hasta 1562 regente del Consejo de Navarra[360]. Sus amistades allí, y en concreto quizás la del general de los jesuitas, Francisco de Borja, debieron de propiciarle el primer gran ascenso a consejero de Castilla en 1562, siendo luego nombrado, en 1565, tras la renuncia del Marqués de Mondéjar, presidente de ese Consejo Real[361]. Al año siguiente fue designado Inquisidor General y, en consecuencia, presidente también del Consejo de Inquisición.

---

359 Según SERRANO, Espinosa nació en Garci Muñoz, pueblo de Ávila. Salvo esta referencia confusa (ya hemos dicho —nota 280— que era oriundo de la localidad segoviana de Martín Muñoz de las Posadas), hay que señalar que la mejor información sobre Espinosa procede de las páginas (LXXV-LXXXIII) que este autor le dedicó en su *Correspondencia diplomática entre España y la Santa Sede durante el pontificado de S. Pío V).* Posteriormente ha sido completada por J. L. GONZÁLEZ NOVALÍN, «El Cardenal Espinosa († 1572). Proceso informativo para su consagración episcopal», en *Anthologica Annua,* 15 (1967), 465-481, y J. L. DE ORELLA Y UNZUÉ, «El Cardenal Diego de Espinosa, consejero de Felipe II, el monasterio de Iranzu y la peste de Pamplona en 1566», en *Príncipe de Viana,* 140-141 (1975), 565-597.

360 ORELLA, «El Cardenal Diego de Espinosa», 566.

361 He visto el título original en BL, Additional 28351, n.º 34.

Un tal Luis Santander comunicó el nombramiento a Francisco de Borja con estas palabras: «Y porque se holgará V. P. no poco de otra election sabrá que S. M. ha elegido por presidente de su consejo real al licenciado Espinosa, del mismo consejo, persona en quien concurren todas las buenas partes que en aquel lugar pide, así para lo seglar, como para lo ecclesiástico, por serlo él, y tan religioso, que cada día de ordinario dize missa. Hizo exercicios, y a lo que sabemos, con fructo. Y como me dize el Padre confesor de la prinçesa (que es un gran siervo de Dios) la compañía sentirá la presidentia» (ORELLA, «El Cardenal Diego de Espinosa», 572).

Lo más llamativo de la carrera de Espinosa fue su meteórica y enigmática promoción, habida cuenta de que propiamente no pertenecía a ninguna de las dos facciones en lid en la España de entonces[362]. Sobre ello se han dado muy distintas explicaciones (promoción por Ruy Gómez como catapulta contra Alba, encarnación de un proyecto confesionalista, etc.) que no parecen demasiado satisfactorias, siendo más bien probable el concurso afortunado de varias y muy diversas circunstancias, y entre ellas la pérdida de influencia de Éboli y la marcha de Alba a Flandes, así como su amistad con las gentes de la Compañía de Jesús, lo que habría de convertir al humilde clérigo de Martín Muñoz de las Posadas, con cincuenta y pocos años, en el hombre más influyente de España.

A fines de 1567, Felipe II se empeñó personalmente en conseguir para Espinosa el capelo cardenalicio. Dio instrucciones a los embajadores Requesens y Zúñiga, y escribió directamente al papa. Sin que resulte claro el porqué de esa pretensión regia (se dijo que Espinosa sería nombrado gobernador general de España si el rey se trasladaba a Flandes), lo que resulta patente es el empecinamiento y obstinación con que don Felipe la acometió. Ya en febrero de 1568, el rey daba las gracias al papa por la promesa que le había hecho de atenderle[363]. El 24 de marzo Espinosa fue nombrado cardenal, lo que el mismo día se comunicó por el cardenal Alejandrino al rey de España y al nuncio Castagna[364]. Poco después, un sorprendente Felipe II, que en esta ocasión dejó a un lado su tradicional frialdad y compostura a la hora de proveer cargos, no sólo agradecía al papa la *promotione* de su protegido, sino que además le pedía como favor personal que enviara el capelo, pues Espinosa, por sus ocupaciones, no podía siquiera acudir a Roma a recibirlo[365].

---

362 LAGOMARSINO (*Court Factions*, 146) le cataloga, no obstante, como «un miembro de la facción Éboli».

363 Carta fechada en Madrid el 16-II-1568: «Y también los beso (*los pies*) a V. S. con la humildad que devo por la merced que me ha hecho de tener por bien de hazer cardenal al Presidente; y porques cosa que conviene al servicio de Dios y bien destos reynos y myo, suplico a V. S. le mande hazer luego la merced y embiarnos el despacho dello, como don Juan de Zúñiga lo suplicará de my parte a V. S., a quien me remito, confiando que recibirá esta gracia de mano de V. S.» (SERRANO, *Correspondencia diplomática*, II, 308-309).

364 Carta a Castagna: «E piacciuto hoggi a N. S. di far una promotione di quattro Cardinali, poiche gli parea d'esser astretto a fare el S.or Presidente Spinosa in ogni modo, per le buone parti et honorate che concorrevano in Iui...» (SERRANO, *Correspondencia diplomática*, LXXVIII).

365 Carta fechada en Aranjuez el 2-V-1568: «Muy Sancto Padre; Don Suero de Solís ha llegado con el bonete que V. S. ha embiado al Cardenal presidente, de que yo he recibido mayor contentamyento y favor que aquí podré encareçer; y aunque a don Juan de Zúñiga escribí el otro día que besase los pies a V. S. de my parte, no me he contentado con aquello, sino con hazerlo yo por ésta de my mano, y certificar a V. S. que para my ha sido ésta muy gran merced, y como me fue la creaçión del Cardenal de mucho contentamyento así le he reçibido y reçibiré de todo lo que al cumplimiento desto toca; y pues V. S. tiene bien entendido las legítimas ocupaciones que el Cardenal tiene en este reyno, por los graves negoçios que están a su cargo y la falta que a ellos haría su ausencia, de que resulta no poder residir en ese Sacro Colegio ni asistir en el servicio de V. S. en esa corte, y que por esta misma causa no podrá recibir en ella el capelo, suplico a V. S. muy deveras sea servido dembiársele; que demás de ser esto en sí justo y depender dello el último

Con ello, como comenta Serrano, «a los ojos del mundo llegaba el Presidente en aquel momento al culmen de las dignidades posibles en un vasallo español: la cardenalicia, ya que el Rey se opuso siempre por principio a que ningún vasallo español alcanzara la pontificia; y la del primer ministro de un monarca de dos mundos, que con la púrpura recibía mayor fijeza y autoridad en ella»[366].

La influencia y ascendiente de Espinosa en esos años fueron notorios[367]. A fines de 1566 el Conde de Chinchón escribe una carta al Duque de Alburquerque y, tras anunciar la salida de Alba para Flandes y la que se da como segura marcha del rey[368], le advierte del enorme poder del nuevo favorito:

> «Y para que esto salga como yo lo desseo, me parece lo más acertado que V.S.ª tenga la mesma cuenta con el Presidente que tenía con Figueroa, y por su mano reciba el Rey todas las cartas que V.S.ª Ill.ª le escriviere fuera de la vía ordinaria, porque *(en)* la hora de agora es el hombre de toda España de quien el rey haze más confiança y con quien más negocios trata assy de España como de fuera della, y él se precia mucho.»

Ya cardenal, Felipe II le dispensó un especial tratamiento. Salía a la antecámara a recibirle descubierto, no cubriéndose hasta que Espinosa lo hiciera; le sentaba en las audiencias y capillas públicas en un solio especial, llevándole en las procesiones a su derecha. Además del cardenalato, Espinosa recibió la rica mitra de Sigüenza. Siendo, pues, claro ese poder, no lo es tanto que él, como en ocasiones se afirma, pusiera y quitara a su arbitrio a unos y a otros en Secretarías y Consejos. El gran especialista en secretarios reales, Bermúdez de Pedraza, al publicar en época relativamente próxima a estos hechos su *Panegírico legal*, hacía referencia a la actitud descomprometida y desinteresada de Espinosa cuando fue consultado por el rey para la provisión de ciertas secretarías, aconsejando que el monarca se reservara en última instancia la elección:

---

cumplimyento de la gracia que V. S. le ha hecho y en el Cardenal tan bien empleada por lo mucho que merece, yo la recibiré tan grande que la terné por mayor obligación que la primera; y porque espero que V. S. me hará este favor con el amor y voluntad que haze lo que yo mucho deseo, como lo es esto, no quiero alargarme a más» (SERRANO, *Correspondencia diplomática*, II, 375-376).

[366] *Correspondencia diplomática*, II, LXXX. En cuanto a las reticencias de Felipe II respecto a que un español fuera elegido papa, cita Serrano el testimonio del embajador veneciano Soranzo. Según él, el rey reprendió al embajador Vargas por haber ayudado al Cardenal Pedro Pacheco (Mendoza), cuando en el cónclave del que salió Pío IV estuvo a punto de ser elegido papa.

[367] *Vid.* al respecto las *Cartas missivas del Cardenal Espinosa*, registradas por orden cronológico en IVDJ, envío 92, caja 132.

[368] Carta fechada en Madrid el 15-XII-1566 (AGS, Estado, leg. 148, n.º 181): «Ya sabrá V. S.ª Ill.ª como está nombrado el señor Duque de Alva para la jornada de Flandres, aunque para mí creo que la partida no será muy breve por tratarse con gran cuydado, y búscanse los dineros que para ella son menester, que no son pocos, y en partiendo el Duque se porná Su Md. en orden para el camino. Creo yo que primero llegará el duque a Flandres que el rey se embarque por qualquiera mar que haya de ser. Agora se platica mucho sy será la yda por Italia; grandes barrancos hay que pasar por doquiera que sea. Dios nos guíe y nos tenga de su mano».

«En lo que toca a encaminar la provisión de estos cargos, para que V. M. pueda satisfacer a su conciencia, a la de hazer con personas libres de respetos, oyga a Garanbela Obispo de Arrás, o al Duque de Alba, o a Figueroa o a Escudero, y aun con el Confessor; y destos los que le pareciere, mandándoles dar sus pareceres por escrito, assí en lo que toca a la traza de las negociaciones, y al bien de sus Estados, como en lo de las personas, reservando siempre para sí solo con el Príncipe nuestro señor la provisión[369].

Con independencia de esa cuestión del mayor o menor intervencionismo de Espinosa en la alternancia y relevos de las Secretarías, lo que se puede valorar en función de la trayectoria de los nombrados (si eran hombres conocidos y alineados ya en la Corte, o bien gente nueva de un hombre nuevo como el propio Espinosa), cabe distinguir en los reajustes institucionales dos momentos distintos: de una parte, el coincidente con el trienio 1566-1568, caracterizado sobre todo por la desaparición de Gonzalo Pérez y la partición de la Secretaría de Estado entre su hijo Antonio y Gabriel de Zayas, así como por el auge y proximidad al monarca del secretario Pedro de Hoyo; y de otra, los reajustes de 1571, como consecuencia de la muerte de dos grandes secretarios: el retirado Vázquez de Molina, en 1569, y el venido a menos Eraso, en 1570.

## 1. El Trienio 1566-1568

### a) *Hacienda: consecuencias de la visita a Eraso*

La privación a Eraso de los oficios de Hacienda en 1566 dejó vacantes los tres cargos que él tenía: el de teniente de la Contaduría Mayor, la toma de la cuenta y razón, y la propia Secretaría. El de teniente de la Contaduría fue entregado a Francisco de Laguna, quien recibió el 17 de abril el título correspondiente[370], manteniendo su oficio hasta el 28 de abril de 1569, en que murió[371]. El de la cuenta y razón, como consecuencia de los abusos detectados en la *visita* y para que nadie manejase en exclusiva cuestiones tan delicadas, fue dividido en dos,

[369] *Panegírico legal. Preeminencias de los Secretarios del Rey deducidas de ambos derechos, y precedencia de Luis Ortiz de Matienzo, Antonio Carnero y don Iñigo de Aguirre, sus Secretarios y de su Consejo en el Supremo de Italia, al Fiscal nuevamente criado en él,* Granada 1635. Veinte años antes había publicado en Madrid *El Secretario del Rey.*

[370] En el título de Eraso de teniente de la Contaduría Mayor (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 16, folios 1127-1128), en el folio 1127 hay una nota que dice: «Ojo. En lugar del dicho Francisco de Erasso, Su Magestad hizo merced del dicho officio de teniente de Contador Mayor a Francisco de Laguna, para del 1566 en adelante».

El título de Laguna, de «uno de los nuestros tenientes de contador mayor de hazienda en lugar del secretario Francisco de Eraso», fechado en Aranjuez y refrendado por Juan Vázquez de Salazar, se encuentra en AGS, Quitaciones de Corte, leg. 18.

[371] Véase cédula fechada en Madrid el 27-VII-1570, dirigida a los contadores mayores y refrendada por Antonio de Eraso, a fin de que se realicen ciertos pagos a los herederos (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 18).

dando uno de ellos, el 17 de abril, a Francisco de Garnica[372], y el otro, el 8 de mayo, al secretario Pedro de Hoyo. El título de Hoyo lo explica así:

> «Don Phelipe. Por quanto de la visita que mandamos hazer a los ministros de nuestra Contaduría Mayor de la Hazienda, ha resultado convenir a nuestro servicio y al buen recaudo della que como hasta que se determinó lo tocante a la dicha visita, los libros de la razón de la dicha nuestra hazienda estava a cargo de una sola persona, de allí adelante huviese dos que tengan duplicados los dichos libros…»[373].

En cuanto a la Secretaría del Consejo, la sucesión de Eraso se realizó de manera complicada. El 8 de mayo de 1566 fue nombrado secretario Juan de Escobedo[374], persona experimentada que había desempeñado ya otras misiones hacendísticas[375], y que se hizo cargo de una oficina que debía desempeñar, según se indica, como antes lo había hecho Hernando de Somonte[376]. Es decir, se tra-

---

[372] En el título de Eraso de tomar la cuenta y razón, fechado en Bruselas el 22-V-1556 (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 16, folios 1120-1121), en el folio 1120 hay otra nota que dice: «Ojo. Su Magestad hizo merced a Francisco de Garnica, su Contador, de este officio en lugar de Francisco de Erasso para del 17 de abril 1566 en adelante».

En el *Diario sobre la Corte en 1565* (HHSW, Spanien, Varia, Karton 2, Konvolut r, f. 5) se lee: «Se mandó a Erasso que dexasse aquí en poder de Francisco de Garnica (el qual ya fue su criado y tuvo este oficio de antes con satisfaction de los negociantes, y fuese, quando la Corte estuvo en Monzón honradamente quitado de Erasso con parescer que le mejorasse haziéndole hazer contador) todos los papeles que pertenescen a la Contadoría y Consejo de Hacienda, que es uno de los buenos cargos que Erasso tiene, y si bien es con título, que el dicho Garnica lo administre hasta la jornada de Erasso, y que el mismo Erasso (como dizen los suyos) lo haya procurado, quieren con todo esto dezir, y paresce que es assí, que le pesó harto dello, y que es obra de Ruy Gómez, que le quiere mostrar que lo que el presidente Figaroa hizo ya contra el dicho Erasso, fue por su voluntad y autoridad, y que con la muerte del presidente no se acabó aun todo».

[373] Dice luego que por una provisión dada en Aranjuez el 17 de abril se proveyó a Francisco de Garnica en uno «de los dichos dos officios». Ahora se da el otro a Pedro de Hoyo «del nuestro Consejo de Hazienda y nuestro secretario» (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 37, folios 403-406).

[374] Según el título fechado en Madrid, «nuestra voluntad es que agora y de aquí adelante quanto nuestra merced y voluntad fuere, seais secretario de nuestra hazienda» (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 26).

[375] Había sido contador del sueldo y fue nombrado el 20 de septiembre de 1564 contador de relaciones, sustituyendo a Garnica, que pasó entonces a teniente de la Contaduría Mayor. Así lo señala el título de Escobedo: «Por quanto por dos mis cédulas… provey y mandé que Francisco de Garnica sirviese el oficio de teniente en my contaduría maior de hacienda por el tiempo que fuese mi voluntad… y en el entretanto… conviene al buen despacho y expedición de los negocios nombrar persona que… exerça el oficio de contador de relaciones que tenía el dicho contador Francisco de Garnica…». El nombramiento de Escobedo, «nuestro contador del sueldo», se hace «entretanto que el dicho Francisco de Garnica sirve el dicho oficio de teniente en my contaduría maior» (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 26).

[376] Así lo menciona una nota que figura en el título de Eraso (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 16, folio 1113): «Ojo. Su Magestad, por su cédula que está adelante… hizo merced de nombrar por secretario de los papeles del dicho Consejo de Hazienda a Juan de Escovedo para que lo sirva como lo hazía Fernando de Somonte». También en IVDJ, envío 50,1, en la copia del nombramiento de Escobedo: «Por quanto conviene que se nombre una persona de confiança que sirva en el nuestro

taba de llevar los papeles y asistir a las reuniones, reservando la refrendata de los documentos a otra persona, en este caso a Pedro de Hoyo. Así pues, el antiguo dúo Somonte-Vázquez de Molina se iba a reproducir ahora con Escobedo-Hoyo. Dos años y medio después, habiendo fallecido Hoyo, se dio a Escobedo en El Escorial un nuevo título el 9 de noviembre de 1568, reintegrándole esa refrendata que había perdido. El nuevo título hace referencia a tal proceso:

> «Don Phelippe. Por quanto nos, por una nuestra cédula fecha en ocho de mayo del año passado de mill y quinientos y sesenta y seis, dimos horden que vos Juan de Escobedo siviésedes el officio de secretario del nuestro Consejo de Hacienda... y otrosí mandamos y dimos orden que Pedro de Hoyo, nuestro secretario, refrendase todos los dichos despachos como lo hizo, y porque haviendo hagora el dicho Pedro de Hoyo fallecido, conbiene a nuestro servicio y al buen despacho y espidiente de los negocios y recaudo de la dicha nuestra hacienda, que ansí el hordenar y hacer los dichos despachos como el refrendarlos, se haga y passe por una persona y mano, y no ande dibidido, confiando... tenemos por bien y es nuestra merced que agora y de aquí adelante, por el tiempo que nuestra voluntad fuere, seays nuestro secretario de la Hacienda... y es nuestra voluntad que podays hacer y hagais según que lo hizo, pudo y devió hazer el dicho Pedro de Hoyo y antes del Francisco de Haraso, nuestro secretario...»[377].

Por otro lado, el fallecimiento de Hoyo dejó también vacante uno de los dos puestos de la cuenta y razón que se habían creado (el otro lo desempeñaba Garnica). Para él fue designado Juan Delgado, un individuo que luego alcanzará ostensible notoriedad[378].

b) *Guerra: relevo en la familia Vázquez*

El agravamiento de la situación en Flandes hizo cobrar al Consejo de Guerra, junto al de Estado, una especial actualidad y significación[379]. En el verano de 1566 se hablaba en los ambientes cortesanos del reclutamiento de tropas que efectuaban los nobles calvinistas, llegando entonces cartas de Margarita en las que denunciaba un sombrío panorama religioso: blasfemias de los calvinistas, saqueo de iglesias, etc.; en resumen de la propia Margarita, todo aquello era *execratione,*

---

Consejo de la Hacienda el officio de secretario de los negocios de ella que allí se trataren y resolvieren, como lo solía hazer y hazía el contador Hernando de Somonte, por la presente, acatando la suffiçiencia y abilidad de vos, Juan de Scovedo, nuestra merced es que agora y de aquí adelante quanto nuestra merced y voluntad fuere, seays secretario de nuestra Hazienda en el dicho Consejo de ella...».

377 AGS, Quitaciones de Corte, leg. 26.

378 El título del *oficio de la razón de nuestra hacienda*, o del *cargo de tomar la razón*, fechado en El Escorial el 9 de noviembre de 1568 y refrendado por Antonio Pérez, se encuentra en AGS, Quitaciones de Corte, leg. 26.

379 DOMÍNGUEZ NAFRÍA señala que en las primeras décadas de gobierno felipista el Consejo de Estado será el eje en torno al cual girará el de Guerra *(El Real y Supremo Consejo de Guerra*, 81).

*abominatione, sacrilegii.* Mientras, Felipe II se confesaba dispuesto a no ceder y pedía a Requesens transmitiera al papa «que antes que sufrir la menor quiebra del mundo en lo de la religión y del servicio de Dios, perderé todos mis estados y cien vidas que tuviese; porque no pienso ser señor de hereges»[380]. Por entonces la opinión general era mayoritariamente favorable a restablecer el control y el orden por la fuerza; el rey descartó que acudiera Ruy Gómez a Flandes tal como los de allí lo pedían, y los consejeros de Felipe descartaron a su vez que fuera el rey en persona. Así las cosas, fue decretada la movilización del ejército, y ese ejército, bajo el mando del Duque de Alba, se puso en marcha en la primavera de 1567 y en agosto entró en Bruselas.

En el Consejo de Guerra, competente en tan graves cuestiones, no existía entonces secretario efectivo, pues el titular, Vázquez de Molina, se hallaba retirado en Úbeda, y el sustituto, Francisco de Ledesma, había muerto en 1560. Ante la necesidad de regularizar la situación y cubrir la vacante se acudió a un sobrino de Vázquez de Molina, Juan Vázquez de Salazar, ya secretario del rey[381], que debió de ser quien venía remediando las ausencias de los otros, pues sabemos que desde los inicios de la década de los sesenta ejercía funciones en el Consejo[382]. De esta suerte, el 8 de diciembre de 1567 fue expedido a Vázquez de Salazar en Aranjuez título de secretario «de todos los negocios de guerra que se ofrecieren en estos reynos y señoríos, y los tocantes a nuestras fronteras de Africa, en lugar de Juan Vázquez de Molina, del nuestro consejo y nuestro secretario, vuestro tío, que con nuestra buena y grata licencia por sus continuas indisposiciones se recogió a su casa»[383].

Desde entonces, Vázquez de Salazar trabajará en los asuntos de Guerra[384], hasta que deje la Secretaría en 1571 como consecuencia de su paso a la Cámara.

### c) *La división de la Secretaría de Estado*

#### 1. Muerte de Gonzalo Pérez y dudas sobre su sucesión

En buena lógica, el fortalecimiento de Alba debió de haber llevado consigo el del secretario Gonzalo Pérez. En cierta medida las cosas sucedieron así, aunque nada más fuera por la debilidad de los enemigos comunes, pero sorprendentemente las relaciones entre el duque y el secretario también se habían problema-

---

380 *Vid.* en KAMEN, *Felipe de España,* 119 y ss.

381 Recibió el título el 27 de agosto de 1560, según nota de la relación de secretarios correspondientes a ese año, referente al salario «que hobo de aver desde 27 de agosto del dicho año, que le hice merced de rescevirle por mi secretario» (AGS, Contadurías Generales, leg. 886).

382 ESCUDERO, *Los Secretarios de Estado y del Despacho,* I, 171.

383 AGS, Quitaciones de Corte, leg. 30.

384 Refrenda, por ejemplo, las cartas del rey al Duque de Sessa en los años siguientes, sobre materias de guerra (IVDJ, envío 79).

tizado. Al parecer, el origen de las desavenencias tuvo que ver con las pretensiones de Pérez de conseguir un capelo cardenalicio. Ya en 1561, al enterarse el secretario de que el papa pensaba nombrar nuevos cardenales, alentó esperanzas de ser uno de ellos y recabó la colaboración del Duque[385]. El asunto no salió adelante, aunque Margarita y el Cardenal Granvela lo apoyaron escribiendo al papa, quizás porque el propio Felipe II se opuso. A tenor de esta versión, fundada en documentos recogidos por Arteaga[386], Pérez, sintiéndose defraudado, llegó a pensar en abandonar el servicio del rey, lo que fue aprovechado por Alba para presentar como candidato a sustituirle a un oficial llamado Gabriel de Zayas. Ello habría encolerizado a Pérez, quien escribió a Granvela: «El Duque de Alba ha querido jugarme una pieza; pero entienda que yo tengo los huesos muy duros, y él los dientes muy tiernos para quebrantármelos. Téngole prevenido un sobrino, que sabrá vengarme de todos los lazos que me arman: criéle con sumo cuidado, y le voy instruyendo poco a poco en el manejo de los negocios: es mozo de grande ingenio, y espero que saldrá excelente en este arte». El *sobrino,* llamado así por la condición clerical del padre, sería su hijo Antonio.

Enfermo de gota, Gonzalo Pérez otorgó testamento el 11 de abril de 1566, dejando como heredero universal a Antonio, y por albaceas a éste y a Gabriel de Zayas[387]. Al día siguiente falleció. Según relata el diario de la Corte que antes citamos, «en 12, Viernes Santo, murió Gonzalo Pérez, Secretario de Estado del Rey, de calenturas y apostema de dentro del cuerpo. Dexa según dicen más deudas que hazienda y hasta aquí no le han dado sucessor»[388].

Felipe II se mostró indeciso a la hora de nombrar sucesor en el cargo, al que en buena lógica aspiraba su hijo Antonio, y quién sabe si quizás también el oficial Zayas. Según explica Cabrera, «no le dio luego que vacó el oficio a Antonio Pérez por ser mozo derramado, y quería el Rey gran virtud y recogimiento en los ministros y oficiales participantes de sus secretos». Sea por esa razón, que Antonio fuera un *mozo derramado*[389], o por otras, el caso es que se abrió un período mar-

---

[385] Carta de Pérez a Alba el 19-IV-1561: «Scribe el embaxador Vargas que le ha dicho el Papa que para Pascua del Spiritu Sancto quiere hacer una creación de cardenales, que llama él suya, a lo menos de hasta nueve, y que los más serán milaneses; y que si Su Md. no quiere hacer nominación, él no puede adevinar su voluntad. No sé lo que hará Su Md., si ha de mostrar que no está contento de la pasada. A V. Exa. suplico de lo que me dixo en esta materia, pues será añadir otro servidor más a Su Md. y a la casa de V. Exa.» (GONZÁLEZ PALENCIA, *Gonzalo Pérez,* II, apéndice 44, 461-462).

[386] Codoin XIII, 537-540. GONZÁLEZ PALENCIA cree que algunas de estas cartas son falsas o fueron manipuladas *(Gonzalo Pérez,* I, 323-324).

[387] GONZÁLEZ PALENCIA, *Gonzalo Pérez,* I, 334-335, y II, 591.

[388] HHSW, Spanien Varia, Karton 2, Konvolut r (1566), folio 21. Sobre los bienes de Pérez, GONZÁLEZ PALENCIA, *Gonzalo Pérez,* I, 325 y ss.

[389] MALTBY, LAGOMARSINO y KAMEN entienden ese calificativo de *derramado,* que Cabrera atribuye a Antonio Pérez, de forma parecida y probablemente demasiado fuerte. Para MALTBY quería decir que era un «joven licencioso» *(El Gran Duque de Alba,* 163). Para

cado por la indecisión y las dudas, en el que debió de contar mucho la candidatura de Zayas, pues algunos días después el nuncio recogía el rumor de que este afanoso oficial iba a ser nombrado secretario[390]. Poco más tarde, en cambio, se dio por segura la designación de Antonio Pérez, y hubo incluso quien llegó a felicitarle por ello[391]. Cabrera, por su parte, asegura que la postura de Zayas fue de generosidad y desprendimiento en favor de Antonio, pues «mostrándose contra sí mismo agradecido a Gonzalo Pérez, le suplicó diese el oficio a su hijo por sus servicios, y si no bastaban, aplicaba todos los suyos para que llegase el hijo a merecer la honra y beneficio que su padre tuvo»[392]. Semejante interpretación de un Zayas caballero y altruista habría de ser recogida en nuestro tiempo por Marañón.

Junto a estas especulaciones y conjeturas, bastante acordes con lo que luego sucedió, hubo otras un tanto fuera de lugar, cuando no manifiestamente inverosímiles. Llegó así a decirse entonces que la Secretaría de Estado sería entregada a Francisco de Eraso, probablemente con la aviesa intención de que, al no cumplirse el vaticinio, él quedara de nuevo desacreditado. El muy fiable diario del Archivo de Viena, tras referirse a la muerte de Gonzalo Pérez, lo cuenta así:

> «Estos días passados se dixo por ay que en su lugar hazían Secretario de Estado a Erasso, y comendador mayor de Aragón de la encomienda de Alcañices. Y de tal suerte se dixo que huvo algunos que fueron a su casa a darle la enorabuena, y él dixo a un confiado suyo que vino también a veerle y congratularse con él sobre esto: "No basta que mis enemigos me hayan hecho tanto daño, sino que aun me hagan levantar esto para burlarse más de mí"»[393].

---

LAGOMARSINO (*Court Factions*, 228) era un «joven libertino». KAMEN (*Felipe de España*, 170) cree que «disoluto». Pienso que simplemente se le tilda de «pródigo» o «derrochador» (a tenor de su significación más propia; *vid.* el *Diccionario* de la RAE o los de M. MOLINER y J. COROMINAS), o quizás mejor de «indiscreto», como se deduce de la propia contraposición al recogimiento y conveniencia del secreto que se postulan como buenos.

[390] Postdata del nuncio Castagna en su carta a Reomano, fechada en Madrid el 19 de abril: «In questo punto che sono due hore di notte, è venuto qui da me Zaias, sostituto gia di Gonzalo Pérez, che si crede restarà in suo loco» (SERRANO, *Correspondencia diplomática*, I, 196).

[391] *Copia de lo que se scrivió a Antonio Pérez en Roma a primero de junio. 1566* (IVDJ, envío 48, n.º 131): «... y en ésta diré solamente que he holgado en stremo de la merced que Su Md. ha hecho a V.m. y a todos sus servidores en hazelle heredero del officio y lugar de su buen padre, que aunque era muy devido a su hijo que tanto lo es de todas las otras partes con que él valió tanto, no ha dexado Su Md. de dar en ello muy claro testimonio del amor que le tenía y de la voluntad que le queda de hazer merced a sus cosas... La orden que el secretario Gonzalo Pérez, que haya gloria, havía dado en conservar los papeles que de mi mano tenía, havía sido tan acertada como todo lo demás que él hazía».

[392] *Felipe II*, I, 491.

[393] HHSW, Spanien Varia, Karton 2, Konvolut r (1566), Folio 21.

Transcurrido más de un año, en el verano de 1567, Felipe debió decidir no dar a nadie la secretaría entera, sino dividirla entre Antonio Pérez y Gabriel de Zayas. Así se explica que, como paso previo a hacerles secretarios de Estado, el mismo día 17 de julio concediera a uno y otro el título de secretario del rey[394]. Con todo, la división de la Secretaría tardaría casi cinco meses más en llegar.

## 2. Secretarías de Italia y Norte: Antonio Pérez y Gabriel de Zayas

El 8 de diciembre de 1567 Felipe II dio dos títulos de secretario de Estado a Antonio Pérez y Gabriel de Zayas, dividiendo así la hasta entonces única Secretaría de Estado[395]. Con esta medida el monarca inauguraba el criterio de fraccionar las Secretarías únicas de Consejos, que luego iba a imperar por doquier. En el caso de Estado, ello se hacía, según esos textos, *para que haya mejor despacho y expediente en los dichos negocios.*

Pérez quedó encargado de recibir todos los papeles y despachos de los virreyes de Nápoles y Sicilia, del gobernador del Estado de Milán, de los capitanes generales y otros potentados de Italia, así como de los embajadores en Roma y en las repúblicas de Venecia y Genova, y también de despachar cuanto escribiese el rey tocante a esos territorios. Zayas, a su vez, quedó al frente de lo relativo a las embajadas en la Corte del Emperador, reinos de Francia e Inglaterra, «y los que más se ofrecieren, concernientes y dependientes de aquellas partes».

Los dos títulos preveían sendas instrucciones para ser expedidas el mismo día[396]. Se trataba en ellas del modo de proceder en el Consejo de Estado, al que acudirían los dos secretarios, manteniendo la diferenciación de despachos, pero sustituyéndose entre sí en caso de necesidad; y de una serie de normas de ética profesional como el no recibir obsequios o regalos, no tener familiaridad con los negociantes, no pedir a las autoridades territoriales la propuesta de oficios en favor de parientes o amigos, la diligencia en el trabajo, etc. Especial empeño se ponía en recordar la obligación del secreto, o la de que hubiera un buen orden y cada uno despachara lo suyo sin inmiscuirse en lo del otro. Así, nada más realizarse la división en dos de la hasta entonces única Secretaría, los virreyes, emba-

---

[394] Ambos se encuentran en AGS, Quitaciones de Corte. El de Antonio Pérez en el leg. 8, y el de Zayas, en el 20. Los publiqué en el apéndice I, documentos 12 y 13, tomo III, de *Los Secretarios de Estado y del Despacho.*

[395] Los títulos de secretario de Estado de Pérez y Zayas, firmados en Aranjuez y refrendados ambos por Hoyo, se encuentran en AGS, Contadurías Generales, leg. 1. Los publiqué en *Los Secretarios de Estado y del Despacho,* III, docs. 23 y 22.

[396] Procedente de AHN, Estado, leg. 3028,1, publiqué la de Zayas, fechada el mismo 8 de diciembre, en *Los Secretarios de Estado y del Despacho,* III, doc. 77. Otras copias en BL, Additional, 28701, 133-135, y 28360, 112-116.

Es de presumir que la de Pérez fuera idéntica, o con cambios mínimos.

jadores y agentes exteriores fueron avisados para que encaminaran la correspondencia por el cauce oportuno, de Pérez o Zayas[397].

Cuando se les hizo secretarios de Estado, Antonio Pérez, madrileño de estirpe aragonesa, rondaba los treinta años, y Gabriel de Zayas, probablemente andaluz de Écija, los cuarenta[398]. Pérez era hijo de clérigo[399], y Zayas, clérigo él mismo. Por la relación de Antonio con quien era su padre, poco hay que averiguar respecto a quién fue el fautor de su promoción y carrera, aunque el propio Antonio declarara años después que había sido acogido y tutelado directamente por el monarca[400]. En cuanto a Zayas, debió de ser promocionado por el mismo Gonzalo Pérez, que llamaba a aquél *mi criado* y era tratado por él como *mi señor.*

Desde 1567 hasta 1579 ambos regirán las dos Secretarías. Zayas, hombre meticuloso, debió de atenerse al campo que se le había señalado. Pérez, en cambio, extrovertido y arrollador, invadió con frecuencia las competencias de su compañero. Nada más realizarse el reparto, en 1568, un timorato Zayas se lamentaba confidencialmente ante don Francés de Álava de «la insolencia y los excessos de mi colega»[401].

---

397 El embajador en Génova, por ejemplo, responde así al rey el 3 de febrero de 1568: «S.C.R.Md. La de V.Md. de 10 octubre recibí a 24 de henero y por ella veo lo que V. M. me manda que aga de aquí adelante en encaminar todos los negocios tocantes a Estado que pasaren por mi mano, así en cifra como en claro, y otros avisos, al secretario Antonio Pérez, para que él tenga quenta de ellos...» (AGS, Casa Real. Obras y Bosques, leg. 258, n.º 22).

398 Sobre el año de nacimiento de Pérez, 1534, *vid.* MURO, *Vida de la Princesa de Éboli,* 198. Sobre los orígenes de Zayas y su año de nacimiento (probablemente 1526), *vid.* P. RODRÍGUEZ, «Gabriel de Zayas (1526-1593). Notas biográficas», en *Espacio, Tiempo y Forma,* serie IV, t. IV (1991), 57-70.

399 A Pérez se le tuvo siempre por hijo de clérigo, aunque el acta de legitimación asegura que Gonzalo Pérez entonces todavía no estaba ordenado.

400 Habría sido así «no introduzido de su padre, sino traydo por mandado de Su Magestad a su servicio, y dexando la corriente de sus estudios, en que yva caminando con mucha esperança de llegar por aquel camino a buena fortuna. Que aunque desto no se puede presentar testimonio cierto, por cierto se puede tener» (*Memorial que Antonio Pérez presentó del hecho de su causa en el juyzio del Tribunal del lusticia (que llaman) de Aragón, llamado a él de su Rey como parte,* en *Las Obras y Relaciones de Antonio Pérez, Secretario de Estado que fue del Rey de España Don Phelippe II deste nombre,* Geneva, 1631, 317-318.

Sobre las *Obras y Relaciones* de Antonio Pérez, *vid.* A. PÉREZ GÓMEZ, *Antonio Pérez, escritor y hombre de Estado,* Cieza, 1959. Según este autor, entre 1631 y 1676 aparecen «casi siempre en Ginebra, salvo una vez en Colonia, cinco ediciones de toda la producción de Antonio bajo el título de *Las Obras y Relaciones de Antonio Pérez,* con diferencias en la ordenación y redacción de las portadas. Las impresiones son de 1631, 1644, 1654, 1675 y 1676. El contenido es siempre el mismo con igual número de páginas en el texto, 1126, aunque en alguna de ellas se encuentre equivocado el último número apareciendo 1129, pero con diferencias en la ordenación y número de hojas de los preliminares» (pág. 90). A tenor de la información que facilita, estas *Relaciones* fueron traducidas al inglés en 1715 y se publicaron en España en fecha tan tardía como 1849.

401 RODRÍGUEZ, «Gabriel de Zayas», 60. Este autor pone algún otro ejemplo de las extralimitaciones de Pérez.

d) *Obras y Bosques*

1. Pedro de Hoyo

Pedro de Hoyo[402] fue un secretario de trayectoria sinuosa y confusa. Aparece, mediado el siglo, como *criado* de Vázquez de Molina, sustituyéndole en el viaje a Inglaterra, donde debió de intimar con Gonzalo Pérez. Recibe entonces un título temporal de secretario y en 1557 es nombrado secretario del rey. Dos años más tarde, al establecer don Felipe el *nuevo orden* del despacho con ocasión de su regreso a España, ejerce funciones de sustituto —también de Vázquez de Molina— en la Secretaría de Cámara. En 1566, al ser destituido Eraso, que le había protegido, Hoyo se revuelve contra él y declara en su contra. Y al dividirse entonces la cuenta y razón, se hace cargo de una de las partes, ocupándose en la Secretaría del Consejo de Hacienda, que había sido dada a Juan de Escobedo, de la refrendata de documentos. Transcurren años y años, pues, y Hoyo siempre realiza sustituciones, se mueve en la sombra o desempeña medios oficios, sin recibir nunca el encargo completo y normal de una Secretaría.

La notoriedad e importancia de Hoyo, sin embargo, tienen que ver menos con esas tareas que con su trabajo en *obras y bosques,* es decir, en la burocracia de la construcción, arreglo y mantenimiento de palacios, jardines y parajes reales. Y ello porque al encargarse entre otras cosas de lo relativo a la construcción y cuidado de estos palacios y residencias, y dada la excepcional importancia de algunos de ellos (singularmente el de El Escorial), así como el interés de Felipe por seguir día a día la marcha de las cosas e intervenir en todo, el secretario se convirtió en un personaje especialmente significado y mantuvo con el monarca una relación estrecha e ininterrumpida. En lo que respecta en concreto a la construcción de El Escorial, Hoyo figura desde los primerísimos pasos; desde la elección misma del lugar tal y como lo atestigua uno de los documentos fundacionales: la carta que el rey dirige el 14 de noviembre de 1561 al vicario de Guisando, fray Juan de Colmenar, y que refrenda el propio Hoyo: «El Rey. Devoto padre Vicario. Por la carta del General, que será con ésta, entendereis como deseamos tomar resolución en lo del sitio y traza del monasterio de San Lorenzo, que queremos edificar y está recibido en vuestra Orden; encargámoos que en todo caso os llegueis a la villa de Guadarrama para el día de San Andrés, primero, donde hallareis otros padres y a Pedro de Hoyo, nuestro secretario, con algunos oficiales nuestros, para que juntamente con ellos veais el sitio donde nos ha parecido que se debe edificar el dicho monasterio…»[403].

[402] Y no Pedro *del* Hoyo, como algunos le llaman.
En los documentos de la época, tan variables en lo que a ortografía concierne, las referencias a Pedro *del* Hoyo son raras y marginales.
[403] J. SIGÜENZA, *La fundación del Monasterio del Escorial,* Turner, 1988, 18.

Pero el *status* institucional de Hoyo en estas materias de Obras y Bosques tampoco es claro. Según señalé antes[404], viene siendo doctrina común que en 1545 fue creada la llamada *Junta de Obras y Bosques,* con lo que al haberse visto al secretario Hoyo encargado de tales menesteres, se ha sobreentendido generalmente que él fue el secretario de ese organismo. Sin embargo, y pese a la afirmación unánime de los autores respecto a la fecha de erección de la *Junta*[405], en la documentación que he manejado, esa *Junta de Obras* y *Bosques* no aparece hasta fechas muy tardías, y desde luego Hoyo nunca figura como secretario de ella, ni consta en la sección de Quitaciones de Corte de Simancas su título como tal, ni hay en otros documentos alusión a semejante nombramiento, ni, como veremos, cuando es sucedido por Gaztelu, se habla de la tal Junta[406]. El problema es, pues, que Hoyo es el secretario encargado de *lo de obras y bosques*, pero al margen de una *Junta* cuya existencia entonces no consta, o al menos no consta conexa a la actividad de Hoyo, pese a los testimonios repetidos de los autores, que quizá se repiten unos a otros en lo relativo a la fecha de su creación, sin que se sepa bien quién garantiza la afirmación que sirve de punto de partida. Los orígenes de la *Junta de Obras y Bosques,* en suma, son enigmáticos; y mucho más habida cuenta de que un manuscrito del Archivo del Palacio Real, presuntamente de mediados del siglo XVII, reitera lo del año 1545 y da incluso los nombres de quienes componían la Junta a mediados del XVI y en las etapas siguientes[407].

---

[404] Introducción, 44.

[405] Entre otros autores clásicos lo afirman G. GONZÁLEZ DÁVILA, en su *Teatro de las grandezas de la Villa de Madrid,* y F. X. GARMA Y DURÁN, en el *Theatro universal de España.* Entre los modernos, se hace eco por ejemplo de ello F. TOMÁS Y VALIENTE, «El gobierno de la Monarquía y la administración de los reinos en la España del siglo XVII», en el vol. XXV de la *Historia de España* de MENÉNDEZ PIDAL, dirigida por J. M. JOVER, Madrid, 1982, 148. También MORÁN TURINA y CHECA CREMADES *(Las Casas del Rey. Casas de Campo, cazaderos y jardines,* 41) dan por sentado que la junta fue creada en 1545.

[406] Ni que decir tiene que por ser la Junta de Obras y Bosques, pese a su importancia, un tema incidental del panorama de conjunto que a mí me ocupa, las afirmaciones que aquí se hacen, sobre un examen forzosamente ligero de la vastísima documentación original hasta ahora inédita, tienen carácter precautorio y deberán ser completadas o modificadas por la investigación monográfica que se lleve a cabo.

[407] Una fotocopia de ese manuscrito (procedente de APR, Sección Administrativa, J. O. B., leg. 853) me ha sido amablemente facilitada por el profesor José Cano, de la Facultad de Derecho de Albacete. En la actualidad el Dr. Cano prepara un estudio sobre la Junta de Obras y Bosques, tema sobre el que D. Javier Díaz, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá, realiza su tesis doctoral. De ambos trabajos cabe esperar una aclaración de estas y otras cuestiones.

El manuscrito es un borrador anónimo de tres páginas, con tachaduras, carente de fecha. Pudo haber sido escrito a mediados del XVII (lo que por la proximidad temporal le daría más valor), pero desde luego no antes, habida cuenta de que sus referencias cronológicas al resumen de la historia de la Junta concluyen en 1648. Pero tampoco es de descartar que se trate de un escrito muy posterior cuya reseña de datos se hubiera interrumpido en aquella fecha.

Según asegura, «la Junta de Obras y Bosques hubo principio *y por costumbre está asentada* desde el año de 1545 a esta parte... Desde el tiempo referido hasta el año de 552 *parece fueron*

Hoyo debió de encargarse de estas cuestiones a partir de 1560. Las cartas que he visto entre Hoyo y Felipe II sobre materias de Obras y Bosques[408] corresponden a los años sesenta y en ninguna de ellas es mencionada la Junta ni el secretario aparece como perteneciente a ella. A modo de muestreo, en las relaciones de las Contadurías Generales de Simancas, ese año 1560 Hoyo aparece como «mi secretario» y en 1567 como secretario y con el cargo de tomar la razón de Hacienda[409]. Incluso en 1568, en vísperas de su muerte, las cartas que precisamente tratan de las obras en residencias y jardines se dirigen a él como «del Consejo de Hacienda y su secretario»[410], sin mención alguna a *Obras y Bosques,* y por supuesto menos a la curiosa Junta.

Hoyo falleció el 8 de septiembre de aquel terrible 1568, año en que murieron la reina Isabel de Valois y el príncipe Carlos, y fueron decapitados Egmont y Hornes. La existencia de cartas ese verano da a entender que hasta entonces continuó trabajando, y que tal vez le sobrevino una enfermedad rápida y por lo mismo poco conocida por la gente del mundillo político. El 25 de junio, por ejemplo, todavía le escribe el obispo de Cuenca sin hacer referencia a su salud[411], cosa por demás frecuente entonces, y todavía a primeros de septiembre se siguen enviando con toda normalidad cartas al rey por su conducto[412].

Volviendo al marco institucional, y a modo de posible explicación, pienso que como consecuencia de sus funciones en la Cámara y en la Secretaría de Hacienda, Pedro de Hoyo debió acostumbrarse a despachar con el rey, convirtiéndose en una especie de secretario privado suyo. Al intervenir así en la burocracia de las obras reales, y tomar cuerpo esta tarea con motivo de los trabajos de El Escorial, y también de Aranjuez, el oficio logró poco a poco consistencia institucional. Tras su muerte, al pasar a su sucesor, ya se convierte en un oficio

---

*los ministros siguientes.* El doctor Guebara y doctor Escudero, licenciado Galarça y Montalbo, y el año de 552 entró el licenciado Mirchaca (?), y después el año de 554 hasta el de 559 los licenciados Otalora, Velasco y Bribiesca; y después el de 560 el licenciado Fuenmayor, doctor Francisco Hernández de Liébana, el contador Garnica y don Íñigo de Cárdenas. Y juntamente con éstos el de 581 el Conde de Barajas, Rodrigo Bázquez y en lugar de Garnica el licenciado Laguna el año de 588. Después el de 599...» (Nótese bien la indeterminación y tono precautorio de las frases que he puesto en cursiva).

[408] AGS, Casa Real. Obras y Bosques, leg. 258; BL, Additional 28350; IVDJ, envío 61, libros I y II.

[409] AGS, Contadurías Generales, leg. 886, folios 35 y 43.

[410] V. gr., carta del prior, fechada en El Escorial el 2 de mayo, que se dirige «al muy illustre señor el señor Comendador Pedro de Hoyo, del Consejo de la Hazienda y su secretario». O carta de Almaguer, del mismo día, que trata entre otras cosas del jardinero que trabaja en Aranjuez, y que se dirige a Hoyo, «del Consejo de hazienda de Su Md. y su secretario» (AGS, Casa Real. Obras y Bosques, leg. 258, n.º 35 y 37).

[411] AGS, Casa Real. Obras y Bosques, leg. 258, n.º 51.

[412] V. gr., carta del embajador Juan de Zúñiga, de 1 de septiembre, «en manos del secretario Hoyos» (AGS, Casa Real. Obras y Bosques, leg. 258, n.º 54).

autónomo: *los negocios y cosas tocantes a nuestras obras y bosques y las del Monasterio de San Lorenzo el Real*, según reza el título de Gaztelu en 1568.

## 2. Martín de Gaztelu

Martín de Gaztelu, navarro de Tudela[413], fue ayudante de Francisco de Eraso y trabajó en Bruselas bajo sus órdenes[414]. Figuró así en el *staff* burocrático del Emperador, quien formalizó ante él su codicilo, en el que el propio Gaztelu aparece como albacea testamentario. Retirado con Carlos V a Yuste para cuidar de la correspondencia[415], a su muerte pasó a servir a don Felipe, quien en agosto de 1562 le envió al Concilio de Trento, donde había trabajado su hermano Domingo. El 8 de octubre de ese año recibió título de secretario del rey, «por hazer bien y merced a vos... secretario que fuistes y testamentario que sois del Emperador, mi señor y padre, de gloriosa memoria» y «acatando vuestra suficiencia y havilidad, y los muchos y buenos y leales servicios que hizistes a Su Magestad y los que esperamos»[416].

Presente en Trento, Gaztelu intervino con autoridad en las congregaciones generales celebradas en la iglesia de Santa María, generando su actuación y actitud un severo rechazo del papa[417]. Ya en España, comenzó a trabajar en 1564 en el entorno del príncipe don Carlos como secretario sin título[418], recibiéndolo dos años más tarde[419]. Finalmente, tras la muerte de Hoyo, recibió el relativo a Obras

[413] Sobre él. A. MARICHALAR, «Los Gaztelu, dos hermanos navarros en Trento», en *Príncipe de Viana*, XX (1945), año VI, 425-445.

[414] *Vid.* carta de Gaztelu a Juan Vázquez de Molina, de 21-I-1555: «Con Gerónimo de Villegas... scrivió Erasso a V.m. lo que hasta entonces se offrescía. Lo que después hay que dezir es que partió el mesmo día para Inglaterra y me dexó ordenado...» (AGS, Estado, leg. 510).

[415] PICHOT le llama *secretario político* del César (*Charles Quint. Chronique de sa vie intérieure et de sa vie politique, de son abdication et de sa retraite dans le cloître de Yuste*, París, 1854, 521).

[416] AGS, Quitaciones de Corte, leg. 33, caja 2.

[417] I. FERNÁNDEZ TERRICABRAS, *Felipe II y el clero secular. La aplicación del Concilio de Trento*, Madrid, 2000, 63.

[418] Según declaró él mismo, en unas informaciones practicadas tras la muerte de don Carlos, «principió a servir de secretario de dicho Príncipe a fines del año pasado de mil quinientos sesenta y cuatro». Extracto de esas informaciones en Codoin, XXVII, 54-80; *vid.* 72.

[419] «Melchior de Herrera, nuestro thesorero general a cuyo cargo está la cobrança de la consignación y provisión del dinero para el gasto y entretenimiento de la casa y estado del Príncipe Don Carlos, mi muy caro y muy amado hijo, o otro qualquier persona que al delante fuere mi tesorero o tubiere cargo de la paga de la dicha casa.

Sabed que yo nombré por secretario del dicho Príncipe a Martín de Gaztelu, de que le he mandado dar título en forma con los cien mil maravedís de quitación ordinaria al año, y es mi voluntad que demás y allende dellos, aya, tenga y goze de ochenta y siete mil y quinientos maravedís a cumplimiento de censo y ochenta y siete mil y quinientos maravedís hazen la suma de quinientos ducados, de los quales le haremos merced de ayuda de costa ordinaria en cada un año durante el tiempo que sirviere el dicho oficio. Por ende... Madrid, a 14 de marzo 1566» (BN, ms. 781, folio 89).

y Bosques, según se aprecia en la orden al tesorero general, fechada en El Escorial el 10 de noviembre de 1568:

> «El Rey, Melchor de Herrera, nuestro tesorero general y de nuestro Consejo de Hacienda, u otro cualquier nuestro tesorero o persona que adelante sirviere el dicho oficio.
>
> Sabed que acatando lo mucho y bien que Martín de Gaztelu, nuestro secretario, sirvió al Emperador y Rey mi señor, y al Serenísimo Príncipe don Carlos mi hijo que sea en gloria, lo que me ha servido a mí y por la confianza que tengo de su persona que lo continuará adelante con el mismo cuidado y diligencia, y entendiendo que así cumple a nuestro servicio le havemos proveído y nombrado para que tenga cargo y cuidado de *los negocios y cosas tocantes a nuestras obras y bosques* y *de las del Monasterio de San Lorenzo el Real,* que Nos fundamos y edificamos cerca de la villa del Escurial; y que despache esto y todo lo a ella anexo y perteneciente, y lo demás que le habemos cometido y encomendado conforme a las Instrucciones que para ello le habemos mandado dar, por razón de lo cual y por el trabajo y gastos que en ello ha de tener, le habemos señalado como por la presente le señalamos trescientos mil maravedís de salario ordinario en cada un año por el tiempo que fuere nuestra voluntad»[420].

Como puede verse, aquí sí se habla del oficio *de Obras y Bosques,* pero no todavía de la Junta. Por otra parte, las cartas que a continuación recibe Gaztelu van encaminadas simplemente a él como «del Consejo y su secretario»[421]. El propio Gaztelu se referirá ya con normalidad en su testamento al *oficio de Secretario de Obras y Bosques*[422], lo que da a entender que esa nomenclatura, de nuevo sin referencia a la Junta, estaba consolidada.

La Secretaría de Obras y Bosques parece así institucionalizarse con el nombramiento de Gaztelu, quien además recibe como ayudante a un oficial de Pedro de Hoyo, llamado Juan de Ibarra, al cual se le dio nombramiento el mismo día[423].

---

[420] AGS, Contadurías Generales, leg. 1. La cursiva es mía.

[421] V. gr., cartas de Almaguer a Gaztelu de 24-XI-1568 y de 16-II-1569 (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 259, n.º 395, y leg. 258, n.º 60).

[422] En la comparecencia de Juan de Ibarra, «criado de Su Magd.», hecha el 22 de septiembre de 1580 ante el corregidor de Madrid, Luis Gaitán de Ayala, pide que se le dé traslado de una cláusula del testamento del secretario Martín de Gaztelu, la cual dice así: «Iten por quanto quando Su Magd. me hizo merced del oficio de Secretario de Obras y Bosques, que por fallescimiento del secretario Pedro de Oyo me dio por oficiales a Antonio de Montaño, ya difuncto, y a Joan de Ibarra, para que usase dellos como lo hazía el dicho secretario Hoyo y del Montaño no hay que tratar...» (BZ, carpeta 141, n.º 36).

[423] «El Rey, Melchor de Herrera, nuestro Tesorero General del nuestro Consejo de la Hacienda, o otro cualquier nuestro tesorero o persona que adelante sirviere el dicho oficio. Sabed que Nos habemos proveído y nombrado a Martín de Gaztelu, nuestro secretario, para que tenga cargo y cuidado de los negocios y cosas tocantes a nuestras obras y bosques, y que despache todo lo tocante y dependiente de ello conforme a la Instrucción que para ello le habemos mandado dar. Y por la buena relación que tenemos de Juan de Ibarra, oficial que fue de Pedro de Hoyo, nuestro secretario a cuyo cargo estuvieron los dichos negocios, ya difunto, y que servirá con cuidado y diligencia,

Prueba de esa institucionalización fue que el secretario, como sus colegas de otros Consejos, recibió por entonces una instrucción *(Las advertencias que se hazen al secretario Martín de Gaztelu por orden de Su Magd. en lo que a de ser servido encomendarle particularmente),* que fue entregada al afanoso navarro por el Cardenal Espinosa en El Escorial el 28 de octubre[424]. En ella le encarece el secreto; le ordena no recibir dádivas («pues tanto importa la livertad en el ministro para el buen despacho de los negocios») y que no responda a las partes y les diga lo que se provee. También que no entienda en negocios fuera de su oficio y que de existir dudas las comunique al rey. Finalmente, «que ha de traer por su persona los papeles que Su Magd. ha de ver y despachar, y no los fiar ni encomendar a ayuda de Cámara ni a otra persona, ni dexarlos él de su mano». Semejante prescripción se correspondía con la relación inmediata y el *despacho a boca* que el secretario de Obras y Bosques disfrutó con el monarca, fundamento de su fuerza y poder.

## 2. Los cambios a la muerte de Eraso

Por contraste con el fúnebre 1568, 1571 fue un año de alegría. Tras contraer matrimonio don Felipe con Ana de Austria, ésta le dio en diciembre su primer hijo varón: Fernando. Las flotas de América llegaban repletas de oro y plata. Y, sobre todo, había tenido lugar la victoria de Lepanto. Utilizando las solemnes palabras con las que se comunicó la noticia a Antonio Pérez: «Te *Deum laudamus, te Dominum confitemur.* Ha sido Dios servido y su gloriosísima Madre de darnos victoria del armada turquesca, y conociose clarísimamente su inmensa omnipotencia, pues con tanta facilidad se quebrantó y venció tanta soberbia y tan gran armada»[425]. Por todo lo sucedido, y especialmente por Lepanto, un vendaval de optimismo inundó los medios cortesanos y políticos, que se apresuraron a felicitar al rey. «Pues la gota me priva del andar para ir a congratularme con V. M. —le escribía el Duque de Alba[426]—, no es razón que la lengua calle lo que siente el corazón de tan gloriosa victoria». El cronista Cabrera de Córdoba hizo, en fin, un resumen de todo con la siguiente sentencia:

---

es nuestra voluntad que trabaje y ayude al dicho secretario Gaztelu en lo sobredicho, y se ocupe y entienda en todo lo que más se ofreciere y fuere menester y él le dijere y ordenare, según y cómo y por la forma y de la manera que lo hacía estando en casa del dicho secretario Pedro de Hoyo. Y para ayuda a su entretenimiento tenemos por bien que haya y lleve de Nos de salario por el tiempo que nuestra voluntad fuere, a razón de doscientos ducados al año, que valen setenta y cinco mil maravedís». Esta cédula, fechada en El Escorial el 10 de noviembre de 1568, la refrenda Escobedo (AGS, Contadurías Generales, leg. 1).

[424] BZ, carpeta 145. Al dorso pone: *Copia de la Instrucción que se dio al Secretario Gaztelu.*

[425] Carta de Francisco Murillo a Antonio Pérez de 9-X-1571 (Codoin, III, 224).

[426] Codoin, III, 283. El mismo Alba, en carta desde Bruselas a don Juan de Austria el 27 de noviembre, se refería a Lepanto como «la mayor victoria que jamás tuvo la Cristiandad» *(idem,* 286).

> «Hallábase el rey favorecido del cielo con la gran vitoria contra los turcos, con el hijo sucesor, con la prosperidad de la gran riqueza que truxeron las flotas de Nueva España y del Pirú, siendo feliz a la Monarquía este año 1571»[427].

El año anterior, el 3 de febrero, había muerto el antiguo secretario interino de Indias, Ochoa de Luyando. Pero, lo que era mucho más importante, el 26 de septiembre falleció en Madrid Francisco de Eraso[428]. Aun descontando los oficios de Hacienda, que como vimos le fueron quitados con la sentencia de la *visita,* el gran secretario conservaba otros varios, percibiendo salarios distintos[429]. Con el reparto de lo que él tenía se produjo un reajuste amplio en las Secretarías, que ahora vamos a examinar, y de lo que dio cuenta global un informado cortesano:

> «Los officios de Eraso se proveyeron. La casa tocó al secretario Bargas. Lo de Órdenes, encomiendas, hávitos y iglesias al secretario Gaztelu, y que entre en la Cámara y quede con lo de bosques y obras; a Juan Bázquez el exercicio ordinario de la Cámara, y lo de Guerra que él tenía al secretario Delgado; a Antonio Gómez de Eraso la referendación de Indias, y el exercicio a dos escrivanos de Cámara; a un hijo del secretario Gracián, título de secretario y los memoriales que tenía Gaztelu, aposento en Palacio, que corra con las ayudas y baya con su Md. siempre. Esto es quanto se puede decir de la Corte, no es otra cosa de nuevo nuestro señor»[430].

a) *Secretarías de Cámara y Guerra: Vázquez de Salazar y Delgado*

La muerte de Eraso había dejado vacante el oficio de secretario de Cámara, o del Estado y Cámara de Castilla, para la provisión de gracias y mercedes, que fue adjudicado a Juan Vázquez de Salazar, con la excepción del Patronato, es decir, los nombramientos de carácter eclesiástico, que fueron a manos de Martín de Gaztelu. Vázquez de Salazar, por entonces a cargo de la Secretaría de Guerra, recibió ese título de secretario de Cámara el 6 de marzo de 1571[431], y la Secretaría

[427] *Felipe II,* II, 123.

[428] Fue enterrado en la Iglesia de Mohernando, con un monumento funerario que representaba a él y a su viuda doña Mariana, junto a San Francisco. Posteriormente el monumento fue trasladado al Museo Diocesano de Sigüenza (MARCHAMALO SÁNCHEZ-MARCHAMALO MAIN, *La Encomienda de Mohernando,* 257).

[429] *Vid.* en BL, Additional, 28351, n.º 170, un documento que se titula *Salarios que tenía Francisco de Eraso.* Figuran los de secretario, de secretario de Indias, secretario de las Órdenes de Calatrava y Alcántara y un asiento de contino.

[430] Carta de Martín González Gante a don Lope de Acuña. Madrid, 24 de enero, 1571 (RAH, colec. Salazar y Castro, ms. 9/67, folio 221).

[431] AGS, Quitaciones de Corte, leg. 30. Lo publiqué en *Los Secretarios de Estado y del Despacho,* III, doc. 55, 691-693. En IVDJ, envío 54, libro II, entre los papeles del gobierno y casa de Mateo Vázquez, se encuentra la copia de ese título (folio 105), y un billete rubricado del propio

de Guerra fue a parar a manos de Juan Delgado. Es de advertir aquí la extraordinaria importancia que se daba a la Secretaría de Cámara, como para promocionar a alguien a ella desde la Secretaría del Consejo de Guerra, una de las dos supremas corporaciones que presidía el rey.

Delgado debió de iniciar su carrera política trabajando en temas militares y financieros. El 6 de julio de 1566 recibió desde el bosque de Segovia el título de secretario del rey[432], y, como ya vimos, cuando murió Hoyo en 1568 se hizo con el oficio de cuenta y razón que él tenía. El 6 de marzo de 1571, «por quanto el officio de nuestro secretario de la guerra de los nuestros reynos y señoríos de España está vaco, por haver proveído a Juan Vázquez de Salazar que le servya del oficio de nuestro secretario del Estado y Cámara de los nuestros reynos y señoríos de Castilla»[433], Delgado fue nombrado para la Secretaría del Consejo de Guerra. Le cupo así el honor de que cuando el 7 de octubre la armada de la Santa Liga avistó a la turca en el golfo de Lepanto, él era responsable de los papeles de guerra de España.

---

Vázquez de Salazar en el que habla de sus emolumentos (folio 106). Destaquemos del título lo siguiente:

«El Rey. Por la presente, por quanto por fallesçimiento de Francisco de Heraso, nuestro Secretario y del nuestro Consejo, están bacos los oficios de nuestros Secretarios de Estado y de la Cámara de los nuestros Reynos de Castilla, y acatando la sufiçiencia, avilidad y fidilidad de vos, Jhoan Bázquez de Salazar, nuestro Secretario, y lo mucho y bien que nos avéis servido y esperamos que lo haréis de aquí adelante, y entendido que ansí cumple a nuestro serviçio, avemos tenido y tenemos por bien de hazeros merçed, como por la presente os la hazemos por el tiempo que fuere nuestra voluntad, de los dichos ofiçios de nuestro Secretario de Estado y de la Cámara de los dichos nuestros Reynos de Castilla, en lugar del dicho Françisco de Erasso, para que como tal nuestro Secretario podais decretar y decreteis todas las cartas y memoriales y otros despachos que en el Consejo de Estado y Cámara de Castilla se probeyeren, trataren, platicaren y acordaren. Y refrendar todas y qualesquier cartas, probisiones, patentes, alvalaes y çédulas que Nos firmáremos y las que libraren los del dicho nuestro Consejo de Estado y Cámara de Castilla.

Y aver y llebar, de lo que refrendáredes y despacháredes, todos los derechos a los dichos ofiçios anexos y pertenecientes, guardando las leyes y arançeles de estos nuestros Reynos e señoríos de Castilla y hordenanças fechas por Nos y por los Reyes nuestros predeçesores, que santa Gloria ayan, eçebto lo tocante a las cartas, petiçiones, consultas, relaçiones e despachos de las encomiendas, miembros y tenençias y lo demás anexo a ellas, de las tres Hórdenes militares de Santiago, Calatrava y Alcántara, y las presentaçiones de los obispados de estos nuestros Reynos y de las dignidades, prebendas y otras cosas de la Yglesia, que son de nuestro Patronazgo Real; y lo que toca a nuestras obras y bosques Reales y lo de la montería de monte y caballeriza de Córdova, que en esto no os avéis de entremeter porque lo tenemos ya aplicado y encomendado a Martín de Gaztelu, nuestro Secretario».

[432] Lo refrenda Hoyo. AGS, Quitaciones de Corte, leg. 26.

[433] Título fechado en Madrid que refrenda Martín de Gaztelu (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 26). Ahí mismo figura una cédula a los Contadores Mayores, fechada también en Madrid el 23 de septiembre de 1571: «Nuestros Contadores Mayores. Ya sabeis que quando proveymos a Juan Delgado, nuestro secretario, del officio de nuestro secretario de la Guerra destos reynos en lugar de Juan Vázquez de Salazar, nuestro secretario, que le servía, por haverle proveído al de la Cámara, señalamos al dicho Juan Delgado...».

### b) *Secretarías de Patronato y Órdenes Militares: Gaztelu*

En el citado nombramiento de Juan Vázquez de Salazar como secretario de Cámara, de 6 de marzo de 1571, se hacía expresa excepción de «lo tocante a las cartas, petiçiones, consultas, relaçiones e despachos de las encomiendas, miembros y tenençias, y lo demás anexo a ellas, de las tres Hórdenes Militares de Santiago, Calatrava e Alcántara, y las presentaçiones de los obispados destos nuestros Reynos, y de las dignidades, prebendas y otras cosas de la Yglesia, que son de nuestro Patronazgo Real, y lo que toca a nuestras obras y bosques Reales, y lo de la montería de monte y caballeriza de Córdova, que en esto no os aveis de entremeter, porque lo tenemos ya aplicado y encomendado a Martín de Gaztelu, nuestro Secretario».

Martín de Gaztelu recibió una doble herencia en dos tiempos. De una parte, lo procedente de Pedro de Hoyo, es decir, los papeles de Obras y Bosques, de los que se hizo cargo según vimos en 1568 tras la muerte de Hoyo. De otra, lo procedente de Francisco de Eraso, que recibió, desaparecido Eraso, en 1571. Y esto era la Secretaría de las Órdenes Militares y la muy importante Secretaría de Patronato, del Consejo de Cámara, por la que corrían los nombramientos eclesiásticos. Un documento de la época, que hace balance retrospectivo de las competencias de Gaztelu en el momento de su muerte, se refiere a uno y otro oficio en los siguientes términos:

> «Martín de Gaztelu tenía además del officio de las Obras y Bosques de Su Md. el de secretario de las tres Órdenes Militares de Santiago, Calatrava y Alcántara, con 100.000 de salario [...].
>
> Todos los despachos que se acuerdan en el dicho Consejo *(de Órdenes)* en que a de firmar Su Md [...] ordenan los dos escrivanos de Cámara que ay en él, y los firman los del Consejo, y los dichos scrivanos los embiavan a Gaztelu y él a Su Md. para firmar, y bueltos se assientan en los dichos libros [...] Quando Su Md. hizo merced a Gaztelu del dicho officio de secretario de las tres Órdenes le encomendó con solo el dicho salario las consultas y despachos de todo lo que es su Patronazgo Real, lo qual se dismembró del officio de Secretario de Estado y Cámara de Castilla, haviendo Su Md. entendido por la visita que se hizo a Erasso lo que convenía a su servicio y que el dicho officio de la Cámara es el de mayor y más ordinario exercicio y ocupación que ay en la Corte, en el qual se despachan agora los negocios de la población del reyno de Granada y los del decreto de los genoveses y los de las Cortes y otros. El dicho Gaztelu tenía lo eclesiástico en que ay [...].
>
> Todas las vezes que vacava qualquiera de los arzobispados y obispados que ay en la Corona de Castilla, los consultava a Su Md [...] y se hazían de todo las presentaciones y despachos para Roma, y venidas las bulas de los prelados, las llebava al Consejo de la Cámara para ver si venían en la forma que se acostumbra [...].
>
> Consultava a Su Md. todas las dignidades, canongías, raciones, medias raciones, de las quatro iglesias de Granada, Málaga, Guádiz y Almería, y las

de Canaria y Navarra y otras prebendas, prioratos y beneficios que ay del patronazgo real en diversas partes destos Reynos de Castilla, assí en León como en Galicia, Asturias, Andaluzía y otras partes, y las capellanías de las capillas reales de Toledo, Sevilla, Granada, Córdova, Segovia y las del Monasterio de las Descalzas de Madrid, yglesia de S. Gil y las de Navarra y otras partes...».

El mismo documento recoge también otras competencias y oficios de Gaztelu, entre las que destaca recibir para trámite determinados memoriales que eran presentados al monarca:

«Tenía Gaztelu los memoriales que davan a Su Md. algunas personas pidiendo assientos de médicos y cirujanos de la casa de Su Md... También entendió en los despachos y recompensas de la casa de la Reyna doña Isabel, que sea en gloria. Asimismo en las instrucciones y títulos de la casa y criados de la Reyna doña Ana, nuestra señora, que sea en gloria... Idem en los despachos y consultas del Príncipe don Carlos, que sea en gloria... También le remitía Su Md. últimamente los memoriales de los criados del señor don Juan, que sea en gloria»[434].

c) *Secretaría de Indias: Antonio de Eraso*

Entre los muchos promocionados por Francisco de Eraso nos encontramos con un hijo natural suyo[435], que aparece en los documentos como Antonio de Eraso o Antonio Gómez de Eraso, y a quien nosotros llamaremos aquí por aquel primer nombre[436].

El arranque de su carrera tuvo que ver con la casa de su padre, como él mismo recordará al rey años después al evocar temporadas en el bosque de

[434] BZ, carpeta 159, n.º 35.

[435] Suele afirmarse que CABRERA DE CÓRDOBA (*Felipe II*, III, 143) fue quien dio a conocer la relación filial de Antonio con Francisco. Efectivamente el cronista habla del «secretario Antonio de Eraso, hijo natural del gran secretario Francisco de Eraso, bien visto de su Majestad, ministro de buenas partes y no mejores esperanzas».

Sin embargo, ese dato lo recuerdan y proclaman, sin concederle importancia, los mismos contemporáneos que tratan con él. El Cardenal Espinosa, por ejemplo, le escribe desde Sigüenza el 8-IV-1569: «Muy magnífico señor. Por sospechar que el señor secretario Francisco de Erasso, su padre, no esté ay, me ha parescido scribirle ésta» (IVDJ, envío 92, caja 132).

[436] El nombre «Antonio Gómez de Eraso» aparece en sus títulos y nombramientos, como los de secretario y secretario de Indias, si bien las anotaciones de pagos y libramientos se hacen a «Antonio de Eraso» (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 8). El apellido «Gómez de Eraso» fue también recogido por algún autor tardío (v. gr. GONZÁLEZ DÁVILA, *Teatro de las grandezas de la Villa de Madrid*, 204). Pero el secretario solía firmar más simplemente «Antonio de Eraso» o «Antonio de Erasso» (con las dos eses que utilizó también su padre), según se aprecia en las cartas y en el memorial de 1571 que citaré a continuación. Los contemporáneos y sus colegas del aparato burocrático también solían llamarle «Antonio de Eraso», y así lo hace Mateo Vázquez, y el propio Felipe II en las notas escritas al margen de consultas y documentos (*vid.*, por ejemplo, RIBA, *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón*, 137 y 330-331).

Segovia distraído con la caza y la pesca[437], aunque alguna narración al borde de la leyenda asegura que al principio mantuvo relaciones con Cobos. Así lo refiere un manuscrito titulado *Principio de la Casa del Conde de Humanes, que fundó Antonio de Eraso, Secretario de Estado del señor Felipe Segundo*, cuyo contenido recuerda a la misma historia imaginaria que en su momento citamos respecto a los orígenes de Francisco de los Cobos[438]. Cobos, siendo niño, habría encontrado por azar al secretario Hernando de Zafra. Antonio de Eraso, siendo niño también, habría encontrado, y también por azar, a Francisco de los Cobos[439].

Dedicado ya al *ejercicio de la pluma*, en expresión de este último texto[440], Antonio de Eraso comenzó a trabajar en 1559. En 1562 se incorporó a la Secretaría de Cámara que llevaba su padre; en 1568 recibió el título de secretario del rey[441] y al año siguiente, el 7 de noviembre, fue encargado de «tener cargo y cuydado de despachar y refrendar... todas las provisiones, cédulas y

---

[437] En un papel suelto, en cuyo dorso pone *A Su Magd en Lisboa*, y que se encuentra en AGS, Guerra y Marina, leg. 155, escribe lo siguiente: «Muchos años a que estando V. Md. en el bosque, todo el tiempo que duró estuve yo en San llifonso, donde mi padre estava aposentado, y sé que allí venían muchos venados y que avía gran número de conejos, y en el arroyo muchas truchas, y de manera que los moços las tomavan y hurtavan a manos, y aun entendí que un casero que allí avían tenido los frailes, avía muerto muchas reses cuyos cueros avía allado enterrados, y que si se pudiera para la caça y pesca, conviniera quitar aquello a los frailes». El rey anota al margen: «Creo que teneis razón en lo que decís...».

[438] Cfr. Introducción, 55.

[439] «Entre el grande número de despachos y negocios que tuvo Francisco de los Cobos, Secretario de Estado del Señor Emperador Carlos V y del Señor Felipe II su hijo, fue uno en el oficio de un Secretario de Provincia, residiendo la Corte en Madrid. Y hallándose en él un día Cobos, vio escribir su despacho a un muchacho de hasta 15 o 16 años, cuya letra y viveza le agradó mucho. Y le pidió al Secretarlo se le diese, pues a él le sería fácil hallar otro. Hízolo con mucho gusto y dándose muy favorecido de que gustase de entrarle en su servicio y en donde el muchacho medraría más que en el suyo. Éste se llamó Antonio de Eraso, y desde que fue paje del secretario Francisco de los Cobos, le agradó tanto y sirvió tan bien que le fue ascendiendo en aquel ejércicio de la pluma y Secretaría de Estado, que vino a tener las ausencias y enfermedades de su amo y otros jefes que tuvo, muerto Cobos. Y por último le declaró el señor Felipe II por su Secretario de Estado. Y siéndolo se casó con una señora de Cuenca, Carrillo de apellido, creciendo en bienes de fortuna. Fundó el estado y casa de Humanes con título de vizconde, y fabricó para su habitación una casa en la calle de Toledo en Madrid. Este Eraso no desconoció ni olvidó su principio, y comunicó y visitó siempre a su amo el Secretario de Provincia, como principio y raíz de toda su fortuna y exaltación. Y sabiendo estaba muy malo fue a verle, y le halló muy a los fines de la vida. Supo no había hecho testamento y le redujo a hacerle (en que estaba terco), y reducido ya le dijo: pues el otorgamiento ha de ser ante mí y yo le he de legalizar. Rehusolo el Secretario pareciéndole era solo el testamento de un Monarca digno de tal Secretario, y dándole muchas gracias por la demostración y por haber sido el único que le venció a hacerle, le otorgó ante él por el año de 1576 o 1577. Digna acción de hombre a quien no quitó el conocimiento de su nacimiento el aumento y estado felicísimo en que se hallaba. Y ejemplo que debieran imitar los muchos que han sucedido en este ejercicio, quizás de menores principios y obligaciones» (BL, Egerton, 2052, folio 305).

[440] Sus datos no merecen demasiado crédito, habida cuenta de que Cobos murió en 1547.

[441] Está fechado en Madrid el 25 de febrero y lo refrenda Gaztelu (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 8).

despachos de justicia que se librasen por los del nuestro Consejo y por las nuestras contadurías mayores de quentas y hazienda... según y de la manera que lo hacía Pedro de Hoyo, nuestro secretario ya difunto». Con la muerte de su padre, su carrera sufrió un sobresalto, y Antonio pidió a Felipe II poder ocuparse de lo que quedaba vacante, reiterando esa petición en un memorial que le envió el 3 de enero de 1571[442]. En él, tras referirse a su historial y pretensiones[443], y defendiéndose en una prolija y farragosa exposición de las posibles imputaciones y calumnias que sus enemigos hubieran podido difundir sobre él[444], Antonio de Eraso pedía que se hiciera rigurosa información de su persona, y que o bien el rey mandara cortarle la cabeza, si esas imputaciones se comprobaban, o, en caso contrario, «sea V. Md. servido, pues a todos ampara y por todos mira, de no permitir que quede sin honrra, afrentado y notado, y excluido y tenido por hombre ruín y que a faltado y cometido ruindad, pues siendo hidalgo y hombre conocido sería causa de mi total mal y perdición, no aviendo de bibir ni parescer en el mundo». El secretario, en fin, pedía una re-

---

[442] IVDJ, envío 58, caja 79.

[443] «Después que murió mi padre, suppliqué a V. Md. fuese servido de hazerme merced de ocuparme en lo que por él vacava, acatando sus servicios y que lo dexó antes de su muerte supplicado también a V. Md. en pago y gratificación dellos; y tiniendo delante mi voluntad y el deseo que tenía de servir y trabaxar, y que lo havía hecho XII años continuos en todas las cosas que se avían ofrescido de importancia y calidad, y que avía tres que era su secretario y dos que hazía el exercicio de la justicia, y nuebe que me avía occupado en lo de la Cámara; y después lo torné por un papel a acordar a V. Md. supplicándole de nuebo que en esta ocasión que era tan propia mía, me faboresciese y honrase, mandándome servir en aquello en que más avía asistido y de que tenía más prática y expiriencia...».

[444] «Agora, aunque no sé la determinación que V. Md. a tomado en estos negocios, todavía oyendo tantas cosas como generalmente se dizen, y viendo que si fuesen ciertas quedaría excluido y sin aquella gratificación que spero de su clemencia y bondad, y sin la merced que V. Md. a acostumbrado y acostumbra hazer de hordinario a los criados de los que mueren si an tratado papeles y tienen noticia dellos, no e podido dexar de occurrir a V. Md. y supplicarle mire por mi honra que anda en peligro y en el juizio del pueblo, pues tan gran novedad no se haría conmigo ni empeçaría de mí si no fuese por deméritos y faltas que tubiese.

Y aunque spero en Dios que no las avrá, por aver siempre procurado hazer lo que devo sin tener otro fin, porque no sería mucho que en esta coyuntura se ubiese atravesado alguna calumnia contra mí, y que algunas personas inquistas de ruines ánimas con algunos fines particulares suyos, o por acreditarse por adquirir algo, o por hazer daño a otro, ubiesen hecho alguna siniestra relación de mi persona, levantándome algún falso testimonio, endereçado a quitarme el crédito y la opinión, y a engendrar en el real pecho de V. Md. alguna sospecha (que sería mi mayor daño), al tiempo que tenía razón de sperar bien y merced, por desviármela con algunas relaciones o memorias sin fundamento ni verdad, que son fáciles de dar contra mí por aver yo sido su fiscal y no poder sufrir sus maldades, cohechos, robos y simonías, hasta hazer que no tratasen papeles por usar mal dellos, revelando y vendiendo el secreto de V. Md., y tiniendo illícitas correspondencias con que se an hecho ricos excesibamente, y porque si esto fuese sería gran maldad, y quedando sin merced parescería que era sentenciado y condenado sin ser oido, y perdería mi honrra y la opinión de hombre honrrado que tanto importa conservar, y no faltaría quien quedase victorioso de verme rescibir daño sin merescerlo...».

habilitación moral. «Y no trato de officios —concluía— pues son de V. Md. y los dará a quien fuere su voluntad y según más conviniere a su servicio».

El hábil Antonio de Eraso pedía oficios sin pedirlos, pues el memorial recordaba incidentalmente las peticiones desatendidas. La llamada de atención a Felipe II surtió efecto, y sólo dos meses más tarde, el 6 de marzo del mismo 1571, recibió el título de secretario de Indias[445]. El rey había decidido establecer un nuevo orden administrativo en el Consejo, con dos escribanos de cámara a los que había que nombrar, y un secretario, y este puesto se le dio al vástago de ilustre apellido, que lo habría de desempeñar, hasta su muerte, más de quince años.

### 3. Salida de Espinosa. Cambios en las Secretarías de Inquisición, Aragón y Navarra

La pérdida de la gracia real por parte de Espinosa fue casi tan rápida como su encumbramiento. Tras unos pocos años de disfrutar de la confianza del rey, del respeto y la consideración de otros consejeros[446], y de acometer algunas empresas de importancia, entre las que destaca el establecimiento en las Indias de los tribunales de la Inquisición, la conducta del cardenal debió de tornarse insatisfactoria para el monarca. De cuanto nos dice Cabrera, cabe deducir que disgustaba a Felipe II, entre otras cosas, su apresuramiento en la provisión de empleos[447],

---

[445] Se dio en Madrid y lo refrendó Gaztelu (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 8). El título hace referencia a su padre y a las reformas proyectadas: «Por quanto aviendo vacado el officio de nuestro secretario de las nuestras Indias, yslas y tierra firme del mar océano por fallescimiento de Francisco de Herasso, nuestro Secretario y del nuestro Consejo... *(y conviniendo)* dar otra orden de la que hasta aquí a habido... »

[446] El Duque de Alba le escribía en estos términos el 22-XII-1568: «Ilustrísimo y reverendísimo señor: A v.s.i., como a ministro y autor principal de los buenos sujetos que Dios ha dado a S. M., quiero dar la enhorabuena y alegrarme con él como es razón se haga en toda esta jornada, habiéndome v.s.i. enviado por su soldado, a Dios sean dadas muchas gracias, por lo que tiene hecho.

No canso a v.s.i. con suplicarle lo que escribo a S. M., porque no se canse con vello dos veces, pero siempre que hobiere cosa que convenga que v.s.i. entienda para estar prevenido lo haré como tan su servidor... me ha parescido que habiendo v.s.i. principalmente de tratar estos negocios, advertille de lo que consiste... para que v.s.i. use de ello como le paresciere, que no he querido escrebillo a S. M., por si fuesen impertinencias, v.s.i. me las cubra, cuya ilustrísima y reverendísima persona Nuestro Señor guarde» (*Epistolario*, II, 114).

[447] «... y tan pronto y asistente en el despachar, que algunas veces quedaron en ocio los consejeros; y aun la consulta de las vacantes hacía en la mayor parte a boca, y con tal brevedad, que pidiendo al Rey D. Diego Fernández de Córdoba, su caballerizo primero y su favorecido, hiciese oidor de la Cancellería de Granada en una vacante a un su encomendado, que le avisó dello con correo en toda diligencia, respondió: "Llegais tarde, que ya está proveída". Replicando don Diego: "¿Pues cómo, Señor, acabo de recibir esta carta tan a tiempo despachada con el aviso (según su fecha) que si no es volando otro no le pudo preceder?". Y dixo Su Majestad: "Puede ser, mas el cardenal Espinosa me consultó en saliendo del Consejo, y proveí la plaza". Por esta celeridad y apresuramiento le mandó consultase por escrito siempre, porque hubiese tiempo para que se mirase lo que se le había de proponer, y moderó el favorecer y comunicar al Presidente, y porque le cansaba el salir a recibille, quitalle la gorra, darle silla por igual y alguna libertad, desenfado y

tan poco concorde con la conducta cavilosa del monarca, propensa a las dudas y a sopesar con tiempo pros y contras. Por otra parte, los nobles debieron de protestar por la forma arrogante y desconsiderada con que eran tratados, lo que generó envidias y deseo de venganza[448]. Sea lo que fuere, el caso es que Espinosa fue apartado en 1572, cuando ya su salud estaba seriamente erosionada. El secretario Gaztelu, que se refiere a ello[449], comenta así la muerte del poderoso personaje en su pueblo el 5 de septiembre del mismo año:

> «El Cardenal fallesció a los çinco deste a las nueve horas de la mañana; que ha hecho muy gran lástima por las circunstancias que en su enfermedad y muerte a habido; y el mundo le ha pagado como suele, haviendo echo muchas y muy buenas obras a hartos»[450].

No parece, pues, que Espinosa muriera del pesar de perder la privanza, pues ya estaba enfermo, aunque a buen seguro que el quebranto moral debió de añadirse al físico que venía arrastrando. Su muerte, en todo caso, fue objeto de macabras especulaciones, llegándose a decir que estaba aún vivo cuando le hicieron la autopsia y «con la navaja los suyos le acabaron»[451]. Fue enterrado en Martín Muñoz de las Posadas, donde todavía hoy puede contemplarse su soberbia sepul-

---

propiedad en el negociar y proveer como de sí mismo; que en Príncipe tan celoso de su inmunidad y oficio pareció increíble su tolerancia hasta allí» *(Felipe II,* II, 125-126).

448 «También le acabaron de sacar de la gracia de D. Filipe al Cardenal quexas de los Grandes y desabrimientos con ellos por falta de cortesía en oir y despachar sus peticiones; porque como estaba ya al cabo de su fortuna y se disminuía su grandeza, usaba della destempladamente hallándose aun con fuerzas, por el oficio y dignidad, para executar sus antojos. Conviene huir de la soberbia, mirar por la autoridad, honor y hacienda de su Príncipe con amor y fidelidad, atribuirle los consejos y sucesos buenos. Así cuando se cele y azore no habrá que le quite para sí como al cardenal Espinosa, arrogante ya, aunque maravilloso Presidente, hallándole en la cueva de la humildad coronado con el laurel de la vitoria de sí mismo, gloriosa cuanto difícil de alcanzar. La furia del nublado de su indignación y pujanza de sus rayos no le tocarán, pues en la cueva no rompen, ni al laurel hieren, sino baten las torres altas y soberbias... Procure ser el ministro favorecido por su valor, ingenio, agrado, beneficencia, como el cardenal Espinosa; mas considere que tal contento adormece y encanta como sirena, para perderse en el océano de la privanza, y no sentir como hombres, ni acordarse de los menesterosos y compadecerse de los afligidos; y si acaso sucede al contrario, son como los que ven representar tragedias... Causó discursos en la Corte el decirse, que estando con el primero paroxismo mortal el Cardenal, como porque no les reviviese, apresuraron los médicos y algunos ministros presentes tanto el abrille para balsamalle, que tocó la navaja la mano del exánime, y abierto el pecho palpitó el corazón: cual si fuera para satisfacer al Príncipe, Grandes y Consejeros, porque la demasiada grandeza del que se tuvo por compañero es desagradable, y tal que desea sucesor que mejore el tratamiento, y menore el poder absoluto y ecesivo adquirido, o con sus méritos invidiados y emulados, o con el favor de su Príncipe» *(Felipe II,* II, 126-127).

449 Carta a don Juan de Zúñiga el 2-II-1572: «El Cardenal trae su salud muy quebrantada; ayer no fue a la consulta en el Consejo, y esta noche ha estado muy ruyn; tiene el estómago muy desconcertado y falto de calor, y está muy melancólico y sujeto a corrimientos, los quales le han arruynado y hecho caer los dientes y muelas, y me dizen que está descontento. Dele Dios tan entera salud y larga vida como desea» (SERRANO, *Correspondencia diplomática*, LXXXIII, nota 2).

450 Carta a Juan de Zúñiga de 17-IX-1572 (SERRANO, *Ibidem).*

451 *Vid.* también nota 448.

tura de alabastro, obra de Pompeo Leoni. Con la muerte dejaba una doble herencia, eclesiástica y civil, que había que proveer. Martín de Gaztelu se lo comentó a Zúñiga en los siguientes términos:

> «El Cardenal murió a çinco deste. Los obispados de Siguença y Astorga procuraré que se provean pronto, por hechar aparte esta ciudad. El que S. M. tiene, que más pena le da agora, es la election de personas para la presidencia de Consejo e Inquisición General, sobre que se hace oración: y entre otras que nombran los que bien sienten del negocio para la presidencia es al Sr. Comendador Mayor»[452].

Desapareció así Espinosa, *el otro rey*, como le llamaba el embajador francés en Madrid. Su enorme poder no se tradujo, sin embargo, en una promoción en las Secretarías de gente nueva, cuya carrera él hubiera auspiciado. La gran mayoría de quienes entonces accedieron al *establishment* burocrático venían de atrás y su historia había dependido de otros secretarios. Éste era el caso de los sucesores de Gonzalo Pérez en la Secretaría de Estado: Antonio, a quien promocionaría su padre, y Zayas, oficial y amigo de Gonzalo. El nuevo secretario de Guerra, Vázquez de Salazar, era sobrino de Vázquez de Molina. Pedro de Hoyo, el de Obras y Bosques, era conocido de antiguo. Antonio de Eraso debió de conseguir la secretaría de Indias por ser hijo de quien era. Y así sucesivamente. No se aprecia, pues, una intervención estimable del cardenal, hombre nuevo como dijimos, en favor de sus *hechuras* u otros hombres nuevos, y en detrimento de quienes habían servido desde antiguo en las secretarías. Los aspirantes, lógicamente, buscarían su protección, pero él, según parece, la aplicó a quienes estaban en el orden natural del curso de los oficios. La única persona ostensiblemente nueva y vinculada a Espinosa que alcanzó el poder fue Mateo Vázquez, pero eso sucederá por motivos más complejos y cuando ya haya muerto el cardenal.

Señalemos finalmente, respecto a la trama de los Consejos, que en el de Inquisición[453] se mantuvo la diferenciación de las secretarías de Castilla y Aragón. En la de Castilla, al iniciarse este período 1559-1572, era secretario Juan Martínez de Lasao, a quien sucedió en 1566 Alonso de Dóriga[454]. En Aragón, a su vez, el secretario era Pedro de Tapia, reemplazado en 1567 por una persona que había sido su propio coadjutor y de brillante futuro, Mateo Vázquez, quien como primer documento refrendó el 22 de diciembre de ese año una ayuda de costa para los inquisidores de Calahorra. Es éste quien prepara y suscribe por entonces buena parte de la correspondencia del rey con Zúñiga,

---

452 SERRANO, *Correspondencia diplomática*, LXXXIII-LXXXIV.

453 La relación de secretarios, con los datos correspondientes, en AHN, Inquisición, libro 1253, folios 69 y ss.

454 Recibió el título en Madrid el 24-I-1566. Lo refrendó Pedro de Tapia. El juramento lo hizo ante el propio Tapia el 26 de enero.

virrey de Nápoles, sobre el asunto Carranza[455]. Por otra parte, como *secretarios del rey para las cosas del Santo Officio,* al margen del Consejo, nos encontramos en esta etapa con Juan Vázquez de Molina, a quien siguió Juan de Galarza en 1560[456], Pedro de Hoyo en 1567[457] y Jerónimo Zurita en 1568[458]. A su vez, en el Consejo de Aragón se sucedieron en esta etapa los protonotarios Miguel Clemente Gurrea, que ocupaba el cargo desde 1542 y fue confirmado en 1553, y, desde 1562, su hijo Jerónimo Clemente Altarriba. Éste se hizo además con las Secretarías de Cataluña, Aragón, Mallorca e Islas y Cerdeña. En 1568, Jerónimo Clemente Altarriba renunció a esas Secretarías, siendo sustituido en Cataluña por Jerónimo Gasol, en Mallorca e Islas por Jerónimo Losilla, y en Cerdeña por Miguel Gort[459]. En el Consejo Real de Navarra, en fin, fueron secretarios Pedro de Aguinaga (el 13-XII-1559, por renuncia de Zunzarren); Juan de Zunzarren (el 23-III-1563, por haberlo dejado Zubiri); Juan de Ureta (el 30-XII-1565, sucediendo a su padre, Martín, y con nombramiento interino de Miguel de Esáiz, por ser aquél menor de edad), y Miguel Barbo (el 21-VI-1567, por renuncia de Domingo, su padre)[460].

---

455 BPUG, Collection Edouard Favre, *Lettres adressés par le roi d'Espagne, Philippe II à Don Juan de Zuñiga,* vol. 2. Así las fechadas en Aranjuez el 11-V-1571 (folios 26-27); El Escorial, 14-VI-1571 (folio 28); Madrid, 30-VI-1571 (folio 29), etc. Otras cartas están refrendadas por Zurita y Pedro de Hoyo.

456 Galarza recibió el título en Toledo, el 31 de diciembre, refrendado por el secretario de Cámara Ibarguen. El auto de posesión se realizó también en Toledo el 7 de enero de 1561 ante Juan Martínez de Lasao.

457 El título de secretario inquisitorial de Hoyo, de 18 de enero, lo refrendó Pedro de Tapia. El auto de posesión, también ante Tapia, se realizó el mismo día.

458 El título, de 17 de septiembre, lo refrendó Mateo Vázquez. El auto de posesión se hizo el mismo año ante el secretario Tapia.

459 BALTAR, *El Protonotario de Aragón*, 56 y ss.

460 SALCEDO, *El Consejo Real de Navarra*, 282-283.

CAPÍTULO III

# APOGEO DE LOS SECRETARIOS PRIVADOS Y CRISIS EN LAS SECRETARÍAS DE ITALIA (1572-1585)

Con la muerte de los personajes más influyentes al iniciarse la década de los setenta —el secretario Eraso (26-IX-1570), Espinosa (5-IX-1572) y Ruy Gómez (29-VII-1573)— y la caída en desgracia de Alba, tras intentar en 1572 sofocar las rebeliones del Norte con el amedrentamiento y el terror, el escenario cortesano del poder se recompuso en los tres lustros siguientes bajo otros parámetros[461]. Y si en el ámbito general de esa España de los setenta el signo diferenciador más profundo fue, como agudamente señaló Ruiz Martín, que el centro de gravedad pasó del continente al océano, iniciándose así en verdad la era atlántica[462], en el particular de nuestro estudio, dos serán los fenómenos definitorios de la nueva etapa. En primer lugar, el ascenso a la confianza regia de los secretarios privados. Y en segundo lugar, la crisis en las Secretarías de Italia: la del Consejo de Italia, con ocasión de la muerte de su titular Diego de Vargas, y la de Estado de Italia, en el Consejo de Estado, conexa al *affaire* Escobedo, con un asesinato que hizo saltar a Antonio Pérez de su cargo y convulsionó hasta el último rincón de la vida cortesana.

Según se dijo antes, podemos considerar secretario privado al que tiene relación personal y directa con el rey, y despacha con él, sin apoyatura en puestos relevantes del aparato de gobierno. Es decir, que sin desempeñar cargos de importancia en el organigrama de los Consejos, tal como hacen los secretarios de Estado o como hicieron quienes acumularon otras varias Secretarías, despacha *a boca* y por escrito con el monarca, y goza de su confianza. Ese tipo de secretario particular, conocido antes sólo de forma relativa y precaria, emerge ahora con nitidez como la gran figura institucional que va a oscurecer a las demás, logra interponer-

---

461 El 7-IX-1571 había muerto también el Duque de Feria, y el 19-VIII-1575 el Conde de Chinchón, quien fue reemplazado por su hijo, don Diego de Cabrera y Bovadilla (*vid.* GACHARD, *Correspondance de Philippe II*, I, *Rapport*, LXIII y LXV).

462 F. RUIZ MARTÍN, «Etapa marítima de las guerras de religión. Bloqueos y contrabloqueos», en *Estudios de Historia Moderna,* Barcelona, IV (1954), 181-214.

se entre el monarca y los secretarios de Estado o cualesquiera otras instancias y personajes, y se convierte así en eje y quicio de la Administración. El secretario privado por antonomasia fue Mateo Vázquez, el *archisecretario,* según le llamó Cabrera. Habiendo desempeñado un puesto de regular importancia (la Secretaría de Aragón del Consejo de la Inquisición), Vázquez logró situarse tras la muerte de Espinosa como colaborador íntimo del rey. Junto a él hubo otros (Gracián, Santoyo, Juan Ruiz de Velasco) y en la etapa final será seguido por otro (Gasol), pero fue ciertamente Vázquez el paradigma completo de secretario privado. Y no es necesario advertir que, como resulta imposible lograr el ascenso al poder sin roces, costes y enfrentamientos, semejante imposición del secretario privado se hará a costa del secretario de Estado, con lo que el reajuste institucional tendrá un correlato humano en el enfrentamiento Mateo Vázquez-Antonio Pérez.

En cuanto a los otros dos episodios de la nueva trama, relativos a las Secretarías de Italia, el primero, que tiene que ver con la muerte de Escobedo y las relaciones Felipe II-Antonio Pérez-Duquesa de Éboli, y que habría de concluir con la destitución del secretario de Estado, es uno de los más notorios y conocidos del reinado, aunque siga conservando buena parte de su carga enigmática, por lo que no necesita aquí de especial encarecimiento. Mucho menos notorio y conocido, pero decisivo en los terrenos de la Administración y los papeles, fue el conflicto que se produjo por la vacante de la Secretaría del Consejo de Italia al morir en 1576 su titular Diego de Vargas, cuestión ésta que dio lugar a la mayor pugna habida en el reinado por un puesto de la Administración, con Felipe II como moderador y decisor, y que además repercutirá en la situación de Antonio Pérez y en la estridente salida del secretario. En todo caso conviene apuntar a un año decisivo, 1579, en el que, como veremos, pasará de todo.

* * *

Con la salida y muerte de Espinosa se planteó el problema de buscar o bien un sucesor único en la privanza y en los altos cargos que tenía, o bien proveer esas vacantes en personas distintas sin conceder a ninguna la absoluta hegemonía. Según el testimonio de Cabrera de Córdoba[463], el rey habría consultado «a un ministro de quien fiaba mucho», el cual le sugirió elegir entre Juan de Ovando, Martín de Velasco, Antonio de Padilla, Gaspar de Quiroga y Diego de Covarrubias. El primero de ellos, Ovando, era presidente del Consejo de Indias desde agosto de 1571 y Cabrera lo consideraba «inmediato a serlo del de Castilla», añadiendo que era «verdadero, entero, suficiente; solo se le oponía el tener tan bien entendidas las materias de su oficio, que les haría falta». A su vez, el doctor Martín de Velasco, del Consejo de Cámara, «tenía mucho del gran expediente de Espinosa y prática de los negocios de Italia y Flandres y de los de Castilla por sus oficios;

463 *Felipe II,* II, 127-128.

mas sus hijos y nietos daban que pensar para dudar en elegille». Padilla, presidente del Consejo de Órdenes, «procedía bien y como gran letrado, mas la persona pequeña le desfavorecía, y por entonces estaba bien premiado». Quiroga era obispo de Cuenca y «tenía condición más para la Inquisición general, y así se la encargó el Rey». Covarrubias, en fin, obispo de Segovia, «era de vida inculpable, sus estudios y letras los mayores de Europa, y tuvieron gran nombre en el Concilio de Trento, y sirvió en el Audiencia de Granada con gran aprobación, aunque con encogido natural y temor escrupuloso de su conciencia, y la presidencia pedía expediente liberal y político».

El monarca no quiso repetir la privanza de Espinosa y proveyó por separado los cargos. Tras la efímera designación de Ponce de León, nombró Inquisidor General a Gaspar de Quiroga, obispo de Cuenca y luego arzobispo de Toledo, y presidente del Consejo de Castilla a don Diego de Covarrubias. «Yo pensé que acertaba en encomendar muchas cosas que se me ofrecen al Cardenal de las que tocavan a este oficio —confesó a Covarrubias el monarca— y quizá hubo entonzes causas para ello, pero la experiencia ha mostrado que esto no conviene, y aunque esto es más descanso y es menos travajo mío, no me parece que se puede llegar adelante»[464]. Se trataba, por tanto, de que no acaparase el poder una sola persona.

De los dos personajes, Covarrubias y Quiroga, que se hicieron con los dos grandes cargos que había tenido Espinosa, Covarrubias murió en septiembre de 1577, dejando entonces vacante la presidencia de Castilla, que fue a parar a Antonio Mauricio de Pazos, mientras Quiroga conservó muchos años más, hasta 1594, el cargo de Inquisidor General, donde fue sustituido por Jerónimo Manrique de Lara. Pero en el organigrama de las presidencias de los Consejos iba a tener probablemente más peso uno de los candidatos no elegidos, Juan de Ovando, presidente entonces del Consejo de Indias y presidente también luego de los de Hacienda y Órdenes, lo que contribuirá a acentuar el equilibrio entre los presidentes de los Consejos —Covarrubias y Pazos (Castilla); Quiroga (Inquisición); Ovando (Indias, Hacienda y Órdenes); Hernández de Liébana (Italia)— como fórmula diversificada y rupturista frente a la anterior imposición autocrática y monocolor de Espinosa.

La notoriedad de Ovando, que había sido antes consejero de Inquisición, provenía sobre todo de su papel en los asuntos indianos. El Consejo de Indias, que había sido objeto de la primera *visita* en 1542, recibió la segunda en 1569, siendo Ovando entonces nombrado visitador. Al margen de los cargos personales, que tenían poco sentido, pues los funcionarios del Consejo habían ido muriendo, la *visita* se distinguió por el informe final que señalaba en lo normativo el caos reinante y la necesidad de nuevos criterios en las designaciones y nom-

---

464 *Vid.* en PARKER, *Felipe II*, 68-69.

bramientos[465]. Con independencia de los brillantes resultados, que habrían de traducirse en las Ordenanzas de 1571, Ovando se acreditó como un excelente conocedor del organismo, por lo que fue nombrado presidente el 28 de agosto de 1571. A su muerte, el 8 de septiembre de 1575, Mateo Vázquez lo comunicó al rey destacando la necesidad de proveer las vacantes en ese Consejo de Indias y en los de Órdenes y Hacienda[466]:

> «S.C.R.M. Esta noche a la una fue Nuestro Señor servido de llamar al Presidente Juan de Ovando, de que yo estoy con la pena que V. Mg. podrá pensar de averme criado en su casa en mis tiernos años. Dios aya misericordia de su alma, que cierto lo que yo he entendido de su vida y como ha acabado, mucho me haze creer que estará en buen lugar. Y V. Mg. tiene razón de pesarle que le falte, por lo que se dexa entender muy bien, pero Dios alumbrará a V. Mg. para que elija otros que le sepan servir, que no faltarán.»

Tras la noticia[467], y para que el rey «vaya pensando en ello», Vázquez indica que va a apuntar lo que se le ofrece en esos tres Consejos de Indias, Órdenes y Hacienda:

> *Indias* «A don Antonio Padilla la presidencia de Indias, con dar orden en la provisión de los officios como V. Mg. la tiene pensada de juntarse todos los presidentes, de manera que sean todos en lo de todos. O que cuando uviere que proveer, diga en el Consejo tal officio vaca, offrécense tales personas, qué satisfacción tiene el Consejo dellos, y qué otras se le offrecen a propósito. Y conforme a lo que allí entendiere y se uviere informado en particular, consulte a V. M. las más a propósito».
>
> *Órdenes* «La Presidencia de Órdenes al Comendador Mayor de Castilla, si se uviere de venir, y si no al Marqués de los Vélez, por satisfazer a la grita de que ocupen ya letrados todas las presidencias, pero lo que más conviene es que sea letrado, y en este caso podría entrar allí el presidente de Granada, y a Granada Hernando de Vega, que hará muy buen Presidente».
>
> *Hacienda* «La Presidencia del Consejo de Hazienda y Contadurías, no sería yo de parecer que se proveyese agora, que aunque Fuenmayor dize que no es sufficiente ni a propósito para ello, podrase yr entretiniendo con encargalle V. M. que tenga cuidado de que se prosigan como hasta aquí los Consejos de Hazienda y Juntas de encabezamiento, pues sirve lo que va en lo uno y lo otro. Y con esto, si es ya tiempo, podría V. M. mandar... los tribunales del Consejo de Hazienda y Contadurías a Andrés Ponce, que si tiene salud lo hará muy bien, llevando fin a hacelle presidente de los dichos tribunales, y los papeles de Ovando se yrán con esta ocasión disponiendo...».

---

465 SCHÄFER, *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, I, 129 y ss.

466 Billete de 8-IX-1575 con respuesta del monarca (IVDJ, envío 51, caja 67, doc. 173).

467 Hay otros testimonios del eco en la Corte de la muerte de Ovando. Busto de Villegas escribe a Mateo Vázquez el 12 de septiembre: «Illustre señor. Dios dé a V.m. entera salud, y gloria al ánima del presidente Juan de Ovando, cuya muerte me a espantado y echo gran lástima» (IVDJ, envío 91, caja 130, doc. 375).

Felipe II respondió en nota al margen del billete de forma evasiva: «Yo iré pensando en todo esto y bien habrá que pensar y myrar en ello, porque es bien menester que se acierte, y así hasta averlo pensado bien no tengo más que decir en ello». Se abrió, en consecuencia, un período de interinidad, proveyéndose en 1579 la presidencia de Indias en la persona de Antonio de Padilla y la de Hacienda en Hernando de Vega. Y se desdibujó, en consecuencia, cualquier personalidad dominante en el seno del aparato de los Consejos, cuando ya había surgido, al margen de ellos, en el ámbito más íntimo de la Secretaría privada.

# Los secretarios privados

## 1. Mateo Vázquez: el «archisecretario»

### a) *Carrera y promoción*

De familia y orígenes confusos, los rumores cortesanos aseguraban que había nacido en Argel de madre cautiva y padre desconocido. Otros, en cambio, le creían hijo sacrílego del canónigo sevillano Diego Vázquez de Alderete[468], con lo que él, como su futuro enemigo el secretario Antonio Pérez, habrían sido hijos de clérigo. Para restablecer el honor familiar, el propio Vázquez ordenó en 1585 realizar una información, probablemente amañada, de la que resultó que sus padres habían sido Isabel de Luchiano y Santo Ambrossino de Lecca, gentes procedentes de Córcega, habiendo él nacido en Argel, donde la nave en la que iba su madre fue apresada por los corsarios. A esta versión otros oponían que a su padre nadie le conoció y que la tal Isabel de Luchiano tenía un raro parecido con Isabel Pérez, criada del canónigo Vázquez de Alderete. Distintos papeles del secretario, sin duda artificiosamente preparados de encargo, le hacían descendiente de una aristocrática casa italiana[469]. Sea lo que fuere[470], el caso es que Vázquez,

---

[468] J. HAZAÑAS Y LA RÚA, *Vázquez de Leça, 1573-1649*, Sevilla, 1918.

[469] Entre otros varios, podemos citar en IVDJ los *Lugares de Tito Livio del linage y casa de Lecca* (envío 57), que empieza así: «La antigüedad y grandeça que de la casa y linage de Lecca se lee en las historias romanas…». También allí, en el envío 77, folios 140-142, el *Fragmento de la Illma. Casa de Lecca de donde procede y desciende Matheo Vázquez*, repetido en BZ, carpeta 136-90. El penúltimo párrafo de ese *Fragmento* afirma: «Del dicho Conde Juan Paulo de Lecca está provado con mucho número de testigos que depusieron en la Inquisición de Cerdeña, y por su comisión en Córcega, que desciende el secretario Matteo Vázquez de Lecca, y quan notoria es su antiguedad, limpieza, nobleza y cavallería, assí por la línea paterna como la materna».

[470] Sobre esa procedencia poco clara, G. MARAÑÓN, *Antonio Pérez (El hombre, el drama, la época)*, 2 vols., 8.ª ed., Madrid, 1969, 376 y ss., y A. W. LOVETT, «A cardinal's papers: the rise of Mateo Vázquez de Leca», en *The English Historical Review*, CCCXLVII (abril, 1973), 241 y ss., y

que debió nacer en 1542 o 1543[471], pasó los primeros años en casa de Vázquez de Alderete, a cuya muerte fue acogido por sus testamentarios, quienes proveyeron a la educación de *Mateíco,* como cariñosamente le llamaban, que debió de tener lugar en el estudio sevillano de la Compañía de Jesús. En 1565, al ser nombrado Espinosa presidente del Consejo Real, Mateo Vázquez se ofreció a él como secretario, buscando con el apoyo de Juan de Ovando la protección que presuntamente Espinosa iba a dispensar a la gente criada con el canónigo Alderete. Allí, una vez admitido, entró de lleno en el despacho de asuntos eclesiásticos, y tras convertirse Espinosa en Inquisidor General, Vázquez fue nombrado, como ya vimos, coadjutor del secretario Pedro de Tapia y, en 1567, secretario del Consejo de la Suprema en los asuntos de Aragón, Navarra e Indias, destacando especialmente su actividad en los menesteres de Cerdeña y, sobre todo, en las juntas y reuniones que se organizaron para el establecimiento y organización de los tribunales americanos.

A la muerte de Espinosa, Mateo Vázquez, «persona bien conocida de las no conocidas», como maliciosamente le llamó Antonio Pérez, entra en contacto directo con el rey, aunque, según Marañón, ya antes la fama del joven Mateo como hombre aplicado y eficiente en el despacho del Cardenal había llegado a Felipe II por conducto de Santoyo[472]. En realidad, parece lógico que, habiendo llevado Espinosa tan graves asuntos de Estado, el depositario de sus secretos y papeles conectara al morir con las altas instancias reales. Ya el 16 de septiembre, a poco de desaparecer Espinosa, Vázquez dirige un billete al monarca adjuntándole ciertas misivas recibidas con la advertencia de que «entre tanto que en algunas partes no se supiere el fallecimiento del Cardenal, no podrán dexar de venir cartas y que algunas convenga verlas V. Mg.»[473]. A continuación aprovecha la ocasión para comunicar al rey que alguien había preguntado por una provisión real que se encontraba en cierto libro que tenía Espinosa para las concesiones de oficios, a lo que él habría respondido:

> «Díxele que yo la tenía y el secreto que siempre ha avido en mí en todas las cosas, porque me *(he)* criado con esta leche y buena doctrina, y assí guardaré esta provisión hasta que V. Mg. mande.»

Ni qué decir tiene que ponderar el secreto ante Felipe II era vender miel al colmenero. Todavía en el mismo billete, Vázquez se refería al que habría de ser elegido presidente del Consejo de Castilla, «a quien en un día y con secreto podré yo mostrar el libro y dezirlo lo que de todo él bien entendiere para su prevención

---

sobre todo en su obra *Philip II and Mateo Vázquez de Leca: the Government of Spain (1572-1592),* Ginebra, 1977, 3 y ss.

[471] LOVETT, *Philip II and Mateo Vázquez de Leca,* 11-12.

[472] *Antonio Pérez,* I, 378.

[473] IVDJ, envío 51, folio 8. De ello dio noticia LOVETT, *Philip II and Mateo Vázquez de Leca,* 29.

y advertencia», e incluso preveía «el embaraço de obligar a V. Mg. que vea el libro y que tenga memoria de él para estar siempre prevenido». En suma, Vázquez se presentaba como custodio de los papeles y secretos del fallecido Espinosa, intérprete e instructor de ellos[474] y depositario de las virtudes más queridas por el monarca. En semejante campaña de autopropaganda y promoción, Vázquez se atrevería incluso a encarecer al monarca que tuviera él mismo cuidado con las provisiones de oficios:

> «Una de las cosas que más cuidado davan al Cardenal en los ministerios que V. Mg. le avía fiado era la provisión de los officios... y muchas vezes succedía pasar los ojos por gran número de memoriales para alguna provisión, sin hallar ninguno de que poder con satisfacción y seguridad echar mano... Esta obligación, Señor, y la necessidad que se me representa de mi intelligencia, tal qual es, me ha forçado a suplicar de rodillas a V. Mg. se sirva de tener mucho la mano en las provisiones de officios de govierno y administración de justicia que se le consultaren»[475].

Mateo Vázquez, en suma, le decía a Felipe II las cosas que éste quería oír, con lo que no es extraño que rápidamente creciera en su crédito y consideración. En una nota al margen de otro billete que Vázquez le envió el 6 de septiembre del mismo año, el rey le pedía que pusiera en limpio la última consulta que había enviado de Espinosa, dejando en blanco el margen para las anotaciones, y le despedía con unas palabras de aliento y esperanza: «Y vos guardad los papeles y el secreto de las cosas que no están publicadas, que yo confío de vos, de quien y de todas las cosas del Cardenal tendrá siempre la memoria y cuydado que es razón»[476].

Éste era el clima de las relaciones entre el rey y aquel ambicioso aspirante de treinta años, cuando alguien, preguntado por Felipe II, sugirió al monarca se sirviera de Vázquez como secretario:

> «Si V. Mg. no me oviera mandado le dixera lo que entiendo de Matheo Vázquez, secretario que fue del Cardenal, es cierto pensava hablar algún día destos a V. Mg. en él como cosa que a mi parescer cumple mucho al servicio de V. Mgd. Este Matheo Vázquez conozco yo después que entré en el Consejo Real más particularmente que antes y no le conozco de trato tanto como otros, mas hame contentado tanto en su manera de proceder en casa de el Cardenal que le estimo en mucho. Es humilde y gran trabajador y de

[474] En otro billete de Vázquez al monarca, de 30-X-1572, en el que se habla de cierta Instrucción al nuevo presidente de Castilla, escribe el secretario: «... y quando él sea venido le podré yo ver algunas vezes para si quisiere saber algo del estilo y orden con que el Cardenal, que aya gloria, procedía». Felipe II anota al margen: «Buenas cosas ay en esta Instrución y a sido bien que la vea el nuevo Presidente, y la memoria de las provisiones ordinarias, y venido él será muy bien que le veais» (IVDJ, envío 51, folio 12).

[475] Billete de Vázquez al rey, de 27-X-1572 (IVDJ, envío 51, folio 11).

[476] IVDJ, envío 51, folio 166.

mucho secreto y confianza; no me acuerdo de aver oydo quexarse nadie del siendo como dizen solía dezir Eraso en quien havían venido a parar todos los Secretarios. Ase hecho capaz de todos quantos negocios. V. Md. a tratado con el Cardenal de siete años a esta parte sin que creo yo el Cardenal reservase ninguno a Matheo Vázquez de ninguna calidad que fuesse, de los quales todos deve tener él muy prompta y particular noticia y assí me parescería que en ninguna manera le consintiesse V. Md. yr de aquí sino que V. Md. le mande estarse, que cada hora menesterle para tomar del relación de muchas cosas de que nadie la podrá dar sino él, y reteniendo él los papeles que avrá entre V. Md. y el Cardenal, que deven ser muchos y de mucha importancia, podría V. Md querer ver oy uno de una materia y mañana de otra, y aunque los demás secretarios de V. Md. sentirán mucho esto, aunque ellos son tan buenos, creo que si V. Md. diesse a éste título de su secretario le habilitaría V. Md. mucho para poderle servir en qualquier exercicio que V. Md. le quisiesse aplicar»[477].

A principios de 1573, probablemente en marzo, Vázquez dio el último paso y se autopostuló como secretario del monarca. «No parece... que tiene Vuestra Magestad secretario propio, de que resulta no poder escusar de leer y scrivir muchas cosas y desta ocupación y trabajo se podrían temer en la salud el daño que la experiencia a mostrado siempre en los que más tratan papeles». Así, si él se ocupaba de todo eso, «cessaría mucho del leer y escrivir Vuestra Magestad por su mano»[478]. Felipe II aceptó la propuesta, y el 29 de marzo Vázquez recibió título de secretario del rey con efectos de 1 de abril[479]. Un título aparentemente igual a muchos otros, como los que recibían los secretarios de los Consejos, pero que iba a ser soporte de la tarea singular de trabajar junto al monarca. Ese mismo día 1 de abril, Mateo Vázquez juró el cargo por la mañana y lo comunicó al rey por la tarde:

«S.C.R.M. Oy miércoles de mañana, hallándose el Presidente en Consejo, hize el juramento que se acostumbra, porque torno a besar los reales pies de V. Mg., que cierto considerando la obligación que a V. Mg. reconozco, me enternezco mucho, y tenía yo hecho este juramento en mi alma, que desseo se salve, y spero que con la noticia y experiencia pasada a de ser bien a propósito lo que entre otras cosas juré de avisar a V. Mg. en persona o por scripto lo que viere y entendiere ser conveniente a su servicio. Guárdenos Dios a V. Mg. y me dé gracia para que acierte a servir como lo procuraré quanto en mí fuere hasta que me acabe»[480].

---

[477] IVDJ, envío 51, caja 67, carpeta 168.

[478] El memorándum de Mateo Vázquez lo publicó PARKER, *Felipe II,* 73. Parker dice que no tiene fecha, pero que fue enviado al rey el 19 de abril de 1573. Presumo que, en todo caso, la pretensión de Vázquez debió de ser conocida por el monarca antes, quizás en marzo, pues el título de secretario de Vázquez, que parece la respuesta natural a tal pretensión, es de 29 de ese mes.

[479] Procedente de AGS, Quitaciones de Corte, leg. 8, lo publiqué en *Los Secretarios de Estado y del Despacho*, III, doc. 13, 626-627.

[480] IVDJ, envío 51, caja 67, n.º 15. El rey contesta al margen: «Está muy bien que ayais hecho el juramento (y creo yo muy bien todo lo que decís a este propósito)».

b) *El trabajo con el rey*

Mateo Vázquez trabajó ininterrumpidamente con Felipe II desde 1573 hasta su muerte en 1591. En esos dieciocho años hay dos etapas claramente diferenciadas. La primera, que corresponde a este capítulo y abarca la docena inicial de años, hasta 1585, se caracteriza por el trabajo mano a mano entre ambos, aunque, como enseguida veremos, el rey tuviera entonces algún otro secretario privado. La segunda, desde 1585, año en que enfermó el rey, y a la que atenderemos en el capítulo siguiente, coincide con la constitución de una Junta compuesta de altos asesores (Idiáquez, Chinchón, Moura) de la que el propio Vázquez fue secretario. Del régimen de gobierno de ambas da cuenta un manuscrito de la época, *Estilo que guardó el Rey nuestro Señor D. Phelipe Segundo en el despacho de los negozios, desde que comenzó a valerse del Secretario Matheo Vázquez hasta que murió,* que se conserva en la *British Library*[481].

Según parece, uno de los factores determinantes de la institucionalización del secretario privado fue poder crear un ámbito reducido e íntimo, del rey y secretario, que evitara que todo pasase por los Consejos o estuviera sujeto a otros controles. Y así, tras señalar ese documento que Mateo Vázquez recibió una instrucción de cómo se habían de remitir los memoriales y papeles, que eran asentados por los oficiales en un libro-abecedario, añade que «los memoriales que eran de cosas graves, así de advertimientos como de quejas de ministros y cartas que Su Majestad recibía de importancia, de presidentes, consejeros y otras personas de calidad, que no quería o no convenía que sus papeles llegasen a los Consejos, o que se guardasen de algunos ministros para que no se supiese su autor, se sacaban en relación y los juntaba dicho secretario con ella para mostrarlos a Su Majestad. Y juntamente con estos papeles, las consultas que a Su Majestad enviaban los Consejos, tribunales y ministros, para cuyo despacho tenía Su Majestad horas señaladas cada día».

Respecto al despacho por escrito con el rey de presidentes, consejeros y secretarios, hay que decir que no todos lo hacían con idéntica o parecida intensidad, sino que unos eran corresponsales habituales, mientras otros apenas enviaban cartas y papeles. El propio Mateo Vázquez se lo hizo notar al monarca en 1578, señalándole que, junto a los secretarios de Estado, «los que más ordinariamente scriven» son los presidentes de Castilla y de Órdenes, los Consejos de Indias e Italia, y las siguientes seis personas: Garnica, Juan Vázquez, Delgado, Francisco de Ibarra, Francisco González de Cuéllar y el Conde de Chinchón[482]. A su vez, el despacho escrito del secretario solía tener lugar acompañando documentos, con los comentarios correspondientes. En cuanto al despacho personal

[481] Egerton, 329, folios 8-10. Lo di a conocer en *Los Secretarios de Estado y del Despacho*, I, 201-206.

[482] Billete de 5-VIII-1578 (BZ, carpeta 144, n.º 260).

o *a boca* entre rey y secretario, característico de la entrevista a la que acude éste cuando es llamado, el *Estilo* lo describe de la siguiente forma:

> «Sentábase Su Majestad a su mesa, donde llegaba el secretario con los papeles. Y sentándose en un banquillo hacía relación a Su Majestad de lo que contenían las cartas y memoriales reservados de cosas graves. Y entendido por Su Majestad, mandaba en cada cosa lo que era servido. Y advirtiendo el secretario lo que se le ofrecía, asentaba allí luego en un borrador las deliberaciones que tomaba Su Majestad, y después formaba de ellos billetes para los presidentes o ministros a quien tocaba de parte de Su Majestad. Conforme al cuadernillo que va con éste de decretos, quedaba el secretario, donde se verá la calidad de los negocios sobre que los daba, aunque siempre con orden por escrito de Su Majestad, y otras veces, aunque pocas, de palabra. Y si el negocio era grave, conforme a la calidad de él iban los billetes escritos de mano del secretario y rubricados de la de Su Majestad. Y es de advertir que éstos tan solamente se enviaban a los Consejos y ministros que estaban en la Corte, y no a los de fuera de ella, como también se verá más en particular por la copia de algunos que para mayor inteligencia de esto se han sacado. Pero de cualquiera de estas órdenes que se daban, ora fuesen rubricadas de Su Majestad, ora firmadas del secretario, se registraban en registros que había para ello, porque en cualquier tiempo se supiese las que se habían dado y pudiese pedirse cuenta de ellas. Y los legajos de los memoriales, cartas y papeles, se ponían con su división por muy gran orden y concierto.»

En lo que respecta a las consultas de los Consejos, estaba previsto que el secretario leyera al rey lo sustancial del texto con el parecer del Consejo, y el monarca adoptara de inmediato la resolución que estimase pertinente. Esa resolución era copiada en un papel aparte, y luego, sobre ella, el secretario escribía de su mano en la propia consulta el decreto, que era firmado por el rey y él. Y si se daba el caso de que alguna consulta afectara a otro Consejo, se le remitía la consulta completa o una relación de ella, pidiendo el dictamen oportuno. El resto de los documentos era también sometido a cuidadoso examen:

> «También reconocía Su Majestad todos los pliegos de libranzas que había de firmar, y el secretario pasaba los ojos primero por las cartas y despachos que le parecían de importancia. Y advertía en ellos lo que se le ofrecía, reparando algunos descuidos y, dejando de firmar aquellos en que reparaba, escribía en el membrete la razón por qué lo hacía, para que le satisficiesen, y en las cartas de cosas graves, las postdatas que se le ofrecían, con que los ministros y Consejos en la Corte y fuera de ella sabían que estaba Su Majestad en todo, y lo veía y reconocía y advertía sus descuidos y faltas. Y que agradecía lo que se hacía con puntualidad y bien, y no se le podía esconder cosa buena ni mala, con que vino a ganar el justo nombre de prudente y sabio que mereció. Y con que tuvo tan ajustados sus Consejos y ministros que vivían en perpetuo cuidado, vigilancia y secreto, que es la parte más substancial para el buen gobierno.»

### c) *Afianzamiento en el poder*

En esta primera etapa de su vida junto al rey, Mateo Vázquez tuvo que consolidar y defender su privilegiada posición ante los secretarios de Estado, Antonio Pérez y Zayas, ganar la respetabilidad general y, sobre todo, mantener y asegurar la confianza del monarca, con quien el trato de Mateo fue obsequioso y no pocas veces rayano en la adulación o en el *untuoso servilismo* que luego le atribuyó Marañón. Con este exordio, por ejemplo, se dirigía el secretario al rey en un billete de 28 de enero de 1576:

> «S.C.R.M. Yo creo que V. Mgd. fía de mi afición a su servicio, lo que con ella y mi gran reconocimiento pretendo merecer en el acatamiento de V. Mg., y como pienso que nadie en el mundo ama más tiernamente y de verdadero coraçon que yo a V. Mgd., assí me doy a entender que V. Mgd. juzgará que procede desto lo que aquí diré, como verdaderamente ello es assí»[483].

Y con este otro le escribía el 2 de mayo de 1586, respondiendo a la campaña de quienes intentaban desprestigiarle:

> «S.C.R.M. He llegado aquí y aunque mis pies me ayudavan poco en Madrid estos días, me dolía más hallarme donde no estava V. M. que ellos. Con este reconocimiento vivo y tengo de morir, y con gran desseo de tener salud para servir mucho a V. M. a quien humilíssimamente supplico crea que estoy muy desembaraçado de inteligencias y correspondencias humanas para estar muy satisfecho de que soy el mismo que era, y V. M. entendió quando V. M. me escogió para su servicio y que mi inclinación y desseo es que se haga en todo el de Nuestro Señor y de V. M. y se beneficie la república, y que teniendo lo bueno su lugar, se aparte y castigue lo que no lo fuere, de donde diere, y toque a quien tocare»[484].

Aunque Vázquez recibió siempre un trato considerado y respetuoso por parte de secretarios y otras personas[485], su afianzamiento en el poder tuvo que vencer no pocas reticencias y dificultades. Al principio, para convertirse efectivamente en el heredero de Espinosa, pues ese puesto, según parece, le era disputado por el Marqués de Ladrada[486]. Luego, para asegurar el poder, ante los recelos y la sorda oposición de los secretarios que hasta entonces habían sido los más poderosos, es decir, los de Estado. A su pugna con Antonio Pérez haremos alguna

---

483 IVDJ, envío 51, caja 67. El rey anota con sorna al margen de este párrafo: «Más holgara con esto a la mañana que no agora».

484 IVDJ, envío 51, caja 67, carpeta 116.

485 Juan de Idiáquez, por ejemplo, le escribe desde San Lorenzo el 26-IX-1584, dirigiendo la carta «al muy illustre señor, mi señor, Mateo Vázquez de Lecca» (BZ, carpeta 135, n.º 184). En ocasiones fue calificado por escrito de *primer secretario* (v. gr., Francisco Bravo en carta de 17-IX-1576. BZ, carpeta 144, n.º 111).

486 LOVETT, *Philip II and Mateo Vázquez de Leca*, 34.

referencia luego, al tratar de él. Pero tampoco con Zayas fueron las cosas fáciles. Ya en 1574, y a propósito de ciertos papeles que se iban a ver en el Consejo de Estado, Vázquez escribía al rey:

> «No van de mi letra porque Çayas no la conozca, que sospecho es el que más mira en mi asistencia al servicio de V. Mg. y el que más ha procurado deshazer con algunos la estimación de ella. Como si se me diese a mí algo por todos ellos, sino por solo el servicio de Dios y de V. Mg., que es lo que aquí me tiene sin ningún género de ambición, y assí quando le veo y a los demás secretarios acaso, les trato sin dar a entender cuidado del que ellos tienen de mí, y no me pasa por pensamiento tener enemistad con ellos ni con nadie, antes tengo que agradecerles lo que me ayudan a dar a entender que mi ocupación principal es hacer relación de los papeles del Cardenal y de las Juntas, las quales no han dado poco que pensar, pero creo que ya han venido a caer en que V. Mg. puede servirse de sus criados en lo que le pareciere más convenir, con que se avrán cansado de pensar en mí, y al cabo hará lo mismo Çayas. Suplico a V. Mg. me perdone esta digresión»[487].

Afianzado en su posición, Vázquez se muestra como hombre puntilloso y escasamente flexible en las dificultades, que por cosas aparentemente nimias reacciona de forma aparatosa, amenazando incluso con marcharse[488]. Atento a lo que unos y otros decían de él, y sobre todo a los rumores que ocasionalmente apuntaban a su posible pérdida del favor real, no dudó en contar él mismo estas cosas al monarca, haciendo una vez y otra profesión de fidelidad:

> «Porque no pienso recatar nada de V. Md., embío los papeles que van aquí de Villegas y Çayas por lo que les toca, y de mí podría embiar muchos que me scriven diziendo está la Corte llena de que V. Md. ya no me mira como solía...como si meresciera yo aquello, ni mucho menos. Pero de lo que a mí toca, supplico a V. Md. se sirva de no hazer ningún caso»[489].

Cuando Vázquez accedió a la Secretaría privada del monarca, ya llevaba un lustro de secretario de Aragón en el Consejo de la Suprema. Esta ocupación resultaría poco compatible, y sobre todo poco gratificante para quien por atenderla debería restar tiempo a su trabajo principal de despachar con el rey, y a buen seguro que el propio monarca prefería una mayor disponibilidad del secretario en su nuevo oficio. Así las cosas, don Felipe debió de convenir con Vázquez en julio

---

[487] IVDJ, envío 51, caja 67, folio 28.

[488] Véase la siguiente carta a Zayas, el 7-III-1578, motivada por el enfrentamiento con un tal Monzón: «Señor. Aunque creo que V.m. como amigo y christiano tiene en memoria lo que me toca, no puedo dexar de refrescársela porque como hombre siento el agravio y sinrazón que se me haze, de manera que he estado algunas vezes para vertirlo todo y tomar buena licencia de Su Md. y yrme a un rincón con media dozena de libros, donde creo ternía harto mejor vida que él, y crea V.m. que si no se remedia, havrá de parar en esto, pues lo hizo Cicerón siendo hijo de un pregonero, que porque era agraviado en el ministerio que tenía en la República...» (IVDJ, envío 56, envuelto 1 a 50).

[489] Billete fechado en el Bosque de Segovia el 10-VI-1578 (BZ, carpeta 144, n.º 290).

de 1574 exonerarle de la Secretaría de Inquisición, si bien el secretario le recomendaba que, aun dejando el oficio, pudiera asistir al Consejo:

> «La entrada en la Inquisición (aunque devría bastar averla tenido para lo que V. Mg. apunta) será a propósito, y pues a mi antecesor Pedro de Tapia (que murió ya) aviendo dexado este mismo officio, quando se me proveyó, no se le quitó la entrada y asistencia en el Consejo, parece que conmigo se podría hazer lo mismo, sirviéndose V. Mg. de scrivir al Inquisidor General.
>
> Que por lo que sería menester averme V. Mg. de occupar en algunas cosas de su servicio, y que lo de Inquisición (que es de tanta ymportancia) se hiziese por persona desocupada, avía parecido a V. Mg exonerarme dello, y que por algunas justas causas, que no serían fuera de propósito para lo que tocava al Santo Officio, holgaría V. Mg pudiese tener la entrada y asistencia en aquel Consejo»[490].

Felipe II se dispuso a notificar al Inquisidor General su decisión, y el obsequioso Vázquez llegó a sugerirle el texto que podía enviar: «Por lo que será menester ocupar a Mattheo Vázquez en algunas cosas de mi servicio, y que lo de Inquisición se haga por persona desocupada, me ha parecido exonerarle dello, y por algunas cosas que se pueden offrecer, holgaré le guarde poder entrar y asistir en el Consejo. Vos lo tratareis con los del, y me avisareis de lo que parecerá». Sin embargo, cuando don Felipe recibió la minuta, él ya había escrito por su cuenta al Inquisidor en términos similares, por lo que devolvió el papel a Vázquez[491]. En todo caso, la salida del secretario del organismo rector del Santo Oficio en julio de 1574 fue visto como algo que posibilitaba una mayor cercanía al rey. De forma significativa, Busto de Villegas le felicitó por el cese:

> «Illustre señor. Con gran regocijo quedo de aver sabido que Su Mt. a exonerado a V.m. del exercio *(sic)* de la Secretaría del Consejo, y no tanto por parecerme ya poco para V.m. aquello, como por la significación que se da de... gozar y disfrutar más despacio la habilidad, fidelidad y prudencia y secreto y aventajadas partes de V.m., como yo siempre lo e pronosticado, pareciéndome dignas de tal premio»[492].

A partir del otoño de 1572, y durante los inmediatos años siguientes, Vázquez aparece en los asuntos de los Países Bajos. También por entonces se hizo patente la necesidad de poner orden en los graves problemas financieros que habrían de conducir a la bancarrota de 1575. Al finalizar la década de los setenta, él es ya un

---

490 *Memorial de mi particular para exonerarme del officio de Secretario del Consejo de Inquisición.* Respondido al margen por el rey el 31 de julio de 1574. Contiene la minuta del billete del rey al Inquisidor General (IVDJ, caja 67, carpeta n.º 34).

491 En nota al margen del billete anterior, le dice: «Aquí os embío estos villetes vuestros que tratan desta materia, porque ya no lo he menester porque ya he escrito al Inquisidor General casi lo mismo que decís en este papel...».

492 Carta fechada en Toledo el 25 de julio (IVDJ, envío 91, caja 130, doc. 379).

personaje muy influyente a quien la gente acude para que sugiera al rey tal o cual cosa[493]. Mateo Vázquez ha acrecentado su confianza con el monarca, apreciándose en las cartas una mayor desenvoltura y espontaneidad. Con bastante frecuencia recomienda al rey que se cuide, e incluso, por si acaso, llega a sugerirle que haga testamento:

> «Dios guarde a V. Md., que aunque no ay hora segura para nadie, la necessidad que la Christiandad tiene de V. Md. da mucha sperança en su misericordia, que Dios ha de guardar a V. Md. muchos años, pero porque podría ser que nuestros pecados pessasen tanto que se nos negase este bien, sería muy acertado... de echar a un cabo lo del testamento, por lo que va en aquello, y el descanso con que se va después; que las cosas en que ay obligación se han prevenido como conviene»[494].

La salud del secretario, a su vez, comienza a resquebrajarse a mediados de esos años setenta, cuando se hacen cada vez más frecuentes los billetes con noticias de indisposiciones ocasionales o los primeros atisbos de los que luego serán graves achaques de gota y artritis. «El morir se usa tanto —escribe Vázquez a don Felipe el 24 de septiembre de 1576— que cierto es menester andar con cuidado para todo. Ayer tuve un poco de frío y calentura... duró lo uno y lo otro poco más de quatro horas; dormí bien y oy me *(he)* hallado de manera que pudiera subirme arriba...»[495]. Y el 2 de septiembre de 1579: «Salí anoche con tan grande ardor en las piernas y plantas de los pies de estar en pie, que con esto y lo que luego scriví tuve una rezia calentura. Esta mañana estoy sin ella y assí me vestí. En verdad que traigo dudosa la salud»[496]. Ciertamente su vida sedentaria era un factor de riesgo, sobre todo si se tiene en cuenta la insólita abundancia de comidas y cenas, que en la casa de Vázquez estaban previstas hasta en sus menores detalles. Conocemos así algunos

---

[493] El Príncipe de Melito, por ejemplo, le escribe desde Alcalá el 14-XII-1577 pidiéndole que interceda ante el rey para que él se pueda ir a «bivir en tierra caliente a lo menos una temporada» (BZ, carpeta 136, n.º 153). El 5 de enero de 1578 vuelve a escribirle explicando las causas que le movieron a desear salir de la Corte y suplicar el cargo de virrey de Valencia. Esta carta comienza así: «V.m. me escrive que le enbie a decir las causas que me mueven a lo que he escrito estos días pasados. Ansy lo hago para que V.m. las diga a Su Magestad» (BL, Additional, 28341, folios 1-2).

[494] Billete de Vázquez de 17-II-1578 (IVDJ, envío 51, caja 67, n.º 76). El rey contesta al margen: «Y en lo del testamento traygo harto cuydado, por lo que deseo tenerlo hechado a un cabo yendo tanto en ello, y avía pensado que si Dios fuere servido y pudiese ir don Antonio de Padilla al Escurial esta Semana Santa, sería buen tiempo para ello. Veremos lo que se podrá».

[495] IVDJ, envío 51, caja 67, n.º 69. El rey responde al margen: «Espero que bibireis muchos años como es menester y muy bien, y que os guardeis y más del frío, que aquí es menester tener este cuydado (y porque acá arriba haze todabía más que abaxo, y también por algo de lo que aquí decís, no me parece mal el estaros abaxo hasta estar muy bueno, que por entonces no faltará en que entender)».

[496] BZ, carpeta 144, n.º 477.

papeles y borradores del mayordomo o cocinero con las informaciones de avituallamiento y de lo que se había de servir a Vázquez en los *días de carne*[497], es decir, en los ordinarios, y en aquellos otros que por abstinencia o prescripciones religiosas eran considerados *días de pescado,* con la diferenciación siempre de comidas y cenas[498]. Semejantes previsiones culinarias, complementadas con notas y billetes

---

[497] *IVDJ, envío 54, caja 70, folios 87-90. «El ordinario que paresce se podrá servir días de carne a la comida.*

Dos principios en el verano de las fructas que huviere en aquel tiempo; en el invierno naranjas, passas y almendras, orejones, natas, mantequillas, manteca, huvas, melones de imbierno, sirviendo dos cosas destas diferenciándolas por los días, teniendo cuidado de servir dello lo que más gusto diere al señor.

Hase de advertir que si destos principios y de las cosas de carne que se han de servir en lo que abaxo se dirá y postres, huviere algunas en casa, se ha de yr gastando dellas conforme al arbitrio del mayordomo, assí porque no se dañen como porque se ahorre del ordinario el plato o platos que destas cosas se sirviere, notando en el libro de la quenta de aquel día los platos que se sirvieren de lo que havrá en casa, y lo que se gastó menos aquel día y por qué razón.

Ha de haver un assado en su tiempo de torreznos y turmas, o perdizes, o perdigones, o pollos, o gallina, o capón, o cabrito, o conejo o palominos, o tórtolas, o pierna de carnero, y desto yr differenciando por sus días, teniendo attención a dar destos assados más de ordinario el que mejor supiere al señor; puédese servir también ternera asada.

Otro plato de un pastel de carnero o ternera, o palominos o pajarillos, o, en lugar del pastel un platillo hecho destas mismas cosas, o de cabrito.

Otro plato se ha de hazer de las yervas que conforme al tiempo se echaren en la olla, como son lechugas, repollo, nabos, que destas y de un pedaço de tocino que havrá en ella será muy bueno, o en su lugar un plato de arroz con la grassa de la olla.

Otro plato de vaca y carnero. Han de servir tres cosas de postre en verano de las fructas que huviere, o azeitunas, o peros o peras de imbierno, o camuesas, confites, y si huviere algunas conservas en la cámara del señor servir algunas dellas.

*Cena:*

Una ensalada de lechugas crudas o cozidas, o escarolas, o alcaparras, o çanahorias en su tiempo, y en tiempo de verano las frutas que huviere.

Un assado de un pollo o perdigón, o palomino, o cabrito, y alguna vez algún par de huevos frescos.

Otro plato de una cazuela quaxada del carnero que huviere sobrado de la mañana de la mesa del señor, o ternera, o una pepitoria de los menudillos y extremos de las aves que se mataren en casa, que se han de guardar todos con esta consideración.

Postres, dos o tres de las dichas atrás o fructas del tiempo».

[498] *«Días de pescado*

Los mismos principios y excusar los de leche aquellos días que son buenos, y en lugar dellos servir algunas vezes una ensalada verde.

Dos platos de los mejores pescados que huviere.

Otro de huevos adereçados como mejor los comiere el señor.

Otro de espárragos o espinacas, o tallos de azelgas, differenciándolos conforme al tiempo y gusto del señor.

Un potage de garvanços y castañas o lentejas, o una escudilla de homigos o almidón, o arroz.

Postres de los dichos arriba.

*Cena*:

Una ensalada de las dichas; huevos; un plato de pescado de lo mejor que huviere; otro de espárragos o, en su lugar, otro de pescado que puede haver en escaveche o empanada, o en lugar deste plato algunos buñolillos o fructa de arina.

Postre de lo dicho».

del *gourmet* Vázquez para que todo estuviese a gusto[499], debieron de resultar demoledoras para su salud.

En la década de los ochenta la escalada de poder de Vázquez apuntará al control de los asuntos de patronato eclesiástico y de encomiendas de las Órdenes Militares, según veremos luego al estudiar esos Consejos de Cámara y Órdenes.

d) *Vázquez y las Juntas*

El 24 de junio de 1573 inició orgánicamente su actividad una *Junta de Presidentes,* creada para el estudio y arreglo de los problemas financieros, que tal vez fue precedida antes por reuniones informales con los mismos propósitos[500]. Esa Junta, constituida alrededor del presidente del Consejo Real, estaba compuesta por éste, a la sazón Diego de Covarrubias; por el presidente del Consejo de Indias, Juan de Ovando; por el presidente del Consejo de Órdenes, Antonio de Padilla; por otros expertos, entre los que destacaba Francisco de Garnica, y por el secretario Vázquez. A principios de 1574 fue encargado de la presidencia del organismo Juan de Ovando, quien además de su presidencia de Indias estuvo al frente, sin título, del Consejo de Hacienda.

Esta Junta, que no fue única en 1574[501] y que a veces trabajó sobre material desbrozado antes por el Consejo de Hacienda, fue atendida desde dentro por Vázquez. Como lego en tales materias, su actividad debió de reducirse a ordenar los papeles, tomar nota de las deliberaciones y dar luego cuenta al rey[502]. Pero al tiempo Vázquez informaba sobre muchas otras juntas que proliferaban entonces,

---

[499] IVDJ, envío 54, caja 70, folios 85-86: «Será bien entender del cozinero en particular qué cosas sabe hazer y advertille que los asados sean con toda buena sazón. Y la olla que para mí se haze sea muy sazonada con azafrán y tocino, garvanços y yervas conforme al tiempo... Los asados es menester variar un día torrezno con su caldillo y las tajadas delgadas y echado en remojo de la noche antes y servillo con sus rebanadas. Otro un gaçapillo con su salmorejo; otro paxarillos y cosas así. En el plato del carnero cozido no es menester poner rebanadas de pan sino el carnero con sus garvanços y un poco de tozino y algunas yervas, y el peregil es muy buena yerva cozida con el carnero».

[500] LOVET, *Philip II and Mateo Vázquez de Leca,* 63 y ss.; DE CARLOS, *El Consejo de Hacienda de Castilla,* 115 y ss.

Dolores SÁNCHEZ *(El deber de Consejo*, 89-90) da a conocer un billete de Felipe II, de 19-VI-1573, en el que hace referencia a la orden que acaba de dar de constituir esta Junta: «Yo he ordenado que se junten algunas personas con el Presidente del Consejo Real, y entre ellos sea una el de las Indias, a tratar los negocios principales de la hazienda que se tratavan en vida del Cardenal por ser tanto menester, y por todo tan al cabo».

[501] Mateo Vázquez escribe al rey el 14 de julio: «S.C.R.M. Las ocho dadas se acabó la Junta, y se ha gastado bien el tiempo, y por lo que ymporta la brevedad, algunos dixeron si la havría mañana a la tarde. El Presidente respondió que para después del Consejo de Estado ternía otra Junta que V. Mg. avía mandado, pero que se podría ésta suspender hasta que a voca el viernes él hablase a V. Mg. Fuenmayor dixo luego que se podría quedar para el viernes». *Nota del rey al margen:* «Es verdad que mañana conviene que después del Consejo de Estado queden juntos el Presidente y el Inquisidor General, y así por mañana podrán descansar las Juntas» (IVDJ, envío 53, carpeta de 1574).

[502] Todavía en 1582, siendo presidente del Consejo de Hacienda Hernando de Vega, aparece la Junta de Presidentes como título del envío 76, caja 102 (IVDJ), y en las portadas de diversos documentos de ese año.

de contornos institucionales imprecisos. Así en 1575, por ejemplo, sobre la *Junta de la Comisión* y la *Junta de todos* (nombre contradictorio con la naturaleza de un organismo que por principio debía reunir a unos pocos)[503]; en 1576 sobre la *Junta de los Cuatro* y la *Junta de Italia*[504]; en 1577 sobre la *Junta de los dos Consejos*[505]; en 1582 y 1583 sobre la *Junta de Milicia*[506]; en 1583 también sobre la *Junta para tratar asuntos de Indias*[507], etc. En todo caso, la marcha por esos años del rey a Portugal, adonde fue reclamado por Granvela en una operación que parecía simbolizar la rectificación del error de no haber acudido años atrás a Flandes, arrastró también a Vázquez, situándole en un nuevo panorama de despacho. Felipe y su colaborador permanecieron en Portugal más de dos años (diciembre 1580-abril 1583), manteniendo Vázquez allí una incansable actividad perceptible en cartas escritas desde Elvas, Tomar, Almada, Lisboa[508], etc.

Por lo demás, otras varias juntas tuvieron importancia en esta época. Así, en 1579, la formada para estudiar los problemas de la sucesión al trono portugués, y que estuvo compuesta por el Cardenal Quiroga, el Arzobispo de Toledo, el confesor Chaves, fray Hernando del Castillo, los presidentes de los Consejos de Castilla y Órdenes, los Marqueses de Almazán y de Aguilar, los licenciados Molina, Francisco Hernández de Liébana, Fuenmayor, Rodrigo Vázquez de Arce, Juan Tomás, del Consejo de Castilla, y el embajador Juan de Silva[509]. Y también en 1581 una más de las que se constituyeron para hacer frente al problema morisco[510].

---

503 Billete de Mateo Vázquez el 20-II-1575: «En la Junta de la Comisión y después en la de todos se ha visto esta tarde lo que el reino esta mañana avía apuntado para otorgar el contrato» (IVDJ, envío 53). La *Junta de todos* durará varios años. En otro billete de 20-II-1578 hace notar Vázquez que «en la Junta de todos esta tarde se hizo relación de la de ayer, y el presidente y después Juan Vázquez dixeron lo que V. Md. avía sido servido advertir» (BZ, carpeta 144, n.º 406).

504 Billete de Vázquez al rey el 27-III-1576: «Ayer uvo la Junta de los 4 después del Consejo de Estado como V. Mgd. lo mandó (BZ, carpeta 144, n.º 96). Otro de 7-IV-1576: «No tengo oy ocupación sino de dos a quatro en la Junta de Italia» (IVDJ, envío 53, envuelto 1576).

505 Carta de Vázquez a Gaytán de 8-II-1577: «Esta mañana recibí la de V.m. de ayer y esta tarde en la Junta de los dos Consejos se vio la consulta sobre la trata de la religión de S. Juan» (BZ, carpeta 138, n.º 3).

A esa Junta alude el príncipe de Melito en carta al rey (sin fecha; recibida el 27 de julio): «S.C.R.M. Haviéndome enviado a dezir el secretario Gaytán que porque le havían buelto las calenturas y no podía yr a la Junta de los dos Consejos, diesse la orden que me pareciese sobre quien havía de yr a ella, le dije que diese los papeles que tuviese al secretario Çayas para que él los llevase. Y haviéndolo hecho assí y díchome él agora que haviéndolo escripto a V. Md. le ha parescido bien, me paresce que siendo V. Md. servido podrá el dicho Çayas asistir a las demás juntas que se hizieren» (IVDJ, envío 21, caja 32, n.º 507).

506 Copia de carta del secretario Juan Vázquez de Salazar a Mateo Vázquez. Madrid 8-I-1583: «La copia de carta de Pedro de la Peña que V.m. me embió para que se vea en la Junta de milicia rescibí, y es bien que V.m. sepa...» (IVDJ, envío 45, 2.º envuelto).

507 *Vid.* orden del rey de 22-IX-1583 constituyendo una Junta para tratar asuntos de Indias. Está en ella el secretario Antonio de Eraso (BZ, carpeta 141, n.º 75).

508 *Vid.* RIBA, *Correspondencia privada de Felipe II*, 229-276.

509 BALTAR, *Las Juntas de Gobierno*, 35.

510 SÁNCHEZ, *El deber de Consejo*, 122.

## 2. Otros secretarios y colaboradores

### a) *Antonio Gracián, secretario de memoriales y peticiones*

Antonio Gracián y Dantisco fue el hijo mayor de Diego Gracián Alderete, secretario de Carlos V, hombre de familia de noble abolengo, oriunda de Tordesillas o tal vez de Villalar, culto y traductor de autores clásicos, griegos y latinos; religioso con veleidades erasmistas[511] y que por sus conocimientos de idiomas desempeñó con el Emperador la Secretaría de traducción de lenguas[512]. Este Diego Gracián, que tuvo trece hijos, siete de los cuales fueron religiosos, fue al parecer también durante tres años secretario de Felipe II, aunque de ello haya quedado escasa memoria[513], y contrajo matrimonio con Juana Dantisco, hija del embajador polaco Juan Dantisco, quien al llegar a España se hizo amigo del círculo de personas que rodeaban a Gattinara y muy en especial del conquistador Hernán Cortés[514].

Antonio Gracián nació hacia 1540. Estudió humanidades en Valladolid juntamente con uno de sus hermanos, Jerónimo, reformador del Carmelo con Santa Teresa, y tal vez hizo también con él estudios universitarios en Alcalá. Al retirarse Diego Gracián, transmitió a su hijo Antonio la inquietud y preocupaciones culturales, y le legó incluso la propia Secretaría de interpretación de lenguas[515], en la que por entonces colaboraron otras gentes de la familia[516]. Pero en punto a

---

[511] A. PAZ Y MELIÁ, «Otro erasmista español, Diego Gracián de Alderete, Secretario de Carlos V», RABM, 1901, 27-36, 125-139 y 608-625.

[512] Sobre este oficio, *vid.* el cap. XXVI (614-631) de la obra de C. de BENAVENTE Y BENAVIDES, *Advertencias para Reyes, Príncipes y Embaxadores*, Madrid, 1643.

[513] M. EZQUERRO, *Diego Gracián de Alderete*, tesis doctoral inédita leída en Toulouse, s.a., 43: «Il est certain que Gracián fut pendant de très longues années Secrétaire de Philippe II, mais on ignore s'il passa sans interruption du Service de l'Empereur à celui du Roi».

[514] A. FONTÁN y J. AXER (eds.), *Españoles y polacos en la Corte de Carlos V*, Alianza Editorial, 1994.

[515] En ella entró luego Tomás Gracián, hijo de Diego y hermano de Antonio. En IVDJ, envío 61, libro 2, folio 358, figura un memorándum de Tomás Gracián, que dice así: «Thomás Gracián Dantisco, hijo del secretario Diego Gracián, diffunto, haviendo estudiado en Alcalá Griego y Rethórica y dos años de Artes, vino de diez y seis años a servir y ayudar a su padre y al secretario Antonio Gracián, su hermano, por muerte del qual Su M. le hizo merced del officio de la traduction de lenguas y Cruzada, que tenía su padre y hermano, en el qual ha más de diez años se a exercitado traduziendo de latín, italiano, francés, portugués, valenciano y de latín en castellano muchas cosas de gran confiança, principalmente viviendo el secretario Delgado por no tener práctica de estas lenguas…».

Este memorándum no tiene fecha, pero por haber sido escrito cuando ya habían transcurrido diez años de la muerte de Antonio Gracián (6-IV-1576), y cuando ya había fallecido Delgado (9-X-1585), es de suponer sería de mediados o finales de 1586. Tomás Gracián asegura tener entonces veintiocho años.

[516] Un sobrino de Antonio Gracián, Francisco, sirvió ocasionalmente la Secretaría en defecto de su tío. En AHN, Estado, leg. 807, se encuentra una representación del Consejo de Estado poniendo de manifiesto que a Francisco Gracián se le han concedido «las ausencias y enfermedades de secretario de la interpretación de lenguas, cuyo empleo exerce su tío D. Antonio Gracián». Aquél había

lo verdaderamente importante aquí, el acceso a la secretaría regia, hay que observar que cuando recibe Antonio Gracián su título de secretario el 1 de enero de 1571[517] fue para aplicarse de inmediato a una importante tarea que antes había desempeñado Gaztelu[518], el reparto de peticiones y memoriales enviados al rey, lo que le facilitó la inmediación y trato directo con don Felipe. Como indica el monarca a los Contadores mayores en cédula de 7 de marzo de ese mismo año, «sabed que yo he dado a Antonio Gracián, nuestro secretario, cargo de repartir y enbiar a los nuestros tribunales, mynistros y secretarios y otras personas las peticiones y memoriales de partes y otros papeles que le mandaremos entregar», percibiendo así Gracián, junto a los cien mil maravedís propios del título de secretario, otros cien mil más por esa ocupación[519]. Por otra parte, Antonio Gracián trabajaba con el doctor Velasco en la preparación de listas y propuestas para las vacantes eclesiásticas, materia que años antes había estado en el ámbito controlado por Espinosa, con lo que, al morir Velasco en el otoño de 1573, Gracián se hizo con el puesto[520]. Ambas ocupaciones hubieron de familiarizarle con el monarca, acreditándole como secretario de suma influencia.

Desde esa atalaya de secretario privado del monarca, Antonio Gracián entró a partir de 1571 en el tráfago de la correspondencia con la gente de los Consejos —presidentes, consejeros y secretarios— y con los particulares, enviando al rey billetes que éste anotaba al margen. Así, desde el principio se cartea con los secretarios Delgado[521], Antonio Pérez, Zayas, Juan Vázquez, Mateo Vázquez, Escobedo, Gaztelu, Eraso, Vargas, Saganta, el Protonotario, Zurita, etc., que aparecen por doquier en un registro que él elaboró, el llamado *Diurnal,* correspondiente al bienio 1572-1573[522]. Por entonces, Gracián se encarga de conseguir para la biblioteca de

---

pedido ejercer el cargo dada la edad y achaques de su tío: «... y que no pudiendo executarlo sin el título de Secretario de Vuestra Magestad, ni firmar sin este carácter las muchas certificaciones y despachos que se ofrezen», solicita se le conceda título de secretario. El Consejo informa positivamente «por ser nezesario para las certificaciones y instrumentos que hubiere de firmar».

[517] AGS, Quitaciones de Corte, leg. 8. Está fechado en El Escorial y lo refrenda Antonio de Eraso.

[518] *Vid.* textos citados en notas 430 y 434.

[519] AGS, Quitaciones de Corte, leg. 8. Ese encargo concreto de *repartir peticiones y memoriales* se encuentra normalmente reconocido en los documentos de los años setenta que acreditan los salarios. Así en AGS, Contadurías Generales, leg. 886, figura Gracián en 1571 con los cien mil maravedís correspondientes al título de secretario, más otros cien mil «porque tiene encargo de repartir las peticiones y memoriales y otros despachos» (folio 47); o en 1574 con lo mismo: los cien mil y «los otros cien mill por el cargo que tiene de repartir las peticiones e memoriales que bienen a nuestra mano» (folio 50).

[520] LOVETT, *Philip II and Mateo Vázquez de Leca*, 159.

[521] En IVDJ, envío 87, docs. 118-143, hay una serie de cartas de Delgado «a mi señor Antonio Gracián, secretario de Su Magd.», que Gracián debía enseñar a Felipe II, pues algunas están anotadas por él.

[522] *Diurnal de Antonio Gracián, Secretario de Felipe II,* editado y prologado por el padre G. DE ANDRÉS, O. S. A., en *Documentos para la Historia del Monasterio de San Lorenzo el Real de El Escorial,* 1962.

El Escorial libros en el exterior, singularmente en Flandes e Italia[523], coordinando la labor de embajadores y agentes, y catalogando luego los fondos. Los secretarios de los Consejos le dirigen cartas, «al illustre señor mi señor Antonio Gracián»[524], mientras él cumple con sus menesteres de secretario privado, despachando *a boca* con el monarca[525] y también, naturalmente, por escrito.

Antonio Gracián murió muy joven, el 6 de abril de 1576[526], rondando los treinta y cinco años. Sus vinculaciones familiares con los carmelitas y el haber desempeñado en la Corte un cierto papel de patrocinador de las iniciativas de Santa Teresa, junto al hecho de permanecer soltero y a sus propias virtudes, le dotaron de fama de santidad. Andrés del Mármol, biógrafo de su hermano Jerónimo, hizo una semblanza del secretario pocos años después, en la que aludía a su capacidad de trabajo y virtudes:

> «Diole su Magestad del Rey don Felipe Segundo el prudente, el oficio de su padre… Remitíale todos los memoriales que davan a su Magestad, sirviole con grandíssima fidelidad y amor, y el Rey mostró darse por servido de su gran habilidad y expediente en los negocios por la gran confiança que del

---

A ese *Diurnal*, tras haberlo manejado en los años sesenta en el Museo Británico, ya me referí en *Los Secretarios de Estado y del Despacho*, I, 201, nota 702. Pese a su lógico interés, estoy lejos de compartir los elogios que inspira a su competente editor y a otros autores. El *Diurnal* es un texto farragoso y árido, meramente descriptivo y carente de cualquier valoración profunda de las personas y acontecimientos en él recogidos.

[523] Véanse, por ejemplo, las siguientes cartas desde Venecia de Diego Guzmán de Silva.

El 22-III-1573 (IVDJ, envío 61, libro II, folios 53-54): «S.C.R.Md. Al secretario Antonio Gracián escreví en días passados, que avía hecho diligencia por aver algunos libros griegos y latinos escritos de mano, que un gentilhombre de esta república que se llamava el Dandalo avía dexado a dos hospitales, los principales deste lugar… La memoria dellos se embía a Antonio Gracián para que la tenga y pueda mostrar a V. Md. Y los demás libros que aquí están no se han embiado pensando de día en día aver éstos. Los unos y los otros embiaré a Génova a mucho recado». El rey anota al margen: «Según esto no deven de ser los suyos los que han llegado por mar, aunque yo vi una carta en que decía que en una nave abían llegado los libros».

El 27 de junio (*Idem*, folio 55): «Por una carta de V. Mgd. de los 4 deste he entendido la relación que Antonio Gracían hizo a V. Mgd. de los libros griegos y latinos que últimamente se habían comprado. Los quales manda V. Mgd. se embíen por la vía de Génova, como se a hecho con los demás que aquí estavan y otros hebraicos que dexó aquí Arias Montano».

El 14 de junio de 1572 (*Idem*, folio 268): «S.C.R.Md. He escrito a V. Md. que he recibido la carta de los 20 de abril escrita por mano de Antonio Gracián acerca de la librería copiosa que V. Md. es servido de mandar que se haga. Cosa digna de V. Md. y de gran provecho, assí para lo que toca a la religión como a las letras».

[524] Así, Martín de Gaztelu el 13 de febrero de 1574 (IVDJ, envío 7, libro I, folio 329), o Juan de Ibarra el 4 del mismo mes y año (IVDJ, envío 61, folios 69-70).

[525] *Vid.* v. gr., carta de Antonio Gracián desde San Lorenzo, el 29-III-1575, a Juan de Ovando, presidente de los Consejos de Indias y Hacienda: «A Su Md. ley la carta que V. S. Illma. me escrivió ayer en el negocio del Doctor Daça Chacón, y mandome que respondiesse de su parte a V. S. I. que estaba muy bien lo que V. S. Illma. dezía» (IVDJ, envío 72, tomo 3, folio 433).

[526] En AGS, Quitaciones de Corte, leg. 8, hay un *Testimonio del fallecimiento de Antonio Gracián*, fechado el 9 de julio de 1576, donde se certifica que murió el 6 de abril del mismo año.

hazía en todo. Y assí dixo el Rey quando murió *Oy sí he perdido un Angel que me avía dado Dios para mi compañía.*

Fue muy devoto christiano y muy espiritual, y dado mucho a la oración mental, tanto que cuando yva *(de)* camino, como al Escurial, o al Pardo, y a otras partes donde yva su Magestad, llevava consigo la figura de un Crucifixo algo grande, y en qualquiera parte que se hallasse, allí hazía un oratorio, y aunque acabasse de despachar los correos que cada día vienen donde está el Rey a las dos, o a las tres de la mañana se quedava luego en oración, quitando al cuerpo las horas que se le devían de sueño, por sustentar el alma de aquel divino manjar. Era fidelissimo en su oficio, tanto que nunca jamás quiso recibir de presente valía de un maravedí, aunque le ofrecieron de una vez por cierta diligencia que hizo por una república muy gran cantidad de escudos. Nunca se negó a los negociantes, tanto que aun cuando comía negociavan con él, y tenía siempre abierta la puerta de su escritorio, y reñía si la cerravan los criados. Carteavase con los hombres más letrados del mundo, y él con ser de capa y espada, compuso la librería de San Lorenzo el Real, haziendo traer los libros de todas las facultades, como tan universal en todas las sciencias.»

La misma reseña se hacía eco de esa fama de santidad, tomando pie en un testimonio de Santa Teresa:

«No se quiso casar, aunque le trayan grandes y altos casamientos conforme al alto puesto que tenía. No hizo esto por despreciallos, sino porque preciava más la joya de la virginidad que guardó toda su vida (como lo afirmó el Padre Valentín de la Compañía de Jesús, que le confessava veynte y ocho años avía, diciendo en espirando: *Ya puedo dezir esto para honra y gloria de Dios y de este bendito difunto; el va tan virgen como su madre le parió.* Tuvo oficiales que aora están en aventajados oficios, y ricos, y él murió tan pobre que no solo no dexó renta, pero ni aun dinero para enterralle. Y assí su Magestad embió para este efecto con su Guardajoyas Hernando de Virbiesca todo lo necessario. Murió en Madrid, y estando nuestra Santa Madre Teresa de Jesús en Sevilla, dixo a sus monjas: *Muerto ha el secretario Antonio Gracián, y le he visto yr al cielo.* Y quexándose la Santa a nuestro Señor porque teniendo su orden tanta necessidad del (por ser él por quien passavan todas las negociaciones della) se le avía quitado. Respondió nuestro Señor: *Pidiómelo y otorguéselo porque convenía»*[527].

Si fueron ciertas todas esas virtudes, ello no quiere decir que Gracián fuera un hombre conformista, condescendiente y lleno de mansedumbre. En ocasiones sus cartas revelan un temperamento fuerte, de persona crítica y celosa de sus competencias y derechos, que habla con notable desparpajo y en ocasiones hasta

---

[527] *Excelencias, vida y trabajos del padre Fray Gerónimo Gracián de la Madre de Dios, carmelita*, Valladolid, 1619, folios 5-6. El comentario que, según este autor, hizo Felipe II al conocer la muerte de Gracián fue recogido por BERMÚDEZ DE PEDRAZA en su *Panegírico legal*, publicado en Granada en 1635.

con crudeza. En carta a Zayas desde San Lorenzo el 24 de julio de 1573 se expresaba así:

> «Muchos disparates y juyzios desatinados he oido en este mundo salidos de ingenios ociosos y tan acuciosos y noveleros como el de Mylio, pero ninguno tan menos fundado que éste de Matheo Vázquez, el qual también se me dixo ay quando le dieron título y me rey dello sabiendo lo que yo sé y allá no saben»[528].

Y en otra al mismo Zayas al día siguiente:

> «... porque mi instituto es no entrar allá *(con el rey)* sino llamado, ni hablar sino preguntado como echo. Solo desseo saber quando algo desto ay, lo que es, porque como el ver yo los papeles suele ser tarde, acaesceme saber todos las nuevas primero que yo, y aunque no las quiero saber para dezirlas, quiero para no ignorarlas ni ser el postrero en saberlas como el cornudo»[529].

Antonio Gracián murió, como hemos dicho, en 1576, antes que su padre Diego. Todavía en 1586, Zayas habla en una carta del *buen viejo secretario Gracián*[530], que se encuentra enfermo.

b) *El pseudosecretario Santoyo*

Al iniciarse la década de los sesenta aparece junto a don Felipe un notable colaborador personal, Sebastián de Santoyo, a quien por las tareas que desempeña es fácil tener como secretario[531]. Pero Santoyo, que no sería secretario con título, fue en realidad un colaborador íntimo del monarca y un ayuda de cámara de la máxima confianza e importancia[532], que por desbordar el ámbito doméstico e irrumpir en los temas políticos y en la propia correspondencia de los secretarios, bien puede ser considerado como una especie de *pseudosecretario.* En el tejido institucional él se interpone con frecuencia entre el rey y los secretarios, tanto privados como de Estado y de los otros Consejos.

---

528 AGS, Estado, leg. 155, n.º 49.

529 AGS, Estado, leg. 1 55, n.º 51.

530 Carta a Mateo Vázquez desde Madrid el 22 de febrero (IVDJ, envío 71, caja 97, folio 222): «De cinco o seys días a esta parte está en la cama muy trabajado el buen viejo secretario Gracián, pues no puede comer más que caldo. Dios sea con él y con todos, amen».

531 Baltasar PORREÑO le llama en ocasiones «secretario» *(Dichos y hechos del Señor Rey Don Felipe Segundo*, págs. 43, 61 y 146), pero no figura como tal secretario en las Quitaciones de Corte de Simancas, ni en los cuadernillos de nóminas de las Contadurías Generales correspondientes a esos años (legs. 886 y 2997).

532 En un escrito sin firma ni fecha, que se encuentra en APR, leg. 468, atado, «Dependencias de la Real Casa. Secretaría de la Cámara y Real Estampilla», se dice lo siguiente: «En el reinado de Felipe 2.º, que es desde cuando se hallan papeles, no consta hubiese secretario de cámara con este título, y solo se halla que Sebastián de Santoyo y Juan Ruiz de Velasco, como Ayudas de Cámara y más favorecidos de aquel Monarca, tuvieron el manejo de este ministerio y las llaves de los escritorios».

En esa década de los sesenta, en la que, según vimos, el secretario Pedro de Hoyo goza de la confianza del rey, éste manda en ocasiones a Hoyo a través de Santoyo[533]. En la década siguiente, cuando el secretario de más confianza es Mateo Vázquez, el *archisecretario* recibe también órdenes e instrucciones del monarca a través de Santoyo. Y bien entendido que no son sólo órdenes de tipo doméstico, sino también auténticos encargos y directrices políticas. Éste será el caso, por ejemplo, del papel mediador e independiente que Santoyo asume en las peleas entre Mateo Vázquez y Antonio Pérez con motivo del asesinato de Escobedo, en las cuales, radicalizado no sólo Pérez, sino también el propio Vázquez, Santoyo parece desempeñar de una parte el papel de encargado directo y hombre de confianza del monarca[534], pero también al tiempo el de un amigo de Pérez que goza de cierto grado de independencia y capacidad de maniobra. Será así Santoyo quien avise a Antonio de que en palacio se comentaba que él había matado a Escobedo, y quien, siendo íntimo del rey, cuente otros pormenores al secretario que éste recordará puntualmente en sus *Relaciones*[535].

En el ámbito burocrático, Santoyo hace llegar con frecuencia las cartas del rey a Mateo Vázquez[536], o el monarca comunica a Vázquez que debe hacer lo que le diga Santoyo[537]. Cuando Juan de Ibarra, el futuro secretario de Indias, pide que se le ayude y promocione, envía, por un lado, la memoria correspondiente a Santoyo y luego, por otro, escribe a Vázquez[538]. Santoyo, en fin, es con Vázquez una de las dos personas que tienen acceso directo y fluido al monarca.

---

[533] V. gr., carta de Hoyo al rey desde Aranjuez el 8-I-1561: «Yo vine aquí como V. Mgd. me lo embió a mandar por Santoyo...». Felipe II al margen: «Muy necesaria ha sido vuestra ida ay y así lo será para las cosas que aquí dezís que habeis de hazer» (IVDJ, envío 61, libro I).

Carta de Hoyo al rey el 22 de octubre de 1562: «Anteayer me dio una calentura no rezia, pero no se me ha quitado hasta agora, y por esto no he ydo a Aranxuez como V. Mgd. me lo enbió a mandar por Santoyo. Si se me quitare y me hallare en dispusición de poder caminar antes que V. Mgd. buelva, yré para si huviere algo...». El rey al margen: «Bien me parecía que el no venir vos no podía ser por otra causa sino por ésta, y pues no ha podido ser antes no ay para que sea, abiendo yo de ir ay mañana» (IVDJ, envío 61, libro I).

[534] Nota del rey a un billete de Mateo Vázquez fechado en Elvas el 12-II-1581: «No he podido firmar lo de Escovedo hasta esta noche y Santoyo os lo embiará con ésta» (IVDJ, envío 55, caja 72, envuelto 2).

[535] *Vid.* MURO, *Vida de la Princesa de Éboli,* 101 y 128, nota 12.

[536] Por ejemplo, billete de Mateo Vázquez al rey de 13-VI-1574: «Las cartas que vinieron en el pliego que me traxo Santoyo esta tarde, se podrían ver mañana a la tarde...» (IVDJ, envío 53, envuelto de 1574).

[537] Billete sin fecha de Felipe II a Mateo Vázquez, que éste recibe el 23-I-1574: «Santoyo os escribirá lo que aveis de hazer el martes» (IVDJ, envío 53, envuelto de 1574).

[538] Carta de Juan de Ibarra a Mateo Vázquez el 29-VII-1576: «Illustre señor. Tiéneme tan rendido el desseo de servir a V.m., que oyendo y considerando sus ocupaciones, fuerço mi gusto para no hazer esto con mucha continuación. Sí quisiera para obligar a V.m. con importunidad a que me emplee en algo de su servicio, pues ninguno se ocupará en él con más veros y voluntad que yo, y me hallo con tanta ociosidad como V.m. sabe, y aun agora me escusara de escrevir estos renglones por la misma causa, si no fuera por dar quenta a V.m. como a tan señor mío, como he embiado a su Magd. una memoria por mano de Sebastián de Santoyo suplicándole se acuerde de mí» (BPUG, Collection Edouard Favre, vol. XXXI, folios 126-127).

El poderío de Sebastián de Santoyo crece sin cesar en los últimos años setenta, cuando otros Santoyo aparecen también con desigual fortuna por los entresijos cortesanos[539]. A Sebastián se le envían cosas para que las lea al rey[540], dando la impresión de estar permanentemente con él, de suerte que, siendo Mateo Vázquez un personaje del círculo de los íntimos, a Vázquez es necesario *llamarle* para que vaya y acuda, pero no a Santoyo, que viviría en palacio y parece estar siempre junto al monarca[541]. Por otra parte, interviene en las peticiones, está al tanto de los desplazamientos de don Felipe por los alrededores de la Corte y le acompaña[542].

Cuando el rey y Mateo Vázquez marcharon a Portugal, Santoyo quedó en Madrid, con lo que se abrió un paréntesis en la habitual cercanía física del monarca y su ayudante. Santoyo escribió entonces frecuentemente a Felipe II cartas con los más diversos menesteres, que convenientemente resumidas y extractadas le eran presentadas al rey por Mateo Vázquez, quien además añadía a veces al margen su propia opinión. Sobre esos extractos, y al lado de la opinión de Vázquez, el monarca escribía la decisión definitiva[543].

---

[539] Así Juan de Santoyo de Molina, del Consejo de Órdenes, y Bartolomé de Santoyo, que intercambia cartas con Mateo Vázquez pidiendo se le atienda. Este Bartolomé de Santoyo escribe a Vázquez el 11 de septiembre de 1577, recordando su petición de una vara de alguacil mayor en Lima o la tesorería de Nueva Vizcaya: «Señor. Yo ando buscando todos los caminos que puedo para que Su Mag. acavase de hazerme la merced que le he suplicado tantas veces para pagar lo que devo, y de manera que rescibiese menos pesadumbre». Y el 25 del mismo mes: «Señor. No puedo dexar de ser pesado en acordar a v.m. mi necesidad, y ansí le suplico me la perdone, que cierto ya es de manera que no puedo escusar de hazello cada día y suplicar a v.m. lo acuerde a Su Magd. para que se sirva de acavarse de resolver en lo que será servido». BPUG, Collection Edouard Favre, vol. XXXI (*Recueil de lettres originales, en espagnol ou en italien, et de pièces diverses adressés à Mateo Vazquez)*, folios 79-80 y 55-56.

[540] V. gr., carta de Juan Pechas Maldonado sobre asuntos de las Islas Filipinas. En la portadilla pone: «Juan Pechas Maldonado al señor Sebastián de Santoyo, para que lo lea a Su Mgd.» (IVDJ, envío 59, caja 80, n.º 67).

[541] Billete de Felipe II a Mateo Vázquez el 4-III-1578: «Por aver oy firmado mucho, que fue desde poco más de las dos hasta casi las cinco delante de la reyna, porque no tengo otro tiempo para ello, no os llamé, y aunque os quise llamar entonces, como vi las cinco me pareció que ya no avía tiempo y lo dexé y me puse a leer parte de las cartas de Italia en que estava muy metido quando me dixo Santoyo que estábades allí, y así por lo uno y por lo otro no os llamé, pero mañana espero que será en todo caso. Y entonces veremos esos papeles de Juan Vázquez» (BZ, carpeta 144, n.º 392).

[542] Carta de Santoyo a Mateo Vázquez, sin fecha: «Señor. Demás de las peticiones que fueron oy, ynvío las que van aquí y digo si V.m. no lo sabe, que a esta hora ha mandado Su Magd. llevar la comida de mañana a Vaciamadrid, y la cena y cama a San Martín de la Vega, y yo le avré de seguir. V.m. me mande avisar lo que piensa hazer y fuere servido para que conforme a eso aguarde o no. De Palacio, martes a la noche, a las 11,30 horas. B.l.m. a V.m. su más cierto servidor» (IVDJ, envío 51, caja 67, carpeta 178).

[543] En IVDJ, envío 55, caja 72, envuelto del año 1581, hay un billete de Vázquez al rey, fechado en el Convento de Tomar el 15 de abril de 1581, que acompaña el extracto de tres cartas de Santoyo, de 13 y 20 de marzo, y 3 de abril. En el billete, un Vázquez que no debía de tener dema-

El papel de Santoyo como secretario sin serlo se advierte, en fin, en ciertos *Advertimientos cerca de la distribución de los memoriales, cartas y otros papeles*, que recogen los usos burocráticos de aquellos años[544]. Allí se dice, tratando de los papeles de Gaztelu, que el rey había respondido *por vía de Santoyo* (frase normalmente aplicada a los secretarios), atribuyéndole directamente a él «los que piden audiencia» y otras solicitudes de ayudas de costa[545].

Sebastián de Santoyo murió en febrero de 1588, cuando el enviado Lippomano le calificaba de «el más antiguo y más íntimo sirviente del rey»[546]. Cabrera de Córdoba, para ilustrar que Felipe II «no dixo jamás palabra disonante ni arrojadiza», nos cuenta la anécdota de que, habiendo terminado en cierta ocasión de escribir a medianoche el rey un largo pliego, Santoyo, en lugar de echar los polvos secantes, tiró el tintero. Y «viéndole congoxado», el rey sólo le dijo: *esperareis más,* tornando a escribir el documento[547]. Años después, según otra anécdota del mismo Cabrera, Felipe II estaba despachando con Mateo Vázquez en una sala, cuando vio en otra contigua a un ayuda de cámara, sobrino de Santoyo, que hojeaba las consultas buscando alguna cosa suya. «Decid a aquél —comentó— que no le mando cortar la cabeza por los servicios de su tío

siada simpatía a Santoyo, advierte: «Aquí va una muy sumaria relación de las cartas de Bartolomé de Santoyo (que sabe mucho quexarse sin por qué)».

En el resumen de la carta del 13 de marzo, tras referirse a ciertas peticiones de un tapicero, pone en el texto: «Y también para que le haga merced de los colchones, frezadas, colchas, paños blancos y pavellones de grana blanca que sirvieron en casa del Duque Branzvich, que no están para guardarse en la tapicería». Ese párrafo está anotado por Vázquez al margen: «Que el contralor avise en particular lo que es esto, y como está tratado, con su parescer». Y, a su vez, la nota de Vázquez es objeto de otra lacónica nota del rey: *Así.*

[544] *Advertimientos cerca de la distribución de los memoriales, cartas y otros papeles que se dan a Su Md. y por su mandado se remiten a sus tribunales o ministros, conforme a la voluntad de Su Md. o a lo que la experiencia y trato de los negocios descubre.* Figura como Apéndice II al *Diario in relatione del viaggio di Monsigr. Camillo Borghese, Auditore de la Rev. Camera da Roma in Spagna*, en A. MOREL-FATIO, *L'Espagne au* XVI *et au* XVII siècle, París-Madrid, 1878, 161 y ss. El Apéndice en 204-217.

[545] *Vid.* págs. 215-216.

[546] Informe al Senado el 13-II-1588. En KAMEN, *Felipe de España*, 224.

[547] *Felipe Segundo*, II, 307. Pocos años después, VANDER HAMMEN narrará esta historia así: «No dixo jamás palabra descompuesta ni arrojadiza. A las doze de la noche acabó de escribir un pliego y largo, porque escrivía sin márgenes, y por echar en él Sebastián de Santoyo, su ayuda de Cámara, polvos, vertió el tintero; turbose y viéndole acongojado, le dixo solamente: *esperareis más*, y le copió» (*Don Filipe el Prudente*, 132). Y PORREÑO de esta otra manera, atribuyendo preferentemente la anécdota al secretario Ruiz de Velasco: «Aviendo escrito una carta muy larga de su mano, y pidiendo a Juan Ruiz de Velasco, o según otros refieren, al secretario Santoyo, muy a deshora de la noche, que le echasse polvos de la salvadera, Juan Ruiz estava medio dormido y en lugar de tomar la salvadera tomó el tintero y lo derramó sobre la carta que se avía escrito con harto cuidado, tiempo y desvelo; y viendo su Magestad lo que avía hecho, dixo con una paz admirable: "Ésta es la salvadera y éste es el tintero" queriendo decir a Juan Ruiz que avía errado el golpe; y la huvo de bolver a escrivir sin alterarse, ni mostrar un punto de indignación. ¡O gran Monarca! Otros dizen que dixo a Santoyo, viéndole congojado: "Esperareis más" y luego se puso a copiar la carta» (*Dichos y hechos del Señor Rey Don Felipe Segundo*, 146).

Sebastián de Santoyo, que me le dio»[548]. Otro cronista, Herrera, se hizo eco de la muerte de Santoyo y de cómo fue sucedido por Juan Ruiz de Velasco, un individuo con mucha menor notoriedad e importancia:

> «Murió en este año Sebastián de Santoyo, bien claro y conocido en el mundo por los muchos años que con universal satisfación sirvió al Rey Católico en su Cámara con admirable puntualidad y diligencia, recibiendo con singular modestia los memoriales, despachos y recados de ministros y negociantes, y respondiendo a la variedad de ingenios que con él tratavan con particular paciencia y mansedumbre. Fue heredero de su oficio y de sus virtudes Juan Ruyz de Velasco, que con la misma satisfación de todos y agrado del Rey, le sirvió hasta la muerte»[549].

548 *Felipe II*, 452. *Vid.* también PORREÑO, *Dichos y hechos del Señor Rey Don Felipe Segundo*, 28.

549 *Historia*, libro IV, cap. XV, 139.

# La lucha por la Secretaría de Italia

## 1. Antecedentes y muerte de Vargas

Según vimos[550], el 1 de febrero de 1556 fue nombrado Diego de Vargas secretario de Italia (de lo que iba a ser el Consejo de Italia), mientras el 6 se designaba a Gonzalo Pérez secretario de Estado. Con ello Vargas quedó encargado de todo lo concerniente a la gobernación de los territorios italianos, así como de la justicia y provisión de oficios.

Con el transcurso de los años se pusieron de manifiesto algunos desarreglos económicos y administrativos, por lo que en 1568, cuando Ovando realizaba una *visita* al Consejo de Indias, fue dada instrucción al salmantino Francisco Hernández de Liébana para que efectuase otra al Consejo de Italia, la cual no debió de acarrear mayores consecuencias. Por otra parte, los conflictos del secretario del Consejo de Italia (Vargas) con el secretario del Consejo de Estado (Gonzalo Pérez), por cuestiones de competencias, se habían prolongado, tras la división de esa Secretaría, a su hijo el titular de la de Estado de Italia (Antonio Pérez). De esta suerte, cuando Antonio prestó declaración en la *visita* del Consejo de Italia, arremetió contra Vargas asegurando que «ha tenido grande inteligencia con los ministros y virreyes de su Majestad, para que le remitan todos los negocios de Italia, no solamente los que a él le tocan por razón de su título e instrucción, pero todas las demás que ha podido traer tocantes a otros secretarios»[551]. Y además, habiendo transcurrido tantos años, al iniciarse la década de los setenta, Vázquez se encontraba con frecuentes y graves achaques, que en 1576 le llevaron a permanecer ausente y a una situación límite.

---

[550] Cap. I, 96 y ss.

[551] *Vid.* en RIVERO, *Felipe II y el gobierno de Italia*, 141.

Por todas estas circunstancias, la Secretaría de Italia, aun en vida de Vargas, era un verdadero problema. De tal suerte que Felipe II había solicitado a un antiguo regente un informe[552] sobre dos cosas:

> «Vuestra Magestad me embió a mandar quanto al oficio del secretario Vargas dos cosas. La una, qué buena y mejor orden podría aber para el uso y exercicio deste oficio, de manera que cesassen los inconvenientes que hasta aquí a avido. La otra que advirtiesse a V. Mgd. lo que resultaba de la visita contra los oficiales que al presente ay en el oficio.»

La primera, respecto al buen orden en el despacho, se concretaba en decidir si la Secretaría de Italia debía continuar como única, o bien había que volver al estado antiguo de tres en Nápoles, Sicilia y Milán, o fraccionarla de otra forma. Este tema, calificado de *negocio de mucha dificultad*, tenía defensores para ambas soluciones. Querían que se dividiese el obispo de Cuenca (el cual patrocinaba que hubiera dos, Nápoles y Milán-Sicilia), algunos regentes como Polo o Cutinario, y otros oficiales como Gasol e Idiáquez. Argumentaban que mejoraría la fluidez del despacho y que «sería ocasión que los secretarios no tubiessen tanto brío, ni tantos pensamientos y obras para el acrescentamiento de su hazienda». También se contemplaba la posibilidad de una división de la Secretaría en razón de la materia, creando dos, una para lo de oficio y gobierno, y otra para lo de mercedes y cámara. Otros, en cambio, como el regente Herrera y el propio informante, preferían el mantenimiento de la única Secretaría:

> «Demás desto tengo por de gran inconveniente la multiplicación de tanto secretario y la pesadumbre que dello resultaría a V. Mgd... y la dificultad de despachar sus memoriales en Consejo, que todos querrían entrar al mismo tiempo a leerlos, y por ventura el mismo lugar y asiento que Vargas, al menos el mismo que Gaitán. Y si allí ubiessen de entrar tantos, no lo tendría por bueno para el secreto y recato que deve aver, que abría menos inconveniente siendo uno que muchos.»

En cuanto al segundo punto, el de los resultados de la *visita*, el autor del informe asegura que, junto a Vargas[553], todos los oficiales se han aprovechado:

> «De Gaitán ay el mismo escándalo y murmuración en su fonda que de Vargas... Ydiáquez también está en algunas cosas, aunque pocas, de haber recibido. Fuera desto es virtuoso, recogido. A mucho que sirve. Entiende bien lo que toca al oficio.»

---

[552] BL, Additional 28399, folios 192-195. Me he referido a él en cap. I, 96, nota 222.

[553] A algunos negocios de Vargas, como la compra de la Torre de Zambrona en 60.000 ducados, se refieren ciertos *Avisos de la Corte de España a 25 de abril 1567*, que se encuentran en HHSW, Spanien, Varia, I, B, d.

El problemático estado del secretario Vargas (ya ese informe habla de su «falta de salud»), que le mantenía apartado de la normal asistencia al cargo, se agudizó, como hemos dicho, en 1576, dándose entonces como segura su muerte a corto plazo. Vargas al fin falleció el 6 de diciembre de ese año[554]. En carta fechada «a la media noche», el oficial Francisco de Idiáquez lo comunicaba a Mateo Vázquez:

> «Vargas acabó y plega a Nuestro Señor le tenga en su reyno como se puede esperar de quien haviendo recebido antes de la partida los sacramentos de la eucharistía y unción, y ordenado sus cosas, sintió también gran dolor y arrepentimiento de sus culpas. Su cuerpo se llevará esta noche a Toledo y enterrará en el monasterio de San Bartholomé de la Vega, cuya capilla mayor dotó él, y en que están los huessos de Doña María de Acuña, su primera muger»[555].

## 2. Primeros pretendientes: Idiáquez, Gasol, Eraso y Antonio Pérez

Ya en febrero de 1576, es decir, diez meses antes del fallecimiento de Vargas, y ante su mal estado de salud, el influyente Juan de Idiáquez había escrito al monarca presentando la candidatura de su primo a la futura vacante:

> «S.C.R.M. Animado de la real grandeza y liberalidad de V. Md y aviendo entendido que el secretario Vargas trae peligrosa salud, me atrevo a supplicar a V. Md que si Dios permitiere que acaso aver mudança en sus officios, sea V. Md servido de acordarse en la provisión dellos que Francisco de Idiáquez tiene larga experiencia y a servido a V. Md en aquellos papeles más de veinte años, que es sobrino de mi padre, que en los mismos officios y otros qualificados guió y merezció lo que todos saben. Y que ay en él tales partes para servir en aquel exercicio, quales las puedo yo dessear para proponelle, con anteponer el servicio de V. Md. a todas las cosas desta vida. Y si a sus méritos pueden ayudar algo mis flacos servicios, acompañados de buenos desseos, será uno de los mayores premios que puedo recibir, que V. Md. seguro de que será bien servido le mande a él hazer esta merced, aunque sea (quando así conviniesse) commutándome a mí en ella qualquier otra que pudiesse esperar, lo qual supplico a V. Md. quan humilde y encarezidamente puedo»[556].

Esa carta, que habría de ser reforzada al día siguiente con otra dirigida a Antonio Pérez[557], fue entregada por Juan a Francisco para que la presentase con su

---

554 Los pocos autores que se han ocupado de esto suelen situar erróneamente la muerte de Vargas en 1577.

555 BPUG, Collection Edouard Favre, vol. XXXI, folios 134-135.

556 Carta fechada en Casal a 18 de febrero (BL, Additional 28146, folio 168).

557 «Muy illustre señor. No recibo carta de Francisco de Idiáquez en que no eche de ver cada día más la merced que V.m. toma este cuydado como de cosa suya, yo le quiero perder de mí y con solo proponer mi desseo, dexarme governar ya conseguille. Y assí me remito al dicho Francisco de Idiáquez y beso a V.m. mil vezes las manos por la merced que a él le haze. Y porque mi persona no me es a mí tan propria como la suya y todo lo que toca a su acrescentamiento, supplico a V.m. tome por empresa favorezelle para que Su Magestad le haga merced en los officios del Secretario Vargas,

solicitud. Entre tanto, no debió de surtir efecto la misiva a Antonio Pérez, habida cuenta de que él mismo pretendía aquello para lo que se le buscaba como intermediario. Francisco de Idiáquez, por su parte, debió de guardar la carta de recomendación de Juan al rey, pensando ponerla en marcha, con su propia instancia, en el momento en que fuera oportuno, es decir, cuando de verdad se produjese la vacante. Cuando al fin murió Vargas, al tiempo que Francisco de Idiáquez lo comunicaba a Mateo Vázquez, le recordaba la propuesta que su primo Juan había hecho en su favor meses atrás, adjuntándole la carta retenida y solicitando también su ayuda:

> «Essa carta que acompaña el memorial ha seys o siete meses que me la embió Don Juan de Idiáquez, y yo por guardar el decoro a quien devo (como lo he hecho siempre) no la he dado hasta agora que ha llegado su sazón, y confío en Nuestro Señor que mediante el medio y intercessión de V.m., lo encaminará de manera que Su Magestad me haga la merced que espera de su grandeza quien solo pende de ella, y que por no haver tenido el medio y favores de otros, está a cabo de tantos años desabrigado y con peso de muger y hijos»[558].

* * *

Al día siguiente de morir Vargas surgió el segundo pretendiente, Jerónimo Gasol. Éste escribió al rey el 7 de diciembre haciéndole saber sus deseos, y acompañó esa carta de otra a Vázquez recabando su protección:

> «A Su Mgd. scrivo lo que V.m. verá sobre la pretensión que tengo acerca lo que vaca de negociaciones por fallescimiento del secretario Vargas que esté en el cielo. Supplico a V.m. que en lo que con razón y justicia pudiere favorecerme y ayudarme lo haga como es su costumbre... Si Su Mgd. mandare remitir mi memorial V.m. me la hará en encaminarlo desde ay para que no se pueda entender de nadie»[559].

* * *

Poco más tarde aparece el tercer peticionario, Antonio de Eraso. Sin ningún apoyo conocido, Eraso escribe a Mateo Vázquez el 19 de diciembre, esgrimiendo, como no podía ser menos, los méritos de su padre y los suyos propios:

> «Ilustre señor. Estando cierto que tiniendo V.m. el lugar que tiene, no avrá officio ninguno de los que requieren asistencia en Consejos que le parezca que le estará bien, y siendo cosa averiguada que Su Md. por lo que le toca y por su descanso y por el bien de sus negocios no querrá apartar a V.m. de sí, y ase-

si Dios permitiere que aya de aver mudanza en ellos, que cierto él es tal que V.m. hará en buen lugar. Y si mi obligazión pudiesse crescer sería con esto, pues lo desseo de manera que tomaría por partido que la merced que puedo recibir en toda la vida se me libre en ésta. A mi señora doña Juana beso las manos de su merced mil vezes» (BL, Additional 281 46, folio 169).

558 BPUG, Collection Edouard Favre, vol. XXXI, folios 134-135.

559 BZ, carpeta 138, n.º 188.

gurándome por estas causas y otras que V.m. no avrá puesto los ojos en el que está vaco por muerte de Vargas (porque si tal fuese no imaginaría yo ablar en él) me a parescido en esta coyuntura significar de nuevo a Su Md., aunque lo efectúo otras muchas vezes, el deseo que tengo de servirle en cosa que requiera ocupación y travaxo, y assí le scribo una palabra a este propósito, y aunque ay servicios de mi padre y míos y algunas consideraciones que poner delante, cierto no abriera la boca en este particular por ser tan solo como estoi, sino estuviera confiadísimo en la merced que V.m. me a de hazer a su tiempo, a quien supplico que tomando este negocio que es de la calidad que sabe por suyo con las condiciones dichas, me haga la merced y amistad que spero, certificando ante Dios a V.m. que si no es V.m., otra persona ni sabe ni sabrá jamás hago semejante diligencia, ni la hiziera por ninguna cosa si pensara que podía dañar a ninguna persona, que si esto fuera, aunque pensara tener parte en él por las que concurren en mi persona, callara perpetuamente. Y guarde y acresciente Nuestro Señor la ilustre persona de V.m. como deseo»[560].

La carta de Eraso pone de relieve hasta qué punto debía de resultar apetecible la Secretaría de Italia, tanto como para que su autor imagine que al propio secretario del rey, Mateo Vázquez, pudiera interesarle. Con ella, Vázquez recibe la tercera recomendación sobre el mismo asunto. El texto da a entender que probablemente Eraso no acudió a otras personas, y todo quedó para él pendiente de lo que Vázquez quisiera o pudiera hacer.

* * *

El cuarto y principal aspirante a la Secretaría del Consejo de Italia fue Antonio Pérez, quien, como sabemos, desempeñaba entonces la Secretaría de Italia en el Consejo de Estado. Según los testimonios coincidentes de Cabrera de Córdoba y de Herrera[561], a la muerte de Vargas pidió la Secretaría Pérez para juntarla a la de Estado y con ello tener todo lo de Italia. El rey consultó sobre la posibilidad de darle la Secretaría sin limitación alguna, reuniéndose para informar sobre ello el Conde de Chinchón, don Diego Fernández de Cabrera y Bovadilla, y el Marqués de los Vélez, don Pedro Fajardo, con el Cardenal don Gaspar de Quiroga. Estos dos, Vélez y Quiroga, opinaron que se le podía dar la Secretaría sin restricciones, tal como la había tenido Vargas, pero el Conde de Chinchón, según Herrera, «juzgava que convenía dar instrución, porque el Presidente del Consejo y el Secretario, cada uno sin confusión, hiziessen lo que les tocava»[562].

560 IVDJ, envío 96, n.º 327.

561 *Felipe II*, II, 449-450; *Historia*, tercera parte, libro VII, cap. XVI, 276-277.

562 *Historia*, tercera parte, libro VII, 276-277. CABRERA DE CÓRDOBA todavía es más explícito: «Don Diego Fernández de Cabrera y Bobadilla, conde de Chinchón, que asistía en el Consejo de Italia como Tesorero general de la Corona de Aragón, conociendo la altivez y arrogancia de Antonio Pérez, aparejadas a grandes disgustos con el Consejo, y con la mucha autoridad de su oficio de Secretario de Italia, aconsejó al Rey se le diese instrución, para que el Presidente y el Secretario hiciesen con distinción lo que les tocaba, y el Rey lo tuvo por bien» (*Felipe II*, II, 450).

Junto al Marqués de los Vélez se alineó con Antonio Pérez nada menos que don Juan de Austria, quien el 21 de enero de 1577 dirigió una petición al rey, en la que manifestaba sin ambages su interés por Antonio, poniendo al tiempo de relieve un argumento institucional, a saber, la conveniencia de que todo lo de Italia corriera por la misma mano:

> «No negaré yo nunca a V. Mgd. que no desee muy de veras el acrecentamiento de los hombres a quienes tengo obligación, mayormente a los que me la han puesto con su propio servicio, por lo que le engañaría si otra cosa dixese. Pero como atiendo a esto principalmente, diré claro en todas ocasiones lo que sé. He entendido que murió el secretario Vargas y que ay grandes pretensores para su oficio, y como me acuerdo de las diferencias que ubo entre él y Antonio Pérez, y he tocado con mano las ocasiones que siempre abrá de dar semejantes pesadumbres a V. Mgd., como ya tiene recebidas sobre el exercicio del, y visto que a su descanso y al propio oficio conbiene, no lo que pretenden los regentes, que es reduzirle a escrivanos de Cámara, sino que se junten estado, gracia y justicia, y que un ministro tan informado como Antonio Pérez dé quenta a V. Mgd. de lo que en todo se resolviere, porque no creo que sufren los negocios de aquellas provincias otra traça. Suplico a V. Mgd. por todo lo dicho, y más que se puede dezir en esta conformidad... haga esta merced a quien se la sabrá servir tan a su gusto como el dicho Antonio Pérez»[563].

No sabemos si Felipe II respondió a esta misiva que don Juan reforzó con otra pocos días después, encareciendo de nuevo la candidatura de Pérez:

> «Escriví a V. Mgd. lo que me ocurría sobre el oficio del secretario Bargas y le suplicava, por lo que sé que importa a su servicio y descanso, y por las demás razones que allí doy, que crea que los que le propusieren nuevas traças, que son desinos suyos fuera de lo que conbiene, y que darán grandes pesadumbres a V. Mgd.
>
> Antonio Pérez es el que V. Mgd. conoce, y en quien estará eso y esotro, de manera que pienso cierto que puniéndolo en él se hallará muy descansado y servido juntamente, y no niego que también será merced para él y para los que deseamos que la reciba»[564].

En realidad, las previsiones más normales iban a favor de Antonio Pérez, a quien, al parecer, el rey prometió la Secretaría, si es que incluso no llegó a dársela como el secretario asegura. Así, según escribe Antonio en el *Memorial que presentó del hecho de su causa*, «entre otras cosas fue servido hazerse la del officio del Secretario Diego de Vargas, juntamente con el que se tenía de todo el Estado... Después de dado, que ya era cosa propia, Su Magestad, por lo que le paresció convenir a su servicio de querer reformar el officio de Vargas, mudó de parescer en querer que

---

563 AGS, Estado, leg. 574, n.º 66.
564 Carta de 17-II-1577 (AGS, Estado, leg. 574, n.º 79).

Antonio Pérez dexasse el tal officio...»[565]. Para garantizar la credibilidad de esta afirmación —que Felipe II le dio y luego le retiró la Secretaría de Italia—, o, con las propias palabras del autor, «porque no se piense que refiera Antonio Pérez sueños», se adjunta un billete del secretario al monarca[566] y la respuesta al margen de éste, en la que comenta el cansancio del secretario y la cuestión de la plaza pendiente: «Y dad priessa a lo de la Secretaría de Italia, que lo querría mucho tener acabado antes que venga Granvela, que deve ser desembarcado según lo que dize el prior... Y lo demás que aquí dezís está bien»[567]. En cualquier caso, sea verdad o no la afirmación de Pérez, la Secretaría siguió vacante y todo quedó en el aire pendiente de la resolución final.

## 3. El largo paréntesis: diciembre 1576-agosto 1579

### a) *La Secretaría y el Consejo*

Al día siguiente de la muerte de Vargas, el Príncipe de Melito dirigía desde Madrid un lacónico billete a Mateo Vázquez:

> «Ya Vargas acabó con sus trabajos y esta mañana han llevado su cuerpo a Toledo. V.m. avise dello a Su Mad. y dígale lo que yo le dixe, y avíseme de lo que Su Mad. responderá. Guarde Nuestro Señor la illustre persona de V.m. como desseo. De Madrid, viernes 7 de diziembre 1576»[568].

El billete fue remitido por Vázquez al rey, con la siguiente anotación al margen: «Anoche le scriví que entretanto que V. Mg. proveía en lo deste oficio lo que le pareciese convenir a su servicio, mandava V. Mg. se hiziese por los officiales y de la misma manera que se hazía en vida de Vargas como V. Mg. lo mandó». Por su parte, el monarca respondía a la nota de Vázquez con otra: «Así en su mysma posada o donde agora». Se trataba, pues, de que en tanto no se designara nuevo titular, los papeles fueran despachados por los oficiales. Con ello entraban en juego dos personajes: Gaitán, que según parece venía sustituyendo a Vargas en su enfermedad, y el oficial Francisco de Idiáquez, cuyas disensiones con Gaitán en el seno del Consejo eran notorias.

---

565 *Obras y Relaciones*, 319-320.

566 «S.C.R.M. De Portugal no he tenido cosa ninguna. Assy suele ser siempre, detenerse un día o dos más lo que por esta vía secreta viene. A la mañana lo espero sy ha avido algo. Al Presidente escriviré lo que V. Magestad manda esta noche. Que no traygo brazos ni pluma que no me pesse como hierro viendo lo que passa. Lo de Portugal he leydo y sacado los puntos para pensar en estas cosas. Y hoy llevé los paresceres de ayer para lo que V. Magestad me mandó».

567 El texto de la nota del rey, a propósito de lo que el secretario plantea, rezuma por lo demás confianza y satisfacción: «Y vos no os congoxeis, ny se os dé nada de estas cosas, y creed que se ha de hazer todo muy bien. Y démonos priessa a ello, que muy bien será, y con esto no ay más que dezir quanto a esto».

568 IVDJ, envío 21, doc. 684.

El 15 de junio de 1577 Idiáquez insistió en su pretensión a la Secretaría ante el rey:

> «Sabe Nuestro Señor quánto holgara de excusar pesadumbre a V. M. como lo he hecho hasta aquí y hiziera agora, si en las vexaciones que ha muchos años que padezco y de poco acá se van augmentando, tuviera otro recurso. Pues en veynte y dos continuos que ha que assisto a este ministerio en los papeles de Italia, solo he grangeado poder acudir a los reales pies de V. M. por remedio de mis agravios, los quales, aunque hasta agora con la esperanza de que se acabarían con breve resolución en lo que toca a este officio de Secretario de Italia, se han podido passar, agora que es fama (la qual verifica el sucesso) de que esto irá muy a la larga o se quedará assí, como es de creer que lo procura quien possee y quien le quisiere valer, son intolerables, caresciéndose en ellos del alivio que suele ser en los males la esperanza del fin.»

Tras este exordio en el que parece desesperar de alcanzar pronto la Secretaría, arremete contra quien, tras la muerte de Vargas, quedó en posesión del oficio, presuntamente Gaitán, y pide se proceda a una pronta provisión para que las repetidas prácticas no generen un derecho futuro:

> «En estos míos ay otro, que es irse añadiendo nuevos agravios después de la muerte de Vargas, por sola autoridad de quien él dexó en su puesto, la qual, con la possessión del oficio en él, cresce cada día. Y con ella el atrevimiento para intentar lo que quiere y salirse con ello, y por consiguiente el respecto en quien le podría ir a la mano.
>
> Todas cosas que se siguen unas de otras y que en esto se tocan palpablemente, pues no contento con las opressiones passadas, indignas de los oídos de V. M. que él ha executado y executa siempre en mí, de seis meses acá o poco más que el officio no tiene otro dueño que a él, va alterando la forma antigua de su exercicio, introduziendo gente moderna en lo que es propio y devido a la antigua, excluyéndome a mí contra mi voluntad de lo que después que Gassol dexó este escriptorio, que ha cerca de onze años, he hecho siempre. Que es llevar a señalar los despachos como lo hazen en todos los otros escriptorios los officiales más antiguos, de que es buen testigo el Inquisidor General, que todo el tiempo que presidió en este Consejo desde que lo comenzó, le llevé yo a señalar los despachos, y lo hize antes alguna vez en tiempo de Figueroa y lo he continuado después acá hasta quando he dicho. Para cuyo remedio y el de mi necessidad y gratificación de mis indignos y humildes deseos de servir a V. M., le supplicco con toda la humildad y encarescimiento que puedo, sea servido de mandarme hazer con brevedad la merzed que le tengo supplicado en la provisión de este officio, que es con lo que se atajará esto. Pues de estarse assí más tiempo del que ha estado, ni creo que resulta servicio a Vuestra Magestad ni satisfacción a sus vassallos, sino derecho al oficio con la possessión continuada de quien agora le tiene y nueva opressión y agravio manifiesto de quien no lo ha merescido. Y tras esto, quexas ordinarias que cada día llegan a oidos de V. M. a cansarle, pues ya las mías temo que serán forzosas dilatándose más la resolución de esto. Y juntamente con esto, supplico humildemente a V. M. dé orden

> cómo el haverle yo dado quenta de esto no pueda dañarme, como no deve el acudir al único y principal remedio después de haver tentado los otros y esperado como yo lo he hecho»[569].

Al margen de esto, en 1577 Hernández de Liébana presentó un ambicioso plan de reformas para el gobierno de Italia, plasmado en dos documentos. Uno, *Lo que conviene advertirse por servicio de Su Magestad en su Consejo Supremo de Italia.* Y otro, el titulado *Reformas necesarias para el oficio de Secretario*[570], el cual, partiendo de los abusos de Vargas por su falta de control y discrecionalidad, abogaba de cara al futuro por un modelo de secretario controlado por el Consejo y el presidente, lo que, como veremos, influirá decisivamente en la forma de resolver el problema de la Secretaría vacante. En cuanto al Consejo, ese mismo año había habido problemas sobre la práctica burocrática (en concreto sobre la forma de señalar las consultas[571]) y sobre las personas (sustitución de Gaitán por Idiáquez). Al parecer, este último entraba en el Consejo en lugar de Gaitán cuando estaba enfermo, pudiéndose cubrir en las reuniones, con lo que al negársele lo que antes se le había reconocido, planteó la correspondiente queja[572]. En ella

---

[569] BL, Additional 28340, folio 230.

[570] *Vid.* RIVERO, *Felipe II y el gobierno de Italia,* 134 y ss.

[571] Oficio del Conde de Chinchón a Mateo Vázquez de 11 de agosto: «Illustre señor. Tratándose oy en Consejo de Italia lo que Su Md. manda de que los despachos se señalen por todos los del Consejo, como se haze en el de Aragón, huvo alguno que puso duda en si yo avía de señalar en lo de Milán, por no ser costumbre del Thesorero General señalar mas que los de Nápoles y Sicilia, y porque creo que sobre esto se hará consulta a Su Md. supplico a v.m. advierta que no será menos novedad señalar los regentes de Nápoles y los de Sicilia en lo de Milán que el Thesorero General, y que si conviene al servicio de Su Md. lo uno, conviene también lo otro, pues quantos más ojos passaren los despachos, serán más bien mirados. Y lo que sería conforme a razón es que todos señalásemos en lo que botamos y que yo dexase de señalar en las cosas de justicia, de pura justicia, donde no boto, y si conviniere al servicio de Su Md. otra cosa, yo holgaré de passar por ello mejor que nadie» (IVDJ, envío 7, II, folios 306-307).

[572] *«Lo que Francisco de Idiáquez tiene que supplicar a V. Mg.* Que pues assí por orden del Inquisidor General quando presidió en el Consejo de Italia el año de sesenta y nueve, como después el año passado de setenta y seys por permissión del Príncipe de Melito, presidente del dicho Consejo, hallándose a la sazón en él el Príncipe, él está en possessión de entrar en Consejo en falta de Gaytán y de cubrirse en él, y de poco acá se le ha hecho agravio en esto último, como ha informado a V. Mgd. por otro memorial que se remittió al dicho Príncipe, el qual paresce que dilata el consultarlo con V. Mgd., haviendo veynte días que se tracta deste negocio, y que Idiáquez por su orden no se cubre, antes se cree que querrá sustentar lo hecho; que V. Mgd. mande al Príncipe que le buelva la possessión comentada en tiempo de Quiroga y continuada en el suyo, y le conserve en ella, lo qual supplica por gracia y merced particular de V. Mgd., sin entrar en disputa si le toca o no en virtud de la possessión dichas.

Que attento que también el secretario Gaytán le ha puesto en dubda la entrada en Consejo, pues miércoles a los 24 deste mes de julio, no pudiendo el dicho Gaytán yr a él por su indispusición, no dio a Idiáquez los papeles que devía llevar al Consejo, en el qual por esto no se hizo nada aquel día, y embió al secretario Çayas los que V. Mgd. manda que se vean por el Consejo de Italia y Estado en las Juntas que se tienen destos dos Consejos, ambos agravios harto insólitos y nuevos, pues demás de ser contra la possessión y continuación antigua que ha dicho antes, y confirmada con la destos días que también ha entrado, es también contra la costumbre y estilo que se tiene en todos los Consejos, que

recordaba también otra vez sus veintidós años de servicio, solicitando «que esta memoria no se remitta sino al secretario Matheo Vázquez para que pueda acordar a V. Mgd. lo contenido en ella». Francisco de Idiáquez, en fin, aprovechaba el escrito para recordar el retraso que sufría la provisión de la Secretaría del Consejo: «También supplica a V. Mgd. se mande resolver en lo que tiene supplicado de la vacante del officio de secretario de Italia, pues en esta suspensión padesce en más de una manera y estarse esto assí no es servicio de V. Mgd.».

Con independencia de lo que el Príncipe de Melito dictaminó en carta al rey sobre las pretensiones protocolarias de Idiáquez[573], interesa destacar de cara a cuanto habría de suceder en el futuro que, según esa misma carta, Melito había ordenado que en ausencia de Gaitán fuera Zayas quien llevara los papeles a las reuniones de los dos Consejos de Italia y Estado. Con ello se daba a Zayas un

en falta del secretario vaya el official más antiguo, mande V. Mgd en esto ante todas cosas que no se le haga tan manifiesto agravio, pues esto es también conforme al servicio de V. Mgd. y no lo contrario como se vee, y que esto sea ante toda cosa quando en lo otro huviesse alguna dilación.

De la primera vez que el dicho Idiáquez se cubrió en tiempo de Quiroga, mandándoselo él y lo continuó quasi dos meses que duró la indispusición de Gaytán, son testigos el mismo Quiroga y el regente Herrera, que solo está aquí de aquel tiempo.

De la segunda vez que lo hizo agora un año toda una semana entera, que cada día se juntavan y en presencia del mismo Príncipe lo son el mismo regente Herrera, el regente Cutinario y el regente Ramondetta, y el contador Garnica, y el mismo Príncipe, que tampoco lo negará, de manera que consta claro del agravio aunque como he dicho él no se quiere fundar en esto sino en la gracia y merced de V. Mgd.» (IVDJ, envío 81, caja 107).

573 Carta al rey del Príncipe de Melito en 1577. Sin día y mes, pero recibida el 27 de julio: «Y en quanto a la pretensión que Idiáquez tiene de que se aya de cubrir en el Consejo, entrando en él como uno de los officiales de la cancellería, lo que tengo que dezir a V. Mgd. es que el secretario Vargas, en tiempo de Mons. de Granvela estuvo en el Consejo en pie y sin gorra, de que se acuerda muy bien el Vicecanciller y yo también, de que cuando V. M. tuvo por bien que Gaytán entrase en el mismo Consejo, mandó que estuviesse sin gorra, como lo estuvo por más de seis años, siendo sus entradas muy ordinarias y haviendo Gaytán supplicado al Consejo le mandase cubrir, se le respondió que no se le podía ordenar sin que para ello huviese primero orden particular de V. Md. en que lo mandase, y entonces suppliqué yo a V. Md., bisto lo que trabajava y su modestia que se cubriese, y me lo remittió V. Md. y yo con esta commissión se lo ordené assí en público Consejo, diziendo que V. Md. mandava que se cubriese, y haviéndome informado quando el año de sesenta y nueve, haziendo el officio de Presidente deste Consejo Quiroga, que entró Idiáquez en él, se havía cubierto, dize que le paresce que se cubrió pero que no se acuerda bien dello ni de havérselo él ordenado para podello afirmar; demás desto me ha dicho el regente Herrera que Idiáquez le ha dicho que yendo un día a Consejo le dijo Vargas que se cubriese y que lo hizo assí, sin que el Consejo ni yo se lo ordenásemos, conforme a lo qual yo no hallo causa por qué Idiáquez se deva agraviar de no haverle mandado cubrir, pues sin orden de V. Md., como está dicho, no era en mano del Consejo ni mía ordenar que se cubriese, haviéndose usado con Vargas y Gaytán lo que arriba se dize, antes me parece se ha escedido en admitille en el Consejo sin tener orden de V. Md. para ello, pues nos está prohibido en nuestra instruction, y para que entrase Gaytán la dio V. Md. particular estando en Flandes, y la misma pretensión podría tener qualquiera otro official de la cançellería que entrase en el Consejo en alguna necesidad, pues todos son beneméritos, y no han servido menos que Idiáquez, demás que no es bien que ninguno adquiera possesión, sino que faltando secretario pueda V. Md. mandar entrar en el Consejo a quien fuere servido, pues hasta agora ninguno se puede llamar a ella» (IVDJ, envío 21, caja 32, n.º 507).

cierto protagonismo burocrático en el Consejo de Italia. Pero es que, además, ante la carencia de secretario, el rey mandó por entonces que Zayas refrendara también los despachos del Consejo, lo que claramente iba en detrimento de las competencias y de las aspiraciones de Francisco de Idiáquez. Así, éste, en carta de 14 de agosto de 1577 dirigida a Mateo Vázquez, se refiere a esa decisión, critica a quienes la han inspirado y concluye así: «En mis particulares no digo nada, mas de que vibo confiado de que Su Magd. no me olvidará ni V.m. en lo que le tocare»[574]. Pocos días después, el 23, lamenta en otra epístola su postergación, de la que quizás podía entrever que el dichoso asunto de la Secretaría no iba a resolverse satisfactoriamente para él:

> «Por lo que scrive el señor doctor Francisco Hernández, verá V.m. lo que passa quanto a los despachos de Italia, que han venido para Su Magd. en manos de Gaytán, y aunque esto tocava al secretario, como V.m. lo vee y al que haze su officio y por esta parte pudiera yo abrirlos, todavía le he querido guardar la cara y el respecto que devo, y assí se los he llevado a su casa donde están aguardando el orden de Su Magd. A V.m. suplico mire por mí y no se me hagan cada día tantos agravios, pues verdaderamente no los he merecido, y si a alguno le passare por la imaginación de hazer de mí scrivano de cámara, como suenan estas muestras, sepa que no saldrá con ello ni yo lo sufriré»[575].

Entre paréntesis hay que señalar que mientras se seguía discutiendo la sucesión de Vargas, el 6 de agosto de 1577 murió Gaitán, su antiguo colaborador y encargado principal de la Secretaría vacante, que era quien dificultaba la natural promoción de Idiáquez. Éste, que comunicó inmediatamente el óbito a Vázquez[576], se apresuró a pedir también el mismo día del fallecimiento ese más modesto segundo puesto. «Y verdaderamente —le decía a Vázquez— a cabo de veynte y dos años que he gastado en esto, no creo que pido ni cosa desproporcionada ni indevida a mis servicios, y suplico a V.m. me valga como siempre». Mientras eran puestos a buen recaudo los papeles del difunto[577], Idiáquez se encontró con que también Gante apetecía lo mismo, y que para ello había buscado la misma tarde de la muerte de Gaitán el apoyo

[574] BPUG, Collection Edouard Favre, vol. XXXI, folios 137-138.

[575] BPUG, Collection Edouard Favre, vol. XXXI, folios 141-142.

[576] Carta de 6-VIII-1577: «Gaytán acabó y plega a Nuestro Señor que le tenga en su santíssimo Reyno y a los que aquí quedamos nos dé gracia para conseguirle» (BPUG, Collection Edouard Favre, vol. XXXI, folios 151-152).

[577] Carta de Francisco Hernández a Mateo Vázquez el 9-VIII-1577: «... juntamente con Ydiáquez e visto el escriptorio de Gaitán que aya gloria... avía muchos legajos de consultas desde el año de 60 hasta el presente y en estas muchas cosas ansí dentro como en las cubiertas de los pliegos, escriptas de mano de Su Magd. y de algunos de sus secretarios. Juntáronse a una parte sin leer alguna de ellas, hasta que Su Magd. mande lo que fuere servido» (IVDJ, envío 81, caja 107, doc. 24/128).

de Mateo Vázquez[578]. La historia era, pues, que Idiáquez y Gante habían pugnado por suceder a Vargas, y como ello no salía, luchaban ahora por suceder a Gaitán, que había actuado como segundo. Ambos, a modo de buitres en aquella rapiña de cargos, se disputaron el de Gaitán cuando todavía no había sido enterrado.

Felipe II, que seguía sin querer nombrar secretario propietario, defraudó también a quienes entre tanto codiciaban el segundo puesto. Así, por las razones que fuere, nombró encargado provisional de Italia a Gabriel de Zayas. Como éste decía en carta de 9 de agosto a Vázquez, «yo sé que devo a V.m. voluntad y obras de verdadero amigo, y porque me precio de agradescido, asseguro a V.m. que jamás se hallará engañado. El honor que Su Md. me ha hecho en mandarme refrendar lo del Consejo de Italia entretanto que da dueño al officio, ha sido para mí muy grande»[579]. La batalla principal, pues, seguía pendiente, pero esta escaramuza de la interinidad la había ganado Zayas. Y la debió de haber ganado por voluntad expresa del rey, porque aunque, como leemos, Zayas le da las gracias a Vázquez, éste no debió de haber intervenido en favor de aquél habida cuenta de que, según habremos de ver, él tenía para lo de Italia otros planes y otros candidatos.

El ciclo de esa pretensión principal de Francisco de Idiáquez debió de cerrarse, por lo que conocemos, con otra carta que su primo Juan envió a Felipe II desde Génova el 8 de septiembre de 1577. En ella apelaba a los méritos de la familia: de su padre, suyos y de los dos primos. Como las gestiones anteriores, iba a servir para bien poco:

> «A V. M. he suplicado algunas vezes fuesse servido de tener memoria de Francisco de Idiáquez, para averle de hazer merced y honrarle en las cosas que se ofrescen de su professión. Agora que veo crescer cada día las ocasiones, torno a supplicar a V. M. con la humildad que devo, tenga por bien de mandarle honrar con título de secretario, añadiendo a esto lo que a cabo de XXII años bien servidos en los mismos papeles y officio que aora están vacos, puede con razón esperar de la real liberalidad de V. M. No trataré de

---

[578] Carta de Gante a Mateo Vázquez el 6-VIII-1577: «Esta tarde ha sido Dios servido de llevar para sí al secretario Gaytán, y aunque su indispusición ha días que prometía este fin, yo no he hecho en mi particular hasta este punto diligencia ninguna, porque no me parescía el tiempo maduro, y quiero antes perder de mi derecho usando de modestia y encogimiento, que ser notado de demasías. Suplico a V. M. con el encarescimiento que puedo, que en esta ocasión se acuerde de favorecerme, pues de razón no se puede dilatar la resolución que Su Md. tomará en dar dueño a estos papeles, y no dexe V. M. siendo servido de hazer considerazión de la forma con que he servido y la satisfacción que he dado de mí para que ya que se haga honrra a otros como es justo, se tenga también cuenta con la mía, pues aunque con las novedades destos días pudiera yo oponerme a la entrada en el Consejo, todavía visto que Idiáquez es más antiguo que yo y que tiene possessión de atrás, si bien agora es differente tiempo, no solo no le he hecho contradicción ni hablado palabra sobre ello, pero le he asistido con mucho amor y cuydado en lo que se ha offrescido, assí porque es hombre muy honrrado y meresce esta amistad, como porque demás de que en ello no fuerço mi inclinación, antes procedo conforme a ella, entiendo que Su Md. gusta poco de que entre los que le servimos aya dissensiones y competencias» (BPUG, Collection Edouard Favre, vol. XXXI, folios 153-154).

[579] IVDJ, envío 56, envuelto 1 a 50.

sus partes y sufficiencia porque creo que son conoscidos, ni agraviaré sus méritos y servicios con juntar a ellos para esto los de mi padre y los míos. Pero si éstos le pudiessen ayudar algo, se los aplico todos, pues no puede aver para mí otra merced alguna tan propia como la que V. M. hiziere a Francisco de Idiáquez, de quien tras conoscelle yo muy adentro, sé que se hallará V. M. muy bien servido. Y assí como si de esto no estuviera cierto, no le propusiera yo por cosa del mundo, assí el estarlo tanto mediante el favor de Dios, me da ánimo a supplicarlo humilde y instantíssimamente y me haze esperar que V. M. le ha de hazer la merced que acostumbra a los que bien sirven. Guarde Nuestro Señor y ensalce la Sacra, Católica, Real persona de V. M. con augmento de reynos y señoríos y entera felicidad»[580].

### b) *Nuevo aspirante: Martín de Gante*

Por lo que sabemos, a la serie de los aspirantes del bienio 1576-1577 (Francisco de Idiáquez, Gasol, Antonio de Eraso y Antonio Pérez) iban a sumarse en 1578 Martín de Gante y el regente Scipión Cutinario. La primera noticia que conozco de los deseos de Gante, manifiestos en tres cartas (una a Mateo Vázquez y dos al rey[581]), es de 11 de marzo de 1578, fecha de su primera misiva al secretario privado, en la que, tras sugerir que el monarca había comisionado a Melito, a otros personajes y al propio Mateo Vázquez para resolver el tema pendiente de la Secretaría, comentando que «en el mundo no ay cosa más olvidada que ésta»[582], ponía de manifiesto los inconvenientes concretos que la no provisión de ella producía en el curso de los papeles y en el despacho del Consejo de Italia, criticando que todo estuviera en nuevas manos, así como el desorden y consiguiente reducción del

---

580 BL, Adittional 28340, folios 275-276.

581 Procedentes de BL, las publiqué en *Los Secretarios de Estado y del Despacho,* IV, docs. 197-199, págs. 1117-1123.

582 «Muy ilustre señor. Por no ser pesado a V. M. en tiempo que ha andado falto de salud, no he besado a V. M. las manos sino sólo una vez después que últimamente vino a este lugar. Y aun entonces no tracté a V. M. de mis negocios, no embargante que el término en que los veo me da harta ocasión para no callar. Ayer entendí que estava V. m. tan rodeado de ocupaciones con su partida, que no me paresció fatigar a V.m. por entonces con mis quexas, por más que tuviessen necesidad de este alivio. Agora, por no rebentar, será fuerza encomendar a este papel algo de lo que de palabra havía de dezir a V.m. El Príncipe de Melito ha casi tres semanas que vino aquí y, pudiéndose conferir en una hora la comissión que S. M. tiene dada a él y estotros señores y V.m. cerca la provisión del officio de secretario de Italia, para lo qual se ha dicho tanto tiempo que se aguardava su venida, veo que en el mundo no ay cosa más olvidada que ésta, en que, conviniendo tanto que aya breve resolución y no sintiendo aún motivo de ponerla en plática, es imposible que la paciencia no se acabe de gastar y que dexe hombre de dezir lo que en esta materia se le offresce.

Ante Dios juro a V.m. que aunque mi particular me mueve a dessear el fin de este negocio, porque en effecto yo no soy de materia differente que los demás hombres que están en esta plaza del mundo, en quienes reyna amor propio, me fatiga tanto a ratos la consideración de los daños que veo causar esta tardanza en el puro servicio del rey, en la perdición de los negocios y negociantes, que no sé si pesa esto más en mí que mi mismo interesse» (BL, Additional 28399, 167-169).

tráfago burocrático[583]. Se presentaba, en suma, a sí mismo como candidato y sugería a Vázquez intercediera ante el rey para concluir satisfactoriamente el negocio:

> «Quanto a los que pretendemos en esta ocasión ser premiados y, para hablar más en términos, quanto a mí, considere V.m. qué quietud puedo tener en mi espíritu trayendo al tablero todo mi ser, pues si, lo que no creo ni espero de la clemencia de Su Magestad y de lo que entiendo que a su servicio conviene, yo quedasse sin premio, tomándome esto sobre la más poca remuneración que hasta oy ha alcanzado hombre de las pocas partes que Dios ha sido servido darme, en el mundo havría otro más perdido que yo. Podría dezir otras cosas, pero ando huyendo de señalar a nadie. Sólo me paresce dura cosa que fines particulares dilaten el buen curso que en esto se deve tener y que baste color para mantener esta máquina assí, a despecho de toda conveniencia y razón, queriendo dar a entender que se van con esto purgando los vicios y faltas de Secretarios passados [...].
>
> Estas cosas he desseado refferir a Su Magestad por parescerme convenientes a su servicio. Y aunque entiendo que otras muy graves le tienen ocupado, todavía atravesándose aquí satisfación general de provincias tan importantes como las de Italia, mucho dolor y inquietud de los criados que le servimos mal por culpa agena, no entiendo que será fuera de propósito que las sepa Su Magestad de V.m., que con tan christiano zelo atiende al bien común en que consiste su verdadero servicio y obligación. Y assí supplico a V.m. sea servido coger de aquí lo que le paresciere que pueda mover a Su Magestad para poner en esto buen remedio, caminando sobre lectura de que todo ello es verdad y que esta carta sirva para solo V.m., pues aunque en ella no pretendo reputar a nadie, antes tengo la mira a lo contrario, conviene esto por todo buen respecto, como V.m. con su gran entendimiento lo podrá mejor considerar.»

---

[583] «Porque so pena de tener el zelo muy estragado, no puedo dexar de dolerme de ver los papeles sin dueño, descarriados y fuera de quizios en nuevas manos, que si no es por ciencia infusa es impossible que quien los tracta sepa el uso y exerçiçio de ellos, de que no es menos sino que nazcan muchos inconvinientes en deservicio del Rey. Porque el Secretario, con los papeles en la mano y sabiendo que es propietario y que no ha de depender del consejero sino de su Príncipe, acordará a su tiempo y sazón las cosas que convenga y tractarse ha de ellas. Porque ordinariamente son los consejeros nuevos, y por razón de más antigua noticia de negocios y de haver visto en su casa los papeles, el Secretario (cuyo exercicio competente es éste y de ningún otro) sabe en quales requiere que aya más breve despacho, pues no ha de ser todo verse como se haze ahora los memoriales que acaba de remitir Su Magestad, en los más de los quales ay cient mill impertinencias y que las causas de ministros y otros negocios graves se estén por tractar en los rincones.

Y si Su Magestad quiere echar de ver esto, considere quántos despachos de officio se le embiavan a firmar en tiempo de Vargas y Gaytán y los pocos que agora van. Padescen demás de esto las partes, porque se confunden hasta atinar con los papeles que tienen presentados, y házense después los despachos que en señalarse tardan, como en effecto es assí, que ha tardado la librança pasada al pie de quatro semanas... Padescen también los negocios, porque cansados los negociantes con el flagelo del esperar, se van rabiosos por ahí adelante y quando se firma la librança de cient despachos que se ayan hecho, no paresçe quien pida quatro.»

Era ciertamente comprometida la situación de Mateo Vázquez en aquel clima de expectación en el que todo el mundo opinaba[584], y con cuatro personas (Francisco de Idiáquez, Gasol, Antonio de Eraso y Gante) que le pedían lo mismo. No sabemos bien si Vázquez les disuadió por escrito o utilizó algún otro procedimiento o evasiva, además del silencio, para dar largas a quienes le importunaban. Con Gante, desde luego, no debió de ser muy explícito, pues transcurridos dos meses el peticionario insistió directamente al rey, haciendo hincapié en que nadie le apoyaba. Así, en carta de 9 de mayo de 1578, tras comentar lo insólito del retraso en la provisión de la Secretaría y los inconvenientes derivados de ello[585], se refería a su gestión con Vázquez y, de modo negativo, a la persona que *va sustentando el curso presente de los negocios*, para presentar al fin su candidatura ante el monarca:

> «Solamente en mi particular (so pena de hazerle injuria, no volviendo por la razón en que pretendo estar fundado) soy compelido a acudir a la clemencia real de Vuestra Magestad y significarle que he hecho continuamente quanto es de mi parte por cumplir con lo que devo y merescer algo en servicio de Vuestra Magestad. Y que no embargante que (a lo que creo) soy generalmente conoscido y tenido en buena figura con toda suerte de gentes, ha andado la fortuna, en lo que es acrescentamiento, tan desvíada de mí, que como hombre desnudo de otro arrimo ni valedor para mis pretensiones cerca de Vuestra Magestad que el mérito de mis obras, tengo necessidad de ser yo mismo trompeta de ellas, no dubdando que si como éstas por la bondad de Dios están en buena estimación, tuviera yo hombre que con pecho christiano se huviera condolido a representarlas a Vuestra Magestad en tantas y tantas ocasiones como en espacio de más de veynte años que ha que sirvo se pueden haver offrescido, me huviera Vuestra Magestad mandado honrar y hazer merced días ha, como es de su real costumbre.»

---

[584] El 21-III-1578, Francisco Hernández escribe a Vázquez. Tras decirle que va a ver a su padre que está enfermo, añade: «... y bolveré a tiempo que me quede lugar para despachar lo de la Secretaría, que cierto lo deseo y téngole muy grande que Su Magd. acierte a probeer y componer esto como convenga, que si a mi parescer se ubiesse de estar, debería tomar hombre de mucha opinión y edad quanto a sus costumbres y limpieza de manos, de manera que se entienda que a de haver en el oficio de secretario otras costumbres y trato del que hasta aquí» (IVDJ, envío 81, caja 107, doc. 66/170).

[585] «Aunque el officio de Secretario de Italia se podía tener por vaco muchos meses antes que Vargas fallesciesse, pues (como Vuestra Magestad sabe) por su larga indisposición no atendía al exercicio de él, todavía desde el día que faltó (que ha año y medio) huvo tan precissa necessidad de succesor que siempre se tuvo por cierto que Vuestra Magestad, para ser bien servido, le declararía con mucha brevedad. Hase ido esta provisión olvidando tanto, y seguídose de aquí que los negocios se han atenuado de manera y los que servimos en los papeles reduzídonos a tan perpetuo descontento y mala vida, que (aunque esta lástima deviera ser representada a Vuestra Magestad por persona de más auctoridad que yo, para mover al remedio de ella la consideración Real de Vuestra Magestad), fundado en que la verdad tiene mucha fuerza, me atrevo a acordar a Vuestra Magestad (con la humildad y reverencia que devo) que los inconvinientes que resultan de no se proveer este oficio son de tal qualidad y tan comunes a todas gentes que (siendo Vuestra Magestad servido informarse de ellos) es imposible que no los toque evidentemente con la mano» (esta carta figura en BL, Additional 28341, folios 95-96).

Gante, en fin, formalizaba por escrito su pretensión ante el rey, si bien antes, según se deduce de la carta, había tenido la oportunidad de comentárselo de palabra: «Y lo que agora me mueve a hazer este officio, haviendo tan pocos días que de palabra tuve recurso a los reales pies de Vuestra Magestad, es el temor que tengo de que haviendo Vuestra Magestad hecho absencia de este lugar, se yrá olvidando el tractar de estos negocios, tanto que se acerque la jornada de Monzón y falte tiempo para resolverlos».

Felipe II no habría contestado en la entrevista y presumiblemente tampoco contestó a la carta. Pese a ello, transcurridos unos meses, todavía tuvo ánimos Gante para volver a escribir al rey el 13 de septiembre. En esta última carta insistía en la experiencia como base del desempeño de las Secretarías, pues *el curso de los papeles se ha de mamar en la leche,* y paradójicamente atacaba a Idiáquez, que era un oficial con larguísima hoja de servicios, y a quien él veía como la persona que se iba cualificando de cara a la solución final[586].

## 4. La solución final: Zayas

Desde que Gante escribe su última carta en septiembre de 1578, todavía va a transcurrir otro año hasta la resolución del monarca. En agosto de 1579, el sinuoso Mateo Vázquez (patrón en teoría de tantos) elige su propio candidato y se apresta a defenderlo. El día 8, presintiendo quizás una decisión inminente, propone al regente Cutinario cierta curiosa componenda: que él fuera el titular de la Secretaría de Italia y que ahí le ayudara Idiáquez con título de secretario. «Yo

[586] «Antes de agora he significado a Vuestra Magestad los inconvenientes que entiendo se siguen de que no se sirva Vuestra Magestad de tomar resolución en la provisión del officio de Secretario de Italia. Y no los buelvo a repetir aquí de nuevo por no cansar a Vuestra Magestad con lo que, como cosa importante, tengo por cierto que está muy en la mente de Vuestra Magestad. Todavía, como el curso de los papeles se ha de mamar en la leche, y éstos no tienen muchos días a governador competente que los rija con la auctoridad que se deve, y pondere y tracte la qualidad de ellos en su sazón, no puede dexar de hazer lástima a quien tiene buen zelo, ver que no sólo están en pie los daños que he representado que trae consigo la irresolución que en esto ay, pero van cada día cresciendo en gran manera. Y assy, desnudo de mis propias pretensiones y por pura obligación de lo que mi consciencia me dicta, traygo a Vuestra Magestad a la memoria lo mucho que importa dar dueño a estos papeles lo antes que sea possible, pues en lo que toca a mi particular, no dubdo que a su tiempo me honrrará Vuestra Magestad con el premio que su real grandeza promete y piden los servicios que en espacio de veynte años he hecho. Ni tampoco creo que Vuestra Magestad ha de permitir que vaya yo a Monzón subordinado por essos caminos a Idiáquez, pues aunque con su persona yo no tengo ningún desabrimiento sino toda buena correspondencia, como antes de agora lo he significado a Vuestra Magestad, con todo esso no puedo dexar de sentir por mucho agravio que, estando yo ahí, le ayan dexado ocupar tanto tiempo el primer lugar, con que se va qualificando su pretensión y deteriorando la mía, de manera que ningún consuelo me valdría si no esperasse que Vuestra Magestad, como quien sabe las partes de entrambos y lo que por lo passado ha valido y vale de presente el servicio de cada uno, lo ha de distinguir el día de la resolución con premiar juntamente mis servicios y la larga paciencia que he tenido» (BL, Additional 26341, folio 164).

señor sospecho —escribe Vázquez al regente— que nuestro amo ha de querer un día de éstos mirar en dar orden en estas cosas. Y aunque no sé si hallaré al trato de algo, ni si sabré nada de ello, he pensado para si me hallare que podría estar a V.m. bien la Secretaría de Italia toda entera, y a Idiáquez de secretario para que le ayudasse y sirviesse (que sería de mucha reputazión y auctoridad). Y se quedasse V.m. con lo que haze de Portugal y sacar con esto una razonable ayuda de costa, y que con esto dexasse V.m. lo demás de Estado. V.m. lo mire y, bolviéndome este papel, me avise lo que le parezca de mi concepto, para que yo esté prevenido de la voluntad de V.m.»[587].

La solución ciertamente estaba próxima, pero no en el sentido que Vázquez hubiera querido. Cierta *Carta del secretario Zayas a Mateo Vázquez sobre su ascenso a la Secretaría del Consejo de Italia*, fechada en Madrid el 14 de agosto, da a entender algo de lo que en realidad sucedió:

> «Señor mío. Heme regalado tanto con el villete de V.m. que lo he leydo hartas veces y siempre con nuevo gusto. Y si V.m. no me lo admitiera tan expressamente no se lo bolviera. Mas por obedescer irá con ésta y para responder puntualmente a lo que se me propone, pido a V.m. en virtud de nuestra amistad, me diga si ha de ver nuestro amo lo que yo scriviere, porque lo hace en aquella forma. Y si no, con la llaneza que solemos y devemos tratar, aunque quanto puedo dezir *se resume en que, por no errar y fiar poco de mi juizio, he dexado siempre a Dios y al Rey la elección de mi persona, in manibus eorum sortes meae.* Y lo mismo havrá de ser agora, mayormente con lo que Su Magestad me escrivió a dos del presente, que lo embio a V.m., porque me paresce que deve andar dando trazas, según lo que allí apunta en palabras preñadas. Y estos días me ha pedido instrucciones y papeles antiguos tocantes a la materia y mandádome que no lo sepa otro que yo. Y no excedo en comunicarlo a V.m. pues, siéndome tan buen amigo, es alter ego. Pero si el galán ha de salir tan presto como dizen, todo será poco para él. Y desde agora digo que se le dexaré todo por no concurrir más con él. Buélvame V.m. esso de nuestro amo y vaya adelante la amistad de Granvela, que valer tiene a pesar de Gallegos»[588].

Según parece desprenderse de estas líneas, el rey ofreció veladamente a Zayas el 2 de agosto de 1579 que se hiciera cargo de la Secretaría de Italia. Y ello porque, habiéndosela antes ofrecido a Antonio Pérez, pero con instrucciones pormenorizadas para que secretario y presidente hicieran cada uno lo suyo, Pérez «no quiso limitado el oficio y diose a Gabriel de Zayas, su compañero, Secretario de Estado»[589], con lo que Pérez quedó tan resentido, que pensó in-

587 BL, Additional 28399, folios 267-268.
588 BL, Additional 28399, folio 265. La cursiva es del original.
589 CABRERA, *Felipe II*, II, 450.

cluso abandonar la Corte[590]. No valieron así nada las recomendaciones de don Juan de Austria, de Juan de Idiáquez y de Mateo Vázquez, ni las aparatosas demandas de tantos interesados. Felipe II, al final, actuó con independencia, hizo lo que quiso y desoyó los consejos contradictorios de todos. Hay que señalar, de otra parte, que la provisión de la Secretaría de Italia en favor de Zayas, que la servía interinamente, se convirtió según los planes del rey en asunto dependiente de un plan más amplio, que comprendía el paso de Juan de Idiáquez a las dos Secretarías de Estado, y en concreto a la del Norte, que era la que precisamente tenía Zayas y la que debía dejar. Por eso, cuando el 23 de agosto Mateo Vázquez pudo comunicar al monarca que don Juan había aceptado las Secretarías de Estado[591], en el mismo billete le daba a entender que el camino de lo de Italia estaba expedito: «Con esto conviene proveer luego la Secretaría de Italia, y dar título a Idiáquez, y hacer lo que se apuntó a Zayas en lo que se le scrivió para entender su voluntad... V. M. mandará ordenar en todo lo que viere más convenir a su servicio»[592].

Lo que pasó, pues, fue que a Zayas se le había ofrecido el 2 de agosto de 1579 la posibilidad de hacerse cargo de la Secretaría del Consejo de Italia, y, al aceptar, le fueron ofrecidas a su vez a don Juan de Idiáquez las dos Secretarías de Estado: la de Italia sin título (pues teóricamente seguía siendo secretario Antonio Pérez, el cual, como veremos, había sido preso el 28 de julio), y la del Norte, también sin título, pues estaba ocupada por Zayas, quien habría de abandonarla al pasar al Consejo de Italia. Al aceptar también don Juan de Idiáquez se cerró la opera-

---

[590] En el Apéndice LXXXVII de la biografía de Marañón (*Antonio Pérez*, II, 907-908) se recogen *Dos cartas de Jerónimo Vallés a Don Martín de Aragón, Duque de Villahermosa.* Allí se lee la siguiente versión de los hechos: «El Marqués de los Vélez que sea en gloria pidió a Su Majestad los días pasados para el Secretario Antonio Pérez el Oficio que tenía Vargas, a lo cual he entendido respondió Su Majestad que cuando se sirviese de proveer vería si era cosa que le convenía. En este ínterin sucedió lo de Escobedo. El hijo de Escobedo dio Memorial a Su Majestad diciendo que el Secretario Antonio Pérez le había muerto a su padre; y después, como ha visto que no podía probárselo más de la sospecha y lo que algunos émulos le han dicho al mozo, tuvo por bien de decir a Su Majestad le perdonase el atrevimiento que había tenido de haber acumulado al Secretario la muerte de su padre. Visto el Secretario esto, pareciόle ser muy buena ocasión para pedir a Su Majestad el Oficio de Vargas segunda vez, mostrándose algo sentido del poco honor que había mostrado Su Majestad en las falsedades que a sus ministros acumulaban. Pidiólo el Arzobispo de Toledo en su nombre. *Entiéndese ha respondido el Rey con mucha sequedad que ni al Secretario le estaba bien ni a él le conviene dárselo.* Ha sentido esto tanto el Secretario que está muy determinado de dejar el Oficio e irse de la Corte. No bastan a estorbarle de esto la Princesa de Éboli, el Arzobispo, el Almirante y otros muchos que le son muy amigos. Dice se quiere ir a vivir a Aragón, aunque (lo haga solo) para ver lo que sentirá Su Majestad y lo que determina; y se detendrá algunos días en Pastrana o en algún otro lugar. Todos sus amigos sienten esto en el alma».

[591] *Vid.* págs. 235 y ss.

[592] IVDJ, envío 55, caja 72.

ción, formalizándose el nombramiento de Zayas. Por lo demás, a éste se le hizo saber que debería mantener a Francisco de Idiáquez como colaborador en la Secretaría, lo que al propio Zayas se le antojó problemático, dado que Francisco de Idiáquez estaba acostumbrado a llevar todo. «También se me pone delante —confesaba Zayas a Vázquez el 29 de agosto[593]— el trabajo... que yo podría passar con Idiáquez, haciendo dos años que es dueño del officio y que habrá de hazer lo que quisiere. Mire V.m. en todo como amigo y assiéntese muy fundado antes que se publique nada, porque sin esto ya ve V.m. qué contento podría tener y que sería salir de la ceniza y dar en las brasas». A su vez, Idiáquez también se sinceraba con Vázquez respecto a Gante, el otro personaje en liza, y a sus propias funciones: «Yo quiero bien a Gante —le escribía después, el 12 de septiembre[594] —y así se lo mostraré... Vargas tenía voto en las cosas que no eran de justicia. Avíseme V.m. si es servido Su Magestad que yo haga lo mismo, como lo creo, pues soy hechura de Su Magestad y no querrá que yo tenga menos autoridad». Del plan previsto con Zayas, Idiáquez y Gante daba cuenta, en fin, un billete de Mateo Vázquez al rey de 8 de septiembre:

> «S.C.R.M. Aquí va el título para Zayas. Quando se embíe, será bien embialle una cartilla... en que se le diga la resolución que V. M. ha tomado. A Zayas se podrá entonces embiar otra carta que él dé a Idiáquez, avisándole del título para que sirva como lo hazía Gaitán en vida de Vargas, y que demás de los cien mil del título se le dará algún salario, como a su tiempo se le declarará. Están apuntados 400 ducados. Y desto de Idiáquez se podrá también avisar a Francisco Hernández»[595].

Y sobre esas mismas cuestiones (título de Zayas y lugar que correspondía a aquellos oficiales más cualificados) volvía de nuevo otro billete de Vázquez al monarca el 11 de septiembre:

> «S.C.R.M.... Embié a Francisco Hernández scripto el título a la forma de Italia, y buelve señalado y va aquí con su respuesta. Quando V. Md. lo firme lo embiaré a Çayas y le avisaré que vea luego a Francisco Hernández y a los de aquel Consejo por la cortesía que es razón, y concierte el día del juramento... Y luego convendrá avisalle que, después de Idiáquez, a Gante ha de dar el primer lugar de los officiales y hazelle particular acogimiento y tratamiento... En lo de él y Idiáquez, como se havía Gaitán con Vargas quando estava sano, y quando enfermo o absentia»[596].

---

[593] BL, Additional 28360, folio 104.
[594] BL, Additional 28399, folio 283.
[595] IVDJ, envío 55, caja 72.
[596] IVDJ, envío 55, caja 72.

El mismo día 11 de septiembre, Vázquez escribió a Zayas adjuntándole el título y dándole la enhorabuena. «Señor —le dice[597]— La quartana de ayer me a dexado tan mal tratado que no puede yr ésta de mi mano. Aquí va el título y sea muy enhorabuena. V.m. verá al Sr. Doctor Francisco Hernández y los del Consejo de Italia por la cortesía devida y concertará el día del juramento que podrá ser el primero de Consejo y tendrá V.m. a punto los papeles de Estado para yr embiando a Don Juan de Idiáquez los que fuere pidiendo, porque desde luego quiere Su Magd. que entre en todo». Por otra parte, le prevenía respecto al orden de los oficiales: en primer lugar, Francisco de Idiáquez, quien debía ocupar respecto a él la misma posición que Gaitán había tenido con Vargas, y luego Gante, anunciándole, en fin, el envío de la instrucción correspondiente[598].

La operación consagró la fórmula ideada por Mateo Vázquez, aunque con nombres distintos (Zayas en lugar de Cutinario) y se consumó en los dos meses siguientes. El 19 de septiembre le fue dado título de secretario a Francisco de Idiáquez[599], para que actuara como colaborador y sustituto, y el 23 del mismo mes debió Zayas hacerse cargo de la Secretaría[600].

Por otra parte, el 20 de octubre se publicaron en El Pardo las Instrucciones para el Consejo de Italia y el secretario Zayas[601]. Esta última, junto a las prescripciones habituales respecto al orden, secreto, etc., contenía dos preceptos de especial interés. El primero trataba de deslindar las competencias del secretario de

[597] AGS, Estado, leg. 160, n.º 225.

[598] «Áseme offrecido que abrá menester a lo menos a los principios a Castillo, y quiça le estaría bien quedarse en lo de Estado para adelante, y tanto más me persuado a esto porque la voluntad de Su Magd. es que después de Idiáquez dé V.m. a Gante el primer lugar de los officiales y le haga particular acogimiento y tratamiento… Francisco de Idiáquez se a de haver con V.m. como Gaytán con Vargas quando estava sano, y quando enfermo o absente.

En fin, señor, por la Instrución que a su tiempo se embiará, verá V.m. lo que se ha de hazer, y agora manda Su Magd. que V.m. entre a el officio, en conformidad de lo dicho, y que con toda brevedad embíe V.m. los apuntamientos que se le offrecieren para la Instrución.»

[599] Está fechado en San Lorenzo y lo refrenda Juan Vázquez de Salazar (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 17).

[600] Según cierta consulta del Consejo de Italia de 1583, *Sobre lo que se deve al secretario Çayas por su salario y el de sus officiales*, el 23 de septiembre de 1581 se habían cumplido dos años del nombramiento de Zayas: «El Consejo dize que es muy justo se paguen los 20.594 reales que se deven a Çayas por su salario y el de sus officiales a cumplimiento de dos años que se cumplieron a 23 de septiembre del año passado de 581». Nota al margen: «Lo procedido de estos officios y mucho más está gastado por mi Cámara, y assí será bien que se mire en otra cosa para pagar a Çayas» (BPUG, Collection Edouard Favre, vol. XXXIV, folio 113). En todo caso no es de descartar que ese 23-IX-1579 fuera el día del juramento y toma de posesión.

[601] He visto copias de la Instrucción al Consejo de Italia en AHN, Estado, leg. 1893; BN, ms. 11259, carpeta n.º 30, y BSC, n.º 48, 6, folios 54-59 v.º, seguida de unos *Apuntamientos sobre algunos capítulos tocantes a estas Instructiones* (n.º 48, 7).

En cuanto a la Instrucción a Zayas, procedente de BL, Additional 28701, 133-135, la publiqué en *Los Secretarios de Estado y del Despacho*, III, doc. 78, 761-765.

Estado de Italia (en el Consejo de Estado) y del secretario de Italia (en el Consejo de Italia), advirtiéndose a este último:

> «Y porque no se confundan los cargos, ni los negocios se tracten sino por las personas y Consejos que Yo tengo señalados para ello, de que suele nascer dissensión entre los ministros y daño de nuestro servicio, estareys advertido que de las cartas de ministros se saquen los puntos que tocaren al Estado, para que embiándolos al Secretario de él, se tracten allí, a quien assí mismo ordenamos que guarde esta orden con vos en lo que tocare al Consejo de Italia. Y en lo que a entrambos, terneys cuydado de advertirlo al Pressidente para que me lo acuerde, y Yo ordene que se junten a lo que las mi servicio fuere, reservando, como reservamos en Nos, mandar en esto lo que viere que más conviene, sin que ninguno de los Secretarios ni Consejos puedan formar quexa ni agravio.»

El segundo tenía que ver con la función de Francisco de Idiáquez. Se trataba en suma, como hemos dicho, de repetir el juego institucional anterior Vargas-Gaitán con Zayas-Idiáquez:

> «Y porque por vuestra edad e indisposiciones no podreys todas veces assistir en Consejo, ni leer ni decretar lo que se acordare, tenemos por bien que durante nuestra mera y libre voluntad y hasta tanto que otra cosa mandáremos, pueda entrar juntamente con vos, y solo, Francisco de Idiáquez, y hazer el mismo officio que hazía Gaytán en tiempo de Bargas, que para este effecto le avemos dado título de nuestro Secretario, del qual el Consejo aya de recivir juramento en forma, que en lo que toca al secreto y fidelidad y no recivir y todo lo demás que le tocare hazer, guardará preçisa e inbiolablemente lo en esta Instruzión contenido.»

La reforma en su conjunto ordenó las viejas cuestiones pendientes sobre la diferenciación de las materias de Estado y las de gracia, oficios y mercedes; arbitró unas reglas flexibles en el juego de presidente y regentes, y perfiló un secretario con autoridad sobre sus oficiales, pero sometido al control del presidente y el Consejo[602]. Creó, en fin, una nueva figura, la del Conservador del Patrimonio, como asesor en materias económicas y financieras. Sobre estos presupuestos, y con la presidencia fortalecida, se produce la llegada de Granvela.

---

[602] Cierto memorándum de Francisco de Idiáquez a Mateo Vázquez, *en lo que toca al Consejo de Italia*, sin fecha, señala lo siguiente respecto al despacho: «Los pliegos que vienen de Italia es en dos maneras, a Çayas como a secretario de quien va referendado todo lo que se despacha por este Consejo, y al Príncipe de Melito, porque aun no se ha entendido su fallecimiento, como a presidente, y en su absencia a Francisco Hernández, porque el marqués de Ayamonte y don Juan de Çuñiga dirigen los despachos a Çayas; los visorreyes al príncipe, o a Francisco Hernández; los que vienen a Çayas él los abre y intitula las cartas, y embía a Francisco Hernández sin sacar las relaciones, el qual, assí éstas como las que vienen a sus manos, las ha embiado también a Vuestra Magestad» (BL, Additional 28399, folios 298-305).

# Las Secretarías de Estado: de Antonio Pérez a Juan de Idiáquez

Desde 1567, Antonio Pérez y Gabriel de Zayas rigieron las Secretarías de Estado de Italia y Norte, vinculados a los grupos políticos y de influencia de Éboli y Alba. Transcurrida una década, y pese a que en las respectivas instrucciones se había insistido en la diferenciación de campos de uno y otro, dos fenómenos complementarios contribuirán a la confusión de competencias. Por una parte, según hemos visto, en 1579 fue entregada a Zayas la Secretaría del Consejo de Italia, con lo que habrá por breve tiempo unos asuntos del Mediterráneo que correspondan a Antonio Pérez (los de Estado) y otros (los de gobierno interior de Nápoles, Sicilia y Milán) propios de Zayas.

Pero es que, además, al incorporarse a Flandes don Juan de Austria tras la muerte de Requesens en 1576, el héroe de Lepanto debió de haber pedido al monarca algunos cambios en la gestión de los papeles y que parte de lo que tenía Zayas pasara a Pérez. De esta suerte, desde septiembre de 1576, y como consecuencia de una visita de don Juan de Austria, Antonio Pérez controló determinados asuntos del norte de Europa. Cierta carta del rey a Granvela de 7 de agosto de 1579 hace memoria de ello: «Como ayer os dixe, parte de los despachos de Francia y otras partes, después que fue de aquí mi hermano que aya gloria, vienen a manos de Çayas, y parte a las de Antonio Pérez, y principalmente los dependientes de las cosas de los Estados Baxos»[603]. Y como el propio Antonio Pérez habría de recordar, tras perder él la Secretaría de Italia dada a Zayas, el rey decidió «que Antonio Pérez se quedasse con su officio de Secretario de Estado y que se le ayuntasse lo que el Secretario Cayas tenía»[604].

En 1577, una anónima *Relatione delle cose di Spagna*[605] se refiere a Zayas y a Pérez, haciéndose eco de esa distribución de los papeles. Zayas es «servitore

---

[603] GACHARD, *Correspondance de Philippe II sur les affaires des Pays-Bas*, I, *Rapport*, LXXXIX.

[604] *Obras y Relaciones*, 320.

[605] Trato de ella en *Los Secretarios de Estado y del Despacho*, I, 139.

molto antico del re», y tiene a su cargo las cosas de Alemania, Portugal y las ordinarias de Flandes, pero no las importantes, «perchè, como poco grato a don Giovanni, gli furono levate le cifare et le cose importanti di quelle provincia, rispetto alla confidenza che tiene al duca d'Alva, inteso nemico di don Giovanni». A su vez, Antonio Pérez lleva lo de Italia y lo importante de Flandes: «et ha anco in mano quelli di Fiandra, dopoi che governa don Giovanni».

Ambos fenómenos contribuyeron a que Antonio Pérez fuera quedando como el gran secretario de Estado, mientras Zayas se recluía más y más en la Secretaría del Consejo de Italia, aunque manejara al tiempo los asuntos de Estado de Portugal. Así se explica que cierto catálogo de la época[606], al tratar de Consejos y secretarios, mencione erróneamente a Antonio Pérez y Juan de Idiáquez como secretarios de Estado, y a Gabriel de Zayas, con su colaborador Francisco de Idiáquez, como secretario del Consejo de Italia.

## 1. El *affaire* Escobedo: muerte de un secretario

### a) *Crimen de Estado y enfrentamiento Vázquez-Pérez*

Tras la victoria de Lepanto, don Juan de Austria se había convertido en una personalidad rutilante y de difícil encaje político, que probablemente ambicionaba como acomodo definitivo un gran reino o territorio con jurisdicción propia. Sus pretensiones, en todo caso, no encajaban bien con los planes del rey, y al secretario de Estado Antonio Pérez le cupo en suerte (o en desgracia) hacer de intermediario, vigilante y moderador. Amigo Pérez de don Juan y, por supuesto, hombre de confianza de don Felipe, debió de contribuir en 1575 a que fuera sustituido el secretario particular de don Juan por un individuo más próximo, Juan de Escobedo, que desde hacía años era secretario del Consejo de Hacienda.

La dificultad de los asuntos de Flandes llevó al monarca a enviar allí en octubre de 1576 a don Juan con su secretario Escobedo. El triunfador de Lepanto triunfó también en las primeras negociaciones pacíficas, convirtiéndose en un gobernador general aceptado por las partes en conflicto que llegó a entrever la posibilidad de una empresa mayor, la conquista de Inglaterra (deseada por el papa y más que dudosa por entonces para el rey de España), o su propio matrimonio con María de Escocia, heredera del trono inglés. A este respecto inició una serie de audaces negociaciones con Roma, los franceses y los católicos de Inglaterra. La pretensión de destronar a Isabel, de otra parte, coincidía con lo que Antonio Pérez, en el seno del clan Éboli, había postulado. Se produjo así un juego de afinidades, equívocos e intereses políticos, que determinaron a don Juan

[606] No tiene fecha. Se encuentra en BNP, ms. Espagne 421, folios 331-336.

enviar a Escobedo a España para clarificar las cosas y convencer al rey de la oportunidad de acometer la empresa de Inglaterra.

Mientras esto sucedía en el norte de Europa, en España se desarrollaban otras peripecias en dos distintos teatros de operaciones[607]. Ana Mendoza de la Cerda, viuda del príncipe de Éboli, tras una reclusión de tres años a partir de la muerte de su marido en 1573, retornó a la vida cortesana contando entre sus amigos a Antonio Pérez. Las connivencias de éste con la princesa, que intentaba consolidar las propiedades que su difunto marido le había dejado en Italia, y sobre todo el matrimonio en secreto del hijo del Duque de Alba, don Fadrique, dieron pie a que la princesa y el secretario, unidos en su odio a Alba, alentaran una operación en la que el rey llegó a comisionar al presidente Pazos para que se ocupara del asunto e interrogase al Duque. De resultas de ello, a principios de 1579, Alba fue desterrado a Uceda, un pequeño pueblo al norte de Madrid, donde permaneció un año. Por otra parte, al abrirse la sucesión de Portugal como consecuencia de la muerte del rey Sebastián el 4 de agosto de 1578, Felipe II inició una serie de negociaciones como candidato a la corona, en las que también pareció advertirse una actitud equívoca, cuando no fraudulenta, de Antonio Pérez y la Éboli. En concreto, y entre otras cosas, circulaba por Madrid el rumor de que Antonio informaba a la princesa de los planes de Felipe II sobre Portugal, habida cuenta de que ella quería casar a una de sus hijas con el hijo del Duque de Braganza.

El detonante de la situación tuvo que ver con la venida del secretario de don Juan de Austria, Juan de Escobedo, un hidalgo montañés de Colindres, aludido en los papeles cruzados entre el rey y Pérez como el *Verdinegro,* hombre ambicioso que debió de ver en los proyectos desbocados de don Juan su propia oportunidad, y que aspiraba por lo pronto en Madrid a ennoblecerse y enriquecerse. El transcurso de los meses sin conseguir nada apreciable debió de exasperarle, al tiempo que Pérez temía que Escobedo revelara cosas comprometidas, reales o imaginarias, y entre ellas el doble juego del secretario de Felipe II o quizás sus relaciones amorosas con la Éboli. Antonio Pérez decidió así, con la anuencia del rey, eliminar al secretario de don Juan, y en la noche del 31 de marzo de 1578 el hidalgo santanderino cayó apuñalado en las cercanías del Alcázar. Como el propio Pérez declararía más tarde, se trató de que se realizara la muerte «con el mayor tiento posible de que el señor Don Juan pudiese sospechar que fuese procedente de la verdadera causa y motivo, sino de alguna venganza y ofensa particular».

El asesinato de Escobedo, causante de la salida y persecución de Antonio Pérez, así como de su reacción ulterior desde el extranjero contra el monarca, junto al papel del rey en el controvertido episodio, y también el de la princesa de Éboli, han sido objeto de una abundante literatura científica, y también pseudo-

[607] *Vid.* MALTBY, *El gran Duque de Alba,* 331 y ss.

científica, que deja hoy en claro algunas cosas y mantiene como dudosas otras varias[608]. Sin entrar en los numerosos problemas que plantea, pues aquí sólo nos interesa la marcha institucional de la Secretaría de Estado, se pueden dar hoy por seguras tres cosas: la complicidad política del monarca en el crimen de Estado, las relaciones del secretario con la princesa (que, como dijo un testigo, «sabía secretos de Estado») y la carencia de cualquier tipo de relación pasional entre el rey y ella.

En cuanto a la primera, la complicidad de Felipe II parece manifiesta[609] tanto por el hecho de que transcurrieron meses hasta iniciarse la investigación, como porque los jueces llegaron a preguntar a Pérez sobre «las causas que había habido para que Su Majestad diese su consentimiento a la muerte del Secretario Escobedo», o por la tolerancia que se tuvo para que escaparan los asesinos contratados por Pérez. En todo caso, esa complicidad fue tácita, pues el secretario, como ya hizo notar Marañón[610], no pudo arrancar del monarca una orden escrita de la ejecución. A su vez, las relaciones de Pérez con la princesa parecen notorias, debiendo ella, cuando menos, estar al tanto de cuanto sucedía, hasta el punto de que Pazos, el presidente de Castilla, comunicó al rey que «tenemos sospecha de que *(ella)* es la levadura de todo esto». Las relaciones amorosas de Felipe II con la Éboli, en fin, no pasan de ser una lucubración melodramática. Los autores que hablaron de ellas han solido remitirse a un matrimonio de la princesa con Ruy Gómez, propiciado por el rey y consentido por el marido, según esa versión, a cambio del favor político, lo que habría servido de tapadera de la relación ilegítima de don Felipe, olvidando, según puso de relieve Muro[611], que, cuando el matrimonio se concertó, la Éboli era una niña de doce años, lo que convierte en harto improbable, si no en imposible, semejante extravagancia. Todo ello, en fin, en el terreno de los hechos que pueden considerarse probados. En cuanto a las motivaciones, actitudes concretas, episodios menores, reacciones diversas, etc., se entra en el mundo de la conjetura y de lo que ha sido y sigue siendo discutible, confuso y opinable. Desde nuestra propia perspectiva interesa aquí subrayar tres cosas. En primer lugar, las interrelaciones de este asunto con otros varios: el ya visto de la provisión de la Secretaría de Italia (por cuanto entre la primera petición de esa Secretaría para Pérez y la resolución del asunto tuvo lugar el asesinato de Escobedo, determinante de las actitudes de unos y otros en la Corte); el mencionado destierro del Duque de Alba y la llegada de Granvela, a la que luego me referiré, habida cuenta de que todo confluye en aquel señaladísimo año 1579 (el arresto de Pérez, el arresto de Alba, la llegada de Granvela y la provisión de la Secretaría de Italia). En segundo

608 Un excelente resumen en PARKER, *Felipe II*, 207-218.

609 Antonio Pérez aseguró que el rey dio la orden de matar a Escobedo: «Es de saber que el Rey Cathólico, por causas mayores y forçosas y muy cumplideras a su servicio y corona, resolvió que el Secretario Juan de Escovedo muriesse sin preceder prisión ni juyzio ordinario, por notorios y evidentes inconvenientes de grandes riesgos en turbación de sus Reynos» (*Obras y Relaciones*, 5).

610 *Antonio Pérez*, I, 353.

611 *Vida de la Princesa de Éboli*, 29.

lugar, el grado de confianza del rey con Antonio Pérez en la etapa previa al asesinato de Escobedo. Y en tercer lugar, la naturaleza de las conflictivas relaciones Mateo Vázquez-Antonio Pérez, que venían a ejemplificar la distorsión institucional que produjo la entrada en juego de los secretarios privados.

En cuanto a la confianza del rey hacia Pérez en los años setenta, habría que cuestionar que fuera tan absoluta y sin fisuras como a menudo se ha creído. Según he podido constatar, el secretario privado Antonio Gracián aparece a menudo en el trabajo burocrático interpuesto entre uno y otro, disfrutando de un mayor grado de confianza con don Felipe. Gracián consulta así lo que Pérez debe o no debe ver, las cartas que hay que enseñarle u ocultarle, o los asuntos delicados de los que conviene o no ponerle al tanto[612]. Y en lo relativo a las relaciones Pérez-Vázquez, es claro que las desavenencias graves surgieron precisamente con la muerte de Escobedo, cuando Vázquez asumió el papel de acusador. Ya en abril de 1578, a los pocos días del asesinato, Pérez se quejaba al monarca de los conciliábulos de Mateo y sus amigos[613], que le ponían en entredicho, de lo que pasó Vázquez a alentar las reclamaciones del hijo del muerto, Pedro de Escobedo, y los planes de aquellos (Pedro Núñez de Toledo y otros) que exigían se castigara al agresor. Esto no fue óbice para que Vázquez buscara mediadores a fin de lograr una reconciliación, interviniendo entre otros Agustín Álvarez de Toledo, quien, significativamente, en lugar de dirigirse a Pérez, se dirigió a su amiga la princesa, de la que nada logró por cuanto «a quien en compañía de Mateo Vázquez trataba de acusar a Pérez de la muerte de Escobedo, no le podía dejar de tener por enemigo»[614]. Las motivaciones últimas eran así confusas, pero el alineamiento de los personajes, en cambio, extremadamente claro. En cualquier caso, esos intentos de reconciliación fueron notorios para el propio Antonio Pérez:

> «Andando en estos tratos, y quizá paresciéndoles al rey y al confessor que por la buena voluntad que la Princesa tenía a Antonio Pérez, vendría más fácilmente en perdonar a Matheo Vázquez si Antonio Pérez quebrasse de su quexa contra el mismo, bolvieron a tratar de reconciliar a Matheo Vázquez con Antonio Pérez, el qual bivía offendido demás de lo que devía

---

612 Papel de Gracián al rey de 26-II-1572: «Esta carta me embió V. Md. cerrada, es de Juan Bautista Borromeo, avisa del casamiento de Ana Vesconte con Jacome Antonio Arconato, de casa y devoción francesa, por ser negocio extraordinario me paresció embiarla a V. Md. antes de remitirla a Antonio Pérez, o a quien V. Md. mandare».

Papel de Gracián al rey en 1575: «Estas dos consultas de Italia me dieron ayer. Abrilas por remitirlas si no era de mucha importancia, y todavía las embío a V. Md. antes de embiarlas a Antonio Pérez...» (Respuesta al margen: «Bien las podéis embiar a Antonio Pérez»).

Papel de Gracián al rey, sin fecha: «Esta carta es del Castellano de Piciguiton. Da en ella cuenta a V. Md. de la poca guarda y mal recaudo a que está aquella plaza. V. Md. no la abrió ayer. Paresciome antes de remitirla a Antonio Pérez, embiarla a V. Md. para que supiesse esto, pues es negocio de alguna importancia» (Respuesta al margen: «Bien la podéis remitir a Antonio Pérez»).

(IVDJ, envío 58, caja 79).

613 MARAÑÓN, *Antonio Pérez*, I, 385.

614 MURO, *Vida de la Princesa de Éboli*, 90.

> sentir las offensas de la Princesa de Eboly... por la conjuración particular contra él en lo de la muerte de Escovedo, fomentada y sustentada de la solicitud de Matheo Vázquez, y por una particular offensa que se avía atravessado con lo demás un pasquín o carta echadiza que le arrimaron a Antonio Pérez en un despacho, que venía dirigido a sus manos para el Rey»[615].

La enemistad Pérez-Vázquez y el entrometimiento en esas relaciones de la princesa de Éboli fueron, por supuesto, bien conocidos del rey, entre otras cosas porque su secretario particular se lo iba contando. Todavía el 2 de julio de 1579, frustrados los intentos de reconciliación, Mateo Vázquez comentaba a Felipe II que Antonio Pérez no se hablaba con Zayas, y que «es tan capital la enemistad que da a entender Antonio Pérez me tiene, y tantas las muestras que dello haze»[616], que esa actitud sólo se podía explicar por el apoyo regio del que él recababa alguna explicación. A finales del mismo mes, don Felipe se hacía eco del problema, aunque tratara de minimizarlo:

> «El Rey. Duque Primo. Ya abréis entendido que entre Antonio Perez y Matheo Vázquez, mis secretarios, a avido algunas diferencias y poca conformidad, interponiendo en ellas la auctoridad de la Princesa de Evoli, con la qual he tenido la quenta que es razón, así por los deudos que tiene, como por aver sido muger de Ruy Gómez, que tanto me sirvió, y a quien tuve la voluntad que sabeis»[617].

### b) *Desarrollo de los acontecimientos*

El asesinato de un importante personaje, además secretario del rey y de don Juan, tuvo eco inmediato y notorio en los círculos cortesanos: «gran lástima ha hecho —escribía Mateo Vázquez— la desastrada muerte del señor secretario Escovedo. Dios aya misericordia de su alma y guarde a V. S»[618]. Entre esos testi-

---

[615] *Obras y Relaciones*, 28.

[616] Felipe II contesta al margen: «Por cierto que deben ser bien desalumbrados los que dicen que yo quiero lo que aquí decís, que nunca tal ha pasado por mí, y mucho menos pasará agora, y más en tal cosa como ésta, y no creais todo lo que os dijeren porque yo sospecho que hay gentes que no atienden sino a revolver lo que pueden, que es un gentil oficio, y a éstos no hay tal como no oirlos, ni creerlos. Y vos os podeis aquietar que en llegando yo a Madrid, que espero será presto, pues me dicen que mi sobrino está mejor, se compondrá todo muy bien con el buen oficio que vos habeis hecho en ello. Y entretanto, aunque haya alguna demostración de no estar bien con vos, que de esto no hay pensar (?) que se puede pasar ni imaginarse, disimuladlo y procurad huir las ocasiones de toparos como entiendo lo hareis. Y en llegando a Madrid yo pondré luego la mano en ello, porque he menester cierta persona que está allí, y yo espero que con esto se compondrá luego todo como conviene y muy bien, y así vos podeis estar sin cuidado dello y con toda quietud y sosiego» (IVDJ, envío 15, caja 27 bis, doc. 12).

[617] Copia de carta del rey de 29 de julio de 1579 (BZ, carpeta 162, n.º 6 y 55. También en carpeta 241, n.º 5).

[618] Billete a Delgado desde San Lorenzo el 4 de abril (AGS, Guerra y Marina, leg. 88, n.º 157).

monios resulta de especial interés el de otro secretario, Esteban de Ibarra, escrito poco después, tanto por mostrar la estupefacción de que alguien se hubiese atrevido a atentar contra un secretario real como por apuntar a que fuese *obra de más que hombre ordinario,* señalando incluso una posible conjura de extranjeros:

> «Cuando vino el aviso que habían muerto a Scovedo, embié a decir a V.m. con Briviesca que me havía puesto miedo ver que havía en el mundo quien se atreviese a los Secretarios del Rey, pues de razón donde éstos no estaban seguros, mal lo podía estar quien lo era de un scudero, y aunque en aquel tiempo lo dixe con sola la consideración que me dio aquel subcesso y por ponerme también yo en número de los Secretarios, es cierto verdad que aora después que he passado más adelante con la contemplación deste atrevimiento, estoy atónito de ver que sea possible haver subcedido en la corte del Rey de Spaña, y no me admira menos que se pueda haver exsecutado tan cautamente que no se haya hallado indicio ni rastro por donde averiguar quién fuesse el autor.
>
> La muerte de un hombre, aunque sea un ganapán, quando le matan de aquella manera y acaesce en un lugar tan seguro y donde tanta justicia hay como en Madrid, siempre da materia para que se discurra mucho sobre ella, pero en este negocio hay muchas causas y cosas para temer tras este otros sucesos, pues si se considera el lugar que Scobedo tenía con el Rey y los negocios que por su mano se havían tratado y tratavan, assí de S. M. como de su hermano, y las personas con quien los trataba, y que le han muerto a los ojos, se puede decir, de su amo, nescessariamente confessará también que tiene muy largas raíces, y que es obra de más que hombre ordinario, y exsecutada por manos y ánimos que deven tener tan osada determinación como es menester para emprender cualquier empressa por difícil y peligrosa que sea. Lo qual todo y ver qual está el mundo y quan lleno destrangeros este reino, y que entre ellos se puede muy bien creer que deve de haver muchos con dañadas intenciones en lo de nuestra fe y religión católica...»[619].

En los primeros meses se pasaron por alto las demandas de los familiares, pero la presión contra el secretario y la princesa hacían necesario tomar alguna determinación. Con gesto caballeresco, Antonio Pérez propuso al monarca hacer frente él solo a las acusaciones, a cambio de que fueran retiradas las dirigidas a la princesa, «como se acostumbra en semejantes casos cuando interviene honor de mujer», asegurando a Felipe II «que ningún inconveniente sucedería para lo que él recelaba y cataba: *que no se entendiese haber sido por orden suya aquella muerte,* pues ninguno de los que habían hecho el efecto habían sido cogidos, ni tenía la parte contraria algún género de prueba contra él». Esta solución, que se completaría con la marcha de España del secretario de Estado (como es lógico, convenientemente remunerado), o con su apartamiento a la Secretaría de Italia, fuente de incontables negocios, no debió de parecer bien al monarca, quien pre-

[619] Carta a Mateo Vázquez de 1578, sin día ni mes (MURO, *Vida de la Princesa de Éboli,* Apéndice 12, 20-21).

fería resolver los problemas y que interviniese como componedor el presidente del Consejo Real. Efectivamente, por encargo de Felipe II, Pazos llamó a Pedro de Escobedo y a Mateo Vázquez, asegurándoles que Pérez era inocente, con lo que el hijo del difunto, convencido o sobornado, retiró la acusación[620].

Todo parecía quedar así resuelto en abril de 1579, cuando además ya había muerto de tifus don Juan de Austria en Flandes[621], pero inopinadamente empezaron a surgir las demandas por parte de otros deudos montañeses, Antonio de Escobedo, primo de Juan, y Melchor de la Puerta Agüero, mientras Felipe II mantenía una actitud confusa y vacilante, sin decidirse de una vez a acabar con el asunto, lo que sin duda daba alas a la permanente intriga de Vázquez. Así las cosas, fue a parar a manos de Pérez cierto documento ofensivo, «un pasquín o carta echadiza», que él reconoció como de mano de Vázquez y que enseñó al rey exigiéndole el castigo. Como recordó luego el secretario de Estado, procedía «la causa de aquellas pessadumbres de un bendito pasquín que se ha hecho a Antonio Pérez, y Su Magestad vio y leyó y tuvo en sus reales manos, reconociendo poco más o menos cuya era. Tan offensivo que S. Magestad trató con el Cardenal de Toledo y con el Presidente de Castilla don Antonio Pazos, de la demonstración que sería justo hazer sobre ello»[622]. En un ambiente ya crispado y enrarecido, donde tanto Pérez como Vázquez temían un atentado de sus respectivos enemigos, el rey llamó a Madrid a Granvela mientras Antonio Pérez decidía abandonar e irse, amenazando de paso al monarca: «Tendré —dice— que descargarme de lo visible y de lo invisible y plegue a Dios que de camino no me lleve alguna pieza del arnés, de las mejores». Como señala Marañón en su magnífica biografía[623], a partir de entonces se inició la pugna entre el secretario, que quería irse, y el rey, que no le dejaba. En la Semana Santa, confesando que «no puedo acabar de aquietar bien mi conciencia», Felipe II se encaminó a un retiro con propósitos bien concretos: «en este tiempo me confesaré y comulgaré y encomendaré a Dios para que me alumbre y encamine, porque tome, en pasada la Pascua, la resolución que más convenga a su servicio y al descargo de mi conciencia y al bien de los negocios».

La Semana Santa de 1579 resultó así decisiva en tan enrevesado asunto. El rey debió de madurar y decidir lo que iba a hacer. El secretario la pasó en Pastrana con los hijos de la Éboli, lo que acentuaría en el monarca las sospechas de que uno y otra conspiraban y criticaban. A la nueva mediación del cardenal de Toledo, la princesa contestó al rey con una carta más que tremendista: «Yo digo a Vuestra Majestad que pensando cuán diferentemente mereció esto mi marido, estoy muchas veces a pique de perder el juicio. Sino que la desvergüenza de ese perro moro

---

620 Sigo a MARAÑÓN, *Antonio Pérez*, I, 390 y ss.

621 Sobre la enfermedad y muerte de don Juan, BRB, ms. 1417-49, folios 174-177.

622 *Obras y Relaciones*, 322.

623 *Antonio Pérez*, I, 401 y ss.

*(Mateo Vázquez)* que Vuestra Majestad tiene a su servicio me lo hará cobrar; y torno a recordar a Vuestra Majestad que no vaya *(este papel)* a mano de ese hombre, ni ninguno mío». En alto, pues, las espadas, intervino un último mediador, el dominico Diego de Chaves, confesor del monarca, sin que sus consejos sirvieran para mucho. Según contó el propio rey[624], «le ordené que hablase de mi parte a la Princesa y entendiese la quexa que tenía del dicho Matheo Vázquez y en lo que la fundava, como lo hizo, y habló también para comprovación dello a otras personas que ella le nombró, y no hallando el fundamento que convenía, procuró con ella, siguiendo la comisión que yo le di de atajarlo para que cesase y no pasase adelante, y que los dichos Antonio Pérez y Matheo Vázquez se tratasen y fuesen amigos, así por lo que convenía a mi servicio como a todos ellos, y entendiendo yo que la Princesa lo impedía, la habló el dicho mi confesor algunas vezes para que encaminase de su parte lo que yo tan justamente deseava». Felipe II mantenía entre tanto unas relaciones normales con Pérez, a quien incluso ofreció la embajada de Venecia. Al fin, el 28 de julio llegó Granvela a Madrid y ese mismo día fueron detenidos Antonio Pérez y la Éboli[625].

### c) *Granvela al frente de la política internacional. Muerte de Alba*

Tras las peripecias que condujeron a su apartamiento de los Países Bajos[626], Granvela había llegado a Roma a comienzos de 1566, recién elegido papa Pío V. Convertido en cardenal de San Pedro in Vinculis con el título de Santa Eudoxia, recuperó el contacto y la correspondencia regular con el rey de España, convirtiéndose en uno de sus principales consejeros. Como interlocutor de Felipe II, Granvela escribe allí sobre los principales asuntos de la política internacional, manteniendo asimismo una nutrida correspondencia con Margarita de Parma y muchos personajes flamencos y españoles (entre ellos, Alba), al tiempo que se relaciona con Justo Lipsio, el mecenas Alejandro Farnesio y otros humanistas romanos. Años después, en abril de 1571, pasa de virrey a Nápoles en sustitución del Duque de Alcalá, que había fallecido[627], actuando como negociador de la victoriosa Liga contra los turcos. Defensor allí de los intereses políticos de España frente a las pretensiones del nuevo papa, Gregorio XIII, antes de concluir su misión, el 2 de mayo de 1575, escribió a Felipe II informándole de cómo debía gobernar quien le sucediera en el virreinato, «ajustando siempre su conducta —como él mismo había hecho— a las leyes del pueblo, a las costumbres en vigor y a los privilegios existentes»[628].

---

624 Carta de 29 de julio de 1579 (BZ, carpeta 162, n.° 6).

625 MARAÑÓN, *Antonio Pérez, I, 407.*

626 *Vid.* cap. II, 123 y ss.

627 Testimonios de la actividad de Granvela en ASN, Archivio Farnesiano, leg. 756.

628 M. VAN DURME, *El Cardenal Granvela (1517-1586). Imperio y Revolución bajo Carlos V y Felipe II*, Barcelona, 1957, 282 y ss.

Al cumplirse un año de la muerte de Escobedo, el 30 de marzo de 1579, Felipe II escribió a Granvela, que con sesenta y dos años vivía retirado en Roma, manifestándole sus deseos de que viniera inmediatamente a España:

> «Muy reverendo padre en Cristo, cardenal Granvela, nuestro muy querido y buen amigo... aunque siempre haya deseado teneros cerca de mi persona por lo mucho que estimo la vuestra, y por la utilidad de vuestros consejos en ciertos negocios, las circunstancias han sido tales que no me ha sido posible hacerlo tanto como lo deseaba. Viendo agora que no embraçan las ocasiones como hasta aquí, y que yo tengo más necesidad de vuestra persona y de que me ayudeys al trabajo y cuydado de los negocios, pues lo sabreys también hazer con vuestra prudencia y experiencia, me he resuelto, por la confiança que hago de vos y del amor y zelo conque siempre me aveys servido, de llamaros y encargaros que tomeys este trabajo por mi servicio, y así os ruego y encargo mucho que, sin ninguna dilación, os dispongais luego y partais para Genua (Génova), porque holgaría mucho que alcançasedes las galeras de Juan Andrea (Doria), y que no os tomase ay el tiempo de la mutación del ayre, porque yo deseo y he menester mucho vuestra venida». Añadido de la mano del rey: «Quanto más presto esto fuere, tanto más holgaré dello»[629].

Aunque en la carta se hace referencia al cansancio del rey y a la necesidad de contar con una ayuda en el despacho, es probable que el motivo determinante fuera echar mano de una persona experta e independiente, al margen de las facciones de los de Alba (entonces desterrado en Uceda) y de los de Éboli, con Antonio Pérez en situación comprometida. En todo caso, no parece que Felipe II necesitara ni requiriera el consejo de Granvela en el vidrioso asunto de Pérez, pues, como hemos dicho, la llegada del cardenal borgoñón coincidió con la detención del secretario. Posiblemente el rey tenía todo calculado y previsto, decidiendo que el consejero que iba a llegar reemplazara automáticamente al consejero y secretario que debía salir, por la necesidad del monarca, subrayada por el cronista Herrera, de contar con *hombres de autoridad y de experiencia:*

> «Pareciéndole que ya se le avían muerto los consejeros de Estado que tenía, y que el Duque Dalva que se hallava detenido en la villa de Uzeda por el consentimiento del matrimonio de su hijo primogénito don Fadrique de Toledo, con doña María de Toledo, hija de Don García de Toledo, contra lo que el Rey avía mandado, desseando tener cerca de su persona hombres de autoridad y de esperiencia, embió a llamar al Cardenal de Granvela que residía en Roma, y que avía mucho que era del Consejo de Estado. Passó en las galeras de Napóles, adonde se trayan soldados, pertrechos y municiones para el exército que se apercibía para Portugal, y en ellas venía también el Marqués de Mondexar, que había sido Visorrey de Nápoles, a quien sucedió don Iván de Zúñiga, Comendador mayor de Castilla, que avía sido embaxa-

629 La carta en F. MIGNET, *Antonio Pérez y Felipe II,* Madrid, 1983, 101.

> dor en Roma, y en la embaxada de Roma don Enrique de Guzmán, Conde de Olivares»[630].

La invitación de Felipe II, que precisamente refrendó Antonio Pérez, cogió a Granvela por sorpresa: «hame tomado este mandado muy a la improvisa», confesó el cardenal a Juan de Borja[631]. Lo mismo dijo a sus amigos del Franco Condado, subrayando la dificultad de aceptar dada la edad que tenía y el trabajo que sin duda iba a llevarle el Consejo de Estado[632]. Por ello, ante las dudas, Granvela consultó el asunto con el papa, y éste, estimulado probablemente por el interés de tener cerca de Felipe II a una persona de confianza, le ordenó que aceptara[633]. Así pues, las vivas instancias del rey y el mandato de Gregorio XIII fueron causas determinantes de que Granvela diera su conformidad: «estoy decidido a preparar mi traslado a España lo antes posible para servir allí a Dios, a mi señor y al infortunado país»[634].

Salió así de Roma en mayo, embarcándose en Civita-Vecchia en la flota del príncipe Juan Andrea Doria, desembarcó en Cartagena y a fines de julio llegó a Madrid, siendo recibido por el rey en El Escorial el 3 de agosto. Poco después, el 1 de septiembre, se le hizo del Consejo de Estado (donde, tras Alba, era el de mayor edad) y presidente del Consejo de Italia, puesto vacante por muerte del Duque de Francavilla, príncipe de Melito[635]. Juró el 13 de octubre y desde entonces quedó encargado, según su propio testimonio, de los asuntos de Italia, Francia, Alemania y Flandes, rehusando entrar en los internos de España para no despertar celos de los españoles[636]. Al año siguiente, con la marcha del rey a

---

[630] *Historia*, segunda parte, libro IX, cap. XII, 383.

[631] Carta de Granvela de 23-IV-1579 (VAN DURME, *El Cardenal Granvela,* 381, nota 5).

[632] Carta desde Roma el 1 de mayo al prior de Belle-Fontaine: «Et m'a pris ce commandement bien à l'impourvue; car je ne pensoye rien moins que de voyaiger maintenant, n'estant mon eaige de soixante-deux ans por faire si long voyaige, ni pour porter le penne requise pour le conseil d'Estat». En MIGNET, *Antonio Pérez y Felipe II,* 102, nota 55.

[633] Así lo cuenta Granvela en otra carta al prior de Belle-Fontaine, el 19 de junio, cuando ya había embarcado rumbo a España: «Le propre jour de Pâquez, j'en parlai à Sa Sainteté, me trouvant bien empesché por me resouldre en chose tant imprevue et si soudainement; car je n'avoys ni opinion ni voulenté quelconque de sortir de Rome. Mais la lectre du roi, si expresse, et la voulenté du pape, à qui je la montrai et me commanda d'y obeir, me feict resouldre» (*Ibidem*, 102, nota 56).

[634] *Ibidem,* 344.

[635] Carta de Granvela al Cardenal Farnesio el 18 de septiembre: «Di più del luoco che ho nel consiglio di Stato, vuole Sua Maestà ch'io la servi di presidente nel Consiglio d'Italia, ed adoperarmi in tutti li negotii fuora di questi regni» (GACHARD, «Les archives farnesiennes à Naples», 42).

[636] En carta al prior de Belle-Fontaine, de 21-IX-1579, confiesa que el rey le ha ocupado «aux affaires d'Italie, de France, d'Allemaigne et de Flandres, et en tout ce qui est venu de dehors de ces royaulmes, desquels j'ai supplie que je ne me mesle, pour éviter l'envie et jalousie de ceulx d'icy; et, oultre le lieu que je tiens en son conseil d'Estat, y estant le plus ancien après monseigneur le duc d'Albe, qu'est encoires détenu à Uzeda, m'a commandé que je le serve de président au conseil d'Italie, dont la place vacquoit par le décès de feu prince de Melito, duc de Franqueville» (*Idem,* 105-106, nota 66).

Portugal, Granvela permaneció en Madrid como máximo responsable político[637]. La situación, con lo de Antonio Pérez, era en todo caso extremadamente delicada. Como ha escrito Marañón, «el Cardenal borgoñón, escéptico y cansado de una vida muy repleta, se echó a temblar al ver inaugurado su nuevo ministerio con un escándalo que ya entonces parecía grande, pero cuya magnitud sobrepasó todo lo previsto. Como que su clamor no se ha extinguido todavía»[638].

Mientras se desarrollaban estos acontecimientos, y tomada la decisión de solventar los problemas surgidos en torno al trono de Portugal con la invasión del país, hubo un clamor general en favor de que el Duque de Alba dirigiera el ejército[639]. Granvela debió de secundar esa campaña de opinión, aunque sus relaciones con el Duque habían venido a menos, pero quienes con más entusiasmo la defendieron fueron el presidente Pazos y el secretario Vázquez. En el último momento, y sin entrevistarse con él, Felipe II ordenó a Alba que acudiera a Badajoz, lugar donde se encontraban estacionadas las tropas. El propio Felipe II llegó el 13 de junio de aquel 1580 para revisar el ejército, y dos semanas después la expedición de unos 40.000 hombres se puso en marcha mientras el rey permanecía en la capital extremeña con graves problemas e incomodidades por el calor y la insalubridad[640]. Tomadas Elvas y Estremoz, el ejército se vio afectado por una epidemia de gripe, la *pestilencial enfermedad del catarro*[641], que, sumada a las altas temperaturas del verano, produjo muchas bajas y diezmó la moral de las tropas. A mediados de julio, Alba y sus gentes llegaron a Setúbal, y a fines de agosto fue tomada Lisboa. Pasado un tiempo, Alba quiso regresar, argumentando que, concluida la guerra, la única cosa a hacer era cuidar de los enfermos y licenciar al ejército, lo cual «no es cargo de un general». El rey, sin embargo, le ordenó permanecer allí, generando en el viejo Duque (tenía entonces setenta y tres años) un hondo resentimiento y tristeza. Como escribió a Zayas el 27 de abril de 1581, «en nada, señor, he dado tanta prueba de mi obediencia y mi deseo de servir a Su Majestad como en esto, pues que no he cogido una litera y he marchado a ver

[637] M. PHILIPSON, *Ein Ministerium unter Philip II. Kardinal Cranvella am spanischen Hofe (1579-1586)*, Berlín, 1895, 211.

[638] *Antonio Pérez*, I, 407.

[639] MALTBY, *El gran Duque de Alba*, 337 y ss.

[640] Carta del Almirante a Mateo Vázquez de 5-VII-1580: «No me dexa de tener con mucho miedo de que en tiempo tan peligroso y de tanta calor se esté quedo Su Magd. en Badajoz, donde me dize V.m. que pica tanto el tavardillo y abrá tan poca comodidad para pasar estos meses» (IVDJ, envío 59, caja 80, doc. 240).

El rey recordará luego ese calor de Badajoz. En el verano del año siguiente, Felipe escribe desde Lisboa: «Estos días hace hasta calor, mas no tanto como en Badajoz con mucho y no me querría acordar de tan mal lugar» (Carta a sus hijas el 14-VIII-1581, en BOUZA, *Cartas*, 53).

[641] HERRERA, *Historia*, segunda parte, libro X, cap. XV, 418: «Sucedió en este tiempo en el campo y en la ciudad, la pestilencial enfermedad del catarro, que perdonó a pocos, y muchos murieron del, especialmente soldados, porque como el mal era nuevo y general, los remedios ordinarios no aprovechavan».

a mi esposa, pero los reyes no tienen los sentimientos y la ternura en el lugar donde nosotros los tenemos»[642]. Mal tratado por el rey y gravemente enfermo en el otoño de 1582, murió el 12 de diciembre «de una calentura lenta». Como escribió el cronista Herrera, «siempre dixo que no le parecía aver hecho nada, pues no tuvo dicha de aver llegado a ver un exército de turcos, y en su muerte mostró la magnanimidad que tuvo en su vida, y lo que más importa, dio en ella señales de religioso cristiano»[643]. El Cardenal Granvela, que le conocía bien, lo expresó más brevemente: «C'estoit un grand personnage»[644].

d) *Arresto de Pérez y destino de los papeles*

Según hemos dicho, en la noche del 28 de julio de 1579 fueron prendidos Antonio Pérez y la princesa de Éboli, quedando ella recluida en la fortaleza de Pinto. De creer al secretario en sus *Relaciones*, el propio rey asistió desde el pórtico de una iglesia próxima a la detención de la Éboli, retirándose luego a palacio donde estuvo paseando en su cámara hasta altas horas de la madrugada presa de gran nerviosismo. En verdad no era para menos, pues, aparte de haber arrestado a la viuda de su colaborador y amigo de la infancia, estaban detenidos entonces otros dos prominentes consejeros políticos, Alba y Pérez. En cuanto al procesamiento del secretario, sabemos que el propio día 28 despachó con el monarca como si nada sucediese, recibiendo del rey un billete de enigmático sentido: «Los papeles de Italia os devuelvo y en ellos lo que se ha de hacer; con los de Portugal me quedo, porque no los he visto. Vuestro particular quedará despachado antes de que me parta, a lo menos en lo que es de mi parte». Tras retirarse a su casa de la plaza del Cordón, horas después llamó a la puerta el alcalde de Corte Álvaro García de Toledo, quien le detuvo en nombre del rey. El arresto de los dos personajes, el secretario y la princesa, produjo asombro y conmoción tanto en España como en el extranjero, adonde lógicamente llegaron las versiones dadas por los embajadores. Felipe II, por su parte, comunicó inmediatamente la detención al presidente del Consejo de Castilla y a los Duques del Infantado y de Medina Sidonia, parientes de la princesa, manifestando entre otras cosas que ella había sido detenida por atizar las disensiones entre los dos secretarios. La respuesta de Pazos, del día 29, se hacía eco del remolino de interpretaciones y habladurías a que había dado lugar lo sucedido: «Verdad es que el pueblo, como malicioso e que por la mayor parte suele echar las cosas a la peor parte, juzga mal de la prisión de las dos personas, no atribuyéndola a la causa verdadera, sino a la que se le antoja. Plegue a Dios que todo tenga el fin que yo deseo»[645].

---

642 MALTBY, *El gran Duque de Alba*, 363.

643 *Historia*, segunda parte, libro X, cap. XVI, 494.

644 Carta a su primo, el prior de Bellefontaine (GACHARD, *Correspondance de Philippe II*, I, *Rapport*, LXXIII).

645 En MURO, *Vida de la Princesa de Éboli*, 131.

En circunstancias normales la prisión del secretario hubiera significado su cese fulminante en la oficina. Pero en esta sorprendente historia, en que lo raro y extraordinario venían siendo regla común, las cosas no sucedieron de esa forma, y Antonio Pérez, aunque de modo precario, siguió al frente de la Secretaría[646]. Y no por unos días, sino durante años. Él mismo, en su *Obras y Relaciones,* lo recordó así:

> «Partió el Rey para Portugal. Quedó Antonio Pérez en Madrid en su casa en aquella manera de prisión; en su officio no se hizo ninguna novedad. Todos los negocios se despachaban por sus officiales: tanto que fueron parte de ellos con el Rey, y quedaron parte en Madrid, para recibir los despachos y comunicarlos con los consejeros de Estado que allí quedaron, y remitirlos después al Rey. En este estado, y exercitándose el officio en casa de Antonio Pérez a su costa, estuvo Antonio Pérez hasta último del año de 1585»[647].

A los que han puesto en duda esta afirmación de Antonio Pérez, Marañón les hace ver que fácilmente podían haber manejado documentos firmados por él, por lo menos hasta 1582. Por otra parte, el mismo Marañón aduce la sentencia del proceso de Visita, de junio de 1585, que condena a Pérez *a la suspensión de su empleo de Secretario de Estado durante diez años,* lo que evidencia que, al menos formalmente, mantuvo hasta ese año la titularidad de la Secretaría. A su vez, el cronista Cabrera de Córdoba asegura que Pérez «estuvo sin novedad en su casa y oficio de Secretario hasta el último de enero de mil quinientos ochenta y uno, despachando por sus oficiales»[648]. Sobre esta oscura y confusa cuestión de la prisión y mantenimiento en la Secretaría de Pérez arroja en fin luz una nota del rey a cierto billete de Granvela, fechado el 10 de septiembre de 1579, que se encuentra en los archivos de Bruselas:

> «Y esta tarde podreis venir acá para lo que os escribí anoche. He savido que son llegados ya ay los oficiales de Antonio Pérez, principalmente Fryca, que es de los más antiguos y inteligentes y que tiene más mano en los papeles, y no sé lo que él habrá traydo consigo. Será bien que lo aviseis luego a don Juan y que en lo que tocaba a Antonio Pérez han de entender sus oficiales, aquí éstos y los demás en Madrid, como lo hazían con Antonio Pérez pero subordinados al dicho don Juan y mostrándole ellos todos los papeles que fueren menester, para que teniendo entera noticia del estado de cada cosa los pueda mejor ordenar los despachos que le han de dar para que me los embíe a firmar y refrende, y después quanto ayais dicho a don Juan, lo direis a los oficiales que están ay de Antonio Pérez, y principalmente a Fryca»[649].

---

[646] De ello se deduce que el billete citado de Felipe II a Pérez, hablándole de los papeles horas antes de detenerle, no fue una broma macabra, como algunos autores han creído, pues el rey no contaba con que el detenido dejara la Secretaría.

[647] En pág. 39.

[648] *Felipe II,* III, 534.

[649] AGR, Manuscripts divers, 5460, folio 39.

El caso es, pues, que, arrestado Antonio Pérez, pero conservando su título de secretario de Estado, el rey ordenó que siguieran en el despacho sus oficiales, pero bajo las órdenes de don Juan de Idiáquez. Así, Antonio, tras ser detenido el 28 de julio de ese año 1579[650], estuvo preso cuatro meses en la posada del alcalde de Corte, Álvaro García de Toledo[651], si bien manteniendo una cierta forma de despacho. En este tiempo se levantaron voces en favor de que fuera perdonado[652], y al estar el secretario arrestado, pero no destituido, se produjo un notable desconcierto entre sus interlocutores y subordinados políticos, que no sabían exactamente qué había pasado y si debían o no seguir enviándole los papeles. Así, por ejemplo, el embajador Juan de Zúñiga comentaba a Mateo Vázquez desde Roma el 5 de octubre que «muchos particulares han tenido aquí cartas de que Su Md. ha hecho mudanza en las Secretarías de Estado, pero como yo no las tengo no me ha parecido escrivir aun en manos de los nuevos ministros, y ansí envío el pliego que aquí va a V.m. para que me haga merced de mandalle dar al secretario que le tocare»[653]. La perplejidad y sed de noticias del embajador, a quien hay que suponer bien informado, se pondrá de manifiesto otras veces durante los mismos días[654], hasta que se regularice su correspondencia con el secretario prisionero[655].

Tras el arresto, Pérez perdió el despacho *a boca* con el rey, en el que fue reemplazado por Juan de Idiáquez, pero siguió refrendando cartas y documentos. Poco después, en noviembre o diciembre, por haberse puesto enfermo de verdad o porque los médicos pretextaran una dolencia imaginaria, Antonio Pérez fue trasladado a su casa, mientras crecía la solidaridad en torno a él y los testimonios

---

650 En representaciones posteriores del secretario y de su mujer, Juana Coello, se hace referencia a los meses que lleva de prisión. Así v. gr., en una *Copia del papel de doña Juana Coello al Presidente*, de 14-X-1581, se lee: «Illmo. Señor. Doña Juana Coello, muger de Antonio Pérez, en nombre del y suyo, y de sus hijos, y de los huessos de sus padres y aguelos, digo que a cabo de XXVII meses de prisión, y al cabo ya todo el caudal desta casa y lo que más es, la sperança de que aya de tener fin y término tanto daño y desventura...» (BZ, carpeta 162, n.º 9). De acuerdo con estos datos, los 27 meses de que habla la carta se cumplirían exactamente el 28 de octubre de 1581.

651 Así lo asegura CABRERA, *Felipe II*, III, 534.

652 Carta del cardenal de Toledo al rey el 28 de agosto: «Antonio Pérez deve ya estar bien arrepentido de sus culpas y enmendado para adelante, como es razón que lo esté. Suplico a V. Md. humildemente sea servido de perdonarle y recibirle en su gracia, que será para my señalada merced» (IVDJ, envío 15, n.º 28).

653 BPUG, Collection Edouard Favre, tomo 27, folio 93.

654 Cartas de Zúñiga a Zayas y a Mateo Vázquez el 12 de octubre:

A Zayas: «La postrera carta que tengo de V.m. es de los 15 de agosto, y esperolas con mucho deseo más frescas, con respuesta de todo lo que he escrito a Su Md. sobre los negocios que agora se offrecen, y cierto me tiene con cuydado aver tantos días que no ha venido correo».

A Vázquez: «No he recibido carta de V.m. a que deva respuesta y ansí será ésta solamente para encaminar un pliego que va en manos del Secretario que tuviere a cargo las cosas de Estado, que V.m. hará que se le dé luego...».

(BPUG, Collection Edouard Favre, tomo 27, folios 107-108).

655 En BPUG, Collection Edouard Favre, tomo 27, se encuentran varias cartas de Zúñiga a Pérez, antes y después de su detención.

favorables de destacados cortesanos. Por entonces llegó a creerse incluso, como el caballero Biondo escribió a los Farnesio[656], que Pérez sería «restituido a su cargo», quedando algo más tarde, en mayo de 1580, según el mismo secretario recordó, «en libertad de salir a Misa y pasearse y de ser visitado, pero con que él no visitase a nadie». La princesa de Éboli, a su vez, había sido trasladada de Pinto al castillo de Santorcaz, y luego a su palacio de Pastrana.

Con ocasión de los sucesos de Portugal, Felipe II viajó acompañado de Mateo Vázquez, mientras quedaba aquí Antonio Pérez. A Lisboa llegaban noticias sobre la irregular conducta del secretario y la princesa, llegando incluso a decirse que Antonio visitaba a doña Ana en Pastrana, por lo que se pensó en enviarla a un convento en Andalucía. Por otra parte, ya en mayo de 1582 arreciaron en Lisboa las indagaciones de Rodrigo Vázquez de Arce, a quien el rey había nombrado para que llevara a cabo una investigación secreta sobre el crimen, mientras la princesa era privada por resolución del monarca de la tutoría y administración de sus hijos, y sometida así a una especie de interdicción civil de la que no salió hasta su muerte.

En 1583 regresó el rey de Lisboa, mientras Pérez vivía libremente en su casa de la plaza del Cordón y en otra que tenía en el campo. Esa situación se mantuvo en el bienio siguiente hasta que en 1585, con ocasión de la ausencia de Felipe II, que había acudido a las Cortes de Monzón, el proceso de Visita concluyó y Pérez fue detenido, pasando al castillo de Turégano, donde el 23 de marzo le fue comunicada la sentencia que le condenaba a dos años de reclusión y diez de destierro, con suspensión durante este tiempo de su cargo de secretario de Estado. Con ello concluía de derecho su carrera administrativa y política. No así su agitada vida, con los proyectos de huir de Turégano mientras agentes del monarca lograban hacerse con los comprometidos papeles que custodiaba su mujer doña Juana. Vuelto a Madrid entre 1586 y 1587, se reactivó el proceso por la muerte de Escobedo, protagonizando Pérez un confuso periplo que le llevó preso de nuevo a la fortaleza de Torrejón de Velasco, de ahí a Madrid, luego a Pinto, y de nuevo a Madrid, donde quedó encerrado y donde, ante el ultimátum del monarca que se creía engañado, en febrero de 1590 llegó a aplicársele tormento. Dos meses después, el 19 de abril, escapó a Aragón. Tras un descanso en Santa María de Huerta, donde parece que se arrodilló y besó la tierra gritando «¡Aragón. Aragón!», arribó a Calatayud, desde donde, acogido al privilegio de manifestación, fue conducido a Zaragoza para ser ingresado en la Cárcel de los Manifestados. En la capital aragonesa hubo de hacer frente al proceso de Enquesta y al inquisitorial, que contenía extravagantes acusaciones. Tras algaradas y amotinamientos, el ejército real penetró en Aragón y el 10 de noviembre Antonio Pérez escapó de Zaragoza y pasó a Francia, donde fue bien acogido por la princesa Catalina,

[656] MARAÑÓN, *Antonio Pérez*, I, 419.

hermana de Enrique IV, que a la sazón residía en Pau y que luego le presentó al rey en París. Allí Pérez, entre otras cosas, difundió la leyenda de que la causa de su desgracia había sido la rivalidad con Felipe II en el amor de una señora distinguida. Convertido de secretario en emigrante, pasó en la primavera de 1593 a Inglaterra y de Inglaterra a París, donde el 3 de noviembre de 1611 hizo una declaración de fe religiosa y adhesión a España, tras lo cual falleció. Los historiadores franceses le han recordado con simpatía y admiración:

> «A esto se añadían dotes deslumbrantes, una seducción incontestable, a la cual muy poca gente resistía... Lo cierto es que subyugaba a su mundo. Pico de oro, ducho en todos los artificios de la retórica; pluma ágil y mordaz, panfletista, poseyendo ya, como hemos dicho, el estilo rápido, arrastrador y excitante del periodista moderno. Un poco ambiguo, un poco sospechoso en todo su obrar, dominando su comedia cuando parece emocionarse y enternece al lector. Y a pesar de todo, maneras de gran señor, una elegancia innata, tendida como un manto de corte sobre sus canalladas y sus villanías. En fin, un refinado que impone la moda, un joven fatuo que no se priva de ningún capricho y a quien le parece natural su buena suerte»[657].

## 2. Entrada de don Juan de Idiáquez

Juan de Idiáquez y Olazábal nació en Madrid el 12 de marzo de 1540. Siendo niño perdió a su padre, el secretario del Emperador, Alonso de Idiáquez, criándose en la casa del príncipe don Carlos. Sin haber cumplido veintitrés años, Idiáquez, «de cuya prudencia desde moço se tuvo muy conocida esperança»[658], contrajo matrimonio en Bermeo con doña Mencía Manrique[659]. Una década después, en 1573, fue enviado de embajador a Génova, donde habían surgido graves alteraciones y desórdenes, en cuya resolución Idiáquez acreditó, como dijo Cabrera, «prudencia, inocencia, paciencia *(y)* valor»[660]. Más tarde pasó de embajador a Venecia[661] y en 1579 fue designado para desempeñar ese puesto en Francia. Con este motivo, y antes de incorporarse a su nuevo destino, Idiáquez decidió acercarse a España para arreglar algunos asuntos personales. «Y su veni-

---

657 L. BERTRAND, *Felipe II (un asunto tenebroso)*, Madrid, 1931, 233.

658 HERRERA, *Historia*, segunda parte, libro III, 143.

659 F. PÉREZ-MÍNGUEZ, «Don Juan de Idiáquez», 105-106.

660 *Felipe II*, II, 280.

«Este día *(3-V-1574)* la Junta mandó scribir al señor Don Joan de Ydiáquez, Enbaxador de Su Magestad en la Señoría de Génoba, dándole el parabién de su cargo» (L. M. DÍEZ DE SALAZAR FERNÁNDEZ-M. R. AYERBE IRÍBAR, *Juntas y Diputaciones de Gipuzcoa*, Diputación Foral de Gipuzcoa, vol. VI, 52).

661 Carta del rey a Zúñiga el 25-VI-1578: «Don Juan de Zúñiga del nuestro Consejo y nuestro embajador. Embiando a mandar al comendador don Juan de Idiáquez que passe a Venecia a residir por mi embaxador ordinario en aquella República, os lo he querido avisar para que lo sepays y encargaros como lo hago que tengáis con él muy buena correspondencia» (BPUG, Collection Edouard Favre, *Lettres adressés par le roi d'Espagne, Philippe II, à Don Juan de Zúñiga*, vol. 5).

da —dice Herrera[662]— era con licencia, para dar una buelta a su casa y de allí passar a Francia; hallándose *(el rey)* con necesidad de persona que se assistiese en los negocios, y conociendo que don Juan de Idiáquez era sujeto muy conforme a su gusto, le mandó dezir que holgaría que dexando la jornada de Francia residiesse cabe su persona, con título de su Consejo, y assí se quedó, dándole no mucho después la dignidad de Comendador mayor de León». Según esta versión, pues, Idiáquez pasó incidentalmente por España y el rey le pidió que se quedara, abandonando el previsto destino en Francia. Otro cronista en cambio, Cabrera de Córdoba, afirma que Felipe II le ordenó que no viniera a España, siguiendo el consejo de Antonio Pérez, que recelaba y temía al ilustre personaje. Ahora bien, como señala Gachard[663] inclinándose por la versión de Herrera —«por lo general mejor informado de los acontecimientos de aquella época»—, resulta difícil pensar que el embajador volviera a España contra la orden expresa del rey.

Una vez en Madrid, la desgracia y el entredicho de Antonio Pérez coincidieron con el notable prestigio de Idiáquez, quien «en las embajadas que había tenido en las Repúblicas de Venecia y Génova había dado noticias de su gran talento, dejando en ellas establecida la memoria de su nombre»[664]. Por ello el rey pensó en Idiáquez como la persona más idónea para sustituir a Pérez, aunque éste desde la prisión siguiera despachando papeles, y le ofreció en agosto de 1579 la Secretaría o Secretarías de Estado juntamente con una plaza en el Consejo de Guerra, a lo que Idiáquez no respondió con un sí terminante. A mediados de mes Mateo Vázquez sondeó a Juan de Idiáquez sobre la oferta regia, tratando que la aceptara. «Don Juan de Idiáquez estuvo aquí —escribe Vázquez el 23 de agosto—...yo le hablé muy particularmente y cierto él es tan considerado que aunque he quedado con sperança que ha de aceptar, he tenido mucho que mirar y considerar también de ver tanto tiento y peso, y tan particular atención a no responder. Sin mucho acuerdo y discurso consigo, pues con averse tratado con mucha particularidad lo que para todo parescía que estava bien, no se resolvió en el sí, pero quedó conmigo de yrse a comer a Colmenarejo y de allí embiarme con un criado esta tarde su respuesta por scripto y assí la estoy aquí esperando»[665]. La respuesta, efectivamente, debió de llegar esa tarde, pues en otro billete del mismo día de Vázquez al rey podemos leer: «Con gran contentamiento embío a V. Md. la respuesta que va aquí», explicando a continuación los pormenores de la designación como miembro del Consejo de Guerra. El 28 de agosto, en fin, el

[662] *Historia*, segunda parte, libro IX, cap. XII, 383.

[663] *Correspondance de Philippe II*, I, *Rapport*, LXXVIII, nota 5.

[664] G. GONZÁLEZ DÁVILA, *Monarquía de España. Historia de la vida y hechos del ínclito monarca, amado y santo, Don Felipe III*, Madrid, 1771, III, 36.

[665] IVDJ, envío 55, caja 72. Felipe II anota al margen: «Todo esto creo y veo que es como aquí decís, y no sé si tenga por bueno el aver diferido la respuesta como hizo la otra vez (pero ya esto se sabrá)».

rey comunicaba al Cardenal Granvela la conformidad del embajador para ocupar los nuevos cargos: «Ya don Juan de Idiáquez a acetado lo que os dixe el otro día, que es lo del consejo de guerra en propiedad y lo de la Secretaría de Estado, en el entretanto que yo no ordenare otra cosa»[666]. Granvela, por su parte, se mostraba complacido de la noticia y del nuevo colaborador, pidiendo al monarca que cuanto antes le fueran entregados los papeles[667].

Las previsiones del rey respecto a Idiáquez eran un tanto especiales. Se trataba de que se hiciera cargo de *todo lo de el Estado,* es decir, de las dos Secretarías del Consejo de Estado, de Italia y Norte, pero sin recibir formalmente título de tal secretario de Estado[668]. Y ello porque en la negociación de Italia mantenía la titularidad Antonio Pérez, mientras en la negociación del Norte había que desplazar a Zayas a la Secretaría del Consejo de Italia. De los propósitos del monarca da razón una nota que figura en el billete de Granvela de 29 de agosto citado antes:

> «Bien me parece que está esto de don Juan Idiáquez y así lo que vos decís... y aunque se le dará su título de Secretario de estos Reinos como se acostumbra y lo tienen los demás Secretarios... y porque ya él tiene enten-

[666] AGR, Manuscripts divers, n.º 5460, folio 151.

Procede advertir que de los tres libros o colecciones (*recueils*) de cartas de Granvela, citados por Gachard a mediados del siglo XIX, los números 2 y 3 han permanecido hasta tiempo reciente en la *Bibliothéque Royale de Belgique* (BRB), donde tuve oportunidad de manejarlos en los años sesenta y citarlos en mi libro sobre *Los Secretarios de Estado y del Despacho.* En concreto el 2.º Recueil tenía la signatura 9471-9472, y el 3.º la 9473.

Recientemente esos fondos han sido trasladados a los *Archives Générales du Royaume*, sección de «Manuscripts divers». El 2.º Recueil (9471-9472) se encuentra allí con la signatura 5459, y el 3.º (9473), con la 5460.

[667] Billete de 29 de agosto de Granvela al rey: «Por el servicio de Vuestra Magestad me huelgo mucho pues las cosas van como veo, que don Juan de Idiáquez aya obedescido sin réplica, como deve, a la voluntad de V. M. Yo por mi parte no faltaré, con la humildad y afección que devo, de cumplir y obedescer a quanto me manda. Y cierto importa venir brevemente a la plática y execución, pues de la dilación padescen como V. M. vee los negocios. La más breve vía que a esto me paresce es que, después de haverle V. M. informado de lo que será servido dezirle, que los papeles se le pongan entre manos, los unos y los otros. Que se le diga la forma como quiere V. M. ser servido, con encomendarle la lealtad, fe, secreto y limpieza, no solo suya mas de los que debaxo de él servirán. Que se guarde de officiales tales por los quales aya de responder, apartándose él y sus criados de toda correspondencia de potentados, señores, agentes. Tomarle el juramento V. M. y él a los que le servirán, y esto hecho, conferiendo conmigo sobre los papeles que yo he visto, yo le informaré de lo que sobre ello he podido comprehender de la voluntad y intenzión de V. M. y de lo que será servido dezirme sobre lo demás que he sacado en puntos de las cartas y relaciones. Y en todo le ayudaré de muy buena gana en quanto yo pudiere, con el zelo que devo al servicio de V. M. y desseo que las cosas de su servicio caminen como conviene. Viendo las postreras minutas de las cartas de V. M. a los ministros y otros, y las que después han venido de ellos, fácilmente se podrá (si no me engaño) tomar el tino de lo que se habrá de hazer con tener las de la voluntad de V. M.»

(AGR, Manuscripts divers, 5460, folio 318; BL, Additional 28360, folio 102).

[668] Tengamos en cuenta que Antonio Pérez y Gabriel de Zayas mantenían la titularidad de las respectivas secretarías.

dido cómo ha de servir todo lo de el Estado durante mi voluntad y sin excluir los oficiales de Antonio Pérez, que no convendría, así por lo demás como por tener luz de los papeles y estado de los negocios pendientes. Y así, hecho el juramento, le podréis encomendar de mi parte la lealtad y secreto y limpieza, como decís, sin decirle que se provea de oficiales por lo que he dicho, si no fuese por lo demás que tenía.»

El 31 de agosto Idiáquez prestó juramento ante Granvela, con quien habría de colaborar[669], y el 8 de septiembre recibió título de secretario del rey[670]. En lo relativo a la Secretaría de Estado de Italia, Idiáquez mantuvo a los oficiales de Antonio Pérez, tal como se le había ordenado, lo que vendría a explicar la afirmación posterior del célebre secretario de que «en su officio no se hizo ninguna novedad» y de que «todos los negocios se despachaban por sus officiales». Y en lo relativo a la del Norte, el rey ofreció en agosto a su titular, Gabriel de Zayas, la Secretaría del Consejo de Italia, que éste aceptó antes de concluir el mes según atestigua una nota del rey: «Zayas ha acetado ya lo del Consejo de Italia y luego le podeis comunicar las cosas que están ya resueltas»[671]; mientras otro billete de Felipe II a Granvela de 11 de septiembre da noticia de la inminente entrada de Idiáquez: «En la negociación que dexará Zayas en entrando en Consejo de Italia, que lo podrá hazer esta semana, podrá don Juan entender; y Zayas le entregará los papeles que convengan»[672]. El mismo día Mateo Vázquez informaba al rey que «Juan Vázquez ha embiado ya a don Juan de Idiáquez el título de Secretario»[673]. En esta operación de promover a Juan de Idiáquez en dos frentes, a la Secretaría de Antonio Pérez y a la de Zayas, Pérez mantuvo su título aun estando en una situación harto comprometida, pero a Zayas se le debió de retirar el suyo[674].

---

[669] El 1 de septiembre escribe Granvela a Felipe II: «Ayer tomé el juramento a Don Juan de Idiáquez como me mandó V. M., con decirle cómo havía de servir y tener cuydado que así lo hiziessen los que servirán debaxo de él. Muestra gana de acertar y espero lo sabrá hazer. También le informé yo oy antes de comer de los puntos que havía ya referido a V. M., y después de comer havemos leído juntos todos estos papeles venidos de Colonia y le he informado sobre ellos de lo que me ha parescido convenir». El rey apostilla al margen: «Muy bien está todo esto y yo espero como vos que Don Juan acertará a servir» (AGR, Manuscripts divers, folio 41).

[670] Está firmado en San Lorenzo y lo refrenda Juan Vázquez de Salazar (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 27).

[671] Nota de Felipe II al billete de Granvela de 29 de agosto (AGR, Manuscripts divers, folio 318).

[672] AGR, Manuscripts divers, folio 39.

[673] IVDJ, envío 55, caja 72.

[674] Con su característico gracejo, Zayas escribe a Mateo Vázquez el 3 de septiembre: «Bien se conosce que el ardor procede de demasía de trabajo deste martirio de pluma. Por amor de Dios que V.m. lo modere lo possible y me avise del successo. Pues ha parescido a V.m. no hablar a Su Md. en lo de mi título, creo es lo que me conviene, y que no era menester, pues no ay razón porque se me quite después de haver tenido y bien servido el officio tantos años, y aunque uno dexe el obispado, siempre le queda el nombre de obispo, aunque no sé si quadra mucho la comparazión» (IVDJ, envío 15, caja 27 bis, doc. n.º 36).

En resumen, Juan de Idiáquez se encuentra desde septiembre de 1579 al frente de las dos Secretarías de Estado, habiendo recibido título de secretario del rey, pero no, al parecer, de secretario de Estado[675]. Mantiene con Granvela una nutrida correspondencia de carácter general[676], pues, como sabemos, Granvela era un supremo consejero con competencias en la totalidad de la política internacional (en Italia, como presidente del Consejo; y en Francia, Alemania y Flandes porque así se le había encargado). Idiáquez gobierna sin título los asuntos de la Secretaría de Estado del Norte, vacantes por pasar a la del Consejo de Italia Gabriel de Zayas, a quien se habría retirado aquel título, y gobierna también los de la Secretaría de Estado de Italia, cuya titularidad sigue manteniendo Antonio Pérez. Así cuando el rey se traslada a Lisboa, toda la correspondencia de Estado relativa a Italia es refrendada por Idiáquez[677], sin perjuicio de que Antonio Pérez, desde su casa, siga también enviando papeles.

A lo largo de 1580 Idiáquez desempeñó con normalidad sus cargos. Pero en enero del año siguiente, al pedir el rey a Granvela que le propusiera personas para elegir entre ellas al embajador en Alemania, el cardenal, teniendo a la vista la posibilidad de un retorno de Antonio Pérez, propuso a Idiáquez:

> «Si V. M. no tuviese forzosamente necesidad de la persona del dicho Joan de Idiáquez en los papeles que agora tracta con tanto gusto de V. M., verdaderamente le nombrara a V. M. antes que otro, por ver la buena manera que tiene y capacidad para tractar negocios, porque a mi parescer se sabría avenir mejor con alemanes que otro de la nación castellana. Y tanto más me arrimaría a nombrarle a V. M. para este cargo, por aver platicado con él en cosas de letras... Verdad es que sería menester para creszerle de auctoridad hazerle alguna merced importante, así para esto como para tener tanto más con que sostener el grado. Y esto merescen los servicios, no solo de su padre, mas los suyos propios y su habilidad y el talento que tiene para poder hazer cada día mayores, siendo de tan buena edad. Y sé que él pasa necesidad y V. M. fácilmente lo puede considerar... Y si fuese verdad lo que aquí han publicado que V. M. volvía a los negocios a Antonio Pérez, más honrada salida no se podría dar al dicho Joan de Idiáquez. Suplico a V. M. me perdone si paso adelante de lo que conviene, que por esto he querido escrivir la presente»[678].

---

[675] Un especialista en el tema de los secretarios como Bermúdez de Pedraza, que escribe no muchos años después, tiene a Juan de Idiáquez como secretario de Estado (Felipe II «tuvo por Secretario de Estado entre otros a don Juan de Ydiáquez...». *Panegírico legal*, 25). Lo mismo Prado y Rozas (*Reglas para oficiales de Secretarías y catálogo de los Secretarios del Despacho y del Consejo de Estado que ha habido desde los señores Reyes Católicos hasta el presente, junto con las plantas dadas a las Secretarías,* Madrid, 1755, 113), quien, sin embargo, cita a «algún escritor de este siglo» que niega que Idiáquez fuera tal secretario de Estado.

[676] Para el año 1584 puede verse esa correspondencia de Idiáquez con Granvela en AGR, Manuscripts divers, 5459.

[677] Véase, por ejemplo, el vol. 7 de las cartas dirigidas por Felipe II a Juan de Zúñiga, en BPUG, Collection Edouard Favre. Hay cartas desde Tomar, Almada, Almeirim, Lisboa, etc.

[678] Billete fechado en Elvas el 30-I-1581 (AGR, Manuscripts divers, 5459, folio 29).

Felipe II desestimó la propuesta arguyendo la necesidad que tenía de Idiáquez[679], quien siguió despachando los asuntos de Estado los años siguientes. En 1585, cuando contrae matrimonio la infanta Catalina con el Duque de Saboya, y el rey ordena al Conde de Chinchón el reparto de los huéspedes, el secretario Juan de Idiáquez figura allí entre las personas *de más quenta y calidad*[680].

[679] Billete del rey techado en Elvas el 6 de febrero: «No ay duda sino que el más a propósito que se podría hallar para esta embaxada sería Don Juan, entendiendo yo muy bien que ay en él todas las partes que decís; mas aviendo yo tanto menester personas que me ayuden a la gran carga que tengo, haríame don Juan terrible falta, y tanta que no veo forma como se pudiese sufrir. Y con la edad y los trabajos de espíritu y de cuerpo que Nuestro Señor es servido darme, harta más necessidad tendría de tener más ayuda que no de perder nada de la que tengo». (AGR, Manuscripts divers, 5459, folio 29).

[680] *Relación de la orden que la Magestad del Rey nuestro señor tubo en las prebenciones de la entrada y desposorio y casamiento de Sus Altezas, de la infanta doña Catalina y duque de Saboya su marido.* Fechada el 6 de noviembre de 1585 (HHSW, Spanien, Varia, 2).

## Secretarías de otros Consejos

Los Consejos prosiguieron normalmente su actividad en este período, mientras el sistema de Juntas se afianzaba y hacía más denso. En la vida de aquellas corporaciones, junto a alguna peripecia anecdótica de sus componentes que afectaba al orden reinante y fue puesta de inmediato en conocimiento del rey[681], debemos hacer referencia a la orden sobre mudanza de indumentarias de 1581 y, sobre todo, al alarmante anuncio de *visita* general a los secretarios. Respecto al problema de la indumentaria, los miembros de los Consejos habían abandonado las ropas largas al uso, trocándolas por capas, lo que dio lugar a la siguiente orden, cuya minuta figura escrita por Mateo Vázquez en Elvas el 6 de febrero de aquel año 1581:

> «Al Presidente. Días ha que he mirado en la mudanza que han hecho los de mi Consejo Real y de los otros mis Consejos, Cancillerías y Audiencias, de las ropas largas que solían traer, y el tiempo ha mostrado la indecencia que esto ha sido, habiéndose en esto hecho en la apariencia y demostración iguales a los otros nombres que las han de respetar, con que vienen a no ser conoscidos muchos dellos en las calles y otros lugares, y a perdérseles el respeto que se les debe, y hay en esto otros muchos inconvenientes, con que paresce no estar en su lugar la autoridad de los oficios, y para que esto no pase adelante, sino que se restituya en su ser y estado antiguo, y se conserve aquello como se ha hecho en las otras naciones, donde se ha tenido tan gran cuenta con ello, como se sabe, con muy buena consideración, paresciéndome agora la ocasión del luto a propósito para el remedio, y viendo cuan grave y autorizada sea la ropa larga para la representación de los oficios

681 Véase el siguiente billete dirigido al rey, en relación a las andanzas de cierto presidente de Consejo que mantenía relaciones con una mujer: «Idiáquez me ha dicho que el que preside agora en aquel Consejo anda enamorado de la muger del hermano del de Olivares, porque ella está mucho en su casa y se comunican con nota pública, aunque no deve de haver más que hablar, y cierto yo no entiendo que aya otra cosa, pero los ministros públicos han menester mirar muchas cosas y creo que sería bien dixesse V. Md. al Presidente el viernes que como de suyo le hablasse, no mostrando entender del lo que no sea razón, sino advirtiéndole del recatamiento con que conviene vivir» (IVDJ, envío 55, caja 72, n.º 173).

> y para todo lo escrito, escribo al Consejo remitiéndome a vos, y así les hablareis de mi parte en esta conformidad, y les direis que por estas causas mi voluntad es que hechas las honras después de Pascua de Resurrección, ellos y todos los demás de los otros mis Consejos destos Reynos y oidores, y alcaldes de las Audiencias y Cancillerías y fiscales traigan las ropas largas que llaman talares con su vuelta, como antes de las capas se usaban, y gorras con ellas, y en dexando los lutos largos salgan con ellas de paño o raso, aforradas o como mejor quisieren y les paresciere, según el tiempo, y gorras con ellas, y con esto tengo por bien que si quisieran andar en caballos, puedan traer gualdrapa, no embargante lo dispuesto y ordenado en la pragmática con que dispenso quanto a ellos solos, quedando en su fuerza para en los demás; pero que los Relatores, advogados, médicos o Cirujanos no las puedan traer ni usar deste hábito, sino solos los que he dicho, para que sean respetados y tenidos en lo que es razón, y de los que fueren clérigos no hay que decir, pues han de traer su hábito, y que en esto no ha de haber excusa ni réplica alguna, ni yo la admitiré, siendo como esta orden es tan conveniente a ellos mismos, y conforme a la autoridad que tienen mía con los oficios en que me sirven, y luego avisareis ahí a los presidentes o más antiguos de los otros Consejos y Tribunales donde hay letrados para que guarden la misma orden, y avísese también della luego con correos propios a las Audiencias y Cancellarias y al Consejo de Navarra»[682].

La orden del rey debió de ser comunicada a los distintos Consejos por sus presidentes, pero con cierta precaución y cuidado. Granvela, por ejemplo, escribía a Felipe II el 20 de marzo comunicándole que «a los del Consejo de Italia he insinuado la resolución que V. Mad. ha tomado en lo de las ropas que los regentes legos han de traher»[683].

En cuanto a la *visita*, en este período de los años setenta aparecen como secretarios en las Contadurías Generales de Simancas Juan Vázquez de Salazar, Gaztelu, Juan Delgado, Zayas, Antonio Pérez, Antonio de Eraso, Juan de Escobedo, Antonio Gracián y Jerónimo Zurita, secretarios todos ellos de los Consejos o privados del monarca, junto a otros como Diego de Arriaga o Diego de Ayala, éste «con el cargo que tiene de los papeles del Archivo de Simancas»[684]. De otro modo, sabemos que buena parte de los roces habidos entre Antonio Pérez y Mateo Vázquez, o la postura irreductible de éste en otros lances, habían sido justificados por el *archisecretario* como un intento de frenar el clima de laxitud y desgobierno moral de la Corte, necesitada, como él dijo al rey en cierta ocasión, de un «castigo de los pecados públicos para que se aplaque la ira de Dios». De esta forma, los tropiezos y contratiempos públicos eran tenidos como consecuencia de la conducta inmoral de unos y otros, por lo que, para poner remedio a esta situación y arbitrar los remedios oportunos, el monarca decidió una *visita* general, que fue encargada al obispo de Ávila, Sancho Busto de Villegas. En

682 RIBA, *Correspondencia privada de Felipe II*, Madrid, 1959, 230-231.
683 AGR, Manuscrits divers, 5459, folios 38-39.
684 AGS, Contadurías Generales, leg. 886.

carta de Felipe II al obispo de 12 de febrero de 1580, el rey le hacía saber que «entendiendo que así (*cumple*) al servicio de Dios, nuestro Señor y mío, y al buen gobierno y administración de la Justicia, he acordado de mandar visitar todos mis Secretarios, que tienen título en los libros de Castilla, y a sus oficiales, y antes que se comience en pública forma la dicha visita, me ha parecido cometeros que con todo secreto y recato recibais información si los dichos secretarios y sus oficiales han hecho sus oficios como deben, y si han guardado las leyes y ordenanzas y instrucciones que son obligados, o si han llevado derechos demasiados, o cohechos, o recibido presentes y dádibas, o si han sido parciales, o tenido mal despacho en sus oficios, de cualquier manera que sea, haziendo todas las diligencias que para enteraros de la verdad os parecieren convenientes, que para todo ello, y para compeler cualesquier personas que ante vos digan sus dichos de cualquier calidad que sean, os doy poder cumplido, cual en tal caso se requiere, y hechas las dichas diligencias y información, me hareis relación dellas, para que mande proveer lo que convenga»[685].

Como ha señalado Rivero[686], la *visita* a los secretarios quedó asociada a la del Consejo de Italia. Aplazada por el fallecimiento del obispo, su puesta en marcha tuvo lugar en la primavera de 1581, encargándose de ella el licenciado Tomás de Salazar, sin que nos conste que hubiera resultados llamativos o tan siquiera estimables.

## 1. Cámara, Guerra e Indias

### *Cámara*

Durante este período se mantuvo como secretario de Cámara Juan Vázquez de Salazar, mientras lo de patronato eclesiástico y encomiendas de las Órdenes Militares corrió hasta su muerte por mano de Gaztelu, comunicando éste con el rey directamente o a través de algún secretario privado, como Gracián[687]. Vázquez de Salazar aparece además gestionando las convocatorias de Cortes[688], y en permanente contacto con Mateo Vázquez a la hora de resolver las provisiones particulares[689].

---

685 RIBA, *Correspondencia privada de Felipe II*, 217.

686 *Felipe II y el gobierno de Italia*, 168.

687 Billete de Gracián al rey, sin lugar ni fecha: «Lo que pide esta villa de Madrid que se erija en ella yglessia collegial, por ser negocio de momento, no he remitido hasta ver lo que V. Md. manda, casi era otro tanto lo que el año passado pretendió Écija, y V. Md. mandó remitir a Gaztelu a XX de enero, para que en Consejo de Cámara se respondiesse no aver lugar». *Al margen, de mano del rey:* «Bien lo podreis remitir a Gaztelu para que se vea en la Cámara».

Billete de Gracián al rey. Madrid 13-I-1571: «Gaztelu me ha dicho que aun no ha declarado V. Md. a quien se deven remitir los memoriales en que se piden assientos en la casa de los Serenísimos Príncipes de Hungría. Tengo en mi poder dos, hasta saber a quien es servido V. Md. que se remitan». *Al margen, de mano del rey:* «Bien está que tengais éstos hasta que yo resuelva» (IVDJ, envío 58).

688 *Vid.* DANVILA, *El poder civil en España*, V, 489-494, etc.

689 *Vid.* v. gr. BZ, carpeta 135, n.º 139-140.

*Guerra*

En la Secretaría de Guerra sigue de titular Juan Delgado[690], quien acentúa su protagonismo con ocasión de la marcha del rey a Portugal y la campaña del ejército en ese país[691]. De todas formas, quizás por su edad y achaques, a fines de febrero de 1581 debió de ser adscrito a esos asuntos de Guerra el secretario de Indias Antonio de Eraso[692], quien llegó a disfrutar de tanta independencia en el oficio como para poderse procurar sus propios colaboradores[693]. Al regreso del monarca de Lisboa cobra relevancia en la Secretaría un hijo de Delgado, Agustín, a quien su padre debió de colocar como oficial y ayudante. Poco más tarde, en el verano de 1584, el decaimiento de Juan Delgado se hizo ostensible[694] y él mismo, cuando ya había respondido de la parte que le tocaba de la famosa *visita*, pidió al rey licencia a través de Fray Diego de Chaves, primero, Juan de Idiáquez, des-

---

[690] BNP, Espagne, 421. Su actividad puede seguirse en el libro de I. A. A. THOMPSON *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620,* Editorial Crítica, 1981.

[691] Sobre la correspondencia del rey con el Duque de Alba y el Duque de Medinasidonia, a propósito de la conquista de Portugal, *vid.* Codoin, vols. XXVII y XXXII.

[692] El 5 de marzo de ese año, el Duque de Alba parece hacerse eco de ello en carta a Eraso desde Lisboa: «Muy magnífico señor. Dos cartas de V.m. del 24 del pasado y primero de éste he recibido, y con ellas muy particular merced y contentamiento, y mucho mayor que se haya ofrecido esta ocasión, pues la terné yo para saber siempre de V.m. y emplearme en lo que tocare, como lo debo a lo que yo le quiero y estimo, y la obligación que tengo tan de atrás, y aunque la ocupación de S. M. ha encargado a V.m. no es con el acrecentamiento que merece y yo le deseo, todavía me he holgado mucho se haya acordado de V.m. y de haber visto carta suya por su mano, que si vuestro padre fuera vivo no se holgara tanto como yo, y sé que todo esto lo debo a lo que vos me quereis, y no dubdo dejará S. M. de poner la persona de V.m. en el lugar que es razón y se debe a sus servicios y suficiencia, y más me holgaré de que vea si hay por acá en que yo le pueda dar contentamiento y me lo mande, que naide habrá en el mundo que con mayor voluntad se emplee en él.

Pues V.m. verá lo que escribo a S. M. en lo de las naos de la armada, no lo tornaré a refirir en ésta, ni diré más de rogar a Nuestro Señor guarde y acreciente la muy magnífica persona de V.m.» (Codoin, XXXIV, 88).

[693] Carta sin fecha de Mateo Vázquez al rey: «S.C.R.M. El oficial que fue de (*Francisco*) de Erasso en cosas de la Secretaría de la Cámara, que mucho alabava Antonio de Erasso se llama... Arriola. Es casado y tiene hijos. Está ocupado en Granada en tomar quentas de la hazienda de V. M... y yo pienso que en éste tenía puestos los ojos Antonio de Erasso para nombrarle a V. M. por persona a su satisfacción para lo que fuese menester ayudarle en la Secretaría de Guerra. Y muchos meses antes los havía yo puesto en el mismo para que la grande y extraordinaria auctoridad y entonación de González y H.ª se reprimiesse y enfrenasse con él, entendiendo yo que lo que los dos hazen lo hiziera muy bien el dicho Arriola solo. El papel de Antonio de Erasso que toca a este Arriola no le tengo yo...» (BZ, carpeta 142, n.º 31).

[694] El Conde de Orgaz escribe el 3 de junio a Agustín Delgado: «... y me dio pena haber sabido por ella *(cierta carta)* que el señor secretario Delgado no se aliase con entera salud. Désela Dios...»; y el 2 de junio, Antonio de Guebara le decía desde Sevilla al mismo Agustín: «... que me he dado más priessa a convalescer que el señor secretario Juan Delgado, a quien beso muchas veces las manos y suplico que en estando para ello me mande avisar de su salud» (AGS, Guerra y Marina, leg. 163, n.º 110 y 121).

pués, y finalmente Antonio de Eraso, para poder dejar los papeles y ocuparse de su salud:

> «Oy a ocho días que escreví al señor don Joan de Ydiáquez la carta cuya copia embío a V.m., forçado de la necesidad que para conseguir salud los médicos me han dicho que tengo de salir de aquí e yr a tierra más fría... torno a acordar esta mi pretensión, y se a respondido a lo uno y a lo otro que se avía propuesto a Su Magd. y que no se alçaría la mano dello... me he resuelto de embiar un criado mío con ésta para V.m. a quien supplico que condoliéndose de mi trabajo se vea con el señor don Joan de Ydiáquez y esfuerçe este negocio»[695].

La situación todavía se prolongó un año más, en el que Delgado debió de reiterar sus deseos de marcharse. En agosto de 1585 la postración del secretario era total y Felipe II consideró oportuno atender a su demanda, tal y como lo pone de manifiesto cierto billete que el 15 de ese mes dirigió en Monzón a Mateo Vázquez:

> «Delgado el viejo hace gran ynstancia por retirarse, y creo que conbiene y pide el salario en su caso y ayuda de costa y también por su hijo, y conbendrá proveer bien aquel oficio, avisadme mañana si pudieredes bien lo que os parecerá en lo uno y lo otro»[696].

Al fin Felipe II concedió el retiro a Delgado, probablemente en octubre, pero era ya demasiado tarde, pues Delgado murió el 9 de ese mismo mes[697]. De la lamentable peripecia final dio cuenta Zayas en un billete al día siguiente:

> «Como en esta miserable vida no ay contento que dure, teniendo muy grande Delgado con la merced que Su Md. le havía hecho y estando de camino para yrla a gozar a su casa, le sobrevino una fiebre con tales accidentes que le acabó anoche entre las XI y XII»[698].

---

695 Carta de Juan Delgado a Antonio de Eraso desde Madrid el 26-VIII-1584. En la carta adjunta, a Idiáquez, le dice: «Durante mi enfermedad... supliqué a Su Magd. por medio del maestro Fray Diego de Chaves fuese servido de darme licencia y otras cosas que allí le suplicava, húltimamente me embió a dezir que Su Magd. dezía que se acavase la visita. Yo e respondido a mis cargos» (AGS, Guerra y Marina, leg. 165).

696 En RIBA, *Correspondencia privada de Felipe II*, 358.

697 Paradójicamente, el mismo día un tal Juan de Escobedo, en carta a Agustín Delgado, se hacía eco desde Cartagena de los rumores de la concesión de la licencia: «Aquí se ha dicho que Su Magd. a dado licencia al señor secretario Delgado para que se vaya a descansar a su casa y que para ello le ha hecho merced de 4.000 ducados de ayuda de costa y que los salarios que tenía los goze por su vida en ella. Y a mí como tan servidor del dicho señor secretario me lo han preguntado. Yo he respondido que no lo creo. Suplico a V.m. me mande avisar lo que ay en esto y si es anque V.m. quede con el officio que lo deseo en extremo, que a mi parezer se le haría agravio a V.m. si fuere de otra manera» (AGS, Guerra y Marina, leg. 178, n.º 255).

698 Carta de Zayas al Marqués de Santa Cruz, fechada en Madrid el 10-X-1585 (AGS, Guerra y Marina, leg. 178).

Al morir Delgado, se hizo con la Secretaría Antonio de Eraso, que ya la venía sirviendo. No prosperó, en cambio, la candidatura de Agustín, el hijo del difunto, a quien, como hemos visto, algunos daban por seguro sucesor. Los amigos de Eraso ponderaron el nuevo cargo como *muy principal*[699].

*Indias*

Antonio de Eraso desempeñó esta Secretaría, de la que era titular desde 1571, sirviéndola acumulada con la de Guerra a partir de octubre de 1585, lo que produjo cierta confusión[700]. En el Consejo de Indias esta etapa siguió a la reorganización provocada por las Ordenanzas de 24 de septiembre de 1571, que habría de refrendar el propio Eraso y señalar los miembros del Consejo y Ovando, las cuales estuvieron en vigor hasta muy entrado el gobierno de Felipe IV.

## 2. La sucesión de Gaztelu

Según vimos antes[701], Martín de Gaztelu había llegado a hacerse dueño de una compleja red administrativa[702] con tres frentes: lo de Obras y Bosques, desde 1568, sucediendo a Pedro de Hoyo; la Secretaría de Patronato del Consejo de Cámara, y la de Órdenes Militares, ambas desde 1571, sucediendo a Francisco de Eraso. Ello le confería una situación poderosa, objeto del recelo y envidia del propio Mateo Vázquez, quien no desperdiciaba ocasión de poner sobre aviso al rey de los excesos, reales o supuestos, de su colega[703]. El control de los papeles

[699] Carta a Eraso de Alonso de Vacan. Lisboa, 9-XI-1585: «Muy illustre señor. En esta casa se ha rescivido grandísimo contentamento en saver la merced que Su Magd. a sido servido de hazer a V.m.».

Carta al mismo del Marqués de Santa Cruz. Lisboa, 9-XI-1585: «No sé encarecer el contentamiento que me a dado la merced que Su Magd. nos a hecho a todos los servidores de V.m. en averle proveydo en lo de la Guerra. Gócelo V.m. muchos años con la salud y acrezentamiento que sus servidores desseamos. El cargo es muy principal y en V.m. lo será más, aunque el travajo será mucho».

Carta de Alférez, 30-1-1587: «Siendo tan verdadero servidor de V.m., justo será conozca de mí el contentamiento que he rescivido de saver lo que Su Md. le a hecho ocupándole en el nuebo officio y exercicio de la Guerra, que para mí lo a ssido muy crescido, que aunque sea de los postreros en dar la norabuena, respecto de hallarme aquí, puede asigurarse V.m. que he ssido de los primeros en solegniçarla y alegrarme».

(AGS, Guerra y Marina, leg. 179, n.º 24, 37 y 174).

[700] *Vid.* los distintos nombres de secretarios (Francisco de Sopando, Valmaseda, Ledesma, Barrios) que aparecen en los manuscritos BNP, Espagne 448 y 421.

[701] Cap. II, 151-153 y 156-157.

[702] Esa complejidad ha dificultado el conocimiento de sus competencias, lo que explica la afirmación de PICHOT: «il trouva faveur auprès de Philippe II, mais on ignore l'emploi qu'il occupait, soit à la cour, soit ailleurs» *(Charles Quint*, 521).

[703] *Vid.* v. gr., billete de Mateo Vázquez a Felipe II desde Aceca el 13-V-1578: «Una buena vacante de Plasencia ha dado su Santidad a su hermano de Gaztelu, y andan allá algunos cardenales tan desalumbrados (según dizen) que piensan que es poderoso Gaztelu para las pensiones que

de Obras y Bosques ponía desde luego a Gaztelu en relación directa con don Felipe, pero la propuesta de nombramientos eclesiásticos, a través de la Secretaría de Patronato, era de extraordinaria importancia, y Mateo Vázquez sólo podía saber de ello si lograba tener acceso a esas propuestas escritas. De ahí su reacción fulminante cuando creyó, con razón o sin ella, que Gaztelu pretendía presentarlas de modo verbal:

> «Temerosísimo estoy que Gaztelu, o su mujer, o ambos, han de poner al Presidente en cosas que no sean a propósito para el descanso de Vuestra Majestad, como podría ser lo del consultar a boca los oficios, y que se sintiese de que Vuestra Majestad no le escribiese de su propia mano y cosas así. Vuestra Majestad con el tiempo irá entendiendo lo que hubiere, que dura cosa sería tratar de no dejar a V. M. que haga lo que un particular puede en las cosas que del dependen...»[704].

Martín de Gaztelu cayó gravemente enfermo en septiembre de 1580. El presidente de Castilla, en carta del día 19 a Mateo Vázquez en la que hacía un comentario incidental sobre que «nadye se acuerda de sus muertos», añadía en tono agorero que «esta mañana pensamos que Gaztelu acompañaba a los demás y aun no quedamos asegurados de su vyda»[705]. Los pronósticos no eran infundados, y efectivamente el secretario falleció dos días más tarde, el 21 de septiembre[706], justamente cuando Felipe II se encontraba en Badajoz de camino a la campaña de Portugal. Entonces mismo, el obispo de Ávila escribió a Mateo Vázquez sugiriéndole que se quedara con los oficios vacantes:

> «Gaztelu murió, perdónele Dios y yo también le perdono el encarniçamiento que contra mí traya... Los tres officios que dexa de yglesia y órdenes y bosques quadran todos tan al justo a V.m. que aunque uviera... yntercessores los tuviera por supérfluos, porque se an de venir a las manos, al principio sin título ni salario y después con lo uno y lo otro»[707].

Las cosas, sin embargo, no iban a resultar tan sencillas. Dadas las circunstancias del viaje a Portugal y la delicadeza de los asuntos que Gaztelu había manejado, el rey

---

Vuestra Magestad les señala». Nota al margen del rey: «Por cierto que es de mucho inconveniente lo destas vacantes, y que creo que conbendría hazer alguna diligencia en ello, y no se yo si tiene naturaleza para tenerlas, y en lo demás están bien desalumbrados» (RIBA, *Correspondencia privada de Felipe II*, 173).

[704] En MURO, *Vida de la Princesa de Éboli*, 79, nota 16.

[705] IVDJ, envío 21, caja 32, doc. 803.

[706] Para esta fecha, véase cédula a los contadores mayores para que se pague a doña Leonor, la viuda, «los cient mill maravedís que el dicho Martín de Gaztelu huvo de haver de salario el año passado de mill y quinientos y ochenta con el título de nuestro secretario, o la parte que dellos huviéredes dexado de librar enteramente y sin hazer desquento alguno, no embargante que fallesció a veyntiuno de septiembre del, o la parte que dellos huvieren dexado de librar» (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 33, caja 2).

[707] IVDJ, envío 15, caja 27 bis, envuelto 17.

dio unas instrucciones el 1 de noviembre al presidente del Consejo de Cámara[708], a través de Mateo Vázquez, determinando qué se había de hacer provisionalmente con los papeles[709]. En ellas Felipe II dispuso que todos los billetes en que hubiere notas suyas manuscritas fueran recogidos y guardados en un cajón con cerradura, cuya llave pasaría a manos del presidente, entregándose el cajón en custodia a Francisco González de Heredia hasta que él lo diera a quien se le indicase. A su vez los billetes más recientes, pendientes de provisión, se enviarían en sobre sellado al rey. Por otra parte, los papeles tocantes al patronato real y a las encomiendas de las tres Órdenes Militares debían entregarse inventariados al mismo Francisco González, «para que los tenga a mucho recaudo y con el secreto que se requiere para hazer dellos lo que Su Mad. mandare»[710]. Los papeles de Obras y Bosques y los del monasterio de El Escorial, en fin, debían ser inventariados y entregados a Juan de Ibarra, «para hazer dellos lo que Su Md. fuere servido mandar».

Esa disposición general fue completada con unas indicaciones particulares a cada uno de los dos encargados de los documentos, González de Heredia e Ibarra[711]. Al primero se le advertía:

> «Francisco Gonçález ha de tener a mucho recaudo y con el secreto que se requiere los papeles que se le entregaren de los officios que hazía el secretario Gaztelu en lo tocante al patronazgo y dependiente desto y de las encomiendas de las tres Órdenes Militares y lo demás destas tres Órdenes para hazer dellos lo que Su Md. mandare. Entretanto que Su Md. provee aquellos officios o se sirve de ordenar y mandar otra cosa, Gonçalez attenderá al exercicio de los ministerios a que tocan los papeles que se le entregaren, recibiendo los que se fueren embiando en el trato successivo dellos, y llevando a la Cámara, los días que la huviere, los que allí se huvieren de ver para leerlos y hazer relación dellos y de las consultas y despachos que se acordaren y se le ordenaren, y embiando lo que Su Md. huviere de ver y firmar adonde Su Md. estuviere, a manos del secretario Matheo Vázquez.»

Juan de Ibarra, a su vez, recibía una orden similar:

> «Juan de Ibarra ha de tener a mucho recaudo y con el secreto que se requiere los papeles que se le entregaren de los officios que hazía el secretario Gaztelu en lo tocante al monasterio de S. Lorenço, obras y bosques y todo lo dependiente desto y otras cosas tales, para hazer dellos lo que Su Md. mandare.

[708] IVDJ, envío 7. También BZ, carpeta 159, n.º 36.

[709] El presidente del Consejo y de la Cámara de Castilla acusaba recibo el 7 de noviembre en carta al rey: «Mattheo Vázquez me ha embiado unos papeles sobre lo que se ha de hazer de los que tenía Gaztelu, y ansí lo haré como él me avisa e ser de voluntad de V. Md.» (IVDJ, envío 90, caja 127. También BZ, carpeta 159, n.º 38).

[710] En IVDJ, envío 7, I, se encuentra un *Inventario de los papeles que por mandado de Su Magd. se entregaron a Francisco González.*

[711] Las minutas, corregidas de mano del rey, se encuentran en IVDJ, envío 7. Véase también BZ, carpeta 1 59, n.º 36.

> Entretanto que Su Md. provee aquellos officios o se sirve de ordenar y mandar otra cosa, Juan de Ibarra attenderá al exercicio de los ministerios a que tocan los papeles que se le entregaren, recibiendo los que se fueren embiando en el trato successivo dellos, y llevando a la Junta de las personas que tratan dellos los que tocaren a ella para leerlos o hazer relazión dellos, y de las consultas y despachos que se acordaren y se le ordenaren hará los despachos y embiando lo que Su Md. huviere de ver y firmar, adonde Su Md. estuviere, a manos del secretario Matheo Vázquez, que le bolverá firmados y refrendados los dichos despachos.»

Francisco González de Heredia y Juan de Ibarra, pues, se convertían en custodios de los papeles de sus respectivas negociaciones, pero también en encargados provisionales de ellas, quedando pendiente la adjudicación definitiva de los oficios hasta el momento en que el rey lo estimara oportuno. Así las cosas, Antonio de Eraso hizo llegar a Felipe II a través de Mateo Vázquez un memorial sobre la posible provisión de los cargos de Gaztelu, que el *archisecretario* remitió desde Elvas el 14 de diciembre con el siguiente billete:

> «S.C.R.M. Estando anoche conmigo Antonio de Erasso, diziéndome la grande aflición en que se halla de su ociosidad, haviéndose visto tanto y tan bien ocupado en tiempo de su padre, y paresciéndole que aquella leche con que se crió y la experiencia que tiene podría ser de servicio, hablando en los officios que vacaron por Gaztelu, me vino a dezir el discurso que me ha parescido embiar a V. Md. por scripto, para que si fuere a propósito todo o algo del, pueda V. Md. hazer a su tiempo sobre aquello y lo que más V. Md. havrá pensado, la consideración que viere más convenir a su servicio»[712].

Con independencia de lo raro que resulta que Antonio de Eraso se considerara desocupado, siendo entonces nada menos que secretario de Indias, el memorial o *discurso* de Eraso plantea al rey que, si no ha pensado dar todo lo que dejó Gaztelu a una única persona, podría dividirlo en dos de la manera siguiente:

*a)* Las provisiones de obispados y arzobispados, así como otras prebendas y dignidades eclesiásticas, y la presentación de encomiendas de las tres Órdenes Militares, deberían recaer «en el secretario que está y trae de ordinario cerca de su persona», es decir, en Mateo Vázquez. Y ello «por la conviniencia que esto traería y porque según la condición de Su Md. le sería descanso u se le escusarían muchas importunidades si resolviesse estas cosas con quien le habla tan de ordinario en otras cosas, y con quien tiene tanta noticia de las personas que se le pueden proponer y de sus merescimientos, y sabe por la continua comunicación que tiene con Su Magd. las obligaciones y dessignios que tiene».

---

[712] IVDJ, envío 55, caja 72

*b)* Una segunda persona se encargaría de «las Obras y Bosques y aquel miembro que se apartó de la Cámara, que es las cosas de la yglesia del patronadgo real y el officio de secretario del Consejo de las Órdenes». Ello, explica, no sería cargarle mucho «porque lo de las Obras y Bosques, con el cuydado que Su Md. ha tenido de ordenarlo y ponerlo bien, está tan proveído que a quien lo huviesse de administrar le sería poco trabajo, y no es ninguno refrendar las cosas que Su Md. firma de las Órdenes, ni consultar los regimientos, scrivanías y otros officios desta calidad que se remitían a Gaztelu y los consultava, y lo del patronadgo de la yglesia paresce que Su Md. lo separó con mucha consideración de la Cámara, siquiera para que otro secretario suyo entrasse en aquel Consejo (pues es necessario que aya más que uno), tenga algo que llevar a él, y esto no es de ningún embaraço y tiene muy poca ocupación».

Eraso, pues, proponía fraccionar la herencia de Gaztelu: dar una parte a Mateo Vázquez (y sin duda por ello contó con su concurso[713]) y presumiblemente quedarse él con esa otra cuya magnitud e importancia trataba así de presentar aminorada[714]. En lo relativo a los oficiales patrocinó la continuidad, es decir, que siguieran los mismos de Gaztelu, pues «assí lo hizieron los de Juan Vázquez de Molina siendo muy antiguos, entrando a servir a Erasso, y los de Hoyo a Gaztelu, y aun esto para el bien de los negocios y por lo que la experiencia ha mostrado y por la subjección que es necessaríssimo que tengan (aunque lo ordene y quiera Su Magd.) lo ha de dexar hazer a los dichos secretarios, porque entiendan que dependen dellos y porque anden ajustados y medidos y puedan ser mandados y no rogados, que es cosa indecente»[715].

La respuesta de Felipe II al memorial de Eraso, mediante anotación al billete de Vázquez que lo acompañaba, tras calmar la impaciencia del peticionario y recordar la inconveniencia del pluriempleo[716], entraba en la cuestión de fondo, la provisión de los oficios, pronunciándose a las claras por mantener la interinidad y provisionalidad: «Yo ando myrando en algunas traças que creo yo que serán muy a propó-

[713] No era sólo Eraso quien buscaba atraerse el favor de Vázquez propugnando indirectamente su candidatura, como clérigo, a la Secretaría de Patronato. Pedro Velarde escribe a Vázquez una carta el 29-IX-1580, en cuya portadilla pone: «Vacante de Gaztelu que conviene se encomiende a persona eclesiástica» (IVDJ, envío 91, caja 131, doc. 517).

[714] Las apetencias de Eraso por la Cámara venían de atrás. El 1 de mayo de 1578, Mateo Vázquez advertía al rey que «conviene mirar en lo que pretende Antonio de Erasso del officio de Secretario de Justicia» (IVDJ, envío 51, caja 67, carpeta 77).

[715] Sobre los oficiales, el presidente de Castilla escribe a Mateo Vázquez desde Madrid el 2 de enero de 1581: «Sy los officiaies de Gaztelu no hyzieren el deber, suya será la culpa. Ellos parescen hombres de byen y cuerdos, y muestran voluntad de servir bien, confiados de lo que semejantes criados suelen sperar y rescibir» (IVDJ, envío 21, n.° 827).

[716] «No tiene por qué afligirse tanto, pues no es viejo, y dando él buena quenta de sí, como creo que la dará, no faltará en qué ocuparle, y tantas personas hubiese como havría en qué ocuparlas, porque cargar muchas cosas a uno no puede ser bueno a los negocios».

sito para todo, pero es algo... no para agora sino para más adelante y... myrando bien y pensando, y entretanto iré salpicando en estas cosas, haziéndolas unas vezes de una manera y otras de otras por no dar posesión a nadie, y entretanto todo lo que se hiziere será de prestado sin que nadie tenga ni pueda pretender posesión della». González de Heredia e Ibarra, en consecuencia, despacharían los papeles sin que ello significase una expectativa de cara a la provisión de los oficios en propiedad, pues esa provisión parece que habría de hacerse al regreso a España. El Conde de Barajas escribía así a Mateo Vázquez el 22 de enero de 1583:

> «Muy bueno me paresce el acuerdo que V.m. ha tomado en no tratar de los officios de Gaztelu hasta llegar aquí, pues con el ayuda de Dios será con tanta brevedad, y desta poco dilación no creo puede resultar inconveniente de consideración, mayormente siendo las occupaciones de su Md. tan grandes que no deben dar lugar a mirar en esto tan de propósito, y aquí siendo Dios servido entenderá su Md. las muy justificadas causas que de nuestra parte ay.
>
> Yo confiesso que si en lugar de la persona de V.m. estuviera la de don Juan mi hijo, y las de todos los demás mis hijos y de todo mi linage, no me animara a que me havía de valer la razón ni otra ninguna cosa, pero V.m. es para mí cerca de su Md. más que todo el mundo, supplico a V.m. me mire y lo mire todo por amor de Dios con los ojos que siempre...»[717].

Quedaba así, en consecuencia, pospuesta la resolución de fondo sobre la herencia política de Gaztelu, adoptándose para salir del paso unas medidas provisorias. En todo caso, el destino de esa herencia fue variable según cada una de sus tres vertientes principales: Obras y Bosques, Patronato (en el Consejo de Cámara) y Órdenes Militares.

### a) *Obras y Bosques: Juan de Ibarra*

Según sabemos, cuando Gaztelu fue encargado de lo de Obras y Bosques en noviembre de 1568, un tal Juan de Ibarra entró como colaborador suyo. Era este individuo, Juan de Ibarra y Mallea, un vasco de Eibar, de complicada ascendencia[718]. Su abuelo, Pedro Yáñez de Ibarra, natural también de Eibar, marchó a Indias tras enviudar de Constanza de Zaldívar y dejar embarazada a otra mujer, probablemente casada, Isabel Cerezo, de la que tuvo un hijo llamado Cristóbal Pérez de Herrera. Este Cristóbal, tras trabajar en Sevilla, contrajo matrimonio con Magdalena de Mallea, natural de Ermua, asentándose en Eibar, donde nació su hijo Juan.

Al entrar Juan de Ibarra en la oficina de Gaztelu, las relaciones entre ambos debieron de ser tan malas, o la susceptibilidad de Ibarra tan grande, como para

[717] IVDJ, envío 77, caja 102 bis.

[718] Las referencias sobre Ibarra las tomo de IVDJ, envío 77, caja 102 bis, folios 197-198, y del artículo de A. GUERRERO MAYLLO «Estilo de vida de un burócrata del siglo XVI: D. Juan de Ibarra y Mallea», en *Espacio, Tiempo y Forma*, serie IV, IV (1991), 39-56.

que éste se dedicara ostensiblemente a protestar y quejarse. Con el paso del tiempo la situación empeoró y, transcurridos ocho años, el 26 de octubre de 1576, Ibarra escribió a Mateo Vázquez haciéndole saber que había entregado sobre ello un memorial a Santoyo, por lo que «supplico a V.m. que si para esto huviere alguna comodidad me haga la merced que espero en quien V.m. es, pues ha de ser para servirle siempre, y el haver començado Su Magd. por el señor secretario Gaztelu... podría ser de alguna consequencia para que los que le servimos debaxo de su sombra, y no con menor voluntad y travajo, salgamos de ser ultrajados toda la vida»[719]. Así las cosas, muy mal debió de ver Vázquez la posibilidad de un razonable entendimiento entre ambos, pues en nota añadida a esa carta informaba al rey: «Pienso que si se huviese de dilatar su pretensión, sería a propósito occupalle fuera de casa de Gaztelu en algún officio de pluma, de muchos que se suelen offrecer honrrados en la Corte y fuera de ella».

Año y medio después, en mayo de 1578, Ibarra volvió a la carga y dirigió un nuevo memorial a Felipe II, en el que, tras ponderar y reiterar los agravios recibidos[720], se ponía bajo la protección del monarca solicitando otro destino:

> «Y aunque según las ocasiones que me a dado y el tratamiento que me a hecho siempre, en que ha puesto mucho cuydado, me a traydo muy alcançado, confiando que V. Md. no permitirá ni dará lugar a que él sea parte para estorbar que el zelo, cuydado y fidelidad con que he desseado

---

[719] BPUG, Collection Edouard Favre, vol. XXXI, folio 143.

[720] El memorial se encuentra en BL, Additional 28341, folios 203-204. La parte introductoria reza así: «S.C.R.Md. Siendo tan público el término con que el Secretario Gaztelu ha procedido conmigo y en el despacho de los negocios de su cargo, desde que V. Md. por muerte del Secretario Hoyo me mandó que lo sirviesse en su compañía, que ha cerca de diez años, y los agravios y daños que en este tiempo me a hecho, de que me dixo algunas veces el Doctor Velasco que havía informado a V. Md., bien podré escusarme de cansar a V. Magd. con representarlos agora particularmente siendo tantos. Y esperando que o él se emendaría con ver como yo he servido y la obligación que por muchos respectos me tiene, o que V. Magd. lo mandaría remediar sacándome de su compañía como en algunas ocasiones lo he suplicado, he sufrido y padescido lo que V. Md. siendo servido podría mandar averiguar.

Y aunque mi daño es muy grande, pues he consumido de esta manera los mejores diez años de mi vida y más de 6.000 ducados de mi propia hazienda, entreteniéndome por tener tan moderado salario, el que ha redundado al servicio de V. Md. y a los negocios y a los que los han tratado, es muy mayor pues no tiene reparo. Que por estarse encerrado siempre y escusarse de ser advertido y ayudado de quien lo podía hazer y está enterado, y por atender otras cosas de que le redunda más auctoridad y aprovechamiento, ha estado y está lo que toca al ministerio de Obras y Bosques quasi sin dueño, y los más de los que sirven en ellos quexosos de su tratamiento y yo la mayor parte del tiempo ocioso, que es arto ageno de mi condición y desseo y de lo que siempre he procurado y se a conoscido de mi voluntad. Y por no ser largo dexo de referir particularmente lo que cerca desto passa, que lo haré dándoseme licencia para ello. Mas no puedo escusarme de representar a V. Md. que ya me falta paciencia, con haverla tenido tan grande, para sufrir la condición y tratamiento de Gaztelu y los agravios que me ha hecho y haze cada día, para obligarme a que desesperado del poco premio que hasta agora he rescebido, de que se jacta que él ha sido parte, aunque otros me han favorescido con V. Magd., y desconfiado del que puedo esperar adelante, desayudándome él como lo haze, dexe el servicio de V. Magd.».

> acertar a servir a V. Magd., que de otros ministros principales ha sido aprovado y estimado, dexe de ser premiado y gratificado, me he entretenido dissimulando y padesciendo lo que toda la Corte sabe, hasta agora que por no poder hazer otra cosa me es forçoso suplicar a V. Magd. como lo hago, que teniendo consideración a que ha cerca de XV años que sirvo sin faltar un día, y a la satisfación que el Cardenal Spinosa y el Doctor Velasco y Secretario Hoyo y otros ministros de V. Md. passados y presentes han tenido y mostrado de mi servicio, y que por ello no he pretendido premio de interesse por hallarse mi padre con alguna hazienda para ayudarme como lo a hecho, sea V. Md. servido de mandarse informar de la razón que tengo para agraviarme y quexarme del Secretario Gaztelu. Y mandarme sacar de su compañía o remediarlo de la manera que más fuere servido, para que yo no padezca tanto tormento y emplee con más quietud lo que me queda de vida en servicio de V. Md. pues éste ha sido siempre mi fin y desseo.»

La solicitud de Ibarra, como solía suceder, no obtuvo eco inmediato. Transcurrieron así otros dos años, hasta que, al morir Gaztelu el 21 de septiembre de 1580, Ibarra se vio libre del incómodo dueño y creyó llegada su oportunidad. Lo más curioso es que entonces, para reivindicar su desprendimiento y méritos administrativos, tuvo que echar mano del testamento de ese Gaztelu al que él criticaba. Compareció así ante el corregidor de Madrid, Luis Gaitán de Ayala, pidiendo que se le diera traslado de una cláusula del testamento de Gaztelu que se refería a él. En esa cláusula Gaztelu recordaba que cuando el rey le nombró secretario de Obras y Bosques en sustitución de Hoyo, que había fallecido, «me dio por oficiales a Antonio de Montaño y a Joan de Ibarra para que usase dellos como lo hazía el dicho secretario Hoyo... Y porque el dicho Joan de Ibarra a servido doze años en mi compañía sin haver rescevido nengún género de merced por mi mano ni por otra que yo sepa y sea trattado como hombre de bien»[721]. En suma, Gaztelu elogiaba a Ibarra antes de morir, e Ibarra denostaba a Gaztelu cuando éste ya había muerto.

Desde el 1 de noviembre de 1580, a tenor de lo dicho antes, Ibarra quedó formalmente encargado de lo tocante «al monasterio de San Lorenço, Obras y Bosques y todo lo dependiente desto y otras cosas tales», aunque desde la misma muerte de Gaztelu él aparecía ya como responsable[722]. Los registros acreditan que inmediatamente se hizo cargo de esos papeles que, por ejemplo, en 1583 hablan

[721] BZ, carpeta 141, n.º 36.

[722] Así en cierta «Copia de un capítulo de carta de Sebastián de Sanctoyo para Joan Baptista de Cabrera, fecha a 14 de octubre de 1580», que se encuentra en AGS, Casa Real. Obras y Bosques, leg. 258, Santoyo escribe: «y en lo que toca a los prados y montes del Campillo... dize Su Magd. que v.m. scriva sobre esso a Joan de Ybarra».

de un *Consejo de Obras y Bosques*[723]». Otro documento de entonces, que también menciona a ese *Consejo* como si se acabara de constituir («Consejo de Obras y Bosques que se a formado»), se refiere a las competencias que disfrutó Gaztelu y que ahora corresponden a Ibarra:

> «En este oficio se han despachado y hazen todos los negocios que tocan al Alcaçar de Madrid, Casa de Campo della, Casa Real del Pardo, fundación y dotación del M.º de S. Lorenzo el Real y la fresneda, bosque de Segovia, Alcaçar della, Arévalo, El Abrojo, Aranjuez y Aceca, Alcaçar de Toledo y Sevilla, Lomo del Grullo y Alhambra de Granada, y los negocios dependientes de las obras de las dichas partes, como son las instrucciones que para la prosecución y gobierno dellas se hazen, y los títulos de todos los officiales y cédulas de acrecentamientos de salarios de que Su Md. les hace merced. La provisión de estos officios consulta a Su Md. agora el dicho Secretario, con parezer de los del Consejo de Obras y Bosques que se a formado.
>
> Tiene el dicho Secretario continua correspondencia con los officiales y ministros de todas las dichas obras... En el dicho officio se han hecho y hazen todos los despachos, instrucciones, cédulas y órdenes que han sido necesarias para la fundación y fábrica del M.º de San Lorenzo el Real... Veesse en el dicho Consejo de Obras lo que toca a todos los arrendamientos que hazen el Mayordomo y Governador de Aranxuez... Quando Su Md. hizo merced a Gaztelu de este oficio le encomendó el hazer los despachos que vacan en la caza de volatería, y las consultas de ellos, lo qual se provee en las personas que el Marqués de Aguilar, cazador mayor, nombra a Su Md. por la noticia que tiene dello y lo señala sólo él.
>
> Lo mismo se hizo de los officios que vacan en el de la caça de la Montería, lo qual provee Su Md. con parecer de su Cavallerizo Mayor, que lo era el Prior Don Antonio de Toledo y lo señala todo él.
>
> También se aplicó al dicho Gaztelu las consultas y despachos de los officios y cosas de la cavalleriza de Córdoba, a lo qual se juntavan el dicho Prior Don Antonio, como cavallerizo mayor de Su Md., y el licenciado Fuenmayor y Garnica, para las provisiones y cédulas que se despachan para el pasto de las yeguas, provisión de dinero y lo demás dependiente de ello»[724].

Esta situación de trabajar en Obras y Bosques como interino no debió de satisfacer del todo al ambicioso Ibarra, que seguirá protestando una vez y otra en los años siguientes[725]. Y como el requisito previo para hacerse con una Secretaría,

---

723 AGS, Casa Real. Obras y Bosques, leg. 258.
En IVDJ, envío 99, folios 107-108, se conserva la siguiente carta al rey de 19 de febrero de ese año 1583: «S.C.R.Md. V. Md. me mandó remitir una consulta que el Consejo de Obras y Bosques hizo a V. Md. de el officio de Veedor de Aranjuez...».

724 BZ, carpeta 159, n.º 34.

725 Véase, por ejemplo, esta carta a Mateo Vázquez, de 16 de agosto de 1583, con la acostumbrada cantinela de sus agravios: «Muy illustre señor. He entendido que esta tarde ha de yr V.m. a Palacio, y no he podido dexar de traerle a la memoria lo que el otro día representé a V.m. del sentimiento y descomodidad con que vivo y sirvo, y las causas que obligan a Su Md. a hazerme

la de Obras y Bosques u otra, era tener el título de secretario del rey, Ibarra pide que se le conceda ese título, reiterando una vez más la letanía de los agravios:

> «Aunque he suplicado a V. Md, otras veces se sirva de acordarse de mí y de la nota y descomodidad con que sirvo, porque se van acrescentando más cada día, me ha sido forzoso volver a representar a V. Md. que ha veinte años y 3 meses que le sirvo sin haver hecho un día de ausencia y los XVI dellos con salario de V. Md... supplico a V. Md. se conozca la satisfacción que tiene de mí honrándome con el título de su secretario que otras vezes he suplicado a V. Md.»[726].

Al fin, a primeros de noviembre de 1585, el rey decidió concederle el ansiado título, según informa el día 4 el Conde de Barajas a Mateo Vázquez:

> «Illmo. Señor. Su Md. ha hecho merced a Juan de Ibarra y a Francisco González de Heredia de títulos de sus Secretarios, como se lo scrivo, y al señor Juan Vázquez de Salazar, para que se hagan y los embía a firmar. Manda Su Md. que V. S. Illma. diga a Juan de Ibarra que su Md. ha tenido por bien esto, y dexarle los dozientos ducados que tiene cada año en la forma que los tiene, con que si alguna o algunas vezes yo le ordenare que refrende despachos tocantes al ministerio de obras y bosques lo haya de hazer y servir en el mismo ministerio según y de la manera que su Magd. ordenó lo hiziesse después que fallesció el secretario Gaztelu, entretanto que su Magd. da en esto otra orden»[727].

La orden del rey fue comunicada el mismo día por Mateo Vázquez a Ibarra[728], y respondida con gratitud por éste[729] cuando todavía no había sido redactado y

---

merced por su grandeza, aunque la voluntad y cuydado y el poco interese con que he servido no tengan el mérito que yo deseo para ello, y V.m. como testigo de mi deseo y de la aprovación que del ha savido y tan señor mío, y por quien es tiene obligación a favorecerme, y assí suplico a V.m. diga una palabra a Su Md., en lo que me toca, pues yo no he podido hazer aunque lo he procurado» (BZ, carpeta 159, n.º 39).

[726] BZ, carpeta 159, n.º 40.

[727] IVDJ, envío 7.

[728] «Illtre. señor. Sea muy en hora buena haver llegado la hora que tanto havemos desseado de ver a V.m. Secretario de su Md., pues ya ha tenido por bien hazerle merced del título para que lo sea, y lo scrivo al señor Juan Vázquez de Salazar que lo embiará a firmar de su Md [...]. Ha sido esta merced para mí muy grande y el señor Conde de Barajas dirá a V.m. lo que havrá de hazer, y también scrive el señor Conde de Chinchón a V.m. lo que verá por su carta. Yo quedo deseando que todo sea para mayores acrescentamientos, como lo spero en Nuestro Señor que guarde a V.m. para servicio suyo. De Monçón 4 de noviembre 1585» (IVDJ, envío 7).

[729] Carta de Ibarra a Vázquez el 9 de noviembre: «Muy ilustre señor. Por la carta de v.m. de 4 deste, y lo que el señor Conde de Barajas me a dicho, he entendido la merced que Su Magestad me a hecho del título de su secretario, que la he estimado en lo que es razón, y a v.m. beso las manos por el contentamiento que muestra tener dello y lo que ha favorescido esta causa, continuando la merced que siempre v.m. me a hecho, de que me hallo tan obligado y reconoscido como lo manifestarán las ocasiones que se offrescieren para emplearme al servicio de v.m. y al señor Conde de Chinchón doy por fiador dello y creo lo aceptará su S.ª Guarde y prospere Nuestro Señor la muy ilustre persona y casa de v.m. como desseo» (IVDJ, envío 7).

firmado el título, que al fin se otorgó en Monzón el 18 de noviembre de ese año 1585[730]. Aquello fue la deseada plataforma que, como veremos en el capítulo siguiente, le sirvió para hacerse en 1586 con las secretarías de Indias y de Obras y Bosques.

b) *Patronato y Órdenes: Francisco González de Heredia*

El 3 de octubre del 1580, a las dos semanas de la muerte de Gaztelu, Ibarra se dirigió a Mateo Vázquez recordándole la historia de sus desavenencias con el secretario desaparecido, que ya había expuesto al rey, y planteando el futuro[731]. Los agravios, por supuesto, debían ser bien conocidos, pero el problema ahora para el cascarrabias Ibarra, muerto Gaztelu, era Francisco González de Heredia, protegido de aquél y que también había trabajado en la Secretaría en los negocios de patronato eclesiástico[732]. Ibarra cuenta que «los avisos de los obispados y otras cosas de negociación que han pasado por manos de Gonçález le han valido más de 6.000 ducados, y que ha comprado una partida de juro», extendiéndose en detalles «de la manera que entró Gonçález a servir a Gaztelu y lo que él blasfemaba de su poca abilidad y experiencia». Él en cambio, el propio Ibarra, era quien trabajaba y había sacado el despacho adelante:

> «La mayor parte lo hize yo siempre, como cosa de que no podía redundar sino travajo... y en casa de Gaztelu se a hablado siempre con alguna libertad entre sus criados de lo que conmigo se hazía y la paciencia que tenía, y agora lo dizen públicamente. He referido todo esto y dexo mucho por no ocupar a v.m. porque podría ser que haviendo ydo ay Gonçález quisiere fundar (como entiendo que lo haze) su pretensión y razón en estos agravios míos, y dezir que los papeles estaban en su poder... porque muerto el secretario me dicen que se subió a los scriptorios y recogió los papeles que le parezió de los de todos los oficios, y los guardó, y algunos avrá llevado ay para el effecto que digo... Yo deseo mucho que Su Md. se mandase informar cómo yo he servido y procedido y lo que he sufrido por su servicio y merescer algo.»

[730] Lo refrenda Juan Vázquez de Salazar (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 27, caja 1).

[731] La carta de Ibarra a Vázquez se encuentra en IVDJ, envío 57, folios 49-50.

[732] «Ilustre señor. Bien sabe v.m. lo que yo me agraviaba y quexaba en vida del secretario Gaztelu que aya gloria de lo que conmigo hazía, y de la trama que usaba en los negocios aprovechándose en todo de mi travajo y cuydado y de lo poco que sabía para endereçarlos y ponerlos en la forma que me parecía que convenía, y alçándose después con todos los papeles que en esto entendía él que consistía su auctoridad y la introdución y acrecentamiento de Gonçález, con quien se encerrava para la execución de su buena intención y hazer los oficios que siempre se han visto por mucho personal, pues no ha dexado brazo sano a ninguno de los que sirven en las obras y bosques de su Md. y a otros muchos dexó lastimados y agora se hecha bien de ver en los amigos que dexó obligados a hazerle amistad y en lo que dicen y publican. Téngale Dios en el cielo y plegue a su divina Md. aya avido misericordia de su ánima y que el rey nuestro señor haga a su muger y hijos muy cumplida merced».

Las críticas a González de Heredia fueron constantes. Según un documento de la época, que cita testimonios imprecisos de terceros, González había cometido irregularidades en su oficio: «También dizen que a un obispo de hazia su tierra pidieron una scrivanía que el González tiene aora arrendada… También dizen que su padre a comprado un lugar… y que el hijo le ayudó y que es de tan buen recaudo que se le dio a censo». Y a ellas habría que añadir algunas más: «Otro al qual tengo por enemigo del Francisco González me dixo que havía tenido estos años amores con una moça, con la qual gastava mucho y que aora estava preñada…»[733]. Mientras continuaba esta campaña de descalificación y desprestigio, aparecía como primer y más serio pretendiente a la herencia de Gaztelu en el ámbito de Patronato y Órdenes Militares el *archisecretario* Mateo Vázquez, quien había remitido un memorial en el que, entre otras cosas, presentaba a la Secretaría de Órdenes, que concedía los hábitos y encomiendas, como algo anejo a la Secretaría de Patronato del Consejo de Cámara, encargada de los oficios y beneficios eclesiásticos[734]. Vázquez aspiraba así a hacerse con ambas. Según parece, el rey, indeciso, pensó que lo mejor era entregar el patronato eclesiástico a una junta con dos secretarios: el encargado de llevar las consultas ante el organismo, leerlas en las reuniones y preparar un resumen de ellas, y el que habría de llevar los papeles para despachar con el rey. Tal solución, en lo que concierne a la existencia de dos secretarios, prosperará según veremos años después, cuando en 1588 el monarca reparta esos negocios entre el todopoderoso Mateo Vázquez y el modesto Francisco González de Heredia.

### 3. Hacienda, Portugal, Inquisición, Aragón y Navarra

Ya señalé en el capítulo anterior que los oficios importantes de Hacienda a fines de la década de los sesenta estaban en manos de Francisco de Laguna, como teniente de la Contaduría Mayor, y Francisco de Garnica y Juan Delgado, como titulares de la toma de cuenta y razón. Estos últimos, Garnica y Delgado, se mantuvieron hasta el 25 de febrero de 1580, fecha en la que Garnica, por sus muchas ocupaciones, fue sustituido por Juan Bernaldo de Quirós[735], y en la que también Delgado, por idénticas razones y a petición propia, fue reemplazado por Juan

[733] IVDJ, envío 7, I, folios 209-210.

[734] LOVETT, *Philip II and Mateo Vázquez de Leca*, 161.

[735] Título de Bernaldo de Quirós de 25-II-1580, hasta esa fecha contador de resultas: «Por quanto por las ocupaciones que Francisco de Garnica, del nuestro Consejo de Hacienda y nuestro contador tiene en los negocios y cossas de nuestro servicio… no lo puede continuar en el exercicio de los libros de la razón de nuestra hazienda que an estado a su cargo, y a nuestro servicio combiene proveer y nombrar persona desocupada y prática y de confianza que lo haga. Por ende acatando la sufficiencia y abilidad y fedelidad de vos, Juan Bernaldo de Quirós, nuestro contador de resultas… es nuestra merced que agora y de aquí adelante por el tiempo que fuere nuestra voluntad tengais, usseis y exerçais el dicho officio de la razón de nuestra Hacienda de los nuestros reinos de la Corona de Castilla…» (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 25).

López de Vivanco[736]. En el resto del período cronológico de este capítulo persisten Bernaldo de Quirós y López de Vivanco, pues sabemos que a fines de 1586 todavía estaban al frente de los oficios[737].

La Secretaría del Consejo, a su vez, venía siendo desempeñada por Juan de Escobedo. Más tarde, al pasar Juan de Escobedo a Flandes en calidad de secretario de don Juan de Austria, debió de quedar interinamente al mando de los papeles su hijo Pedro, formalizándose la interinidad en 1576, cuando el 2 de noviembre le fue concedido el título de secretario del rey[738]. Esta situación, muerto Juan en 1578 y con Pedro al frente de la Secretaría, se mantendrá en los años siguientes. Así, en cédula dirigida a los Contadores Mayores el 26 de marzo de 1580, Pedro de Escobedo es citado como «nuestro secretario en el exercicio de los papeles tocantes a mi Consejo de la Hazienda»[739].

* * *

En cuanto al Consejo de Portugal, las Cortes de Thomar celebradas en abril de 1581 juraron y reconocieron a Felipe II como rey del país vecino. Entre sus respuestas a las peticiones de las Cortes, y las «gracias que el rey concede a los portugueses», el cronista Antonio de Herrera recoge la siguiente:

> «Que hallándose su Magestad y sus sucesores fuera del Reyno llevaran siempre consigo una persona eclesiástica, un veedor de la hazienda, un secretario y un chanciller mayor, dos oydores; los quales se llamarán Consejo de Portugal, para que por ellos y con ellos se despachen los negocios del Reyno. Y que también anden en la Corte dos escrivanos de la hazienda, y dos de Cámara para lo necessario, y que todo se despache en

[736] Título de López de Vibanco el mismo día: «Por quanto por las ocupaciones que Juan Delgado, de nuestro Consejo de Hacienda y nuestro secretario, tiene los negocios y cosas de nuestro servicio concernientes a los dichos sus officios a que a de asistir y asiste de hordinario, no lo puede acontinuar en el exercicio de los libros de la raçón de nuestra hacienda que hasta aquí an estado a su cargo... tengais, useys y exercays el dicho oficio de la raçón de nuestra hacienda de los nuestros reynos de la Corona de Castilla» (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 27).

Cédula a los Contadores Mayores, fechada en Guadalupe el 7 de abril de 1580: «Nuestros Contadores Mayores. Saved que atento que por las muchas ocupaciones que Juan Delgado, nuestro secretario y del nuestro Consejo de Hazienda, tiene en los negocios y cosas de nuestro servicio, concernientes a los dichos cargos a que ha de asistir y asiste de ordinario, no lo puede continuar en el exercicio de la razón de nuestra hazienda que asta aquí a tenido, a suplicación suya havemos proveído el dicho oficio en Juan López de Vivanco y hecho merced al dicho Juan Delgado, como por la presente se la hacemos de cient mill maravedís cada un año por el tiempo que fuere nuestra voluntad o le hiziéremos otra merced equibalente...» (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 26).

[737] La cédula dirigida a los Contadores Mayores de 1 7-XII-1586 ordena se den doscientos ducados a cada uno, «acatando lo que Juan Bernaldo y Juan López de Vibanco, nuestros contadores, a cuyo cargo están los libros de la razón de nuestra hazienda...» (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 25).

[738] Lo refrenda, en El Pardo, Juan Vázquez de Salazar (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 36).

[739] AGS, Quitaciones de Corte, leg. 36. Véase también una relación de los Consejos, con Pedro de Escobedo como secretario de Hacienda, en BNP, Espagne, 421.

lengua portuguesa, y que todas las dichas personas sean portugueses, y que vaya con su Magestad el mismo Consejo quando fuere a Portugal para que sirvan allende de los oficiales del Reyno.»

Este texto, y otro paralelo de Cabrera de Córdoba[740], dan razón de los orígenes del Consejo de Portugal, cuyo establecimiento tuvo lugar de modo formal por carta patente de 12 de noviembre de 1582. Su capítulo quince se corresponde con la petición anterior:

«Que estando el rei, ou os seus successores ausentes do reino, en qualquer parte, trariam sempre comsigo un prelado, ou pessoa ecclesiastica, um vedor da fazenda, um secretario, um chanceller mór, e dois desembargadores do paço, naturaes do pais, os quaes se intitulariam conselho de Portugal, e que per elles e com elles despachariam todos os negocios do reino. Que da mesma forma estariam sempre, onde residisse a côrte, dois escrivaes da fazenda e dois da camara para exercerem seus officios, sendo todos os diplomas escriptos em lingua portugueza. Finalmente, que vindo sua magestade, ou seus successores a Portugal, este conselho e os escrivaes o acompanhariam para servirem com elle alem dos outros officiaes»[741].

Antes de 1582 Felipe II se había asesorado en cuestiones de gobierno por el Consejo de Estado, por lo que hubo dos organismos de este tipo, un Consejo de Estado en la corte del rey, y otro en Lisboa como órgano consultivo del virrey o de los gobernadores. El núcleo fundamental de este Consejo estuvo constituido por un alto consejero, don Cristóbal de Moura, y por el secretario Num Alvares Pereira[742], quien desde el principio había compartido los papeles con Zayas y Mateo Vázquez. Desde 1582, constituido el Consejo de Portugal, figuran como consejeros Cristóbal de Moura, veedor de Hacienda; Jorge de Ataide, obispo capellán mayor, y los *desembargadores do paço* Pero Barbosa, Rui de Matos Noronha, Jorge Cabedo y Francisco Nogueira. El secretario seguirá siendo Num Alvares Pereira, ayudado por su hijo Pedralvares Pereira, quien en 1584 fue autorizado para desempeñar el oficio. Num Alvares Pereira, que formalmente fue secretario, pero en la práctica actuó como un alto consejero, falleció en Madrid en abril de 1586[743].

* * *

A su vez, en el Consejo de la Inquisición[744], Alonso de Dóriga siguió en este período al frente de la Secretaría de Castilla. En cambio, el titular de la Secretaría

---

740 Recojo ambos en «La creación del Consejo de Portugal» (en *Administración y Estado en la España moderna*, 125-134).

741 L. A. REBELLO DA SILVA, *Historia de Portugal,* 2 vols., Lisboa, 1860-1862, II, 624-628.

742 LUXÁN MELÉNDEZ, Santiago de, *La Revolución de 1640 en Portugal*, 79-80, 488 y 579.

743 LUXÁN MELÉNDEZ, *La Revolución de 1640 en Portugal,* 115.

744 Ver en AHN, Inquisición, libro 1253, folios 69 y ss.

de Aragón, Mateo Vázquez, dejó de serlo en agosto de 1574, cuando fue nombrado Pablo García[745]. A cambio, el 11 de enero de 1581, y pese a la oposición de Antonio Pérez, Mateo Vázquez fue nombrado secretario del rey para las cosas del Santo Oficio. Según Pérez confesó[746], «avía escrito al rey que avía entendido que Matheo Vázquez pretendía la Secretaría de la Inquisición que avía vacado por muerte del secretario Çurita en tiempo que el rey tratava de haer demostración en él por la offensa de aquel pasquín. Y deziale Antonio Pérez al rey que sería bueno que en medio del enojo y enfado de Su Magestad, recibiesse mercedes el offensor. Que sy tal fuesse, el merescedor y acreedor avía de esperar lo contrario». Vázquez, en fin, conoció el nombramiento de forma un tanto curiosa[747] y recibió por él felicitaciones y alabanzas[748]. Ahora bien, al tener lugar este nombramiento durante la campaña de Portugal, en la que Vázquez acompañaba a Felipe II, hubo que arbitrar un procedimiento extraordinario para que realizase el juramento, habida cuenta de que «su ausencia y legítima ocupación en el servicio de Su Magestad no le da lugar a ello». Se dio así comisión a Rodrigo Vázquez para que le tomara el juramento, teniendo lugar la ceremonia en Abrantes, en la misma posada de Rodrigo Vázquez y con Antonio de Eraso como testigo: «Yo, el dicho Antonio de Eraso, secretario de Su Magd. Cathólica, susodicho presente, fui y conozco al dicho secretario Matheo Vázquez y fice mi signo».

* * *

En cuanto al Consejo de Aragón, Jerónimo Clemente Altarriba, que accedió a la Protonotaría en 1562, con ocasión de la muerte de su hermano, sirvió el oficio hasta su muerte en 1582. Pretendieron entonces la Protonotaría el hijo de Jerónimo, Miguel Matías Clemente, que era entonces un niño, y el clérigo Saganta, hijo del vicecanciller y secretario más antiguo del Consejo. El asunto se resolvió en favor de Miguel, pues el Consejo estimó su pertenencia a la familia que tradicionalmente había ocupado el cargo, decidiendo además «que no parece justo que *(Saganta)*, siendo sacerdote y abad fuese ocupado en tanto ni tal quehacer como trae consigo de trasiego y ocupación este oficio, y pasando de seten-

---

[745] El título lo recibió el 18 de agosto, jurando el cargo el 2 de octubre del mismo año 1574.

[746] *Obras y Relaciones*, 320.

[747] Billete de Mateo Vázquez al rey fechado en Elvas el 15-I-1581: «S.C.R.M. Abriendo pliegos he visto la carta que va aquí de Alonso de Dóriga, secretario del Consejo de Inquisición, y con ella el título de la Secretaría della de que V. Md. me ha hecho merced, porque torno a besar los pies de V. Md.» (BZ, carpeta 142, n.º 1 2).

[748] V. gr., carta del Vicecanciller de Aragón a Mateo Vázquez, fechada en Madrid el 9-II-1581: «Por no haver tenido noticia cierta de la merced que Su Mgd. havía hecho a V.m. de la Secretaría de la Inquisición general, hasta que me lo ha escrito V.m., no he dado el parabién, pero puede asigurarse que me he holgado de sabello tanto como todos los servidores de V.m. juntos. V.m. la goze muchos años con acrecentamiento de mayores cossas como las buenas partes de V.m. lo merecen» (BZ, carpeta 136, n.º 146).

ta años no está ya en edad ni vigor para poder bastar para tan gran carga»[749]. A su vez, Jerónimo Clemente había logrado también en 1578 la Secretaría de Mallorca e Islas, vacante por fallecimiento de Jerónimo Losilla, la cual fue asimismo cedida a su muerte en 1582 a su hijo Miguel, tras un breve intervalo, durante la minoridad de Miguel, en que estuvo a cargo de Diego Talayero. Finalmente, en el Consejo de Navarra constan como secretarios Gerónimo de Aragón, por desistimiento de Simón de Aragón, y Pedro de Zunzarren, por muerte de su padre Juan[750].

[749] BALTAR, *El Protonotario de Aragón*, 63.
[750] SALCEDO IZU, *El Consejo Real de Navarra en el siglo XVI*, 283.

# CAPÍTULO IV

# NUEVO ESTILO DE GOBIERNO EN LOS AÑOS FINALES (1585-1598): LA JUNTA DE ESTADO Y EL FRACCIONAMIENTO DE LAS SECRETARÍAS

Los últimos años del reinado de Felipe II aparecen marcados por la crisis de salud del monarca y su repercusión en el estilo de gobierno. Aunque quizás no lo diera a entender, la larga jornada de Portugal y las peripecias vividas en el país vecino debieron debilitar la salud de don Felipe, irremisiblemente quebrantada desde su presencia en 1585 en las Cortes de Monzón. El antiguo y extenuante sistema de examinar personalmente todos los papeles, mediante el trabajo mano a mano con sus secretarios, y especialmente con Mateo Vázquez, se atenuó algo al constituirse en la cúspide del Estado una Junta que, según veremos, propiamente no tenía nombre, que hoy es usual y equívocamente conocida como *Junta de Noche* o *Junta Grande* y que en realidad se trataba de una *Junta de Estado* o Junta General de Gobierno, la cual vino a supervisar la totalidad del despacho de los Consejos.

Desde una perspectiva personal, estos años dan cabida a la desaparición del consejero Granvela, y, algún tiempo después, a la del secretario Mateo Vázquez, reemplazados por otros como Juan de Idiáquez y Cristóbal de Moura, que se convertirán en figuras estelares del último tramo del siglo. Desde la más importante perspectiva institucional hay que destacar tres fenómenos concurrentes. En primer lugar, el oscurecimiento de los Consejos, a costa de aquella *Junta,* convertida en una instancia superior, antes desconocida, a los Consejos mismos, y que aparece como un órgano supremo de *gobierno general.* En segundo lugar, la consolidación de la figura del secretario privado, al ser Vázquez sustituido por su cuñado Gasol, quien hace o pretende hacer lo que el *archisecretario* hacía. En suma, que la *Junta o* Junta de Estado, última instancia sinodal y corporativa, alivia el trabajo del monarca, pero no lo elimina, por cuanto así como la Junta estará sobre los Consejos, rey y secretario estarán sobre la Junta, conformando la ultimísima y definitiva instancia de despacho personal, de la que no habrá revisión posible. El secretario privado, así, es el mismo secretario de la Junta y quien despacha

con el rey los papeles de ella. En tercer lugar, en fin, tiene lugar una llamativa multiplicación de las Secretarías de los Consejos, acentuándose un fenómeno ya iniciado antes, con lo que el aparato político-administrativo adquiere su mayor complejidad.

# De la creación de la Junta de Estado a la muerte de Mateo Vázquez

## 1. Cortes de Monzón y nueva forma de despacho

En enero de 1585 Felipe II y la Corte se trasladaron a Zaragoza, donde había de tener lugar el matrimonio de la hija del rey, Catalina Micaela, con Carlos Manuel, Duque de Saboya. Tras la ceremonia, en la que ofició el Cardenal Granvela, y los festejos consiguientes, la comitiva partió a primeros de abril hacia Cataluña, aunque hubo de detenerse por los contratiempos de salud de unos y otros. En la primera semana de mayo arribaron a Barcelona, y desde allí los recién casados embarcaron para Italia. Más tarde, Felipe se trasladó a Monzón, donde las Cortes de la Corona de Aragón, convocadas el 30 de marzo, habrían de comenzar a fines de junio, y donde le fue tomado juramento al infante Felipe. El rey y lo principal de la comitiva palatina quedaron instalados en Monzón, mientras el nuncio, embajadores y guarda de arqueros residían en Barbastro[751]. Se celebraron así las Cortes coincidiendo con penosas circunstancias: los extremados calores del verano[752] y, sobre todo, una terrible epidemia que ocasionó muchas víctimas y estuvo a punto de provocar la muerte del mismo rey. Cabrera de Córdoba lo reseñó así:

---

[751] Sobre ello, H. COCK, *Relación del viaje hecho por Felipe II en 1585 a Zaragoza, Barcelona y Valencia escrita por Henrique Cock y publicada por Alfredo Morel-Fatio y Antonio Rodríguez Villa*, Madrid, 1876, 163.

Los viajes de Felipe II a Aragón han sido estudiados por E. SERRANO MARTIN, «La Corte se mueve. Viajes de Felipe II a Aragón. 1542-1592», en E. MARTÍNEZ RUIZ (direc.), *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía*, Madrid, 2000, vol. II, *Las ciudades, capitalidad y economía*, 33-56.

[752] Los veranos de estos primeros años ochenta debieron de ser terriblemente calurosos. Ya lo advertimos al hablar de la campaña de Portugal. En agosto de 1584 un cortesano escribía: «A hecho tan grandes calores estos días que no e osado salir de mi casa» *(Copia de la que el Marqués mi señor escrivió a mi señora La Marquesa su madre y la respuesta de Su Ex.ª y del Marqués mi señor».* BZ, carpeta 135, n.º 129).

> «Prosiguieron las Cortes, y con la descomodidad y apretura y sitio malsano, adolecieron tantos que murió la mitad de los de la capilla del Rey, muchos de los guardas y criados del Rey, de la cámara, casa y caballeriza y de la Corte, y entre ellos el Marqués de Aguilar, cazador mayor, del Consejo de Estado; D. Lope de Figueroa, del de Guerra, ilustre por sus hazañas; el secretario Antonio de Eraso, hijo natural del gran secretario Francisco de Eraso, bien visto de su Majestad, ministro de buenas partes y no mejores esperanzas... Enfermó gravemente el Rey...»[753].

Transcurridos los difíciles días de Monzón, y concluidas las Cortes en Binéfar el 4 de diciembre[754], la comitiva se trasladó ese mes a Tortosa y de allí a Valencia. «Hasta aquí hemos venido buenos los que escapamos de Monzón», escribió don Felipe a su hija Catalina desde Tortosa el 2 de enero[755], mientras otros observadores recordaban asombrados las calamidades sufridas[756]. Ya en 1586, a finales de febrero, el rey abandonó Valencia camino de Madrid. Había concluido el periplo por la Corona de Aragón, pero los padecimientos del monarca y la dolorosa presencia de la gota llevaron a establecer una forma de despacho distinta y algo más cómoda[757]. De ello se hace eco un manuscrito, que antes cité, conservado en la *British Library*[758]:

> «Esta orden se guardó mientras Su Majestad tuvo salud, que después, como le fue cargando la edad y con ella la gota, que asimismo le dio al Secretario, por el impedimento de ambos fue forzoso que su Majestad diese otra para su alivio y del dicho Secretario, repartiendo el trabajo, valiéndose de don Juan de Idiáquez para que viese y reconociese las consultas de Estado y los papeles y los negocios graves de él. Para las cosas de Aragón y Italia,

[753] *Felipe II*, III, 143.

[754] *RIBA, El Consejo Supremo de Aragón*, XXIX.

[755] BOUZA, *Cartas*, 131.

[756] «Habíase muerto ansimismo, mientras que duraron las Cortes muchos hombres graves... cuyo número no lo sabía por la distancia de los lugares que entonces teníamos, porque nosotros de contínuo estábamos en Barbastro... Pero dicen que el número de todos los muertos, ansí cortesanos como gente de la tierra, excedió mil y quinientas personas, lo cual me paresciera imposible si no me lo dixese gente de crédito. En Barbastro había ansimismo cada día cinco, seis o siete muertos por algunos días, mas era gente de la ciudad y pocos faltaron de los extranjeros» (COCK, *Relación*, 171-172).

[757] A partir de 1586 son frecuentes las referencias del rey al padecimiento de la gota. El 28 de julio escribe desde El Escorial a la infanta Duquesa de Saboya: «porque el día que pensé ir amanecí con la gota en un pie... y aquí me dio la gota en el otro pie y un dedo de la mano izquierda y me tuvo algunos días, aunque en pudiendo andar lo hice por la obra, aunque muy cojo, y así anduve hasta San Juan, que cuando pensé que estaba ya bueno dos días después, que pensábamos aquella tarde ir al lugar a unos toros, me dio la gota más recio en la mano derecha y también tocó en los pies, con que me tuvo tres semanas sin poder ir a los toros y porque de la gota tuve algunas calenturillas fue menester sangrarme dos veces que me hizo mucho provecho» (BOUZA, *Cartas*, 142).

[758] *Estilo que guardó el Rey nuestro señor D. Phelipe Segundo en el despacho de los negocios, desde que comenzó a valerse del Secretario Matheo Vázquez hasta que murió*, Egerton, 329, folios 8-10.

del Conde de Chinchón, que era tesorero general de ambos Consejos. Y para lo de Portugal, de don Cristóbal de Mora, como natural de aquel Reino y persona de buen discurso, mandando que los tres con el dicho Secretario se juntasen y confiriesen los papeles de importancia y consultas, y que dijese cada uno y juntos lo que se les ofrecía en todo, lo cual apuntaba el Secretario. Y por estar él impedido de la gota, se introdujeron tres horas señaladas cada día por Su Majestad para hacerle relación de los papeles, cada uno de los que le tocaban: don Juan, del Estado; el Conde, de Aragón, Italia y bosques, y don Cristóbal de Mora, de lo de Portugal. Y tomaban de memoria las resoluciones de cada cosa y se las decían al dicho Secretario, el cual las escribía en las consultas respondiendo a ellas, y después las rubricaba Su Majestad, y asimismo escribía las órdenes de su mano como arriba está dicho.»

## 2. Orígenes de la Junta

Según el testimonio de dos cronistas bien informados, Herrera y Cabrera de Córdoba, la crisis de salud del rey en Monzón le llevó a organizar una Junta que le ayudase en las tareas de gobierno. Herrera lo narra así:

> «Estando ya el Rey convalecido de tan grave enfermedad, que le tuvo en punto de muerte, y no acabándose las Cortes de Aragón, determinó de salirse de Monzón dexándolas imperfectas... La referida enfermedad del Rey le despertó para mirar como avía de dexar sus Reynos, quando Dios le llamasse, e quedando el Príncipe en menor edad, y entre otras cosas hordenó que don Juan de Zúñiga, Príncipe de Pietra Precia, el Conde de Chinchón, don Christoval de Mora, Conde de Castil Rodrigo y don Iuan Idiáquez, Comendador Mayor de León, y se juntassen con ellos el secretario Mateo Vázquez de Leca para conferir sobre los negocios que el Rey les cometiesse, y se le avisasse de su parecer, porque siendo los ministros referidos los más confidentes suyos, era su intención dexallos muy instruydos en todo lo tocante al govierno»[759].

Es posible, pero no seguro, que la sugerencia de establecer la *Junta* viniera dada por el obispo de Canarias, Melchor de Yebra[760]. En todo caso, dejando a

---

[759] *Historia*, segunda parte, libro XV, cap. XVII, 598.

[760] CABRERA DE CÓRDOBA (*Felipe II*, III, 144) se confunde y la atribuye a Melchor Cano, quien hacía años que había fallecido. HERRERA habla en otro pasaje de Yebra, pero en términos un tanto imprecisos: «el qual *(el rey)* hallándose en Monzón agravado de enfermedades, y padeciendo los negocios que por causa dellas no se resolvían; le apretavan don Juan de Zúñiga, Comendador mayor de Castilla, Ayo y Mayordomo mayor del Príncipe; el Conde de Chinchón, don Cristoval de Mora y don Juan de Ydiáquez, que eran los más confidentes ministros, para que diese alguna traça en el govierno, de manera que quedasse con mayor descanso, y los negocios tuviessen más pronto despacho; y fue cosa notable que quando más apretada andava esta plática llegó una carta de Castilla a Iuan Ruyz de Velasco, de fray Melchor de Yebra, de la Orden de San Francisco, varón de gran exemplo y santidad, en que le pedía que dixesse al Rey que en caso de que se descargasse del govierno de sus Reynos, en ninguna manera dexasse la provisión de los oficios en manos de nadie, y como el negocio andava con tanto secreto, y fuera de Castilla, se tuvo por caso

salvo esa cuestión menor, Cabrera asegura que el consejero suplicó al monarca «mirase cuán agravado estaba de la edad, algunas enfermedades y grande carga de negocios, después que hizo la unión de la corona de Portugal a la de Castilla, y así le convenía elixir quien le aliviase; y pues uno solo no podría, encomendase a una Junta de tres o más los negocios, repartiendo el consultarlos conforme a la naturaleza del reino y exercicios y oficios de cada uno, pues tendrían buena noticia dellos; con que evitaría la molestia de ver y despachar por sí mesmo tantas consultas, haciendo confianza de los que por opinión de prudencia destinó para que le aconsejasen en el gobierno de la monarquía. Executó su Majestad y eligió para que se juntasen para este ministerio a D. Juan de Zúñiga, príncipe de Pietraprecia, y D. Cristobal de Moura, comendador mayor de Alcántara, y D. Juan de Idiáquez, del Consejo de Guerra, el Conde de Chinchón y el secretario Mateo Vázquez»[761]. De esta suerte, los tres textos (de Herrera, Cabrera y el manuscrito de Londres citado antes) coinciden en que el factor determinante de la reforma fue la enfermedad del monarca, y coinciden también en quiénes fueron los miembros de la Junta: Zúñiga, Moura, Idiáquez y Chinchón, asistidos por el secretario Vázquez.

No es ésta, sin embargo, la única versión sobre los motivos de creación de la *Junta.* Un curioso *Discurso en que se condena el gobierno de los reyes de las Españas, Phelipes Segundo y Tercero, el año de 1599,* que se encuentra en el Archivo de la Casa y Corte de Viena[762], pone en relación el establecimiento de la junta con el deseo del rey de evitar la influencia, hasta entonces única, del secretario Mateo Vázquez que habría caído en desgracia por aspirar al cardenalato:

> «Lo que yo afirmo es que llegó esta ceguedad a términos que quando el Rey nuestro Señor, queriendo castigar el atrevimiento del secretario Matheo Vázquez, porque intentó de negociar un capelo para sí sin darle quenta, estuvo tanto tiempo sin verle, y para suplir la falta de solo aquel hombre se fundó la Junta, como si muchos ciegos viessen más que un solo ciego, sino que antes se embarazan los unos y los otros y se encuentran a cada passo y dan de ojos, y assí han andado por castigos de nuestros pecados, como a porfía de qual aconsejaría mayores yerros, como los hemos visto executados por puros effetos»[763].

---

de admiración que aquel santo varón escriviesse tal cosa y a tal tiempo» *(Historia*, tercera parte, libro I, cap. III, 7).

[761] *Felipe II,* III, 144.

[762] HHSW, Spanien, Varia, Karton 3. En el título ponía «Discurso *sobre el gobierno* de los reyes...», pero la palabra *sobre* ha sido tachada, escribiéndose en su lugar *en que se condena.*

Una variante de ese texto es el *Discurso del modo en que gobernó el Rei nuestro señor D. Phelipe Segundo y del que ha empezado a tener el Rey nuestro señor D. Phelipe terzero,* que se conserva en BL, Egerton 329, folios 16-26.

[763] *Discurso,* folio 340.

Siendo esta versión carente de crédito, pues resulta dudosa la pretendida crisis de confianza del rey con Vázquez, e inaceptable que con la creación de la *Junta* perdiera el secretario poder, pues se convirtió en secretario de ella y a la postre despachó Vázquez todos los papeles de ese organismo con el monarca, hay que decir que la *Junta* no debió de constituirse de inmediato y que probablemente ni siquiera fue creada por una orden formal. En favor de esta doble hipótesis cabe aducir las difíciles circunstancias de la epidemia en Monzón, la salida fulminante del rey y el largo viaje por Valencia que terminaría en Madrid en la primavera de 1586. No conocemos además, pese a haber manejado sus papeles, la orden constitutiva de la *Junta,* que tampoco ha sido dada a conocer por quienes directa o incidentalmente se han ocupado de ella. Así las cosas, me inclino a creer en una institucionalización progresiva, e incluso, con el manuscrito británico, a que el mismo nombre de *Junta* le fue atribuido más tarde a aquel pequeño grupo de altos consejeros, reunidos en un principio sin nombre alguno:

> «Asentado ya y formado este género de despacho, *que después llamaron Junta*, y hallándose bien Su Majestad con la continuación de él, se tomó expediente que el dicho Secretario sacase en relación las consultas después de vistas en la Junta, y escribiese el parecer que en cada una daban los de ella al pie de la relación de la consulta que se despachaba. Y dejando margen en estas relaciones se enviaban a Su Majestad con las consultas originales, veíalas y, si no tenía que añadir o advertir del parecer que le daba la Junta (que muchas veces como tan dueño ya de todas las materias les advertía lo que ellos no habían alcanzado), se conformaba con él. Y de estas resoluciones de Su Majestad hacía las respuestas el secretario y las ponía en las consultas originales y Su Majestad las rubricaba»[764].

La *Junta* debió de comenzar a reunirse de un modo mínimamente formal en julio de 1586. Sin embargo, casi inmediatamente, en noviembre, murió con cuarenta y ocho años don Juan de Zúñiga[765], ayo y mayordomo del rey. En estos oficios entró Gómez de Ávila, Marqués de Velada, pero en la Junta no fue sustituido, por lo que los cuatro consejeros se convirtieron en tres (Idiáquez, Chinchón y Moura), además del secretario Vázquez, procediéndose a un reparto de los papeles de la manera siguiente:

---

[764] *Estilo que guardó el Rey nuestro Señor D. Phelipe Segundo, E*gerton 329, folios 8-10. La cursiva es mía. *(Vid.* en *Los Secretarios de Estado y del Despacho,* I, 202).

[765] «Falleció también en el Palacio de Madrid D. Juan de Zúñiga... con sentimiento general y del Rey y su familia; y tan bien quisto y apreciado que sus Altezas vistieron algunos días de negro y bajaron a visitar y consolar a la Princesa. Avisolo luego al Rey por billete D. Cristobal de Mora, y algo de su testamento y codicilo; y respondiole de su mano: "Sea Dios loado que bien ruín nueva es para mí, y en harto cuidado me pone, para que acierte en lo que tanto conviene, aunque ya podrá ser como yo lo querría y deseo: Dios nos ayude y alumbre a todos para que acertemos en lo que sea más en su servicio"» (CABRERA DE CÓRDOBA, *Felipe II,* III, 201).

«... y desde este punto començó a conocerse más en el Rey la buena voluntad que tenía a don Christoval de Mora, y lo mucho que del confiava, y los negocios pareció que se dividieron: don Juan de Idiáquez tenía a su cargo los de Estado y de la guerra; los de la casa real y fábricas de Italia y Corona de Aragón al Conde de Chinchón; lo que tocava a la Corona de Portugal, Consejo de Hazienda, de la de Castilla y otros diversos negocios destos Reynos, a don Christoval de Mora, y a éstos escogió porque naturalmente era amigo de negociar con pocos, y essos muy conocidos, por larga experiencia; y porque siempre tuvo el tiempo repartido para ocupalle en diversas cosas, les señaló las horas en que cada uno avía de consultar con él»[766].

De cuáles eran esas horas señaladas por el rey para despachar con los de la *Junta* da cuenta un manuscrito de la época[767]. Según él, los pareceres de sus componentes eran apuntados y comunicados al rey por Mateo Vázquez, y cuando a éste se lo impedía la gota, por los mismos consejeros a las horas que les había señalado: «a D. Cristobal en despertándose, dándole la camisa y estregándole los pies, todo el rato y tiempo que era menester; al de Chinchón después de comer, un rato; a Idiáquez a la tarde hasta anochecer, y llevaba cada cual su minuta o memoria de lo que consultaba, y lo que el Rey resolvía se quedaba con ello S. M.».

Fue entonces, desaparecido Zúñiga, cuando se formalizaron las reuniones de la *Junta* con una distribución de competencias entre sus miembros que habría de durar hasta la muerte del rey. Idiáquez llevaba toda la política internacional de paz y guerra (Consejos de Estado y Guerra); Chinchón los Consejos de Aragón e Italia; Moura, el Consejo de Hacienda y la gobernación entera de Portugal a través de su propio Consejo[768]. El resto de las materias corría por las Secretarías de los otros Consejos, aunque, cuando llegaban al rey, eran ocasionalmente reenviadas a la Junta.

### 3. El problema del nombre de la Junta

Ahora bien, ¿cómo se llamaba esa *Junta?;* ¿Tenía algún nombre especial y concreto?. Obviamente, si no hubo creación formal, no pudo tener en principio nombre determinado. Debió de suceder en cambio, como hemos dicho, que ese pequeño grupo de cinco personas (o de cuatro tras la muerte de Zúñiga, o de tres

---

766 HERRERA, *Historia*, tercera parte, libro II, cap. XII, 45.

767 Es un manuscrito de D. Francisco de Aragón, Conde de Luna, citado por RIBA, *El Consejo Supremo de Aragón en el reinado de Felipe II*, XXI-XXII.

768 Moura veló con prudencia y acierto por el respeto a las peculiaridades portuguesas, y en concreto por la provisión de cargos en los naturales del reino. Así, por ejemplo, el 25 de junio de 1586 escribe a Mateo Vázquez, comentando que ha visto una consulta del Consejo de Indias y que no le parecen bien los medios que se proponen, «porque poner en Portugal juez castellano que conozca estos casos... es yr contra las promessas que Su Md. tiene hechas al Reyno de Portugal y contra sus antiguos privilegios y concordias hechas con esta Corona, y no están los tiempos que convenga por agora menear estas cosas» (IVDJ, envío 88).

si se descuenta al secretario) fuera denominado *Junta,* utilizando el nombre que tradicionalmente se daba a grupos semejantes aplicados a tareas de gobierno. De entonces acá, esa Junta ha venido siendo conocida con diversos nombres —*Junta de Noche*, *Junta Grande*, *Junta de Tres*, etc.[769]—, lo que ha conducido a un panorama tan enrevesado y equívoco, que ni los propios usuarios de esas expresiones han sido a veces conscientes de la magnitud de la confusión. Así las cosas, y sin perjuicio de aguardar a que un futuro estudio monográfico clarifique estas y otras cuestiones, parece oportuno realizar algunas precisiones provisionales sobre el nombre de la Junta.

*Junta de Noche*

Que esta Junta, por celebrar sus sesiones en palacio a horas tardías, fue llamada *Junta de Noche*, parece bastante creíble. Lo afirma Herrera, un testigo de la época, por lo general —según ya hemos dicho— excelentemente informado:

> «Y con el Comendador mayor se juntavan los tres ministros a quien avía repartido el cuydado y consulta de los negocios, que eran el Conde de Chinchón, don Christoval de Mora y don Juan de Idiáquez; pero muerto don Juan de Zúñiga mandó que estos tres ministros se juntassen y entre ellos confiriessen los negocios que por su orden llevava el secretario Mateo Vázquez; *y porque se hazía en Palacio y de noche, porque al principio el Rey no quiso que se tuviesse noticia dello, llamaron a este Consejo o Consulta, la Junta de Noche,* la qual prevaleció hasta la muerte del Rey con gran reputación, y se tenía por muy útil si con los referidos ministros interviniera alguno que entendiera el arte de la guerra, para dar satisfacción a los soldados, y algún varón de letras y doctrina con que se quitara a los Consejos toda causa de murmurar, diciendo que sus consultas eran censuradas por personas legas»[770].

---

769 LOVETT (*Philip II and Mateo Vázquez de Leca*, 201 y ss.) habla de la *Junta Grande*, que alcanzaría enorme poder en el otoño de 1590, convirtiéndose luego en una especie de «organización paraguas» con diversos subcomités. Según él, «el poder real en el seno de la *Junta Grande* quedó en manos de un *praesidium* compuesto por Moura, Idiáquez, Mateo Vázquez y Chinchón», con lo que «fueron estos tres (Idiáquez, Chinchón y Moura) quienes integraron la llamada, de forma chocante si no siniestra, Junta de Noche». En resumen, para este autor la *Junta de Noche* parece ser la parte principal y medular de la *Junta Grande*, aunque luego hable de una y otra como de cosas distintas («Entre ellas, entre la Junta Grande y la Junta de Noche gobernaron el Imperio de las Hausburgos»..., etc.).

Para SÁNCHEZ (*El deber de consejo en el Estado moderno*, 130), ambas Juntas son lo mismo. Ella habla de «la Junta Grande o de la Noche».

A su vez BALTAR (*Las Juntas de Gobierno*) se refiere a una comisión que «sirvió de base para la formación de la *Junta Grande*, y posteriormente la *Junta de Noche*» (pág. 42), con lo que no resulta del todo claro si aquella comisión sirvió de base para la formación de dos juntas distintas, o bien fue la *Junta Grande* lo que se convirtió posteriormente en *Junta de Noche.* Por otra parte, Baltar identifica la *Junta de Noche* y la *Junta de Tres:* «Por encima de todos ellos juega un papel mucho más importante la *Junta de Noche* o *Junta de Tres*, que durante la última década del reinado... etc.» (pág. 44); «A esta Junta se la llegaría a conocer con el nombre de *Junta de Noche* o *Junta de* Tres» (pág. 50).

770 *Historia,* tercera parte, libro IV, cap. XV, 138. La cursiva es mía.

Ahora bien, ese calificativo de *Junta de Noche* debe ser admitido con suma prudencia. Porque si es aceptable que el organismo pudiera ser llamado así por algunos, hay que decir que no nos consta el uso de esa denominación en los documentos de la época, y mucho menos que ese uso fuese general y habitual. Por lo pronto, el rey y los ministros, en sus papeles y notas, y los particulares en sus peticiones, no la llamaban así. Se referían a ella simplemente como *la Junta,* es decir, la Junta por antonomasia. En resumen, pues, si es creíble —siguiendo a Herrera— que esa Junta fuera llamada *Junta de Noche,* no hay constancia del uso oficial y generalizado de tal nombre, y ni siquiera de que el rey o el propio secretario de la Junta la llamaran así. ¿Quién o quiénes eran, pues, los contemporáneos que la llamaban *Junta de Noche*? ¿Fue esa denominación fruto de una ocurrencia afortunada de alguien próximo a Herrera, o disfrutó de aceptación en ámbitos más amplios? No lo sabemos. En todo caso, quizás por su carga de morbo y misterio, el nombre ha hecho fortuna, y así es citada frecuentemente la *Junta* por los estudiosos de hoy.

Por otra parte, hay que decir que ese calificativo de *Junta de Noche* pudo darse y ser propio hasta 1593, año en que, como veremos después, al ser reorganizada la Junta, le fue atribuido un horario diurno. A partir de entonces resulta sencillamente impensable que alguien siguiera llamando «Junta *de Noche*» a la que se reunía de día. No habrá, pues, en ningún caso, desde 1593, *Junta de Noche.*

En resumen: el uso del calificativo *Junta de Noche* no consta adecuadamente. Y desde luego a partir de 1593 nadie pudo haberla llamado con propiedad así.

*Junta Grande*

Según he podido constatar, en algunos registros y envoltorios de los papeles de la *Junta,* pero no, según parece, en los papeles mismos, aparece ella ocasionalmente calificada como *Junta Grande.* Así sucede, por ejemplo, en el envoltorio del cuadernillo correspondiente a la sesión de 17 de marzo de 1590: «legaxo de relaciones y consultas de la xunta grande que se tenía en palacio con Su Mgd. del Rei Phelipe 2.º nuestro señor»[771]. El mismo nombre de *Junta Grande* figura como título de otros varios envoltorios de papeles originales. Ahora bien, no sabemos con exactitud de cuándo son esos envoltorios: si de la misma época y de los mismos protagonistas, en cuyo caso habría que aceptar el nombre, o posteriores y correspondientes a alguien que luego quiso llamarla así. Desde luego, según parece en una primera aproximación, ni el rey ni los secretarios la conocen por ese nombre. La llaman, según hemos dicho, *la Junta.* Como mínima excepción

[771] IVDJ, envío 43, caja 55. El título va de letra distinta al cuadernillo de la Junta.

cabe citar un billete de Mateo Vázquez al rey, bastante confuso[772], en el que se lee el siguiente párrafo: «Mucha flaqueza me persigue y mucho es lo que desseo tener la cabeça de manera que pudiese yr diziendo ya a V. M. lo que se me offrece para la Junta grande, y quanto importa... ». Sobre este texto cabe preguntarse, en primer lugar, si el adjetivo *grande* hace referencia al nombre específico de la Junta citada, o bien se trata de un calificativo no técnico, y también, dando por supuesta aquella posibilidad, si esa *Junta grande* es la misma que la que, según Herrera, era conocida como *Junta de Noche.*

*Junta de los Tres*

En otros papeles de la *Junta* aparecen actas con la denominación de *Junta de los Tres.* Ahora bien, no es claro si se trata de las propias actas de la Junta (en cuyo caso ese nombre sería indiscutible), o bien de las de otro organismo llamado así que se incorporan a ellas, como a veces se incorporan también papeles y actas de los Consejos. ¿Era, pues, esa *Junta de los Tres* la misma *Junta de Noche*, o se trataba de una junta distinta? Según De Carlos, existió hacia 1576 una *Junta de los tres,* de carácter económico, formada por Ávalos de Sotomayor, Garnica y Francisco Gutiérrez[773]. Baltar, como hemos dicho, en su muy valiosa obra sobre las Juntas, identifica ambos organismos.

La existencia, dentro de la documentación de la *Junta,* de determinadas actas con el título de *Junta de los Tres,* puede constatarse en el envío 43 del Archivo del Instituto Valencia de Don Juan[774], que da cabida a esa documentación y que contiene, por ejemplo, testimonios manuscritos de 26 de enero y de 6 de febrero de 1592. En el primer caso, relativo al asiento con un tal Zenobio Carnesegui, se lee: «La Junta en Madrid 26 de enero 1592. La Junta de los tres»; y en el segundo, de forma análoga, «La Junta en Madrid. 6 de Hebrero 1592. La Junta de los tres». Incluso el cuadernillo-envoltorio de esta última repite lo de *Junta de los tres* y

---

772 El billete es de 8 de febrero de 1591 y se encuentra en IVDJ, envío 51, caja 67, n.º 1.

El billete es confuso porque consta de dos partes, de letra claramente distinta, anotadas ambas por el rey. El primer párrafo reza así: «Señor. En lo que aquí va aparte de Inquisición mandará V. Mg. lo que será servido se responda. Por el papel incluso del secretario Hernando de Vega verá V. Md. todo lo que se offrece en los papeles que se han de entregar, y los que no, pienso que los que están por entregar será bien que el mismo secretario dé los de Indias al presidente dellas, y los de hazienda al Presidente della. V. Md. mandará lo que fuere servido».

El segundo párrafo, escrito de otra mano, comienza con las líneas que cito arriba —«Mucha flaqueza me persigue y mucho es lo que desseo tener la cabeça de manera que pudiese yr diziendo ya a V. M. lo que se me offrece para la Junta grande, y quanto importa...»—. Al margen de él, Felipe II escribe una larga nota que se inicia con estas palabras: «Yo creo muy bien que os mueve el zelo grande que teneis a my servicio, a decir todo lo que aquí decís, mas también podeis vos entender que no son materias estas para poder descuydar dellas quien tiene el cuydado que vos sabeis... etc.». El rey no repite ni comenta lo de la *Junta Grande.*

773 *El Consejo de Hacienda,* 124.

774 Caja 55, n.º 260 y 266.

especifica las materias del contenido: «Letras de Flandes», «Consejo de Hazienda y Cruzada. Estado eclesiástico» y «Particular del Marqués de Peñafiel». La cuestión es, pues, si la que aparece como *Junta de los Tres* entre los papeles de *la Junta* en 1592 es la misma *Junta de Noche* (ocasionalmente llamada de aquella forma por estar compuesta de tres personas: Moura, Chinchón e Idiáquez), o bien tales actas son otras incorporadas y provenientes de aquella Junta distinta con atribuciones financieras. En principio parece más probable esta segunda hipótesis, es decir, que la *Junta* (o la que se viene conociendo como *Junta de Noche)* y la *Junta de los tres* sean órganos distintos, y ello tanto porque sería raro que en las actas de la misma *Junta de Noche* apareciera ella casi siempre citada como *la Junta,* y alguna vez en cambio como *Junta de los tres,* como porque ocasionalmente el orden del día de los papeles de la *Junta de Noche* menciona a la *Junta de los tres y a* sus asuntos, lo que resultaría inexplicable si ambas fueran la misma cosa[775].

*Junta de acá*

En 1590, Mateo Vázquez habla en El Escorial de una Junta, que, según él, era llamada *Junta de acá,* tal vez por quedar *allá,* en Madrid, el resto de los organismos de la monarquía. Esa junta debía de ser la misma *Junta* de la que venimos hablando, es decir, la calificada como *Junta de Noche,* si bien Vázquez, en un importante billete al rey de 2 de septiembre de 1590, da por supuesto que es conocida con ese otro nombre de *Junta de acá*: «Creo que V. Md. va echando de ver que la Junta de acá... que pienso conviene mucho estinga y cesse su nombre... quitándole a la Junta este nombre, etc.»[776]. Vázquez, pues, da por sentado que la Junta que se reúne en El Escorial junto al rey en el verano de 1592 es la llamada *Junta de acá.*

---

775 Así por ejemplo sucede en el cuadernillo de la Junta, correspondiente a la sesión celebrada en El Pardo el 12 de noviembre de 1591 (BZ, carpeta 145, n.º 284). En portada figura el siguiente orden de materias:

«Marqués de Almazán. Sobre la elección de lugarteniente de prior de S. Joan.
Sobre lo que toca al Presidente de Valladolid.
Junta de los tres. En lo de la primera del Prior don Fernando.
La misma. Lo que se ha de tratar con Juan Fernández de Espinosa.
Lo que pide el Consulado de Sevilla.
Hazienda. Recuerdo de la consulta de la seda de Granada.
Juan de Ibarra. Sobre lo del officio de Receptor de la villa de Sevilla.
El Consejo Real. Sobre lo mismo.
R.º V. Escrivanía mayor del Cabildo de Sevilla.
La Cámara. Lo que pide el alcalde Gudiel.
Cardenal de Sevilla. Quéxase del Cardenal Deza.»

776 Este billete, del que me ocupo más adelante, se encuentra en IVDJ, envío 51, caja 67, carpeta 158.

*El nombre inequívoco: la Junta*

Según hemos dicho, los autores se han referido a este importante organismo como *Junta de Noche, Junta Grande* o *Junta de los Tres.* A ello hay que sumar, a tenor de los datos aportados aquí, que también debió de recibir en algún momento el nombre de *Junta de acá,* si es que ésta era la misma *Junta de Noche.* La *Junta* duró aproximadamente doce años: desde 1585 o 1586, en que fue creada, hasta 1598, en que falleció el rey. En ese período, ciñéndonos al problema del nombre, habría que descontar el de *Junta de acá* (ocasional y sólo válido cuando ese organismo estuviera fuera de la Corte), y el *de Junta de los Tres,* pues, como hemos dicho, las actas de la propia Junta mencionan a esa *Junta de los Tres,* que habría de ser así cosa distinta. Quedan, pues, como dignas de mayor consideración las denominaciones de *Junta Grande* y de *Junta de Noche.*

Con las salvedades expuestas respecto a la posibilidad de que la Junta fuese entonces llamada *Junta Grande,* y dando por bueno el testimonio de Herrera de que fuera conocida por algunos como *Junta de Noche* (aunque esa denominación no parece que alcanzara rango oficial y es harto dudoso su uso), nos encontramos con un organismo que aparece en las actas con el nombre concreto de *la Junta,* y que así es llamada por sus secretarios —Vázquez y Gasol— en los resúmenes y billetes, y por el rey en sus notas y referencias. Esa *Junta* fue creada en 1585 o 1586, reformada en 1593 (cuando se le asigna un horario diurno) y extinguida en 1598. A tenor de estos datos, que luego analizaremos en su desarrollo, si se considera que la reforma de la Junta en 1593 cambió la naturaleza del organismo y dio paso a otro nuevo, se podría hablar de la *Junta de Noche* desde 1585 o 1586 a 1593, y de otra Junta desde 1593 a 1598, pero nunca de la *Junta de Noche* para todo el período, pues, como hemos dicho, desde 1593 se reunió de día. Ahora bien, si se considera —como nosotros consideramos y luego veremos— que en esencia el organismo no varió en sus funciones y atribuciones, dada la imposibilidad de hablar de la *Junta de Noche* para todo el período, y dada también la inseguridad de esa denominación en la etapa en que realmente se reunió de noche, hay que hablar con propiedad de *la Junta,* pues ése fue en verdad su nombre. Una Junta que fue *Junta de Estado,* sustancialmente distinta de las otras Juntas particulares existentes en el reinado.

La *Junta* debió de formalizar adecuadamente sus reuniones en julio de 1588, o al menos desde tal fecha se conservan las actas y registros[777]. Ocupada en revisar los asuntos, grandes y pequeños, consultados por Consejos y otros organismos, esa *Junta* entró a despachar monográficamente algunas de las cuestiones más espinosas de aquellos años, según fue el caso de la Armada Invencible (en

[777] En IVDJ, envío 43, caja 55.

la que, por cierto, Idiáquez habría mantenido una postura de no intervención[778]) y los problemas de Aragón. Su secretario fue Mateo Vázquez hasta mayo de 1591, en que murió. De sus consejeros destacaron Moura e Idiáquez, a quienes Cabrera vio así:

> «Era D. Cristobal de Mora de edad que su virtud vencía a los apetitos, correspondencia de graves negocios y voluntades de los príncipes, con tal temperamento de vivaz y grave, que ni lo primero le hacía vano ni torpe lo segundo, sino vigilante, reposado en el oir y decir y aconsejar. Con la vivacidad descubría la dificultad, la penetraba, no caía de ánimo, examinaba, resolvía, temía los peligros, antevía vivaz y proveía grave; y el que provee quiere, y el que previene y antesabe y el que quiere y sabe, no es impedido para executar con valor lo determinado. Conservose en medianía loable en los mayores cargos, superior por su bondad a la fortuna, con igualdad debida y sin artificios.
>
> Don Juan de Idiáquez era grave y venerable en sus costumbres y acciones, atentado y tenido por muy prudente, no dejándole resolver los muchos medios y dificultades que le representaba el discurso y juicio; y así parecía tardo y remiso, mas la concurrencia de negocios en alguna manera le excusaba, y el no tomar la mano que podía, cauto y receloso en la inmunidad de su Príncipe, aunque jamás obraba absoluto, sino consultado. Algunas veces era como el moral, que brota postrero y da el fruto de los primeros árboles, y es más conviniente la gravedad del entendimiento, aunque tarda, que la vivacidad del negocio, más para inventar e innovar que gobernar»[779].

En 1590 la situación de la llamada entonces por Vázquez *Junta de acá* debió de hacerse difícil, probablemente por las susceptibilidades de los Consejos que veían supervisado su trabajo. El secretario, en el ya citado billete de 2 de septiembre, se refería a cambiarle el nombre y acometer unas reformas:

> «Señor. Creo que V. Md. va echando de ver que la Junta de acá no dexa de ser algún alivio para V. Md., pero la emulación que ay contra ella va creciendo de manera que pienso conviene mucho que se estinga y cesse su nombre, para que otros ministros no desmayen ni se dexen caer del todo, ni digan que ellos hazen lo que es justo, y que se turban y mudan acá sus pareceres, que es de tan mal sonido como se dexa entender, no dexándose de proseguir lo començado quitándose a la Junta este nombre, si es para V. Md. del alivio que desseamos los que nos juntamos.»

Las soluciones que Vázquez proponía eran dos y bastante confusas. La primera pasaba por integrar a Chinchón en el Consejo de Estado, viéndose así directamente en este Consejo los papeles de Estado, que habrían de ser dados por el secretario del Consejo a un oficial de Mateo Vázquez, «para que acá se ponga en

---

[778] R. WATSON, *The History of the Reign of Philip the Second,* 2 vols., Londres, 1777; en II, 248

[779] *Felipe II,* III, 251.

limpio y orden, como se haze agora, y haga yo y se haga lo que agora, de lo que se ven en la Junta, con que en el público se extinguirá este nombre della, siendo del Estado los consegeros y el secretario y se llevará adelante lo començado de la Junta». Se trataba, pues, de disfrazar con la autoridad del Consejo de Estado el despacho de la Junta. La segunda solución era todavía más artificiosa:

> «El otro camino sería mandarme V. Mg. (si juzgasse ser assí conveniente) lo mismo que al Conde de Chinchón, y que a Çayas se diesse voto en lo de govierno en el Consejo de Italia, para honrrar sus servicios y canas, y salario de regente con que dexasse la Secretaría de Italia y desta se diesse a Francisco de Idiáquez lo de Nápoles y Sicilia, y más lo que pide en la consulta de la Cámara, que aquí va, con que dexasse la Secretaría de Estado de Italia y se diesse la de Milán a Gante, y a Gasol la de Estado de Italia, que de las cosas de allá es de los que saben, y dizen que el más antiguo official de la cancelería de Italia y tan suficiente como lo ha visto V. Md. tantos años ha por sus despachos, y tan bien nascido, fiel y cuerdo como se sabe, y con esto entrarían de ordinario en el Consejo de Estado don Martín y él, y no havría mudança en los papeles de la Junta. Y en las absencias de Madrid podría entrar por él Francisco de Idiáquez en el Consejo de Estado, de los que allá quedassen y tenerse los dos muy buena inteligencia y correspondencia, como se podría esperar, porque ambos fueron officiales de Vargas y han sido y son muy amigos, y a la auctoridad y buena reputazión de Francisco de Idiáquez estaría muy bien esto, y no se daría occasión de nota en su dexación de la Secretaría de Estado, a que también ayudaría el exemplo de haverla dexado Çayas por la de Italia. Yo he representado mi concepto a V. Md. llevado de buen zelo, y también de mi obligación. V. Md. ordenará y mandará lo que juzgare ser más conveniente al servicio de Dios y suyo.»

No prosperó tampoco, al menos en lo fundamental, este reajuste en base a las tres piezas, Junta-Consejo de Estado-Consejo de Italia. Que Zayas dejara la Secretaría de Italia y ésta se dividiese, era una operación compleja, y tanto o más hacer secretario de Estado a Gasol. En todo caso estos intentos y forcejeos ponen de manifiesto la resistencia del aparato de los Consejos a que la Junta monopolizara los asuntos de gobierno.

## 4. Apartamiento y muerte del Cardenal Granvela

Presente Granvela en Madrid desde 1579, y habiéndose hecho cargo de la política internacional, sus deseos de no intervenir en las cosas de España para no suscitar recelos no consiguieron evitar la animadversión de algunos. El propio cardenal lo explicaba con todo detalle en una carta al rey:

> «El conde de Fuensalida me advirtió ayer que en Madrid conjuran algunos contra mí diciendo que soy venido reformador; otros también me lo han dicho. V. M. sabe mejor que nadie si he tenido pretention, y que a su llamamiento, sin consultar, ny pedir o dessear saber en qué me

> emplearía, he venido por obedescer, como devo, y como siempre he hecho. Estas parlerías y ligas me mueven poco, por ser, días ha, acostumbrado a suffrirlas. Procuraré de vivir con todos en paz y modestamente. Y el haverme escripto V. M. en la carta que me dio Bartholomé de Santoyo, que me occuparía en las cosas fuera destos reynos, es lo que más me contenta, porque, de más que no le entendería tan presto, por no haverlas tractado, y que no querría caer el mesmo error, en prejuyzio del servitio de V. M., en que caen otros que van a tierras adonde antes no han estado, y en tres días lo piensan entender todo, quitara buena parte la invidia que los de acá con causa podrían tener, si siendo estrangero, me viessen ocupado en los negotios en los quales deven aspirar. Solo suplico a V. M. para que yo pueda servir con quietud y bien, como es mi desseo, que, si alguno movido de invidia, o por otra cosa, hiziere mal officio contra mí, que yo sea oído antes de ser condennado, como de la bondad de V. M. confío»[780].

A esta misiva, de puro sentido común, respondía Felipe II al margen ofreciendo al cardenal todo tipo de garantías[781]. Le aseguraba que podía estar *con toda quietud,* aunque la quietud sin duda resultó excesiva, pues el mayor problema consistía precisamente en el olvido y marginación por parte del propio rey. Don Felipe debió de desencantarse enseguida de aquel a quien había llamado con tanta necesidad y urgencia, y no le llevó consigo a Portugal, dispensándole un trato a todas luces injusto en relación con las expectativas suscitadas, Granvela fue excluido del grupo de consejeros de la Junta General de Gobierno, o *Junta de* Noche entonces, donde a Chinchón e Idiáquez se atribuyó la última palabra en los negocios de Italia, Francia, Alemania y Flandes que antes él había despachado. Es bien posible, por otra parte, que el alejamiento de Granvela tuviera que ver con su actitud más que crítica ante la situación y ante los nuevos rumbos marcados por los personajes entonces en alza. Según él confesaba a Idiáquez a fines de 1584, «yo no sé qué es lo que va a pasar, pero no me gusta tomar parte en la ruina final que se persigue a ojos cerrados. Se dejan en suspenso todos los asuntos; la administración está dominada por funcionarios corrompidos o deshonestos, en los que no se puede fiar, cosa que también sucede con la justicia, la hacienda, el ejército y la flota»[782].

---

[780] GACHARD, *Correspondance de Philippe II,* I, *Rapport,* LXIX-LXXII.

[781] «No creo yo que ay nadie que pueda conjurar contra vos, pues no ay porqué, y ay algunos que, por pensar que hazen plazer a sus amigos, gustan de decirles estas cosas tan sin fundamento. Pero vos os aveis governado siempre tan bien en todo, y más en estas cosas, y tanto más lo hareis agora, que no tendrán de que asir en nada, y tanto más haziéndose todo lo que aquí dezís, qu'es muy bien dicho. Y vos podeis estar con toda quietud, que no havrá nadie que haga oficio contra vos; y quando se hiziese, no creería yo, sino lo que se deve de vuestra persona, y primero que de nadie, entendería de vos lo que huviese, pues sé que me diríades toda verdad» (En GACHARD, *Correspondance de Philippe II,* I, *Rapport,* LXXI-LXXII).

[782] VAN DURME, *El Cardenal Granvela,* 366.

En 1585, pues, con la constitución de la *Junta*, Granvela quedó marginado. Durante el viaje del rey a Zaragoza para la boda de su hija, don Felipe prodigó al cardenal numerosas atenciones y le tuvo permanentemente a su lado. Sin embargo, ése sería el principio del fin. Al proseguir la marcha a Barcelona, el rey ordenó que le siguieran sus más altos colaboradores, pero hizo permanecer a Granvela en Zaragoza. «Todos se asombran de ello—comentó Gradenigo el 19 de mayo—pues se sabe cuanta autoridad tenía Su Señoría llustrísima. Creo que ahora verdaderamente ya no toma más que una parte mínima o nula en la dirección de los asuntos importantes»[783]. En 1586, con sesenta y nueve años, el cardenal se encuentra achacoso y, como comentó el mismo Gradenigo, «la vejez, la enfermedad y las preocupaciones le han alcanzado de tal manera que difícilmente es capaz de expresarse ni de dormir». Mantiene desde luego la presidencia del Consejo de Italia, e incluso es autorizado por el rey para convocar al organismo en su casa, pero allí sus relaciones con el secretario Zayas no debían de ser buenas, como se deduce por ejemplo del hecho de que este último, para resolver un pequeño asunto personal, se crea obligado a acudir a Mateo Vázquez[784]. A comienzos de julio sufre una recaída, manteniéndose durante el verano las fiebres que le llevarán en septiembre a una situación crítica. Ese mes, cierta carta de Zayas del día 17 da cuenta de que otorgó testamento, confesó y comulgó, adornando el secretario sus noticias con un tétrico comentario: «Muy aprissa camina Granvela para el otro mundo»[785]. Al día siguiente vuelve a escribir Zayas: «Ayer tarde se dio la extremaunción a Granvela y oy se ha esforçado algún tanto, pero no se tiene esperança que aya de vivir, aunque *potens est Deus*»[786]. Al fin, en la madrugada del 21 de septiembre, falleció[787]. «Esta pérdida —confesó Felipe II a Olivares—me aflige profundamente no sólo a causa del vacío que deja en la dirección de los asuntos políticos, sino también porque yo quería al cardenal porque él se lo merece». Tras la celebración de las exequias en Madrid[788], y siguiendo sus deseos, se trasladó el cuerpo a Besançon, donde fue enterrado en las tumbas familiares de la iglesia de los carmelitas, que habrían de ser profanadas en las algaradas de 1794. A su muerte y herencia política se refirió así el cronista Herrera:

---

783 En VAN DURME, *El Cardenal Granvela*, 368.

784 El 22 de febrero de 1586, Zayas escribe a Vázquez para que presione a Granvela y le arregle sus problemas («y yo digo que por agora no quiero otra merced sino que V.m. tome comissión de Su Md. para scrivir de su parte al Illmo. de Granvela, que haga ajustar la cuenta desto, y que le avise lo que montare lo que se me deve y donde se me podría pagar». IVDJ, envío 71, caja 97).

785 IVDJ, envío 48.

786 IVDJ, envío 48.

787 La fecha correcta de su muerte la dio WEISS, *Papiers d'État du Cardinal de Granvelle*, XIX, y también VAN DURME, *El Cardenal Granvela*, 371. GARMA, en cambio, y otros autores, sitúan erróneamente el fallecimiento en octubre del mismo año (*Teatro Universal de España*, IV, 53-54).

788 Carta de Zayas a Mateo Vázquez desde Madrid el 28-IX-1586: «El miércoles se harán las honrras de Granvela y predicará Pinelo. Perdónele Dios y a todos por su misericordia» (IVDJ, envío 56).

> «Murió en este año el Cardenal Granvela, persona muy entendida en las cosas del mundo, y de gran provecho por su larga experiencia, si no fuera de ingenio violento. Sucediole en la Presidencia del Consejo de Italia don Gaspar de Quiroga, Cardenal de Toledo, Inquisidor General, con facultad de poder tener en su casa el Consejo, porque por la mucha noticia que tenía de las cosas de Italia se halló ser muy a propósito»[789].

Con la muerte del cardenal desaparecía la dinastía de los Granvela de la vida pública de España. Injustamente tratado por el rey, que le hizo salir de Flandes primero y de Roma después, sin agradecerle de verdad ni lo uno ni lo otro, habría de ser también siglos más tarde objeto de acerbas críticas por parte de los historiadores belgas, quienes le imputaron —sin razón, como demostró Gachard— presuntas connivencias con el Duque de Alba. Hombre ambicioso y duro, de difícil temperamento, fue sin duda un político con visión de altura, relevantes dotes personales, excelente preparación técnica y una inquebrantable lealtad. De él dijo el secretario Eraso a mediados del siglo XVI: «Porque siempre ha sido su condición de querer que todos vivan por su mano, y ser el monarca del mundo». Y de él comentó su biógrafo Van Durme: «Lo había experimentado todo: la mayor gloria después del peligro, la huida y la victoria, el palacio y el triste exilio. Había sido un hombre de estado, un hombre de iglesia, un hombre de leyes, un hombre de negocios, un hombre de letras y un hombre de fortuna. *Omnia fuit et nihil expedit.* Aunque lo había sido todo, el cardenal no había conseguido en el momento de su muerte el fin que jamás había dejado de perseguir durante toda su vida: la hegemonía definitiva de los Habsburgos»[790].

---

789 *Historia*, tercera parte, libro II, cap. XII, 45.

790 *El Cardenal Granvela*, 371-372.

# Felipe II sin Mateo Vázquez

## 1. Muerte de Vázquez: la Secretaría privada en manos de Gasol

Tras la preparación de la Armada Invencible, que habría ocupado a la *Junta*, los esfuerzos del entorno particular del rey, y de Mateo Vázquez como encargado de los papeles, se centraron en procurar la recuperación económica y solicitar el servicio de las Cortes de Castilla que finalizaron en 1590. Por entonces el secretario, aquejado de gota desde hacía años[791], arrastraba un agravamiento de su enfermedad. Al año siguiente, en situación terminal, ordenó su testamento el 28 de abril en sustitución del que había hecho casi cuatro años antes[792]. Finalmente, en la madrugada del 5 de mayo de ese 1591, falleció. Su figura fue objeto entonces y ahora de los más controvertidos juicios: hombre «humilde y gran trabajador y de mucho secreto y confiança», según un cortesano de la época[793]; «presidente de presidentes y de secretarios a muchos años que se goça con gracia bien del servicio de Su Md. y de las partes», como afirmó otro[794]; hombre, en cambio, de «untuoso servilismo y una desagradable doblez... uno de los más altos ejemplares de la gran plaga española de la soplonería», en juicio despreciativo de Marañón[795].

Con independencia de otros testimonios que dejó en consonancia con su vida y creencias[796], el testamento de Vázquez aparece en buena parte dedicado al ob-

---

791 Ya el 7 de agosto de 1586 escribía Zayas a Vázquez: «Señor. En gran manera holgué con la de anoche, porque me avían dicho que V.m. estava tocado de la gota, y por lo que amo a V.m. le supplico procure no se le haga familiar, con escrivir de su mano lo menos que se pudiere, y sobre comida y cena nada, que es el cuchillo de la salud» (IVDJ, envío 56, envuelto 1-50).

792 Respecto al testamento, *vid.* J. HAZAÑAS Y LA RÚA, *Vázquez de Leça*, 26-28; LOVETT, *Philip II and Mateo Vázquez de Leca*, 208-209.

793 IVDJ, envío 51, caja 67, carpeta 168.

794 Carta de Juan Ruiz de Velasco a Mateo Vázquez. Palacio, 15-I-1588. BPUG, Collection Edouard Favre, vol. XXXI.

795 *Antonio Pérez*, I, 379.

796 Así los *Documentos y avisos del Secretario Mateo Vázquez para sí mismo*, documento que, tomado de BN, ms. 18653, n.º 27, incluí en *Los Secretarios de Estado y del Despacho*, IV, doc. 195,

sesionante oficio que le había ocupado durante años, y al destino de sus papeles y ayudantes. De las diversas Secretarías que tenía a su cargo —la de los asuntos de Inquisición, las de la Junta, del Consejo de Cámara y la privada del rey—, deseaba que la primera fuera a manos de Luis Vázquez de Alderete (lo que no sucedió, según veremos), y la última a su cuñado Jerónimo Gasol (lo que sí sucedió), pidiendo además que en esta última quedara integrado Villela, hombre de su confianza. El documento antes citado sobre la forma de despacho de Felipe II[797] lo resume así:

> «Murió el secretario Mateo Vázquez en el año de 1591. Y en su lugar y ocupación toda, sucedió el Secretario don Jerónimo Gasol, que ya en su vida le ayudaba a llevar el peso de esta carga muchos años hacía, como ministro de toda confianza y práctico en papeles en que desde su niñez se había criado, valiéndose en sus indisposiciones e impedimentos del Secretario Juan de Villela, su oficial, que escribía las relaciones y sacaba en limpio las órdenes y registraba las de todos los memoriales, cartas y papeles que ocurrían.»

Vázquez fue, pues, sucedido por Gasol en la Secretaría privada del monarca y, en consecuencia, en la Secretaría de la *Junta.* Y ciertamente, como da a entender el texto anterior, Gasol no era un advenedizo, sino un personaje con un doble y acreditado frente de méritos: los suyos propios, en base a una larga carrera administrativa, y los derivados del parentesco y amistad con el difunto Vázquez.

Procedente de una familia catalana que prestó servicios a Fernando el Católico y a Carlos V, Jerónimo Gasol dejó su Tremp natal en 1547 para acudir a la Corte, y sirvió luego al Emperador en Flandes y Alemania[798]. En 1566 fue nombrado escribano de mandamiento, y diez años después se hizo con la Secretaría de las dos Sicilias. También en 1566 fue designado secretario de la negociación de Cataluña en el Consejo de Aragón, puesto que mantendrá hasta el final del reinado. En 1576 debió de entrar en contacto con Mateo Vázquez, manteniendo con él en los últimos años setenta una fluida correspondencia sobre materias eclesiásticas y otras cuestiones[799]. Su gran oportunidad personal, no obstante, se

1110-1112, y que, con ciertas variantes, había sido publicado por MARAÑÓN *(Antonio Pérez,* II, Apéndice XIII, 790-791). Allí se encuentran algunas reflexiones sobre la muerte: «Temor de Dios, conocimiento de sí mismo, memoria de la muerte... Memoria de que ay Dios y muerte, juicio particular y universal y que hay purgatorio e infierno eterno».

[797] *Estilo que guardó el Rey nuestro señor D. Phelipe Segundo en el despacho de los negocios,* BL, Egerton 329, 8-10.

[798] BALTAR, *El Protonotario de Aragón,* 75. En 1578, Gasol aseguró a Mateo Vázquez que él llevaba 32 años de servicio al rey (LOVETT, *Philip II and Mateo Vázquez de Leca,* 122), lo que, redondeando la cuenta, remite a ese año 1547.

[799] Véase, por ejemplo, carta de 8-X-1577 sobre abadías que vacan en Cataluña (BZ, carpeta 144, n.º 187); billete de Mateo Vázquez al rey de 21-IX-1578 citando la «memoria que me dio oy Gassol» (IVDJ, envío 55, caja 72); otras varias cartas de Mateo Vázquez a Gasol, en IVDJ, envío 56, envuelto 1-11, etc.

presentó en 1580, cuando, ya más que entrado en años y con los buenos oficios del Conde de Barajas, fue elegido entre los pretendientes de doña María, la hermana de Mateo Vázquez, concertando matrimonio con ella. De la conclusión e importancia de este *negocio*, como los interesados mismos lo llamaban, da fe una carta suya de 8 de mayo de 1581 dirigida a Vázquez:

> «El contentamiento se me ha doblado con entender que V.m. le tenga tan grande de lo que se ha concluydo mediante el favor divino (ya que la ganancia es mía), confío en su bondad que se servirá dello, y que yo corresponda a lo que V.m. se promete de mí como lo he de procurar. Al señor Conde de Barajas le ha parecido que con la bendición de Dios se concluya este negocio para el segundo día de Pascua y pues es del Spíritu Santo espero en su amor nos repartirá una centella para que con más veras le amemos y sirvamos. En lo que tocare a mis cosas, pues V.m. ha de ser tan protector dellas como de las propias, no terné que decir sino dexarlas en sus manos y principalmente en las de Dios para que las guíe y enderece como le pareciere que más convenga, ya que fuera deste blanco no pienso encaminar ninguna.
>
> El Conde de Chinchón me ha dicho le parece que yo dé razón a Su Mgd. de la conclusión deste negocio, y así le embío la carta para que comunicando primero la copia della a V.m. y pareciendo a propósito la pueda dar o romper»[800].

Celebrado el matrimonio el 15 de mayo de 1581, tras innumerables cumplidos y halagos del novio al importante hermano de la novia[801], Vázquez y Gasol

---

[800] IVDJ, envío 54, caja 70, tomo II, 243-244. Tres días antes, Zayas escribía a Vázquez: «Señor. Como no he podido besar a V.m. las manos estos días, no le he dado quenta de la resoluzión que se ha tomado en aquella plática de Gassol, entendí que él era por quien se hablava y el negocio ha caminado de manera que paresce de la mano de Dios todo. Ya se han hecho las capitulaciones y se casarán luego. Y todos serviremos a V.m. como devemos» (*Ibidem*, 220).

[801] Véase la siguiente carta de Gasol a Vázquez el 24 de abril de ese año: «Muy illustre señor. El mucho amor que he tenido y tengo a V.m. y deseo de servirle, y el entender las partes que concurren en mi señora doña María, me han inclinado a hazer lo que en lo passado y occasiones precedentes ninguna cosa ni interés me pudieron mover, y desto y que sea vocación de Dios, no ay mayor testimonio que el discurso y la brevedad de la conclusión, y le doy infinitas gracias por ello y espero en su bondad que como cosa guiada de su mano se servirá en ello, y que deste contentamiento han de resultar otros muchos. Yo lo tengo tan grande por lo hecho y aver tomado a V.m. por hermano quanto es razón, y para tenerle cumplido del todo no faltava sino la presencia de V.m., pues el intento de todos ha de ser servirle y regalarle con el cuydado que se deve.

La forma, el cómo y quándo esto se avrá de concluyr podrá V.m. ordenarlo como le pareciere, o remitirlo al señor Conde de Barajas, que no sé yo si nadie puede dar mayores muestras de afición que las que en él se conoscen en respeto de V.m. y sus cosas. Yo gustaría mucho que caso que esto se aya de hazer en ausencia de V.m., que no se difiriese por mi contentamiento y excusar dobladas las pesadumbres y que se hiciese sin ruydo o que se tuviese muy secreto hasta tener casa y acomodado lo que es menester y ayudará a la brevedad... y que se guarde el secreto hasta que estén velados, lo qual y el desposorio a de ser en San Gil, que es la iglesia más cerca, con que se escusarán coches y otras pesadumbres, pues sin lo uno y lo otro no se puede emprender. V.m. lo considerará todo y advertirá de su voluntad para que se siga, y si converná que yo haga algún cumplimiento

sellaron su relación de cuñados. Desde Thomar, Zayas escribía al nuevo esposo: «doy a V.m. la muy enhorabuena de su casamiento, por haver sido tan manifiestamente guiado de Dios, que se puede y deve tener por cierto que será para mucho servicio suyo, al de mi señora doña María me offrezco quanto lo estoy de tantos años atrás, al de V.m. y al del secretario Matheo Vázquez, que le tengo por tan verdadero hermano como lo meresce su gran bondad, virtud y christiandad»[802]. Aquella relación de parentesco habría de verse favorecida incluso por la proximidad de las respectivas viviendas. El emparentamiento con el secretario favorito del rey dio a Gasol un papel preeminente, de suerte que el nacimiento de su hijo Francisco Ventura, comunicado por Gasol a Vázquez en tono relamido, puso en conmoción a la nobleza y a los mismísimos presidentes de los Consejos, llegando a ser celebrado como un auténtico acontecimiento cortesano[803]. Casi por entonces, ausente Vázquez en Portugal, Gasol actúa desde Madrid como corresponsal e informador de las interminables peripecias de Antonio Pérez[804].

En 1588 Gasol disfruta de un notable poder. En el mes de octubre, enfermo Vázquez, pide éste permiso al rey a través del Conde de Chinchón para que su cuñado le sustituya en las tareas más delicadas, pues él confiesa estar «con calentura y tan flaco que no puedo dexar de tornar a supplicar a V.md. muy humildemente tenga por bien que venga aquí luego Gassol», rogando así que éste

---

con su Mgd. y en qué forma, y si sería bien que en esta occasión se le supplicase por alguna merced, pues en las semejantes suele hazer demonstración con sus criados...».

Respecto a la última cuestión, de solicitar algo del rey, Mateo Vázquez anota al margen: «Que será bien que scriva a Su Md. dando quenta del negocio y supplicándole le haga merced».

(IVDJ, envío 54, caja 70, tomo II, 197-198).

[802] Carta de 8 de mayo de 1581 (BZ, carpeta 148, n.º 14). En parecido tono encomiástico le felicitaron otros cortesanos. Así el Duque de Cardona en carta de 19 de mayo: «Illustre señor. El casamiento de V.m. sea para servicio de Nuestro Señor, gusto y contento proprio, el qual se le acresciente a V.m. con ver muchos sucessores, que en dessear esto y que V.m. ascienda al grado que se deve a su valor y merescimento, no daré ventaja a ninguno» (BZ, carpeta 145, n.º 134).

[803] Billete de Gasol a Vázquez el 14-VII-1582: «Oy dia de San Buenaventura a las siete y un quarto de la mañana nos la dio Dios con el alumbramiento de Doña María de un hijo varón medio criado, y aunque anduvo dos días con algunos dolorcillos quiso recompensar los trabajos del preñado con que los rezios no duraron hora y media, quedan madre y hijo buenos, bendito él sea por todo, a él plegue sea para su sancto servicio. Doy a V.m. la norabuena pues todo es suyo y que le ha de caber no menos contentamiento que con el que quedamos en esta casa y el de mi señora no se puede creer ni sabe qué ha de hazer del. Mi señora la Condesa de Barajas acudió luego aquí y también esta tarde, y el señor Conde, el Marqués del Valle, y el de Villanueva, Conde de Ricla y otros cavalleros, y los señores Presidentes del Consejo Real, de Italia y Hazienda embiaron a vissitar. Dé Dios a V.m. larga vida y mucha felicidad para que pueda criarle a su gusto, pues después del verdadero criador, V.m. ha de ser su padre, y desde agora se le renuncio ya que yo no podré llegar a ver esto, y pues el día en que nasció es de hijo de tan glorioso sancto y advogado de V.m. y mío pienso llamarle Francisco y añádese a esto ser el padrino deste nombre, pero si a V.m. paresciere otra cosa se hará en todo lo que mandare» (IVDJ, envío 54, caja 70, tomo II, 149).

[804] *Vid.* cartas de Gasol a Vázquez en MURO, *Vida de la Princesa de Éboli,* Apéndices 140, 142 y 172.

prepare las respuestas a las consultas que llegan al rey. La respuesta de Chinchón de parte del monarca fue determinante: «Dice Su Magestad que V.m. mire mucho por su salud, porque si le faltare, faltaría mucho para su servicio. Y tiene por bien que V.m. (como de suyo y sin dar a entender que ay orden de Su Md. para ello) embíe a llamar al secretario Gassol para que durante la indispusición y convalecencia de V.m. tome a su cargo (juntamente con V.m. en lo que pudiere los papeles y consultas que V.m. le dixere) y scriva en ellas las resoluciones de Su Md. de la manera que V.m. lo fuese hacer»[805].

Mateo Vázquez, pues, había encaminado a Gasol al rey, preparando el camino de la sustitución formal y definitiva que tendrá lugar tres años después. A partir de entonces, de 1588, siendo Gasol secretario de Cataluña y sustituto informal de su cuñado, pero todavía no secretario del rey[806], los cortesanos y embajadores llegan a escribir a Felipe II en sus manos[807]. Incluso el propio monarca despacha con Gasol como venía despachando con Mateo Vázquez, enviándole billetes con instrucciones precisas en los que se hace eco de documentos recibidos de otros secretarios y Consejos[808], e indicándole incluso lo que se tiene o no que ver en las juntas[809]. En suma, Gasol, sin título, actúa como un secretario privado del rey, por lo que la petición de Mateo Vázquez al morir, en favor de un secretario que más que cuñado se comportaba como hermano[810], coincidía con la marcha normal de las cosas y venía a reconocer lo que ya en la práctica se estaba haciendo.

---

805 El billete de Vázquez, de 6 de octubre, con la respuesta de Chinchón, se encuentra en IVDJ, envío 56, envuelto 1-11.

806 Aunque no tenía ese título, como era secretario de Cataluña en el Consejo de Aragón y trabajaba junto al monarca sustituyendo o ayudando a Vázquez, no pocos cortesanos le escribían a él como secretario del rey. *Vid.* v. gr., carta del Duque de Cardona y Segorbe, de 19-V-1581, «al illustre señor, el señor Gerónimo Gassol, Secretario de Su Magestad» (BZ, carpeta 145, n.º 134).

807 *Vid.* v. gr., carta del embajador en Roma al rey, de 8-VIII-1589, «en manos de Hierónimo Gassol, su secretario» (BZ, carpeta 148, n.º 7).

808 *Vid.* v. gr., billete del rey a Gasol, fechado el 28 de noviembre de 1590 en El Pardo: «Ese papel me ha embiado Juan Vázquez. Respóndasele en él que no sé por cuya orden ni con que recado entregó Pedro Menéndez la partida de real porque no se me acuerda de haver firmado cédula para ello y que me avise lo que ay en esto…. Esotra m.ª que va aquí baya al Comisario General de la Cruzada con orden que se me avise muy particularmente de todo lo que ay en aquello y que hasta que yo lo entienda y ordene lo que se aya de hazer no se pase adelante en nada de aquello» (IVDJ, envío 58, caja 78).

809 Billete de Felipe II a Gasol desde Villaverde el 3-XII-1589: «Esas consultas de hazienda se verán en la primer junta que hubiere en Madrid, pues ya no podrá ser aquí. Los pliegos que fueren con esto embiad a la mañana a Madrid porque algunos son de priesa» (IVDJ, envío 58, caja 78).

810 Cuando en septiembre de 1590 enferma la madre de Mateo Vázquez, es Gasol el encargado de cuidarla. En billete al rey del día 3 desde San Lorenzo, Vázquez le dice: «Gassol va a Madrid por estar mi madre muy peligrosa, de enfermedad de orina, y suplir lo que yo huviera de hazer en tal occasión». El rey anota al margen: «Será muy bien por la causa que decís, y que la halle buena» (IVDJ, envío 55, caja 73, envuelto 3).

La última petición de Vázquez fue cumplida con celeridad. El 8 de mayo de ese año 1591 se dio a Jerónimo Gasol el título de secretario del rey[811], y diez días después, una cédula despachada en El Pardo, y que refrendó Juan Vázquez de Salazar, ordenó que junto al salario normal de los cien mil maravedíes, propio de los secretarios reales, le fueran pagados a Gasol otros cien mil «teniendo consideración al gasto que el dicho Gerónimo Gassol ha de hazer andando como ha de andar en mi servicio, en las ausencias que yo hiziese de la villa de Madrid»[812]. Se perfilaba así, siguiendo el modelo de Mateo Vázquez, una figura de secretario privado adjunto al rey, que le siguiera donde quiera que fuese. Y eso es lo que Gasol hizo en los ocho años que le restaron de vida a Felipe II.

## 2. La Junta de Estado: entrada del Príncipe y el Archiduque

### a) *Enfermedad del rey y postración de la Junta*

Tras la constitución de la *Junta* y muerto Zúñiga en 1586, Chinchón cayó gravemente enfermo y en mayo de 1587 no podía prácticamente tomar la pluma: «los médicos no me dan licencia para señalar, y assí se podrá advertir en Madrid lo haga mi teniente de thessorero en los despachos que se embiaren a firmar de su Md. hasta que yo esté para ello... La sangría del braço derecho es la que me estorva el señalar»[813]. Ante esta situación, y desaparecido Mateo Vázquez en mayo de 1591, la *Junta* había quedado reducida a la mínima expresión y constaba en la práctica de dos consejeros en plenitud de funciones, Idiáquez y Moura, más el secretario Gasol. Aun así el organismo, a trancas y barrancas, funcionaba[814]. El monarca solía indicar, por iniciativa propia o consejo de otros, qué papeles debían serle remitidos. La orden regia venía a veces en un billete independiente dirigido a Gasol[815], o en la anotación al margen de cualquier carta o

---

[811] AGS, Quitaciones de Corte, leg. 21.

[812] AGS, Quitaciones de Corte, leg. 21, y IVDJ, envío 58, caja 78.

[813] Carta fechada en Aranjuez el 12 de mayo. En RIBA, *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón*, n.º 71, 69.

[814] Ya antes de morir Vázquez, éste se limitaba a veces a mostrar los papeles a Moura e Idiáquez. Así el secretario escribe al rey desde Aranjuez el 28-XI-1589: «Señor. Este despacho recibí anoche y aviéndolo mostrado a don Christoval y don Juan de Idiáquez, les pareció que no lo embiasse a V. Mg. hasta esta mañana». El rey anota al margen, recordando a Chinchón, tercero de la Junta: «Ese pliego embiad luego al Conde de Chinchón, que son algunas consultas de Italia, porque las pueda bolver con su parecer» (IVDJ, envío 58, caja 78).

[815] Así, por ejemplo, los siguientes:

Billete de 19-III-1591: «Eso del Conde de Barajas se bea oy en la junta y se ordene luego la respuesta porque pueda ir esta noche y don Cristobal dirá lo que pasó y lo que le dixo el Condestable» (IVDJ, envío 58, caja 78).

Otro de 23-VIII-1591: «Esta quenta que embía Francisco de Idiáquez se bea oy en la Junta porque se pueda responder luego» (BZ, carpeta 141, n.º 216).

consulta recibida[816]. La Junta seguía revisando una a una las consultas procedentes de los Consejos[817] o de cualquiera de las Juntas especiales entonces existentes[818], siendo finalmente remitidos los papeles al rey a través del secretario de la *Junta,* que era, al tiempo, el secretario del monarca. Ni que decir tiene que este sistema, acusadamente personalista, y en el que todo terminaba pasando por Felipe II, dependía estrictamente de la salud y aplicación del rey. A esa situación de Idiáquez y Moura como personajes principales en la cúpula de gobierno se refería el embajador Tomás Contarini en la relación presentada en 1593, al regreso de su estancia en España:

> «Todo el peso del gobierno, tan difícil, de la Monarquía, en los asuntos de mayor importancia, descansa en tres personas solamente: el rey, don Juan Idiáquez y don Cristobal de Moura.
>
> Estos dos ministros son de origen mediocre, pues S. M. no se sirve de los grandes, que le inspiran desconfianza y cuya autoridad no quiere acrecentar. Son de mediana inteligencia, y por ello mismo más adecuados para

---

Otro de 18-XII-1591: «Vázquez ha embiado esas consultas suyas que será bien que se bean mañana en la Junta. También se bea mañana en la Junta esa carta del Duque del Infantado» (BZ, carpeta 141, n.º 225).

Otro de 9-IX-1593: «Si hubiere oy Junta como lo creo, véase en ella eso de Ibarra» (BZ, carpeta 145, n.º 87).

816 Véanse los siguientes dos ejemplos en IVDJ, envío 58, caja 78:

Carta del licenciado Arenillas sobre la indisposición del cardenal de Toledo, resumida en consulta de Gasol de 16-VIII-1591. El rey escribe al margen: «He visto el papel de Arenillas que se podrá ver mañana en la Junta, y espero que no pasará adelante la indisposición del Cardenal que sería agora a mal tiempo».

Billete de Gasol al rey de 16-XI-1591: «Señor. Arenillas embía lo que resultó de la Junta de ayer y la respuesta que se ha de dar a los síndicos de las ciudades de Aragón». Al margen escribe Felipe II: «Véase oy esto en la Junta temprano después de comer».

Y también estos otros dos, de BZ, carpeta 141:

Billete de 7 de mayo de 1591 (*Papel de Ybarra de la Junta Grande).* De mano del rey: «Eso que ha embiado Ibarra se bea oy en la Junta y se me avise luego lo que parecerá porque se pueda responder esta noche» (n.º 206).

Billete de 23-IV-1592. De mano del rey: «Eso del Comisario General que se vea oy en la Junta y para la mañana me avisad lo que parecerá en ello porque se le responda luego» (n.º 235).

817 IVDJ, envío 43, caja 55. Así por ejemplo, el cuaderno de 4-I-1592 recoge documentos del Consejo de Indias (sobre el título de fiscal de la Audiencia de Nueva Granada) o de Cámara (vacante de un regimiento en la villa de Palomares, jurisdicción de Huete; cédula de restitución de honra de Diego de la Vega, receptor de la Audiencia de México), etc.

818 Así por ejemplo, la Junta de Cortes. Billete del secretario al rey (IVDJ, envío 58, caja 78, envuelto II): «Señor. El secretario Juan Vázquez me ha embiado el papel incluso de lo que se ha tratado en la Junta de Cortes, y por si V. Mgd. fuere servido apuntar algo antes que se vea en la Junta, me ha parecido embiarlo luego a V. Mgd. y desseo saber (por no errar) si quando se vea esto en la Junta es servido que se lea lo que V. Mgd. escrivió a la de las Cortes». El rey responde al margen: «Fue bien embiármelo y se vea mañana en la Junta y primero lo que yo escreví de my mano, que bien se puede ver allí todo, y vease muy atentamente el papel de Juan Vázquez y el de Contreras y lo que parecerá convenir más, y se me avise lo que parecerá bolviéndome los mismos papeles para que yo vea...».

> elegir el mejor, entre los diversos medios que se les proponen, que imaginar uno nuevo.
>
> El uno, don Juan, es vizcaíno; el otro es portugués. Aquél se ocupa de los asuntos de Italia y éste de los de Portugal e Indias. El primero, que ha recorrido el mundo, es más afable con las personas que tienen negocios con él; el segundo no ha salido jamás de España y es menos accesible y más difícil. Don Juan desempeñó durante largos años el cargo de secretario, y está más al corriente de los asuntos de Estado; don Cristobal conoce mejor los asuntos de Portugal y se ocupó intensamente en la adquisición de este reino, lo cual le hace muy agradable al rey. Éste, por ser camarero mayor del príncipe, tiene una posición más segura y más sólida; aquél, a causa de sus dilatados servicios, es más estimado. El cargo que desempeña don Cristobal en la cámara del rey le proporciona con más frecuencia ocasiones para hallarse con el monarca; la gran experiencia de don Juan hace que S. M. recurra con más frecuencia a él.
>
> Ambos están de acuerdo para no proponer jamás a S. M. ninguna novedad que pueda traer consecuencias, a menos que se vean obligados a ello por una gran necesidad, y se entienden también para retrasar la resolución de los asuntos y diferir hasta donde pueden las resoluciones importantes. De esta manera se aseguran las mejores gracias de S. M., el cual no solo por el favor que los honra, haciéndoles de este modo sus ministros principales, sino también por las riquezas con que los colma, los tiene satisfechos y los hace objeto de la consideración y de la estima general»[819].

En el verano del mismo año 1593 la enfermedad de gota del rey se agravó y los cirujanos hubieron de sajarle los dedos de la mano derecha para extraer el pus[820], con las consiguientes dificultades a la hora de escribir o anotar los billetes. «La gota ha tenido la culpa de que no haya podido responder antes a vuestras cartas», escribe Felipe a sus hijas el 8 de noviembre de 1593[821]. La situación de la Junta era además muy precaria, no ya sólo por la escasez de sus miembros activos, sino además por las restantes ocupaciones de unos y otros, llamados a diferentes cosas en sitios distintos, lo que repercutía en la lentitud y estanca-

---

[819] GACHARD, *Relations*, en la traducción de C. PÉREZ BUSTAMANTE, *Carlos V y Felipe II a través de sus contemporáneos*, Madrid, 1944, 149-151.

[820] Fray Jerónimo de SEPÚLVEDA, que debió de ser testigo presencial, lo contó así: «El Rey Católico se estuvo en Madrid hasta la fiesta de la Ascensión, entretenido en el gobierno de sus Estados. Vínose a tenella a esta su casa de San Lorenzo, y no pudo antes ni le fue posible por sus achaques, y aquí se estuvo todo el verano, pero muy malo de su gota, porque le apretó más que nunca le había apretado en este sitio, particularmente la mano derecha con los dedos pulgar y el índice se le hincharon tanto que fue necesario que se los abriesen, y abiertos salió muchas materia, y con esto sosegó un poco y fue mejorando cada día» (*Historia de varios sucesos y de las cosas notables que han acaecido en España y otras naciones desde el año de 1584 hasta el de 1603*, escrita por el P. Fray Gerónimo de Sepúlveda, *El Tuerto*, monje jerónimo de San Lorenzo el Real de El Escorial; en P. Fr. Julián ZARCO, *Documentos para la historia del Monasterio de San Lorenzo el Real de El Escorial*, tomo IV, 145).

[821] BOUZA, *Cartas*, n.º CXXI.

miento del despacho. Así las cosas, el 23 de enero de 1593, Gasol tomó la pluma y presentó al monarca el siguiente panorama:

> «Señor. Ayer no huvo Junta, ni oy la huviera si V. Mgd. no lo mandara, por parecerles que es necessario que las fiestas queden reservadas para atender a negocios represados, y esto podríase passar si en los demás días se occupassen las dos horas enteras que están señaladas. Pero con los muchos embaraços que cada uno tiene, y no poder todos acudir a la hora, se reduze a que no se negocia una, un día con otro, y assí se despacha tan poco como V. Mgd. vee, y se van represando muchas consultas. Ternía por remedio que V. Mgd. preguntasse a alguno de la Junta qué es la causa porqué se despacha tan poco, y con esto tomar occasión de dezirle que será bien se dé orden que nadie falte a la hora señalada, y que si viniese tarde se quenten las dos horas desde que se començare a despachar, y que para esto tengan relox, porque si por esta vía o por la que V. Mgd. mejor sabrá ordenar, no se remedia, andará muy corto el despacho»[822].

### b) *Las nuevas medidas*

#### Precaria rehabilitación del Consejo de Estado

Si el rey tenía problemas de salud para despachar y escribir, y la Junta marchaba con lentitud y atrasos, se imponía una rectificación o reajuste de la reforma puesta en marcha en Monzón. Por otra parte, el propio Consejo de Estado se encontraba exánime, aquejado de una grave crisis institucional y con pocos consejeros, algunos de los cuales (Moura e Idiáquez) formaban parte de la Junta. Hablando de él comentaba Cabrera de Córdoba que «sería menester dar diferente orden de proceder del que se tenía al presente, porque no tenía jurisdicción ni negocios ordinarios, y por esto ninguno de los del Consejo tenía título de su oficio, ni aun creo está escrito quienes son del Consejo, y sólo parece que se junta para los negocios que ordena el Rey se propongan. No hay orden de antigüedad, ni oficio, ni dignidad, para el sentarse ni para votar, y lo que allí se resuelve no tiene execución, porque solo resuelve el Rey entendido por lo que al Consejo parece, por la relación del Secretario, sin que sepa el Consejo la resolución y cómo se executó»[823]. Se imponía así, por unas circunstancias u otras, una reforma general, y esa reforma iba a tener fundamentalmente tres objetivos: *a)* el fortalecimiento del Consejo de Estado; *b)* la reorganización de la Junta; *c)* la asociación a las tareas de gobierno del archiduque Alberto, sobrino del rey, y del príncipe y

[822] IVDJ, envío 58, caja 78. Felipe II responde al margen: «Pareciéndome que oy no la hubiera por ser fiesta, os avisé anoche que la hubiese, y así quando ay dos fiestas bien es que no se pierdan entrambas, pues basta perderse la una. Y si viniere a propósito yo diré a alguno de la Junta lo que aquí decís, o lo pondré en algún papel de la Junta, y a la verdad también tienen tantas cosas en que entender los della estos días...».

[823] *Felipe II*, III, 475.

futuro rey de España, haciendo entrar a ambos en aquellos dos organismos. De lo relativo al primero daba cuenta Herrera al historiar lo sucedido entonces:

> «En este año entraron en san Lorenço el Real en el Consejo de Estado don Gómez Dávila, Marqués de Velada, Ayo y Mayordomo mayor del Príncipe, don Diego Fernández de Cabrera y Bobadilla, Conde de Chinchón, y el Conde de Fuensalida, entrambos Mayordomos del Rey, con que no entrassen en el Consejo de Guerra; y aunque se procuró entender la causa desto porque siempre se vio que los del Consejo de Estado eran también del Consejo de Guerra, no se pudo saber sino que el Rey se movió, porque siendo estos ministros muy ocupados en otras cosas, el Consejo de Guerra no los divirtiesse dellas»[824].

Ahora bien, el problema del Consejo no se resolvía sólo nombrando algunos nuevos consejeros. Y ni siquiera haciendo entrar en él al Príncipe y al Archiduque. Reducido a un segundo plano por la existencia de la Junta y recortada su jurisdicción, había que recomponer su autoridad y autonomía política. Cabrera de Córdoba lo vio así:

> «Cuando se hubiese de dar al Consejo la autoridad que se ha dicho, era necesario dar título a cada consejero, declarando su jurisdicción, como la tienen los demás tribunales; se guardase antigüedad en los asientos, sin que por dignidad y oficio hubiese precedencia; contase los votos el más antiguo y hiciese asentar al Secretario lo que se resolviese, y entendiese cómo se executaba, y señalar las cartas que se despachasen, inquiriendo se guardase orden de antigüedad por semanas; podría ir el contar de los votos y lo demás y repartir los negocios por provincias, y los despachos se habían de hacer con la firma de su Majestad, señalando el más antiguo o el semanero o el comisario de la provincia, teniendo la estampa de la firma real en la sala donde se hace el consejo con tres llaves; y estando juntos, se sacase, firmándose en presencia de todos los despachos. Los negocios habían de ser los que sólo se pueden despachar con consulta y orden de su Majestad, y las resoluciones se habían de hacer por los más votos, escribiéndose en el libro de gran secreto, guardado con la estampa. No se habían de entrometer en provisiones de obispados ni encomiendas, ni en lo que podía haber daño de partes»[825].

Demasiadas cosas para afrontarlas todas en el ocaso del reinado, y además en tiempos de crisis. Como ha escrito Barrios, «algunas de estas medidas llegarán a cristalizar en disposiciones dadas por los reyes durante el siglo XVIII; otras habrían de esperar al reglamento de 1792 y algunas, en fin, nunca fueron más allá de los buenos deseos del gran historiador de Felipe II»[826].

---

[824] *Historia*, tercera parte, libro IX, cap. XXIII, 406.
[825] *Felipe II*, III, 475-476.
[826] *El Consejo de Estado*, 107.

### Reorganización de la Junta

El problema de fondo, con todo, no radicaba en los supremos organismos de la cúpula del Estado, sino en el rey mismo. Dado el estilo absorbente y personalista de gobierno, con el magma de papeles yendo hacia el rey y viniendo de él, y habiendo de ser vistos, y en su caso anotados, por él mismo, era obvio que de la salud y aplicación del monarca dependía todo. O, por decirlo con palabras del propio Cabrera de Córdoba, si el rey se cansaba o descansaba «paraba toda la máquina». En consecuencia, y habida cuenta de que Felipe II estaba enfermo y tenía dificultades para firmar, había que procurar un remedio y buscar a alguien que pudiera sustituirle:

> «El remedio más natural y fácil era que hubiese personas con autoridad de poder proveer a todo cuanto su Majestad no pudiese; pero como tan largo poder no se podría dar sino a su propio hijo de su Majestad, si fuera de edad, o a su mujer si la tuviera, o a hermano de quien tuviese mucha satisfacción, era fuerza pensar en otro medio y traza, pues no hay que tratar de que se hubiese de poner en esto persona de menos calidad de las que se han dicho; porque demás de que tendría su Majestad mucha dificultad en hallarla a su gusto, cualquiera que escogiese, causaría gran envidia y mala satisfacción en sus reinos»[827].

Ante esa necesidad, y dada la extrema juventud del Príncipe, Felipe II decidió traer de Lisboa a su sobrino, el también joven archiduque Alberto, que entonces contaba 34 años. Según comentó Cabrera, «parecía el más a propósito el archiduque Alberto, cardenal, por la eminencia de su nacimiento, condición, costumbres, profesión, salud y edad, fidelidad, secreto, asistencia, entereza, igualdad, limpieza, recato, experiencia, destreza en todo género de negocios y particularmente por la particular noticia que tenía de la condición de su Majestad, manera y gusto en el gobierno»[828]. Ello no quería decir que Alberto pareciera a Felipe el remedio de todos los males, e incluso es posible que mantuviese hacia él y su presunta capacidad operativa algunas reservas[829], pero en resumidas cuentas el rey decidió incorporarle junto al Príncipe a las tareas de gobierno. Así, tras recibirle con toda consideración en El Escorial, adonde llegó vía Badajoz y Guadalupe, le dio una serie de encargos que, en lo fundamental, se reducían a esto:

*a)* Que la mayor parte de los días se juntase con el Príncipe en su aposento para despachar «con las demás personas que se os ha dicho y sabeis que

[827] CABRERA DE CÓRDOBA, *Felipe II*, III, 475.

[828] *Felipe II*, IV, 62.

[829] Según CABRERA, a la consulta de Moura de traer al Archiduque, Felipe II comentó que «aunque venga mi sobrino, no creo que en muchos días me ha de ser ayuda, sino antes trabajo en encaminarle, en que no ha de haber poco que hacer por lo asiduo que le veo a sus criados; y también deste trabajo os ha de caber la mayor parte, pues no creo que nadie le podrá encaminar sino vos» *(Felipe II*, IV, 62).

tengo nombradas para ello». Se refería, con toda probabilidad, al despacho en el seno de la *Junta.*

*b)* Que estuviera presente con el Príncipe en la consulta ordinaria que el Consejo Real solía hacer al rey los viernes.

*c)* Que por las mañanas, a una hora señalada, se hiciera cargo de las audiencias ordinarias.

*d)* Que asistiera con el Príncipe al Consejo de Estado que habría de celebrarse en su aposento.

Felipe II integró así al Príncipe y al Archiduque en el Consejo de Estado y también en la *Junta,* que a la llegada del Archiduque, en septiembre de 1593, fue reorganizada, quedando compuesta del Príncipe, del Archiduque Alberto, de los tres miembros antiguos (Chinchón, Idiáquez y Moura), de uno nuevo (el Marqués de Velada, ayo y mayordomo mayor del Príncipe), y del secretario Gasol. Un total de siete personas. La *Junta* recibió además enseguida una Instrucción, fechada en San Lorenzo el 26 de septiembre, según la cual habría de celebrar las sesiones en el aposento del Príncipe y bajo su presidencia, tres horas por las tardes (de 2 a 5 en invierno y de 3 a 6 en verano). En cuanto a la forma de reunirse, si no asistía el Príncipe presidía el Archiduque y se seguía el orden siguiente:

> «Cuando el señor Archiduque vino de Portugal, mandó Su Majestad que entrase en dicha Junta, donde presidía sentándose en una silla y teniendo delante de sí un bufete. Los de la Junta se sentaban en un banco y se cubrían. Y delante de otro bufete estaba también sentado el Secretario, que hacía relación de los papeles y consultas, cuyas resoluciones escribía a los principios, aunque para facilitar este despacho mandó también Su Majestad que entrase el Secretario Villela, para que sin perder tiempo, mientras Gasol refería las consultas, él, como su oficial, sentase las resoluciones»[830].

El motivo impulsor de estas reformas de 1593 fue comentado así por el cronista Cabrera:

> «Cauto y receloso con alguna sospecha que le molestaba, vio el Rey Católico cuanto se le consultó y firmó, hasta que la edad trabajosa por la vexez y enfermedad le hizo traer el compás más a espacio y la necesidad le forzó a ayudarse de la estampa en los despachos que no eran de gravedad y hacienda; y así cuando se le inutilizó la diestra por los ataques de la gota, cometió la firma al Príncipe, fiándola de su hijo sucesor solamente, porque no podía ver los muchos despachos de su gran expedición con puntualidad y circunspección, consideración que mira por una y otra parte lo que se ha de hacer, para que no haya falta en los negocios árduos y difíciles. Proveyendo lo necesario conforme al tiempo, quiso supliesen por él tres

[830] *Estilo que guardó el Rey nuestro Señor D. Phelipe Segundo en el despacho de los negozios,* BL, Egerton 329, pub. en *Los Secretarios de Estado y del Despacho,* 205.

> consejeros en ver los despachos de los tribunales, y consultado proveía lo más conveniente... Fueron los de esta Junta... »[831].

Tras enumerar los miembros de la Junta, Cabrera asegura además que con Moura Felipe II despachaba a boca «todos los negocios, generalmente los de bosque y los de la casa; con Chinchón, los de la Corona de Aragón e Italia, y con Idiáquez, «los de guerra y embajadas y a vueltas los de estado».

En esta reforma de 1593 son de destacar cuatro cosas. En primer lugar, la práctica identidad de la composición del Consejo de Estado y de la *Junta*, a salvo del Conde de Fuensalida, que formaba parte del Consejo pero no de la Junta. Tal identidad redundaría en detrimento del Consejo, pues es claro que teniendo a la Junta por encima, la indiferenciación de miembros convertía al viejo organismo en un mero apéndice o prolongación, quedando allí Fuensalida como un simple *outsider.* Es de considerar además, por si fuera poco, que los secretarios de Estado en ese año y en los siguientes eran, según veremos, dos parientes de don Juan de Idiáquez, de regular confianza con el rey, mientras el de la Junta era Gasol, que ya se había convertido, como antes su cuñado, en secretario de confianza del monarca.

En segundo lugar, las reformas debieron de ser casi simultáneas o, al menos, debieron de tener lugar en un breve lapso de tiempo. Bien claro está que por tales reformas entendemos la entrada de los nuevos en el Consejo y *Junta,* y la instrucción a ella. En el mes de septiembre de ese 1593, el Príncipe ya estaba en la *Junta,* como se aprecia en la correspondencia de Gasol[832]. Ahora bien, Felipe II, como he podido constatar, siguió despachando y anotando los billetes al año siguiente[833] y en los sucesivos hasta fechas tan avanzadas como, por ejemplo, septiembre de 1596[834]. Y es que una cosa fue la entrada del Príncipe y el

---

[831] *Felipe II,* IV, 61.

[832] V. gr., billete del secretario al rey desde El Pardo el 10-IX-1593: «La causa porque anteanoche no se vio lo que vino de Ybarra y Pons fue porque don Christoval se salió de la Junta, y faltando el Príncipe nuestro señor y el Marqués, y ser los negocios de tanta importancia, me pareció que era conveniente que para ellos estuviessen todos presentes». El rey al margen: «Fue bien esto así por la causa que decís, y así está bien» (BZ, carpeta 145, n.º 178).

[833] *Vid.* v. gr., entre otros muchos, estos ejemplos del año 1594, en BZ, carpeta 141.

N.º 240. Un papel completo, de mano del rey, sobre consultas de diversos Consejos (Castilla, Hacienda, Indias, Órdenes) que se han de ver en la Junta.

N.º 244. De letra del rey: «Y esas consultas que han venido oy del mysmo Consejo (de *Órdenes)* se vean esta noche en la Junta porque las pueda yo ver a la mañana y responderle a ellos con el ordinario, que algunas son de priesa»).

N.º 255. Madrid, 3 de abril de 1594: «Esas dos consultas... se vean oy en la Junta y se me avise con brevedad... Esotras consultas del Consejo de Aragón se vean en la Junta».

N.º 266. Cuadernillo titulado «La Junta en el Pardo a 17 de septiembre 1594», con diversas anotaciones del monarca.

[834] *Vid.* BZ, carpeta 145. En el n.º 223, por ejemplo, hay un billete de Gasol que dice: «La relación sobre la pretensión de Antonio de Tassis, correo mayor de Roma, va aquí como V. Mgd. mandó, y lo que pareció a la Junta de aquí es lo que se sigue...». Felipe II anota al margen: «Para

Archiduque, y otra la delegación de firma en el Príncipe como consecuencia del deterioro de la mano derecha del rey, lo que acaecería años más tarde. En este sentido, el texto antes citado de Cabrera (que habla de la delegación de firma, como algo previo o simultáneo a la reorganización de la Junta) es confuso y equívoco, por no mantener el cronista, como a veces hace, un riguroso orden cronológico en la narración, mezclando en el epígrafe de un mismo año acontecimientos anteriores y posteriores a él. La cesión de la firma al Príncipe debió de tener lugar en cambio, en 1596, como señala el tantas veces citado manuscrito británico[835], o más probablemente quizás en 1597, que es la fecha que da el muy riguroso cronista Herrera:

> «Y siendo ya el Príncipe don Felipe de conviniente edad, con las buenas muestras que dava de prudencia, y de ánimo muy conforme a la voluntad de su padre, que en particular tenía la mano derecha muy impedida de la gota, para mayor información del Príncipe y mejor espediente de los negocios, mandó que firmasse por él las cartas y despachos que generalmente se hiziessen, no alterando el estilo que se solía tener en ellos ninguna otra cosa, fuera de que la firma fuesse del Príncipe, en lugar de la del Rey, de lo qual dio aviso a todos sus Reynos para que lo tuviessen entendido»[836].

En tercer lugar, se asignó a la *Junta* un horario diurno, de tres horas por las tardes. Ello fue debido probablemente a la incomodidad de acudir en invierno de noche y a los perniciosos efectos del *sereno* en hombres de edad avanzada, según acredita ya cierto billete dirigido al rey por Mateo Vázquez el 26 de noviembre de 1589:

> «Señor. El mal de Villela, mi official, passa tan adelante que está oy con más peligro que el primer día. Gassol tiene la edad que se echa de ver y házenle notable daño los serenos. Luys Vázquez es también viejo y enfermo. A mí se me ha ydo gastando la fuerça y la salud como ha muchos años que los que me vían de la manera que atendía al officio me lo pronosticaron, y el sereno para mis corrimientos es muy dañoso. Todo esto he dicho porque

---

poderme yo mejor resolver en esto, holgaré de ver las copias de los títulos de Antonio y de don Juan de Tassis».

En marzo de ese año 1596, Felipe II despachaba con dificultades, pero con normalidad. En nota a un billete de Gasol del día 10, adjuntándole papeles, el rey escribe: «Aunque no puedo lo que solía, ha sido bien embiarme esto, que he visto y puesto en ello lo que vereis, y conforme a ello lo hareis» (IVDJ, envío 62, caja 83, doc. 208).

[835] «Y porque los años y la gota iban apretando a Su Majestad mucho, y en el de 1596 ya no podía rubricar ni firmar de su mano, para excusar la estampilla dio orden que el Rey nuestro señor, como Príncipe y su inmediato sucesor, firmase por Su Majestad, continuando la Junta de la misma suerte que hasta entonces. Y en esta forma se prosiguió el despacho hasta 13 de Septiembre de 1598 que, acabando sus bienaventurados días, le sucedió en el gobierno Su Majestad (que Dios guarde) muy largos y dichosos días» (*Estilo que guardó el Rey nuestro Señor D. Phelipe Segundo en el despacho de los negozios,* BL, Egerton 329)

[836] *Historia*, tercera parte, libro XIII, cap. XIV, 708.

> no veo que sea possible tenerse aquí la Junta ordinaria a las horas que solía, si no fuesse entrando en ella otro secretario de V. Md., que qualquiera que sea se podrá temer que lo sentirá muy presto. V. Md. será servido de ordenarlo como más lo sea»[837].

Y en cuarto y último lugar hay que decir que no parece que la reforma de 1593 cambiara la naturaleza de la *Junta*, que sustancialmente siguió siendo la misma. Así Cabrera, al hablar de esa reforma antes de dar a conocer las Instrucciones, la valora y comenta como una mera ampliación de la antigua: *Amplióse ahora esta Junta* (es decir, la antigua *Junta* o *Junta de Noche).* Hubo así más personas, pero en el mismo organismo. Las Instrucciones no conceden a la Junta reformada atribuciones esencialmente distintas a las que tenía. El rey no asistía antes y tampoco asiste ahora. Ya hemos visto que Felipe II siguió examinando y anotando los papeles como lo había hecho años atrás. Pero es más: la reforma de la *Junta* en 1593 no significó una radical marginación del monarca ante la presencia del Príncipe y el Archiduque, pues en ella Felipe II se atribuyó en exclusiva «las provisiones de la Iglesia, encomiendas, hábitos y oficios de justicia y cosas ansí, que han de quedar reservadas para mí y otras que reservaré», aclarando además que en todos los negocios «he de poder mudar, quitar y poner lo que me paresciere y la experiencia me mostrare»[838]. Felipe II, pues, no se marginaba y seguía manteniendo las riendas del gobierno.

[837] IVDJ, envío 51, caja 67, n.º 152. El rey responde al margen desde Aranjuez: «Porque la respuesta deste papel no podría dexar de ser larga, porque no tengo tiempo por las muchas ocupaciones destos días y más de hoy por poderme partir mañana, diré al Conde de Chinchón, que creo me alcançará mañana, lo que se me ofrece sobre esto para que os lo diga en llegando ay, y porque esto pueda ser el sábado, procurad de no embiarme nada al camino y porque quizá os pueda yo embiar otras cosas antes de llegar ay».

[838] CABRERA, *Felipe II*, IV, 67-68.

# Reformas y cambios en los Consejos

De la situación de la Corte y los Consejos a fines del siglo XVI dan cuenta el *Diario* de Camillo Borghese[839], las relaciones de los embajadores Tomás Contarini y Francesco Vendramino, y la serie de relaciones manuscritas sobre estos organismos, de ordinario anónimas, que se encuentran en diversos archivos y bibliotecas[840]. La *Relazione* de Contarini de 1593 insiste en un punto fundamental, cual es la preterición de los Consejos ante un sistema cuyo eje es la *Junta de Noche* y otras juntas especiales: «Il consiglio di Stato et gli altri consigli di S. M. non hanno alcuna parte delle cose importanti che alla giornata occorrono, ma solamente gli vengono delegate alcune facende di poco momento. Et le cose di giustitia hanno poi li suoi tribunali a'quali si aspettano, essendo rettamente amministrati, nè in essi il re vuole havere parte alcuna»[841].

Por otra parte, y según vimos, de los cuatro consejeros de la Junta, tres eran españoles y uno, Cristóbal de Moura, portugués. Éste había venido a España con ocasión del matrimonio del príncipe don Juan, hijo de Juan III, con la princesa Juana, hija de Carlos V, permaneciendo luego junto a ella como caballerizo mayor. Al organizarse la casa del príncipe don Carlos fue nombrado gentilhombre de boca. Acompañó luego a Felipe II en la jornada de Portugal y se le nombró veedor de finanzas y consejero de Estado de ese país. Regresa con el rey, quien

[839] *Diario in relatione del viaggio di Monsigr. Camillo Borghese, Auditore della Rev. Camera da Roma in Spagna. Mandatovi Nuntio alla Corte straordinario da Papa Clemente Ottavo l'anno 1594 al Re Philippo Secondo*, en MOREL-FATIO, *L'Espagne au XVI^e et au XVII^e siècle*, 161-203; en especial, 181 y ss.

[840] Para el período inmediatamente posterior, y en base al cotejo de algunos de esos manuscritos, he ofrecido un panorama de los Consejos en mi trabajo «La Corte de España en Valladolid: los Consejos de la Monarquía a principios del siglo XVII», en *Administración y Estado en la España Moderna*, 483-511.

[841] En GACHARD, *Relations*, 218.

le hace gentilhombre de Cámara y consejero de Estado en 1586[842]. Al desaparecer ese año en el plazo de dos meses Zúñiga y Granvela, el rey debió de quedar consternado, apareciendo Moura, junto con Idiáquez, como los dos sustitutos y nuevos favoritos.

En el momento de constituirse la *Junta* tenían relación con el mundo de las Secretarías dos de sus miembros: Juan de Idiáquez, que estaba al frente de las de Estado, y Mateo Vázquez, que desempeñaba la Secretaría del rey para asuntos del Santo Oficio, así como la Secretaría privada del monarca. Ahora pues, al examinar los cambios habidos en el esquema de las Secretarías de los Consejos en este período 1585-1598, vamos a ver primero las más significativas y problemáticas que tuvieron relación con esos dos miembros de la Junta, Idiáquez y Vázquez, es decir, las de Estado, Cámara y Órdenes, para pasar luego a la de Guerra y a otras de regular importancia como Inquisición y Hacienda. Por último, nos ocuparemos de las que logró reunir Juan de Ibarra (Indias, y Obras y Bosques), y las restantes Secretarías territoriales de Aragón, Navarra, Flandes y Portugal.

## 1. Secretarías de Estado: Francisco y Martín de Idiáquez

Según sabemos, Juan de Idiáquez gobernó desde 1579 las dos Secretarías de Estado, de Italia y Norte, con independencia de que en aquélla Antonio Pérez mantuviera formalmente la titularidad hasta 1585. Cuando en este año Pérez fue privado del oficio, las dos Secretarías quedaron ya del todo expeditas, mientras Juan de Idiáquez era llamado a las tareas de la llamada *Junta de Noche*. Debieron de ser, pues, esas dos razones (la vacante formal de la Secretaría de Estado de Italia, y la necesidad de que don Juan se aplicara a la Junta), o bien incluso sus problemas de salud, las que determinaron que Felipe II decidiera proveer las Secretarías de Estado en otra u otras personas. Y dado que esa operación debía realizarse en un contexto de reconocimiento a don Juan, que era entonces promocionado a la Junta, el rey buscó como titulares a sus propios parientes.

Según nos cuenta Bermúdez de Pedraza, con ocasión de que Juan de Idiáquez se excusara en cierta ocasión, debido a sus achaques, de asistir a las Secretarías, el rey le aconsejó fuese preparando para ese oficio a gente que le pudiera suceder: «Paréceme que vay(ai)s introduziendo en los papeles a otros, porque según todos somos mortales, es bien que vayan unos aprendiendo de otros, y si yo faltare, pues también lo soy, bien avrá menester el que me sucediere tales personas para cosas de tanta importancia como se le ofrecerán, e importa que no sean todos nuevos»[843]. Felipe II pensó concretamente en un hijo de don Juan, llamado Alonso como su abuelo, pero el proyecto no llegó a cuajar:

[842] Véanse GACHARD, *Correspondance de Philippe II*, I, *Rapport*, LXXX-LXXXII, y BARRIOS, *El Consejo de Estado*, 331-332.

[843] *Panegírico legal*, 15.

> «Desseó mucho que don Alonso Ydiáquez, hijo de don Juan, sucediesse a su padre en la Secretaría de Estado, y escriviole le fuesse industriando en ella; y respondiolo don Juan algunos meses después avía hecho lo que su Magestad mandava, y no le hallava con inclinación a papeles. Gran lealtad de ministro, el que anteponía el útil público al particular de un hijo, y suyo. Todos estos papeles vi, señor, originales, en poder de Domingo del Chaurri, Secretario de don Juan Ydiáquez, digno de serlo de la Magestad Real»[844].

El relevo de Juan de Idiáquez en las Secretarías tendrá lugar al concluir diciembre de 1586[845], pero ya en los meses anteriores, dedicado don Juan a la Junta, debía de andar un tanto apartado de ellas. Incluso una persona tan experta en los entresijos burocráticos como Zayas, dudaba entonces de si el secretario de Estado era don Juan o bien su pariente Francisco[846]. Zayas escribía así a Mateo Vázquez:

> «Señor. Yo ando tan maltratado de todo el cuerpo y con tanta flaqueza de la cabeza después de la cayda y sangre que me sacaron y haver sobrevenido tres meses y medio de tan rezio tiempo, que no sé como puedo tomar la pluma, y assí mescuso de no haver enviado antes esse papel, mas valiendo tan poco no havrá hecho falta mayormente si como aquí se dize es ya Secretario de Estado Francisco de Ydiáquez y Domingo de Çavala de la guerra. Hágales buen provecho que no comerán el pan en balde»[847].

Al fin, el último día de 1586 se hizo realidad el cambio, y las Secretarías fueron entregadas a Francisco y Martín de Idiáquez, «personas por cierto muy beneméritas —en comentario de Herrera[848]— y que sus buenas partes y su fe, tales cuales se requerían para Secretarios de Estado, los hicieron dignos de tan importantes cargos». Francisco de Idiáquez se hizo cargo de la negociación de Italia, y Martín, de la del Norte (Flandes, Francia y Alemania)[849]. Francisco, como vimos en su lugar, había trabajado con Zayas en la Secretaría del Consejo

---

844 *Panegírico legal*, 16.

845 El nombramiento de Martín de Idiáquez se realizó el 31 de diciembre (GACHARD, *Correspondance de Philippe II*, I, *Rapport*, XCI), prestando juramento el 7 de agosto de 1587. Es de suponer que el nombramiento de Francisco fuera simultáneo.

846 Según PÉREZ-MÍNGUEZ (*Don Juan de Idiáquez*, 71), la hermana de Alonso de Idiáquez, Catalina Idiáquez Yurramendi, contrajo matrimonio con Juan Martínez de Arteaga, de cuyo matrimonio nació Francisco de Idiáquez.

Como Juan de Idiáquez era hijo de Alonso de Idiáquez, Juan habría de ser primo de aquel Francisco, y no sobrino según Pérez-Mínguez dice («este Francisco se hizo llamar siempre Francisco de Idiáquez, llegando a ser como Don Juan de Idiáquez, su tío, secretario de Estado»).

847 Carta sin fecha, pero con una anotación que pone: «Recibida en Sperança 15 de Marzo» (IVDJ, envío 48).

848 *Historia*, tercera parte, libro III, cap. VII, 69.

849 El sueldo de ambos era de 500.000 maravedís (BNP, Du Puy, 22).

de Italia desde 1579, año en que además se le dio título de secretario, con lo que al ocupar la Secretaría de Estado de Italia se hizo cargo de negocios en cierto modo familiares. Francisco además había tenido buena relación con Granvela, quien probablemente le ayudó hasta su muerte[850]. Martín, en cambio, primo también de don Juan, no tenía experiencia burocrática y era un hombre ajeno al aparato de gobierno. Había sido colegial del Mayor de Cuenca en Salamanca y caballero santiaguista[851], y estando fuera fue llamado a ocupar tan importante cargo, para lo que hubo de dársele antes título de secretario del rey[852]. Cabrera de Córdoba, que afirma que Martín recibió ese título de secretario para que ayudase a su primo Juan y «llevase parte de sus trabajos en sus grandes ocupaciones, porque su hijo D. Alonso era militar»[853853], comenta así lo sucedido:

> «Juró del Consejo de Estado D. Juan Idiáquez, y por secretarios de Estado Francisco de Idiáquez y D. Martín, que había algunos meses que le tenían platicando en los papeles en un lugar de la encomienda de D. Juan, traído de Salamanca, donde era colegial legista, para este efecto, en lugar de su hijo de D. Juan, que el Rey quisiera imitara a su padre en esto y no pudo ser reducido, mas inclinado naturalmente a las armas»[854].

En tanto en cuanto la *Junta* o *Junta de Noche* supervisaba los papeles del Consejo de Estado o asumía directamente sus asuntos, don Juan de Idiáquez venía a estar directamente por encima de sus parientes Francisco y Martín. Por otra parte, como los Consejos de Estado y Guerra habían quedado, según decía Herrera[855], *muy disminuidos*, el rey efectuó algunos nombramientos, con lo que el de Estado, a tenor de un documento de la época[856], quedaría así:

---

[850] El 10 de abril de 1580 Granvela escribe al rey abogando porque se dé a Francisco un oficio vacante, habida cuenta de que «la necesidad que pasa Idiáquez es grande y que verdaderamente sirve muy bien, y meresce muy merescido que V. M. le haga merced» (AGR, Manuscrits divers, 5459, folio 13).

[851] Martín de Idiáquez figura en el *Catálogo de los colegiales del Mayor de Cuenca de la Universidad de Salamanca recogidos de varios autores y colocados sin orden en el tiempo de sus ingressos en el Colegio, por no aver tenido presente el Libro de sus Recepciones como era preciso para observar la serie de los años en que entraron y numerar otros muchos de quienes no se encuentra en los autores su memoria, y aunque la hagan no especifican si fueron o no hijos de aquel gran Colegio*, que se encuentra en BSC., ms. n.º 320. En folio 201 se retrata así a Martín de Idiáquez: «Natural de Azcoitia en la Provincia de Guipúzcoa, hijo de D. Francisco Idiáquez y de doña María de Valda y Recalde, su muger, fue caballero de la Orden de Santiago, Alcaide del convento de Uclés, secretario de Estado de Phelipe II y III».

[852] Se le dio el 31 de diciembre de 1586, refrendando el título Juan Vázquez de Salazar. Juró muy tarde, el 7 de agosto de 1587 (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 33).

[853] *Felipe II*, III, 202

[854] *Felipe II*, III, 250.

[855] *Historia*, tercera parte, libro III, cap. VII, 69.

[856] Papel sin fecha, titulado *Los del Consejo de Estado de Su Magestad*, que se encuentra en HHSW, Spanien, Varia, Karton 3, h, folio 10.

*El Rey*

| | |
|---|---|
| Cristóbal de Moura | Marqués de Denia |
| Juan de Idiáquez | Marqués de Velada |
| Conde de Fuensalida | Conde de Santa Gadea |
| Conde de Chinchón | Conde de Fuentes |
| Duque del Infantado | Rodrigo Vázquez Arce |
| Duque de Nájera | Juan Andrea Doria |
| Duque de Medina Sidonia | |

*Secretarios*

Martín de Idiáquez
Francisco de Idiáquez

A la muerte de Felipe II, Martín y Francisco seguirán como secretarios de Estado, pero al transcurrir un año, el 9 de octubre de 1599, Cabrera ya da noticia de posibles cambios:

> «Comiénzase a decir que hay mudanza de secretarios de Estado, y que pasarán al dicho oficio a los que lo son de Guerra y darán todo lo de Italia a Francisco de Idiáquez y enviarán por embajador de Venecia a Don Martín de Idiáquez»[857].

Las cosas sucedieron de forma distinta: Martín murió algunos días después, el 30 de octubre[858], y Francisco en cuatro meses se retiró a su casa[859].

## 2. Desdoblamiento de las Secretarías de Cámara y Órdenes

El 6 de enero de 1588 es fecha capital en la reforma de las Secretarías de los Consejos de Cámara y Órdenes. Ese día, junto a otras cosas, se dan tres Instrucciones: una, la *Instrucción que ha de observarse en la Real Cámara para la expedición de los negocios propios de su jurisdicción, y obligaciones que deben cumplir sus Ministros*[860]; otra, la *Instrucción al Consejo de Órdenes y a su secre-*

[857] *Relaciones de las cosas sucedidas en la Corte de España desde 1599 hasta 1614*, Madrid, 1857, 45.

[858] AGS, Contadurías Generales, leg. 2997. En la relación de 1599 se dice que los pagos se harán desde 1 de enero «asta 30 de octubre del dicho año que falleció».

[859] CABRERA DE CÓRDOBA, *Relaciones*, 62. Noticia de 4-III-1600: «Hánse publicado por secretarios de Estado, Andrés de Prada para lo de Francia, Flandes y Alemania, y don Pedro Franqueza para lo de Italia. Y Francisco de Idiáquez se retira a su casa, al cual han hecho merced y a sus hijos, de manera que queda contento y premiado».

[860] *Novísima Recopilación*, IV, IV, 1. El texto primitivo que figura en copias manuscritas, más amplio y con algunas variantes, se encuentra en AHN, leg. 3028, 1; BN, ms. 1322, folios 1-7, y BN, ms. 11008, de donde lo tomé y publiqué en *Los Secretarios de Estado y del Despacho*, III, doc. 76, 749-757 (por error pone 1559 donde debe poner 1588). Véase más adelante nota 879.

*tario Mateo Vázquez*[861], y otra, la *Instrucción a los secretarios Mateo Vázquez y Francisco González de Heredia*[862], que hace referencia directa a las dos anteriores.

a) *La reforma del Consejo de Cámara*

Según sabemos, de la Secretaría de Cámara, regentada desde 1571 por Juan Vázquez de Salazar, se había desgajado el mismo año lo de Patronato y encomiendas de las Órdenes Militares, que fue a parar entonces a Martín de Gaztelu, y en 1580, con carácter interino, a Francisco González de Heredia. A mediados de los ochenta, pues, que es cuando se gesta la reforma del Consejo de Cámara que culminará en 1588[863], Vázquez de Salazar es el secretario titular, y González de Heredia el encargado interino del Patronato y de las encomiendas de las Órdenes Militares, primero sin título de secretario del rey y luego con él.

El nombramiento de González de Heredia como secretario real, que le permitirá refrendar los documentos del monarca, tuvo lugar en Monzón el 18 de noviembre de 1585[864], iniciándose un proceso paralelo, según veremos, al seguido por Juan de Ibarra en su promoción en el seno de Obras y Bosques. Mateo Vázquez había anticipado la decisión del rey el día 4 al Conde de Barajas:

> «Illmo. señor. Su Md. ha hecho merced a Juan de Ibarra y a Francisco González de Heredia de títulos de sus Secretarios, como se lo scrivo, y al señor Juan Vázquez de Salazar para que se hagan... y que a Francisco González diga V.S.I. que esta merced del título se la haze su Md. con que aya de entender en el despacho de lo que toca a los descargos y hazer y refrendar los que se offrescieren tocantes a este ministerio de los descargos, en que entendía el dicho secretario Gaztelu, y en lo que toca a las otras cosas que agora haze de los officios que vacaron por muerte del dicho Gaztelu, aya de guardar y guarde puntualmente la orden que su Md. tiene dada, entretanto que su Md. da otra»[865].

Tras la notificación el mismo día de Vázquez a González de Heredia[866], y que el Conde de Barajas hubiera explicado enseguida a González y a Juan de Ibarra su

[861] Procedente de BL, Additional 28701, folios 186-187, la publiqué en *Los Secretarios de Estado y del Despacho,* III, doc. 80, 768-770. Hay que advertir que la expresión «a *su* secretario», en el título del documento, no hace referencia propiamente al secretario del Consejo de Órdenes, sino al secretario del rey que tiene que ver con esas materias. En el texto del documento se habla de dos secretarios: el del Consejo y Mateo Vázquez, que es el que trata de lo de Órdenes con el monarca.

[862] Tomada de BL, Additional 28701, folios 183-184, figura en *Los Secretarios de Estado y del Despacho,* III, 765-768.

[863] He estudiado esa reforma en mi artículo «El Consejo de Cámara de Castilla y la reforma de 1588», en *Administración y Estado en la España Moderna,* 467-482.

[864] ACS, Quitaciones de Corte, leg. 17, folios 616-618 y 619-621.

[865] IVDJ, envío 7.

[866] «Illtre. señor. Teniendo su Md. la memoria que es razón de lo que V.m. ha servido, y confiando que lo continuará con el cuidado, fidelidad, assistencia y diligencia que prometten sus muy

cometido[867], aquél recibió el título de secretario el citado 18 de noviembre, actuando como tal en los años en que se prepara la reforma de la Cámara. De los propósitos de esa reforma dan fe dos billetes idénticos de Mateo Vázquez al consejero Juan Tomás, «del Consejo y Cámara de su Magestad», y al secretario Juan Vázquez de Salazar, «del Consejo de Su Magestad y su Secretario de la Cámara», fechados el 11 de mayo de 1586:

> «Su Magestad por justas causas que le han movido (en que ha muchos días que ha ydo mirando y pensando) se ha resuelto en ordenar y mandar que el Presidente del Consejo Real presida en la Cámara con voto en todo lo que en ella se ha de tratar. Y por lo que confía y ha de confiar de las personas de aquel tribunal, y auctorizarle más, quiere Su Magestad que de aquí adelante se trate allí todo lo que tocare al patronazgo de la yglesia destos reynos, y también de los officios de justicia (para que se nombrarán differentes secretarios) y se le consulte lo que para las buenas electiones y provisiones de todo parecerá convenir, en la forma y por la orden que a su tiempo entenderá V.m. Y me ha mandado avisarlo a V.m. de su parte antes que se publique para que lo tenga V.m. entendido y guarde secreto dello hasta entonces, sin comunicarlo a persona alguna, aunque sea ministro de Su Magestad. Y a su tiempo sabrá V.m. del señor Conde de Barajas más en particular la orden que en todo se ha de guardar»[868].

La esencia de la reforma en ciernes consistiría, pues, en que el presidente del Consejo de Castilla, que entonces era el Conde de Barajas, presidiese también el de Cámara, y que la hasta entonces única Secretaría (pues el desgajamiento de las materias de patronato era una mera concesión de carácter personal, que no afectaba a la estructura) se dividiera en tres: la de la Cámara misma, la de Justicia y la de Patronazgo. Por otra parte, los planes de la reforma habían sido despachados por el rey con el Conde de Chinchón, encargándosele a Mateo Vázquez que informara de ello al presidente del Consejo de Castilla. El secretario lo comentaba así al rey:

---

buenas partes, es servido hazerle merced de título de su secretario en que yo la he recibido muy grande, y scrivo al señor Juan Vázquez de Salazar, como su Md. manda, se haga el título y se le embíe a firmar, y porque el señor Conde de Barajas dirá lo que es la voluntad de su Md. que V.m. haga, y también el señor Conde de Chinchón scrivirá lo que verá por su carta, se acaba ésta con dezir que todo sea muy en hora buena, y para otros acrescentamientos mayores, como lo spero en Nuestro Señor, que guarde a V.m. para servicio suyo. De Monçón 4 de noviembre 1585» (IVDJ, envío 7).

867 Billete de Barajas a Vázquez de 8-XI-1585: «Dixe a Juan de Ibarra y a Francisco González lo que Su Md. manda cerca de lo que cada uno havía de hazer en la execución de la merced que les hazía de título de Secretarios y quedaron muy advertidos dello y del buen modo que havían de tener en el proceder con V.m.; que a este propósito también les dixe lo que me paresció convenir para que el servicio de Su Md. y buen expediente de los negocios corriese sin difficultades» (IVDJ, envío 7, I, folio 214).

868 IVDJ, envío 90.

«El Conde de Chinchón me dixo ayer lo que V. M. mandava dixesse al Conde de Barajas que havía de presidir en la Cámara, que allí se havía de tratar lo de los officios de Justicia y también lo del Patronazgo de la Iglesia, que havían de hallarse presentes a todo esto Juan Vázquez *y el otro secretario que V. M. nombrasse para lo de la Iglesia*, que cierto ha sido admirable traça y de gran satisfacción para todo en lo presente y para adelante»[869].

Si había un único secretario de Cámara y se preveían tres, lógicamente habría que nombrar otros dos, aunque aquí sólo se menciona como nombramiento pendiente el del secretario del patronato eclesiástico. Por otra parte, en el billete dirigido a Juan Vázquez de Salazar, de aquellos dos de 11 de mayo de 1586 que Mateo Vázquez le envió a él y al consejero Juan Tomás, idénticos de contenido, había una apostilla con el siguiente texto: «aunque adelante se nombrará secretario para lo de los officios de Justicia differente del de los negocios de la Cámara, pero por tenerle V.m. dize su Magestad que no se hará agora esto, sino que V.m. los haga entrambos». Es decir, Juan Vázquez de Salazar se hacía cargo de dos Secretarías del Consejo de Cámara: mantenía la propia de Cámara, de la que venía siendo titular, e incorporaba provisionalmente la de Justicia. Pese a todo, la decisión no debió de parecer muy satisfactoria a Vázquez de Salazar, quien al acusar recibo a Mateo Vázquez el 13 de mayo se pronunciaba en tono de lamento y decepción:

«Ayer me dieron la carta de v.m. de XI del presente, y pues avyendo Su Magd. myrado y considerado tantos días, como v.m. dize, se a resuelto en lo que por ella v.m. me scrive deve ser lo que conviene a su servicio, de lo qual guardaré el secreto que v.m. manda. Y e estimado por muy grande el averse Su Magd. servido de mandar se me dé aviso dello. Y quanto a la horden que en esto a de aver y dize v.m. que a su tiempo la entenderé del señor Conde de Barajas, deseo que ésta fuese de manera que al cabo de tantos años como e servido, con el zelo y fidelidad que es notorio, no queden mis canas más desautorizadas de lo que están ni se acabase de perder el poco crédito que me a quedado.

Y quanto a lo que v.m. dize que por tener yo el oficio de las cosas de Justicia, no quiere Su Magd. nombrar para ellas otro secretario por agora, sino que yo le sirva con lo de la Cámara, lo que en esto puedo dezir es que lo uno y lo otro y todos somos de Su Magd., pero si que (?) me dará v.m. para sentir con el alma y con el corazón que al cabo de tantos años de servizio en los quales tengo por cierto que e merescido rescebir alguna buena merced de Su Magd., aya de tener por tal no quitarme Su Magd. la que me hizo tan poco tiempo a, sin pedírsela, quanto más señor que como e representado a Su Magd. no es ésta el remedio que mys hijos an menester, que ya están en hedad de procurársele, specialmente las hijas, que son mugeres, y si con la quarta parte de cuydado con que he atendido a las cosas del servicio de Su

[869] IVDJ, envío 90. La cursiva es mía. El rey anota al margen: «Yo creo cierto que la traça ha sido muy conveniente y necesaria, y que por esto os ha contentado y a mí mucho el término con que lo dixistes al Conde, que fue muy a propósito y de su mucho zelo creo yo que le habrá parecido bien...».

> Magd. huviera cuidado a las mías, yo sé que tuvyera harto más hazienda de la que tengo y más comodidad para poderlas casar, que lo uno y lo otro no es de poca consideración para que Su Magd. se sirva de hazerme merced en las cosas que le e suplicado, pues no son tan exorbitantes ni fuera de razón»[870].

En resumen, pues, lo urgente parecía ser proveer la Secretaría de Patronato, que es a lo que aspiraba el propio Mateo Vázquez, mientras el 17 de octubre de 1586 González de Heredia recibía el título de secretario de Descargos, vacante por muerte de Juan Delgado[871], lo que exigió una serie de aclaraciones a fin de precisar sus competencias[872]. Por otra parte, y según señalé[873], Felipe II proyectó atribuir el patronato eclesiástico a una Junta con dos secretarios: el que gestionara los papeles en la Junta y el que luego los presentase ante el rey. En esta operación medió Mateo Vázquez intentando incrementar las competencias de ese segundo secretario, que, según él propuso, también podría ha-

[870] IVDJ, envío 51, caja 67, carpeta 117.

[871] El título está fechado en El Pardo y lo refrenda Juan Vázquez (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 17, folios 624-625).

[872] A tal efecto, el Conde de Barajas indicaba en la carta citada antes a Mateo Vázquez de 8 de noviembre de 1585: «... y porque en lo que toca a González se dize que aya de hazer los despachos que toca a los descargos, y los refrende como lo hazía el secretario Gaztelu, y porque no se dize nada de lo que Delgado hazía en ellos que era lo principal y conviene que aya declaración, y también porque con el ordinario antecedente mandó su Md. que embiasse aviso de lo que cada uno de los dos secretarios, Delgado y Gaztelu, hazía en los descargos, le doy aquí.

El Secretario Delgado assistía en el Consejo de los descargos del ánima y testamento del Emperador nuestro señor que aya gloria, como Secretario de los dichos descargos, y hazía todos los despachos y refrendava y tomava razón de todas las cédulas y libranças que se despachavan tocantes a los dichos descargos, y tenía la quenta de lo que procedía de los derechos de seys y onze al millar de las rentas arrendadas y encabeçadas del Reyno que están consignadas para el dicho effecto, y assimismo la quenta del pagador de los dichos descargos y lo que toca a redempción de captivos y casamientos de huérfanas que su Md. Imperial mandó hazer, los quales papeles se le entregaron quando por mandado de su Md. se sacaron de poder de Hernando Delgadillo.

El secretario Gaztelu assistía en la dicha Junta de los descargos como testamentario que fue y quedó de su Md. Imperial, nombrado por su codicilo, y como tal testamentario tenía voto y señalava todos los despachos.

Assimismo el dicho Secretario Gaztelu assistía como Secretario de su Md. y por orden suya con los testamentarios a lo que se ordenava y mandava para execución de lo que estava por cumplir de los testamentos del señor Rey don Philippe deste nombre y de la Emperatriz nuestra señora y princesa doña María, y de las Reynas doña Leonor y doña María, y del Príncipe don Carlos y Reyna doña Ysabel nuestros señores que ayan gloria, y como secretario hazía y referendava todos los despachos y cédulas que se ordenavan, y tenía la quenta y razón de la paga».

*Mateo Vázquez anota al margen en Monzón diez días más tarde:* «Tiene Su Md. por bien que demás de entender Gonçalez en lo de los testamentos que entendía Gaztelu, llevando a las Juntas los papeles que fueren menester, para hacer relación dellos y leerlos, y hazer los despachos y refrendarlos, y teniendo la quenta y razón de la paga, haga también todo lo que aquí V. S. dize que hazía Delgado» (IVDJ, envío 7, I, folios 214-215).

En AGS, Contadurías Generales, leg. 2997, González de Heredia figura en el año 1588 bajo tres epígrafes: a) Como «mi secretario»; *b)* Como «secretario de los descargos del Emperador mi señor»; c) Como «secretario del Patronazgo Real de la Iglesia de Castilla».

[873] Cap. III, 318.

cerse presente en la Junta y opinar allí sobre los candidatos. Se trataba, naturalmente, de potenciar la figura del segundo secretario para luego hacerse él con el puesto[874]. Tal proyecto habría de prosperar en 1588, si no en lo relativo a la junta, sí en la existencia de un doble secretario. Así el 6 de enero de ese año 1588 fueron nombrados secretarios del Patronato eclesiástico Mateo Vázquez (para el despacho con el rey) y Francisco González de Heredia (para el despacho en el Consejo de Cámara), acumulando este último la Secretaría de las Órdenes Militares[875]. Esa designación para controlar los memoriales y llevarlos al rey, produjo en Vázquez una honda satisfacción, que desahogó en carta a su patrón:

> «S.C.R.M. Si yo uviese de dezir aquí a V. Mg. con quanta ternura de coraçón reconoce la memoria que es V. Mg. servido tener de mí, gastaría mucho papel en ello, pero pienso y veo que lo puedo excusar con lo que de mí ha entendido V. Mg. y lo que yo del favor que siempre V. Mg. me ha hecho, y el de agora, con el nuevo cuidado de la remisión de los memoriales estimo lo que no sé encarecer por parecerme occasión que aunque no la he sabido merecer, podré con el ayuda de Nuestro Señor mostrar en ella lo que desseo acertar a servir a V. Mg., cuyos reales pies beso humilíssimamente por esta merced, y suplico a Nuestro Señor me dé gracia para que assí como lo sé decir lo acierte a hazer»[876].

Tras tantos años de espera e indecisión, el eco de esos nombramientos llegó de inmediato a todas partes y sobre Mateo Vázquez llovieron las felicitaciones. «Sea mil vezes enorabuena el aver empleado a V.m. en lo que meresce —escribía Jerónimo de Barrionuevo el 18 de enero desde Sevilla—, que dize el señor Cardenal que an echo a V.m. segundo rey del mundo». «Aquí hemos tenido relación de la nueba forma que el rey nuestro señor manda tener en la provisión y modo de consultar los officios por mano de V.m. —le comenta Rodrigo de Castro el mismo día, también desde Sevilla—, que ha sido election tan acertada como todas las que Su Magd. haze en negocios de tanta importancia». Y el obispo de Osma desde Burgos el 19 de febrero: «He holgado en estremo de que Su Magd. aya tomado tal medio en la provisión de las cosas de su patronazgo, que le aya

[874] Las apetencias de Mateo Vázquez por el cargo debían de ser notorias y públicas. Un papel de por entonces habla de «la justa causa de sentimiento y corrimiento que el Secretario Mattheo Vázquez ha de tener en caso de que Su Md. se resuelva en proveer en otro los oficios que tiene encomendados de las cosas de las yglesias y órdenes» (BZ, carpeta 142, n.º 138).

[875] LOVETT, *Philip II and Mateo Vázquez de Leca,* 161-162.

El título de secretario del Patronato en favor de González de Heredia, fechado en Madrid y refrendado por Juan de Ibarra, se hacía eco de la reforma: «estando vaco el oficio de secretario de mi patronazgo real de la Iglesia en estos mis Reynos de la Corona de Castilla, me ha parescido dar en él uso y exercicio del diferente orden de la de hasta aquí, como se contiene en dos Instrucciones de la fecha desta mi cédula» (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 17, folios 628-629, y BZ, carpeta 141, n.º 147-148).

[876] IVDJ, envío 51, caja 67, carpeta 174.

cabido a V.m. tan buena parte y la postrera y a solas, porque entiendo que en ello será muy servido Nuestro Señor y Su Magestad, y los negocios muy acertadamente guiados»[877]. Zayas, en fin, se lo dijo a Vázquez de forma bien gráfica: «Yo no avía entendido la particularidad de las órdenes que ha dado el Rey nuestro señor hasta que me las ha dicho Juan Vázquez, mi vezino, y aunque yré a hazer mi dever en presencia, digo entretanto que me parece debe quedar contento V.m., pues bien mirado le queda la nata de todo lo spiritual y temporal con más auctoridad que lo tuvo ninguno de los secretarios passados, y grande alivio no tener que hazer despacho de partes, y assí me alegro con V.m. y le doy la muy enhorabuena»[878].

La *Instrucción que ha de observarse en la Real Cámara* se dio también el mismo 6 de enero de 1588, conservándose de ella varias copias manuscritas que muestran sorprendentes desajustes en las fechas[879]. La *Instrucción* fue luego incorporada a la *Novísima Recopilación*, como ley primera del título cuarto del libro cuarto. Esa Instrucción a la Cámara, que con la dirigida a los secretarios fue leída en el organismo a la semana siguiente[880], tras señalar que el presidente del Consejo Real lo será también de la Cámara, indica que en ella habrán de verse los negocios de patronazgo real de los reinos de Castilla, Navarra y de las Islas Canarias, así de justicia como de gracia, juntamente con la provisión de las plazas de Consejos, Chancillerías y Audiencias de estos reinos y de los demás oficios de justicia. Habiéndose de reunir el Consejo de Cámara uno o dos días por semana, sin que sus sesiones coincidan con las del Consejo Real, el despacho se realizará a través de los tres secretarios: el de la propia Cámara, el de Justicia y el de Patronato. Pero con ser importante este desdoblamiento, todavía lo fue más el doble juego de los secretarios en cada una de las oficinas de Patronato y Justicia, donde figuraban los encargados de su desempeño (Heredia y Vázquez de Salazar)

---

[877] Los tres billetes en BPUG, Collection Edouard Favre, vol. XXXI, folios 383, 394-395 y 354.

[878] BPUG, Collection Edouard Favre, vol. XXXI, folio 408.

[879] A esas copias manuscritas hago referencia en mi trabajo *El Consejo de Cámara de Castilla*, 475-476, nota 30. Además de las que cito del Archivo Histórico Nacional y de la *British Library*, las dos que he visto en la sección de manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid, tienen fecha 6 de enero, pero de años distintos.

Así en BN, ms. 1322, *Instrucciones para la Cámara de Castilla y varias consultas del Consejo Real y el de Hacienda desde 1647 hasta el año de 1691*, figura en folios 1-7 la Instrucción, refrendada por Juan de Ibarra, con fecha 6 de enero de 1580. A su vez, en el ms. 11008, folios 100-126, hay otro texto con el título de *Ynstrucción que el Rey Dn. Phelipe II dio a su Presidente y Secretarios. Copia de la original*, en la que pone «fecha en Madrid a seis días del mes de henero de 1559».

[880] Carta de Juan de Ibarra a Mateo Vázquez de 13-I-1588 (BPUG, Collection Edouard Favre, vol. XXXI, folio 402): «Esta mañana después del Consejo mandó el señor Presidente juntar a los de la Cámara y a Joan Vázquez y González, y en presencia de todos se a leydo la Instrucción de la Cámara y la que se a dado a V.m. y a González».

y el que había de despachar los papeles con el rey (Mateo Vázquez). Con respecto a los asuntos de Justicia, la Instrucción se manifestaba así:

> «Los memoriales de los que pretendieren oficios de Justicia se remitirán al Presidente, como se ha hecho hasta ahora, para que los lleve a la Cámara, y se den al Secretario de lo de Justicia: y habiéndose visto por el Presidente y los de la Cámara, y tratado y acordado lo que convendrá consultarme en cada cosa de las que se hubieren de proveer, ordene el dicho Secretario las consultas; y señaladas de todos, me las enviará el Presidente en manos de Mateo Vázquez de Leca, para que escriba en ellas lo que yo le mandase, y después las vuelva al dicho Presidente; y él avise a los proveídos, y advierta que, no aceptando, guarden el secreto siempre, y aceptando, hasta que se les avise que lo podrán publicar, y enviar por sus despachos; y en sabiendo el Presidente que han aceptado, lo dirá en la Cámara, volviendo entonces las consultas al Secretario, para que haga los despachos, y avise a los proveídos que envíen por ellos.»

Junto a ello resultan de interés en esta Instrucción las cautelas y prescripciones que se adoptan para nombrar en los oficios a las personas con más condiciones y méritos. Habrán de realizarse así indagaciones previas que garanticen la idoneidad de los candidatos[881]; se promoverá a los titulares de oficios de justicia de unos puestos y lugares a otros para evitar que las amistades, fruto del arraigo en un sitio, les puedan hacer perder rectitud y objetividad, «y también para que los que vinieren al Consejo tengan más universal noticia y experiencia, advirtiendo que para que la tengan, será bien no mudarlos tampoco muy apriesa»; se evitarán las propuestas de familiares, etc. El original de la Instrucción queda bajo la custodia del secretario de la Cámara, guardando copias los otros dos secretarios, y debe ser leída al principio de cada mes.

### b) *Instrucciones al Consejo de Órdenes y a los secretarios de Patronato y Órdenes*

La *Instrucción al Consejo de Órdenes y a su secretario Mateo Vázquez*, dirigida, según hemos advertido, al Consejo de Órdenes y a Vázquez como secretario de esas mismas materias con el rey[882], ordena que las consultas, hechas por los miembros

---

[881] «Para la provisión de los oficios de Justicia se ha de hacer diligencia con los Presidentes de los otros Consejos, Chancillerías y Audiencias, y otras personas que por más antiguos presidieren en los Tribunales, y también con las Universidades y Catedráticos de ellas, escribiendo a los que están fuera de la Corte con cartas mías, despachadas por la Cámara, y no particulares vuestras; y también os informareis por medio de otras personas calificadas secretas, y de quien tengais mucha satisfacción que sabrán informarse bien de la verdad, y la avisarán, porque de esta manera haya entera y cierta noticia de las personas más suficientes que se me hubieren de proponer; y hase de tener mucha consideración siempre en las que se me propusieren para las plazas de asiento, o lo que hubiere resultado de las visitas, y en los oficios temporales de las residencias».

[882] El inicio de la Instrucción dice así: «El Rey. La orden que vos el Presidente y los del mi Consejo de las Órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara, cuya administración perpetua tengo por

del Consejo y señaladas del presidente, sean enviadas por éste al rey en manos de Mateo Vázquez, «que me las acordará y escrivirá en ellas las respuestas que Yo le ordenare, y las volverá al Presidente, para que diga o avise a las partes la resolución que Yo mandare tomar». Asimismo serán enviados a Vázquez los despachos de los escribanos de Cámara y de los negocios ordinarios del Consejo. Y los memoriales y cartas relativas a peticiones de hábitos de las Órdenes «se remitirán a mi Secretario dellas», el cual, hecha la relación y ordenada la consulta, «me la embiará en manos de Mattheo Vázquez para que me lo acuerde y avise a las partes de la merced que Yo le huviere hecho y al Secretario de la resolución que se tomare para que haga las cédulas que se acordaren». De los oficios que vacaren y otras cosas «el dicho Secretario, luego que succediere, formará las consultas necesarias y las mostrará en Consejo y apuntará de su mano en la margen dellas lo que allí se advirtiere, y señaladas del Presidente y los del Consejo me las embiará en manos del dicho Mattheo Vázquez para que me las acuerde». Es claro, pues, ese doble juego del secretario del Consejo y de Mateo Vázquez[883].

La *Instrucción a Mateo Vázquez y Francisco González de Heredia* parte a su vez de la misma duplicidad de secretarios[884], hace referencia a las dos instrucciones anteriores, que expresamente confirma, y se ajusta al orden de los asuntos de patronato eclesiástico y de tenencias y encomiendas de las tres Órdenes Militares. De esta suerte, los memoriales, cartas y papeles relativos al patronato habrán de ser remitidos al secretario del Consejo para que los presente en él. Y los correspondientes a encomiendas de las Órdenes irán a parar asimismo al secretario de ellas para que ordene las consultas. A partir de aquí, las consultas correspondientes (de Patronato y Órdenes) deberán ser elevadas a las instancias del rey en manos de Mateo Vázquez, quien anotará la resolución del monarca y devolverá los papeles al secretario que los había remitido. Y en las otras consultas de lo tocante a elecciones, provisiones y mercedes, será el propio Mateo Vázquez quien comunique la resolución a las partes. La Instrucción recuerda, en fin, el nombramiento de González de Heredia, «a quien en la forma dicha he nombrado por Secretario de lo tocante a mi Patronazgo Real de la Iglesia y miembro de las Órdenes».

En resumen, pues, la complicada reforma de enero de 1588 consiste sustancialmente en tres cosas. La primera es la división de la única Secretaría del

---

autoridad appostólica, y Mattheo Vázquez de Lecca mi Secretario y de mi Consejo y el mi Secretario de las dichas Órdenes, aveis de guardar...».

883 Mateo Vázquez firma las actas de nombramientos de las Órdenes. *Vid.*, por ejemplo, el de tesorero de la Orden de Calatrava, de 7 de mayo de 1590, en favor de Diego de Córdova, en IVDJ, envío 57, folio 43.

884 «El Rey. La orden que es mi voluntad tengan y guarden Mattheo Vázquez de Lecca, mi Secretario y de mi Consejo, y el Secretario a cuyo cargo estuviere lo tocante a mi Patronazgo Real de la Iglesia en estos mis Reynos de la Corona de Castilla, y lo de las Órdenes (de) Santiago, Calatrava y Alcántara, en el despacho de los negocios destos ministerios, cada uno en lo que le tocare, es la siguiente».

Consejo de Cámara en tres: de Cámara, Patronato y Justicia. En Cámara se mantiene Juan Vázquez de Salazar, quien interinamente desempeña también Justicia, y para Patronato es nombrado González de Heredia. La segunda es el nombramiento como titular de la Secretaría del Consejo de Órdenes, en calidad de encargado de las encomiendas, del mismo González de Heredia. Y la tercera, el nombramiento en las Secretarías de Patronato y Justicia, del Consejo de Cámara, y en la de Órdenes, de un secretario en los aledaños del rey que despache con él unas y otras materias. Y ese secretario fue Mateo Vázquez.

c) *El sistema desde 1588*

Desde 1588 existirán en el Consejo de Cámara tres Secretarías: la de Cámara propiamente dicha, a cargo de Juan Vázquez de Salazar como titular; la de Justicia, desdoblada entre el que lleva los papeles en el Consejo (Juan Vázquez de Salazar como interino) y el que los despacha con el rey (Mateo Vázquez), y la de Patronato, también desdoblada entre quien actúa en el Consejo (Francisco González de Heredia) y quien lleva las consultas y papeles al monarca (Mateo Vázquez). Ahora bien, en ese juego del doble secretario (Juan Vázquez-Mateo Vázquez; González de Heredia-Mateo Vázquez), ¿quién controla en realidad el apetecible asunto de las propuestas de nombramientos? Sin ninguna duda, Mateo Vázquez, omnipresente en las propuestas de nombramientos de Consejos, Chancillerías y Audiencias. Un reciente estudio de Gómez Rivero, que coteja las propuestas que se hacen, quién las hace y qué decide el rey, confirma la influencia del *archisecretario* en los dominios de la Cámara de Castilla[885]. Por otra parte, la adjudicación de la Secretaría de Justicia a Juan Vázquez de Salazar había sido provisional, y ya hemos visto que Mateo Vázquez le anunciaba en el billete de 11-V-1586 que en el futuro habría de proveerse en persona distinta. Ello sucedió seis años más tarde, cuando el rey concedió el cargo el 25 de abril de 1592 al hijo de Vázquez de Salazar, Luis Vázquez de Molina y Salazar:

> «Por quanto Juan Vázquez de Salazar, del nuestro Consejo y nuestro Secretario de la Cámara, ha servido y sirve el oficio de nuestro secretario de lo de la Justicia, y aora entendiendo que así cumple a nuestro servicio y a la buena expedición y despacho de los negocios, hemos acordado de proveerle en vos, don Luis de Molina y Salazar, su hijo, a quien para este efecto he mandado dar título de nuestro secretario...»[886].

Efectivamente, Luis Vázquez de Molina recibió ese mismo día el título de secretario del rey[887], y permaneció al frente de Justicia los años siguientes, mien-

[885] «Cámara de Castilla (1588-1598)», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, LXX (2000), 125-194

[886] AGS, Quitaciones de Corte, leg. 32.

[887] AGS, Quitaciones de Corte, leg. 32. Este título, como el anterior, está refrendado por Zayas.

tras su padre seguía en Cámara y González de Heredia en Patronato y en los Descargos[888], donde a su muerte será sucedido por personas distintas[889]. El desarreglo administrativo consiguiente al inicio del reinado de Felipe III se manifestará en que, viviendo en 1599 Juan Vázquez de Salazar, se dé título de secretario de Cámara (se entiende, de la negociación de Cámara en el Consejo de Cámara) al hijo, Luis Vázquez de Molina, para que surta efectos cuando muera el padre[890]. En todo caso esta previsión de futuro para Luis Vázquez de Molina apenas tuvo sentido, pues en agosto de 1602, debido a su mala salud, hubo de retirarse a casa, siendo sucedido en la Secretaría de Cámara por Juan Ruiz de Velasco y en la de Justicia por Juan de Amezqueta[891].

---

[888] Con tales cargos figuran en las relaciones de pagos a los secretarios, correspondientes a los últimos años del reinado de Felipe II. AGS, Contadurías Generales, leg. 2997.

[889] Francisco González de Heredia se ocupó de estas materias durante el resto del reinado de Felipe II y en los primeros años del XVII. Un certificado de Diego de Isla, de 7-XII-1598, da fe de que el 28 de septiembre de ese año, habiendo muerto el rey, hubo Junta de Descargos en presencia de González de Heredia y en su propio escritorio.

A la muerte de González de Heredia fue sucedido en la Secretaría de Patronato por Jorge de Escobar, y en la de Descargos por Hernando de Oviedo (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 17, 624 y 628).

[890] Título de Secretario de la Cámara y Estado de Castilla, dado en Madrid el 4-I-1599, y que refrenda Francisco González de Heredia (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 32): «Por quanto el Rey mi Señor que santa gloria haya hizo merced a Juan Vázquez de Molina, su secretario, del oficio de su secretario de la Cámara y Estado de los nuestros Reynos de Castilla en lugar de Francisco de Eraso, difunto, y haora aviéndosenos suplicado por su parte que seamos servidos de hazer merced del dicho oficio de nuestro Secretario de la Cámara y Estado y de Castilla a vos, don Luis Vázquez de Molina y Salazar, su hijo, nuestro Secretario de la Justicia, para que después de sus días lo sirvays y exerçais como la nuestra merced fuesse. Nos, acatando lo mucho y vien que el dicho vuestro padre sirvió a Su Magd… y lo que asimismo vos el dicho Don Luis Vázquez de Molina y Salaçar aveys servido y esperamos nos servireis… es nuestra merced y voluntad que después de los días de la vida del dicho Juan Bázquez de Molina y Salazar, buestro padre, durante la buestra tengais el dicho oficio de nuestro Secretario de la Cámara y Estado de nuestros Reynos de Castilla».

(Es de advertir que el Juan Vázquez de Molina citado en este título como sucesor de Eraso y padre del Luis que recibe el título, es Juan Vázquez de Molina y Salazar, normalmente conocido como Juan Vázquez de Salazar. Éste, pues, no debe ser confundido con el famoso Juan Vázquez de Molina, tío suyo y antecesor de Eraso en la Secretaría de Cámara. El que recibe el título, Luis Vázquez de Molina y Salazar, era en consecuencia hijo de Juan Vázquez de Salazar (el Juan Vázquez de Molina y Salazar, confusamente citado también en el texto como Juan Vázquez de Molina), y sobrino-nieto del ilustre secretario del Emperador, Juan Vázquez de Molina).

[891] En el título de Juan Ruiz de Velasco, de 21 de agosto de 1602, se indica lo siguiente: «Por quanto don Luys de Molina y Salazar, mi secretario de la Cámara y Estado destos nuestros Reynos de Castilla y de la Justicia, se retira a su casa con nuestra grata licencia y dexa los dichos oficios para que los proveamos en quien fuésemos servido, nos acatando la suficiencia, havilidad y fedilidad de vos Juan Ruiz de Velasco, nuestro secretario, cavallero de la Orden de Santiago, y lo mucho y bien que servistes al rey mi señor que santa gloria aya y a mí que lo que asimismo haveis servido de secretario a la serenísima Reyna mi muy cara y muy amada muger…». Se le nombra así secretario de la Cámara y Estado de Castilla «porque del otro officio de nuestro secretario de la Justicia havemos hecho merced a Juan de Amezqueta nuestro secretario por otra nuestra cédula firmada de mi mano el día de la fecha desta».

## 3. División de la Secretaría de Guerra en Tierra y Mar

### a) *La reforma de 1586: Prada y Alva*

La labor del Consejo de Guerra adoleció en estos años de graves insuficiencias. A la complicación natural del sistema polisinodial había que sumar su dependencia de hecho del Consejo de Estado, donde figuraban buena parte de sus componentes. Además, la trashumancia de la Corte con los viajes a Portugal (1580-1583) y a la Corona de Aragón (1585-1586) había hecho más difícil y costosa la tarea del despacho, y en concreto la expedición portuguesa requirió un esfuerzo en dinero y hombres que triplicaba el de la etapa anterior[892]. La mecánica administrativa debía de resultar insuficiente, y ya el secretario Delgado se había quejado en 1572 de la renuencia de los consejeros en acudir a las sesiones, así como del atraso del despacho y de la acumulación de asuntos[893].

Muerto Delgado en octubre de 1585, le sucedió Antonio de Eraso. El nombramiento fue para él un respiro[894], pero apenas lo disfrutó algunos meses. Habiendo acudido a Monzón, a tenor del relato de Cabrera, «prosiguieron las Cortes, y con la descomodidad y apretura y sitio malsano, adolecieron tantos que murió la mitad de los de la capilla del Rey, muchos de los guardas y criados del Rey, de la cámara, casa y caballeriza y de la Corte, y entre ellos... el secretario Antonio de Eraso, hijo natural del gran secretario Francisco de Eraso, bien visto de su Majestad, ministro de buenas partes y no mejores esperanzas». Antonio de Eraso falleció el 10 de febrero de 1586, probablemente en Valencia[895]. Su muerte

---

A su vez, al morir Juan Ruiz de Velasco el 10 de junio de 1605, «por fallecimiento del susodicho hiço Su Magd. merced de los oficios de la Cámara y Estado de Castilla a Juan de Amezqueta para desde dos de setienbre de 605 en adelante».

(AGS, Quitaciones de Corte, leg. 29)

[892] THOMPSON, *Guerra y decadencia*, 51; DOMÍNGUEZ NAFRÍA, *El Real y Supremo Consejo de Guerra*, 92.

[893] DOMÍNGUEZ NAFRÍA, *El Real y Supremo Consejo de Guerra*, 91.

[894] Nos constan las dificultades económicas de Eraso en ese año 1585. El 4 de enero escribía Mateo Vázquez al rey: «Va aquí un papel de Antonio de Erasso y los muchos años que ha que sirve, y el cuidado, inteligencia y diligencia con que lo ha hecho y haze. V. Md. lo sabe muy bien, ha algunos meses que yo entendí que su necessidad era tan apretada que quisiera dezirlo a V. Md. entonces para que se sirviera de mandarle sacar della. Para apercebirse y yr dexando con que comer sus hijos, y poder el servir en esta jornada de Aragón, havrá bien menester lo que supplica a V. M. de aquellos alcances de quentas de Francisco Duarte, y quando aquello no huviesse lugar, lo de la scrivanía de cámara del nuevo reyno de Granada, y si por algunas consideraciones quisiesse V. Md. que fuesse agora secreta esta ayuda de costa, havría camino para que lo fuesse. V. Md. mandará lo que fuere servido... » (IVDJ, envío 51, caja 67, n.º 110).

[895] La cuestión del lugar de la muerte de Antonio de Eraso es dudosa. Como hemos visto, según Cabrera, falleció en Monzón. Incluso en una de las copias del título de Eraso (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 8, folio 292) figura una anotación que lo reitera: «Falleció en Monzón».

Sin embargo, en carta desde Valencia de Mateo Vázquez a Rodrigo Vázquez, en el dorso pone: «Papeles que tenía Antonio de Erasso. Falleció en Valencia 10 de febrero 1586» (IVDJ, envío 56).

dejó un vacío institucional que, sumado a las necesidades de reorganizar la maquinaria burocrática para atender aquella difícil coyuntura bélica del enfrentamiento con Inglaterra, llevó a la reforma de que da cuenta Herrera:

> «En España continuando el Rey en el mismo disignio, porque avían muerto los secretarios Iuan Delgado y Antonio de Erasso, y el oficio de la guerra parecía gran máquina para ser governada por uno solo... pareció conveniente dividir el oficio de Secretario de la guerra, y para el de tierra mandó el Rey llamar a Andrés de Prada, que estava retirado en su casa, de cuya suficiencia y prudencia se tenía bastante noticia desde el tiempo que avía servido a don Juan de Austria en todas las jornadas que hizo; para las cosas de la mar se llamó a Andrés Dalva, que servía de Veedor General de las galeras de España, persona exercitada en cosas marítimas desde su mocedad, y assí fueron proveydos dos Secretarios muy a propósito de lo que se pretendía, sin ellos pedillo ni demandallo, cosa necessaria en las elecciones de ministros»[896].

La división de la Secretaría en dos secciones de Tierra y Mar parecía una medida sumamente razonable, no sólo por facilitar una mayor fluidez en el despacho, sino por institucionalizar un departamento especializado en la guerra marítima, en momentos en que arreciaba la presión de Drake en el Caribe, con el célebre pirata a punto de convertirse en héroe nacional, y se iba viendo como inevitable la confrontación con Inglaterra. Así las cosas, el mismo día 13 de junio de 1586, don Felipe nombró a Andrés de Prada secretario de Guerra de Tierra, y a Andrés de Alva, secretario de Guerra de Mar[897]. Es curioso hacer notar que, propiamente, en los títulos no se mencionaba el reparto geográfico, figurando cada secretario como si fuera sucesor único de Eraso. El encabezamiento de uno y otro título decía así: «Por quanto el officio de mi Secretario de la guerra de los mis Reynos y señoríos de España está vaco por fin y muerte de Antonio de Erasso, mi secretario...», etc., y aludía luego en un título a Prada y en otro a Alva con la idéntica encomienda de que «seays mi secretario de la guerra de los dichos

---

Posiblemente la explicación es que Eraso enfermó gravemente, como otros muchos, en las Cortes de Monzón, y de ahí la afirmación de Cabrera y la anotación del título. Pero debió poder continuar hasta Valencia, donde Mateo Vázquez da cuenta en una carta de su muerte (véase nota 957).

896 *Historia*, tercera parte, libro II, cap. XII, 43-44.

897 Ambos figuran en AGS, Quitaciones de Corte, leg. 7. Copias de ellos en BN, ms. 2058, folio 16 (el de Prada) y folio 14 (el de Alva).

En lo que respecta al título de Prada en AGS, hay que decir que su fecha es confusa, pues aparece la de 13 de junio de 1585, lo cual es obviamente un error (1585 por 1586) habida cuenta de que ese título alude a la muerte de Eraso, que tuvo lugar en febrero de 1586. Incluso el título tiene una nota de difícil interpretación: «Secretaría del Consejo de Guerra de Su Magd. Título del dicho officio para desde primero de mayo de 1586 en adelante». No cabe siquiera pensar que ese título se hubiera preparado antes para suceder a Delgado, dejando al margen a Antonio de Eraso, pues en junio de 1585 ni siquiera Delgado había muerto.

mis Reynos y señoríos de España en lugar del dicho Antonio de Erasso»[898]. Curiosamente ambos títulos llevaban una misma nota señalando que lo eran «para desde primero de mayo de 1586», con lo que parecían establecer un cierto efecto retroactivo. Ahora bien, esos títulos, tan indefinidos, estaban acompañados de dos breves instrucciones[899], fechadas también el día 13, que tenían una introducción común *(Instrucción de lo que vos* «Andrés de Alva/Andrés de Prada» *mi secretario, haveys de hazer por el tiempo que fuere mi voluntad en el exercicio del officio de mi Secretario de la guerra en que he mandado me sirvays).* Pero tras esa introducción se entraba al fin en el asunto de la división de la Secretaría, según lo referían ambas instrucciones:

> *Instrucción a Alva:* «Ya teneys entendido como he mandado que se reparta la dicha Secretaría en dos distintos exercicios, uno de mar, otro de tierra, y es mi voluntad que a vos os toque la de mar, en que se comprehende todo lo de las galeras de España y otras qualesquier armadas de navíos de alto bordo y remo que mandáremos hazer en estos reynos y sus islas por mi Consejo de Guerra...».
>
> *Instrucción a Prada:* «Ya teneys entendido como he mandado que se parta la dicha Secretaría en dos distintos exercicios, uno de tierra, otro de mar, y es mi voluntad que a vos os toque lo de tierra, en que se comprehenden todas las fronteras y guarniciones, las guardas, gente darmas y de guerra, castillos y fortificaciones de toda España y sus islas que se proven y goviernan por mi Consejo de Guerra, y también las plaças de Africa...».

La Secretaría de Guerra, pues, quedó dividida en dos secciones, terrestre y marítima. El secretario de Tierra, Andrés de Prada, había sido secretario de don Juan de Austria[900] y debió gozar de excelente reputación. Según cuenta Bermúdez de Pedraza[901], fue protegido y presentado a Felipe II por don Juan de Idiáquez, a cuyo comentario sobre Prada de «no conozco mejores partes para el ministerio de pluma», habría respondido el rey con estas otras palabras: «no lo he tratado, podreysme avisar en qué se podrá emplear en que se vaya provando». Como paso previo a su nombramiento en Guerra recibió el título de secretario del rey el 26 de mayo del mismo año 1586[902]. Durante su gestión intervino en la preparación de las *Ordenanzas que se hicieron en el año 1590 (25 de marzo) para la gente de*

---

898 BN, ms. 2058, folio 14.

899 Copia de las Instrucciones en BN, ms. 2058. La de Alva en folios 14 v.º-18. La de Prada en 16 v.º-17.

La Instrucción a Andrés de Alva puede verse también en IVDJ, envío 95, caja 137, 137-138.

900 CABRERA, *Felipe II,* III, 536. Datos familiares y biográficos de Prada en FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, A., «Don Andrés de Prada, Señor de la Casa de Outarelo y Secretario de los Reyes Felipe II y Felipe III», en J. M. SAN ROMÁN RODRÍGUEZ (Coord.), *Valdeorras da Prehistoria ó século XXI,* Instituto de Estudios Valdeorreses, Cuaderno 33, 2001, 105-139.

901 *Panegírico legal,* 15.

902 Está fechado en San Lorenzo y lo refrenda Juan Vázquez de Salazar (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 7).

*guerra de Castilla*, que él mismo refrendó[903], y hubo de vérselas con los tradicionales problemas de financiación de las empresas bélicas, respecto a lo cual acreditó un encomiable sentido común: «sobre todo se debe procurar ajustar lo más que se pudiere el gasto con la hazienda», aconsejaba él a Felipe II para elaborar un aceptable presupuesto[904].

Alva, a su vez, había trabajado en asuntos marítimos desde 1543[905]. Primero como Contador de Armadas y Veedor de las Galeras de España, y más tarde, desde 1579, como Proveedor de la Armada[906], puesto en el que su gestión no debió de ser muy clara, pues sabemos que fue acusado por Granvela de disuadir y desanimar a los asentistas para hacerse él con los beneficios que se obtenían mediante la corrompida administración directa[907]. En todo caso, en 1583 se le confirmó en ese cargo de proveedor de galeras y armadas[908]. Al igual que Prada, recibió título de secretario del rey el 26 de mayo de 1586.

Como es obvio, la empresa más importante que abordó entonces el Consejo de Guerra fue la campaña de Inglaterra y el envío de la Armada que, aunque desbordara sus competencias por haberse convertido en una complejísima cuestión de Estado, formalmente recayó en la jurisdicción de Alva. Tras los hostigamientos de años anteriores, el asalto a Cádiz de Drake el 29 de abril de 1587, con la destrucción de dos docenas de barcos españoles, impuso una demora a la acción de la Armada que habría de resultar calamitosa. El 9 de febrero del año siguiente murió en Lisboa Santa Cruz, dejando a la expedición sumida en el más absoluto desconcierto. Su sucesor, Medina Sidonia, que había aconsejado a Felipe II que cancelara la empresa[909], hubo de zarpar al fin de La Coruña el 22 de

---

[903] DANVILA, *El poder civil en España*, V, 587-588.

[904] THOMPSON, *Guerra y decadencia*, 97.

[905] En AGS, Guerra y Marina, leg. 466, se refiere haberse nombrado a un tal Alonso de Velasco, Veedor General de las Galeras de España e Italia, con lo que dejaba vacante el puesto de Veedor General de la Gente de Guerra de Portugal. Entre los solicitantes al oficio de Portugal figura Fernando Alvia *(sic)*, quien afirma ser hijo del secretario Andrés de Alva, y a quien atribuye su carrera y méritos.

[906] En AGS, Guerra y Marina, leg. 155, n.º 143, figura un papel con el siguiente texto: «El doctor Villafañe me dio una petición de Andrés de Alva para que la leyese en la Junta, y lo que contiene es: Que él a servido el officio de proveedor de las armadas y exército desde 21 de agosto de 79, que pasa de tres años, sin avérsele señalado ni dado ningún salario sino una ayuda de costa».

[907] THOMPSON, *Guerra y decadencia*, 324.

[908] Carta de Alva al rey el 19-X-1583: «El secretario Delgado me ha escripto la merced que V. M. a sido servido mandarme hazer en que le sirva de proveedor de las galeras y en las armadas que se ofrecieren».

Carta de Juan de Idiáquez a Delgado de 6-I-1584: «También dize Su Md. que a Andrés Dalva se le despache su título y instrución con aquellas advertencias y emiendas que se le pusieron, y que se embía este despacho a firmar y en dándosele se vaya Andrés Dalva».

(AGS, Guerra y Marina, leg. 176, folio 186).

[909] C. FERNÁNDEZ DURO, *La Armada Invencible*, 2 vols., Madrid, 1884-1885; II, 134 y ss.

julio y una semana después estaban los barcos frente a la costa inglesa. Tras todos los contratiempos, los ocasionados por los brulotes ingleses, las tormentas y la impericia del almirante español, a trancas y barrancas regresaron en septiembre a Santander los restos de la flota diezmada. Aquella derrota no se atribuyó a Medina Sidonia, sino a su consejero Diego Flores de Valdés, quien por un tiempo fue encarcelado. Pero en realidad los más altos responsables eran los consejeros de la Junta, Idiáquez y Moura, y, por supuesto, el propio rey, quien, al decir de Mattingly, se había comportado en el bienio 1586-1587 como un sonámbulo[910]. El secretario Alva quedó en un discreto segundo plano, aunque, como es lógico, había participado con empeño en los preparativos de la vencida Invencible[911]. Por lo demás, los efectos morales de la derrota fueron devastadores. Como escribió fray Jerónimo de Sepúlveda, «en muchos meses todo fue lloros y suspiros en toda España; no se trataba de otra cosa»[912].

### b) *Entrada de Esteban de Ibarra*

El mismo año de la muerte de Mateo Vázquez, 1591, falleció Andrés de Alva, dejando vacante la Secretaría de Guerra de mar. Para sustituirle fue nombrado Esteban de Ibarra, a quien el 19 de agosto de ese año se dio en San Lorenzo título de secretario del rey y dos días después el de secretario de Guerra: «por quanto el officio de mi Secretario de la guerra de los mis Reynos y señoríos de España que servía Andrés de Alva está baco por su fin y muerte»[913].

El nuevo secretario de asuntos marítimos acreditaba desde mediados de siglo un apretado historial bélico[914]. Había sido secretario del Duque de Alba en los Países Bajos y proveedor general de las flotas de Portugal[915], desempeñando en el mismo año 1591 esas funciones en el ejército que penetró en Aragón con motivo de la sublevación del reino. En 1592 pasó a Flandes, donde permaneció algún tiempo con importantes misiones políticas cerca del gobernador de los Países Bajos[916], pese a lo cual mantuvo la Secretaría de Guerra durante todo el

---

910 *The Defeat of the Spanish Armada*, Londres, 1959, 81. *Vid.* también PIERSON, *Felipe II de España*, 260-262.

911 DOMÍNGUEZ NAFRÍA, *El Real y Supremo Consejo de Guerra*, 97.

912 *Historia de varios sucesos y de las cosas notables que han acaecido en España y otras naciones desde el año de 1584 hasta el de 1603*, en ZARCO, *Documentos*, IV; ref. en pág. 60.

913 Ambos títulos, refrendados por Juan Vázquez de Salazar, en AGS, Quitaciones de Corte, leg. 13.
«Y porque avisa haverse nombrado por Secretario del Consejo de Guerra, en lugar de Andrés de Alva, a Estevan de Ybarra, que se le escriva una carta por esta Provincia con el parabién del nuevo cargo y se le embíe por medio de Bartolomé de Yragarra». Acta de la Junta de Guipúzcoa, fechada en Azpeitia el 20-IX-1591. En DÍEZ DE SALAZAR FERNÁNDEZ-AYERBE IRÍBAR, *Juntas y Diputaciones de Gipuzkoa*, vol. XI, 338.

914 HERRERA, *Historia*, primera parte, libro I, 30.

915 THOMPSON, *Guerra y decadencia*, 52.

916 MURO, *Vida de la Princesa de Éboli*, Apéndice, 23, nota.

reinado, aunque se realizaran en su ausencia los nombramientos de oficiales sin su preceptiva propuesta[917], y logró ascender con Felipe III a contador mayor y miembro del Consejo de Hacienda[918]. De esta suerte, a la muerte de Felipe II, Esteban de Ibarra era secretario de Guerra en Mar y Prada en Tierra.

## 4. Secretarías de Inquisición y Hacienda

Al iniciarse el último tramo del reinado eran secretarios de la Suprema: Alonso de Dóriga en Castilla y Pablo García en Aragón[919]. Éste se mantuvo hasta el final, pero en Castilla, Dóriga fue reemplazado el 8 de octubre de 1597 por Hernando de Villegas[920]. A su vez, en la Secretaría del rey para los asuntos del Santo Oficio continuó Mateo Vázquez hasta su muerte, no logrando ser sucedido en ella, según deseaba, por Vázquez de Alderete, pues la Secretaría pasó a manos de Hernando Arenillas del Reynoso, que ya debía de trabajar en los papeles de Inquisición[921], y que en el mismo año 1591 recibió título de secretario real[922].

En el Consejo de Hacienda se mantuvieron los contadores de cuenta y razón, Juan Bernaldo de Quirós y Juan López de Vivanco, que todavía desempeñan sus

[917] Éste fue el caso, por ejemplo, del nombramiento como oficial de Juan Ruiz de Velasco en lugar de Diego de Ochandiano. En el título de Ruiz de Velasco, fechado en Toledo el 9-VI-1596, se dice: «El Rey. Por quanto aviendo vacado la plaza que Diego de Ochandiano servía en el oficio de secretario de la Guerra que exerce el secretario Estevan de Yvarra, el qual por hallarse ausente de estos reynos no puede proponerme con la brevedad que pide el expediente de los negocios persona que sirva la dicha plaza...» (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 29).

[918] El nombramiento, fechado en Valladolid el 10 de enero de 1603, acredita que conservaba la Secretaría: «Don Phelipe. Por quanto por conbenir a mi servicio y buen recaudo y administración de mi hazienda y al espidiente de los negocios della, e mandado que se junte el nuestro Consejo de Hazienda y el tribunal de la Contaduría mayor della, reduziéndolos ambos a un tribunal que se llame Consejo de Hacienda... y que las personas que para ello e nonbrado y nonbrare se yntitulen consegeros della y no se llamen contadores. Por ende acatando la suficiencia y buenas partes de vos, Esteban de Ibarra, mi secretario de la guerra, y lo bien que me abeys servido en mi Consejo de Hacienda y espero serbireis, es mi merced que agora y de aquí adelante por el tiempo que mi voluntad fuere seays del dicho mi Consejo de Hazienda y Contador Mayor della en plaza supernumeraria». (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 13).

[919] AHN, Inquisición, libro 1253. Según el manuscrito BNP, Espagne, 448, la nómina completa del Consejo era: Presidente e Inquisidor General, Gaspar de Quiroga; consejeros, Rodrigo de Castro (obispo de Zamora), Soto de Salazar (obispo de Segovia), Hernando de Vega, el licenciado Ovando, Busto de Villegas y el licenciado Serrano; fiscal, el licenciado Salvatierra, y secretarios, Dóriga y Paulo García.

[920] Su título está refrendado por Juan de Grial, secretario del Inquisidor General don Pedro Portocarrero. Juró en Madrid ante Pablo García (AHN, Inquisición, libro 1253).

[921] V. gr., billete de Mateo Vázquez al rey de 14-II-1588: «Señor. Arenillas ha embiado los dos negocios de Inquisición que yrán aquí». El rey al margen: «Son largos los papeles y así no me he atrevido a verlos» (IVDJ, envío 55, caja 73, n.º 31).

[922] Título refrendado por Juan Vázquez el 19-VIII-1591 (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 31). Juró como secretario encargado de lo de Inquisición el 22-VIII-1591 (AHN, Inquisición, libro 1253). Figura desde entonces en las relaciones de secretarios de las Contadurías Generales de Simancas (leg. 2997).

cargos mediada la década de los ochenta[923]. A su vez, la secretaría siguió en manos de Pedro de Escobedo, que había sustituido al padre muerto, pero su intervención en la denuncia del crimen terminó por llevarle a los tribunales y a la cárcel, perdiendo el cargo en 1586 y quedando los papeles en manos de un oficial llamado Tristán de la Torre, quien alegando treinta y un años de servicio, de los cuales los dos últimos habían sido empleados en gobernar la Secretaría vacante, acudió a San Lorenzo a pedir al rey le diera título de secretario, cosa que reiteró luego sin éxito ante Mateo Vázquez:

> «A quien tiene tanta noticia de los que estamos en servicio del Rey nuestro señor como V.m. y de en qué y cómo cada uno sirve y con sus muchas ocupaciones no avrá para que cansarle agora en dezir lo que yo he servido en discurso de 31 años continuos o cerca dellos que ha que comencé a hazerlo en estos papeles de la real hazienda [...] y es que como este officio de la hazienda ha muchos años que anda desenquadernado a causa de no aver los secretarios del començado por los principios de scrivientes y después de officiales de scriptorios, hasta ascender por esta vía a ser secretarios como se suele hazer en semejantes ministerios [...]. Y aunque ha muchos años que deseo el remedio desto no me e atrevido a ponerlo en plática por no tener autoridad para ello ni estar a mi cargo hasta los dos años próximos pasados que serví el officio por la prisión del secretario Pedro de Escovedo [...]. A Su Magd. por dos otros papeles que avrán ydo a manos de V.m., que como cosa tan importante a su real servicio lo mandase remediar, y como quiera que Su Magd devía de tener noticia dello por otras vías, fue servido de mandar que el dicho officio se dividiese entre dos secretarios suyos y que uno dellos fuese Juan López de Velasco [...].
>
> Quando el rey nuestro señor proveyó al dicho secretario Velasco me mostró el señor Presidente de Hazienda un papel de letra de V.md., señalado de Su Magd., en que manda que yo inventaríe los papeles del officio y cobre los derechos y tenga buena correspondencia con el dicho secretario y que me hará la merced que mis servicios merecen y me remitió el dicho Presidente a Su Magd. para que declarase de la manera y adónde y cómo se avía de hazer, y así fuy a Sant Lorenço el Real y se lo pregunté y juntamente con esto supliqué a Su Magd. se doliese de mi onrra, que soy hijo dalgo [...] y un memorial que le di suppliqué me honrrase con darme título de su secretario, le remitió al dicho Presidente de Hazienda y en él dezía que porque el dicho secretario Velasco se escusa con dezir que no puede dar la orden que conviene en su officio hasta que se provea el otro compañero, me ofrecía por el memorial que si Su Magd. fuese servido de mandar dividir el officio desde luego por que no oviese dejación en las cosas de su real servicio, serviría la otra mitad en el entretanto que le provee...»[924].

---

[923] Por cédula de 17-XII-1586 se ordena a los Contadores Mayores paguen doscientos ducados a «Juan Bernaldo y Juan López de Vibanco, nuestros contadores, a cuyo cargo están los libros de la razón de nuestra hazienda» (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 25, folio 131).

[924] IVDJ, envío 43, caja 55, n.º 38.

Poco tiempo después, al pretender Laguna poner orden en la administración financiera y tratar de lograr «el concierto de la Hazienda y del Consejo donde se administra»[925], el 18 de septiembre de 1588 se dio en San Lorenzo una *Instrucción para el exercicio de los oficios de Secretarios del Consejo de Hacienda*[926], ordenando la existencia de dos secretarías, una para los asuntos de oficio y otra para los de partes. Semejante bipartición resultó precaria y artificiosa, pues el 1 de octubre fue nombrado un único secretario, Juan López de Velasco, quien provisionalmente debía hacerse cargo de la totalidad de los papeles. Su título lo explica así:

> «El Rey. Por quanto avernos acordado que para el buen expidiente y despacho de los negocios que en el nuestro Consejo de Hazienda se libraren, aya entre los ministros y officiales del dos secretarios nuestros a cuyo cargo sean los papeles y el ordenar y refrendar los despachos, el uno que entienda en los negocios y papeles de oficio, tocantes a nuestro servicio, y el otro en los negocios entre partes, y que en la antigüedad y asiento en el Consejo preceda el secretario de oficio al secretario de partes [...] y que en el entretanto que nombramos la otra persona que ha de servir en el dicho Consejo y declaramos qual se a de ocupar en lo de oficios y qual en lo de partes, haga el uno y lo otro por agora el dicho Juan López de Velasco y que se le entreguen los unos y los otros papeles y ansí mismo havemos proveydo que Tristán de la Torre nuestro criado cobre los dichos derechos... »[927].

López de Velasco, pues, que para esta operación había sido hecho antes secretario del rey[928], fue nombrado secretario único de Hacienda en un Consejo que teóricamente tenía dos Secretarías, prolongándose esa situación, anómala y provisional, varios años más. De esta forma, al iniciarse la última década del siglo persiste el desconcierto en el Consejo y en el despacho de los asuntos, según comenta Herrera al tratar de lo sucedido en 1592:

> «Fue declarado este año por Presidente del Consejo supremo Rodrigo Vázquez Arce, que lo era del Consejo de Hazienda, y por superintendente o Governador, con facultad de presidir en el dicho Consejo, el Licenciado Paulo de Laguna, y también de los tribunales del hazienda, en los quales, en este mismo tiempo, entraron nuevos personages, porque aviendo el Licenciado Laguna sido visitador de la Real hazienda, era mayor propósito para introducir las nuevas ordenanças que se avían establecido para su govierno, porque por no averse dado orden particular de la forma que se avía de tener en el despacho de los muchos negocios que avían ocurrido al Consejo de Hazienda, aviendo nacido muchas dudas, que causavan dilación

[925] *Vid.* DE CARLOS, *El Consejo de Hacienda*, 152-153 y 214.
[926] AGS, Quitaciones de Corte, leg. 27, caja 2, folios 797-807 y 808-812.
[927] AGS, Quitaciones de Corte, leg. 27, caja 2, folios 792-793.
[928] Título fechado en San Lorenzo el 14-IX-1588 y que refrenda Vázquez de Salazar (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 27, caja 2, folios 785-788 y 789-791).

> con mucho daño de las partes. Para lo qual, ante todas cosas, y para que se escussassen competencias de juridición, el Rey determinó de darla al Consejo de Hazienda en los casos contenidos en las nuevas Ordenanças que se publicaron al año siguiente»[929].

Efectivamente, en el mes de noviembre de 1593 fueron promulgadas en El Pardo las nuevas ordenanzas del Consejo de Hacienda, que suprimían los cargos de Contadores Mayores y trataban de aclarar el alcance de la jurisdicción del organismo y la naturaleza de los negocios de su competencia. El Consejo quedaba compuesto por un presidente, dos ministros del Consejo Real, un semanero, un fiscal, un secretario y dos contadores de los cuatro ordinarios de Hacienda[930]. Se mantenía así, a despecho de la bipartición más teórica que real hecha dos años antes, la unidad de la Secretaría.

Ahora bien, si la reforma de 1593 configuró una orientación presidencialista y togada del Consejo[931], la tensión entre los hombres de capa y espada y los letrados continuó y fue causa de nuevos cambios. Según nos cuenta Herrera[932], algunos consejeros persuadieron enseguida al rey de que la Real Hacienda debía tener como presidente un hombre de capa y espada, lo que determinó la salida en 1595 de Paulo de Laguna —que pasó a presidir el Consejo de Indias— y el nombramiento del Marqués de Poza, bajo cuyo mandato habría de finalizar la *visita* iniciada tantos años antes. Así el 20 de febrero de 1596 fue hecha pública la sentencia que castigó al secretario López de Velasco con multa y cese en el oficio, y que también alcanzó al oficial Tristán de la Torre[933] y a otros varios. En consecuencia, López de Velasco abandonó la doble/única Secretaría que había desempeñado en solitario, pero no debió de quedar mal con el monarca, pues casi inmediatamente presentó un memorial arguyendo que «havía servido solo el officio de secretario de la hazienda los quatro años últimos», el cual fue examinado por la *Junta* el 22 de noviembre del mismo año 1596[934].

---

929 *Historia*, tercera parte, libro VIII, cap. XIV, 336-337.

930 F. GALLARDO FERNÁNDEZ, *Origen, progresos y estado de las rentas de la Corona de España*, 7 vols., Madrid, 1805; en I, 36-37. T. GARCÍA-CUENCA ARIATI, «El Consejo de Hacienda (1476-1803), en *La Economía española al final del Antiguo Régimen, IV. Instituciones*, ed. e introduc. de M. ARTOLA, Alianza Editorial, 1982, 403-502; *vid.* en 434 y ss.

931 FERNÁNDEZ ALBALADEJO, *Fragmentos de Monarquía*, 124.

932 *Historia*, tercera parte, libro XII, cap. XXXI, 595.

933 Durante el mandato de López de Velasco, Tristán de la Torre había recaudado los derechos de la Secretaría. Así, en papel de 25 de abril de 1596, Ipeñarrieta pregunta a Tristán de la Torre hasta cuándo ha cobrado «lo tocante a los derechos de la Secretaría de Hacienda». En nota de la misma fecha, éste responde: «Yo hice cobrar y cobré los derechos de los despachos de la Secretaría de Hazienda desde el día que Juan López de Velasco fue proveydo por secretario hasta que fue privado en virtud de la cédula de Su Magestad» (AGS, Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 358).

934 El Consejo de Hacienda estimó que se le podrían dar mil ducados en rentas del año 97 y la *Junta* mostró su acuerdo, pero el rey anotó al margen: «Que busquen otra cosa en que se le pueda dar esto».

Tras ello una cédula de 6 de octubre del año siguiente resolvió la cuestión reconociéndole ese desempeño en exclusiva de la Secretaría y los beneficios consiguientes[935]. Consumado el retiro, López de Velasco vivió dos años, falleciendo en mayo de 1598[936].

La crisis de López de Velasco dio pie a una precipitada reforma en la doble/única Secretaría del Consejo. En pocos días, el 24 y el 27 de aquel mes de febrero de 1596, fueron concedidos en Vaciamadrid títulos de secretario del rey a dos personas, Cristóbal de Ipeñarrieta y Gil González de Vera. En el de Ipeñarrieta[937] figura la anotación de su juramento hecho el día 26 ante el Presidente y los del Consejo Real: «Recibieron del dicho Cristóbal Ypeñarrieta el juramento... le recibieron por secretario de Su Magd. y le admitieron al uso y exercicio del dicho oficio». Se trata, por consiguiente, de un título genérico de secretario, sin aplicación de por sí a ningún destino concreto. Lo mismo cabe decir del título de González de Vera[938], donde leemos la consabida fórmula: «... mi voluntad es que agora, y de aquí adelante para toda vuestra vida seais nuestro secretario y assí como tal podais refrendar y refrendeis todas las cartas, cédulas, provisiones y otros despachos que nos firmáremos de nuestra mano».

¿Cuál fue de hecho el ámbito competencial de Ipeñarrieta y González de Vera tras recibir esos títulos genéricos de secretarios del rey a fines de febrero de 1596? Es difícil saberlo con exactitud, aunque algo pueda presumirse de una noticia de la Junta de Guipúzcoa, el 13 de marzo, congratulándose del nombramiento de Ipeñarrieta, antiguo contador y alcalde de la villa de Villarreal:

> «En el pleito con el Conde de Pondebaux, con la última alegaçión que presentó en el Consejo de Guerra [...] queda el pleyto suspenso por agora por aver pribado de su offiçio al Secretario Joan López de Belasco, en cuyo lugar an probeído a dos Secretarios, que el uno es el Contador Christóbal de Ypenarrieta, a quien se podrá escrivir el parabién de la merçed. Y que el segundo nombrado se llama Gill Gonçález, a quien se da lo que toca lo de la justiçia, y a Ypenarrieta lo que toca merçedes y libranças con antigüedad,

Devuelto el asunto al Consejo, propuso otra solución: «parece se le podrían librar los dichos mil ducados en lo procedido de alcances de quentas que se toman en Sevilla a los comissarios de Francisco Duarte y Antonio de Guevara». La *Junta* reiteró su acuerdo en sesión de 19 de septiembre de 1597 —«Como parece»— y el rey lo corroboró: «Assy». (IVDJ, envío 45, caja 58).

[935] Esta cédula ordena se le hagan unos pagos «en consideración de haver servido sólo él el oficio de secretario de la hazienda» (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 27, caja 2, folios 814-815).

[936] En la *Nómina de gajes y fallecimientos* correspondiente a 1598 (AGS, Contadurías Generales, leg. 2997) figura el siguiente certificado: «Yo Jorge de Tovar, contador de Su Magd., certifico que domingo que se contaron tres días del mes de mayo deste presente año día de la Cruz, como entre las diez y las honze de la mañana, en mi presencia espiró el secretario Juan López de Velasco, y a pedimento de los alvaceas del dicho di la presente que es fecha en Madrid a 3 de julio de 1598».

[937] AGS, Quitaciones de Corte, leg. 10, folios 800-802.

[938] AGS, Quitaciones de Corte, leg. 21, folios 1159-1160.

> aunque no se save cosa çierta por no aver tomado la posesión en el Consejo de Hazienda»[939].

Un mes después, el 23 de marzo de 1596, los secretarios y oficiales de Hacienda reciben una *Instrución de la orden que an de tener y guardar en el uso y exercicio de los dichos oficios*[940], expedida en Aranjuez, la cual, haciéndose eco de la existencia de dos secretarios y de la conveniencia de que cada uno conozca lo que le toca[941], recuerda que «en la ynstrución pasada hordené que los negocios se repartiesen entre anvos secretarios, los de oficio al uno y los de partes al otro», disponiéndose ahora que el criterio diferenciador de las dos Secretarías sea otro: «He acordado que el repartimiento se haga por provincias, aplicando al uno los negocios y despachos que tocaren de Tajo acá y al otro lo de Tajo a la otra parte, y que las cosas particulares que se ofrecieren como asientos de provisiones de dineros y otras que no tocaren a ninguno de los distritos las reparta el Presidente y el Consejo como se fueren causando».

Se organizan, pues, dos Secretarías del Consejo de Hacienda con un criterio diferenciador de carácter territorial que toma como eje y referencia el río Tajo visto desde donde se da la orden: una Secretaría *de Tajo acá* y otra *de Tajo a la otra parte.* Ahora bien, si tal diferenciación habría tenido sentido claro en la inmensa mayoría de los supuestos, cuando el que da la norma se encuentre al norte o al sur del Tajo, dejaba de tenerlo si estaba situado en el Tajo mismo, porque entonces, como es obvio, la diferenciación territorial resulta por completo extemporánea e imposible. Y eso es exactamente lo que sucedió aquí, dado que la Instrucción está fechada en Aranjuez, en el mismo Tajo, donde no tiene sentido hablar de una jurisdicción *de Tajo acá* y de otra *de Tajo a la otra parte* si no se precisa más el lugar exacto donde se encuentra el que habla y dispone, porque ¿dónde está el *acá* y dónde *la otra parte*? En cualquier caso, con independencia de esas desafortunadas expresiones, sobre las que, por cierto, no conozco que nadie haya llamado la atención, y dado que el río va de Este a Oeste, se venía a entender al Tajo como divisoria, con lo que habría una Secretaría para los asuntos de la España del norte del río y otra para los del sur, en la misma forma que los límites de las dos Chancillerías

---

[939] DÍEZ DE SALAZAR FERNÁNDEZ-AYERBE IRÍBAR, *Juntas y Diputaciones de Gipuzkoa,* vol. XIII, 13. Sobre Ipeñarrieta como alcalde y contador, *Ibidem,* XII, 515, 716 y 718.

[940] AGS, Quitaciones de Corte, leg. 5, caja 1, folios 238-243.

[941] «Por quanto avemos acordado que para el buen expidente y despacho de los negocios que en el nuestro Consejo de hacienda se libraren, aya entre los ministros y oficiales del dos secretarios nuestros a cuyo cargo sean los papeles y el hordenar y refrendar los despachos, para que sepan y entiendan lo que es a cargo de cada uno y puedan mejor cumplir con sus oficios, es nuestra voluntad y mandamos en el uso y exercicio dellos, guarden y cumplan los dichos secretarios y sus oficiales la ynstrución y horden siguiente».

Entre las relaciones de Consejos de esta época figuran los dos secretarios en la planta del Consejo de Hacienda que consta en BNP, Du Puy 22.

de Valladolid y Granada, según se apreciaría luego[942]. Y que la Secretaría *de Tajo acá* era la del distrito Norte, y la de *la otra parte* era la del sur, se prueba de modo fehaciente por el hecho de que cuando es dada en Lerma otra instrucción a los secretarios de Hacienda el 26 de octubre de 1602, se reiteran esas mismas expresiones[943], que en Lerma sí tienen sentido, con lo que obviamente *de Tajo acá* es la del norte del río, y *la otra parte* es el sur.

Junto a esta pintoresca cuestión, procede hacer referencia a otras de carácter institucional. En primer lugar dilucidar si esos dos individuos, de quienes conocemos su titulación genérica de secretarios del rey y de quienes no nos consta tuvieran título concreto de secretarios de Hacienda, fueron en realidad los secretarios del Consejo tras la salida de López de Velasco. Y de otra, en caso de respuesta positiva a la anterior, saber quién estuvo adscrito como secretario a una zona del Tajo y quién a la otra. Respecto a lo primero, parece claro que pese a la carencia de título específico o a su no localización[944], Ipeñarrieta y González de Vera fueron secretarios de Hacienda[945], lo que podría explicarse aceptando la afirmación de Espejo de Hinojosa de que «los Secretarios, en el mero hecho de ser tales, cualquiera de ellos podía figurar como el de Hacienda; eran Secretarios

---

942 S. A. RIOL, *Informe que hizo a Su Magestad en 16 de junio de 1726 sobre la creación, erección e institución de los Consejos y Tribunales; las instrucciones que se les impusieron para obrar según su instituto; el estado que hoy tienen los papeles de sus archivos, y la forma de su antiguo y actual manejo; las causas que hubo en cada uno para perderse o minorarse; los que existen en el Archivo de Simancas, con distinción de su clase y naturaleza; la fundación de aquel Real Archivo, el de Barcelona y Roma; el actual estado del manejo de sus papeles y colocación; el paradero que han tenido los causados en juntas particulares mandadas formar para diversos negocios de varios Ministros y confesores de los Reyes predecesores, etc., en Semanario Erudito,* III, 73-234; ref. en 181-182.

943 «Como se mandó por la dicha Instrución del año de quinientos y noventa y seis, la división y repartimiento de lo que ha de tocar al exercicio de cada uno de los dichos secretarios ha de ser por distritos, aplicando al uno todos los negocios y despachos que fueren y tocaren de Tajo acá, y al otro los de Tajo a la otra parte, y las cosas particulares que se ofrecieren como asientos de provisiones de dinero y otras que no fueren de ninguno de los dichos distritos los reparta el presidente solo como se fueren ofresciendo y conviniere a su buen despacho en el que dellos paresciere».

944 No se encuentra, al menos, en los legajos correspondientes de AGS, Quitaciones de Corte, donde figura su historial administrativo.

945 *Ipeñarrieta.* En su título de consejero de Hacienda, fechado en Lerma el 26-X-1602, se lee: «... acatando la suficiencia y buenas partes de vos Christoval de Ipeñarrieta y lo bien que me aveis servido de Secretario del dicho mi Consejo de Hazienda y en otras cosas» (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 10). También en AGS, Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 358, envuelto 20, hay un papel fechado en Madrid el 20-XII-1596 que dice: «Los quatro officiales de la Secretaría del Real Hazienda de V. Md. del officio de Cristoval de Ipeñarrieta, su secretario, supplican a V. Md...».

*González de Vera.* En AGS, Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 358, envuelto 19, figura una orden del presidente de Hacienda «al secretario Gil González» para que se paguen 300 ducados a Francisco de Idiáquez. En el envuelto 20 figura una comunicación de 1596 «a Gil González de Vera, del Consejo del Rey nuestro señor y su secretario de la Hacienda». Allí mismo hay otro papel dirigido a él, «del Consejo de Su Magestad y su Secretario de Hazienda»

de S. M.; bastaba designación y nombramiento»[946], aunque bien es cierto que hubo otros casos —Juan de Escobedo, por ejemplo[947]— en que sí existió ese título concreto del Consejo. Y respecto a lo segundo, subrayar el silencio reinante en los documentos, donde, como ya anticipó De Carlos[948], no es fácil ver la adscripción concreta de cada uno. Manejando la documentación al respecto, no he encontrado textos en que el nombre del secretario y su condición como tal secretario de Hacienda vayan acompañados de la precisión del sector territorial. Ni en las listas anuales de retribuciones de las Contadurías Generales de los últimos años, donde figuran ambos como «mi secretario» sin más precisiones[949], ni en las cartas dirigidas a ellos o en sus propios documentos, aparece uno u otro como competente en la zona Norte o en la Sur. En base a lo dicho, no es fácil precisar los encargos concretos de Ipeñarrieta y González de Vera, si es que esas dos Secretarías llegaron a adjudicarse como sería de suponer. Algunas actuaciones administrativas hacen pensar que González de Vera pudo haber estado a cargo de lo del Norte e Ipeñarrieta de lo del Sur[950], pero las relaciones del mundo guipuzcoano con Ipeñarrieta convierten tal hipótesis en dudosa, aunque bien es cierto que esas relaciones pudieron ser sólo unos explicables contactos mantenidos con el paisano influyente[951]. Es probable, en fin, que la indeterminación

---

[946] *El Consejo de Hacienda durante la Presidencia del Marqués de Poza*, Madrid, 1924, 69-70.

[947] *Vid.* nota 374.

[948] *El Consejo de Hacienda*, 170, nota 462.

[949] AGS, Contadurías Generales, leg. 2997.

[950] El 3 de septiembre de 1596 se ordena: «Hágase cédula para que Luys González de Hecija que está en Orense…». Tal orden va dirigida a González de Vera.

Una carta del virrey don Juan de Cardona desde Pamplona, a 4 de noviembre de 1596, va en manos del secretario González de Vera.

Una carta desde Sevilla del licenciado Armenteros, de 3 de agosto de 1596, hace referencia a cédula refrendada por Ipeñarrieta.

(AGS, Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 358, envueltos 19 y 22).

[951] Véanse los siguientes cuatro textos de las Juntas de Guipúzcoa:

San Sebastián, 4-V-1596: «Y en seguiente se leyó otra carta de Christobal de Ypenarrieta, Secretario del Consejo de Hazienda, en que dize aver reçevido (por) la que por esta Provinçia se le escrivió gran favor y merçed por el contento que por ella significa de la merçed que Su Magestad le ha fecho de su Secretario de Hazienda, que lo cree muy bien pues con ella e con la que más valiere acudirá siempre al serviçio d'esta Probinçia, como muy obligado e afiçionado servidor. Y si las fuerzas correspondiesen con el deseo que tienen de servir a esta Provinçia, a servirle e suplicarle se le mandará emplear en muchas cosas de su serviçio. Y en las que se serbiere de hazello acudirá con la voluntad que deve».

Tolosa, 22-X-1597: «Ante los quales se abrió una carta del Doctor Çarauz, nunçio d'esta Provincia en Corte, por la qual dize que a los veynte de setienbre scrivió a esta Provincia de Madrid el subçeso del negocio a que fue, e de allí a pocos días, ya que lo avía comunicado con aquellos senores Francisco de Ydiáquez, Domingo de Çavala, Juan de Ybarra e Christóbal de Ypenarrieta».

Tolosa, 5-V-1598: «Y que ansí esta Provincia, siendo servido, con comunicación de Álava y Vizcaya y, a ser posible, conformándose todas tres Provincias se escriva a Su Magestad en manos de Esteban de Ybarra, Secretario de Guerra, y de Christóbal de Ypenarrieta, Secretario de Hazienda, dos cartas de un tenor…».

institucional del reparto de zonas fuera consecuencia de que ambos personajes no llegaron a recibir título preciso de secretarios del Consejo de Hacienda, manejándose con el genérico de secretarios del rey. En los títulos de secretarios de Hacienda la precisión habría resultado inexcusable, o al menos se habría aclarado el porqué de la indeterminación, tal y como, según vimos, sucedió en el título de López de Velasco con la provisión de las dos Secretarías de oficio y partes.

## 5. El encumbramiento de Ibarra

Juan de Ibarra se había hecho cargo con carácter interino de los asuntos de Obras y Bosques el 1 de noviembre de 1580, consiguiendo el 18 de noviembre de 1585 el título de secretario del rey. Antes y después, según sabemos, realizó gestiones para que se le concediera un nuevo puesto, llegando esa oportunidad poco más tarde en dos frentes: en Indias, como consecuencia de la muerte de Antonio de Eraso, y en la propia oficina de Obras y Bosques, por la vacante producida al fallecer Martín de Gaztelu. En Indias fue nombrado secretario el 15 de octubre de 1586, y en Obras y Bosques, el 17 del mismo mes y año. Ahora bien, ¿cómo se explica que tras haberse desoído su pretensión durante tanto tiempo, consiguiera entonces dos puestos tan importantes en solo cuarenta y ocho horas?

Muy probablemente las razones del súbito encumbramiento no deben ser atribuidas tanto a que fuera una persona bien vista del rey, o su *favorito particular* según dice Schäfer[952], como al hecho de que por entonces había concertado matrimonio con Isabel Vázquez de Leça, sobrina del influyente Mateo Vázquez. Sabemos así del acuerdo y compromiso de boda firmado en Aranjuez el 7 de mayo de 1586 entre Vázquez e Ibarra[953], que fue precedido de una *Memoria de lo que se ha de*

---

Guetaria, 21-XI-1598: «E juntamente con esto se ponga capítulo de ynstrución al Ajente de Corte para que, comunicándolo con los señores Don Juan y Don Martín y Françisco de Ydiáquez, Domingo de Cavala, Juan y Esteban de Ybarra y Secretario Ypenarrieta...».

(DÍEZ DE SALAZAR FERNÁNDEZ-AYERBE IRÍBAR, *Juntas y Diputaciones de Gipuzkoa*, vol. XIII, 54, 441-442, 642 y 743).

Cuando CABRERA DE CÓRDOBA, ya en el reinado de Felipe III, se refiera en sus *Relaciones* al destino posterior de Ipeñarrieta (contador mayor en 1602) tampoco dará noticias de su adscripción territorial.

952 *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, 115.

953 Mateo Vázquez lo conservó bajo el título de *Para lo del casamiento de Juan de Ibarra con doña Isabel Vázquez de Lecca, mi sobrina mayor.* Dice así:

«Lo que se assienta y concierta entre los señores Mattheo Vázquez de Lecca y Joan de Ibarra, en presencia del Illmo. señor Conde de Chinchón es que el dicho Juan de Ibarra promette y da su palabra como hijo dalgo, de casar con la señora doña Isabel Vázquez de Lecca, sobrina del señor Mattheo Vázquez, el qual también offrece y da su palabra como cavallero hijo dalgo, en nombre de su sobrina, de que casará con el dicho Juan de Ibarra, ambos a dos con las condiciones siguientes.

Que se le darán en dote quinientos ducados de renta de juro, de a catorze mill el millar, situados sobre las alcavalas destos reynos, en cabeça de la dicha señora doña Isabel, con los vínculos, condiciones y obligaciones que al señor Conde le parecieren justos.

*averiguar con mucha certidumbre, recato y secreto,* a través de la cual el astuto Vázquez indagaba los antecedentes y situación personal y familiar del elegido para llevar al altar a su sobrina. Esa *Memoria*, con detalladas preguntas y respuestas, nos sirve hoy para conocer mejor la figura y circunstancias de Ibarra[954].

Teniendo en cuenta que ya Mateo Vázquez había casado a su hermana María con otro secretario, Jerónimo Gasol, si el plan con Ibarra hubiese salido adelante, se habría creado un poderoso triunvirato familiar de secretarios (Vázquez, Gasol e Ibarra) en la entraña misma de la Administración central de la monarquía. Ahora bien, como señala Lovett[955], habiéndose dispuesto todo meticulosamente para organizar el matrimonio de Juan e Isabel, sólo un *pequeño detalle* había sido olvidado: el consentimiento de la novia. Isabel rehusó una y otra vez contraer matrimonio, mientras las instancias de su tío no conducían a nada[956], y permaneció soltera durante años hasta bastante después de la muerte de Mateo Vázquez. Mientras tanto el despechado Juan de Ibarra se repuso pronto del trance con una acaudalada conquense, Catalina de Rojas y Aguilera, a la que desposó en 1589. En resumen, pues, Juan de Ibarra no llegó a emparentar con Mateo Vázquez, pero en el año crucial de 1586, cuando se decidió el famoso asunto de

---

Que en caso que la dicha señora doña Isabel succeda en la hazienda que el dicho señor Mattheo Vázquez dexare al tiempo de su fin y muerte vinculada, se aya de capitular de manera que el apellido y armas de los dichos señores Mattheo Vázquez de Lecca y Juan de Ibarra se conserven en la forma que más conveniente pareciere a entrambas partes, lo qual determinará y declarará el dicho señor Conde.

Item se assienta y concierta que se desposarán y velarán quando el dicho señor Conde quisiere, que será con toda brevedad.

También se obligan todos tres a que se guardará el secreto de lo contenido en esta cédula so pena de caer en mal caso, y para la seguridad de todo ello lo firmaron de sus nombres».

(IVDJ, envío 77, caja 102 bis, folios 236-238).

[954] Lo que se ha de averiguar es lo siguiente:

— «Quiénes fueron y son los padres y aguelos de padre y madre del secretario Joan de Yvarra, natural de la villa de Yvar en la provincia de Vizcaya o Guipúzcoa.

— Si son hidalgos y limpios de todas partes.

— En qué manera de estado o trato vivieron y viven, y si tuvieron officios y quáles.

— Qué calidad de parentela es la suya.

— Qué hazienda es la que al presente tiene el padre y en qué consiste, y quánto en renta y quánto en bienes rayces, y de qué calidad y valor es lo uno y lo otro.

— Si los bienes que tiene su padre son libres, o vínculo o mayorazgo.

— Qué deudas se entiende que tiene, o qué censos o cambios corren sobre él.

— Quántos hermanos varones tiene y si él es el mayor.

— Quántas hermanas tiene y las que son casadas y con quién, y quántas quedan por casar.

— Qué dote dio a las casadas, y si lo deve, o parte del, y si han renunciado a las legítimas en caso que les pudiesse caber más parte por ser los bienes libres»

[955] *Philip II and Mateo Vázquez de Leca,* 124 y ss.

[956] En IVDJ, envío 77, caja 102 bis, figura en folio 164 copia de una carta de Vázquez a Isabel, «mi muy querida y muy amada sobrina», haciéndose eco de sus negativas y asegurándole «que nunca ha procedido de mi voluntad que se hiziesse sin la vuestra». En folios 165-166 se encuentra la respuesta de la sobrina dándole las gracias, dirigida «al muy illustre señor Mattheo Vázquez de Lecca, mi señor y tío, del Consejo de Su Mgd. y su secretario».

las Secretarías de las que ahora vamos a ocuparnos, él era el prometido de la sobrina del *archisecretario.*

a) *La Secretaría de Indias*

Sucesión de Eraso y nombramiento de Ibarra

El antiguo titular de la Secretaría, Antonio de Eraso, había muerto en Valencia el 10 de febrero de 1586 a consecuencia de la epidemia que asoló semanas atrás las Cortes de Monzón. Ese mismo día Mateo Vázquez escribió a Rodrigo Vázquez previniéndole del destino de los papeles:

> «Mucho me pesa de que se halle Antonio de Erasso tan al cabo de su peregrinación. Dios sea con él y nos tenga de su santa mano. Ay en su posada muchos papeles que he avisado a Carlos, su official, que no conviene se vean hasta que Su Mg. mande lo que será servido se haga. También ay consultas a que no se ha respondido, y éstas no convendrá que estén allá encerradas sino que Carlos, que deve saber donde están, me las buelba. V. S. ordenará lo que se deve hazer»[957].

Cuando todavía se ordenaban los documentos y efectos personales del difunto, surgieron como solía suceder las candidaturas al puesto vacante. El secretario Zayas, bien fuera por adular a Mateo Vázquez o porque lo creyera así, le comunicó que el mejor candidato era su cuñado Jerónimo Gasol:

> «La arrebatada muerte de Antonio de Erasso ha causado lástima porque después que en Elvas le introduxo V.m. a Su Md. havía ganado mucha tierra. Hablávame ayer el señor Hernando de Vega en la Secretaría de Indias, y díxele que haría una cosa muy acertada en procurar que la tuviesse persona con la auctoridad que Samano. Oyelo bien y preguntome por hombres qualificados y respondile que no conoscía otro que se ygualase con el señor Gassol y mostró oyrlo con gusto»[958].

Pero todavía fue más lejos el presidente de Indias, Hernando de Vega y Fonseca, quien propuso como candidato al propio Mateo Vázquez. Al parecer, tras haberlo insinuado sin éxito al interesado, el 24 de febrero se lo reiteró de forma clara y rotunda:

> «Muy Illustre Señor. He visto el papel de V.m. de los 16 deste, y el que esta noche he recibido de los 19, y como veo en V.m. desgana a los papeles del Consejo de Indias, quiero quitarme la máscara y dezir a V.m.

[957] Al margen anota Rodrigo Vázquez: «Su Magestad me embió orden por scrito de lo que en esto se abía de hacer, y así le e dado oy a Carlos, oficial del S. Antonio de Eraso, que sea en gloria». Hay además un resumen, en cuyo dorso figura la referencia que antes cité: «Papeles que tenía Antonio de Erasso. Falleció en Valencia 10 de febrero 1586» (IVDJ, envío 56).

[958] Carta de 15-II-1586 (BZ, carpeta 135, n.º 115).

que en otro papel hablé cortamente con V.m. en este propósito, pareziéndome que para V.m. es todo poco lo que se le puede dar, pero verdaderamente esto es de lo mejor que ay, tanto más que por haverse dado cédula a Antonio de Erasso que se prefiriesse al fiscal, se deve presumir que aunque no se declaró se devió tener intento que havía de entrar en el Consejo y tener el officio como le havía tenido su padre y Samano, en cuyo poder fue la mejor negociación de la Corte, y como todo esto ha de ser conservando V.m. todo lo demás que oy tiene, mucho es de considerar el no dexarlo…

Buelvo a dezir a V.m. que lo apetecen todos los de aquí, desde el más antiguo secretario al más nuevo. V. M. (Dios le guarde) lo entiende todo tan bien que ordenará aquello que más convenga y yo havré cumplido como tan su verdadero servidor con haver dicho lo que me ha parezido»[959].

No sabemos cuál fue la reacción de Vázquez ante estas asechanzas del presidente del Consejo. Sí que el rey mismo pidió pocos meses después que se le preguntara al presidente quién sería el candidato más idóneo para la Secretaría, a lo que aquél respondió con el nombre de Mateo. «El secretario Matheo Vázquez —escribía el presidente del Consejo al rey el 3 de junio de 1586[960]— me ha scripto que V. Md. manda avise lo que se me offrece y paresce en lo del proveher el officio de Secretario para las cossas de las Indias, que vacó por muerte de Antonio de Eraso... y por todo esto tendré los que tocan a este ministerio por bien compuestos y asentados con estar a cargo del Secretario Matheo Vázquez, como ahora está la refrendación y correspondencia con este Consejo... V. Md. mandará lo que fuere más servido». En todo caso las sugerencias de Hernando de Vega y de Zayas no fueron tenidas en cuenta, y la Secretaría de Indias permaneció varios meses vacante. Al fin, el 15 de octubre de ese mismo año 1586 el rey la concedió a Juan de Ibarra, otorgándole un título donde se prescribía que el despacho tuviera lugar conforme al estilo practicado por su antecesor:

«Por cuanto por muerte de Antonio de Eraso, mi secretario, está vaco el exercicio de la refrendación de los despachos de mi real Consejo de las Yndias, y a mi servicio y al buen expediente dellos conviene proveerle. Por la satisfacción que tengo de la persona, partes y suficiencia de vos, Juan de Ibarra, mi secretario, e tenido por bien de hazeros merced del dicho oficio, para que le useys y exerçays en la misma forma que lo hizo y pudo hazer el dicho Antonio de Eraso en virtud de la cédula mía en que le nombré para ello»[961].

---

[959] BZ, carpeta 137, n.º 57.

[960] BZ, carpeta 137, n.º 52.

[961] El título está fechado en El Pardo y lo refrenda Mateo Vázquez (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 27. Copia en IVDJ, envío 63, caja 85, folio 9).

## La dialéctica presidente/consejeros

A partir de entonces, la posición de Ibarra se vio fortalecida con la declaración expresa de su precedencia sobre el fiscal[962] y su incorporación a las Juntas de la Contaduría Mayor de Hacienda y de Puerto Rico[963]. En los años siguientes Ibarra actuará en el Consejo de Indias con gran autoridad y será en ocasiones consultado directamente por el rey acerca de asuntos de la incumbencia del propio presidente o incluso del Consejo[964]. Ibarra, así, aparece como una última instancia de las propuestas del Consejo[965]. En todo caso, la potenciación institucional de Ibarra en los años terminales del reinado tendrá que ver con la pugna institucional que desde 1571 se había desatado en el Consejo entre el presidente y los consejeros, sobre si la propuesta de mercedes, oficios y cargos correspondía conjuntamente al presidente con los consejeros, o bien a aquél en exclusiva con independencia de éstos. De esa pugna dependerán no sólo los acontecimientos inmediatos, sino incluso la fundación del Consejo de Cámara de Indias a principios del reinado de Felipe III[966].

---

[962] «El Rey. Presidente y los de mi Consejo de las Indias. Porque como havreys entendido quando proveí por mi fiscal de esse Consejo al Dor. Marcos Caro, oydor de mi real audiencia que reside en la ciudad de Granada, por una mi cédula fecha en Caragoça en primero de abril del año passado de ochenta y cinco, mandé que le precediesse Antonio de Erasso, mi secretario, y agora por su muerte he proveído en su lugar a Juan de Ibarra, mi secretario, y es mi voluntad se entienda lo mismo para con el licenciado Valtodano mi fiscal que al presente es en el dicho mi Consejo, os mando que hagais guardar al dicho secretario Juan de Ibarra la dicha precedencia quando subcediere concurrir en él con el dicho fiscal, porque esta es mi voluntad. Fecha en el Pardo a veynte y ocho de octubre mill y quinientos y ochenta y seis años. Yo el Rey. Por mandado de Su Md., Mattheo Vázquez» (Copia en IVDJ, envío 63, caja 85, folio 11)

[963] «El Rey. Por quanto por otra mi cédula he ordenado y mandado que vos, Juan de Ibarra, mi secretario, referendeys todos los despachos de mi Real Consejo de las Indias, en lugar y por muerte de Antonio de Erasso, como más en particular se contiene en la dicha cédula, y mi voluntad es que entreys en las Juntas que se hacen en la pieza de mi Contaduría Mayor de Hazienda y la de Puerto Rico, os mando que los días que están señalados y fuéredes llamado assistais a las dichas Juntas con los Presidentes de mis Consejos de Indias y Hazienda, y los demás de mis Consejos que he nombrado y señalado y adelante nombrare y señalare para ellas, a los quales mando que os reciban y admitan en las dichas Juntas en la misma forma que al dicho secretario Antonio de Erasso, con que no aya de tener boto en las cosas que allí se trataren, ni hazerse novedad alguna en la expedición de las consultas y despachos que allí se acordaren, guardándose en todo lo que cerca dello tengo proveído y ordenado. Fecha en el Pardo a veinte y ocho de octubre mill y quinientos y ochenta y seis años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Mattheo Vázquez» (IVDJ, envío 63, caja 85, folio 11).

[964] SCHÄFER, *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, 115

[965] La Junta ve el 28 de enero de 1592 una serie de papeles del Consejo de Indias, y entre ellos una consulta sobre la provisión del arzobispado de México. El rey anota al margen: «Bien será que lo vea Ibarra y avise de su parecer así sobre las personas como sobre el lugar que han de tener. Y vista la aprobación que hizo el arzobispo del licenciado Bonilla en el estado que estava entonces de pensar morirse tan presto como allí lo dice, me parece nombrarle. Y así lo pondreis en la consulta».

[966] Me he ocupado de ello en mi trabajo «La creación del Consejo de Cámara de Indias», en Feliciano BARRIOS (coordinador), *Derecho y Administración pública en las Indias hispánicas, Actas del XII Congreso Internacional de Derecho Indiano*, 2 vols., Cuenca. 2002; en I, 621-667.

Las Ordenanzas de 1571, año en que entró Ovando como presidente del Consejo de Indias, habían configurado un Consejo con un poderoso presidente, un devaluado secretario, que sólo asistía al Consejo cuando se le llamaba, y dos importantes escribanos de Cámara, uno de gobernación y otro de justicia[967]. Como ya observó García-Gallo[968], el quinquenio 1571-1575, con términos marcados por el nombramiento y la muerte de Ovando, había sido una etapa en el Consejo de Indias de predominio e imposición del presidente. Así las propuestas para la provisión de cargos y oficios, que antes eran formalizadas conjuntamente por presidente y consejeros, quedaron en las exclusivas manos de aquél a partir de lo que dispuso una real cédula de 6 de octubre de 1571. Más tarde, muerto Ovando, y tras numerosas protestas de los consejeros, otra cédula de 31 de enero de 1591, de sentido contrario, ordenó volver al estilo antiguo y, como el rey decía en ella al nuevo presidente, que «se trate en el dicho Consejo de todas las personas que parecieren a propósito y demás partes, assí propuestas por vos como por los demás del dicho Consejo, y destas se me consulten tres o quatro, que al parecer de todos, tengan más partes para lo que se huviere de proveer y la consulta que se hiziere, señalada de todos, me la enviareis vos el dicho Presidente». Se pasó, pues, a un gobierno colegiado presidente-consejeros, pero al morir el presidente Moya de Contreras

[967] HERRERA relata todo el panorama a que me refiero aquí, de la forma siguiente: «De la visita que hizo en el Consejo Real de las Indias el Licenciado Juan de Ovando, resultó que para adelante no se sirviesse aquel Consejo sino con dos escrivanos de Cámara, uno de governación y otro de justicia, a imitación del Consejo supremo destos Reynos, y que el Secretario no hiziesse más de referendar los despachos firmados del Rey, de la manera que se hazía en el dicho Consejo supremo; y como los exemplos pueden tanto, se executó esta orden siendo el secretario Antonio Gómez de Erasso... Sucediole el Comendador Juan de Ibarra, y aviendo mostrado la esperiencia que en las Indias, cosas de estado y de guerra, y muchas dependientes dellas, y que convenía que se tratassen por hombres muy esperimentados, mandó el Rey que don Juan de Idiáquez, don Alonso de Vargas y don Juan de Cardona, que eran del Consejo de Guerra, se juntassen con el Licenciado Gasca de Salazar y con el Licenciado Gedeón de Inojosa, que eran del Consejo de las Indias, y con ellos el secretario Juan de Ybarra, y que en esta Junta que llamaron de Puertorrico porque fueron las cosas de aquella isla las primeras que allí se trataron y despacharon, se tratasse de todas las demás cosas pertenecientes a la guerra que tocavan a las Indias.

Hízose assí por muchos años, hasta que echando el Rey de ver que lo acordado por la visita, de que en el Consejo no huviesse Secretario, era en gran daño y perjuyzio de los negocios, mandó que cessasse el exercicio de los escrivanos de Cámara, y que los negocios se despachassen por la orden antigua, y que fuesse el secretario Juan de Ibarra, por la larga esperiencia que tenía de las cosas de las Indias tratadas, assí en aquella Junta de Puertorrico como en consultas con el Rey, por escrito y de palabra, con orden que en el Consejo tuviesse voto consultivo y, contra la orden de la Premática o ordenança, precediesse al Fiscal del dicho Consejo» (*Historia*, tercera parte, libro XII, cap. XXXI, 594).

[968] «El Consejo y los secretarios en el gobierno de las Indias en los siglos XVI y XVII», en *Los orígenes españoles de las instituciones indianas. Estudios de Derecho indiano*, Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, 1987, 777-809; *vid.* 784-785.

el 14 de enero de 1592 y transcurrir más de tres años hasta la entrada del siguiente (Paulo de Laguna, 4-VII-1595), la situación se radicalizó en sentido contrario y en tal período los consejeros asumieron en exclusiva las propuestas de nombramientos.

La Real Cédula de 6 de mayo de 1597

Esa rehabilitación de los consejeros vino a coincidir con una importante cédula, de 6 de mayo de 1597, potenciadora de la figura del secretario Ibarra[969]. Existiendo por entonces dos escribanías de Cámara del Consejo de Indias, la de gobernación y la de justicia, se ordena que aquélla desaparezca y sea acumulado ese despacho de gobernación al de Ibarra[970]. A su vez, la escribanía de justicia es potenciada, al incorporarse a ella «lo que toca a las provisiones de los governadores (que no son juntamente presidentes) y lo de los corregidores y alcaldes mayores, y la persona que le tuviere entrará en el Consejo a leer las peticiones, y lo que le tocare por razón de su oficio, y de los negocios que de nuevo se le aplican».

La cédula de 6 de mayo de 1597 indicaba en su parte final que «si alguna duda se ofreciere, se me consulte para que la mande declarar». Apoyándose en ello, el Consejo de Indias remitió el 12 de junio una consulta «sobre las dudas que se ofrecieron en la orden que Su Md. mandó dar en lo de la Secretaría de las Indias»[971], en la que se recapitulaban en varios puntos las disposiciones regias, presentando las dudas consiguientes. El primer punto y la primera duda eran:

> «Por un capítulo de la dicha orden manda V. Md. consumir la scrivanía de Cámara de governación y que se aplique al secretario Joan de Ibarra, y que se guarde y conserbe la scrivanía de Cámara de lo de justicia con los negocios que hasta aquí tenía, y que se anexe a este officio lo que toca a las provisiones de los Governadores que no son juntamente Presidentes, y de los Corregidores y Alcaldes maiores, y que todo lo demás que toca y a tenido el officio de escrivano de Cámara de Governación esté a cargo del dicho Joan de Ibarra, al qual se le ayan de entregar luego los libros y papeles del dicho officio de escrivano de Cámara de Governación, excepto los que por lo que se annexa a la scrivanía de Cámara de Justicia pertenecen a la dicha escrivanía de Cámara, para que cada uno de los dichos officios quede con los libros que le tocan y conviene para su buen exercicio.

[969] Puede verse en el fascículo *Órdenes que se han dado para el govierno del Consejo Real de las Indias y Secretarios dél, desde el año passado de quinientos y noventa y siete hasta el de seyscientos y nueve*, del que di noticia en *Los Secretarios de Estado y del Despacho*, I, 196, nota 692.

[970] «Que el oficio de escrivano de Cámara de governación del dicho Consejo se consuma, y el exercicio del se aplique al oficio de mi secretario de las Indias que tiene Juan de Yvarra... y todo lo demás que toca, y ha tenido el oficio de escrivano de Cámara de governación, ha de estar a cargo del dicho Juan de Ybarra».

[971] IVDJ, envío 88, doc. 298.

Cerca de lo qual se duda si lo que se anexa a la escrivanía de Cámara de Justizia de lo que pertenecía a la de Governación, es solamente las provisiones de governadores, corregidores y alcaldes mayores, o a de andar con esto juntamente todo lo que toca al govierno y correspondenzia de todas las provincias (?) donde fueren proveídos los dichos governadores, corregidores y alcaldes maiores, quedando con los libros y papeles que a esto toca.»

A este punto respondió el rey que sólo correspondían a la escribanía de Cámara de Justicia las provisiones de oficios explícitamente citados. A su vez el siguiente tenía que ver con la prevista asistencia de Juan de Ibarra al Consejo y a si debía o no estar presente en los pleitos entre partes:

«Por otro capítulo de la dicha orden se dize que Joan de Ibarra pueda asistir de ordinario en el Consejo por las mañanas y tardes y a la ora y en la forma que los demás del Consejo, excepto las oras que se señalaren para ver y votar pleytos, que estas se podrá escusar.

Dúdase si conforme a las palabras del dicho capítulo puede Joan de Ibarra hallarse a la vista de los pleytos de Justicia. Porque él se allana que no se ha de hallar quando se votaren pleytos entre partes.»

El rey respondió que Ibarra no debía estar presente en los pleitos entre partes. El tercer punto, a su vez, volvía sobre las facultades del secretario en lo relativo al voto:

«Por otro capítulo manda V. Md. que el dicho Joan de Ibarra tenga voto consultivo en todos los negozios que se trataren en el Consejo que no fueren de pleytos entre partes.

Dúdase si el dicho Joan de Ibarra a de tener el dicho voto en visitas y residenzias, attento a que no habla en esto el dicho capítulo y que V. Md. se sirva de resolver como a de ordenar el Presidente lo que V. Md. en todo mandare.»

A esta pregunta la respuesta fue que Ibarra entrara y votara en las visitas, residencias y pleitos fiscales. Tras ello el Consejo se hacía eco de algunas pretensiones de Ibarra en las que colisionaba con Pedro de Ledesma, según eran el control del sello y la obtención de un aposento en la sede del Consejo[972], y consultaba unas últimas y fundamentales dudas sobre el trámite de las cartas que llegaran al Consejo de Indias para el rey. Se trataba ni más ni menos de si el se-

[972] «También pretende el dicho Juan de Ibarra que se le a de entregar el sello como le tenía Pedro de Ledesma, sin embargo de que éste no ha sido anexo a la scrivanía de Cámara». *Respuesta al margen:* «Lo del sello se esté assí hasta que yo declare a quien seré servido hazer merced del».

«Pretende assi mesmo el dicho Joan de Ibarra que se le a de dar un aposentillo de seis pies en quadro que tiene en el Consejo Pedro de Ledesma, y Ledesma dize que no se le devría quitar para dalle al offizial maior de Joan de Ibarra». *Respuesta al margen*: «Estese eso assí hasta que yo mande otra cossa»

cretario debía llevar esas cartas al Consejo para que se abrieran allí, según había sido norma, o si las podía abrir él sólo y llevarlas abiertas, lo que en última instancia comportaba un definitivo pulso entre el Consejo e Ibarra que, por decisión del rey, se resolvió en favor del intrigante secretario[973].

Con esta reforma, en fin, resultó fortalecido no sólo el secretario del Consejo, Juan de Ibarra, sino también el escribano de Justicia, Pedro de Ledesma, nombrado para ese puesto muy poco después, el 8 de junio del mismo año[974]. En cuanto a Ibarra, la cédula de 6-V-1597 le sitúa como eje funcional del Consejo de Indias, con voto consultivo en todos los negocios que no fuesen pleitos entre partes. Las consultas que hubieran de ser enviadas al rey serán hechas por Juan de Ibarra o por el escribano de Justicia, Ledesma, cada uno en la esfera de su competencia, y señaladas por el Consejo a tenor de las previsiones siguientes:

> «Que estas consultas me las embíe Juan de Ybarra, y aviendo respondido a ellas, buelvan a manos del Presidente para que él diga a las partes que estuvieren presentes la merced que se les huviere hecho, y también el mismo Presidente lo escriva a los ausentes que estuvieren en España, y luego entregue las consultas al dicho Juan de Ybarra para que haga los despachos, y por su mano en cartas firmadas de la mía escriva a los Virreyes, Presidentes y Governadores de las Indias lo que tocare a las partes que estuvieren en sus provincias, para que ellos se lo digan, y les entreguen los despachos que se les embiaren; y lo mismo hará el escrivano de Cámara de justicia de lo que le tocare.
>
> Que las cartas y despachos que vinieren para mí en el Consejo, las abra Juan de Ybarra, y antes que se vean en él (luego en recibiéndolas) las lleve al Presidente, para que tenga entendido lo que contienen y ordene lo que convenga».

---

973 «Por otro capítulo de la dicha orden manda V. Md. que Joan de Ibarra lleve al Consejo las cartas y despachos que se recivieren, para que se vea allí y decrete en ellas lo que se resolviere, para que se hagan los despachos que se acordaren, y porque en otro capítulo de la dicha orden se dize que en las cartas que vinieren para V. Md. en el Consejo las avra Joan de Ibarra, y que antes que se vean en él luego en reciviéndolas las lleve al Presidente para que tenga entendido lo que contienen y ordene lo que conbenga.

Parece que conbendría declarar que las cartas y despachos que vinieren para V. Md. en el Real Consejo de Indias, aunque vengan en manos del secretario o scrivano de Cámara de Justicia se lleven a él sin abrirse para que allí se decrete y ordene lo que conbenga, guardándose quanto a esto las ordenanças del dicho Consejo que ansí lo disponen, como se an guardado hasta aquí, sin que en esto aya resultado ninguno de los inconvinientes que podrían resultar de hazerse lo contrario». *Respuesta al margen*: «En esto se guarde lo que tengo ordenado y el llevarse las cartas al Consejo y verse en él sea después de aviertas y vistas por el secretario las unas cartas y las otras, y lo mesmo se entienda de las que vinieren en manos del scrivano de Cámara de Justizia».

«Pero que en quanto a las cartas que vinieren para V. Md. en sus reales manos, se guarde lo que se dize en el segundo capítulo de la dicha orden o otra qual más conbenga al servicio de V. Md.» *Respuesta al margen:* «Las que vinieren en mis manos se muestren solo al Presidente que después de vistas él ordenará lo que se ha de hazer dellas».

974 J. J. REAL DÍAZ, «El Consejo de Cámara de Indias: génesis de su fundación», en *Anuario de Estudios Americanos*, XIX (1962), 725-758.

La base administrativa del Consejo de Indias quedó así articulada en una diarquía formal, el secretario y el escribano de justicia, Ibarra y Ledesma, aunque naturalmente desequilibrada en favor del mayor peso institucional del secretario. Pero aquel Ibarra que se había llevado mal años atrás con Gaztelu, y que protestó de él, y que se había llevado mal además con González de Heredia, de quien también se quejó, habría de tener ahora, según era previsible, malas relaciones con Ledesma e incluso con el presidente de su propio Consejo de Indias. Conocemos así un alegato de *Agravios y quexas que se podrían representar por parte de Juan de Ibarra*[975], entre los cuales cabe mencionar:

— «Que el Presidente de Indias contradixo su provisión y la execución della quasi dos años, y por lo que favoresce a Pedro de Ledesma no le ha acabado de entregar hasta agora los papeles de su oficio».

— «Que con haver declarado Su Md. en favor del secretario todas las dificultades que el Presidente le ha puesto en el exercicio de su officio, applica muchos negocios que le tocan a Ledesma, como fue lo de la Audiencia de las Charcas, la suspensión de don Juan de Fonseca, oydor de México, el concierto de la grana y cochinilla del Doctor Sande, lo del Doctor Barros y otras muchas cosas todas de govierno, y que para tratarlas y encaminarlas como dessea, espera a que el secretario no se halle en Consejo».

— «Que sobre su assistencia en él le ha hecho muchas contradiciones, y como no le han valido, con achaque de querer ver y votar pleytos entre partes, le escluye y avisa que se quede en casa, y porque no obstante esto ha ydo algunas veces a Consejo con occasión de cartas y negocios que requerían priessa, le ha dicho palabras pesadas y muy occasionadas a descomponerse».

— «Que haviendo orden de Su Md. para que todas las consultas se le embiassen por mano del secretario, el Presidente y Ledesma embían muchas porque Su Md. no pueda ser advertido y desengañado de lo que convendría».

— «Que quando el Presidente no va a Consejo embía las consultas a un consegero y no al secretario».

— «Que contra la orden de Su Md. recibe despachos y los abre en su casa y otros haze llevar al Consejo, y con yr el secretario en persona con las cartas que son de alguna importancia a darle cuenta dellas, pretende que vaya con todas aunque no importen, y sobre esto le ha dicho palabras pesadas».

De estas refriegas y acusaciones de Ibarra y sus gentes tampoco él salió indemne. Un contra-informe *Sobre las cosas en que el secretario Ibarra no guarda las órdenes dadas*[976] le responde así:

[975] IVDJ, envío 88, n.º 279.
[976] IVDJ, envío 88, n.º 282.

> «Bien se vee que la principal cossa que toca al Presidente es hazer guardar las órdenes que Su Magd. da y governar el Consejo conforme a ellas, y deseando y procurando esto el presidente conforme a su obligación desde que entró en el Consejo, siempre a resistido Juan de Ybarra al cumplimiento y sobre el haverle apretado en esta observancia a formado todas sus quejas y oyéndole a él y no saviendo la caussa de donde resultan, a salido con dar a entender que el Presidente no le haze amistad y con excluille de todas las Juntas donde se tratan cossas del Consejo, que aparte del agravio que el presidente recive en esto, es con peligro grande de todo el corriente de los negocios, deseando solamente que oyendo quejas de Juan de Ybarra se le preguntase el fundamento, para que oida la raçón del presidente se pudiese juzgar mejor, sin que por no ser oydo se yerre en la disposición de las cossas.»

Se acusa a Ibarra también de que desde que entró en el Consejo de Indias ha procurado tener voto como consejero «sin tratar del officio de secretario, sino tener la Secretaría subordinada así y hazerla por su oficial». Además, prescribiendo la cédula de 6 de mayo que el secretario abra las cartas y pliegos para luego llevarlas al presidente, Ibarra «no solamente no cumplió esto porque muy pocas vezes vino con ellas, sino que las ynviava con sus officiales abiertas, de modo que cuando llegavan al presidente y Consejo havían pasado por muchas manos, con la indecencia que se deja entender, sucediendo muy de ordinario que el presidente y los del Consejo savían lo que se escrivía de los negociantes primero que llegase el secretario».

El documento, en fin, alude a otros conflictos con Ledesma y a irregularidades en los despachos de Indias, como las cometidas en la Junta de Hacienda:

> «La nueva orden manda que la Junta de Hazienda que se hacía en cassa del presidente se continúe, y en ella entrava Juan de Ybarra por consejero y Pedro de Ledesma por secretario, y haviendo Su Md. mandado que en esta conformidad se continúe como parece por el capítulo de la dicha nueva orden y copia de un decreto de la real mano de Su Md., dize aora Juan de Ybarra que no quiere entregar a Pedro de Ledesma los papeles que son de la dicha Junta, porque dize que es quitalle parte de su officio y de que el presidente haga executar la orden de Su Md.»

### Ibarra: de secretario a consejero

Pese a esta tradición de hombre conflictivo, Juan de Ibarra fue uno de los pocos personajes que mantuvieron el poder en el tránsito de Felipe II a su hijo, y que consiguió ser respetado por Felipe III y su valido el Duque de Lerma. Pero incluso en este contexto de reconocimiento, el incorregible Ibarra redactará en febrero de 1601 un memorial haciendo recuento de sus agravios[977]:

[977] El memorial va dirigido a un alto personaje que no es ni el rey ni Lerma, de quienes habla en tercera persona. Se encuentra en IVDJ, envío 88, n.º 325.

> «De las contradiciones y resistencia que el Presidente de Indias (desde que lo fue) me hizo con ayuda de algunos del Consejo para que yo no entrase a servir mi officio en él conforme a la resolución que Su Magd. que aya gloria tomó con muy grande deliberación, no quiero hazer relación a V. Ex.ª, pues es notorio todo lo que en esto pasó.
>
> Desde este tiempo hasta agora no se puede creer lo que yo he passado [...] y las pesadumbres y contradiciones que en todo me a hecho el presidente y quanto ha pretendido apurarme sin que en mi ausencia huviese quien bolviese por mi razón por no tomarse con el Presidente viéndole tan apasionado, obligándome por esto a que ni por indispusición ni por ocupación forçosa ni por llamarme para otras Juntas me atreviese a faltar del Consejo un solo punto por las cossas que siempre que no me he hallado allí me a maquinado y lebantado y el sufrimiento y paciencia con que lo he llebado y las ocasiones de pesadumbre que desta manera he escusado [...].
>
> Quiere obligarme a cossas imposibles y a que cada hora me topen en los corredores de su cassa con cualquier cartilla que se resciva de negocios ordinarios y sin ninguna importancia, perdiendo tiempo en buscarle, y a que haga por mi mano todas las consultas de qualquier calidad que sean... haziendo mi competidor a Ledesma y fomentándole y desfaboreciendo todo lo que me toca, hasta mis oficiales...».

A partir de ahí, Ibarra recuerda a Felipe II; recusa de nuevo la conducta del presidente, que a la sazón era Paulo de Laguna; hace memoria de sus servicios y solicita que o bien se le dé otra cosa, como había hecho cuando se quejaba de Gaztelu, o se le permita retirarse a casa:

> «Su Magd. que aya gloria, que entendió de la manera que se procedía conmigo, dio algunas reprehensiones al Presidente y bolvía por mi razón, más después que fallesció, las cossas que ha intentado V. Ex.ª creo que las ha entendido y que no he tenido lugar de tratar más que de defenderme de sus testimonios.
>
> De la manera que he servido 37 años [...]. Hállome desfavorecido y notado haviéndose dividido este officio y con las novedades que en él ha havido después que yo le tengo, haziendo suertes en mí cada hora el Presidente y sin haver rescivido ninguna merced siendo el más antiguo secretario que Su Magd. tiene y la persona por cuya mano han passado más cossas de importancia y tenido buenos subcesos, y haviéndose hecho a todos merced en acrescentamientos y en hazienda y haviendo yo consumido la mía y la salud.
>
> Bien se vee que la mayor parte del peso del Consejo de Indias carga sobre mí [...]. Ni me siento con fuerzas para llebar adelante esta carga desayudándome tanto quien me havía de ayudar, alentar y faborescer, y aunque nunca he rehusado el trabajo ni he escogido las ocupaciones, todo lo que he referido y otras cossas que no se pueden encomendar a papel, y principalmente el desseo de que el servicio de Su Md. se aventaje, me obligan a suplicarle se sirva de mí en otra cossa en la que pueda dar mejor quenta de mi persona y zelo y se heche de ver el que tengo y mi cuydado sin tantas contradiciones. Y si no huviere ocasión de presente para esto, terné por mayor merced que Su Magd. me dé licencia para yr a descansar a mi cassa.»

La referencia al *oficio dividido* debía de tener que ver con la importancia y despacho un tanto autónomo del escribano de Justicia, Ledesma, pues la Secretaría se mantuvo como única hasta el final del reinado y en los primeros años de Felipe III. Habrá que esperar a 1604 para que la situación cambie. Entonces Ibarra será promovido a consejero de Indias y, habiéndose creado el Consejo de Cámara de Indias, de aquella única Secretaría surgirán cuatro: las dos del Consejo ordinario, de Nueva España y Perú, y las dos del Consejo de Cámara, en los mismos territorios. El influyente oficial Pedro de Ledesma se convirtió entonces en secretario de Cámara del Perú[978].

b) *Secretaría de Obras y Bosques: la Junta*

El otro departamento, de Obras y Bosques, estuvo interinamente en manos de Ibarra desde noviembre de 1580. Habían transcurrido, pues, casi seis años cuando el rey se lo concedió el 17 de octubre de 1586 como secretario propietario:

> «El Rey. Nuestros Contadores Mayores. Sabed que aviendo vacado por fallecimiento de Martín de Gaztelu el oficio de nuestro Secretario de Obras y Bosques, y acatando lo mucho y bien que Juan de Ibarra nuestro secretario me a servido y a que después que falleció el dicho Martín de Gaztelu a tenido por mi mandado a su cargo los papeles y negocios tocantes al dicho oficio...». Así le nombra «para que tenga cargo y cuydado de los dichos negocios y cosas tocantes a nuestras obras y bosques y de las del Monasterio de San Lorenço el Real que nos fundamos y edificamos cerca de la villa del Escurial»[979].

Según cabe apreciar, ese nombramiento de octubre de 1586 no es como secretario de ninguna Junta, sino como encargado de los *negocios y cosas tocantes a nuestras obras y bosques.* Y lo mismo cabe decir de los papeles que ese año le son dirigidos, antes y después de formalizarse la designación. En enero se le escribe sobre estas cuestiones de obras y bosques «al muy illustre señor Joan de Yvarra, secretario del Estado de Yndias»[980]; en febrero, cierta carta desde Sevilla va dirigida «al muy illustre señor Juan de Ibarra, mi señor, secretario de los bosques de Su Magd.»[981]; en diciembre, cuando ya ha sido nombrado, se le envían cartas sobre estos menesteres, con la simple titulación de «secretario de Su Magd.»[982], etc. No aparece, pues, entonces Ibarra como secretario de la famosa Junta de Obras y Bosques, si es que por entonces la tal Junta existía.

---

[978] SCHÄFER, *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, I, 357 (n.º 80) y 369-370 (n.º 5-9); CABRERA DE CÓRDOBA, *Relaciones*, 235.

Aunque la noticia la da Cabrera el 22 de enero de 1605, los cambios debieron de haber tenido lugar en 1604, según indica Schäfer.

[979] AGS, Quitaciones de Corte, leg. 27.

[980] Carta de Joan de Morales de 11-I-1586 (AGS, Casa Real. Obras y Bosques, leg. 267, n.º 188).

[981] Carta de 21-II-1586 (AGS, Casa Real. Obras y Bosques, leg. 270, n.º 14).

[982] Carta de Juan de Morales de 2-XII-1586 (AGS, Casa Real. Obras y Bosques, leg. 267, n.º 189).

Según antes pudimos ver[983], en 1583 debió de haberse constituido un órgano colegiado que aparece con la denominación de *Consejo de Obras y Bosques,* y cuya relación con el secretario encargado de estos asuntos desconocemos. Es posible que ese *Consejo* sea lo que luego se llamó *Junta de Obras y Bosques,* cuyas primeras referencias he podido ver en 1592[984]. Así nos consta una consulta sobre labrar moneda de vellón y falta de oficiales en la casa de la moneda[985], donde figura la siguiente nota: «Señor. La Junta ha visto lo que V. Md. ha mandado y pondera la consulta inclusa». El 20 de julio del mismo año, el Conde de Chinchón escribe desde Valladolid a Juan de Ibarra, advirtiéndole «que los de la Junta de Obras cumplan con la Instrucción que tienen sin faltar a ella, porque se tiene entendido que no lo hazen ni andan conformes, que lo uno y lo otro es de mucho inconveniente»; o, en otro papel de la misma fecha, «que los de la Junta de Obras cumplan con la instrucción», pese a lo cual el texto va dirigido a Juan de Ibarra, no como secretario de esa Junta, sino como «del Consejo de *(sic)* y su secretario»[986].

Ibarra mantuvo la Secretaría de Obras y Bosques durante el resto del reinado[987] y en los primeros años del XVII. Es más, sabemos que cuando en 1604 fue ascendido a consejero de Indias y abandonó la Secretaría de este Consejo, todavía siguió conservando la de Obras y Bosques[988].

## 6. Secretarías de Aragón e Italia: la reforma de 1595

Desde 1582 venía desempeñando la Protonotaría Miguel Matías Clemente, que falleció durante la celebración de las Cortes de Tarazona, el 26 de agosto de 1592. Completaba así una década en el oficio quien habría de ser el último del linaje Clemente que lo tuvo a su cargo.

Por razones no claras, al morir Miguel Matías Clemente se interrumpió la tradición familiar, haciéndose cargo interinamente de la Protonotaría Agustín de Villanueva, quien, nombrado por cédula real de 7 de mayo de 1592, debería haber intervenido ya en el despacho durante los últimos cuatro meses de vida de

983 Vid. págs. 148-151 y 249-254.

984 Reitero que estas afirmaciones deben ser tomadas como una primera aproximación al tema y que habrán de ser objeto de puntualización y debate en el tan necesitado estudio monográfico sobre la Junta.

985 AGS, Casa Real. Obras y Bosques, leg. 267, n.º 229-230.

986 AGS, Casa Real. Obras y Bosques, leg. 267, n.º 226-227.

987 En las relaciones de contaduría de los últimos años de Felipe II, Ibarra figura como secretario de Indias y como «mi secretario de Obras y Bosques y de las del Monasterio de San Lorenzo el Real que yo mandé fundar», o como «mi secretario de Obras y Bosques y de las del Monasterio de San Lorenzo el Real que yo mandé fundar y edificar» (AGS, Contadurías Generales, leg. 2997).

988 CABRERA DE CÓRDOBA, *Relaciones*, 235, noticia de 22-I-1605: «Han hecho cuatro secretarios de la negociación de Indias que tenía Juan de Ibarra, al cual han dado 4.000 ducados de renta, y hecho consejero de Indias, y le dejan la Secretaría de los bosques».

Miguel. Al desaparecer éste, el 1 de septiembre Villanueva pasó a regentar el oficio que mantuvo hasta el 17 de octubre de 1598[989]. Había quedado así marginado el hijo de Miguel, Jerónimo Clemente Enríquez, aunque su madre siguiera reclamando insistentemente el oficio para el hijo, y el propio Consejo de Aragón, en consulta de 19 de junio de 1594, abogara por la provisión definitiva en un Clemente «por haberlo tenido más de 120 años los de su casa». Esa marginación se consumó en 1598, cuando en octubre fue nombrado protonotario el influyente Jerónimo Gasol, quien logró superar los embates de la familia Clemente y también los del intrigante Pedro Franqueza, que había sido teniente de la oficina y luego será secretario de Estado de Felipe III[990]. En resumen, pues, al término del reinado de Felipe II, Villanueva mantiene la regencia de la Protonotaría que, un mes después, pasa en propiedad a Jerónimo Gasol. Éste la conservará en el tránsito del siglo[991], cediéndola a su hijo Francisco en 1602.

En cuanto a las Secretarías, en septiembre de 1588 murió el secretario de Valencia y titular más antiguo, Saganta, el cual debía de andar cerca de los ochenta años. En tono irónico le dio la noticia Mateo Vázquez al rey —«Saganta murió, que no va mal logrado»—, a lo que Felipe II respondió de forma parecida —«Así me parece y creo era viejísimo»—[992]. En esa oficina fue sucedido por Pedro Franqueza, hombre que había destacado en las Cortes de Monzón[993] y que también era titular de la recién creada Secretaría de Montesa. A su vez, la de Aragón

---

989 Sigo a BALTAR, *El Protonotario de Aragón*, 64-77. *Vid.* también, del mismo autor, «Ministros aragoneses en la Corte de los Austrias: los Villanueva», en R. M. PÉREZ MARCOS (coord.), *Teoría y práctica de gobierno en el Antiguo Régimen*, 195-216.

990 La ambición y conflictividad de Franqueza, famosas años después, ya habían resultado incómodas al propio Miguel Matías Clemente, quien el 19 de junio de 1588 escribe a Mateo Vázquez: «De algunos días a esta parte se ha querido introducir Pedro Franqueza, mi teniente, en embiar como tal a firmar despachos para su Md. sin orden mía; han venido remitidos a él por la vía de V.m. y con el sello de su Magd., y aunque V.m. en la remissión de todo (como quien tambien lo sabe) estará muy prevenido y advertido, y entenderá que es cosa nueva y que jamás se ha usado el remitirse despachos al Teniente estando presente y sirviendo el Protonotario. Todavía viendo que esto se haze, me ha parezido avisarlo a su Md., como lo he hecho, y passaré adelante hasta apurar la causa dello (como es razón); bien creo que a V.m. se la deven de aver dado, como se vee por la remissión de los dichos despachos; pero he querido yo que también entendiesse por mí la diligencia que en ello tengo hecho, para que V.m. vea de la consideración que es, y si lo será para no continuarse la novedad de hasta qui, mientras su Md. no se resuelva en lo que le tengo suplicado, sobre lo qual espero que V.m. le advertirá como ministro de quien tan gran confiança tiene su Md. para que no se prosiga lo començado en tan grande agravio de mi reputación y officio, continuando la merced que V.m. siempre me ha hecho y tiene mi voluntad merecida» (RIBA, *El Consejo Supremo de Aragón*, 57).

991 *Vid.* v.gr., carta de fray Miguel Llor de 29-VIII-1601 «a Iherónimo Gassol, Protonotario y Secretario de Su Magd. en el Reyno de Aragón» (IVDJ, envío 62, caja 83, n.º 270).

992 Billete fechado en San Lorenzo el 12-IX-1588 (IVDJ, envío 55, caja 73, 188).

993 Según un texto de la época, «el primer principio de D. Pedro en la Corte fue ser escribano de mandamiento del Rey de Aragón, y las primeras ocasiones que tuvo para darse a conocer fue en el año 1585 en las Cortes de Monzón, adonde como más antiguo y Vice-Protonotario de Aragón fue empleado en aquellos negocios y dio gran muestra de hombre para mucho. Y poco después, por la

debió de estar en manos del protonotario propietario, Miguel Matías Clemente, o del interino Villanueva[994], figurando ocasionalmente también el lugarteniente Salayero, según se constata en algunos testimonios manuscritos[995]. La Secretaría de Cataluña tuvo al frente todo el tiempo a Jerónimo Gasol, mientras la de Mallorca fue desempeñada hasta su muerte por Miguel Matías Clemente y luego por Domingo Ortiz. La de Cerdeña, en fin, tuvo como titulares a Miguel Matías Clemente, Gort y Agustín de Villanueva[996].

* * *

En lo que respecta al Consejo de Italia, el acontecimiento más importante fue la muerte de Gabriel de Zayas en julio de 1593[997], lo que originó la vacante de la Secretaría. Debieron de reavivarse entonces las dudas sobre cuál era el mejor sistema de despacho, que ya se habían planteado antes en la *visita* en tiempos de Vargas, y sobre si convenía o no dividir esa única Secretaría, lo que originó que no se adoptara una solución inmediata y se mantuviera durante dos años un despacho interino de los papeles. Ahora bien, ¿quién quedó entonces a cargo de ellos?; ¿quién estuvo al frente de la Secretaría desde julio de 1593 hasta junio de 1595, en que fue dividida?

Según una consulta de la época[998], «el secretario Juan López de Zárate refiere que por muerte del secretario Gabriel de Zayas, mandó el Rey nuestro señor que aya gloria que estuviessen a su cargo los papeles de la Secretaría de Italia, como lo estuvieron por tiempo de dos años que estuvo vaco el oficio hasta que se dividió por provincias». A tenor de ese testimonio, pues, López de Zárate habría sido el encargado de los papeles de la Secretaría. Ahora bien, en la Instrucción dada a los tres secretarios nombrados en 1595, se asegura que el encargado de ello fue Francisco de Idiáquez: «El Rey. Haviendo vacado por muerte de Gabriel de Çayas el officio de Secretario de los mis Reynos de Nápoles, Sicilia y Estado de Milán, el qual ha servido muchos años Francisco Idiáquez, nuestro Secretario de Estado, entrando por nuestro mandado en el Consejo en tiempo del dicho Çayas, *y después de su muerte lo ha continuado él solo con tanta fidelidad, limpieza y cuydado como a todos es notorio*, de que estoy satisfecho; de tal manera que si por sola

muerte del Secretario Saganta, como a más antiguo y benemérito, le hizo el Rey merced de la Secretaría de Valencia» (*Vida del Rey de España y de los Privados*, BNP, Du Puy, n.º 22, folios 20-22).

994 *Vid.* el *Consiglio d'Aragona* en el *Diario* de C. BORGHESE de 1594 (MOREL-FATIO, *L'Espagne*, 186).

995 BNP, Espagne 421.

996 Para las Secretarías de Aragón al término de este reinado y en el arranque del siguiente, *vid.* J. F. BALTAR, «Las negociaciones del Consejo de Aragón en el siglo XVII», en el *Anuario de Historia del Derecho Español*, LXXI (2001), 267-313.

997 AGS, Contadurías Generales, leg. 2997. Nota a la relación de secretarios de 1593, al margen del nombre de Zayas: «Falleció en jullio deste año».

998 AHN, Estado, leg. 1893.

una persona se huviera de servir el dicho officio, fuera mucha satisfacción mía que el dicho Idiáquez lo hiziera...»[999].

Pese a la aparente contradicción de los textos, es posible conciliar ambas versiones de la forma siguiente. Francisco de Idiáquez, según sabemos[1000], había actuado como segundo de Zayas y había sido nombrado junto a él. Posteriormente, como vamos a ver, al dividirse en tres la Secretaría, será designado titular de la más importante (la de Nápoles), y, según dice el rey en la Instrucción, de haber continuado existiendo una única Secretaría, él hubiera sido el titular de ella. Resulta claro, pues, que Francisco de Idiáquez disfrutó del favor real en la Secretaría de Italia: precedido sólo por Zayas con anterioridad a 1593, y sin nadie por encima a partir de esa fecha. Sería así inimaginable que tras la muerte de Zayas le hubiera sido antepuesta otra persona cualquiera, cuando el propio rey asegura dos años después que de seguir existiendo una única oficina habría sido para él. Es más, tratándose de una presunta colisión Idiáquez-López de Zárate, en 1595 serán ambos nombrados secretarios de Italia, pero Idiáquez en la oficina más importante. Lo que ocurre es que por entonces Francisco de Idiáquez era nada menos que secretario de Estado, con lo que si resultaba posible que mantuviera una especie de titularidad oficiosa de la Secretaría de Italia, no lo era que siguiera despachando, de hecho, el tráfago de los papeles, que fue para lo que sí se debió llamar a López de Zárate. En resumen, el antiguo doble juego Zayas-Francisco de Idiáquez habría sido reemplazado, sin títulos, por el Idiáquez-López de Zarate.

Tras esos dos años de interinidad, en fin, y en aras de una «mayor facilidad de los negocios y breve expedición de ellos», en junio de 1595 se adoptó la resolución de dividir la única Secretaría en tres: Nápoles, Sicilia y Milán. Para Nápoles fue nombrado el veterano Idiáquez, que ya contaba con título de secretario del rey desde hacía quince años. Para Sicilia se designó a Martín de Gante, que tenía ese mismo título desde hacía once[1001], habiendo trabajado como oficial con Zayas[1002], y que sobrevivirá a Felipe II sólo unos pocos meses[1003]. Y la Secretaría de Milán fue entregada a Juan López de Zárate, que «se crió desde muy niño con

[999] Procedente de AHN, Estado, leg. 1893, publiqué esta Instrucción, fechada el 28 de junio de 1595, en *Los Secretarios de Estado y del Despacho*, III, doc. 81, 770-776. La cursiva es mía. He visto otras copias en BL, Egerton 338, folios 106-110, y Additional 28465, folios 2-7.

[1000] *Vid.* cap. III, 214-215.

[1001] El título de Martín de Gante, de 10-II-1584, y que refrenda Juan Vázquez de Salazar, figura en AGS, Quitaciones de Corte, leg. 33.

[1002] En carta de 12-X-1586 a Mateo Vázquez, Zayas alude a Gante, «que aunque es buen official no sabe nada de las pandectas, ni jamás quiso en tiempo de Vargas embaraçarse en cobrar los derechos» (BZ, carpeta 135, n.º 117).

[1003] Según la *Nómina de gajes y certificaciones de fallecimientos*, Gante murió el 22 de mayo de 1599, día de la pascua de la Ascensión (AGS, Contadurías Generales, leg. 2997).

el secretario Çayas»[1004] y a quien entonces mismo se le dio el título de secretario[1005]. Las Secretarías, aunque no se reconociera formalmente, mantuvieron un riguroso orden jerárquico, de más a menos categoría según las hemos enumerado[1006], sin perjuicio del orden de antigüedad de los secretarios mismos entre sí.

La Instrucción a los secretarios del Consejo justificaba la división, además de en criterios de fluidez administrativa, en acompasar la estructura de la Secretaría a la de un Consejo donde había dos regentes de cada uno de esos territorios italianos. Preveía las sustituciones entre los secretarios y sus retribuciones, refiriéndose incluso, lo que no era normal en instrucciones a secretarios, a los nombres de los oficiales adscritos a cada oficina. Junto a otras indicaciones más o menos rituales o habituales —honestidad, cuidado del secreto, orden de los papeles, etc.— llama la atención la insistencia en el sempiterno problema de diferenciar lo que era propio del gobierno de las provincias de Italia, y por consiguiente competencia del Consejo a través de alguna de las tres Secretarías, y lo que era de Estado de Italia, que debía ser remitido a la Secretaría de Italia del Consejo de Estado.

### 7. Otros Consejos territoriales (Navarra, Portugal y Flandes) y Juntas especiales

Según parece, en el Consejo Real de Navarra fueron secretarios en este período, entre otros, Juan de Arróniz, por abandono de Miguel Barbo; Pedro Sola, que tuvo el cargo con carácter interino durante la ausencia de Jerónimo de Aragón, y el mismo Jerónimo de Aragón[1007].

El Consejo de Portugal, a su vez, erigido en 1582, estuvo formado por don Cristóbal de Moura; el obispo de Viseo, Jorge de Ataide; Pedro Barbosa, Francisco Nogueira y el secretario. El Consejo recibió unas instrucciones el 27 de abril de 1586, dándose el mismo día otras al secretario[1008]. El Consejo debía reunirse tres días por semana, tratando en el primero las materias de Estado, en el segundo las de hacienda y en el tercero las de «desembarguo do paço e conscientia». La Instrucción al Consejo insistía, según era común, en la obligación del secreto y en que los consejeros no aceptaran presentes y regalos. A su vez, la Instrucción separada al secretario trataba de la limpieza económica y del cuidado de los oficiales, secreto y diligencia en la expedición de los papeles. Y en cuanto a los titulares del oficio, tras el fallecimiento en 1586 del secretario Num Alvares Pereira,

---

1004 Papel sobre secretarios y oficiales en ASN, Archivio Farnesiano, n.º 1334, fascículo 17.

1005 Está fechado el 1-VII-1595 y lo refrenda Luis de Molina y Salazar. AGS, Quitaciones de Corte, leg. 27

1006 *Vid. Los Secretarios de Estado y del Despacho*, II, 561.

1007 SALCEDO, *El Consejo real de Navarra en el siglo XVI*, 283.

1008 Procedentes de ANTT, ms. C. F. 2608, folios 18-22, donde pude hallarlas, hice referencia a ellas en mi estudio *La creación del Consejo de Portugal*, 132-134.

entró su hijo Pedralvares Pereira, quien en los últimos dos años había colaborado con su padre. Pedralvares fue, al parecer, un secretario de gran influencia, amigo del consejero de Felipe II, Cristóbal de Moura, y que cubrirá ya el resto del reinado[1009].

El Consejo de Flandes fue creado el 7 de enero de 1588, ocupándose de hacer relación de las nominaciones a cargos públicos y dignidades eclesiásticas, así como de las peticiones de gracia y merced[1010]. Estuvo compuesto de Nicolás Damant, canciller de Brabante, en calidad de guardasellos; de Jean Charles Schetz de Grobbendoncq, protonotario y *maître des requêtes* en el Gran Consejo de Malinas, y de Alonso de Laloo como secretario. Por otra parte, hay que tener en cuenta la existencia de unos secretarios de Estado y Guerra españoles, designados para informar y asegurar la centralización. El primero de ellos fue Esteban de Ibarra, quien, nombrado en 1592, fue a Flandes para rectificar la política descentralizadora de Farnesio, y que, junto a Fuentes, se constituirán en el llamado *ministerio español* que asesorará al gobernador general Alberto de Austria. En 1596 Ibarra fue sustituido por Juan de Mancisidor, el cual permanecerá hasta bien entrado el siglo XVII[1011].

Entre las Juntas especiales de estos últimos años del reinado revisten especial importancia las de carácter financiero, como las *Juntas de Arbitrios y Hacienda*, creadas en 1586 y 1591; la *Junta de Medios*, que se reunía desde 1595 en la posada de su presidente, el Marqués de Poza[1012], y quizás sobre todo la *Junta de Presidentes*, que, compuesta por presidentes de Consejos y algunos expertos hacendísticos, se habría reunido a partir de 1573 durante bastantes años[1013]. Entre las de temas americanos destaca la *Junta de Puerto Rico*, citada antes, con gente del Consejo de Guerra y del Consejo de Indias. Fue lugar común entre los objetivos de estas Juntas la protección militar de América y de los viajes transatlánticos, así como las fricciones entre los consejeros de Guerra e Indias, y más

---

1009 LUXÁN MELÉNDEZ, *La Revolución de 1640 en Portugal*, 116-117 y 579.

1010 GACHARD, *Correspondance de Philippe II*, I, *Rapport*, XIV.

1011 ECHEVARRÍA, *Flandes y la Monarquía hispánica*, 135 y 396.

Mancisidor actuó hasta 1618, pero esa Secretaría entró en el XVII en el juego de provisiones e intercambios de la administración central española. Véase, p. ej., esta noticia de CABRERA (*Relaciones*, 444) correspondiente a 30-VII-1611: «Al secretario Arostegui han mandado entregar los papeles del secretario Prada, y le han hecho merced de un hábito de Santiago, y se entiende que darán los papeles que él tenía al secretario Mancisidor, y que irá en su lugar a Flandes don Andrés de Prada, a quien S. M. ha dado título de secretario»

1012 SÁNCHEZ, *El deber de Consejo*, 93 y ss.

1013 DE CARLOS (*El Consejo de Hacienda*, 115-127) se refiere con detenimiento a esta Junta en el período 1573-1578. A su *vez*, KAMEN alude a ella como un equipo que trabajaba en Madrid en 1595 cuando el rey se había instalado en San Lorenzo (*Felipe de España*, 322). Pero entre esos años la *Junta de Presidentes* había seguido funcionando. *Vid.* v. gr., para 1588, BZ, carpeta 148.

aún entre los secretarios[1014]. En cuanto a otras Juntas de naturaleza más política destacan las consagradas a los problemas de Aragón, como la *Junta sobre la incorporación de Ribagorza* (compuesta por el Conde de Sástago, los regentes Campi y Jiménez, el doctor Pueyo, mícer la Caballería, mícer Ram y el fiscal Nueros), y la *Junta de las cosas de Aragón,* que se reunía en casa del cardenal de Toledo en 1591, con dos miembros del Consejo de Inquisición (Francisco de Ávila y Juan de Zúñiga), otros dos del de Estado (Francisco Hurtado de Mendoza y Hernando de Toledo) y un secretario, Hernando Arenillas, personaje que era también secretario del rey para las cosas del Santo Oficio y que aparece y desaparece en la marea administrativa de fines de siglo[1015]. Otro sector a mencionar, en fin, fue el relativo al problema morisco, que ya había merecido algunas Juntas en los años sesenta, como la de *Reformación* y la *Junta de Prelados* (organismo éste que rebrota en 1582 planteando la conveniencia de la expulsión), y que en los tardíos ochenta retorna con otras dos Juntas constituidas en 1587 en Madrid y Valencia[1016].

[1014] Así en 1581 entre el secretario de Indias (Antonio Eraso) y el de Guerra (Delgado). Un billete de Mateo Vázquez al rey, fechado en Elvas el 20-II-1581, hace alusión a ello: «Antonio de Erasso siente mucho que en las Juntas donde se tratan cosas de que pueden resultar despachos para los oficiales de (?), dependientes de Indias, como lo del armada que agora se trata, y lo del dinero por registrar, se halle Delgado y haga los despachos y no él, y paréscele que ya que V. Md. le mandó venir aquí, podría ocuparse en lo que es de su officio, pues tiene experiencia y edad para trabajar, y la fidelidad de su obligación» (IVDJ, envío 51, caja 67).

[1015] Para esas Juntas, SÁNCHEZ, *El deber de Consejo,* 104-111.

Como dije, Arenillas había recibido el título de secretario del rey el 19-VIII-1591, pero aparece como tal en las relaciones de Contadurías Generales de AGS (leg. 2997) a partir de 1593.

[1016] BALTAR, *Las Juntas de Gobierno,* 39-40.

# De Felipe II a Felipe III: del rey con muchos privados al rey con un privado o valido

En la última década del reinado el monarca trabajó con dificultad, si bien al iniciarse los años noventa, aunque los achaques de gota se tornaron más graves y frecuentes, don Felipe todavía era capaz de anotar papeles. Por entonces, aunque ocasionalmente la enfermedad le atacara las manos, eran los pies los miembros más dañados, de suerte que el rey se quejaba con frecuencia de problemas de cojera[1017]. Fue según vimos en el último trienio, a partir de 1596 o 1597, cuando ya le resultó imposible rubricar y firmar y cuando autorizó al Príncipe a hacerlo en su nombre, mientras la *Junta* o antigua *Junta de Noche* continuaba sus reuniones[1018]. Por entonces, al morir en los Países Bajos el archiduque Ernesto, el rey decidió sustituirle con su sobrino favorito, el cardenal archiduque Alberto, quien llegó a Bruselas en febrero de 1596, dejando aquí el correspondiente hueco en la Junta.

El 7 de marzo de 1594, Felipe II hizo testamento, redactando un documento que aparece dispuesto en cuatro partes, la segunda de las cuales contenía diver-

---

[1017] Carta de 12 de febrero de 1590: «A mí me lo ha dado alguno la gota estos días y me dio otro después de los Reyes y hela curado con solo buen regimiento y sin sangría; y así ahora quedo mejor y puedo escribir con esta mano y comienzo a andar, que algunos días no he podido lo uno ni lo otro».

Carta de 14 de agosto de 1590: «Yo he ordenado para ello todo lo que el tiempo permite, como entendereis de don José, a quien me remito por no cansar ahora la mano por donde me comenzó la gota, aunque fue poca y se pasó luego a la otra, que fue más, y a los pies con un poco de calentura que obligó a una sangría el día de San Lorenzo, con que quedé luego libre de todo y comienzo a andar más presto y mejor que otras veces».

Carta de 31 de marzo de 1592: «Yo he tenido la gota como suelo, como os debe haber escrito vuestra hermana, mas ya estoy bueno, aunque cojo».

Carta de 7 de julio de 1593: «Aquí se pasa bien, a Dios gracias, pues vuestros hermanos tienen salud, y yo la he cobrado, aunque cojo».

(BOUZA, *Cartas*, 172, 174, 186 y 192).

[1018] *Vid.* en este capítulo, 286 y ss. El cronista HERRERA sitúa la cesión de la firma al Príncipe en 1597 (*Historia*, tercera parte, libro XIII, cap. XIV, 708).

sos consejos al Príncipe para el gobierno de la monarquía. A su vez, el 24 de agosto de 1597 redactó el codicilo[1019], una de cuyas cláusulas hacía referencia al impedimento del rey para escribir y a que su hijo firmara los despachos:

> «Assimismo, porque atento el impedimento de mi mano, y porque es tiempo que nos ayudemos, el Príncipe, mi hijo, y yo, y para más información y noticia suya y más breve y mejor expediente de los negocios, tengo resuelto que mi hijo firme por mí todas las cartas, cédulas y despachos que se hicieren.»

La *Junta* o Junta de Estado, ya sin el archiduque Alberto, siguió su camino bajo la tutela principal de Moura e Idiáquez, y todavía en 1597 fue creada una Junta más, de las especiales, para reformar los estatutos de limpieza de sangre. Pero a Felipe II, decaído al extremo en su enfermedad, aún le quedaba vivir ese año un último capítulo de la larga serie de tragedias personales —la muerte de su hija Catalina Micaela— y otros dos políticos en mayo del siguiente: la paz de Vervins con Francia y la cesión de los Países Bajos a Alberto e Isabel. A fines de junio, y en contra del consejo de sus médicos, ordenó ser trasladado de Madrid al Escorial. Era un final prolongado y lento. Como escribió Vander Hammen pocos años después, «la muerte no le quiso arrebatar de golpe, sino hazerle sentir primero como los Príncipes y Monarcas de la tierra tienen tan miserables y vergonzosas salidas de la vida, como lo más pobres della; y en efeto le acometió con exército inumerable de accidentes, unos de enfado y otros asquerosos, aun para mayores fuerzas superior»[1020].

Habiendo adoptado el rey diversas provisiones a propósito de su muerte, en las horas postreras escuchó del arzobispo de Toledo la lectura de la Pasión según San Juan, recibió la extremaunción, y tomando en sus manos una vela de la Virgen de Montserrat y el crucifijo con el que su padre había muerto en Yuste[1021], hizo una última profesión de fe. «Y con estas muestras tan grandes de cristiandad y devoción —comenta Cabrera[1022]— perseveró toda la noche sin querer reposar un momento... y así... se fue acabando poco a poco, de manera que con muy pequeño movimiento, dando dos o tres boqueadas como un niño, se le arrancó el alma, domingo, a trece días de setiembre deste año de mil quinientos

---

[1019] Para ambos textos, M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Felipe II, «Testamento»*, ed. crítica, Editora Nacional, Madrid, 1982; *Codicilo y última voluntad de Felipe II*, ed. crítica, Valencia, Grial, 1997.

[1020] *Don Filipe el Prudente*, 121 v.º

[1021] Según el P. SIGÜENZA, «seis años antes, estando en Logroño (pasaba a las Cortes de Aragón que se celebraron en Tarazona), mandó a Juan Ruiz de Velasco abrir un cajón de un escritorio que llevaba consigo; mostrole un crucifijo pequeño que estaba dentro de una caja y unas velas de Nuestra Señora de Montserrat, y díjole: «Acordaos bien, para cuando os pida esto, que están en este cajón estas velas y este crucifijo que fue del Emperador mi padre, que murió con él en la mano, y así pienso yo morir»» *(La fundación del Monasterio de El Escorial*, 184).

[1022] *Felipe Segundo*, IV, 321-322.

noventa y ocho, a las cinco de la mañana, acabándose la noche, y entrando el día con el nacimiento del sol».

* * *

Moura e Idiáquez, el portugués y el vizcaíno, habían sido, según hemos señalado, los personajes clave de la última etapa de gobierno del rey. Y ya en las horas postreras, descontados clérigos y religiosos, fue especialmente Moura quien asumió el papel principal en la confianza y confidencias del monarca moribundo, juntamente con su ayuda de cámara Juan Ruiz de Velasco[1023]. Reflejo de tal situación y de la forma con que Felipe II había gobernado serían algunas recomendaciones hechas por el rey a su hijo antes de expirar:

> «Yo me hallo bien con D. Christobal de Moura y con los demás que traygo a mi lado en negocios. Así confío que os hallareis vos, si os sabeis servir de él y de ellos.
>
> Y también os quiero advertir en esta ocasión para éste y los demás criados y ministros que adelante tuviereis, que un Príncipe como vos se ha de servir de todos y de cada uno en su oficio, sin sujetaros a nadie, ni dejaros gobernar conocidamente de ninguno»[1024].

Felipe II recomendaba a su sucesor tuviese en cuenta a Moura y a sus otros colaboradores, e insistía en que el Príncipe se sirviera de muchas personas, como él había hecho, sin entregar la confianza a una sola. «Pidiole mucho —comenta Porreño— que no se dexasse governar de otro y le nombró algunos ministros que tenían aquellas partes de gran experiencia y juicio»[1025]. Lo que sucedió, con el inmediato acceso al poder del Marqués de Denia y luego Duque de Lerma como valido, y única persona de entera confianza, fue exactamente lo contrario de lo previsto, y tuvo lugar inmediatamente después de la muerte del rey o quizás incluso poco antes, en sus últimas horas de vida:

> «Hallávase por la razón referida el Marqués en la Corte, cuando los médicos desauciaron a Felipe Segundo, y como si fuera oficio vinculado en su casa el privar, con el Príncipe, assí tomó la posesión de este valimiento, acreditando el aforismo que afirma: Que muchas cosas grandes se alcanzan más fácilmente tomándolas, que no se consiguen pretendiéndolas. Las primera acción en que estrivó y estrenó (todo a un tiempo) su valimiento fue aconsejar a el Príncipe mandase a Don Christoval de Moura le entregasse las

---

[1023] Había sido oficial del secretario Esteban de Ibarra (AGS, Contadurías Generales, leg. 2997).

[1024] G. GONZÁLEZ DÁVILA, *Monarquía de España. Historia de la vida y hechos del ínclito monarca, amado y santo, Don Felipe Tercero*, Madrid, 1771, 26.

Según cuenta Fray Jerónimo de SEPÚLVEDA (*Historia*, 196-197), cuando iba a recibir la extremaunción, Felipe II indicó: «Esperad un poco; llamadme al Príncipe... Y allí le dijo otras muchas cosas muy buenas y preceptos muy saludables».

[1025] B. PORREÑO, *Dichos y hechos del Señor Rey Don Felipe Segundo*, 71.

> llaves de los escritorios que guardavan los papeles mayores de la puridad de toda esta Monarquía y sus interesses. Executolo el Príncipe, llamando para esto a Moura, y se la pidió en presencia del Marqués. Replicó Moura atendiesse su Alteza a que aun vivía el Rey, fuera de que su Magestad le avía mandado que en espirando le fuese entregando todos aquellos papeles; advirtiendo a su Alteza ciertas cosas que le importaba saber, y de que necessitava estar enterado en el dilatado curso de su reynado. A esto dixo el Marqués: "Don Christoval, no dexarse correr con la tormenta, sino oponerse contra el viento de la nao, más que salvarse es deseo de perecer". No era mal piloto Castel-Rodrigo, y assí entendió bien toda el alma de aquel negocio, con que sin replicar palabra se entró en la cámara del Rey (que espiró de allí a quatro horas) y bolviendo con su beneplácito entregó las llaves, que fue lo mismo que rendir la fortaleza de la privança. Es verdad que en ella entregó mucho menos de lo que el Marqués recibía, que fue mucho más. Porque Moura no fue único Valido de Felipe Segundo, ni este Rey tuvo jamás Privado solo, sino tres o quatro con quien desahogava sus cuydados; entre ellos tenía repartidos los negocios del reyno, pero a ninguno entregaba la Monarquía» [1026].

Lerma fue nombrado inmediatamente caballerizo mayor y consejero de Estado, y aunque no creo que Felipe III delegara en él la firma como de ordinario se ha dicho [1027], Lerma apareció desde el principio como hombre todopoderoso y de absoluta confianza del nuevo rey. La *Junta* desapareció y se volvió en exclusiva al régimen de Consejos, pero fue tanto el poder de Lerma y éste provocó tantos y tan rápidos cambios en el personal de la Administración central, que un cortesano de la época, el conde de Portalegre, escribió todavía en aquel año 1598: «Es verdad que se han trocado los negocios y estilos de la Corte de pies a cabeza» [1028].

Por lo general, los hombres que habían gobernado y colaborado con Felipe II fueron apartados, siendo sustituidos por gentes de Lerma, que llegaron a ocupar los puestos, como comentó Guicciardini, a *intercessione sua e mediante il suo favore* [1029]. La ruptura con el régimen anterior registra, con todo, alguna excepción. Como ya he señalado en otra ocasión [1030], de los dos personajes más significados, Cristóbal de Moura y Juan de Idiáquez, uno fue apartado, pero el otro fue

[1026] *Adicciones a la Historia de el marqués Virgilio Malvezzi*, en J. YÁÑEZ, *Memorias para la historia de don Felipe III, rey de España*, Madrid, 1723, 141.

[1027] Esa afirmación procede de RANKE (*La Monarquía española de los siglos XVI y XVII*, México, 1946) y ha sido repetida por prestigiosos autores, entre ellos TOMÁS Y VALIENTE —*Los Validos en la Monarquía española del siglo XVII (Estudio institucional)*, 2.ª ed., Madrid, 1982—. La he discutido en mi artículo «Los poderes de Lerma», en *Administración y Estado en la España moderna*, 275-325.

[1028] Carta a Miguel de la Cerda (BN, ms. 981, 276).

[1029] *Vid.* C. SECO SERRANO, «Los comienzos de la privanza de Lerma según los embajadores florentinos», en BRAH, CXLIV (1959), 75-93.

[1030] «Los poderes de Lerma», 295-297.

mantenido. A Moura, aunque asistió a alguna reunión de trabajo con el Valido[1031], se le dio a entender al poco tiempo que debía abandonar la Corte[1032], se le despojó de su posición preeminente en el Consejo de Portugal[1033], y en abril de 1600 regresó a su país[1034]. Don Juan de Idiáquez, en cambio, recibió distinto trato, bien fuera porque el propio Lerma quería servirse de su consejo, bien porque se le considerara una persona más dúctil y manejable, o quizás porque el Valido creyó, como escribe González Dávila, que dado el prestigio y la ascendencia del ilustre vasco, «el rey se aquietaría en muchas cosas si le dixesen que don Juan Idiáquez venía en ello». Todo debió de influir, aunque no es de desdeñar que el joven rey, protagonista, víctima o cómplice de los nuevos rumbos, mantuviera un rescoldo de respeto hacia el gran consejero de su padre.

Alterada la composición del Consejo de Estado, donde Lerma había entrado y donde se incorporaron otros varios (el Conde de Miranda, el Duque de Medina Sidonia, el Duque de Nájera, el Conde de Fuentes, el adelantado mayor de Castilla y don Juan de Borja), los puestos de los dos secretarios (Martín y Francisco de Idiáquez) fueron en principio respetados, en una especie de compromiso familiar, pero al poco tiempo Lerma colocó como secretario a su propio favorito, Pedro Franqueza, individuo de oscura trayectoria que no desmereció de su protector en lo que a corrupción se refiere. En los otros Consejos, el Conde de Miranda sustituyó a Vázquez de Arce como presidente del de Castilla, siendo reemplazados además los presidentes de Inquisición, Órdenes e Italia.

El tránsito de Felipe II a Felipe III fue, en fin, el de un rey que había gobernado con muchos colaboradores, sin confiar absolutamente en ninguno, mediante una sutil maquinaria de equilibrios, contrapesos y reparto de poder e influencias, a otro que se entregó por completo en brazos de su amigo y valido. Los más sagaces espíritus que en aquella época y en las siguientes teorizaron sobre el poder real habrían de convenir en que el rey necesita de privados y amigos en quienes

---

[1031] «En el aposento del Marqués de Denia se juntaron con él don Christoval y don Juan, y aviendo visto unas cartas de Sevilla y Cádiz en que se quexan de que Don Pedro de Toledo detiene algunos navíos, y también un discurso de Ambrosio Spinola, pareció lo siguiente...». El rey responde al margen: «Está bien todo lo que se dice aquí y assi se execute todo y luego» (AGS, Estado, leg. 2636, 14-15).

[1032] CABRERA escribe el 6-XI-1599: «Dicen que ha muchos días que se ha dado a entender a don Cristobal de Mora que gustará S. M. que se retire, y que replicando que no tenía a donde fuera de la Corte, se le ha vuelto a decir que en todo caso dé orden en salir de ella» (*Relaciones*, 50).

[1033] «Han hecho más antiguo del consejo de Portugal a don Juan de Borja, porque no hay allí nombre de presidente, porque lo era el rey cuando estaba este Consejo en Portugal; y con esto pasan por su mano todos los papeles y consultas de aquel reino, habiendo quitado esto a don Cristobal de Mora que lo hacía antes, aunque no se le ha quitado el poder entrar en el dicho Consejo» (Noticia de 4-XII-1599. CABRERA, *Relaciones*, 52).

[1034] Noticia de 8 de abril de 1600: «Don Cristóbal de Mora ha partido hoy para Portugal, al cual desde Toledo le han dado priesa, y así no ha podido esperar aquí a S. M. Va muy descontento, no obstante el cargo que lleva» (CABRERA, *Relaciones*, 64).

confiar y de quienes ser ayudado, pero debe evitar el peligro de que una única persona monopolice su gracia. La privanza así era ineluctable y el problema, en última instancia, era un problema de números: gobernar con varios o hacerlo con uno sólo. Tal fue la diferencia básica entre el estilo político de Felipe II y el de Felipe III. Hablando de éste, una relación inédita del siglo XVII lo expresa así:

> «También a dado y da mucho que decir *la privanza de uno solo,* cosa no aprovada por ninguna razón de Estado, y el prudentísimo rey don Felipe 2.° siempre lo aborreció... Las razones que se dan para eso son muchas y de importancia... La primera será el descontento general que tienen todos los vasallos, y principalmente los criados y ministros del Rey, en ver toda la auctoridad, provechos y honras *en una persona sola,* cosa que engendra muy malos humores en el estómago de cada uno y desperan viendo pro parte amontonar las mercedes reales en una casa y en quien el Privado gusta, y por otro no se repartir nada o poco entre los que no van por aquel camino. Añádase a esto que *estando el poderío en un solo*, aunque sea un ángel, o se haze o parece malo de llevar y casi insufrible»[1035].

---

[1035] BNP, Du Puy 22, folio 11.

Glosando ese cambio de Felipe II a Felipe III, comenta MALVEZZI: «Moura no fue único valido de Felipe Segundo *ni este tuvo jamás privado solo*, *sino tres o cuatro* con quien desahogaba sus cuidados. Entre ellos tenía repartidos los negocios del reino, pero a ninguno entregada la Monarquía. Cuando venía dependencia grave los juntaba y escuchaba sus pareceres, eligiendo el que mejor le parecía. Ahora el marqués era *privado único*, y a él solo se encomendó, con el peso del gobierno, el reino» (*Adicciones a la Historia*, en YÁÑEZ, *Memorias*, 142).

(La cursiva es mía).

# CAPÍTULO V

# LA FORMA Y EL ESTILO DEL DESPACHO

Habiendo examinado en la Introducción y en los cuatro capítulos antecedentes la estructura y evolución del aparato de las Secretarías, vamos a analizar en este quinto y último algunas de las características principales de la forma de despacho. Pues es bien cierto que en un reinado tan poliédrico y controvertido, donde cualquier actitud de la política de Felipe II en España y fuera de ella —respecto al Catolicismo y al Protestantismo, a la Inquisición, al gobierno de Aragón y de Castilla, a las relaciones con Flandes, Francia o Inglaterra, a la presencia en el Mediterráneo, América y Filipinas, a la política interior y a la cultura, y hasta a su vida doméstica y familiar— es y ha sido objeto de múltiples y encontradas interpretaciones, sólo una cosa parece quedar en pie como indiscutida e indiscutible: el reconocimiento a la insólita capacidad de trabajo del monarca y a su dedicación extenuante e ininterrumpida al despacho. O dicho con otras palabras, su condición de hombre de Estado. Y aunque esa dedicación, según veremos, será también juzgada desde ópticas diversas —desde la admirativa sin reservas hasta la conmiserativa y burlesca—, absolutamente todos reconocerán los hechos. Y los hechos fueron que el rey dedicó más de cuarenta años a las tareas de gobierno y al mundo de los papeles, con tal empeño y tenacidad que es difícil encontrar un ejemplo comparable en otro monarca de cualquier país y de cualquier tiempo. Como dirá uno de sus mejores conocedores:

> «On trouverait difficilement, dans l'histoire, un prince qui ait travaillé autant que luí. Les correspondances de ses vice-rois, de ses généraux, de ses ambassadeurs, les rapports de ses ministres, les consultes de ses conseils, sont pleins d'apostilles et d'observations écrites de sa main. Non seulement il lisait toutes les pièces qui lui étaient adressées; mais iI revoyait attentivement les minutes de ses secrétaires, et souvent il y faisait des corrections»[1036].

[1036] GACHARD, *Correspondance de Philippe II*, I, *Rapport*, XLVII-XLVIII.

Semejante realidad suscitó ya el asombro de sus más cercanos colaboradores, incluso de aquellos que también acreditaron una llamativa capacidad de trabajo. «Lo que siento en todo extremo —le escribía Granvela el 17 de agosto de 1579[1037]— es que vuestra Magestad trabaje tanto por el perjuicio que de ello puede recibir su salud, importando a tantos que sea buena». Y meses más tarde, el 5 de noviembre de 1580, Granvela volvía a recordarle los peligros que corría su vida con aquel quehacer agobiante y la necesidad de delegar: «Suplico a V. M., con la humildad que devo, que considerando quanto su vida importa al príncipe, nuestro señor, a todos sus reynos y Estados, y vasallos suyos, y aun a toda la christiandad, mirando en qué miserando estado quedaría sin V. M., sea servido mirar adelante por su salud, descargándose de tan grande y continuo trabajo, que tanto daño le haze, y que se le puede poner a cargo de consciencia. Tome V. M. gente que le ayuden, que la descarguen de gran parte destos trabajos; y si hay quien la engañe, que castigue los tales con todo rigor, y aun de la vida...»[1038].

Los cronistas, por su parte, se hicieron también eco de ello. «Fue en el despacho —escribió Cabrera de Córdoba[1039]— nunca cansado con repartición del tiempo, y aun usurpaba al descanso algunas horas... Con lo que decretaba por sí mismo en dos horas ocupaba todos sus tribunales y secretarios». Literatos como Quevedo le reconocieron una «memoria tan socorrida, que servía de recuerdo a los tribunales y era alivio de los Secretarios y a veces castigo»[1040]. Y tal unanimidad pasará por los estudios de los políticos y escritores del XIX —«difícil es reunir cualidades más sobresalientes que las que adornaban a Felipe II: vasta capacidad, firmeza de carácter, amor al trabajo, ocupándose de continuo no menos en los asuntos graves del Estado que en los pormenores más pequeños de la gobernación»[1041]—, hasta llegar a los estudiosos, historiadores y biógrafos de hoy.

Dando por sentada esa absoluta dedicación a las tareas de gobierno, que luego comentaremos, dos aspectos resultan especialmente interesantes y polémicos. El primero, que esa dedicación se proyectara aparentemente con pareja intensidad absolutamente a *todo:* a lo importante y a lo accesorio, a lo esencial y a lo adjetivo, a lo urgente y a lo no necesitado de pronta atención. Para los apologistas eso fue prueba de su admirable capacidad de hombre de Estado, conocedor de lo grande y lo pequeño, de lo principal y del detalle, de lo mayúsculo y lo

---

1037 AGR, Manuscrits divers, 5460, folio 267.

1038 En GACHARD, *Correspondance*, I, *Rapport*, LI.

1039 *Felipe II*, II,451.

1040 *Anales de quince días.* Véase en F. COS-GAYÓN, *Cuadro sinóptico de todos los Secretarios de Estado y del Despacho, y ministros de los reyes de España desde Fernando e Isabel los Católicos hasta 1850.*

1041 F. MARTÍNEZ DE LA ROSA, *Bosquejo histórico de la política de España, desde los tiempos de los Reyes Católicos hasta nuestros días,* 2 vols., Madrid, 1857; en I, 43.

minúsculo. Para los detractores, en cambio, habría sido muestra de un doble vicio: de un no recto juicio sobre la jerarquía y gradación de los problemas, consustancial al buen gobierno, y de una biológica, y a la postre nefasta, incapacidad de delegar. En cualquier caso, ese gobierno, trenzado en el día a día, habría de proyectarse en una doble vertiente que vamos a examinar ahora: la de la entrevista personal, despacho verbal o «despacho a boca»[1042], que Felipe II rehuyó por lo común, reservándolo para muy pocas personas, y el del despacho por escrito, preferido por el monarca, cuyo trasunto fueron los millares de consultas, billetes, cartas y papeles escritos o anotados por él, cuya profusa magnitud habría de provocar en los contemporáneos de entonces y en los analistas de hoy el estupor y los más pintorescos e hiperbólicos juicios. Un cortesano flamenco de la época comentó así que el rey «debió escribir durante su vida más papeles de los que podrían cargar cuatro mulas»[1043], mientras un profesor de Oxford de nuestro tiempo sentencia el fenómeno con estas otras palabras: «La vasta masa de papeles que ha sobrevivido, escritos o anotados por Felipe II, son a su modo un monumento tan impresionante como la maciza mole de granito de El Escorial»[1044].

---

[1042] La expresión figura *en* los propios documentos de la época. Véase, por ejemplo, AGS, Guerra y Marina, leg. 155, n.º 143: «El doctor Villafañe me dio una petición de Andrés de Alva...», etc. Al dorso pone: «Consultose a boca a Su Md. y mandó señalarle...».

[1043] Cit. por KAMEN (*Felipe de España*, 229), quien considera esa frase una subestimación.

[1044] R. T. DAVIES, «Philip II as Man and Statesman», en *The Character of Philip II. The Problem of Moral Judgments in History*, The Ohio State University, D. C. Heath and Company, 1963, 42-49; ref. en 45.

# Despacho «a boca» y despacho por escrito

## 1. El despacho «a boca»

Al margen de su vida doméstica y particular, las entrevistas personales que mantenía el rey eran o las más solemnes o audiencias, en las que acoge a embajadores, cortesanos o súbditos que lo hayan solicitado, o las privadas y más frecuentes que tienen lugar con sus colaboradores y secretarios, con quienes despacha los asuntos de gobierno. En cuanto a las audiencias, que solían celebrarse por la mañana, el embajador Tiépolo las recordaba así:

> «L'hora che S. M. da audienza agli ambasciatori è la matina, poco prima che S. M. esca per andare in capella a messa, dopo la quale desina in publico, et poi riceve i memoriali con molta benignità, li quali visti da alcuni suoi aiutanti di camera, sono inviati al segretario di quel consiglio, che ha questo carico di spedire questi soli memoriali: onde conviene a chi negotia andare a quel consiglio al quale è rimesso»[1045].

Ciertamente el rey no se sentía muy inclinado a conceder audiencias ni a despachar de palabra, prefiriendo ostensiblemente el despacho escrito. Tal actitud se debió sobre todo a la mayor precisión y fijeza de cuanto figuraba en los documentos, y a la posibilidad de considerar los problemas y sopesar pros y contras, facilitando así un gobierno más reflexivo y menos sujeto a decisiones espontáneas. «Yo creo en los papeles; no solo porque los *archivos y documentos son la memoria del pasado* y yo, que jamás temí al juicio de la Historia, quiero dejarlo bien abastecido; sino sobre todo porque ante un escrito se puede meditar más profunda y eficazmente que en medio de una nube de palabras, en las que interviene el arte de la persuasión y del engaño»[1046]. Pero también ese rechazo al

---

[1045] *Relatione*, en GACHARD, *Relations*, 161, nota.

[1046] R. DE LA CIERVA, *Yo, Felipe II. Las confesiones del Rey al doctor Francisco Terrones*, Barcelona, 1989, 47.

despacho oral tenía que ver con la incomodidad que le producían unas situaciones que le obligaban a opinar o decir algo sobre aquello acerca de lo cual no había reflexionado suficientemente (a no ser que mantuviera un constante e incómodo silencio), o tal vez porque era más costoso recordar luego en sus justos términos lo que se le había dicho. «Yo holgaría de verle —contestó en cierta ocasión a Mateo Vázquez respecto a un tercero[1047]—, pero verdaderamente me falta mucho tiempo, y de las audiencias me queda poco en la cabeza...». Por otra parte, su frialdad temperamental, además, y hasta su forma de hablar, al parecer en tono bajo, no debieron de convertir a esas audiencias formales en entrevistas especialmente acogedoras y gratas.

En todo caso, el atender a los *negociantes*, es decir, a quienes acudían en demanda de respuesta a sus memoriales y pretensiones, debió de constituir a la larga un incómodo problema, no sólo para el rey, sino también para sus colaboradores y secretarios. Con objeto de intentar resolverlo, Zayas esbozó unas reglas o normas, la más importante de las cuales era tan elemental como organizar los horarios de visitas. Semejante propuesta fue trasladada al rey por Mateo Vázquez el 6 de octubre de 1586:

> «S.C.R.M. Es muy bueno el papel que aquí va de Çayas y aquellos tres advertimientos más convenientes, y mucho es el del señalar horas de audiencia a los negociantes y ha años que yo tengo en la memoria lo que importará ordenar lo que a esto toca, assí para las audiencias que V. Md. se sirviesse de dar, como sus ministros, que son tan importunos y tan impertinentes muchos de los que negocian, que dizen muchas vezes una misma cosa, y muchos días lo mismo, como si no huviesse memoria de su razón y de sus sinrazones y enfados, ni se contentan con esto, sino que quieren hablar en conversación, quitando a los ministros el tiempo, que tanto es también menester para otras muchas cosas»[1048].

Curiosamente, a esta propuesta de que fueran señaladas las horas de audiencias, el rey contestó de forma enigmática en nota al margen lo siguiente: «Para las audiencias de otros bueno sería esto, pero para my no lo sería, porque como acuden tantas cosas... y assí para my no es menester pero para los demás quizá lo será». Por lo demás, la presumible creencia del rey de que lo escrito era preferible a lo hablado desde un estricto juicio del buen gobierno, fue rechazada de plano por destacados cortesanos y quién sabe si también por muchos súbditos. En la *British Library* se conserva cierta *Carta que escribió al señor Rey Felipe II D. Luis de Manrique, su limosnero mayor. Espejo que se propone a nuestro gran Monarca para que en él vea el estado infeliz de su Monarquía, sin la nota de apasionado aviso y con la obligación de su preciso empleo*, que constituye un

[1047] PARKER, *Felipe II*, 77.

[1048] IVDJ, envío 51, caja 87, envuelto 120.

desenfadado alegato en favor del despacho verbal, al tiempo que una mordaz crítica a las verdaderas y ocultas razones del monarca:

> «Habiendo después en otra ocasión avisado a Vuestra Majestad de la pública querella y desconsuelo que había tomado de negociar estando perpétuamente asido a los papeles, y que le daba a entender que Vuestra Majestad principalmente lo hacía por tener mejor título para huir de la gente, demás de no quererse fiar de nadie. Y que lo que más se sentía entre otros muchos inconvenientes que de esto se seguían, como el poco despacho y dilaciones y tristezas y desesperaciones de los negociantes [...].
>
> Recriminan mucho el no parecer Vuestra Magestad y negociar por billetes y por escrito, pareciendo a todo el mundo que esto es causa que se despachen pocas cosas y tarde y claramente se ve. Y así se platica que, tratando Vuestra Majestad con los ministros de palabra, los negocios se despachan más y mejor en una hora que, a las veces, en muchos días. Y danse muchos a entender que Vuestra Majestad no negocia por escrito porque le parezca más conveniente, sino porque no le hable nadie, contra su obligación real que es de oir y despachar a todos, grandes y pequeños. Y no estarían los escritorios de los ministros de Vuestra Magestad tan llenos de memoriales remitidos, y las calles y mesones y posadas, de hombres tristes, desconsolados y desesperados, y de muchos y muchas que, detenidos en la Corte, pierden las haciendas y con ellas también las honras y las almas; que si fuesen oidos de Vuestra Majestad podrían ser despachados con una sola palabra»[1049].

Como puede verse, Manrique atribuye el rechazo de la entrevista personal a que al rey no le apetece ver a la gente y no se fía de nadie, ocasionando ello una mayor tardanza en el despacho. En todo caso, la crítica no debe extremarse, pues el rey tenía en su agenda diaria un tiempo razonable dedicado a visitas y audiencias. Según el orden y plan de vida que fray Pablo de Mendoza presentó a Felipe II en 1583, a la vuelta de su estancia en Portugal[1050], debía éste ser despertado a las seis, permaneciendo en cama hasta las ocho mientras consideraba las cosas que a lo largo del día habría de despachar. Tras levantarse a las ocho y oír misa, dedicará hora y media «a negociar con Dios y rezando Vuestra Majestad sus oraciones». Desde las nueve y media hasta las once «puede oir a dos ministros de los consejos que Vuestra Majestad mandase». El almuerzo tendrá lugar a las once, descansando luego hasta la una. De una a dos «reserve Vuestra Majestad para oir y tratar cosas de su gusto que sean de gobierno y sea despachar

---

[1049] BL, Egerton 330, folios 8-11.

Según cabe apreciar, la imponente majestad de un rey tan poderoso no fue óbice para que los súbditos le escribieran con atrevimiento e incluso con descaro. Un oscuro licenciado, de nombre Ortega, le reprochaba con desparpajo: «S.C.R.M. En gran manera estoy maravillado de que siendo como V. M. es cristianísimo, aya permitido tenerme preso en una fortaleza nueve meses y diez y nueve días...» (IVDJ, envío 99, folio 107).

[1050] BOUZA, *Cartas*, 14, nota 27.

negocios». De tres a cuatro, audiencias, y de cuatro a seis vuelva a negociar con los ministros de los Consejos, «resolviendo de palabra los negocios». De seis de la tarde a nueve el rey podrá escribir y leer documentos, siguiendo a esa última hora la cena y un breve descanso hasta las once para hacer examen de conciencia y dormir. Un horario, en fin, excesivamente duro, sin tiempo apenas para el esparcimiento y distracciones, y que probablemente no se pondría en práctica con rigidez, aunque otras noticias que tenemos de por entonces insisten en el tiempo concedido a las audiencias[1051].

Las entrevistas con el rey solían ser solicitadas con tiempo, indicando la causa que las aconsejaba. El régimen, sin embargo, era lo suficientemente flexible como para poder hacer peticiones improvisadas, dándose el caso de que quienes coyunturalmente pasaban por la Corte demandaran a veces ver al rey para cumplimentarle. El 23 de marzo de 1583, por ejemplo, el obispo electo de Osma se encontraba en Madrid de paso a Valladolid, donde tendría lugar la elección de General de San Benito, escribiendo entonces a Vázquez para ver si podía acudir a palacio a besar las manos del monarca. Cuando el secretario le consulta al rey, éste responde: «Yo seré allí el lunes o martes y creo que el lunes tarde le veré si no hay más priesa en su ida, y si la ay lo avise para que se le diga adonde podrá venir»[1052].

El rey mantenía ese despacho *a boca* preferente y sistemáticamente con los secretarios, lo cual no era óbice para que de modo coyuntural se reuniera con otros miembros de los Consejos[1053]. Es posible que los miembros de la *Junta* o *Junta de Noche* tuvieran un horario fijo para despachar con el rey, pues, según Herrera, «les señaló las horas en que cada uno avía de consultar con él»[1054], pero parece seguro que los secretarios no disfrutaron de asistencia reglada para ver al monarca, y sólo acudían si se les llamaba y cuando se les llamaba. En cierta carta de Hoyo referida a las provisiones de la armada, confiesa el secretario al rey que «no me he atrevido a yr a consultarlo a V. Md. con lo demás que V. Md. me mandó anoche, sin saber si es servido que vaya»[1055]. El que el rey llame o no depende

[1051] «Su Magestad el rey nuestro señor a dado siempre sus audiencias como antes de la muerte de Su Alteza. Las daba de nuebe a diez por las mañanas y de cinco a seis por las tardes» (*Relación hasta los 15 de agosto de 1583 para el Exmo. señor el Barón Adán de Tristán, mi señor, mayordomo mayor de la merced que inpera al Comendador Mayor de Alcañiz mi señor en Corte cesaria*, en HHSW, Spanien, Varia, Karton 3, envuelto C, folios 20-21).

[1052] IVDJ, envío 91, caja 130, doc. 97.

[1053] Hernando de Vega escribe al rey el 9-VII-1583: «Esta tarde nos hemos juntado dos horas fray Diego de Chabes, Rodrigo Vázquez, Chumazero y yo, y vimos lo más de lo que resulta contra el marqués de Auñón. Aplaçamos lo que quedó para mañana a las cinco, que tiene poca substancia, porque cassi quedamos con resolución en todo». Respuesta al margen: «Pues quedó esto para mañana, será bien se concluya, que yo entenderé mañana en otras cosas, con que quedaré más libre para poderos ver otro día...» (IVDJ, envío 58, caja 79, n.º 8).

[1054] *Historia*, tercera parte, libro II, cap. XII, 45.

[1055] IVDJ, envío 60, caja 80, folio 17.

naturalmente de su voluntad y deseos, pero también de otras circunstancias imponderables y sobrevenidas que lo dificultan o impiden. «Pensé llamaros oy y no he podido», comenta en una ocasión[1056]; «no he podido llamaros oy por aver tenido gran carga de cosas y de ver consultas —refiere en otra[1057]—... y de manera que aun lo de Flandes no he podido ber lo deseo harto, y por lo mismo no sé si podré mañana, pero el lunes...»; «por aver oy firmado mucho —indica en una tercera[1058]—... no os llamé, y aunque os quise llamar entonces, como vi las cinco me pareció que ya no avía tiempo y lo dexé». Cuando surgen esos problemas y hay cierta urgencia, el rey suele comunicar sus deseos de celebrar la entrevista cuanto antes, al día siguiente si es posible. Se hacen así frecuentes las expresiones «os avisaré mañana» o «mañana procuraré llamaros»[1059]. Todo ello sin perjuicio de que el secretario sugiriera o propusiese directamente la conveniencia de la entrevista, si es que había cosas urgentes por tratar. «Algunas cosas ay de que dar quenta a V. Mgd. y que consultarle. Vea V. Mgd. si avrá lugar de oyrme mañana o el otro...», escribía Hoyo al rey[1060]. Y en otras ocasiones, manteniendo ese mismo tono de respetuosa sugerencia («Muchos negoçuelos ay que siendo V. Mgd. servido, será bien despacharlos. Vea V. Mgd. si avrá lugar esta tarde o quando»[1061]), o bien de forma más terminante y rotunda: «Será bien que V. Mgd. me oya sobre este punto antes que se comunique con nadie»[1062].

Junto al grave inconveniente de la menor fijeza e indeterminación, el despacho *a boca* comporta importantes ventajas. En primer lugar, facilita la consulta de un mismo asunto a varios secretarios, sin las complicaciones de volver a escribir billetes u ocultar al segundo interlocutor lo escrito por el primero, ofreciendo así al monarca un mayor margen de flexibilidad para prescindir de las competencias formalmente atribuidas a cada uno. El 13 de julio de 1578, por ejemplo, el rey comunica en un billete a Antonio Pérez que «Zayas quiere venir oy a consultarme lo de ayer, y aunque le oya no pienso tomar resolución hasta oyros a vos y ver lo

---

1056 Billete a Vázquez, cuyo resumen éste fecha en San Lorenzo el 9 de septiembre de 1586 (BZ, carpeta 141, n.º 110). El resumen lo comienza así el secretario: «Pensó Su Magestad llamarme».

1057 IVDJ, envío 60, caja 80, folios 125-126.

1058 BZ, carpeta 144, n.º 392.

1059 *Vid.* v.gr., billete fechado en San Lorenzo el 24-VIII-1587 (BZ, carpeta 141, n.º 128): «mañana procuraré llamaros y entonces me direis...», y nota a otro billete (IVDJ, envío 60, caja 80, folio 46) con el siguiente texto: «Está bien esto y si esta tarde quedare tiempo después de los Consejos podreis subir acá para si yo le tubiere, y si no os avisaré de la hora para mañana».

1060 Billete de 29-IV-1563. Felipe II responde al margen: «Venid mañana a la noche» (BL, Additional 28350).

1061 Billete sin fecha. Respuesta del rey al margen: «Oy no le avrá, que tengo Consejo de Indias y cien mil despachos que leer, que los embaraços destos dos días no me han dexado. Mañana me lo embiad a acordar (BZ, carpeta 146, n.º 118).

1062 El billete es de marzo de 1565. El rey responde: «Podreisme hablar en esto mañana» (BL, Additional 28350, folio 180).

que conbendrá»[1063]. En segundo lugar, el despacho *a boca* sirve para aclarar cuestiones que resultan confusas en el texto escrito[1064]. Y en tercer lugar, se presenta como un procedimiento más liviano y llevadero cuando el rey anda sobrecargado de trabajo y ya no puede contestar tantos papeles. Así, en cierto billete de marzo de 1564, el rey comunica a Hoyo: «no pude anoche responder a lo que me enbiastes ni creo que lo podré hazer ésta, y por esto será bueno que os vengais a la mañana a las tres y lo veré y lo responderé de palabra si me diere lugar a ello un Consejo que tengo aplazado»[1065]. El propio Hoyo comentará en otra ocasión al rey: «En lo de las obras de aquí he hecho oy todo mi posible, de que daré quenta de palabra a V. Mgd. sobre aquello que V. Mgd. mandará lo que sea más servido»[1066].

La materia de ese despacho *a boca* o bien la señala el rey con los papeles que tiene y ya ha examinado, o bien la sugiere el secretario con los que él proyecta aportar a la entrevista, o bien es producto de la suma y mezcla de unos y otros. Con cierta frecuencia, y ante el anuncio o presunción de que el monarca va a recibirle, el secretario envía por adelantado algunos papeles para que los vaya viendo. «Por si fuere V. Md. servido antes de mandarme llamar—escribe Mateo Vázquez[1067]—, ver algo de los papeles que aquí van, los embío...».

Finalmente, hay que decir que, así como las consultas, memoriales y cartas que el secretario remite al rey dan lugar a la respuesta escrita de éste mediante billetes o anotaciones en los documentos originales, según enseguida veremos, aquellos otros papeles llevados en mano por el secretario a la entrevista oral para comentárselos al monarca y recabar su opinión, suelen dar lugar a anotaciones del propio secretario, por cuanto éste lee el contenido y registra de su mano en cada párrafo el comentario y parecer del rey. Entre múltiples ejemplos, y a modo de ilustración, cabe referir aquí cierta carta de Andrés de Salazar a Mateo Vázquez, fechada en El Pardo el 14 de febrero de 1586[1068], que trata de las siguientes seis cuestiones: *a)* de la marcha de las obras allí; *b)* de que le han pedido un plomero desde Aranjuez; *c)* de los problemas habidos con cierto cazador; *d)* de que hay lobos en Aranjuez que hacen mucho daño; *e)* de que se le avise si ha de hacer provisión de leña; *f)* de que la bola del reloj está ya acabada y cubierta de plomo.

---

[1063] IVDJ, envío 60, caja 80, folio 134.

[1064] A una consulta original del secretario Delgado, de 10-IX-1580, Felipe II responde con la siguiente nota al margen: «Hay dos o tres cosas en esta carta que es menester mirarse como se escriben, y podrían traer inconveniente a mi parecer, y por esto no la he firmado, pues hay poco de aquí al martes que podreis venir acá a la mañana, y entonces me hablareis en esto y en lo demás que aquí decís, y también en lo de Sancho de Avila, que no me contenta mucho su papel, y también me acordad en la memoria de Arsenios» (Codoin, XXXI, 219-220).

[1065] BZ, carpeta 146, n.º 12.

[1066] BZ, carpeta 146, n.º 19. El rey responde al margen: «...me direis quando me veais».

[1067] Billete al rey fechado en San Lorenzo el 30 de enero de 1578 (BZ, carpeta 144, n.º 437).

[1068] IVDJ, envío 7, II, folios 405-407.

Así las cosas, esta carta es despachada *a boca* por Mateo Vázquez con el rey, anotando el secretario de su mano al margen del texto las respuestas siguientes:

> «Muy Illustre Señor. Su Magestad a visto ésta y para la respuesta me a mandado dezir lo siguiente: Que es bien que en las obras se dé la prisa que dize, procurando ganar el tiempo perdido y particularmente en el quarto de los cavalleros.
>
> * * *
>
> Que fue muy bien embiar el plomero a Aranjuez.
>
> * * *
>
> Que esto de los caçadores se mirará allá lo que conbiniere quando Su Magd. llegue.
>
> * * *
>
> Y a los lobos se les dará recado.
>
> * * *
>
> Que podrá hazer alguna provisión de leña, pues los plomeros la han gastado.
>
> * * *
>
> Que a holgado Su Magd. de entender que aya quedado la bola del relox bien adereçada.»

## 2. El despacho por escrito

Pese a las ventajas ocasionales del despacho *a boca,* y pese a la inmediatez de unos Consejos a otros en su sede del Alcázar, e incluso a la proximidad en el entorno palaciego de las viviendas de secretarios y colaboradores, el despacho por escrito triunfó en toda regla. Y no sólo para comunicar resoluciones o acuerdos importantes a organismos o autoridades en los territorios alejados del inmenso Imperio, sino también para cualquier nimia puntualización entre aquellas gentes que vivían en escasos metros cuadrados y que presumiblemente habrían de cruzarse todos los días en las escaleras de palacio. El despacho por escrito, las notas entre unos y otros, y la multitud de papeles que circulaban entre ellos e iban y venían al rey y del rey, resultaban ciertamente un procedimiento más trabajoso, pero eran garantía de claridad, orden, seguridad y buen gobierno. La bondad del sistema estaba asegurada, además, en aquel hervidero madrileño tan propicio a bulos, indiscreciones, trapacerías y chismes, pero donde se ventilaban graves asuntos de interés universal, por una terminante y severísima exigencia de secreto, presente en todas las instrucciones a secretarios y que, como decía Bermúdez de Pedraza, «comprehende los ministros públicos por obligación general, (y) toca a los Secretarios del Príncipe por la

particular de sus oficios»[1069]. «De poco fruto serán en el Secretario del Príncipe —prosigue este autor— las virtudes referidas, patria, padres, fidelidad, industria, memoria, ciencia, costumbres, ingenio, si carece del oro en que se engastan todas, que es el secreto de quien depende el govierno público y bien universal del Reyno: porque en todos los negocios de paz y de guerra es el secreto el alma de ellos, es el que facilita la execución de los designios que, entendidos, tendrían grandes dificultades. Y es como las minas en la guerra, de gran provecho mientras están ocultas, cuanto perniciosas si se descubren»[1070]. Esa exigencia de sigilo y discreción, que alcanzaba al despacho escrito con prescripciones acerca del trabajo de los oficiales y custodia de documentos, constituyó una obsesión del rey que compartieron sus más íntimos colaboradores. «Por los avisos que se tienen del poco secreto que se usa —le decía Mateo Vázquez a don Felipe— y que no falta quien ha apuntado esto, del scriptorio del secretario que antes tenía el señor don Juan (aunque no de cosa cierta) y que por aver de yr allí las resoluciones de acá de tan gran ymportancia y poderse sospechar que andamos llenos de espías»[1071]. Por otra parte, esa exigencia de secreto, junto a la de la honestidad administrativa (no sustraer dinero, no aceptar regalos, etc.), tuvieron además en la vida administrativa del XVI un poderoso mecanismo de cierre y seguridad: la amenaza de *visitas* y *pesquisas;* amenaza que no fue algo teórico y evanescente, sino efectiva y bien real, y que no hizo acepción de personas, alcanzando tanto a los secretarios más humildes como a los más poderosos. Ya vimos en su momento lo que le sucedió al aparentemente intocable Francisco de Eraso. Ello habría de generar en las instancias políticas y administrativas un clima general de cuidado y prevención por cuanto pudiera suceder, y así en 1584 un personaje tan encumbrado como Mateo Vázquez, en los aledaños del mismo rey, confiaba aliviado a otro ilustre colega que ambos parecían no estar afectados por ciertos rumores amenazantes que circulaban por la Corte: «Grandes cosas nos dizen por acá de cargos de secretarios, y que no se habla palabra de V.m. ni de mí»[1072].

El despacho por escrito se ordenó al principio según unos usos y estilo introducidos por los secretarios más relevantes. Ya recordé antes que el cronista Cabrera de Córdoba hablaba de la «escuela vieja y sabia del secretario Eraso», o el ejemplo que se puso, entre los titulares de las Secretarías de Indias, del buen hacer y ejemplar estilo del secretario Juan de Samano. Como los secretarios se criaron y sucedieron en el seno de familias dedicadas al oficio, cualquier pretensión de nombrar a un extraño era considerada extemporánea e impertinente, con lo que los pretendientes naturales, educados desde niños en el *oficio de papeles*, argüían que esa especie de oficinas familiares eran el *seminario* de donde debía ser reclu-

[1069] *El Secretario del Rey*, 59.

[1070] *Ibidem*, 60-61.

[1071] Billete fechado en Aranjuez el 23 de abril de 1575 (IVDJ, envío 53).

[1072] El billete es de 16 de junio y parece ir dirigido a Antonio de Eraso (AGS, Guerra y Marina, leg. 163, n.º 189).

tado cualquier nuevo candidato. Los secretarios, así, se consideraban *hechuras* de quienes los habían formado y, en última instancia, *hechuras* del rey mismo[1073].

En cuanto al despacho por escrito, las Instrucciones a los secretarios insisten en que en las provisiones no se incluyan cláusulas desacostumbradas; que los despachos que ellos lleven a la firma del rey sean antes señalados por quien corresponda (las consultas del Consejo por el presidente y los consejeros asistentes), habiendo sido la minuta de esas consultas mostrada antes a los miembros del Consejo; el cuidado con las cartas cifradas, que sólo debían ser vistas por el secretario y algún oficial de confianza, y la conveniente celeridad y diligencia para que todo lo que ha sido firmado por el monarca sea expedido de inmediato. En la práctica el secretario privado solía remitir los papeles al monarca con un billete que los acompañaba[1074], el cual a menudo estaba escrito con respetuosas indicaciones en tono condicional: «por si de aquí a la tarde pudiere V. M. ver algo de lo que va aquí»[1075]; «por si V. Md. fuere servido de ver lo que va aquí»[1076]; «va aquí lo que oy a venido por si V. Md. se sirviere de verlo»[1077], etc. Cuando Felipe II se encuentra en El Escorial, el secretario suele hacer referencia a lo que ha sido remitido desde Madrid[1078], y cuando se despacha en el campo se acostumbra a hablar

---

1073 El concepto de *hechuras*, en la literatura política de la época, era multiforme y heterogéneo, pudiendo cualquier persona considerarse *hechura* del rey o de otra personalidad relevante. Zayas confesaba: «soy hechura de Su Magestad» (Carta a Mateo Vázquez de 12-IX-1579. BL, Additional 28399, folio 283). Antonio Pérez se titula «menor y más humilde críado y hechura» o «muy humilde críado y hechura» del monarca (BL, Additional 28334, folios 28-29 y 34), pero también «hechura y humilde servidor» del Cardenal Espinosa, con quien, por cierto, no había tenido ninguna relación especial (BL, Additional 28387, folios 158-160). La Princesa de Éboli se autotitula «umilde vasalla y echura de V. M.» (carta al rey, en MURO, 57), y hasta un obispo, el de Segorbe, escribe a Felipe II «considerando que pues soy hechura de V. M. y a treinta y dos años que fue servido hazerme merced de mandarme dar título de su capellán» (carta al rey de 24-I-1591, en BZ, carpeta 243, folio 11).

Considerarse *hechura* del rey era, de otra parte, una derivación del deber de todo súbdito de obedecer y servir al monarca, tal y como el monarca deseaba ser servido. Esa implícita y deseable similitud del que era *hechura* con respecto al patrón y modelo, de su persona y conducta, la vemos proyectada a algunos casos más curiosos, como el del Duque de Medinasidonia, que pone a su hijo el mismo nombre del rey. Así, el 25 de septiembre de 1582 explica el Duque: «Muy Illustre Señor. Nuestro Señor a sido servydo de darnos un hijo que por honrrarnos con el nombre de S. M. le hemos puesto Phylipe. Nasce con la obligación que yo y todos tenemos de servir a S. M. y así se lo dedico y ofrezco desde las mantillas» (IVDJ, envío 96, n.º 21).

1074 *Vid.*, v. gr., billete de acompañamiento de cartas, enviado por Mateo Vázquez al rey el 25-V-1578: «S.C.R.M. Sobre las cartas que van aquí mandará V. M. lo que fuere servido (*Rúbrica)*» (BZ, carpeta 144, n.º 319).

Otro de 20-V-1578: «S.C.R.M. Embio a V. M. lo de Talayero para lo que se sirviere de mandar en aquella». El rey anota al margen: «En la misma carta lo he puesto» (BZ, carpeta 144, n.º 329).

1075 Billete de Mateo Vázquez al rey de 11-IX-1578. Felipe II responde al margen: «No he podido ver sino poco destos memoriales» (BZ, carpeta 144, n.º 237).

1076 BZ, carpeta 144, n.º 412.

1077 Billete de 5-VII-1578 (IVDJ, envío 55).

1078 V. gr., billete fechado en San Lorenzo el 24-VI-1576: «Embío a V. Mgd. lo que de Madrid ha venido» (BZ, carpeta 144, n.º 102).

de los papeles que allí han llegado[1079]. Los documentos, por otra parte, van ordenados y acompañados en su caso por los antecedentes oportunos, y sobre todo por un resumen que el secretario hace, bien sea en el propio texto, o bien, lo que es más común, en la portadilla que lo contiene o en papel aparte. En ocasiones ese resumen da cabida a alguna sugerencia, proponiendo, más o menos explícitamente, la resolución que el secretario considera más oportuna.

a) *El trabajo del secretario: «hacer relación»*

La expresión *hacer relación,* que corresponde a una de las tareas habituales del secretario y aparece con frecuencia en el despacho por escrito, suele hacer referencia a dos cosas. Por una parte, quiere decir *informar* o dar noticia de algo, lo que puede hacerse tanto de palabra como a través de un billete. Por otra, la de mayor interés, realizar un extracto o resumen de los asuntos y documentos para que el rey pueda conocer mejor su contenido y despacharlos con más celeridad. En este último caso, respecto a cualquier texto, se habla también de *poner en relación.* La primera de esas acepciones se aplica al despacho oral o escrito. La segunda, propiamente a este último.

El *hacer relación* viene de los usos burocráticos de la etapa anterior. En el reinado de Carlos V, Martín de Salinas da cuenta al Infante don Fernando de que «S. M. me remitió a mos, de Granvela para que dello hiciese relación», o que «S. M. mandó a Granvela que de todo se hiciese relación»[1080]. Ya en el reinado de Felipe II las referencias se multiplican, y así el rey, apostillando una consulta de Delgado de 17- XI-1580 sobre asuntos militares, le pide acuda al día siguiente a despachar, «y me hareis relación de lo de hoy»[1081]; o anota otra del Cardenal Granvela, en la que, a propósito de cierta pretensión, le indica «será bien me embieis relación de lo que ay en ello y lo que vale el oficio, con vuestro parecer»[1082]. En ese mismo sentido de informar o dar a conocer algo[1083], el secretario Delgado comenta en cierta ocasión al Duque de Alba que «a S. M. hice relación de lo que contenían las cartas de V. E.»[1084], o el propio rey comunica a García de Toledo que «Eraso me hizo relación de lo necesario de lo que a él le escribisteis»[1085]. Y si *hacer relación* es comunicar o in-

[1079] Billete de Mateo Vázquez desde el Bosque de Segovia, de 5-VI-1578: «S. C. R. M. De lo que oy ha venido aquí de que V. M. siendo servido verá» (BZ, carpeta 144, n.º 296).

[1080] Cartas fechadas en Bolonia el 16-I-1530 y Toledo el 16-III-1534 (RODRÍGUEZ VILLA, *Emperador Carlos V y su Corte*, 466 y 560).

[1081] Codoin, XXXI, 231-232.

[1082] AGR, Manuscripts divers, 5459, folio 13.

[1083] Billete de Antonio Pérez: «S.C.R.M. Esta tarde se ha juntado Consejo para lo del duque de Florencia y se ha tornado a platicar en ello y tomado resolución. El Cardenal me dixo que hiziese relación a V. Md. de todo. V. Md. mandará quando es servido que lo haga» (IVDJ, envío 60, caja 80, folio 271).

[1084] Carta fechada en Villanueva de la Serena el 28-IV-1580 (Codoin, XXXIV, 422).

[1085] Carta fechada en Valencia en abril de 1564 (Codoin, XXVII, 398-404).

formar[1086], *tomar relación* es enterarse de ello o informarse. Así, un personaje que recomienda al rey a Mateo Vázquez le asegura que le vendrá bien para «tomar del relación de muchas cosas de que nadie la podrá dar sino él»[1087].

Mucho más importante que *hacer relación* en el sentido de informar, lo era en el de referirse a preparar un adecuado resumen del asunto en cuestión. De esta suerte, una consulta o cualquier carta podía ser conocida o leída en su plenitud, o bien *en relación*, es decir, extractada. Tal disyuntiva y contraposición es patente en la Instrucción al Consejo de Italia de 20 de octubre de 1579, donde el rey ordena «que se lean por el Secretario todos los memoriales enteros y no por relación»[1088]. Los textos, pues, podían ser enviados íntegros por el secretario al rey, o resumidos *en relación*, o bien unos de una manera y otros de otra[1089]. Los secretarios resumían incluso sus propias cartas. En la terminología del rey, el *hacer relación* se refería también a *señalar* o apuntar el documento, y así, por ejemplo, en cierto billete que Felipe II dirige a Mateo Vázquez, contestando a nota suya de 6 de febrero de 1578[1090], le ordena: «y avisadme lo que hubiere en esto o embiádmelo señalado para que yo lo pueda ver con más facilidad». A su vez, las consultas enviadas a Felipe II se entiende que están *señaladas* cuando han sido vistas y anotadas por el monarca. Así, en cierto billete de Gasol al rey, donde le dice: «Aquí van unas consultas de Ybarra, y otras dos para señalar»[1091], don Felipe anota al margen: «Va señalado esto».

Refiriéndose a esta práctica de los extractos o resúmenes, y ridiculizando su concisión, el embajador Badoero comentaba que «di tutti le lettere che gli vennivano si faceva far da un segretario un brevissimo sommario, dal quale era cosa impossibile che l'intelleto suo fusse illuminato dalla verità delle cose»[1092]. No le faltó desde luego razón al irónico diplomático, especialmente en el caso de los resúmenes que los secretarios hacían de sus propias cartas, aunque es de tener en cuenta que la costumbre de resumir párrafo a párrafo no permitía, como es lógico, entrar en demasiados detalles y precisiones, a fuer de hacer un resumen tan largo como el párrafo resumido. Así si examinamos algunos de los extractos hechos por personajes tan destacados como Antonio Pérez, Mateo Vázquez y Jerónimo Gasol,

---

1086 En cierto documento sobre *La forma de expedición que dizen se tiene en Roma en lo de las Secretarías* (IVDJ, envío 55, caja 72), al que luego me referiré, se aprecia esta identificación de *hacer relación* con *informar*: «De todo lo demás haze el dicho Cardenal relación a Su Sd., leyéndole los papeles o diciéndole de memoria lo que contienen...».

1087 IVDJ, envío 51, caja 67, carpeta 168.

1088 BN, ms. 11259.

1089 Billete de Mateo Vázquez al rey de 15 de julio de 1578: «Un despacho de Vespasiano he recibido en que venía la carta a manos de V. M., que aquí va; lo demás se está sacando en relación» (IVDJ, envío 51, caja 67, carpeta 78).

1090 IVDJ, envío 51, caja 67, carpeta 76.

1091 IVDJ, envío 58, caja 78, II.

1092 *Relatione*, en GACHARD, *Relations*, 32.

apreciaremos que en ocasiones el extracto se reduce a una lacónica frase e incluso a una palabra. Veamos tres ejemplos de estos tres importantes secretarios:

1. En carta de Antonio Pérez al rey, de 13 de abril de 1572[1093], cierto párrafo del texto dice: «Al Nuncio hablé como V. Md. me mandó después de ydo el correo, diziéndole que por estar ya despachado el correo y no aver V. Md. aun visto las cartas que avían venido, no avía podido tratar de aquello. Pero que V. Md. las yría viendo y tomará la resolución que más le parescerá convenir, de que se satisfizo sin dar mucha priesa por la respuesta».

*Resumen:* «La respuesta al Nuncio conforme a lo encomendado».

2. En carta de 8 de septiembre de 1575[1094], Mateo Vázquez da al monarca noticia de la muerte de Ovando: «Esta noche a la una fue Nuestro Señor servido de llamar al Presidente Juan de Ovando, de que yo estoy con la pena que V. Mg. podrá pensar, de averme críado en su casa en mis tiernos años. Dios aya misericordia de su alma que cierto lo que yo he entendido de su vida, y como ha acabado, mucho me haze creer que estará en buen lugar. Y V. Mg. tiene razón de pesarle que le falte por lo que se dexa entender muy bien, pero Dios alumbrará a V. Mg. para que elija otros que le sepan servir, que no faltarán».

*Resumen:* «Muerte de Juan de Ovando».

3. En billete fechado en Aranjuez el 17 de noviembre de 1589[1095], Gasol dice en un párrafo: «Hame respondido a lo de los papeles del Fator, y dice que no ha embiado otros sino los que vinieron en nombre de los jueces de la causa, que son los que van en el pliego de la Junta, para que V. Mgd. se sirva de resolverlos».

*Resumen:* «Fator».

* * *

La tarea de resumir los textos se aplicaba, pues, a las consultas y cartas de otros; a las cartas del propio remitente, y, finalmente, a los billetes del rey, incluso en las cuestiones más coloquiales o nimias. Así, cierto papel del monarca a Mateo Vázquez, en el que comienza congratulándose porque el secretario se restablece de su deteriorada salud («Hanme dicho que estais mucho mejor...»), registra este primer resumen: «Mi mejoría»[1096]. Indiquemos por otra parte que para custodiar y ordenar los documentos, los secretarios privados de Felipe II solían

1093 IVDJ, envío 60, caja 80, folio 247.
1094 IVDJ, envío 51, caja 67, carpeta 173.
1095 IVDJ, envío 58, caja 78.
1096 El papel del rey es de 4 de septiembre de 1587 (BZ, carpeta 141, n.º 131).

hacer unas portadillas, con texto encabezado por una cruz y el resumen de lo que escribían y recibían, sin dejar incluso de mencionar su propio nombre, entero o en abreviatura. Veamos estos ejemplos de Gasol (de una carta a Prada y otra de él) y de Gracián (de una carta de un fraile, y otra al doctor Daza)[1097]:

*Jerónimo Gasol*

†

Gl.

S.º Prada 2 de septiembre 1592
Sobre las cosas que son menester para la armada

* * *

†

a Gl.

S.º Prada 2 de enero 1592
Sobre lo de la artillería que se ha de
dar a don Juan Maldonado y otras cosas

* * *

*Antonio Gracián*

S. Lor. † 1574

A. G.

Fray Juan de S. Hierónimo a 17 de março

—Libros arávigos
—Memoria de los cuerpos reales
—Fiesta de la victoria naval
—Estantes de libros
—Cobrar uno del Conde de Chinchón

* * *

Madrid † 1575

A. G.

Al doctor Daza Chacón a 23 de marzo

A 24 mandó Su Md. en el Pardo se escriviesse al Presidente de Hazienda que él embiasse razones de lo que en esto passava. Rúbrica.

[1097] Las portadillas de Gasol se encuentran en IVDJ, envío 88, n.º 211 y 212. Y las de Gracián en IVDJ, envío 61, II, folio 67, y envío 59, caja 80, n.º 254.

*b) La respuesta del rey: billetes y notas*

Al rey le llegan fundamentalmente tres tipos de papeles. De una parte, las cartas, memoriales y peticiones que le son remitidas directamente por las instituciones del gobierno central, territorial o local, o bien por terceras personas, normalmente importantes (virreyes, presidentes de Consejos, consejeros, embajadores, obispos, priores, etc.), pero también incluso particulares, civiles, militares o religiosos de escasa relevancia. De otra, las *consultas* de los Consejos con el parecer común y los votos discrepantes en su caso, o bien, en la última etapa del reinado, esas mismas consultas con el añadido del parecer de la *Junta de Noche* (ocasionalmente estas consultas de los Consejos incorporan los memoriales, cartas y peticiones de particulares que las han suscitado). Y, en tercer lugar, las cartas y billetes de sus propios secretarios comentando consultas y otros papeles, o bien las que directamente plantean cosas nuevas o personales de ellos.

Descontando el primer caso —papeles remitidos directamente al rey—, los documentos van normalmente de la institución *a quo* o del particular al Consejo, formándose en él la *consulta* que resume los hechos y formula una resolución o propuesta de resolución, y que llega al rey a través de los secretarios que tienen acceso directo a su persona, fundamentalmente los privados, los de Estado y Guerra, los de Patronato y Cámara, y el de Obras y Bosques. Ahora bien, con cierta frecuencia las mismas instituciones y los particulares envían sus documentos directamente a esos secretarios de Consejos (Estado, Guerra, Cámara), quienes los muestran al monarca, determinando éste lo que el Consejo debe o no debe ver y lo que en consecuencia ha de quedar entre secretario y rey. Así, por ejemplo, en una carta del Duque de Alba a Felipe II, fechada en Bruselas el 6 de enero de 1568[1098], Felipe II anota junto a varios párrafos: «Esto en Consejo»; pero al lado de otros escribe: «Esto no vea nadie sino acordádmelo»; «Tampoco esto no vean sino acordádmelo». Y en otra del mismo Alba de 24 de mayo de 1567[1099]: «Esto no se vea, sino acordádmelo para que os diga lo que se le responda a ello»; «Tampoco esto se vea sino acordádmelo para el mismo efecto, y porque no vean ésta, sacad una copia desta carta sin estos capítulos», etc.

A los documentos que le llegan, el rey responde por escrito de dos maneras: con billetes redactados en papel aparte o mediante nota al margen del texto en cuestión[1100]. El uso de billetes independientes es más frecuente en la correspondencia del monarca con sus propios secretarios. Esos billetes eran de muy diver-

---

1098 Codoin, XXXVII, 82-85.

1099 Codoin, XXXVII, 8-13.

1100 ARRIETA llama a esto «gobernar rescribiendo» («Gobernar rescribiendo. Felipe II y el Consejo de Aragón», en *Felipe II y el Mediterráneo, III: La monarquía y los reinos*, Madrid, 1999, 65-96).

so tamaño, desde el normal de la carta hasta papelillos minúsculos a modo de tiras de papel. Característica común a todos ellos es el llamativo aprovechamiento del espacio. El rey escribía sin márgenes y no solía precisar lugar ni fecha ni tampoco el nombre del destinatario, con lo que si esos papeles se separan del documento al que hacen referencia, y junto al cual suelen estar guardados, resulta extremadamente difícil, cuando no imposible, saber a qué corresponden. Es más, sin que figure el nombre del destinatario en el encabezamiento, tampoco es frecuente que conste en la invocación inicial del texto mismo[1101], o en las notas al margen[1102], aunque el rey sí señala normalmente en billetes y notas que tal o cual papel lo vea fulano o zutano o sea remitido a ellos. Los secretarios y colaboradores del monarca aparecen citados en los billetes reales por el apellido, recibiendo el *don* con el nombre dos únicas personas: Moura e Idiáquez, a los que Felipe II trata invariablemente como *don Cristóbal* y *don Juan*[1103], uso que lógicamente hubieron de seguir los secretarios[1104]. Por otra parte, y según hemos dicho, los secretarios privados, cercanos al monarca, hacían a veces un resumen de esos billetes reales que ellos recibían, anotando una fecha que debía ser la de

---

1101 A modo de excepción, véase este billete sin fecha: «Aquí os embío Hoyo un memorial que he hecho sobre lo que se me ofrece... en el Consejo de Hacienda» (BZ, carpeta 146, n.º 117).

1102 Véanse estas dos excepciones:

En billete de Francisco de Idiáquez, que hace referencia a tres consultas, el rey anota al margen: «Mateo Vázquez: de esas tres consultas se podrán aprobar las dos de los soldados, y esta 3.ª se verá en la Junta aquí».

En carta de un tal Juan Fernández al rey, el 7 de enero de 1587, se dice: «Aquí va lo que se me offreze que siendo V. Md. servydo se puede responder... ». Y el rey señala al margen: «Muy bien está esta respuesta... y vos Matheo Vázquez la escrevid y embiad a señalar...».

(IVDJ, envío 58, caja 79).

1103 Entre los numerosos ejemplos, veamos éstos: *El rey refiriéndose a Idiáquez.* Copia de una real cédula de 1585, autorizando al embajador de Génova, Julio Espínola, a que realice ciertas operaciones económicas. De la mano del rey: «Muéstrese ésta a don Juan de Idiáquez por lo que se sabe» (BZ, carpeta 141, n.º 101).

Nota a un papel suelto de mano del rey: «También he visto esto apriesa, y también será menester verlo despacio y para esto lo dad a don Juan para que me lo acuerde y para que pueda apuntar lo que sobre esto le dixere» (BZ, carpeta 145, n.º 122).

*El rey refiriéndose a Moura.* Carta de Sancho de Ávila al Duque de Alba, fechada en Oporto el 9 de diciembre de 1580. De letra del rey: «Muy bien será que se saque copia desta y la deis a don Xpbal. para que la muestre en el Consejo y se vea mañana en la junta» (Codoin, XXXI, 338-341).

*El rey refiriéndose a Idiáquez y Moura.* Billete de Gasol al rey sobre que el Conde de Chinchón le ha enviado una carta del virrey de Valencia con los avisos de Argel. Nota del rey: «Véanlos don Cristobal y don Juan de Idiáquez» (IVDJ, envío 58, caja 78).

1104 *Vid.* v. gr., billete de Gasol al rey, fechado en Aranjuez el 30 de abril de 1594: «Señor. A don Christoval y don Juan pareció que se hiziesse en papel aparte lo que toca a lo de la armada que se ha de fundar...». El rey al margen: «Ha sido bien que fuese en papel aparte y si estuviera Ibarra allí, a él se le podría embiar, mas no está allí, aunque creo que irá presto» (IVDJ, envío 58, caja 78).

recepción del papel, presumiblemente muy próxima o idéntica a la de cuando fue escrito. Gasol, por ejemplo, lo hacía así:

†

«Su Mgd. a Gassol

En el Pardo a 5 de noviembre 1591

Acuerda lo que se ha de apuntar en el penúltimo y antepenúltimo capítulo de la Instructio del Marqués de Lombay»[1105].

* * *

El otro procedimiento, característico del modo de despacho de Felipe II (aunque esporádicamente se había usado antes y luego copiado y seguido después), fue responder a cartas y consultas con notas al margen del documento. Respecto a esto hay que decir ante todo que si los billetes independientes de Felipe II se cuentan por millares, el número de consultas, documentos, cartas y papeles de otros, anotados por el rey, que el investigador encuentra en los archivos felipistas, excede en verdad a todo lo imaginable. Y aunque resulta tarea casi imposible llevar a cabo un exhaustivo análisis de semejante magma burocrático, sí cabe, con todas las cautelas y excepciones que se quiera, hacer algunas observaciones aproximativas de carácter general.

Las notas de Felipe II son unas veces breves y otras extensas, y en ocasiones muy extensas, ocupando incluso todo el margen, intercalándose entre las líneas del documento original o prolongándose incluso en el espacio de papel blanco que queda al final del texto, o bien al dorso de él. Hay casos, pues, de notas prolijas y detallistas, cuyo texto es bastante más largo que el del documento anotado[1106], o que incluso lo es de forma llamativa. Podríamos citar a este respecto, y sólo a modo de ejemplo, un par de documentos conservados en Bruselas[1107]. El primero es cierto billete de Granvela fechado en Madrid el 29-X-1579, que tiene ocho líneas de texto del consejero y ochenta de notas del rey en cuatro folios. El segundo es otro

---

[1105] IVDJ, envío 62, caja 83, n.º 423.

[1106] En BZ, carpeta 141, n.º 107, hay un brevísimo billete que dice: «Las primeras firmadas se podrían romper, y las demás no se deben firmar por ahora. La de Esteban Sánchez Albarracín se podrá volver a despachar, quitando los dos sobrinos para que se le de licencia».

Una larga nota del rey al billete comienza así: «Aunque aquí se dice que las demás no se deven firmar por agora, creo que las que venían aquí por firmar son para firmarse, según lo que dice el Presidente a su papel, y así las firmo pero embiádselas a él porque si no combiniere las torne a embiar para borrar y escribidle lo myesmo que dice que sea moderado porque lo pueda mostrar alguno, que no ay duda sino que es mucho inconbeniente pasar tanta gente y que no tener razón en ello.

Después he mirado más y me parece que son las otras las que se deven firmar aunque...», etc.

(En la carpeta 144 del mismo archivo hay múltiples notas del rey que exceden en extensión al texto que comentan).

[1107] AGR, Manuscripts divers, 5460, folios 24-27 y 39.

billete del mismo Granvela, de 10-IX-1579, que consta sólo de tres líneas telegráficas y que el rey anota en cuarenta y dos, tratando precisamente del gobierno de la Secretaría de Estado por los oficiales tras la prisión de Antonio Pérez.

Ahora bien, junto a esas notas muy extensas, también se dan otras más reducidas e incluso muchas escuetas y lacónicas. Las notas son a veces a la totalidad del texto y otras a cada uno de los párrafos, separando en ocasiones el rey con una raya horizontal la nota a un párrafo de la que corresponde al siguiente. Las notas que expresan discrepancia con lo que se narra o con la solución propuesta son de contextura variable, heterogénea y poco sujeta a sistemática alguna. En cambio, aquellas otras que muestran acuerdo, acostumbran a convertirse en fórmulas fijas repetidas una y otra vez. Así, junto al primer párrafo con el que el rey está de acuerdo, suele escribir una nota de este tenor: *Está bien*, o *Está bien así*, o *Está bien lo que aquí dezís*, o *Muy bien me parece esto*, o *Así la hazed*, o *Así*. Y si luego siguen otros párrafos respecto a los cuales se mantiene el asentimiento, el rey añade: *Y esto también*, *Y así*, *Y esto*, y así sucesivamente. Por otra parte, si lo que el secretario adjunta es una carta para que la firme el rey, en el billete del secretario que hace referencia al envío el monarca anota que lo ha hecho (*Va firmada*) o explica por qué lo difiere o aplaza.

Por lo común las notas son de la propia ocurrencia del rey, pero no faltan ocasiones en que el secretario sugiere incluso lo que se debe anotar, facilitando el texto tal y como conviene sea escrito. En billete dirigido al presidente de Órdenes el 2 de junio de 1578[1108], Mateo Vázquez sitúa, por ejemplo, la siguiente minuta de nota: «Visto todo lo que en esto dezís, respondo a Juan Vázquez lo que del entendereis en la Junta, y a Matheo Vázquez he ordenado...», etc. Por otra parte, y en un sofisticado esfuerzo por aliviar el despacho del agobiado monarca, se dan casos en que el secretario escribe al margen, párrafo a párrafo, notas con el resumen del texto principal, y entonces el rey, a la vista de ese resumen (y eventualmente si quiere del texto extenso), coloca su propia nota a esa otra nota. Es decir, que lo que el monarca propiamente anota no es el texto base y principal, sino la nota del secretario. Veamos, por ejemplo, un par de fragmentos de cierta *Relación de los memoriales que a dado a V. Md. el veedor Eredia*[1109], que presenta el secretario Juan Delgado, en la que se detallan las súplicas y peticiones de Cristóbal de Heredia. Este personaje había presentado una serie de memoriales que, probablemente por su extensión y aridez, ni siquiera debieron ser objeto de la inspección directa e inmediata del monarca. De esos memoriales, el secretario Delgado ha hecho *relación*, es decir, ha hecho unos resúmenes de una extensión aproximada entre ocho y veinte líneas, que, escritos en su secretaría, son los que presenta al rey. Pero al margen de esos resúmenes incluye unas notas que, valga

[1108] BZ, carpeta 144, n.º 302.
[1109] AGS, Guerra y Marina, leg. 88, n.º 224.

la expresión, resumen el resumen, en tres o cuatro líneas, o añaden otras cosas, y junto a estas últimas notas coloca el rey la suya propia con la decisión final:

Fragmento A

*Resumen de la Secretaría de Delgado al Memorial de Heredia*

«Aquellos despachos y libranzas que se ofrecieren en el exercicio de su officio, se hagan por él y en su officio, como veedor y contador, como se hizo hasta que salió de Cartagena y se haze en todas partes, sin poner en la orden que para esto se diere que se haga como en Málaga, donde por escusar travajo y gasto, el veedor no las haze, siendo la que conviene al servicio de S. Md.»

*Nota al margen de mano de Delgado (resumen del resumen)*

«Que los despachos se hagan por el veedor y oficio. Sin dezir nada de lo de Málaga.»

*Nota del rey junto a la de Delgado*

«Está bien.»

* * *

Fragmento B

*Resumen de la Secretaría de Delgado al Memorial de Heredia*

«Que con resolución se mande que no vayan sobrecargos en naves ni galeras con ninguna cossa que se embiare a las yslas, ni a Orán, ni a otras partes, pues los patrones a quien se consignen se obligan y dan fianças de traer recabdos del entrego, pues sin embargo que está mandado así, don Francés haze que se embíen, con que se hazen muchos y excesivos gastos sin ser necesarios y pudiendo se escussar.»

*Nota al margen de mano de Delgado (resumen del resumen)*

«Que no aya sobrecargos sino que se entregue a los patrones de los navíos con obligación y fiança de traer recabdo del entrego. Y lo mismo se haga a los capitanes de galeras y que aunque aya (¿?) en contrario no se cumpla si no fuere derogando en ella lo dicho, como está ordenado».

*Nota del rey junto a la de Delgado*

«Assí.»

* * *

Las notas de don Felipe, que como hemos dicho suelen seguir el texto principal párrafo a párrafo, responden también a comentarios incidentales del secretario o colaborador sobre cuestiones personales (la salud de quien escribe o la del rey), a reflexiones morales o religiosas, e incluso a manifestaciones y felicitaciones de puro carácter formal o protocolario. Con ocasión de ese tipo de expresiones del remitente (luego veremos con detalle las de contenido religioso o alusivas a la salud), las notas del rey entablan una especie de diálogo. En billete de 27 de marzo de 1581, Granvela le dice a don Felipe: «Dios aya dado a V. M. tan buenas pasquas como yo le suplico las aya siempre para muy muchos años»[1110], a lo que el rey responde: «Yo os doy muchas gracias por lo que en esto decís, que lo creo yo bien de vos».

Junto a las notas, el rey subraya a veces el texto de la consulta, memorial o carta, o incluso alguna frase del texto de sus propios billetes. Esos subrayados suelen tener una triple finalidad. En primer lugar, resaltar la importancia de algo, con lo que el secretario suele tomar buena nota de ello. Así, en billete enviado al Conde de Barajas el 18 de junio de 1588 sobre las diferencias de las inquisiciones y las justicias reales[1111], el rey ha subrayado una parte y el secretario escribe: «Esto rayado fue de mano de Su Md.». En segundo lugar, los subrayados sirven para llamar la atención del secretario sobre la existencia de un error. Éste es el caso de cierta minuta de una carta al Conde de Fuentes[1112], en la que el rey subraya *primero de agosto* y escribe al margen: «Paréceme que no fue, sino último de julio. Mírese si es así y enmiéndese en la cifra, que no es bien que lleven las cartas ningún yerro». Por último, el rey subraya en otras ocasiones con la finalidad de indicar lo que se ha de suprimir. En la minuta de una carta suya al Duque de Parma el 31 de agosto de 1588, a propósito de la derrota de la Invencible, habiendo escrito el secretario el texto[1113], el rey subraya la frase *y el reparo de la reputación de todos, que está tan empeñada*, y anota al margen: «Mírese si sería bien quitar esto rayado, pues en lo que Dios haze y es servido no ay que perder ni ganar reputación».

En la última etapa del reinado, cuando funciona la *Junta* o Junta de Gobierno, el rey señala mediante billete o nota lo que debe ir a ella, pero luego vuelve a encontrarse con el mismo asunto, una vez ha sido visto por la Junta, correspondiéndole entonces anotar la propuesta correspondiente, lo que constituye la decisión

---

1110 AGR, Manuscrits divers, 5459, folio 55.

1111 BZ, carpeta 141, n.º 160.

1112 «He recibido vuestras cartas de 12, 26 julio y 3 de agosto, con la relación de la rota que distes al enemigo la víspera de Santiago, y de lo que sucedió a primero de agosto, en que os apoderastes de Durlans» (En GACHARD, *Correspondance*, I, *Rapport,* XLVIII-XLIX).

1113 «Si Nuestro Señor lo ha encaminado assí, prométome de vos que avreys executado lo que os toca, de manera que se consiga el servicio que se ha pretendido hazer a Dios, y el reparo de la reputación de todos, que está tan empeñada» (En GACHARD, *Correspondance*, II).

final. En los años postreros, y para los asuntos de los Consejos que son tratados y supervisados por la Junta, el secretario de ella —Mateo Vázquez o Gasol— dispone un resumen de la consulta del Consejo, seguido del parecer de la Junta, junto al cual el rey escribe su nota resolutoria. He aquí un ejemplo de cierto fragmento del acta de la reunión de la Junta en San Lorenzo el 26 de octubre de 1590[1114]:

*Resumen de la consulta del Consejo.* «Sobre la mudanza de la carcelería del Duque de Alva que parece conviene hazer por su falta de salud. Y avisa que el castillo de Barcienҫa tiene buen aposento para estar allí el Duque, y le podrá traher un Alcalde de Valladolid o el corregidor de Medina del Campo con los alguaziles y guardas que tiene, viniendo por camino derecho, sin entrar en la Corte».

*Resumen del parecer de la Junta:* «Que está bien lo que parece y que si Pareja que le llevó, pudiese yr, sería lo mejor, y si no, un Alcalde de la Chancillería.

Y a este propósito se acuerda a su Md. lo que conviene abreviar el tomar resolución en este negocio, y que no embargante la priessa que se les ha dado, no la embíen, y converná que se les diga que pues Bohorques ha venido, cómo no han embiado con éste los papeles que se les ha pedido».

*Notas del rey a los dos párrafos del parecer de la Junta:*

«Así un alcalde de Valladolid, que Pareja haría aquí falta.»
«Y esto es muy bien y así se añada esto en la respuesta.»

* * *

Así pues, en estos últimos años de la Junta el secretario suele presentar al rey esos dos resúmenes previos —de Consejo y Junta—, que a veces son precedidos por otro relativo al asunto particular que motivó la consulta. En cierto cuadernillo fechado en San Lorenzo el 8 de junio de 1590 *sobre lo que parece se puede responder a las condiciones que Prior y cónsules piden para lo de la armada que quieren hazer para seguridad de las flotas de Indias*[1115], la disposición de la materia en tres columnas es la siguiente:

| *Condiciones de Prior y cónsules* | *Parecer del Consejo de Indias* | *Parecer de la Junta* |
|---|---|---|
| … … … … … … . | … … … … … … . | … … … … … … . |
| … … … … … … . | … … … … … … . | … … … … … … . |

[1114] IVDJ, envío 43, caja 55.
[1115] IVDJ, envío 43, caja 55.

A lo que hay que reservar el margen derecho, junto al parecer de la Junta, para que el rey anote su resolución. Lo mismo cabe decir cuando el asunto no ha sido examinado por un Consejo, sino por una de las varias Juntas particulares. Figura entonces el resumen del asunto, el parecer o propuesta de la Junta que sea, el parecer de la *Junta de Noche* o *Junta de acá* y la nota final del rey. Así se aprecia en otro cuadernillo de la reunión de la *Junta* el 30 de junio del mismo año 1590[1116], recogiendo cierto memorial, el dictamen de la Junta de Corte, el de esa *Junta de acá*, y reservando una cuarta columna para el parecer del rey:

| *Capítulos del memorial del Reyno* | *Parecer de la Junta de Corte* | *Parecer de la de acá* | *Resolución de Su Md.* |
|---|---|---|---|
| ... ... ... ... ... ... . | ... ... ... ... ... ... . | ... ... ... ... ... ... . | ... ... ... ... ... ... . |
| ... ... ... ... ... ... . | ... ... ... ... ... ... . | ... ... ... ... ... ... . | ... ... ... ... ... ... . |

* * *

En cuanto a las notas, y a modo de reflexión general, cabría decir que en conjunto reflejan el temperamento indeciso y dubitativo de don Felipe, propenso siempre a recabar nueva información y a contrastar el juicio que se le transmite con otro distinto. Las notas algunas veces dan respuesta clara al tema que se plantea, pero otras muchas eluden cualquier pronunciamiento de fondo, concreto y terminante, y derivan al encarecimiento de cuestiones adjetivas: la importancia de lo que se está tratando (v. gr., notas del estilo de «Mucho importa esto»); la complacencia o disgusto por el curso de los acontecimientos; la urgencia de contestar; la orden de remisión a tal o cual organismo; el cansancio del trabajo, etc., cuando no se van sencillamente por las ramas, divagando con todo tipo de generalidades, o bien posponen por el momento la respuesta[1117]. Tal fenómeno es apreciable en buena parte de las notas del rey que hemos ido citando a lo largo de este libro, o en las que veremos en las páginas siguientes. Pero, en todo caso, añadamos aquí algunas referencias más, correspondientes a billetes de Gasol[1118]:

— *Escribe Gasol:* «Señor. Juan Vázquez me acaba de embiar esta consulta sobre lo de las Cortes, y para si V. Mgd. fuere servido advertir algo sobrello va

[1116] IVDJ, envío 43, caja 55.

[1117] El 26 de noviembre de 1589 se le hacen saber al rey las dificultades que existen en el despacho con unas personas viejas o enfermas. Felipe II responde al margen: «Porque la respuesta deste papel no podría dexar de ser larga, porque no tengo tiempo por las muchas ocupaciones destos días y más de hoy por poderme partir mañana, diré al Conde de Chinchón que creo me alcanzará mañana, lo que se me ofrece sobre esto, para que os lo diga en llegando ay, y porque esto pueda ser el sábado, procurad de no embiarme nada al camino y porque quizá os pueda yo embiar otras cosas antes de llegar ay» (IVDJ, envío 51, caja 67, carpeta 152).

[1118] Se encuentran en IVDJ, envío 58, caja 78.

aquí»[1119]. *Nota del rey:* «Fue bien embiármela y va aquí para que se vea oy en la Junta y se me avise lo que pareciere».

— *Escribe Gasol:* «Señor. Aquí van unas consultas de Ybarra y otras dos para señalar. También va el parecer de Guardiola sobre el arbitrio que propone Cristoval Vélez de Escovar. Y lo que responde el Consejo de Indias a lo que V. Mgd. les preguntó sobre la pretensión del Príncipe de Ascoli». *Nota del rey*: «Va señalado esto. Por estar todabía acatarrado aunque menos, no oso ver sino lo que no se puede escusar para el correo del lunes, y así dexareis esto para quando yo pueda verlo mejor que agora».

— *Escribe Gasol:* «Señor. De lo que se ha visto esta tarde, esto solo pareció de priessa». *Nota del rey:* «Embiádmelo luego a señalar, entretanto que vaya lo que acá tengo. Ese pliego dad mañana a don Juan de Idiáquez para que se vea y me haga relación de lo que conbenga del».

— *Billete de Gasol el 4-II-1593:* «Señor. La cédula en virtud de la qual el Presidente de Valladolid embió los papeles tocantes a lo de Dueñas se despachó por mí, y conforme a esto mandará V. Mgd. lo que es servido se haga dellos». *Nota del rey:* «Bien lo entendí así anoche, mas lo que yo pregunto es por donde se ordenó, si fue por la Junta o por quien, y así me lo avisad mañana».

Como puede verse, por unas u otras razones no hay pronunciamiento del rey sobre el fondo de los asuntos o sobre lo que concretamente se pregunta. Y por citar al más prolífico interlocutor del monarca, recordaremos un billete de Mateo Vázquez de 23 de julio de 1578[1120], que trata de cosas bien concretas del Consejo de Indias y pasa luego a criticar algo tan importante como la posibilidad de que se consulte *a boca* la provisión de oficios. La respuesta del rey da la razón a quienes achacan a don Felipe una plácida confianza en que el tiempo terminará por arreglarlo todo: «Todo esto se irá entendiendo y viendo en ello lo que convendrá, y la ida de Monzón lo allanará todo si fuere menester, y en lo demás que decís, como vos hagais lo que deveis y lo que conviene…», etc.

### 3. El rey, corrector de errores

Las notas y observaciones de Felipe II corrigieron a menudo las inexactitudes, desajustes de tratamientos, e incluso errores de estilo y ortográficos que se deslizaron en los papeles de sus secretarios. Los primeros ejemplos del gran burócrata supervisor ya los ofreció Cabrera:

> «Volvió una carta a un Secretario porque tenía mala ortografía, y a otro porque estaba mal apuntada y hacía el sentido equívoco; otra a otro, diciendo "No dice la cédula lo que la cortapisa". Firmando unas cartas para los

[1119] IVDJ, envío 58.
[1120] IVDJ, envío 51, caja 67, carpeta 79.

obispos de Cerdeña, dixo: "Aquí falta la del Obispo de Bosa; hágase". Llevándole a firmar otra con título de Provincial de una religión, dixo: "No hay sino General en ella; vuélvase a hacer". Firmando una venta para un D. Fulano de un lugar de beetría, dixo: "Vuélvase a hacer sin el don, porque no puede haberle en lugar de beetría". En el traspaso de un oficio de uno de Toledo en su hijo, borró el don y escribió: "No le tenga, pues no le tiene su padre". Pidiendo facultad un clérigo para que heredase una hija suya setecientos ducados de renta suyos, dixo: "Bastan ciento para hija de clérigo". Firmando la nómina de pagamento de los Consejos, la examinó y la volvió, diciendo que un cirujano de la casa de Castilla había muerto antes del tercio. Dando priesa al Presidente de Hacienda para que le enviase una cuenta, y diciendo que por ella podía venir errada, respondió: "No importa, como venga cierta"»[1121].

Semejante capacidad de observación, de conocimiento de los usos burocráticos y de la ortografía misma confirieron al monarca en el despacho una especie de superioridad personal sobre sus colaboradores, consejeros y secretarios. Ya no se trataba sólo de la autoridad regia, sino además de la autoridad técnica de quien sabe más, se fija más y no deja cabo suelto ni detalle desapercibido. La excelencia, en fin, del rey papelista y del experto y consumado burócrata.

La intervención del monarca se proyectó en primer lugar en vigilar de forma implacable el cumplimiento de los trámites debidos o convenientes[1122], o en aclarar la competencia de un Consejo en el trámite de cualquier asunto. Así, en cierta relación del Consejo de Órdenes sobre los méritos de un tal Manzanedo, de la Orden de Santiago, para la administración del hospital real de Santiago de Compostela, de lo cual había informado la Junta, el rey echa atrás el expediente y anota al margen: «Esto no toca al Consejo de Órdenes sino al Real... y así se buelba a ver esto en la Junta»[1123]. Pero el rey corrige además cualquier lapsus en algún documento que no va señalado[1124] o en la datación de los papeles, y así en un billete de Hoyo en que el secretario ha escrito «miércoles 20 de mayo en la noche», don Felipe corrige *jueves*[1125], o solicita aclaración de algún dato que le resulta chocante. En carta de Alba fechada en Lisboa el 5 de diciembre de 1580, el Duque hace referencia a los tercios de infantería españo-

---

1121 *Felipe II*, II, 451-452.

1122 El 7 de enero de 1589, la Junta de Noche examina y aprueba una consulta del Consejo de Aragón, en la que se trata de cierta instrucción dada a Juan Luis Moreno de Onaya con el parecer del Consejo sobre ella. Ante el expediente, el rey observa: «No sé si se pidió parecer al Conde de Sástago antes de darse en el Consejo esto, que de lo que fuera bien» (IVDJ, envío 43, caja 55).

1123 El expediente está fechado el 19 de marzo de 1591 (IVDJ, envío 43, caja 55).

1124 Brevísima nota de Gasol al rey de 15-XI-1592: «Este fin y quito bolvió sin firmar». Don Felipe anota: «No le vi y por esto no le firmé, pero agora he visto que se dice en la respuesta que va señalada del Conde y no lo va, y así que la señale y entonces me la embiad a firmar porque baya todo conforme» (BZ, carpeta 145, n.º 241).

1125 BL, Additional 28350, folio 25.

la, afirmando que «aquí hay cuatro tercios»[1126], a lo que el rey comenta: «No sé si me engaño, pero paréceme que son más los tercios; digámelo Delgado». Por lo demás, don Felipe no dejaba pasar sin advertencia cualquier nombre que no le fuera conocido y que, en consecuencia, él pensara que podía ser un error. Así en cierto billete de 19-I-1569, el mismo Alba le dice que ha enviado a don Fadrique a Amberes «por castigar el desacato que hizieron los de Diste y Leo»; pero como al rey no le suena el nombre de *Leo* —correspondiente de hecho a una pequeña localidad flamenca—, anota lo siguiente: «Esta palabra *Leo* no entiendo, ni he oydo decir tal lugar. Mírese si es cifra y quiere decir otro alguno, que podría ser»[1127].

Como hemos visto por los ejemplos de Cabrera, don Felipe fue extremadamente sensible al uso correcto de los tratamientos. Por citar algún otro caso fruto de nuestras propias indagaciones, me referiré a cierta carta del rey al Conde de Olivares, fechada en Monzón el 14 de julio de 1585, relativa a la dispensa de don Duarte, hijo del Duque de Braganza, para gozar de la encomienda de Castilnovo pese a no tener la edad requerida[1128]. La minuta de esa carta, en la que figura la advertencia «emendada de mano de Su Md.», contiene la siguiente nota a propósito de la referencia que se hace a doña Catalina, madre de Olivares: «Vuélbase a hacer como ba enmendada al principio, que no la llamo yo señora, sino my prima». Pareja sensibilidad acreditó el rey con respecto al adecuado estilo de las cartas. Según sabemos[1129], en cierta ocasión Antonio Pérez le había consultado un proyecto de carta a Granvela que comenzaba así: «Por lo que algunas vezes se os ha escrito, avreis visto quanto desseo…». Felipe II tacha la frase, que estima incorrecta, y pone en su lugar: «Por lo que algunas vezes os he escrito, avreis visto quanto desseo…». Y aclara al margen: «Mejor es que baya siempre en mi persona, que no en tercera persona, y así lo guardad en todo de aquí adelante». Por otro tema parecido —el uso del pronombre adecuado— Gasol le escribía el 2 de noviembre de 1593: «Señor. V. Mgd. me mandó advertir que en las ordenanzas que se hazen para lo de la hazienda, no se usasse del número plural de *nos* sino del *yo* singular. Si no fuere pocas vezes, y antes de sacarlo en limpio me ha parecido advertir…», etc.[1130]. Con todas estas preocupaciones, correcciones y advertencias, no resulta extraño que a mediados de los ochenta aparezca una

[1126] Codoin, XXXIII, 299-303.

[1127] Este dato lo facilita C. KURTH en su breve trabajo «Comment Philippe II travaillait», en *Mélanges Paul Frederick*, Bruselas, 1894 (manejo la reedición de Slatkine, Ginebra, 1975, 289-293). El autor, que visitó Simancas en 1888, llama a Felipe II *el solitario chupatintas* («le solitaire grattepapier»).

[1128] BZ, carpeta 141, n.º 75.

[1129] GACHARD, *Correspondance de Philippe II*, I, *Rapport*, XLVIII.

[1130] BZ, carpeta 145, n.º 177. He puesto en cursiva los pronombres.

llamada *Junta para tratar de la manera de escribir,* compuesta por los Condes de Barajas y Chinchón y don Juan de Idiáquez[1131].

Pero junto a estas cosas quizás más importantes, Felipe II no tolera deslices ortográficos, ni en español ni incluso en latín[1132], y, lo que es más significativo, tampoco pasa por alto cualquier inexactitud que pueda advertir en los papeles, sea o no importante y tenga o no que ver con el asunto de que se trata. El 16 de septiembre de 1576, Mateo Vázquez le dice en un billete[1133]: «después de los toros, aunque yo no los tengo de ver correr, creo que Santoyo y yo nos subiremos arriba, que lo desseo mucho, por si allá pudiere más servir a V. Mg.». Y Felipe II le corrige: «Los toros no son oy y no sé si decís esto del subir acá por oy o otro día, pero si lo decís por oy dexadlo hasta otro día».

En esta universal aplicación del monarca a leer, contestar y anotar papeles de todo tipo, y a corregir las más diversas cuestiones, se advierte con todo una curiosa excepción: la de las materias de carácter económico y de números, en las que él se considera lego y sobre las que, en principio, no se pronuncia. En billete de 10 de febrero de 1576, Mateo Vázquez le cuenta que «Ávalos ha embiado lo hecho de los tanteos que tocan a Lorenzo Spinola y a los Fúcares», adjuntándole los papeles correspondientes. A ello responde el monarca en dos billetes: «he visto los papeles de Ávalos y poco de los tanteos, porque no los entiendo...»; «Ya sabeis que yo no entiendo esta materia y así no sabría qué decir en lo que pregunta Abalos»[1134]. En todo caso, en alguna ocasión, aun reconociendo su escasa disposición hacia estas cuestiones, aventura con timidez una opinión: «Yo vi hoy... estos memoriales, aunque de priesa, y aunque fuera despacio no los entendiera muy bien, que no es materia que tengo bien entendida, y así en lo de la plata no sé qué decir si no lo myrase mucho más despacio, y aun entonces no creo que lo sabría. Todavía así en esto como en lo del oro se me ofrece que...»[1135].

---

[1131] *Vid.* RIBA, *Correspondencia privada de Felipe II*, I, 332.

[1132] Un ejemplo. En cierto papel escrito en latín iba incorrectamente escrita la palabra *quassi,* con dos eses. Felipe II la corrige en nota al margen (R. T. DAVIES, «Philip II as a Man and Statesman», 45).

[1133] IVDJ, envío 53.

[1134] IVDJ, envío 53.

[1135] BZ, carpeta 146, n.º 96.

# Espacio y tiempo

## 1. Lugar y horas de despacho

En el antiguo Alcázar de Madrid, sede del palacio real hasta su destrucción por un incendio en el siglo XVIII, buena parte de los Consejos estaban situados en el ala norte del segundo patio. Según la descripción de un célebre viajero, Antoine de Brunel, a mediados del XVII[1136], y la visión retrospectiva de algunos estudiosos del mundo palaciego[1137], y aun a reservas de que no parece posible diferenciar con exactitud lo que había en la segunda mitad del XVI y lo existente un siglo más tarde, cabe decir que ese segundo patio estaba abierto al trasiego de gentes que visitaban las tiendas, joyerías y librerías allí situadas; se entretenían en las exposiciones de los pintores o acudían a hacer gestiones a los locales de los Consejos que estaban en la planta baja. Como comentó Brunel, «por la mañana, a causa de que todos los consejeros se reunen en el Palacio, se ve allí mucha gente... Las personas de negocios y los que tienen *pretensiones*, como dicen, se dirigen allí para gestionarlas. Vense allí, entre otros, multitud de tratantes para las levas de soldados, que solicitan allí su pago». Detrás de ese patio, conocido como *Patio de las Covachuelas*, estaba el *Cuarto bajo de verano*, desde el cual una escalera conducía al *Cuarto alto* o *Cuarto y aposento de Su Majestad*, con las distintas guardias española, alemana y borgoñona. No había así una distancia apreciable entre el lugar de trabajo del rey y el de los Consejos.

---

[1136] El *Voyage d'Espagne curieux, historique et politique. Fait en l'année 1655*, fue publicado diez años después en París. Sobre este autor y sus referencias a los Consejos, sigo a BARRIOS, *Los Reales Consejos*, 31-32 y 46-48.

[1137] Carl JUSTI: *Velázquez y su siglo*, Espasa-Calpe, 1953, 180; Francisco ÍÑIGUEZ ALMECH, *Casas reales y jardines de Felipe II*, CSIC, Delegación de Roma, 1952.

Al parecer[1138], los Consejos de Estado y Guerra se reunían bajo las habitaciones del rey, disponiendo de una sala con mesa en el centro. El Consejo Real tenía instalaciones más amplias, ocupando una sala mayor, con mesa también en el centro y bancos corridos alrededor de los muros; detrás se encontraba la Secretaría desde la que se podía acceder a las salas de los pleitos. Por el rincón del patio se tenía acceso al Consejo de Aragón, instalado en una sala bastante oscura y en alto. El Consejo de Indias, a su vez, que se reunió en los primeros años del reinado de Felipe II en la posada del presidente, pasó luego a la esquina noroeste de ese segundo patio del Alcázar, ocupando allí tres salas: dos de reuniones, con colgaduras, tapices y bancos forrados de terciopelo, y una tercera que servía de oficina y que hubo de ser tabicada para separar a los oficiales, que trabajarían apiñados, del hueco reservado al secretario Ibarra junto a la ventana, mientras su compañero Ledesma despachaba los papeles junto a las «tarimas, esteras, alfombras, cántaros, leña y otros trastos»[1139]. No dispusieron así estos y otros Consejos de instalaciones cómodas y desahogadas en palacio, teniendo en sus paredes una serie de ventanas, observatorios o *escuchas*, que daban a una red de pasillos colgados que debió de ser finalizada al concluir el reinado de Felipe III. Algún otro Consejo, en fin, como el de Inquisición y ocasionalmente el de Cruzada, se reunían en casa de los respectivos presidentes.

El despacho del monarca con los secretarios tenía lugar en los aposentos regios y con frecuencia, avanzado el reinado, en cierta sala de palacio llamada *la bóveda*, que era tanto lugar de despacho como de archivo y custodia de papeles del secretario o secretarios privados, ya que los de los Consejos los guardaban en sus propias oficinas. Por un documento conservado entre los de Mateo Vázquez[1140] sabemos que en la bóveda había una cama; una mesa de nogal; una escribanía con plumas, cuchillo y tijeras; cuatro escritorios; dos taburetes o asientos acolchados y un banco de pino; dos esteras y un encerado con dos vidrieras. El techo donde estaba la cama había sido guarnecido de lienzos de Flandes, existiendo además «otros ocho quadros de lienços de Flandes que están a los lados y ventana». A la bóveda acudía el secretario —al menos Mateo Vázquez— y allí se guardaban documentos delicados. Sabemos así que cuando murió Ovando, Vázquez dio cuenta al rey de haber realizado esa operación de custodia:

> «S.C.R.M. Anoche dimos orden Espadero y yo que todos los papeles que havía dexado Juan de Ovando, sin vellos se metiesen y cerrasen en cofres y scriptorios y se llevasen a la bóveda, de que yo tengo llave en Palacio, y se me entregasen las llaves y assí se hizo.»
>
> *Nota del rey:* «Muy bien que así todo esté y muy a propósito llevarlos a la bóveda»[1141].

1138 ÍÑIGUEZ ALMECH, *Casas reales y jardines de Felipe II*, 89-91.
1139 SCHÄFER, *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, 136-139.
1140 *Memoria de lo que ay en la bóveda de Palacio.* IVDJ, envío 71, caja 97.
1141 IVDJ, envío 53.

El secretario solía ser llamado regularmente a la bóveda. «Venios a la bóveda entre tres y quatro para hazerme relación de lo de ayer», ordenaba un día el rey a Vázquez para que le informase de la reunión que la Junta había celebrado la víspera[1142]. Una semana más tarde, el secretario consultaba al monarca sobre el encaje de horarios y la asistencia a la bóveda:

> «S.C.R.M. Mándame V. Mg. en el pliego que oy reciví que mañana a las tres vaya a la bóveda, y por estar concertada la Junta para mañana de las quatro de la tarde hasta las siete, y el lunes mañana y tarde, será V. Mg. servido de ver si todavía yré mañana a las tres, o si se quedará para el lunes de tres o quatro hasta las seis de la tarde, que es la hora de la Junta, o si yré mañana a la bóveda más temprano para poder yr a las quatro a la Junta.»
>
> *Nota de respuesta del rey:* «Veniros mañana de las dos adelante a la bóveda y si yo pudiere os llamaré de manera que a las 4 bais a la Junta, y si no os ubiese llamado antes iros a la Junta para las 4 sin esperar más»[1143].

La bóveda se convirtió así en lugar frecuente de encuentros de Mateo Vázquez con el rey, y tan idóneo o a gusto del secretario, que cuando éste se hizo cargo del despacho de los memoriales particulares sugirió al monarca que pudieran acudir a la bóveda los negociantes, «por ser este ministerio tan propicio para estar allí»[1144].

Pero Felipe II, además de su estancia en el Alcázar de Madrid, pasaba temporadas de verano en El Escorial, y otras en Aranjuez, preferentemente en primavera, y en Valsaín y El Pardo en otoño[1145]. En el monasterio de El Escorial el rey trabajaba en sus aposentos, disponiendo para el despacho de una estancia amplia con vistas orientada a mediodía[1146]. Salía además al campo, que para él era tanto lugar de descanso ocasional y breve al margen de los papeles como un escenario tonificante en el que aprovechaba para despachar algo también. Ejemplos del primer caso —campo *versus* trabajo— los encontramos en ciertos billetes y notas. En un pequeño papel escrito en Aranjuez, don Felipe le dice a Mateo Vázquez: «No he podido llamaros oy por acabar otras cosillas y agora es ya tarde y iré a dar una buelta al campo que haze bien menester. Para quando buelba me embiad aquellas respuestas para si las pudiere escribir entonces»[1147]. Y en nota a otros papeles, le

---

[1142] Billete fechado por Vázquez el 3 de julio de 1574. IVDJ, envío 53.

[1143] IVDJ, envío 53.

[1144] IVDJ, envío 51, caja 67, carpeta 174.

[1145] BOUZA, *Cartas*, 17.

[1146] Fernando CHUECA GOITIA, *Casas reales en monasterios y conventos españoles*, Xarait Ediciones, 1982, 144-145. Véanse también Pedro MARTÍN GÓMEZ, «La disimulada casa del rey en El Escorial», en *Anales de Arquitectura*, Universidad de Valladolid, 3 (1991), 33-50, y los más antiguos artículos de José María FLORIT («Los aposentos de Felipe II en San Lorenzo de El Escorial») en el *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, años 1920 (págs. 39-48 y 94-101), 1921 (302-307) y 1923 (296-300).

[1147] El secretario lo data el 18 de abril de 1575 (IVDJ, envío 53).

comenta al mismo Vázquez: «Aquí va lo que oy ha venido, que ha sido bien que no aya sido mucho, porque tengo yo mucho que escribir de lo represado estos días y quizá otras cosas, y dar alguna vuelta al campo, y así veremos esto otro día»[1148].

La mejor valoración del campo por Felipe II, como lugar de descanso y ocasión de caminar y hacer ejercicio físico, la encontramos en una curiosa nota con que apostilla al billete que Mateo Vázquez le envía desde Madrid el 29 de octubre de 1577[1149]. El secretario le cuenta con detalle al rey cierta excursión que ha hecho: fue a Barajas, casi todo el camino a pie; siguió luego a Paracuellos a fin de decir misa en un monasterio, y «el tercero día la vine a dezir al Alameda, también a pie, y ayer me encomendaron la cantada en Barajas, y assí la huve de dezir. Llegamos aquí al anochecer y yo vengo más alentado que lo estava antes». El rey, ante las proezas andariegas de su colaborador, tan repentinas e inesperadas, hace unos comentarios que podría suscribir hoy cualquier especialista en *fitness:*

> «Muy bien ha sido todo esto, aunque hacer tanto ejercicio de golpe quien está acostumbrado a hacer tan poco, no sé si es bueno. Y para conservar lo hecho no será malo buscar algunos ratillos en buenos días para hacer un poco de ejercicio y no dejarle ni hacerle de golpe como agora.»

Ahora bien, como don Felipe todo lo ve en función del despacho y el trabajo, reconvierte su consejo de cara a lo que verdaderamente importa:

> «Y para el cuerpo muy buena es la vida de aldea y harto más descansada, mas para la ánima mucho más servicio entiendo que se puede hacer a Dios por acá que en ella, y más en lo que tanto importa y es menester para esto como ayudarme, que sin muchas y buenas ayudas yo no sé cómo podría llevar tanta carga a cuestas, y más de aquí adelante que parece que de razón ha(n) de faltar las fuerzas que hasta aquí ha habido, y así estoy yo muy confiado que vos llevareis de buena gana la parte del trabajo que os toca.»

Pero el campo o el camino de ida y vuelta son también, a tenor del segundo supuesto, lugares de trabajo. Don Felipe realizaba desplazamientos a los sitios reales alrededor de la Corte (Casa de Campo, El Pardo, Aranjuez, El Escorial, Bosque de Segovia, Aceca, Vaciamadrid) y, según contó un biógrafo próximo, «de camino llevava su bolsa de papeles con que se entretenía, poniendo el mayor gusto en esta mayor ocupación»[1150]. En ocasiones el rey se va al campo con la expresa intención de despachar: «Tengo oy tantos papeles de Antonio Pérez y Zayas —anota al margen de cierto billete[1151]— que ni puedo ver agora

---

[1148] El envoltorio de papeles está fechado en el Bosque de Segovia el 7 de junio de 1578 (BZ, carpeta 144, n.º 294).

[1149] IVDJ, envío 51, caja 67, carpeta 175.

[1150] VANDER HAMMEN, *Don Filipe el Prudente*, 184.

[1151] El billete es de Mateo Vázquez y está fechado en San Lorenzo el 10 de marzo de 1576. IVDJ, envío 53.

éstos ni podré oy, antes me pienso ir al campo para irlos leyendo en el camino». De su trabajo mientras viajaba o era trasladado, da cuenta el rey en múltiples ocasiones. «Todo el camyno he venido leyendo cartas de Italia —cuenta desde Párraces[1152]— y todavía me quedan cartas, y desto y de la calor vengo tan cansado que no puedo embiar más que esos dos pliegos». «He visto estas cartas en el camyno —escribe desde Galapagar otro día[1153]— y bien las podreis embiar porque se vean en el Consejo de Italia y lo que conbendrá sobre las cosas que contienen». Por trabajar, llegó a hacerlo hasta en una barca en el río[1154]. De otra parte, la misma *Junta de Noche* fue móvil y se desplazó con el rey, fechando a veces sus actas en el propio camino[1155]. Cuando los desplazamientos eran cortos, al no haber tiempo para despachar todos los papeles, se propuso en ocasiones un sistema mixto, reuniéndose la Junta antes de partir y durante el camino[1156].

* * *

En cuanto a la programación del despacho entre rey y secretarios, y habida cuenta de que, según vimos, estos últimos no tenían asignadas horas fijas y sólo acudían si eran llamados, el horario fue variable y dependía del propio del monarca y de su tiempo disponible. Los que eran secretarios de Consejos trabajaban en sus oficinas por las mañanas y, eventualmente, alguna tarde.

El rey solía almorzar o comer muy temprano, sobre las diez o las once[1157], pero cuando se ponía de viaje almorzaba antes, a las nueve, e incluso a las ocho. En cierta carta a sus hijas comenta haber «comido esta mañana más temprano que mi hermana, porque me dio las nueve comiendo y así partí a las diez... y por haber comido tan temprano estoy ahora muerto de hambre y así me doy prisa

1152 Billete de 16 de junio de 1578. IVDJ, envío 55, caja 72.

1153 Nota a un billete de 7 de abril de 1578. BZ, carpeta 144, n.º 340.

1154 Al dorso de un billete de Mateo Vázquez que le propone trabajar con ciertos papeles, el rey escribe: «Holgara yo mucho desto, aunque para lo que aquí decís creo que fueran menester hartas horas, mas conviene partir temprano por si me detubiese algo, y así aquí no podrá ser, pero podralo ser llegar allá a tan buen hora que quedase tiempo para algo desto, y en este caso os llamaré, aunque también llevo yo harto para la barca y para más» (IVDJ, envío 55, caja 72, envuelto 2). *Vid.* también BOUZA, *Cartas*, 15.

1155 «La Junta desde Marchamalo a Meco», se lee en el acta de 27 de diciembre de 1592 (IVDJ, envío 43, caja 55).

1156 Billete de Gasol al rey fechado en Aceca el 27 de mayo de 1593: «Por ser corto el camino no se pudieron ver ayer tarde todos los papeles que V. Mgd. mandó, sino solos los que aquí van, y porque las jornadas que se han de hacer serán cortas, se podrá enmendar con que en las tardes antes de partir se tenga dos horas de Junta, y que lo del camino sirva de añadidura, Y con ello avrá tiempo para verse lo que ay» (BZ, carpeta 145, n.º 256).

1157 Según ciertos *Avisos de la Corte de España* de 1567, tras un cambio de horario, el rey debe comer a las diez y cenar al ponerse el sol (HHSW, Spanien, Varia, Karton 2, envuelto S).

por cenar más temprano que suelo»[1158]. En otra dice que se había puesto de viaje un sábado a las once, «habiendo comido a las nueve, que es bien diferente de lo que suelo», y que el lunes «oí misa a a las ocho y comí a las nueve para partirme a las once», o que otro día «comí a las ocho y me partí a las diez»[1159]. Con semejante horario, y aunque al parecer los secretarios franceses eran extremadamente madrugadores[1160], parece lógico que el rey despachara aquí con ellos casi siempre después de comer, siguiendo en cierto modo la costumbre practicada por su padre, quien los recibía tras el almuerzo y tras haber reposado un par de horas[1161]. Las escasas órdenes que conocemos convocando, sin más precisiones, «a las nueve»[1162] podrían hacernos dudar de si se trataba de la mañana o de la tarde, aunque es más probable que la convocatoria fuera para la mañana, como incluso alguna de esas órdenes precisa[1163].

El rey insta ocasionalmente a los secretarios a que acudan a comer para trabajar con ellos. Kamen citó así algunos ejemplos[1164], de los que ha deducido que el rey «invitaba a sus secretarios a comidas de trabajo». Ello nos parece del todo improbable, pues la comida del monarca solía ser un acto solemne y semipúblico, en el que resulta difícil imaginar a un Mateo Vázquez o Antonio Pérez, gentes situadas en otro plano muy inferior, compartiendo con el monarca mesa y mantel y, envueltos en el ceremonial, pasarse los papeles. No debió de darse, pues, el *working lunch.* Lo que esos textos sugieren e indican, según creo, es que como a veces el alojamiento del secretario en su posada no es del todo inmediato al Alcázar[1165], aunque naturalmente los secretarios pretendan

---

[1158] Carta de 3-I-1584 (BOUZA, *Cartas*, 110-111).

[1159] El Bosque de Segovia, 1583? (BOUZA, *Cartas*, 107-109).

[1160] Según Pierre CLEMENT, a partir del Edicto de mayo de 1588, los secretarios de Estado acudían a las cinco de la mañana a la habitación del rey para informarse de los asuntos traídos por los correos (*Le gouvernement de Louis XIV ou la cour, l´administration, les finances et le commerce de 1683 à 1689. Études historiques accompagnées de pièces justificatives, lettres et documents inédits*, París, 1848, 29).

[1161] FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Quinquagenas*, parte 1.ª, estança 4.ª, 59.

[1162] V. gr., nota a una consulta de Delgado de 17-XI-1580 sobre asuntos militares: «Venid mañana a las 9 y me acordad esto para que veamos lo que contendrá; y me hareis relación de lo de hoy» (Codoin, XXXI, 231-232).

[1163] Nota de respuesta a un billete de Pedro de Hoyo: «Bien será que vengais a la mañana a las 9 o poco más y que traygais esto y lo de Flandes» (IVDJ, envío 60, caja 80, folio 17).

[1164] «"A 3 de marzo —recordaba Gracián en 1573— tornó Su Magd. por la mañana al Pardo, y yo vine a comer, y después de comer Su Magd. respondió por mi mano a dos consultas de Antonio Pérez". "Mañana os venid acá a comer —ordenó a Vázquez en julio del mismo año—, y me hareis relación". El 2 de julio de 1576, Escobedo, que acababa de regresar de Flandes, informó sobre sus asuntos en una comida con el rey y con Antonio Pérez. "Podréis concertar venir a comer aquí el lunes para bolverse a la tarde", le indicó a Vázquez en junio de 1588» *(Felipe de España*, 228).

[1165] Ya vimos un billete de Mateo Vázquez, de 16 de septiembre de 1576 (IVDJ, envío 53), en que prevenía a Felipe II de que «Santoyo y yo nos subiremos arriba» por si él desea despachar, lo que da a entender que se encontraban instalados a cierta distancia.

alojamientos próximos[1166], y aquellos más acomodados procuren instalarse lo más cerca posible[1167], el rey le avisa para que almuerce en palacio —es de suponer que solo o acompañado de otros servidores o colaboradores del monarca— y ajuste así el horario al suyo, a fin de poder despachar juntos después. En consonancia con ello, Felipe II cita en ocasiones a la una[1168], y en otras, más explícitamente, *después de comer.* «Si estais para venir acá —le dice a Vázquez en cierta ocasión[1169]— veníos después de comer un rato antes que yo me baya al campo». «Después de comer os llamaré temprano y veremos esto de Garnica y lo que más allá teneis», le indica en otro momento[1170]. Y en otro: «Todo esto y lo que oy a venido lo veremos después de comer, que os llamaré»[1171]. Las citas, pues, se hacen o directamente para una hora después de comer, o bien el secretario es prevenido de que tras el almuerzo será llamado. Como punto de referencia se manejará también el tiempo «después de la siesta»[1172], o bien el

---

Otro billete de Diego de Espinosa al monarca el 3 de agosto de 1592 (IVDJ, envío 58, caja 78) da noticia de estos problemas del alojamiento de secretarios y consejeros: «Señor. El secretario Gasol me a escrito diciendo que V. Mag. manda avise qué posada podría ser a propósito para el secretario Juan López de Velasco y sus oficiales, y las que ay como otras veces e dado cuenta a V. Mag. son la de don Pedro de Vozmediano, donde solían posar los presidentes, y la de don Francisco de Vargas que tuvo el Duque de Osuna y está en ella el Condestable, y la de el licenciado Varrionuevo de Peralta, que estuvo en ella el secretario Matheo Vázquez y la de el factor. Y si el licenciado Varrionuevo quiere tener dos huéspedes y sirviéndose V. Mag., se podrá dar a don Alonso de Çúñiga que por algunos respectos a suplicado se le mude de posada, y la que él tiene sería buena para el dicho secretario Juan López, y estará cerca del presidente de Hacienda. Y si V. Mag. se sirve que se dé a don Diego de Cardona la del factor por estar cerca de palacio y de la cavalleriça, la que él tiene tanbién sería a propósito y está cerca».

1166 Antonio de Eraso escribe desde Madrid al Conde de Chinchón: «Como sé la merced que V. S. me desea hazer en esto de la posada, y querría que la que se me diese una vez no huviese ocasión de no rescibirla y contentarme, he oído después que vine que no a querido ninguna persona a quien se a dado la cassa de Algora por estar tan lexos de palacio y de todo lo que es menester para bivir, y a mí me sería tan malo por la falta que tengo de salud meterme donde se dice que suele aver dolencias» (AGS, Guerra y Marina, leg. 176).

1167 Gonzalo Pérez escribía al obispo de Arrás el 3 de noviembre de 1560, desde un lugar que no figura: «...y porque he andado fuera de aquí y fui a Madrid a ver una casilla que allí he comprado, que es en muy buen sitio y cerca de palacio, y aunque es vieja, separándola se podrá vivir en ella quando Dios quisiere que vamos allí» (BPR, ms. 2249).

Si el secretario no disponía de otro domicilio, el Aposentador procuraba su alojamiento en una de las posadas. Así, por ejemplo, cuando Zayas fue nombrado secretario del Consejo de Italia, Mateo Vázquez le decía en carta de 11 de septiembre de 1579: «Su Magd. a mandado señalar a V.m. la posada que passado mañana entenderá V.m. del Aposentador Frías» (AGS, Estado, leg. 160, n.º 225).

1168 Billete del rey a Hoyo: «Las cartas me quedan acá para que las veamos vos y yo oy si pudiésemos. Venid a la una o un poco después... » (BZ, carpeta 146, n.º 62).

1169 IVDJ, envío 53. Billete sin fecha en la carpeta del año 1575.

1170 Billete del rey fechado en San Lorenzo el 9 de abril de 1577 (BZ, carpeta 144, n.º 137).

1171 BZ, carpeta 144, n.º 152.

1172 Billete de Mateo Vázquez: «S.C.R.M. Si desde la siesta hasta la hora del partir fuere V. M. servido de ver lo de las Cortes, Indias, Italia, que no es mucho, y de Juan Vázquez todo lo que tocare a viudas, sería un buen despacho para salir de aquí. Y lo terné a punto para quando V. Md. me mandare llamar» (IVDJ, envío 55, caja 72, envuelto 2).

que sigue a alguna de las celebraciones litúrgicas a las que solía asistir el monarca, como las vísperas[1173].

Un rato frecuente para despachar con los secretarios fue desde después del descanso tras el almuerzo hasta las cuatro de la tarde, pues a esta hora comenzaban las reuniones de los Consejos. Aludiendo a cartas traídas por Santoyo, Mateo Vázquez sugería en cierta ocasión que hubiera reunión de tres a cuatro, «porque de allí se podrán yr cada uno a su Consejo, que las quatro es la ordinaria hora de todos»[1174]. En cualquier caso, ello no fue óbice para que el rey ocasionalmente convocara a consejeros y secretarios a esas horas, a las cuatro o las cinco de la tarde[1175].

Por la noche, después de cenar, el rey acostumbra a trabajar solo, aunque en ocasiones también es llamado el secretario[1176]. Con Mateo Vázquez el trabajo nocturno debió de hacerse relativamente frecuente, pues alguna vez vemos al secretario adelantar los papeles por si ese despacho no llega a tener lugar[1177]. El secretario privado suele llevarle los papeles para esas horas en casos de urgencia, aunque en aquellos años tan agitados la urgencia se hacía tan frecuente que resultaba algo habitual. «Por si fuere V. Md. servido que vaya esta noche lo del Vicecanciller, por lo que la brevedad importa —le dice en cierta ocasión Mateo Vázquez[1178]— lo embío a V. M.». A lo que el rey contesta: «Ha sido bien embiarme esto, aunque ya tenía la cena en la mesa, y así lo dexé para en cenando y va agora». La cuestión de los agobios y prisas es siempre determinante en el trabajo nocturno, y así en otra ocasión apunta el rey: «No he visto lo de Juan Vázquez y Delgado, ni creo que avrá tiempo esta noche si no ubiese algo de priesa, que en este caso me lo podreis embiar a la noche y esto y lo demás y lo de Garnica que

---

[1173] En nota a un billete de Mateo Vázquez de 2-IX-1577, el rey dice: «... procuraré de llamaros después de vísperas» (BZ, carpeta 144, n.º 481). Y en otra a otro billete del mismo, de 1-II-1577: «Venid oy entre 4 y 5, que será para quando se acaben las vísperas y veamos esto y otras cosas, que tengo hartas» (BZ, carpeta 144, n.º 125).

Nota a un billete de Antonio Pérez: «Veníos esta tarde dadas las cinco que será quando aquí se acaben las vísperas y procuraré recyvyros entonces» (IVDJ, envío 60, caja 80, folio 271).

[1174] Billete de 13-VI-1574 (IVDJ, envío 53).

[1175] En carta de Hernando de Vega de 10-VII-1583, relativa a unos papeles del Marqués de Auñón, Felipe II anota al margen: «Yo estaba agora para avisaros que podiades venir oy si abiades concluydo ayer, y así podréis venir esta tarde a las 4 para hazerme relación destos dos negocios y de lo que más conviniere» (IVDJ, envío 58, caja 79).

Nota del rey a un billete de Mateo Vázquez de 29-VII-1587: «Quédame acá esto para verlo después, que agora no puedo porque me está esperando el nuncio que tiene agora audiencia. Podreis estar oy acá para las cinco, que procuraré llamaros y veremos estas cosas y lo que más pudiere» (IVDJ, envío 55, caja 73)

[1176] A un billete de Hoyo de 29-IV-1563, en el que manifiesta su deseo de contar algo con urgencia al rey, éste responde: «Venid mañana a la noche» (BL, Additional 28350).

[1177] Billete de Mateo Vázquez al rey desde San Lorenzo el 8 de febrero de 1579: «S.C.R.M. Por si no me huviere V. M. de mandar llamar esta noche, diré aquí que...». El rey al margen: «Asi es que lo de oy, que ha sido mucho, no me dexa llamaros» (IVDJ, envío 55, caja 72).

[1178] BZ, carpeta 144, n.º 261.

estará para mañana»[1179]. En ese trabajo por la noche, pues, el secretario no estaría presente, si bien permanece al tanto por si el monarca necesita aclaraciones o algo de él. En cierto billete escrito en Aceda, Antonio Gracián comenta a su jefe: «El Prior me dixo que V. Md. quería despachar esta noche esto de Delgado, y assí he traydo conmigo el correo que avía en Aranjuez y yo he quedado aquí por ello»[1180].

## 2. El ritmo de los papeles: la «priessa»

Una de las grandes paradojas de la administración felipista es, a nuestro juicio, que pese a haber sido juzgada siempre como retardataria y lenta, pese a los complejos y sofisticados rodajes de su maquinaria, y pese a la permanente indecisión y desconfianza del rey, que envía y reenvía papeles una vez y otra en busca de nuevos juicios y opiniones, flota en el despacho y en sus gentes una sorprendente sensación de prisa: la *priessa,* como decían ellos, con la que el investigador se encuentra en multitud de billetes y notas del monarca y sus secretarios.

¿Cómo es posible conciliar realidades tan aparentemente contradictorias? Ya Braudel, en su admirable obra, reflexionó sobre las diferentes *lentitudes* de la España de entonces[1181]. Existía ciertamente la lentitud de los correos y de las informaciones, de las cartas y de las respuestas, de los que iban y venían; lentitud impuesta por las grandes distancias, la precariedad de los medios de transporte y las condiciones geopolíticas, respecto a lo cual, contando con tan graves hipotecas, la dinámica del Imperio español acreditó una eficiencia casi ejemplar: «A pesar de lo que se ha dicho—escribe Braudel—, no cabe duda de que, en materia de transportes, transferencias, enlaces y transmisiones de mensajes, este Imperio ha igualado, y aun sobrepasado, a los mejores». Pero existía además, según se ha dicho, en el corazón de aquella monarquía universal, la lentitud de las deliberaciones y de la toma de decisiones, respecto a lo cual los testimonios de los contemporáneos son concordes e inexorables. Ello vendría a significar que si en el terreno de las infraestructuras y medidas técnicas no hubo lentitud culposa, sino la lógica de las condiciones de vida de entonces, en el ámbito propio del despacho de Felipe II y sus ministros sí reinó la especialísima lentitud que impuso aquel peculiar estilo de gobierno del rey.

Así pues, ¿cómo conciliar la ralentización con la *priessa*? Sin perjuicio de que, según creo, habría que matizar mucho la tradicional imputación de lentitud a la

---

[1179] BZ, carpeta 144, n.º 479.

[1180] Fechado el 30 de mayo de 1571. El rey responde al margen: «Está bien esto y yo los veré, que no los havía visto, y haré el pliego y con él y lo demás que os embiaré podreis despachar de aquí el correo, que bastará que sea oy por la mañana, que anoche no pudo ser» (IVDJ, envío 58, caja 79, n.º 29).

[1181] *El Mediterráneo,* 1, 495-497.

Administración de nuestro monarca, a tenor de algunos ejemplos que luego veremos, habría que decir que Felipe II fue una personalidad de temple flemático y moroso, pero ello sólo en lo concerniente al proceso de toma de decisiones. Y ese proceso de decisiones fue a veces lento por dos razones. En primer lugar, por la existencia de una compleja maquinaria a través de la cual circulaban los papeles. Y en segundo, y sobre todo, por el hecho de que al final esos papeles, los grandes y los pequeños, los importantes y los minúsculos, habían de ser revisados uno a uno por el rey. En cuanto a lo primero, la complicada estructura de Consejos, Juntas especiales y *Junta de Noche* o Junta General de Gobierno, etc., con competencias entrecruzadas de orden material y territorial, con consejeros propensos por formación a las sutilezas legales y al debate de atribuciones y precedencias, con gente, en fin, celosa de sus competencias, que quería ver todo y no delegar nada, impuso a los asuntos un ritmo forzosamente cansino. Y en concreto, los asuntos que se planteaban tardaron de entrada en verse formalizados en las consultas de los Consejos. Pero ello fue compatible con que los secretarios ejecutores trabajaran con presteza y sensación de urgencia, y no abandonaran ni pospusieran negligentemente su quehacer. Y en cuanto a lo segundo, ante una consulta o un problema, el rey ciertamente no solía fiarse del juicio de un solo órgano o de una sola persona, sometiendo la cuestión a otra instancia: lo que diga un secretario de Consejo lo volverá así a ver el secretario privado; lo que diga una Junta o un Consejo lo volverá a ver la *Junta de Noche*, etc.; y todo, en último término, lo volverá a ver él mismo, convencido de que una suprema obligación de Estado le exige estar en todo y le impide delegar ese juicio. Ahí sí radica la lentitud. Ahora bien, cuando llegan los papeles de abajo arriba, los secretarios los ven y despachan con celeridad y diligencia, y cuando ha decidido el rey, él mismo exige que la resolución hacia abajo sea formalizada sin demora. De esta suerte fue compatible una administración globalmente lenta (desde que el interesado plantea el asunto hasta que le llega a él la resolución), con unos secretarios y burócratas que no pocas veces parecían vivir afectados de sorprendente *stress*, y con un rey que continuamente daba testimonio de prisa y desazón en el despacho. En dos palabras, que el procedimiento fue tortuoso y lento, pero las personas celosas y activas.

La preocupación por esta *priessa*, cuyos testimonios ya hemos podido constatar en diversos documentos de los citados, arranca del monarca mismo, que se nos muestra muchas veces no como una persona con tiempo y calma, sino como alguien con prisas y apremiado por el despacho. Cuando en cierta ocasión Mateo Vázquez le sugiere que enseñe a Herrera una consulta de Juan Vázquez, Felipe II responde que «vos se lo podreis mostrar y saver su parecer, que yo no tengo tiempo aun para esto» [1182]. El monarca no devuelve calmosamente el conjunto del

[1182] Billete del secretario fechado en San Lorenzo el 29-III-1578 (BZ, carpeta 144, n.º 354).

despacho una vez visto, sino que adelanta con presteza los papeles más urgentes. «Envío a V. Md. —le dice Antonio Pérez[1183]— los despachos de Italia, que he procurado de poner en orden, y por si V. Md. fuere servido que echemos de aquí este correo antes del Miércoles Santo». Y el rey responde: «Aquí va desto lo que no fue anoche, para que se pueda despachar mañana». El mismo Antonio Pérez transmite a Zúñiga un encargo en julio de 1576, aclarando que «Su Magestad ha mandado que salga este correo con tanta priessa»[1184]. Alguna vez, no obstante, el monarca hace notar que cierto asunto no es urgente —«paréceme que se puede escusar esta respuesta sino guardar este papel para quando se trate de las posadas»[1185]—, o antepone excepcionalmente su salud y sosiego físico a la prisa. Desde Setúbal envía así esta nota a Antonio de Eraso: «Por la indispusición que tube ayer no pude ver estos papeles ni esta mañana... y no me atrebo tanto ni creo que ay cosa tan de priesa que no pueda esperar al otro correo y así lo traed cuando vengais acá»[1186].

En el conjunto del correo pendiente, el rey señala a menudo lo más urgente y en consecuencia lo que debe ser despachado antes. «Pensé llamaros oy y no he podido —le dice a Vázquez el 9 de septiembre de 1586[1187]—, y por esto pondré aquí algunas cosas que parezcan más de priesa para que lo respondais». No es el caso, pues, según la inculpación hecha a veces a don Felipe, de que él no distinguiera lo importante de lo accesorio, o lo urgente de lo que puede esperar. En otro billete al mismo Vázquez[1188], le dice que ha ido abriendo los pliegos que ahora remite firmados, advirtiéndole que «el de Delgado es de más priessa y así me lo acordad con Zayas».

La preocupación del rey por un despacho fluido es perceptible en multitud de observaciones. «Lo de Inquisición y Aragón que oy os embié, no ha venido aun aunque es tarde; bien será que venga porque pueda ir esta noche», anota en cierta ocasión[1189]. Y en otra: «Aquí va esto con lo que se me ofrece, porque se pueda despachar luego... No he podido ver aun las mynutas. Mañana lo procuraré y luego las embiaré»[1190]. Fruto de esa preocupación es el hecho de comentar y ponderar lo que él ha podido o no ha podido ver, y así a un billete en que el secretario le dice que ciertas cartas «han llegado esta noche», el rey anota con indisimulada satisfacción: «ya las he visto todas»[1191]; y a otro fechado en El Pardo,

[1183] Carta de 28 de abril de 1576 (BL, Additional 28262, folios 137-138).
[1184] BZ, carpeta 74, n.º 226.
[1185] Esta nota responde a un billete de Diego de Espinosa sobre la posada de los secretarios (IVDJ, envío 58, caja 78).
[1186] IVDJ, envío 88, doc. 56.
[1187] BZ, carpeta 141, n.º 110.
[1188] Fechado por el secretario en El Pardo a 2 de febrero de 1579 (IVDJ, envío 55, envuelto 3).
[1189] Nota del rey a otra de Gasol de 6-VII-1591 (IVDJ, envío 58, caja 78).
[1190] IVDJ, envío 60, caja 80, folio 59
[1191] IVDJ, envío 60, caja 80, folio 147.

comentando las resoluciones de la Junta, añade en tono pesaroso y de disculpa: «no pude ver esto hasta esta noche y por eso no os lo he embiado antes»[1192]. Ahora bien, esa preocupación regia por dar salida a los papeles se muda alguna vez en enfado ante la que él juzga injustificada prisa de los demás. Sabemos así de cierta ocasión en que llegó al Pardo un portero del Consejo de Indias llevando las consultas de su organismo, que Mateo Vázquez encaminó al rey con una nota —«Agora llega lo que va aquí del Consejo de Indias con un portero que spera si V. Md. será servido de mandar que lleve la respuesta»— a la que el monarca contestó con sorna: «Muy ociosos deven de pensar allá que estamos acá. El portero se puede bolver y yo estoy acabando de ver unos papeles para llamaros»[1193].

El panorama, pues, no se presenta como de laxitud y calma, sino de tensión y urgencias. En distintos lances administrativos los secretarios toman la iniciativa y son ellos quienes advierten de la prisa. En cierta ocasión, Antonio de Eraso envía unas cédulas a Mateo Vázquez, observando que «esas cédulas para la Nueva Spaña y isla spañola son de prisa», que luego aparecen anotadas por el rey con otra reflexión de urgencia: «Éstas van firmadas por si llegaren a tiempo para la Armada»[1194]. El mismo Mateo Vázquez previene al monarca, despachando un papel de Rodrigo Vázquez[1195], que «tiene cosas que dan priessa», o le pide que entre los papeles que posee, sea «servido de mandar se me buelvan los pliegos míos, que allá V. Md. tiene, para que se vaya sacando dellos lo de más priessa»[1196]. La urgencia y apremio son fruto normalmente del juicio y valoración del secretario, pero también responden al acoso e impaciencia de las partes interesadas. Mateo Vázquez confiesa en el billete anterior, de 17 de febrero, que lo escribe «por la mucha instancia que se haze, pidiendo respuestas a los papeles que V. Md. no ha podido ver». En 1587, el secretario de Indias urge al rey «por ser mucha la priessa que dan las partes»[1197], y tres años antes el presidente del Consejo de Órdenes pretende aligerar cierto trámite dado que «en sola la dilación padece mucho la honra de las partes»[1198]. La brevedad en el despacho, en fin, se convierte en ocasiones en una especie de cláusula de estilo, y así un tal Andrés Rodríguez de Villanueva escribe en 1591: «El señor Joan Ruiz de Velasco está encargado de acordar al señor secretario Gassol el

[1192] Billete de 30 de noviembre de 1 590 (IVDJ, envío 62, folio 392).

[1193] El billete es de 12 de marzo de 1578 (BZ, carpeta 144, n.º 376).

[1194] IVDJ, envío 88, n.º 398.

[1195] Billete sin fecha. BZ, carpeta 142, n.º 11.

[1196] Billete fechado en Madrid el 17 de febrero de 1588 (IVDJ, envío 55, caja 73).

[1197] Billete de 1 de febrero. IVDJ, envío 88, n.º 59.

[1198] Billete de 4 de julio de 1584 a Mateo Vázquez: «Con el nuebo officio no podré dexar de dar a V.m. pesadumbre algunas veces por la obligación i aun inclinación que tengo de que se despache lo que es a mi cargo, i las más cosas deste officio son de calidad, que por tocar a la honra de la gente noble importa más la brevedad, que algunas veces en sola la dilación padece mucho la honra de las partes, i aun a las Órdenes no les está bien» (BZ, carpeta 137, n.º 6).

despacho de algunas consultas de gentes pobres y negocios piadosos, y me a mandado decir a V. m. de su parte que le haga merced de supplicar a Su Md. del señor secretario que se sirva de mandarse acordar del despacho dellas *con la brevedad que huviere lugar*, y para que a V.m. le sirva de recuerdo me a parecido scrivir este papel y decir en él las consultas que son»[1199].

Los secretarios, por lo demás, contestan y despachan con celeridad lo que está en trámite o ya se ha resuelto. Antonio Pérez, por ejemplo, presenta el 12 de mayo de 1571 unos asuntos al rey con el resumen correspondiente, y luego anota que han sido respondidos el 15, tres días después[1200]. Y los mismos tres días tarda en ser relacionada al rey una carta del secretario Juan de Ibarra[1201]. Cierta misiva del presidente de Indias al rey se hace eco de otra recibida de Juan de Idiáquez el día anterior, siendo además aquélla respondida al día siguiente[1202]. El cardenal de Toledo, en carta de 4 de diciembre de 1582, hace referencia a la recibida del secretario y fechada el 29 de noviembre, y en otra de 11 de diciembre del mismo año contesta a la que Vázquez le ha escrito el 6 del mismo mes, mientras Busto de Villegas contesta el 18 de agosto de 1577 a otra de Vázquez del día 7[1203]. Mateo Vázquez recibe cierta carta del obispo de Valladolid que tarda en ser cumplimentada un solo día[1204], mientras los ejemplos de cartas contestadas en horas no faltan. El diligente Delgado escribe, por ejemplo, a Mateo Vázquez el 2 de julio de 1577: «Esta mañana resciví la carta de V.m. de primero del presente en que me dize Su Magestad manda le avisse de lo que en el Consejo de Guerra se a tratado»[1205].

Al establecerse la *Junta* o *Junta de Noche y* llegar a ella la documentación de los Consejos, se añade ciertamente una instancia más, pero no por eso parece que de ordinario se haya perdido mucho tiempo. Lo normal es que las consultas y otros papeles de los Consejos sean vistas en dos o tres días. Una comunicación del Consejo de Castilla de 12 de julio de 1592 es vista el 14, y cierta consulta del

---

1199 Billete de 28 de junio (IVDJ, envío 96, caja 2).

1200 IVDJ, envío 60, caja 80 bis, 327-330.

1201 La carta es de 19 de mayo de 1591 y es puesta en conocimiento del rey el día 22 (IVDJ, envío 43, caja 55).

1202 La carta del presidente al rey está fechada el 17-XI-1586 y empieza así: «Señor. Don Juan de Idiáquez me scribió ayer...». Tiene una anotación que dice: «Respondida a 18» (BZ, carpeta 137, n.º 74).

1203 IVDJ, envío 91, caja 130, docs. 339, 340 y 369.

1204 La carta es de marzo de 1584. En la portadilla pone: «Recibida en San Lorenzo 2 de abril. Respondida de S. Lorenzo 3». A esta última carta del 3 replica el obispo desde Valladolid con otra fechada el 15 (IVDJ, envío 91, caja 130, docs. 203 y 204).

1205 IVDJ, envío 96, caja 1, doc. 300.

Otro caso de tiempo y secretario distintos. En nota a una carta de la ciudad de Toledo al rey, fechada el 14 de agosto de 1573, se lee: «La ciudad a XIIII de agosto, recibida y respondida en Galapagar a XVII» (IVDJ, envío 62, caja 83, doc. 43).

28 de julio del mismo año pasa a la sesión de 1 de agosto[1206]. Otro escrito del presidente del mismo Consejo de 21 de julio de 1596 es examinado dos días después, en la reunión del 23[1207], y una consulta del Consejo de Indias de 25 de julio de 1592 se despacha el 31[1208]. Sin embargo, excepcionalmente vemos casos con plazos más largos, como los cuatro meses que transcurren desde que Juan Vázquez presenta una consulta el 12 de junio de 1588, hasta que ella sea examinada por la Junta el 27 de octubre, o incluso el año y medio que separa la formalización de una consulta del Consejo de Hacienda sobre problemas de La Rioja, el 8 de noviembre de 1590, de su revisión por la Junta en El Escorial el 19 de mayo de 1592[1209].

¿Es éste el panorama de una Administración lenta o de unos funcionarios remisos y abandonados? Ciertamente en la ingente masa documental de miles de papeles, los aquí citados son una muy exigua parte. Ahora bien, una parte que no ha sido objeto de selección especial, que no ha descartado otros ejemplos de signo contrario, y que corresponde a secretarios distintos y a épocas diferentes. Una muestra, en fin, bastante representativa de lo que el investigador encuentra en esa copiosa plétora de documentos.

### 3. Cartas y correos

La dificultad del espacio y las distancias —«lo que se pierde en ir y venir», en comentario de la emperatriz a su hermano Felipe II[1210]— impuso un ritmo peculiar a las cartas y mensajes de cualquier tipo, suscitando en quienes estaban lejos (virreyes, embajadores, etc.) una permanente atención en torno a las salidas y llegadas de los correos.

Los billetes eran registrados a veces con indicación del día de llegada, y a los importantes o que provenían de lugares próximos se les añadía ocasionalmente la hora. Por ejemplo, cierta carta del Duque del Infantado a Mateo Vázquez sobre el casamiento del Duque de Alba, fechada en Guadalajara el 24 de julio de 1590, tiene en la carpetilla una nota que dice: «Recibida en S. Lorenzo a las diez horas de la mañana»[1211]. La correspondencia de cercanías o sitios casi inmediatos llegaba en horas[1212], y la de lugares que estuvieran en torno al centenar de kilóme-

[1206] IVDJ, envío 43, caja 55.
[1207] IVDJ, envío 45.
[1208] IVDJ, envío 43, caja 55.
[1209] Ambos casos en IVDJ, envío 43, caja 55.
[1210] Cit. BRAUDEL, *El Mediterráneo*, 474.
[1211] IVDJ, envío 59, caja 80, n.º 15.
[1212] Billete del rey a Mateo Vázquez que va de Galapagar al Escorial. Nota al dorso: «De Galapagar siete de abril 1575. Recibida el mismo día en El Escorial» (IVDJ, envío 51, caja 67).

tros podía ser recibida en un día o dos, como sucedía en España con Toledo[1213], o en Flandes con ciudades cercanas a Bruselas[1214]. En cualquier caso, la contabilidad no resulta fácil, pues conocemos la datación de las cartas, pero no cuándo realmente fueron expedidas o cuándo salieron los correos. Por lo general, éstos partían a última hora de la tarde o por la noche, llevando la correspondencia del día, pero otras veces se hacían al camino en cualquier momento. Además había que tener en cuenta las dificultades especiales, cuando se daban, de atravesar montañas o cruzar ríos, para lo que en muchas ocasiones, dada la inexistencia de puentes, había que aprestar barcas[1215]. De algunas ciudades o sitios relevantes en la Península, como Sevilla, Lisboa o Guadalupe, las cartas podían llegar incluso en cuatro días[1216], aunque lo normal era que tardaran algo más[1217]. En todo caso, es notoria la preocupación de unos y otros por la pronta llegada del correo. En Valladolid, el Condestable recibe una carta con inesperada rapidez y comenta: «si hubiese sido una trucha habría llegado aún fresca»[1218].

Desde fuera de la Península el correo podía llegar por tierra o mar. Al parecer el marítimo era más rápido y barato que el terrestre, si bien éste resultaba más regular, por lo que solía ser preferido. En ocasiones, y para más seguridad, el correo se duplicaba por mar y tierra. «Con Sanctoyo scriví largo a V. Md. y después con los que han ydo por mar y tierra como V. Md. havrá visto—escribe Juan Vázquez de Molina al rey[1219]—, y este se despacha al doctor Velasco con el dupplicado de lo que ayer fue por tierra». En carta de Granvela de 17-VI-1565 se advierte que hay que «enviar la duplicada por vía de Francia»[1220]. El secretario

---

1213 Una carta fechada en Toledo el 30-III-1586 lleva la siguiente nota: «Recibida en Madrid 31 del mesmo» (IVDJ, envío 77, caja 102 bis).

1214 Carta de Martín González desde Bruselas el 12-V-1569 a don Lope de Acuña en Tournai: «Ayer recibí la carta de v.m. de 9 del presente...» (RAH, Colección Salazar y Castro, ms. 9/67).

1215 Una real cédula de 21 de enero de 1515 ordenó a los municipios, bajo pena de diez mil maravedís de multa, «que cada y cuando cualquier nuestro Correo hubiere de pasar por cualquiera de esas dichas barcas, lo pasen luego, a cualquier hora que llegue, sin ninguna dilación, pagando el pasaje que se acostumbra» (SCHÄFER, *El Consejo Real y Supremo de las Indias,* I, 30, nota 1).

1216 Para Sevilla, SCHÄFER, *El Consejo Real y Supremo de las Indias,* I, 30.

Una carta al rey del Monasterio de Guadalupe, de 5 de agosto de 1571, tiene en portada esta nota: «Recibida a 9 del dicho mes y respondida a XIII» (IVDJ, envío 61, II, folios 250-251).

Otra carta de Zayas al Marqués de Velada, fechada en Lisboa el 10 de enero de 1583, fue recibida el 14 (BPUG, Collection Edouard Favre, XXXV, *Recueil de lettres adréssée à ou par D. Gómez Davila, II Marquis de Velada, Ayo et Mayordomo Mayor du prince Philippe III, Membre du Conseil d'État, 1576-1615,* folios 7-8).

1217 Carta del Cardenal a Su Majestad desde Sevilla el 9 de agosto de 1590. Nota: «Recibida en San Lorenzo a 19 del mismo» (IVDJ, envío 59, caja 80, n.º 22).

El obispo de Plasencia escribe al rey «a último de mayo». La carta aparece recibida en El Escorial a trece de junio (IVDJ, envío 61, II, folios 262-265).

1218 BRAUDEL, El Mediterráneo, 474.

1219 Carta fechada en Valladolid el 4 de marzo de 1559. AGS, Estado, leg. 137, 259.

1220 AGR, Manuscrits divers, 5460, folio 7.

Juan Vázquez utilizó a menudo el sistema del doble envío[1221], que él y otros personajes en ocasiones incluso multiplicaban escribiendo «por diversas vías»[1222]. El correo marítimo en galeras, que en el Cantábrico usaba a menudo «la vía de Laredo»[1223], dependía también en buena medida del estado del tiempo, mientras que el terrestre, en cierto sentido menos sujeto a la climatología, contó con organizaciones muy acreditadas, como la de los Tassis, que cubría eficientemente el camino Italia-Bruselas vía Tirol. La dinastía de los Tassis, que habría de monopolizar el oficio del *Correo Mayor* de España hasta principios del siglo XVIII, arrancó de un tal Francisco de Tassis y fue seguida por Raimundo de Tassis, a quien Carlos V nombró «en lo tocante a los nuestros reinos y señoríos de Castilla, como para la Corona de Aragón». Con Felipe II, Juan de Tassis y Acuña fue designado *Correo mayor y Maestro de Hostes y postas y correos de la nuestra casa y Corte y de todos nuestros Reinos y señoríos y fuera dellos, que a nos sean de proveer»,* existiendo además el *Correo Mayor de las Indias,* que estuvo en manos de la familia Carvajal desde 1514 hasta 1570[1224].

Así las cosas, un correo muy rápido desde Bruselas tardaba diez o doce días, aunque más normalmente quince o veinte[1225]. A su vez, el correo con Italia podía ser marítimo o terrestre, éste vía Burdeos-Lyon o Montpellier-Niza. Las buenas noticias de la batalla de Lepanto, celebrada el 7 de octubre de 1571, llegaron a Venecia el 18, a Nápoles el 24 y a Madrid el 31. Las cartas desde Génova solían tardar entre veinte y veinticinco días[1226], y las de Milán y Venecia, alrededor de

---

[1221] Carta al rey de 1 de marzo de 1559: «A los 9 del passado scriví a V. Md. con un cavallero portugués que fue por tierra y aquello dupppliqué por mar remitido al doctor Velasco». Esta carta va «por la vía de Çaragoza» (AGS, Estado, leg. 137, 258).

Carta a Eraso de la misma fecha y por la misma vía: «Ya por mar y por tierra he dado aviso del recibo de las cartas de 14 de enero que truxo don Luys Enríquez» (AGS, Estado, leg. 138, 238).

[1222] V. gr., carta del arzobispo de Sevilla al rey de 15 de enero de 1559: «Por diversas vías tengo escripto a V. M. lo que se offrescía de los negocios del Sancto Officio...» (AGS, Estado, leg. 137, 285).

[1223] *Vid.* v. gr., carta de Vázquez de Molina al rey de 14 de enero de 1559 (AGS, Estado, leg. 137, 252).

[1224] J. ASCANDONI RIVERO, «El correo durante el reinado de Felipe II», en E. MARTÍNEZ RUIZ (Director), *Felipe II, la Ciencia y la Técnica*, 253-274.

[1225] En carta del Príncipe a Carlos V, fechada en El Pardo a 15 de mayo de 1554, don Felipe le dice que acaba de recibir la suya fechada el último de abril, «que vino por tierra» (AGS, Estado, leg. 103, caja 2, n.º 154).

Carta a S. M. de Su Alteza a 14-VII-1559: «Teniendo scripta la carta que va con ésta y para despachar correo con ella a V. Md., llegaron las cartas de 26 y 29 de junio (AGS, Estado, leg. 137, n.º 238).

Carta de don Juan a S. M. desde Namur, 30 de julio de 1577. Recibida el 20 de agosto (AGS, Estado, leg. 574, n.º 19).

[1226] V. gr., carta de Antón Francisco Cirni a Mateo Vázquez, de 28 de octubre de 1584. Nota: «Recibida en Madrid 26 de noviembre» (IVDJ, envío 59, caja 80, n.º 329).

un mes[1227]. Este mismo solía ser el plazo para las procedentes de Roma[1228], aunque lógicamente veamos otras llegar más pronto, en casi veinte días[1229], o bastante más tarde[1230]. En cuanto a América, se necesitaba al menos otro mes largo para viajar de Sanlúcar de Barrameda a Cartagena de Indias, tardándose mucho más para hacer el camino inverso. La noticia de la toma de Santo Domingo por Drake el primer día del año 1586 llegó a Felipe II a fines de marzo. Las cartas a México se demoraban por lo menos dos meses, y las dirigidas a Filipinas, más de un año[1231]. La política, pues, en aquel dilatado *Welttheater*, estuvo severamente condicionada por la geografía y las distancias.

[1227] El Duque de Terranova, que hace de mediador en el envío de obras de arte al rey, escribe a Mateo Vázquez desde Milán el 29 de julio de 1586, haciéndose eco de haber recibido una carta del secretario de 27 de junio (IVDJ, envío 61, II, folios 156-157).

Carta de Diego Guzmán de Silva al rey, fechada en Venecia el 27 de junio. Según una nota, fue recibida el 15 de agosto (IVDJ, envío 61, II, folio 55).

Carta de Diego Guzmán de Silva desde Venecia a Antonio Gracián, de 14 de junio de 1572. Recibida el 14 de julio (IVDJ, envío 61, II, folios 274-275).

[1228] El embajador Juan de Zúñiga escribe al rey: «A XXVII de diziembre recibí la de V. M. de 26 de noviembre...» (IVDJ, envío 93, folio 14).

Felipe II escribe a Zúñiga el 28 de junio de 1577: «Teniendo escripia la carta que va con esta en que se os avisa del recibo de las vuestras hasta la de 27 de abril, se han recibido las de 9, 17 y 25 de mayo» (BPUG, Collection Edouard Favre, *Lettres adressés par le roi d'Espagne, Philippe II, à Don Juan de Zúñiga, ambassadeur d'Espagne à Rome, puis (1579), vice-roi de Naples. 1568-1583*, vol. 2, folio 104).

Carta de Zúñiga a Mateo Vázquez de 27 de junio de 1579: «He rescibido estos días las cartas de V.m. de los 18 y 24 de mayo, y con muy gran razón me da V.m. la enhorabuena de que Su Md. haya hecho de su Cámara a don Cristobal de Mora» (BPUG, *Ibidem*, vol. 26, folio 482).

El Conde de Olivares a Mateo Vázquez desde Roma el 8 de agosto de 1588. Nota al margen: «Recibida S. Lorenzo a 9 de septiembre 1588» (BZ, carpeta 135, n.° 64).

[1229] Zúñiga escribe a Antonio Pérez el 29 de marzo de 1577: «A los 27 deste rescibí dos cartas de V.m. de los 4 del mesmo y con ellas siete de Su Md. de 12, 15, 16 de hebrero, 2 y 3 de março» (BPUG, vol. XXIV, folio 56).

El Cardenal Granvela escribe a Antonio Pérez el 5 de octubre de 1576 y le dice que ha recibido la suya de 20 de agosto, en la que le acusa recibo de las de Granvela de 25 de junio y 31 de julio (GACHARD, *Correspondance*, IV). La carta, pues, de Granvela de 31 de julio la recibió Pérez el 20 de agosto o antes.

[1230] Carta de Zúñiga al rey, del mes de julio de 1577: «A los seis del presente rescibí la carta de V. Md. de los 17 de abril...».

Carta de Zúñiga al rey, del mes de septiembre de 1577: «A los 4 del presente recibí la duplicada de la carta de V. Md. de los 15 de julio...».

(BPUG, *Ibidem*, vol. 8, folios 191 y 267-268).

[1231] PIERSON, *Felipe II*, 129; PARKER, *Felipe II*, 62.

# Los secretarios y sus competencias

El cuidado general que, según veremos, tuvo Felipe II con los nombramientos y provisión de cargos en general, se acentuó a la hora de seleccionar a los propios secretarios. «Porque si V. M. es la cabeza —escribirá luego Bermúdez de Pedraza[1232]—, sus Secretarios son la garganta del cuerpo místico de esta Monarquía; y por este cuello comunica a los demás miembros de sus Reinos el alimento de su gobierno; son el intérprete de su voluntad, porque llevan al Príncipe la súplica del Reino y vuelve decretados sus memoriales con su respuesta. Son la voz de su lengua, porque lo que quiere el Príncipe lo pronuncia el Secretario». Así pues, y por cuanto según ese mismo autor «no es el oficio de Secretario para todos, ni todos para él», convenía extremar la prudencia a la hora de proveer las Secretarías vacantes.

Mediada la década de los ochenta, probablemente como consecuencia de la muerte de varios importantes secretarios (Delgado, Gaztelu y, más tarde, Antonio de Eraso), con la consiguiente necesidad de cubrir las plazas que dejaban, el rey debió de manifestar su preocupación por ese tema, así como por mejorar en lo posible la forma de expedición de los despachos. A ello responde una doble intervención de Mateo Vázquez y Zayas, quienes se ocupan de recabar información al respecto y llaman la atención sobre los sistemas que consideran modélicos, o al menos de interés: Inglaterra y la Santa Sede. Lo primero se manifiesta en la siguiente comunicación de Zayas a Vázquez:

> «Quanto a lo de los advertimientos para la acertada provisión de las Secretarías vacas, V.m. sabe harto más y mejor que yo los que se podrían dar, quanto más que mi voto tendría poca o ninguna fuerça, solo digo que conviene yr criando seminario de hombres de bondad y sufficiencia y entretenerlos del dinero del Rey sin que la necessidad los fuerce a buscarlo por medios no lícitos, *y pues Su Md. se deve bien acordar de la buena orden que en la election de los tales guardan los ingleses, a quien(es) tenemos por bárbaros, por sin duda*

[1232] *El Secretario del Rey*, 15.

> *tengo que Su Md. lo proveerá acertadíssimamente.* El señor Hernando de Vega me hablava el otro día en esto, y díxele que sería de mucho momento poner en lo de Indias secretario con la auctoridad que lo fue Samano, mas porque me podría engañar, remíttome a quien mejor lo entiende»[1233].

Junto a esta referencia, el régimen inglés es también tenido en cuenta en lo relativo a la elección por el secretario de los oficiales. En carta a Mateo Vázquez[1234], Zayas le informa, por ejemplo, de que «la orden que se tiene en Inglaterra es que siempre que el Secretario quiere recibir algún official, lo dize al Rey, y le nombra al que le paresce a propósito, y acceptado queda desde aquel día con salario competente y haze su juramento de fidelidad y secreto, y si por ventura cae en alguna falta, porque mereszía sacarle de los papeles, no lo puede hazer el Secretario sin sabiduría del Rey».

De los usos romanos, se presta atención a cómo trabaja el secretario de los asuntos de España y a cómo hace relación a Su Santidad. Así Mateo Vázquez hace llegar al monarca un documento titulado *La forma de expedición que dizen se tiene en Roma en lo de las Secretarías,* en el cual explica brevemente la forma de expedición de los despachos que «se tiene por la mejor que se sabe en la Christiandad»:

> «Un Cardenal es Secretario de Su Santidad.
>
> Ay tantos secretarios subordinados en todo lo que toca al ministerio de los papeles al dicho Cardenal, quantos reynos y provincias ay en la Christiandad.
>
> Quando llega correo de Hespaña, recibe el Secretario de Hespaña todos los despachos, y fuera de los muy reservados que ha de abrir el dicho Cardenal (que diz que suelen ser muy pocos) abre y vee todos los demás y va a hazer relación de lo que contienen al dicho Cardenal, el qual en lo que es ordinario y que no requiere comunicación con Su Sd. le dice a voca lo que se ha de hazer y responder, y aquello se executa. De todo lo demás haze el dicho Cardenal relación a Su Sd. leyéndole los papeles o diciéndole de memoria lo que contienen, y allí resuelve Su Sd. lo que le parece, y en otras cosas nombra cardenales que las vean para que se las consulten, y la resolución de Su Sd. en lo uno y en lo otro, se dize por el Cardenal al dicho secretario para que haga los despachos y los embíe.
>
> Ay con los dichos secretarios, oficiales que se van introduziendo y enseñando para que siempre aya quien sirva con particular noticia de los negocios y subjectos entre ellos en quien escoger para las Secretarías quando faltan los secretarios.
>
> Lo mismo que haze el Secretario de Hespaña, hazen los demás en lo que les toca»[1235].

---

[1233] BZ, carpeta 135, n.º 116. Al texto en cursiva, del original, contesta Felipe II en nota: «No se me acuerda bien».

[1234] Según el resumen que figura en el texto, «Avisa de la orden que se tiene en Inglaterra quando el secretario quiere recibir algún official». No tiene fecha precisa y consta sólo el año, 1586, pero aparece «recibida en Sperança 15 de marzo» (IVDJ, envío 48).

[1235] La carta de Vázquez al rey adjuntando el documento está fechada en Gandía el 21 de febrero de 1586 (IVDJ, envío 55, caja 72).

No parece que ese rastreo de los modelos anglosajón y romano condujera a nada apreciable. En todo caso aquí existió una preocupación notoria porque los secretarios hicieran en el Consejo sus funciones y no subrepticiamente las de consejeros. En el despacho de solicitudes los secretarios debían adjuntar una relación de los servicios de los pretendientes, relación que debía ser enviada directamente al rey, lo que se vio amenazado por las presiones de los presidentes y por la propia reglamentación preceptora de que los despachos que enviaran los secretarios —propiamente las consultas— deberían ir señalados por todos los del Consejo. Al parecer[1236], los secretarios de los Consejos de Guerra, Aragón y Portugal salvaguardaron mejor su independencia en este punto, al paso que los de Italia e Indias «habían hecho novedad con la violencia y poder de sus presidentes».

Los secretarios más importantes, los de Estado y Guerra, actuaron como auténticos agentes del monarca en los Consejos respectivos, llevando allí o retirando lo que don Felipe quería. El haber gozado de esas y otras facultades habría de recordárselo luego al rey Antonio Pérez[1237]. En cuanto al secretario de Guerra, Felipe II advirtió con absoluta claridad a Delgado que «lo que digo que se entienda en Consejo de Guerra ha de ser en lo general y ordinario, y no quando se offresciere alguna cosa particular que no sea menester que se sepa. Y esto es para vos solo»[1238]. En cierta carta que recibe del Duque de Alba[1239], el rey anota: «Ésta no hay para que se vea en Consejo, sino vos *(el secretario)* me la mostrad particularmente». Las cosas delicadas o particulares, pues, quedaron entre Felipe II y sus secretarios.

Veamos ahora qué supuso en aquella mecánica institucional la interposición de los secretarios privados entre los de los Consejos y el rey, y si hubo o no una gradación jerárquica entre todos aquellos secretarios influyentes (los de Estado y Guerra; los privados; los de Italia, Cámara, Obras y Bosques, etc.). Y también, si en lo relativo a competencias esos secretarios las tuvieron claras y diferenciadas, o bien reinó de alguna forma la indeterminación, careciéndose de adecuadas precisiones.

## 1. La interposición de los secretarios privados

Por sus competencias de carácter general, y porque llevan al despacho con el rey todo tipo de asuntos y papeles, los secretarios privados aparecen a menudo interpuestos entre los de los Consejos y el rey, o dan órdenes de parte del mo-

---

[1236] *Vid. Los Secretarios de Estado y del Despacho*, II, 496.

[1237] «Que tenía la misma licencia de S. M. para quitar de las cartas del Sr. D. Juan: pruébalo por cuatro cartas, donde en las márgenes le decía S. M. lo que había de mostrar y dejar de mostrar al Consejo de Estado, y otros particulares» *(Relación de lo que contiene el descargo y probanza que Antonio Pérez presenta en su defensa*, Codoin, XII, 18).

[1238] AGS, Guerra y Marina, leg. 88, n.º 125.

[1239] Fechada en Cartagena el 27 de abril de 1567 (Codoin, IV, 354).

narca y transmiten encargos a los presidentes de esos Consejos y a los consejeros. Algo de esto ya lo había hecho Francisco de Eraso[1240], y lo harán después los secretarios específicamente privados (es decir, los que no figuran de forma significativa en la estructura de los Consejos), como es el caso de Mateo Vázquez, Gracián o Gasol.

Vázquez entiende de asuntos de todos los Consejos, según vamos a ver en rápido muestreo. De su manejo indirecto del Consejo de Estado, transmitiendo órdenes del rey, da testimonio fehaciente la siguiente carta del secretario de Estado Francisco de Idiáquez:

> «Señor. El secretario Matheo Vázquez me escrivió a los 17 deste que V. Md. mandava que yo refiriesse en Consejo de Estado lo que ha parescido a V. Md. de que se embíen a Roma tres procuradores de parte de las tres coronas de España... Conforme a lo qual, el primer consejo que huvo después que recibí la orden, que fue a los 22 deste segundo día de Pentecostés, previne de lo que en el siguiente se avía de tratar conforme al orden de V. Mgd... Ayer sábado a 27 deste, que fue el siguiente, propuse lo contenido en el papel que Matheo Vázquez me embió... Oy he recibido otra carta del secretario Matheo Vázquez, de 26 deste, en que me dice que V. Md. manda que yo dé quenta a fray Diego de Chaves, confessor de V. Md. de todo lo que en esta materia se huviesse tratado y parescido en Consejo de Estado»[1241].

El secretario de Estado mantiene así una estrecha correspondencia con el privado sobre la marcha del Consejo, dándole cuenta de los asuntos que en él se tratan[1242], y que de ordinario también son seguidos por el rey[1243]. Además, Vázquez ordena cosas al secretario del Consejo de Guerra[1244], o asiste al Consejo

---

[1240] Eraso controló en ocasiones la correspondencia de Carlos V con Cobos, poniendo en cifra algunas cartas más delicadas. *Vid.* MARCH, *Niñez y juventud de Felipe II,* I, 212.

En la carpeta de una carta de García de Toledo al rey, fechada en Mesina el 16 de mayo de 1565 (Codoin, XXIX, 141), dice, por ejemplo, Eraso: «El presidente de Indias desea besar las manos a V. M., la cual verá cuando le quiere dar audiencia que es razón». El rey contesta: «Yo le daré audiencia hoy».

[1241] Esta carta al monarca está fechada en Madrid el 28 de mayo de 1589 (IVDJ, envío 91, doc. 89).

[1242] V. gr., carta de Francisco de Idiáquez a Mateo Vázquez fechada en Madrid el 28 de mayo de 1589 (IVDJ, envío 91, caja 131, doc. 621): «Estos días he rescibido dos cartas de V.m. de 17 y 28 deste, y en conformidad de lo que manda Su Md. se verá en Consejo de Estado lo que contiene la primera cerca el excusar la yda de los perlados a Roma». Y concluye con obsequiosidad haciendo referencia a los deseos y voluntad de Vázquez: «... conforme a la de V. m. cuyas manos beso muchas vezes por el cuydado que tiene de hazerme merced en lo de la possada, que siendo la necessidad que tengo della la que se sabe, y siendo V. m. tan señor mío no dudo se me dará la que por mis servicios y lugar en que lo estoy continuando paresce que me tocaría y quedaré obligado a servir a V.m.».

[1243] Billete de Felipe II a Mateo Vázquez fechado en Madrid a 3 de agosto de 1575: «Creo que se tratará oy en Consejo de Estado de lo de la ida de Aragón» (IVDJ, envío 53).

[1244] Carta de Delgado de 16-VII-1578: «Mateo Vázquez me scrivió se hiziese...» (AGS, Guerra y Marina, leg. 88, n.º 216).

de Inquisición, donde, siendo él titular de la Secretaría de Aragón, informa incluso de lo que sucede en la otra de Castilla: «S.C.R.M. Esta tarde he estado un poco en el Consejo de Inquisición, donde se trató el negocio de Granada para encomendarme mucho lo que a la mañana scriviré a V. Mg... »[1245]. En ese Consejo de Inquisición actúa a su vez como portavoz del monarca: «Por muy acertado tuvo el Consejo de Inquisición —escribe al rey[1246]— lo que esta mañana les dixe que V. Mg. havía sido servido advertir». Vázquez reporta a Felipe II de lo tratado en el Consejo de Indias[1247] o de los papeles que van al de Aragón[1248], despachando con él lo que cuenta Zayas desde el Consejo de Italia[1249] o Ibarra desde su Secretaría de Obras y Bosques[1250]. Mantiene asimismo control directo sobre la actividad de los presidentes de los Consejos, según cabe ver en el caso de Hacienda, Órdenes[1251], etc.

Antonio Gracián y Jerónimo Gasol actúan de la misma forma. De la actividad de Gracián y de cómo supervisa a otros secretarios y da cuenta en su correspondencia de todo, ya tratamos antes[1252]. «Anoche despaché el peón y escreví y embié a Çayas, Antonio Pérez y Delgado lo que V. Md. me mandó», escribe al rey en julio de 1571[1253]. Y en septiembre de 1572: «A Velasco he hecho relación del negocio del obispo de Pamplona. Paréscele que se havrá de tratar parte dello en Consejo Real, y parte bastará en el de Cámara... Un memorial tiene el Presidente de Órdenes, lo demás Matheo Vázquez y esta última carta yo»[1254]. Esa omnipre-

---

1245 Billete de 28-VIII-1575 (IVDJ, envío 53).

1246 Billete de 7-V-1576 (IVDJ, envío 53).

1247 Billete fechado en Aranjuez en noviembre de 1575: «Días ha que tengo este pliego del Consejo de Indias donde vereis la última cuenta que hazen...».

Billete fechado en El Pardo el 16 de diciembre de 1575: «S.C.R.M. Esta mañana recibí el pliego del Consejo de Indias y carta del fiscal Aggreda que va aquí». El rey al margen: «Todo esto me acordad y traed oy que lo veremos y os llamaré».

(IVDJ, envío 53).

1248 Billete de Mateo Vázquez desde San Lorenzo el 28-IX-1576: «En lo del Conde de Chinchón fue la respuesta al Consejo de Aragón como V. Mg. lo mandó» (IVDJ, envío 53).

1249 Carta del rey a Mateo Vázquez de 17-I-1584: «También va aquí lo que escribe Çayas, y embio para que lo veais, y si pudiere llamaros en Vacial Madrid, se le podrá responder entonces y lo procuraré».

Respuesta del monarca a carta de Vázquez de 9-X-1584: «Este pliego embiareis a Çayas mañana, o recado que es para fray Diego digo respuesta de uno suyo de priesa...».

(RIBA, *Correspondencia*, 308 y 338).

1250 Billete de Felipe II a Vázquez desde Monzón el 12-VIII-1585: «A eso de Ibarra se puede responder...» (RIBA, *Correspondencia privada de Felipe II*, 356).

1251 Para Hacienda, *vid.*, por ejemplo, billete del presidente de 21-VIII-1579 (BZ, carpeta 138, n.º 14), donde le da cuenta de los distintos asuntos. Para Órdenes, billete de Mateo Vázquez al rey de 10-V-1576 (IVDJ, envío 53), donde leemos: «El Presidente de Órdenes se partirá oy según he entendido a las dos de medio día, y aquí van las cartas que con lo demás ha de llevar...».

1252 Cap. III, 186-190.

1253 Billete desde San Lorenzo el día 28 (IVDJ, envío 58, caja 79, n.º 23).

1254 Billete del día 14 (IVDJ, envío 58, caja 79, n.º 70).

sencia de Gracián como encargado de los memoriales se traduce en que, de parte del monarca, ordena a los secretarios de Estado y Guerra lo que tienen que hacer. «Y assí me mandó Su Magd. lo escriviesse de su parte a V.m. —le dice a Zayas[1255]— y a V.m. particularmente que vea lo que se deve responder al Duque de Alva y la provisión de dineros que se le podrá embiar». Y lo mismo sobre idéntico asunto al secretario de Guerra, Delgado: «... y lo que a V.m. toca, es lo que se ha de escrevir al Prior Don Hernando y Vespasiano Gonçaga... »[1256]. Y al igual que Vázquez, Gracián aparece como intermediario en el juego de relaciones del rey con los presidentes de los Consejos, transmitiendo órdenes o recibiendo encargos[1257]. Por su parte, Gasol hace saber al Consejo de Guerra lo que manda el rey[1258]; indica al presidente de Indias lo que debe verse en el Consejo[1259], o entra en los asuntos del Consejo de Órdenes[1260] o del de Italia[1261].

Estos ejemplos, en fin, entre otros muchos, acreditan la jurisdicción universal del secretario privado en el reinado de Felipe II, y su interposición entre el soberano y los otros altos cargos u hombres de confianza.

La intervención de los secretarios privados en la maquinaria de los Consejos se justificaba obviamente en función de un mejor conocimiento de los asuntos por parte del rey. Pero esos secretarios también servían para transmitir a aquellos organismos, con la necesaria cautela y discreción, las quejas y protestas de los negociantes. «Siendo el sembrar discordia pecado en Espíritu —escribía a Mateo Vázquez el doctor Rufino[1262]—, por ebitarle los días pasados e abisado a Su Mag.

[1255] BL, Egerton 2047, folios 291-292.

[1256] BL, Egerton 2047, folio 293.

[1257] Billete de Gracián a Juan de Ovando, presidente de los Consejos de Hacienda e Indias, desde San Lorenzo el 29-III-1575: «A Su Md. ley la carta que V. S.ª Illma. me escrivió ayer en el negocio del doctor Daça Chacón, y mandóme que respondiesse de su parte a V. S.ª que...» (IVDJ, envío 72, I, folios 433-434).

Billete de Gracián al rey de 3-III-1576: «Ayer estuve con el Presidente de Órdenes y le comuniqué lo que V. Md. me mandó. Su parescer va aquí en papel aparte. V. Md. mandará resolver lo que más fuere servido» (IVDJ, envío 58, folio 147).

[1258] Copia de consulta del Consejo de Guerra de 25-IV-1596: «El secretario Gassol ordenó de parte de V. Md. que se bolviessen a ver en el Consejo los inclusos papeles tocantes a los alumbres que pide el Papa... » (IVDJ, envío 87).

[1259] Billete de Gasol al presidente de Indias fechado en El Pardo el 30-X-1595: «El memorial y papeles de don Francisco Colonia que con éste yrán... me ha mandado Su Mgd. embiar a V. S. para que se vea en Consejo de Indias» (IVDJ, envío 88, doc. 83).

[1260] Carta al rey del Comisario General, de 24 de julio de 1596: «Señor. Iherónimo Gasol me escrive que V. Md. manda ver la consulta que buelve con esta del Consejo de las Hórdenes acerca de un monasterio de frailes franciscos descalços que quiere fundar un licenciado, Iherónimo de Ávila...» (IVDJ, envío 91, caja 131, doc. 797).

[1261] Zayas escribe, poco antes de su muerte, el 21-VI-1593, al secretario Gasol: «Conforme a lo que V.m. me escrivió el sábado, he comunicado con el señor Presidente de Castilla lo que resultó de la diligencia que por mandado de Su Md. se hizo en Valladolid contra Lope de Buri» (IVDJ, envío 21, caja 30).

[1262] Carta fechada en Madrid el 14 de febrero de 1584 (IVDJ, envío 96, caja 2).

que no remita las cartas contra los consejeros a los mismos Consejos, por no causar enemistades, desgustos y dañarse los negocios, como a sucedido a los míos; mas ynbiarles la sustancia sin nombrar las personas y desta manera se hará el serbicio de Dios y de Su Magestad».

## 2. Fijación o indeterminación de competencias

Ahora bien, si los secretarios privados —en nombre del rey— mandan a los demás, también muchas veces son mandados por ellos, con lo que se produce en el entorno regio una cierta indeterminación jerárquica. Como siempre se manda en nombre del monarca, cualquiera que despacha con él puede recibir encargos u órdenes para transmitir a otros. Mateo Vázquez, por ejemplo, comunica a veces al Conde de Chinchón lo que el rey quiere, pero otras es el Conde quien se lo dice a él o le encarga por su cuenta otras cosas[1263]. Según hemos visto, Vázquez transmite con frecuencia órdenes a Zayas, pero también éste manda a aquél[1264]. Vázquez hará saber muchas veces al poderoso don Juan de Idiáquez los mandados del rey, que le haga relación u otras cosas[1265], pero también Idiáquez le dirá a Vázquez lo que debe hacer[1266]. Ese difuso doble juego de los secretarios que se mandan entre ellos, según la oportunidad, es perceptible en cierta carta de Antonio de Eraso, en la que recuerda órdenes de Vázquez para luego, sobre el mismo asunto, decirle él lo que tiene que hacer:

> «Quando V.m. me mandó en Cervera que tomare un pliego de algunas consultas para que hiziese relación dellas a Su Md., fue por hallarse V.m. entonces con poca salud, y por esto y por averlo de hazer siempre, le obedescí; pero visto agora que Su Md. no a tenido lugar de verlas y que son de calidad que holgara de que V.m. le haga relación dellas... las buelvo a V.m. para que sea servido de despacharlas»[1267].

---

[1263] Billete de Chinchón a Vázquez fechado en San Lorenzo el 24-VIII-1588: «Su Md. me ha mandado avise a V.m. escriva luego a Juan Vázquez de Salazar haga una cédula de passo para que el Marqués de Almenara pueda passar a Aragón tres mill ducados» (IVDJ, envío 48, n.º 144).

Del mismo al mismo el 1-X-1576: «Ille. Señor. Las dos que van con ésta rescibí ayer juntas de un hombre honrrado que está en la casa de la Moneda de la ciudad de Çaragoza. Supplico a V.m. las vea y haga relación a Su Mgd. de lo que contienen, que por ser negocio de su servicio no me ha parescido dilatalle» (IVDJ, envío 56, envuelto 1-42).

[1264] Carta de Zayas a Vázquez de 10-VI-1578: «Señor. Ordenará V.m. que se dé a Su Md. el pliego que yrá con ésta en llegando el correo» (BZ, carpeta 144, n.º 291).

[1265] Billete de Vázquez a Idiáquez desde El Pardo el 27-X-1586: «M.I.S. Su Md. manda que V.m. le haga relación de los papeles que van aquí» (IVDJ, envío 88, n.º 64).

Billete de Idiáquez a Vázquez el 31-VIII-1585: «Haré lo que V.m. manda que acuerde a Su Md. passado el ordinario» (BZ, carpeta 135, n.º 186).

[1266] Billete de Juan de Idiáquez a Mateo Vázquez desde Monzón el 29-VII-1585: «Dize Su Md. que V.m. escriva al señor Conde de Barajas» (BZ, carpeta 135, n.º 185).

[1267] La carta está fechada el 6 de julio de 1585 (IVDJ, envío 56).

Semejante fenómeno, de que todos los secretarios se transmitan órdenes entre sí, resulta extensivo a aquellos personajes como Santoyo, que, aun no siendo secretarios, actúan como si lo fuesen. En pleno apogeo de Mateo Vázquez, Santoyo aparece como intermediario y comunica muchas veces al poderoso secretario privado —naturalmente, de parte del rey— lo que ha de hacer: «Santoyo os escribirá lo que aveis de hazer el martes», indica por ejemplo don Felipe a Vázquez en cierto billete[1268]. Por lo demás, Santoyo, ayuda de cámara e inmediato a don Felipe, es la persona más idónea para recordar cosas pendientes al rey, quien a menudo ordena así a sus secretarios que algo le sea traído a la memoria o avisado por él[1269].

En cuanto al campo de trabajo, en principio cada secretario de los Consejos o de las Juntas especiales tenía fijadas sus atribuciones y las cosas en que debía entender, mientras los privados llevaban todo a manos del rey, y el de la *Junta* o Junta general de Gobierno tramitaba los papeles de ella. Los Consejos, a su vez, despachaban de oficio mediante cédulas reales firmadas por el monarca, apareciendo y disponiendo sólo el Consejo como tal en las cuestiones de régimen interior[1270]. Semejante orden general habría de ser ponderado por cronistas y apologistas del monarca. Cabrera de Córdoba lo glosó así:

> «Decían los ministros era bonísimo el orden que tenía en el despacho de sus negocios y de gran satisfacción para sus vasallos, porque cada tribunal y ministro trataba solamente de los que tocaban a su ministerio, y no se confundían con entrometerse unos en los de otros y tratar de los que no tenían noticia»[1271].

Sin embargo, eso que es verdad en algunas ocasiones no lo fue en otras. En principio cabe decir que Felipe II requería siempre la opinión del organismo o de la persona competente, pero la misma complejidad del aparato con Secretarías de atribuciones concordantes (recordemos el caso de las del Consejo de Italia y la de Italia del Consejo de Estado), o bien la desconfianza del rey y su propensión a recabar nuevas opiniones o a reconsiderar las ya dadas, convirtieron a veces ese despacho, de ordinario claro, en confuso y enmarañado, apreciándose ocasionalmente en los asuntos el concurso de secretarios o personas que en principio no parece fueran competentes[1272]. Se dieron,

---

[1268] IVDJ, envío 53, envuelto de 1 574.

[1269] Billete de Vázquez al rey: «S.C.R.M. El capitán Garrocho ha llegado aquí con sola la carta del Duque de Medina Sidonia...». La carta está fechada en Badajoz el 26-VII-1580. Felipe II anota al margen: «Hazed que me lo acuerde Santoyo» (IVDJ, envío 88).

Carta del Vicario de San Lorenzo al rey, de 25-IV-1574. Nota al margen: «Haced a Santoyo que me lo recuerde a la hora de comer» (IVDJ, envío 61, II, folio 71).

[1270] Para el Consejo de Indias, *vid.* SCHÄFER, *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, I.

[1271] *Felipe II*, III, 474.

[1272] Veamos algunos ejemplos:

En 1586, Juan de Idiáquez, secretario de Estado, maneja asuntos de Indias. Así dirige la siguiente carta a Mateo Vázquez desde Catarroja el 6 de febrero: «Aquí buelven los papeles que V.m. me embió del Consejo de Indias, y apuntado en el papel que aquí va lo que se ha de responder a la

pues, no pocas contradicciones en el sistema[1273], y la complicación, por otra parte, fue tan notoria, que, como vamos a ver, ni los propios secretarios estaban a veces seguros de cuál era el camino correcto a seguir. Ello contando, por supuesto, con la loable preocupación del monarca porque las cosas fueran tratadas siempre en primer lugar por las personas competentes: «muy diferentes materias ay aquí —le decía en cierta ocasión el rey a Mateo Vázquez[1274]—, y así mirad con quien será bien tratarlas y me lo direis». En otra ocasión, contando con la visita del arzobispo de México que habría de informar de los asuntos de Indias, Felipe II escribe al presidente del Consejo comunicándole que «aunque por el camino de la visita que haze el Arzobispo de México, spero entender de la manera que me havrán servido assí los del Consejo de las Indias como los demás ministros, teniendo yo por cierto de vuestro cuidado y zelo... me avisareis lo que de todos sabéis y teneis entendido»[1275]. Es decir, el rey se dispone a recibir esa información extraordinaria y directa que trae el arzobispo, pero no renuncia a la reglada y normal que debe facilitar el presidente como autoridad constituida.

a) *Cartas y consultas «por vía de» o «en manos de»*

La correspondencia llega a Felipe II y sale de él *por vía de* o *en manos de* un determinado secretario, o bien es remitida *en manos* del propio monarca, con lo que el secretario debe abstenerse de abrirla.

Las expresiones *por vía de* o *en manos de* fueron de uso general y utilizadas por el mismo Felipe II. En una carta al embajador Zúñiga, por ejemplo, le advierte que verá tal cosa «por los despachos que van con ésta por la vía del secretario

---

consulta principal. Dice Su Md. que si ser pudiere, vaya con él desta noche y si no con el primer extraordinario que se despachare» (BZ, carpeta 135).

Las cartas de Felipe II al embajador Zúñiga relativas al caso Carranza, entre 1568 y 1572, son refrendadas normalmente por Jerónimo Zurita y Mateo Vázquez (secretarios del rey para lo del Santo Oficio y del Consejo de Inquisición para Aragón, respectivamente), pero también manejan esas cartas otros secretarios, como Pedro de Hoyo (BPUG, Collection Edouard Favre, *Lettres adressés par le roi d'Espagne Philippe II à Don Juan de Zúñiga*, vol. 2).

La correspondencia de Felipe II con el licenciado Antolínez, regente de la Audiencia de Galicia, es refrendada sin clara diferenciación material por Juan Delgado, Antonio de Eraso, Mateo Vázquez y Pedro de Escobedo. *Vid.* en BPR, ms. 1670.

La correspondencia del rey relativa a la adquisición de obras de arte para El Escorial y sitios reales no sólo la lleva Juan de Ibarra, secretario de Obras y Bosques, y como tal competente, sino también Mateo Vázquez e incluso Antonio Gracián (el secretario encargado de los memoriales). Respecto a ello, véanse las cartas del Duque de Terranova desde Milán en 1586, y otras varias, en IVDJ, envío 61, II.

En la correspondencia relativa a política naval aparecen múltiples secretarios (Juan Delgado, Antonio y Francisco de Eraso, Francisco y Juan de Idiáquez, Zayas, etc.). *Vid.* V. FERNÁNDEZ ASÍS, *Epistolario de Felipe II sobre asuntos del mar*, Madrid, 1943.

[1273] *Vid.* E. BELENGUER, «La problemática del cambio político en la España de Felipe II. Puntualizaciones sobre su cronología», en *Hispania*, 146 (1980), 529 y ss.; *vid.* 531 y ss.

[1274] IVDJ, envío 88, n.º 547.

[1275] Copia de carta del rey al presidente del Consejo de Indias, fechada en San Lorenzo el 5 de julio de 1589 (IVDJ, envío 88, doc. 71).

Gaztelu»[1276], y en otra al Duque de Alba le hace saber que a determinadas cuestiones del contador y pagador «se os responderá por vía de Delgado»[1277]. A su vez el rey dirige misivas «a Matheo Vázquez en su mano»[1278]. Como la naturaleza del asunto es la que determina la vía, una misma persona (a menudo, un embajador o un virrey) diversifica su correspondencia con el rey a través de esas distintas vías, o envía los papeles en manos de distintos secretarios. Esto es lo que apreciamos, por ejemplo, en las cartas desde Milán del Duque de Sessa o en las de Zúñiga desde Roma[1279]. A su vez, los virreyes de la Corona de Aragón suelen encaminar sus cartas al rey a través del secretario del Consejo o protonotario[1280]. Casi siempre las indicaciones *por vía de* o *en manos de* van seguidas del nombre propio del secretario, aunque excepcionalmente en lugar del nombre alguna vez se menciona el cargo[1281]. Por otra parte, cuando los consejeros y presidentes contestan a billetes del rey recibidos por determinada vía, ocasionalmente aluden a ella, lo que entre otras cosas sirve para identificar el cauce del despacho y asegurar un mejor orden de los papeles[1282]. En no pocas ocasiones la gente común, e incluso las personalidades más relevantes que escriben al rey, confunden la vía y encaminan los papeles de modo incorrecto. Oigamos al cardenal de Toledo disculparse ante Mateo Vázquez de uno de estos lapsus cometido por su propio secretario:

> «Illustre Señor. Con ninguna carta de V.m. me hallo a que deva respuesta, ni la he tenido con el último ordinario que de ay partió a los 24 deste

---

[1276] BPUG, Collection Edouard Favre, *Lettres adressés par le roi d'Espagne Philippe II à Don Juan de Zúñiga*, vol. 4, folio 143. La carta está fechada en San Lorenzo el 16 de agosto de 1577.

[1277] Carta desde Arronches el 1 de marzo de 1581 (Codoin, XXXIV, 74).

[1278] BZ, carpeta 141, papel suelto entre los números 119 y 120.

[1279] *Cartas del Duque de Sessa al rey desde Milán en 1567.* Una de 16 de enero sobre el Duque de Baviera «por la vía de Antonio Pérez». Otra de 25 de marzo sobre la alteración de algunos soldados del tercio de Nápoles, «por la bía de Bargas». Otra de 25 de marzo sobre la provisión del cargo de maestre de campo que suelen hacer los capitanes generales, «por la vía del secretario Juan Vázquez de Salazar». Otra de 25 de marzo sobre aquietar a los vasallos del Marqués del Final, «por la bía de Antonio Pérez». Otra de 4 de abril sobre la ida del conde Juan a Suycos y lo que se entiende de aquellos cantones, «por la bía de Zayas». Otra de 5 de abril sobre los escudos que trajo Alonso de Alameda, «por la bía del secretario Oyo», etc. (BL, Additional 28390, folios 20, 27, 28, 35, 43-44, 46).

*Cartas de Juan de Zúñiga desde Roma en 1570.* Una de 2 de enero sobre los avisos que dio el Cardenal Vitelo antes de morir, en manos de Antonio Pérez. Otra de 6 de enero en recomendación del cardenal de Pisa para el arzobispado de Palermo, por vía de Vargas. Otra de 31 de enero sobre el negocio de los diputados de Cataluña, en manos de Gasol, etc. (BL, Additional 28405).

[1280] V. gr., carta del virrey de Cataluña al rey desde Perpiñán el 9 de mayo de 1562, «en manos del protonotario don Miguel Clemente», y otras varias, en IVDJ, envío 90, caja 127.

[1281] Así, las cartas de Pedro de Mendoza al rey desde Génova (contenidas en BL, Additional 28417), van en manos de Juan de Idiáquez, pero una de 9 de septiembre de 1582 (folios 35-36) va «en manos del secretario de Estado».

[1282] Entre muchos ejemplos, *vid.* carta del presidente del Consejo Real al monarca el 2 de abril de 1578: «S.C.R.M. Por mano de Matheo Vázquez me a sydo dado un villete de V. M...» (IVDJ, envío 21, caja 32, doc. 466).

> mes, y porque el de esta noche no vaya sin carta mía, escrivo ésta para que V.m. me avise de su salud y sepa que el error que huvo en no yr remitido oy a quinze días el pliego grande de negocio de Inquisición por mano de V.m. a Su Mgd. sino por la del Sr. Secretario Çayas, fue descuido de Gerónimo Paulo que le guió así»[1283].

Ahora bien, en ocasiones no se sabía bien cuál era la *vía* adecuada, o *en manos* de quién había que poner los papeles. O más sencillamente, no se sabía a quién tocaba hacer la cédula que luego debía ser refrendada. Francisco de Ibarra escribió en cierta ocasión a Mateo Vázquez:

> «El secretario Delgado y todos los demás a quyen he hablado para saber a quyen toca hazer la cédula de los dos mill ducados de que Su M. me ha hecho merced, me dicen que al secretario por cuya mano me la hizo Su M. y que V.m. la podrá hazer sin perjudicar a ninguno de los otros señores secretarios»[1284].

Estas dudas, esporádicas en los secretarios de los Consejos, se dieron con mucha frecuencia en el secretario privado del rey, encargado de los memoriales y peticiones, es decir, en Antonio Gracián, quien a menudo no sabía adónde remitir el memorial, y en consecuencia lo consultaba al monarca, a veces casi con el tono de quien propone un acertijo:

> «Anoche se despachó el correo con el pliego para Juan Vázquez, como V. Md. mandó. Esta mañana ha llegado otro correo con los tres pliegos que embió a V. Md., uno de Çayas... y otro de Gassol, y otro de Vargas... Vea V. Md. a quien es servido que se remita una petición de la viuda del Receptor General de la Inquisición, que pide assiento de Aposentador para un hijo, y conforme a los advertimientos que me dio Gaztelu, se deve remitir al secretario de Cámara»[1285].

Las dudas de Gracián tenían a menudo que ver con la Cámara, pues él recibía memoriales, como secretario privado encargado de ello, pero la Cámara era el órgano naturalmente competente en esas cuestiones dentro de la maquinaria polisinodial. Es más, cuando en 1571 se nombró, según vimos en su momento, a Juan Vázquez de Salazar secretario de Cámara (sin Patronato) y a Gaztelu secretario de Patronato en el Consejo de Cámara, la complicación fue todavía

---

[1283] Carta fechada en Toledo el 29 de septiembre de 1582 (IVDJ, envío 91, caja 130, doc. 335).

[1284] BZ, carpeta 139, n.º 83.

[1285] Billete fechado en El Escorial el 4 de enero de 1571 (BZ, carpeta 148, n.º 27). Felipe II responde: «También se engañó el parte deste correo, como el del pasado, porque el pliego que dice de Vargas no lo es sino de Gaztelu, como se ve por las respuestas que van aquí. Bien está que se remita por la Cámara».

mayor y el atribulado Gracián no sabía qué hacer con los papeles. Así escribe al rey:

> «Una carta de don Teutonio de Bragança me embió señalada Santoyo para que la remitiesse a Gaztelu, pedía naturaleza destos Reynos para beneficios. Estas cosas he remitido siempre a Juan Vázquez. V. Md vea si mudaré stilo, porque suele hazer regla general de quando V. Md. embía señaladas estas cosas, o si ésta fue excepción y lo demás ha de yr por su acostumbrado camino. La carta se llevó a Gaztelu» [1286].

A lo que Felipe II, también dubitativo, contesta al margen:

> «Yo pensé que esto de naturaleza avía ido siempre a Gaztelu los que son para clérigos, y no me sabría agora determinar a quien es mejor que bayan, y está bien que esta carta aya ido a Gaztelu, que yo sospecho que también pedir naturaleza es pedir otra cosa con disimulación.»

Las competencias de la Secretaría de Patronato eclesiástico, regentada por Gaztelu, se interferían también con las del Consejo de Órdenes en lo relativo a las personas y bienes de los caballeros de ellas. Así se explica que Gracián dudara con frecuencia entre una y otra instancia. «No sé si tocará a Gaztelu o al Presidente de Órdenes lo contenido en este memorial del Prior —escribe en cierta ocasión al monarca—, que es una renta sobre las décimas de pan y agua de los cavalleros de la Orden» [1287]. Y en otra ocasión le envía un papelito que dice: «Hernando de Frías. Pide el officio de obrero de la Orden de Santiago. No sé si se ha de remitir al Presidente de Órdenes o a Gaztelu» [1288].

En muchos casos los conflictos y dudas del secretario de memoriales tuvieron que ver con los temas de Guerra: bien fuera con la provisión de oficios, en lo que podía considerarse competente no sólo el secretario de ese Consejo, sino a veces también el de Estado, o con la construcción o dotación de castillos y fortalezas, donde era posible que incluso reclamara su jurisdicción el Consejo territorial correspondiente. Respecto al primer caso, cabe mencionar como ejemplos la vacante del puesto de Veedor General de Infantería de Nápoles en 1576, a lo que aspiraba un individuo cuyo memorial fue enviado por Gracián a Antonio Pérez (entonces secretario de Estado de Italia) [1289], o las vacilaciones del mismo Gracián por tramitar memoriales relativos a Flandes por la vía de Delgado (secretario de

[1286] IVDJ, envío 58, caja 79, n.º 120.

[1287] El rey contesta al margen: «Gaztelu» (IVDJ, envío 58, caja 79, n.º 113).

[1288] Felipe II contesta: «Al presidente» (IVDJ, envío 58, caja 79).

[1289] Billete de Antonio Gracián al rey el 12 de enero: «El officio de Veedor General de la Infantería española del Reyno de Nápoles, que vacó por Tomás de Çuaçola se pide por esse memorial. A Antonio Pérez me mandó V. Md. remitir los que vacaron por don Pedro Portocarrero. Vea V. Md. a quien remitiré éste». El rey anota al margen: «Esto se podrá remytir a Antonio Pérez» (IVDJ, envío 58, caja 79, folio 139).

Guerra) o de Zayas (secretario de Estado del Norte)[1290]. Y respecto a lo segundo, resulta ilustrativa una pequeña peripecia relativa al castillo de Perpiñán, cuyos papeles Gracián dudaba enviar al Consejo de Guerra o al Consejo de Aragón. Así, el 12 de noviembre de 1574 el secretario consultó al monarca:

> «De pocos días a esta parte han pedido una puerta que vacó del castillo de Perpiñán. Por paresцerme que esto se governava por Consejo de Guerra, como el fuerte de Bernia, embié dos memoriales a Delgado para no andar dando fastidio a V. Md. con mis menudencias, aunque aviendo entendido que los ministros de Aragón se agraviavan y que cerca del título que se dio por Delgado para el de Bernia avía avido no sé qué sentimiento y se avía despachado otro por Saganta, dixe a Delgado no llevasse aquellas memorias al Consejo hasta saber yo la voluntad de V. Md. Esto de los castillos que tienen gente y guarnición paresce que es de la Guerra, aunque el de Salses entiendo se govierna por los ministros de Aragón. V. Md. mandará lo que fuere servido»[1291].

Además de las habituales dudas de Antonio Gracián entre secretarios o Consejos presuntamente competentes[1292], y a los que él alude en sus consultas pidiendo que el rey aclare si tocaba a uno u otro, había ocasiones en que la perplejidad era absoluta y Gracián no parecía siquiera conocer los términos de la posible disyuntiva. «Estos tres memoriales —escribe en una tira de papel sin fecha— me embió V. Md. Son del sastre, calcetero y cordonero que eran de la guarda. No sé a quien los remitir»[1293]. «El nombramiento de las personas que han

[1290] Billete de Gracián de 31 de marzo de 1571: «Los memoriales en que se piden entretenimientos, ventajas o paga de sueldo de gente de guerra española de los estados de Flandes, he remitido hasta agora a Consejo de Guerra, por haverlo hecho así Gaztelu con orden de V. Md. como me ha dicho: agora con la yda del Duque de Medinaceli comienzan a pedir conductas de las VII compañías que lleva a aquellos estados, y Don Diego de Córdova me ha dicho que V. Md. mandó se remitiesse a Çayas un memorial de don Diego Lasso de Castilla, pidiendo se le restituyesse y acrescentase su entretenimiento en Flandes. Supplico a V. Md. me mande advertir de lo que cerca desto es servido que se haga».

Respuesta de mano del rey: «En lo general bien es remytirlo a Delgado para el Consejo de Guerra, pero algunas cosas como ésta sobre que se abría describir al gobernador, se puede remitir a Zayas».

(IVDJ, envío 58, caja 79).

[1291] El rey responde al margen: «Esta no es puerta del castillo de Perpiñán sino una de villa... y cosa es claramente del Consejo de Aragón. En lo demás de castillos que tienen gente y guarnición, es así como decís» (IVDJ, envío 58, caja 79).

[1292] Respecto al Consejo de Italia, véase este billete de 9 de febrero de 1574:

«En Consejo de Italia suelen dar algunas vezes a memoriales que remito allá, la respuesta que V. Md. verá en este que ayer dieron a V. Md., y aunque entiendo que es manera de expediente, quedan las partes con quexa de mí entendiendo que es error de la remissión, y yo no sé que hazerles, pues pidiendo plaças en Italia, aunque los servicios sean en otra parte, los tengo de remitir a Vargas conforme a lo que se ha acostumbrado. Supplico a V. Md. dé orden a Vargas o a mí de lo que es servido se haga, por no traer en palabras y dilaciones los pobres hombres».

El rey al margen: «Hablaré desto con el doctor Francisco Fernández de Liébana para saber lo que en ello le parecerá, porque de una parte y de otra parece que ay que considerar en ello».

(IVDJ, envío 58, caja 79, n.º 98).

[1293] El rey responde: «A los mayordomos se remita» (IVDJ, envío 58, caja 79, envuelto «Años de 1571-1572-1573-1574-1575 y 1576. Gracián y Felipe 2.º»).

de yr a la averiguación de los bienes de los moriscos —escribe en otra ocasión—, aun no se entiende a que ministro toca. Vea V. Md. a quien es servido que remita un memorial que tengo cerca desto»[1294]. En cualquier caso, el rey aparece de ordinario en este tipo de consultas muy seguro, respondiendo a las preguntas casi siempre sin evasivas ni generalidades. Y es que, como hemos dicho, en los terrenos estrictamente burocráticos, a la hora de conocer las competencias de uno y otro, o de saber el camino que debe recorrer tal o cual papel, Felipe II se muestra notoriamente superior a sus colaboradores.

b) *Los despachos al rey «en sus reales manos»*

Las cartas a Felipe II suelen ir de la siguiente forma:

— *Abiertas y sin señalar cauce o vía de secretario.* Éstas corresponden a dos tipos distintos y, en cierto sentido, extremos. En primer lugar, a cartas de altas personalidades que no descienden a detallar la vía que ha de seguir el papel. En segundo lugar, a las enviadas por particulares que desconocen los usos administrativos y que remiten directamente al monarca peticiones y textos más o menos extemporáneos, cuyo posterior trámite suele ser ordenado por don Felipe. Como ejemplo de estas cartas de particulares podemos recordar la dirigida al rey en cierta ocasión por una monja desconocida, que Felipe II entrega a Gracián con una curiosa nota: «Véase esta mañana, que dize que es de una monja de Santa Clara, que no sé quien es, que hasta las monjas negocian»[1295].

— *Abiertas con indicación de por qué vía o en qué manos han de ir.* La generalidad de la correspondencia corresponde a este tipo. Se envían las cartas al rey, pero con indicación expresa del secretario a cuyo cargo van, o bien sin esa indicación formal, pero remitiendo de hecho la carta al secretario.

— *Abiertas para que sólo el secretario las lea.* Van acompañadas de otra carta o nota al secretario advirtiéndole del envío y rogándole las lea y entregue cerradas al rey. Veamos, por ejemplo, los siguientes dos casos. El obispo de Albarracín escribe a Mateo Vázquez desde Huélamo el 4 de mayo de 1582, acompañando otras cartas al monarca, y le dice: «Las que van para Su Mt. abiertas, suplico a V.m. vea, y cerradas se las dé en propia mano»[1296]. El embajador Juan de Zúñiga escribe una nota a Antonio Pérez el 17 de marzo de 1577, advirtiéndole: «Estos ringlones serán solamente para acompañar los que escrivo a Su Md. sobre lo que V.m. verá...»[1297].

---

[1294] Billete de 29 de enero de 1571. El rey responde: «En todo esto de la población del reyno de Granada entiende Juan Vázquez, que así lo tengo ordenado» (BZ, carpeta 148, n.º 33).

[1295] IVDJ, envío 58, caja 79.

[1296] IVDJ, envío 91, caja 130, n.º 9.

[1297] BPUG, Collection Edouard Favre, XXIV, folios 56-57.

— *Cartas al rey «en sus reales manos».* Han de ser entregadas al monarca sin abrir. El remitente lo anota en el sobre o portada de forma clara y solemne —«A la S.C.R.Md. y nuestro señor en sus reales manos»[1298]— o de forma algo más simple: «Al rey nuestro señor en su mano»; «Al rey nuestro en sus reales manos»; «al rey en manos propias»[1299], etc.

De ordinario este tipo de cartas procede de terceras personas, y no de los secretarios, que son quienes las hacen llegar al rey. En sus propios asuntos, estos secretarios, por la posibilidad de acceso directo a don Felipe, no suelen necesitar de semejante procedimiento para que algo quede entre el monarca y ellos. No obstante, la interposición de los secretarios privados entre el rey y los de Estado ocasionó que estos últimos acudieran a veces en su despacho a ese tipo de cláusulas a fin de no verse supervisados por los otros. Es el caso que en concreto se dio con Antonio Pérez, el cual, para evitar que Mateo Vázquez o algún otro le leyera los papeles, hizo uso con frecuencia de esa cláusula de reserva[1300].

Los secretarios privados separan en la correspondencia que reciben dirigida al rey las cartas normales de las que van *en manos* del monarca. «El correo que llegó ayer tarde trae las respuestas de Garnica, Çayas, Antonio Pérez y Delgado —comunica Gracián a Felipe II[1301]—, a lo que V. Md. me mandó les escriviesse cerca de las provisiones para Flandes. Todo venía en mis manos, excepto la respuesta de Antonio Pérez, y esta carta de Garnica que va encima de essos pliegos de Vargas, Escobedo, Erasso y Delgado, con otro plieguecillo de Çayas». Nuevamente Pérez, como vemos, escribe en manos del rey. El mismo Pérez, de otra parte, practicará lo hecho por Gracián, separando los dos tipos de correspondencia. «Acaba de llegar correo de Nápoles —le indica a Felipe II—. Embío luego a V. Md. lo que viene en sus reales manos, yré viendo lo demás»[1302].

Ahora bien, ¿qué sucede si el secretario privado abre por inadvertencia las cartas que van en manos del rey? Sabemos que esto les sucedió algunas veces tanto a Mateo Vázquez como a su sucesor Gasol. En mayo de 1579 Vázquez abrió por error un despacho de Zayas dirigido al rey en sus manos, excusándose así: «Suele Çayas poner la primera cubierta de los pliegos, digo de muchos dellos, A V.m. en mis manos, y oy pensé que venía assí y corté los hilos sin mirar que dezía en manos de V. Md., pero como topé luego con su villete miré la cubierta sin

1298 Así, v. gr., en carta del Duque de Medinasidonia al rey, desde San Lúcar el 15 de abril de 1581 (IVDJ, envío 88, caja 123, n.º 132).

1299 *Vid.* esta última fórmula en un billete de Juan Antonio de Ancora, fechado en Madrid el 19 de julio de 1590 (IVDJ, envío 55, caja 73).

1300 *Vid.* algunas de las cartas de Antonio Pérez a Felipe II, recogidas en IVDJ, envío 60, caja 80 bis.

1301 Cuartilla donde pone «San Lorenzo 1572» (IVDJ, envío 58, caja 79).

1302 El billete no tiene fecha. Al margen, escribe el rey: «He rescibido esto y visto los avisos de la armada que os buelbo, y si vienen con alguna carta los pondreis con ella para verlo juntamente» (IVDJ, envío 60, caja 80 bis).

abrille y vi que dezía en manos de V. Md., pero no abrí el billete, como he dicho, ni ley cosa alguna del despacho, el qual venía muy mal tratado». La excusa debió de resultar suficiente, pues Felipe II anota al margen: «Está bien esto».

De Gasol podemos citar dos casos semejantes en los que se esfuerza en convencer al rey de que ha abierto los pliegos involuntariamente, y que no ha leído nada. «Saliendo de la Junta —le dice en un billete de 15 de diciembre de 1592[1303]— me dieron este pliego diciéndome que era de Guardiola, y en llegando a casa, pensando que era para mí rompí el sello, y al quererle desembolver la cubierta vi que era para V. Mgd. Pero aseguro a V. Mgd. no passé más adelante ni llegué a ver el papel que viene dentro, quanto más leerle». En otra ocasión la cosa tuvo más importancia, porque abrió un correo del presidente del Consejo de Castilla: «Señor. Abriendo los pliegos que truxo este ordinario, abrí por descuydo este del Presidente que venía en manos de V. Mgd., y no cahí en ello hasta que fuy a quitar la cubierta, pero certifico a V. Mgd. que no llegué a ver letra de lo que está dentro»[1304]. Esta vez Felipe II fue menos paciente y le contestó en nota al margen: «Bien será que los mireis bien de aquí adelante, de manera que no suceda ni aya el descuydo que agora».

Ahora bien, si a los secretarios privados del monarca les llegaban despachos o cartas en manos del rey, lo mismo les sucedía a los Consejos, que podían recibir tanto papeles ordinarios como otros en manos de don Felipe, los cuales naturalmente no debían ser vistos por la corporación. Este fenómeno —las instancias y cartas a los Consejos en manos del rey— debió de ser especialmente importante en el Consejo de Indias, debido a la lejanía e incomunicación natural en que se encontraban algunos de sus más altos dignatarios como los virreyes. Sabemos así que durante la visita de Ovando al Consejo de Indias, el consejero Molina encontró una carta al monarca del virrey Francisco de Toledo que había sido abierta por el secretario. Curiosamente, Molina advirtió a Ovando de lo sucedido y organizó una extraña ceremonia de raro sentido[1305]. Schäfer la comentó así:

> «Primeramente es llamado el Oficial del Secretario, mandándosele traer o enviar las cartas y relaciones del Virrey tocantes a guerra, justicia y hacienda. Luego un paje trae el legajo en cuestión, cerrado y sellado, se saca secre-

---

[1303] BZ, carpeta 145, n.º 291.

[1304] Billete de Gasol al rey desde El Pardo el 14-XI-1594 (IVDJ, envío 58, caja 78).

[1305] Carta de Molina a Ovando el 7-IX-1570: «Ilustrísimo Señor: Leyendo hoy cartas del Consejo, encontré con una de D. Francisco de Toledo, y por ciertas palabras que leí en ella, entendí que D. Francisco la escribió para solo S. Mt., y que no conviene que se vea en el Consejo, y así habiendo leído algunas palabras de no mucha importancia, la cerré y tomé otra y la puse en un legajo de cartas del Virrey del Perú, debajo del título de Hacienda, y es la tercera carta en orden. Suplico a V. Md. que con toda la disimulación posible mande que el Secretario lleve a casa de V. Md. estos despachos y se saque dellos esta carta, porque della misma, y especialmente de un medio pliego que viene dentro della, entenderá V. Md. lo mucho que conviene que se haga así» (*Vid.* en SCHÄFER, *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, I, 144-145, nota 4).

> tamente la carta, se devuelve lo demás y finalmente, para disimular aun más la cosa, se reclama otro legajo más con contenido no pertinente. Pero lo raro es, que después no solamente se conservase la carta de Molina, sino que se levantase acta oficial sobre todo el asunto, procedimiento que sin duda no serviría mucho para guardar en realidad el secreto»[1306].

Advirtamos, por otra parte, que en el Consejo de Indias se otorgaron en 1597 al presidente unas facultades extraordinarias al respecto. Cuando tras la cédula de 6 de mayo de 1597, el Consejo de Indias remitió una consulta el 12 de junio para que se le aclarasen ciertas dudas[1307], a la cuestión de que «en quanto a las cartas que vinieren para V. Md. en sus reales manos, se guarde lo que se dize en el segundo capítulo de la dicha orden o otra qual más conbenga al servicio de V. Md.», el rey respondió que «las que vinieren en mis manos se muestren sólo al Presidente, que después de vistas él ordenará lo que se a de hazer dellas»[1308]. Es de observar, en fin, que el examen de una serie de cartas cerradas o en manos del rey nos advierte de la cierta laxitud imperante en el uso de la cláusula de reserva, que aparece en misivas que no dan la impresión de ser excesivamente importantes y ni siquiera demasiado secretas o personales. Por lo demás, la reserva desaparece en el momento en que la carta ha sido leída por el rey y comunicada al secretario, cosa que con frecuencia sucede sin que el monarca se preocupe en acompañar la carta con ninguna recomendación especial de diligencia o secreto[1309].

Señalemos también que el envío de cartas *en manos* o *en sus manos* fue en principio propio de las dirigidas al rey, pero excepcionalmente es posible ver esa misma expresión o cláusula en algunas destinadas a altos consejeros, con el fin posiblemente de que no fueran abiertas por su secretario personal o por los secretarios de las negociaciones de su jurisdicción, y en otras encaminadas a éstos a fin de procurar una mayor seguridad[1310].

---

[1306] *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, I, 144-145.

[1307] De ello me he ocupado en cap. IV, 329 y ss.

[1308] IVDJ, envío 88, doc. 298.

[1309] Nota del rey al margen de un billete de Mateo Vázquez de 21-VII-1578: «Ayer me embió Delgado una carta de don Sancho de Leyva cerrada y en que decía...» (BZ, carpeta 144, n.º 266).

[1310] Carta de Juan Idiáquez de 11-II-1583: «al Illmo. señor el Cardenal de Granvela, nuestro señor. En su mano» (AGR, Manuscrits divers, 5459, folios 122-123).

Carta de Juan de Zúñiga al secretario Saganta de 11-X-1579: «Para que vayan bien encaminados los pliegos para el señor Cardenal de Granvela, los remito a manos de V.m.» (BPUG, Collection Edouard Favre, *Recueil de minutes ou de copies de lettres par D. Juan de Zúñiga, ambassadeur d'Espagne à Rome*, XXVII, folio 104).

# Materias y prescripciones especiales en el despacho

Entre las materias propias del despacho, ocupó un lugar principal lo relativo al nombramiento de oficios y cargos. Por otra parte, en ese despacho de Felipe II con sus secretarios hay una serie de temas que, con independencia de lo que se trate en cada consulta o carta, vemos aflorar una vez y otra, destacando entre ellos las consideraciones morales o religiosas; la salud, tanto del monarca como de su interlocutor, y la mala situación económica de los secretarios, que continuamente salta a los papeles y es presentada y reiterada al rey. Finalmente, merecen atención, desde esta perspectiva del quehacer burocrático, los esfuerzos por ordenar y regular los títulos reales que encabezan los documentos, o los títulos y tratamientos que deben figurar en la correspondencia del rey con otros dignatarios nacionales y extranjeros.

## 1. Los nombramientos y la irresolución del monarca

El manejo de los papeles de la época hace patente la especialísima preocupación del rey por proveer adecuadamente oficios y cargos. Ahora bien, como esa preocupación se traducía en requerir nuevos informes sobre los aspirantes o las personas que eran presentadas, preguntar sobre lo mismo a otros o llevar a cabo averiguaciones de cualquier tipo, la contrapartida era clara: el rey proyecta una imagen de persona irresoluta y desconfiada, y se produce un retraso en la provisión de los oficios. Son, pues, dos caras de la misma moneda: la encomiable preocupación por nombrar al mejor se tradujo en buscar bien y no fiarse de una sola propuesta; pero esa búsqueda cuidadosa, a fuer de serlo, retrasaba y retardaba la provisión de los cargos, originando así impaciencia y descontento. De ello se hacía eco cierto fraile dominico en carta al rey:

> «Común quexa es que se detiene mucho el despacho de los negocios y la provisión de los oficios, y culpan todos a V. Mgd. en el daño que se sigue desto y no en la intención del hecho, porque dicen que cela V. Mgd. tanto

el bien de todos, y que desea tanta justicia, que dexa de proveer los oficios por no allar quien los llene»[1311].

La presencia inexorable de la muerte y la correlativa misión de proveer vacantes eran parte del cotidiano paisaje vital del monarca. «Oy he savido la muerte del obispo de Palencia que avreis entendido ya —escribía el rey a Mateo Vázquez[1312]—, y por cierto que me da cuydado ver los que van faltando y la dificultad de hallar personas quales son menester para que los cargos estén bien probeydos, a que tanto se deve atender». Respecto a la provisión de oficios como materia de despacho, cabría tal vez subrayar tres características. En primer lugar, según hemos visto en múltiples casos en las vacantes de secretarios, que la pretensión surge muchas veces con descarnada celeridad, cuando todavía no ha muerto el titular. Una enfermedad muy grave o en edad avanzada, así, solía provocar que los candidatos se postularan sin pudor para la presumible vacante. En segundo lugar, y esto no es muy positivo, que la consideración y reconsideración de los candidatos se hiciera no sólo respecto a los oficios más importantes, como las propias Secretarías, lo que hubiera sido más razonable, sino también a propósito de otros de menor entidad o de claro nivel inferior. Y en tercer lugar, y como dato bien elogioso para el monarca, el hecho de que éste respetara con exquisita delicadeza la autonomía de los órganos competentes, que debían ser siempre consultados y evacuar los pertinentes informes y propuestas. En cuanto a las plazas de los Consejos, ordinariamente las de presidentes y consejeros eran consultadas por el Consejo de Cámara de Castilla, mientras los secretarios eran nombrados directamente por el rey[1313]. En punto a nombramientos, la Cámara fue desde luego el organismo central y neurálgico, a la que el rey remitió siempre cuando se le solicitaban, decisiones sobre vacantes que ese organismo no había visto, y ello aunque el asunto hubiera sido informado por la suprema Junta de Gobierno. Cuando, por ejemplo, un tal Pedro Ximénez de Murillo pide que se le haga merced de naturaleza para obtener una renta eclesiástica, aun constando el parecer favorable de la Junta («Que se le conceda»), el rey dispone en nota al margen: «Si esto no se ha consultado por la Cámara, será bien se remita allí para que lo vean y se me consulte y entonces se me acuerde lo que parece»[1314]. Felipe II fue así invariable en sus remisiones a la Cámara, tanto en asuntos en los que el secretario sugería

---

[1311] Carta escrita del Sto. Fr. Gerónimo Vallejo de la Orden de Santo Domingo al Rey Don Phelipe 2.º nuestro Señor de la forma que havía de observar en el govierno para que sin aventurar su salud con el exzessivo travajo que tenía en el despacho de los negozios, tubiesen expediente tantos como avía pendientes (BL, *Egerton 329, folio 46).*

[1312] Billete sin fecha que figura en un envuelto de 1574 (IVDJ, envío 53).

[1313] Vid. el texto anónimo *El Secretario de Estado y del Despacho Instruido*, RAH, ms. 9-26-1-D-7.

[1314] IVDJ, envío 43, caja 55.

otra salida, como en aquellos en los que de entrada se proponía ese correcto camino[1315], o en cualquier otro tipo de consultas[1316].

Felipe II ponderaba pros y contras y daba vueltas a la provisión de oficios importantes. Cuando en 1575 muere Juan de Ovando, Mateo Vázquez le envía una propuesta para las presidencias de los Consejos que Ovando dejaba vacantes a fin de que «V. M. vaya pensando en ello»[1317], a lo que el rey contesta: «yo iré pensando en todo esto y bien habrá que pensar y mirar en ello porque es bien menester que se acierte, y así hasta averlo pensado bien no tengo más que decir en ello». La provisión de virreinatos en Indias, por ejemplo, solía ser precedida del informe de la Cámara, pero en ocasiones el rey requería una opinión añadida y secreta de algún personaje o del presidente de la misma Cámara de Castilla[1318]. Ahora bien, tampoco los nombramientos de segundo nivel eran hechos con precipitación y descuido. Con ocasión de la vacante del corregimiento de Plasencia en 1592, llega una consulta de la Cámara, que es examinada luego por la Junta de Gobierno, respecto a lo cual, pese a esas respetables instancias, don Felipe solicita se aclare de dónde era y dónde vivía el candidato, con lo que todo el expediente ha de volver atrás[1319]. Para otro corregimiento, el de Cádiz, el rey pergeñó en cierta ocasión la imagen deseable de un *caballero de buena edad y plático en cosas de guerra y particularmente de fortificaciones,* desechando la propuesta que se le había hecho[1320]. Y en cuanto a nombramientos que podría-

---

[1315] Veamos estos dos ejemplos:

Papelito de Antonio Gracián fechado el 22 de septiembre de 1572: «Don Gerónimo Botello Maldonado. Pide el officio de Alguazil mayor de Granada. Solíase remitir al cardenal». El rey anota: «A la Cámara se remyta» (IVDJ, envío 58, caja 79).

Billete de Gracián del año 1573: «Estos memoriales de Luys de Landa y los de su contrario se han remitido siempre a la Cámara y embiado a Juan Vázquez, por aver entendido quando yo entré a servir este officio que se tratava allí deste negocio». El rey escribe: «Está bien esto» (IVDJ, envío 58, caja 79).

[1316] Billete de Pedro de Hoyo en diciembre de 1561: «Gaspar de Vega me ha scripto esta carta a un Ossorio, quando estuve en el bosque me habló sobre este negocio...». Respuesta del rey: «Esto podreis comunicar con los de la Cámara para que se haga lo que a ellos parezca» (IVDJ, envío 61, I).

[1317] Billete de 8 de septiembre (IVDJ, envío 51, caja 67, carpeta 173).

[1318] Billete de Mateo Vázquez al presidente del Consejo Real y de la Cámara, fechado en Madrid el 23 de diciembre de 1588: «Su Mgd. ha visto lo que le avisó Juan de Ibarra *(sobre propuesta de personas para el cargo de virrey de Nueva España)...* y quiere con mucho secreto saber luego de V. S. qué personas parecerán a V. S. a propósito para el cargo de Nueva Hespaña y también para la visita de aquella Audiencia» (IVDJ, envío 88, n.º 66).

[1319] El retorno del expediente al rey va acompañado de un billete de Gasol de 5 de julio de ese año: «A la Junta pareció que el corregimiento de Plasencia se podría proveer en Cristobal Vélez de Escobar, y V. Mgd. quiso saber de Guardiola, que le propuso, de dónde era natural y dónde vive. Él ha satisfecho esto como V. Mgd. a visto y para que V. Mgd. se pueda resolver mejor, buelvo a V. Mgd. la consulta de la Cámara» (BZ, carpeta 145, n.º 312)

[1320] Billete del obispo de Segovia al rey, fechado en Madrid el 17 de agosto de 1576: «He dilatado el consultar con V.R.M. el corregimiento de Cádiz para informarme de las personas que nombró el Consejo de Guerra...». Nota al margen del rey: «Con las ocupaciones que he tenido estos días

mos considerar de tercer nivel, como es el caso de los porteros, tampoco el rey se mantuvo al margen ni renunció a verlos. Hasta él llega en 1592 una propuesta de portero de la Chancillería de Valladolid que don Felipe reexpide a quien considera oportuno[1321]. Estando en Portugal en 1581, recibe unas cartas de Santoyo, y entre ellas una de 20 de marzo recordando cierto minúsculo nombramiento pendiente, de mozo ayudante, con la propuesta oportuna[1322], a lo que el rey responde reclamando el parecer del contralor[1323]. Otro billete de Gracián, en fin, le informa de la propuesta de porteros del Consejo[1324], para cuya resolución el rey le cita a un despacho ordinario: «Veníos a la mañana y procuraré de ver lo que oy no puedo, que he tenido y tengo otras cosas que me lo estorban». Cuando en 1583 quedan, por ejemplo, vacantes dos porterías de la Cámara, para una de ellas, que había ocupado un tal Alonso de Argüello, se le presenta al rey una relación de dieciséis aspirantes; y para la otra, que tenía Francisco de Solís, otra con siete[1325]. Y ya en el terreno de los oficios domésticos de palacio, una consulta de dos plazas de repostero de camas de la infanta, fechada en San Lorenzo el 15 de julio de 1593, presenta para que decida el monarca, entre las dos vacantes producidas por muerte de Álvaro Ramírez y Antonio de Cuéllar, nada menos que a dieciocho pretendientes[1326]. Y al hacerse el 18 de septiembre de 1591 la lista de aspirantes al puesto de guarda de damas, vacante por muerte de Pedro de Vivanco, esa lista contiene siete nombres con sus datos y antecedentes[1327], casi los mismos que los que pretenden en 1593 un puesto de gentilhombre de

---

de las cosas de Flandes y de otras, no os he podido responder antes como quisiera. Para esto de Cádiz será bien que os informeis de Delgado y de quien más os parezca. Si abría algún caballero de buena edad y plático en cosas de guerra, y particularmente de fortificaciones, porque el capitán Venavides me parece más viejo de lo que allí es agora menester para lo que se ha de hazer y fortificar, y se le podrá dar otra cosa» (IVDJ, envío 58, caja 79).

[1321] Billete de Mateo Vázquez al rey fechado en Palencia el 1 de septiembre de 1592, a propósito de la pretensión del escribano Antonio Gómez a esa portería vacante. El rey anota al margen: «Comuníquese esto a García de Loaysa y se pase lo que le parecerá en ello» (BZ, carpeta 145, n.º 232).

[1322] Según el resumen de la Secretaría de Mateo Vázquez, en esa carta de 20-III-1581, Santoyo «acuerda que pidió a V.m. (*Vázquez*) en Elvas, dixesse a Su Md. que se sirviesse de mandar a los mayordomos que assentassen por moço de officio en lugar de Antonio Voto a Diego de Rozas, que ya ayuda a Oñate, el qual solo no puede hazer lo que se offresce en la Semana Santa y Pasqua» (IVDJ, envío 55, caja 729).

[1323] «Saved del contralor lo que le parecerá en esto y de la persona».

[1324] En varios billetes (de 13, 17 y 28 de septiembre de 1574, por ejemplo), Gracián le plantea la propuesta del nombramiento de porteros. Así, en el del día 28, dice: «Embío a V. Md. essos papeles del nombramiento de los porteros porque me dan priessa. En el primer pliego he resumido lo que el otro día dixe a V. Md. de palabra en la puerta de S. Hierónimo y puesto lo demás que se me ha offrescido cerca deste negocio» (BZ, carpeta 148, n.os 88, 89 y 90).

[1325] Relación de la Cámara (*Las personas que supplican por las porterías que están vacas*) de 8 de mayo de ese año. IVDJ, envío 7, II, 123-126.

[1326] IVDJ, envío 7, II, 141-143.

[1327] IVDJ, envío 7, II, 136-137.

boca[1328]. A dos plazas vacantes de aposentadores, en fin, aspiran en 1594 trece individuos, cuyo historial y méritos figuran detallados en la relación correspondiente[1329]. Y ni que decir tiene que pese a los resúmenes de sus historiales y servicios, era una tarea más que trabajosa el mero hecho de que el monarca repasara las listas y considerase las circunstancias de unos y otros. Cabría afirmar, en suma, que todo el procedimiento de nombramientos de la monarquía felipista, desde el del presidente del Consejo Real al doméstico del repostero de camas o al portero de cualquier organismo, parece estar presidido por una seria preocupación de racionalidad y justicia, e informado por la consideración reflexiva, el orden de méritos y la seria atención del rey.

## 2. Temas recurrentes: religiosidad, enfermedades y problemas económicos

En la profusión de billetes y papeles cruzados entre rey y secretarios, y en las comunicaciones y notas a propósito de asuntos de mayor o menor importancia, se entabla directa o indirectamente un diálogo al que esporádicamente asoman tres temas recurrentes. Por una parte, el religioso, traducido en consideraciones sobre la fugacidad de la vida terrena y la importancia del servicio a Dios, o al rey en su nombre, como adalid de la Cristiandad. Por otra, la salud de los corresponsales —rey y secretarios— que participan en el cruce de cartas, y que pueden o no trabajar según su estado. Finalmente, la situación económica de los propios secretarios, casi siempre deficiente, que es puesta de manifiesto al monarca con ocasión o sin ella y que muchas veces justifica la petición de cargos concretos.

### a) *Consideraciones religiosas*

La religiosidad de los secretarios fue patente, y aunque no conocemos aquí, como en Francia, una explícita exigencia en ese sentido para ser elegidos[1330], puede darse por descontada su condición de hombres creyentes y practicantes, aunque desde la estricta ortodoxia derivaran a veces (como lo habían hecho Alonso de Valdés y Diego Gracián en el reinado de Carlos V) hacia los más resbaladizos y problemáticos planteamientos erasmistas o conexos con ellos. En la correspondencia con el monarca, las disquisiciones religiosas de los secretarios suelen aparecer, como hemos visto, cuando comunican al rey o se comunican entre ellos que alguien está muy grave o moribundo y, en consecuencia, procede pensar en la próxima vacante. Pero los secretarios privados, y de modo especial

[1328] IVDJ, envío 7, II, 148.
[1329] IVDJ, envío 7, II, 158-159.
[1330] Según CLEMENT, cuando Enrique II realizó en Francia la reforma de 1547 que dio entrada a los secretarios de Estado, se exigió que éstos fueran «très bons catholiques» *(Le gouvernement de Louis XIV*, 29).

Mateo Vázquez, la emprenden a menudo, fuera de esas circunstancias, con reflexiones de largo alcance sobre la caducidad de todo, de las que son destinatarios sus propios colegas o el monarca. Vázquez así manifiesta estas preocupaciones a Zayas con alguna frecuencia. En octubre de 1573, tras haber recibido unos parabienes del secretario de Estado, el secretario privado se explaya con él confesándole que «las lágrimas del coraçón se me vinieron a los ojos esta mañana, leyendo las primeras palabras del papel que recibí en que loa V.m. mis obras, conosciendo yo de mi lo poco que lo merezco y lo que devo temer a mis descuidos, que con haver en este peligroso mar (donde me hallo engolfado) muchas ocasiones para ganar y alcançar puerto de salvación, es la imperfection de los hombres grande». De forma mucho más explícita, y con mayor hondura y calidad literaria, se expresa en carta a Zayas en 1576:

> «Leído he algunas vezes la carta que digo, llevado de mi voluntad y de haver confrontado aquel concepto de la vida retirada con lo mismo que a mí me ocupa el pensamiento no pocas vezes al día. Porque no se quita de mi memoria la muerte del Cardenal mi Señor, que aya gloria, ni lo que en su vida y muerte y después se me ha dado a considerar y sentir de las miserias, trabajos y aflicción de espíritu con que vamos por este valle de lágrimas peregrinando. Digo, Señor, muchas aldabadas que se dan en la puerta de esta encarcelada alma, con vozes muy vivas, que me dizen muy de ordinario que la vida corporal es miserable, mortal y caduca, y que brevemente se acaba y tiene en todos un término, aunque todos vanamente esperamos de llegar al más largo. Llamola Santiago un vapor que dura poco o como la flor del cardo que lleva el viento... Todo esto, Señor, me encoge y haze retirado. Y con lágrimas del corazón siento ver que no hallando, porque no le ay, contento ni descanso alguno en la plaza de este mundo, sea yo tan descuidado de mi mismo que no procure salir mas que de paso de ella. Bien veo yo que servir a tan católico y gran Rey como el que tenemos se deve mucho estimar, pero esto sé que desde un rincón lo podría hazer con encomendarle mucho a Dios, que en las cosas del govierno temporal ahí está V.m. y otros muchos para ellas, que yo, por más que ayan pasado por mis manos en el tiempo pasado y en edad que podía aprender, veo bien que no cuadran con mis propósitos ni soy para ellas»[1331].

El rey es también destinatario de las reflexiones e incisos trascendentes del secretario, que unas veces suscribe con nota *ad hoc* y otras deja pasar sin ningún comentario. Podemos citar al respecto dos ejemplos correspondientes a 1574. En el primero, escribe Vázquez:

> «A mí me falta término para encarecer la obligación que reconozco a V. Mgd., cuyos pies beso humilíssimamente por lo que en todas ocasiones y tiempos es servido mirarme como a su hechura, a que desseo responder sirviendo a V. Mgd. con la mayor affición y fidelidad que se puede dessear,

[1331] Carta desde Guadalupe el 28 de diciembre (BL, Additional 28357, 146-147).

> y assí con esta firme resolución no me acuerdo de nada deste mundo sino de lo que devo a Dios y a V. Mgd. y a mí mismo, con gran desseo de que las obras dispongan la salvación del alma, haziendo yo las que son menester para ello. Plega a Dios que assí sea y me conserve en el conocimiento que tengo de que solo esto es lo que haze al caso» [1332].

A lo que el rey contesta en nota al margen: «Todo lo que aquí decís está muy bien dicho y lo creo así de vos». En el otro caso, en cambio, Felipe II no hace a ello ninguna referencia en su respuesta. Vázquez había escrito:

> «... pero assí son las cosas deste mundo, que no ay contentamiento en ellas, para que conozcamos mejor que fuimos criados para la que es verdaderamente vida, que la de acá verdaderamente no es sino muerte, y como hasta que llegue la hora de salir della ay obligación de esforçarnos a hazer bien lo que nos tocare, cada uno, según lo que Dios fue servido de poner a su cargo...» [1333].

Y el rey comenta el asunto principal, sin referirse a la digresión: «He visto el despacho de Zayas y lo que ay de nuevo...», etc. Otras veces, en fin, es el mismo monarca quien reconduce los agobios y efectos del trabajo a un plano superior y trascendente. Así, con ocasión de cierto billete en el que se le dice que «mucho aflixe que con tan notable falta de salud trabaxe V. M. tanto por amor de Dios», él contesta al margen: «Assí se va acabando esta humilde vida. Plegue a Dios porque salgamos della para la que ha de durar para siempre» [1334]. La religiosidad de los secretarios, además, por la condición clerical de muchos de ellos, se tradujo en que lograran a veces tener en su casa capillas y oratorios privados. Y así, cuando el cardenal de Toledo quiso poner coto en 1590 a los abusos de que muchos particulares dispusieran de esas capillas, elaborándose una detallada relación de *Las casas que tienen oratorios en Madrid*[1335], en ella figuraban Mateo Vázquez y Gasol. Y al ser ambos apercibidos por un papel del cardenal, aquél contestó desde El Pardo el 7 de mayo que «por lo que al secretario Hierónimo Gassol, mi cuñado, y a mí toca el dicho papel, quanto a Gassol, la causa es estar en aquella casa mi madre que es tan vieja que no puede salir fuera a oir misa, y quanto a mí, la gota me suele tratar de manera que he bien menester el oratorio en casa» [1336].

---

[1332] Billete al rey de 7 de octubre (BZ, carpeta 144, n.º 35).
[1333] Billete del mes de diciembre (BZ, carpeta 144, n.º 38).
[1334] Billete de diciembre de 1582 (BZ, carpeta 140, n.º 29).
[1335] IVDJ, envío 91, caja 131.
[1336] IVDJ, envío 91, caja 131.

b) *La salud del rey y de los ministros*

El tema de la salud del rey, asociada al cansancio y agobio de trabajo, aparece con frecuencia en los billetes de los secretarios o en las notas con que el monarca contesta. Ya nos referimos antes al problema de la gota, que en un principio atacó al monarca en los pies y luego en las manos, dificultándole escribir. «El dolor del pie —escribía Mateo Vázquez en 1575 refiriéndose al rey— tengo yo en el coraçón. Plaziera a Nuestro Señor que se quitara presto, pues en la entera salud de V. Mg. nos va tanto»[1337]. Las personas que escriben cartas al monarca se hacen así eco de esa enfermedad grave y también de indisposiciones pasajeras, no faltando en ocasiones quien se atreve a terciar sugiriendo posibles remedios. El Conde de Olivares se dirigía en estos términos a Mateo Vázquez en enero de 1581, comentándole un achaque del rey:

> «La principal occasión desta es dezir a V.m. como oy me an dicho de un desmayo que Su Magd. tuvo en las cortinas el último día de Pasqua, que me a dado grandíssima pena, aunque según la relación le juzgo por baydo. A mi padre le dieron el año de cinquenta y siete, estando en campaña sobre Durlan, después de aver passado el catarro que en aquel año huvo. El Cardenal de Grambela, que entonces era obispo de Ras *(sic)*, le aconsejó tomase en acavando de comer y de cenar ciertos polvos, y acostumbrándolos se halló tambien *(sic)* con ellos que en muchos años no le bolvieron, y así perseveró con mucha fe en ellos. Embío a V.m. aquí la memoria, para que la muestre al doctor Valle si acaso le pareze a propósito, quiera Dios que lo sea, y dar a Su Magd. tanta salud por tan largos años como sus criados y vasallos havemos menester y combiene al bien de la Cristiandad»[1338].

Por lo demás, las dolencias y enfermedades aparecen también en documentos y despachos a propósito de la salud de los consejeros, que pueden así asistir o no a las reuniones. En cierta ocasión, por ejemplo, Antonio Pérez comenta al rey que ha avisado para que se junte Consejo de Estado, siguiendo sus órdenes, pero que le han dicho que Ruy Gómez «no está bueno... que ha dos días que está en la cama de un dolor de yjada», y que el Duque de Sessa «está un poco tocado de la gota», por lo que pregunta qué ha de hacer; a lo que el rey contesta que «pues todos están achacosos, quédese el Consejo para mañana si estubieren para ello, y si no lo estubieren avisádmelo para que yo vea lo que se avrá de hazer»[1339].

En cuanto a los secretarios, su buena o mala disposición y salud es objeto de frecuentes referencias en los papeles. Y ello tanto en el caso de los secretarios privados como en el de los de Estado o de los otros Consejos y Juntas. Veamos así algunos ejemplos.

---

[1337] Billete de 15 de octubre. El rey contesta: «El dolor ha sido muy poco...» (IVDJ, envío 53).
[1338] Carta del día 5. IVDJ, envío 96, caja 2, n.º 814.
[1339] Billete sin fecha en IVDJ, envío 60, caja 80, folio 291.

Mateo Vázquez padece y comenta achaques muy diversos, comenzando por los dolores de cabeza acompañados de fiebre[1340]. «El dolor de cabeça me trata de manera que agora le tengo muy pesado... Pésame muy mucho si hago alguna falta», escribe en 1575[1341], recibiendo una respuesta comprensiva de don Felipe: «Pésame de que os trate tan mal el dolor de cabeça, y si dura será menester sangrar y espero que durará poco, que si fuera mucho no podríades dexar de hazer mucha falta. Y aunque agora la hazeis no quiero embiaros nada porque esteis más presto bueno». En otra ocasión, tres años después, le vemos quejarse ante el monarca de lo mismo: «La calentura que tengo desde anoche con gran dolor de cabeça, por aver crecido esta tarde no me ha dexado apuntar la respuesta de aquellos dos pliegos...»[1342]. Y también don Felipe responde al margen con benevolencia: «Quando oy os embié aquellos papeles no savía que no estábades bueno, y espero que no pasará adelante el mal y por esto ha sido bien no apuntar agora nada dellos, que ba para que lo hagais a la mañana, que la cabeça estará mejor y no teneis que congojaros de nada». Por lo demás, es frecuente que quienes escriben al secretario se interesen por su salud[1343].

Ante estos y otros achaques, como la repetición de las fiebres[1344], los médicos recomiendan a Vázquez la práctica de sangrías, remedio que parece ser celebrado por el rey y que él mismo, como hemos visto con el dolor de cabeza, se atreve a ponderar y aconsejar en su notas. «Oy ni mañana no podré entender en papeles porque me han de sangrar esta tarde», comunica Vázquez a su jefe en cierta ocasión[1345]; a lo que éste responde: «Mal a propósito viene por lo mucho que ay». Y en otro momento: «Ligado el braço de la sangría de oy, scrivo esto para dezir que Francisco Gutiérrez de Cuellar me ha embiado agora estos papeles»[1346]; a lo que el rey contesta reiterando su fe en el remedio: «La sangría espero que hará provecho y que avrá sido a buen tiempo». Hoyo, por su parte, escribe en cierta ocasión: «Mi mal se ha declarado... hanme sangrado una vez y creo mañana me sangrarán otra». A lo que el monarca responde: «Pésame de que el mal vaya adelante y espero que parará en bien»[1347].

---

1340 Ya me referí a los problemas de salud de Vázquez en cap. III, 182-184.

1341 Billete de 26 de agosto (INVJ, envío 53).

1342 Billete de Vázquez fechado en Madrid el 25 de agosto de 1578. IVDJ, carpeta 144, n.º 255.

1343 *Vid.* v.gr. carta de Antonio de Eraso de 30 de agosto de 1576: «Mucho me e holgado siempre que e entendido que tiene V.m. mejoría. Dele Dios la salud, que puede que bien la a menester quien tanto trabaxa» (BPUG, Collection Edouard Favre, XXXII, folio 90).

1344 Los que escriben a Vázquez se hacen eco con frecuencia de sus accesos febriles. Así v. gr., Francisco Bravo le dice en carta de 30-VIII-1576: «Illustre señor. Todavía estoy en la cama y mañana es día de purga. Deseo mucho saver que V.m. esté libre de las tercianas. Suplico a V.m. me lo mande avisar» (BZ, carpeta 136, n.º 28).

1345 Billete fechado en San Lorenzo el 12 de septiembre de 1579. IVDJ, envío 55, caja 72.

1346 Billete techado en Madrid el 28 de agosto de 1575. IVDJ, envío 53.

1347 BL, Additional 28350, folio 299.

En otros pasajes de su correspondencia con Felipe II, Mateo Vázquez deja constancia no ya sólo de sus graves dolencias, como la gota en los últimos años de vida, sino incluso de cualquier indisposición pasajera. «El dolor de estómago que traxe a mi posada el sábado en la noche me duró como seis horas, y no ha avido más acidente, y assí ayer y oy he atendido a oir mucha gente», le dice en cierta ocasión[1348]. Vázquez se muestra en esas comunicaciones al rey como una persona pusilánime, tan por encima en teoría de los achaques corporales a tenor de consideraciones de alcance sobrenatural, como dependiente y temeroso de ellos en la práctica. «Beso los pies de V. Md. por lo que es servido dezirme para remedio de mis aflictiones —le dice al rey en un billete sin fecha—, que han sido de condición que las más horas que mis criados me han dexado solo se me han pasado en llorar»[1349].

Esa confianza de Vázquez con el rey para tenerle al tanto de su estado de salud, que lógicamente repercutía en poder ir o no al despacho, la vemos también, aunque en menor grado, en otro secretario privado, Antonio Gracián. «Si V. Md. fuere servido que yo le responda, y para entenderlo fuere necesario yr yo a Palacio o adonde V. Md. mandare —le dice en cierta ocasión[1350]—, podré lo hazer plaziendo a Dios después de mañana, que desde ayer me faltan unas tercianillas que estos días me dieron». La relación con los secretarios de Estado debió de ser en cambio, aun manteniéndose en estos parámetros de confianza, algo un poco más formal, lo que no impediría que Felipe II —de creer a Bermúdez de Pedraza[1351]— hiciera con uno de ellos, Antonio Pérez, algo tan insólito como ir a su casa para interesarse por su salud.

Con los secretarios más importantes de los Consejos tuvo también el rey consideraciones especiales en achaques y dolencias. El mismo Bermúdez de Pedraza, experto conocedor de este mundo, nos cuenta que «estando Antonio de Eraso enfermo, el Rey que necesitava de su persona, le embió a dezir viniesse a palacio muy abrigado, de suerte que no le hiziesse el frío daño»[1352]. Por otra parte, los consejeros y secretarios se interesan entre ellos mismos, en las cartas que cruzan, por la salud de quien está enfermo. «He recibido la carta de V.m. de los 16 de diciembre —escribe, por ejemplo, Zúñiga a Vargas[1353]—, y pésame mucho que la gotta haya tratado tan mal a V.m. Plega a Dios que esto haya sido para quedar con salud por muchos días».

---

[1348] Billete techado en Madrid el 12 de noviembre de 1576. El rey comenta al margen: «Está bien que lo esteis ya» (IVDJ, envío 53).

[1349] BZ, carpeta 142, n.º 10. Felipe II comenta: «Procurad la salud que con ello todo espero que se remediará».

[1350] Billete sin fecha, contestado por el rey el 12 de octubre de 1572. IVDJ, envío 58, caja 79.

[1351] *Panegírico legal*, 17.

[1352] *Panegírico legal*, 17. El autor comenta: «gran favor en tan severo Monarca».

[1353] Carta de 29 de febrero de 1575. BZ, carpeta 77, n.º 41.

Otro secretario que disfrutó de extremada confianza de don Felipe, y cuyas peripecias de salud aparecen en la correspondencia con el rey, fue el titular de Obras y Bosques, Pedro de Hoyo. Este secretario, como Vázquez, no se limita a hacer alusiones incidentales a sus dolencias, sino que escribe sobre ello al monarca con todo detalle. «Un día o dos después que V. Mgd. partió para Alcalá —le dice en billete de 29 de mayo de 1562[1354]—, me dieron unas tercianas, harto rezias. Faltáronme el lunes pasado pero con las sangrías y purgas me dexaron bien flaco y assy no he podido trabajar tanto como yo quisiera». Y en otra ocasión, a propósito de las alternativas de su salud, le cuenta:

> «S.C.R.Md. Los médicos me dan licencia para poder mañana salir de casa aunque de mala gana porque me querían tornar a purgar mañana para acabar de desarraygar un calorcillo que me ha quedado, que me acude cada tarde, que aunque es muy poco y puedo trabajar en casa, querría acabarme de sanar. Con todo esto si V. Md. es servido yré a la mañana a tener el Consejo con Su Alteza»[1355].

A lo que don Felipe contesta al margen: «Muy bien será que os purgueis mañana por la causa que decís, que el Consejo se podrá excusar o diferirse para otro día...». Lo mismo cabe advertir en otras ocasiones, como cuando Hoyo cae enfermo en el verano de 1565, y escribe al rey el 13 de agosto:

> «S.C.R.Magd. La calentura continúa y también la terciana me faltó al noveno. Purgueme otro día y dexome la purga con tanta sed que no pensé escapar tan presto della. Ya desde ayer se me ha mitigado un poco y me he comenzado a levantar y paresce que me hallo en razonable disposición, aunque un poco flaco»[1356].

Don Felipe se mostrará satisfecho con las buenas noticias: «De que os obiese faltado la calentura —anota al margen— tube contentamiento quando lo supe por lo que Montaño escribió a Santoyo y agora le tengo de porque vos lo confirmais». Y de nuevo Hoyo recae en noviembre: «No he ydo a palacio ni podido entender en nada porque ha convenido purgarme para repar *(sic)* la indispusición que sentí en este camino de Toledo. No sé si estaré mañana para poder trabajar. Otro día plaziendo a Dios spero que sy»[1357]. Y de nuevo el monarca se muestra comprensivo: «Aveis hecho bien en esto y ha sido harto justa causa... Si mañana pudiéredes y si no el otro día lo hareis».

---

1354 IVDJ, envío 61, I.
1355 IVDJ, envío 60, caja 80, f. 245.
1356 BL, Additional 28350.
1357 Billete de Hoyo de 29 de noviembre de 1565. BL, Additional 28350, f. 21 5.

c) *La situación económica de secretarios y colaboradores*

Junto a las consideraciones religiosas y las relativas a la salud y enfermedades, un tercer tema aparece con frecuencia en las cartas de los secretarios con el rey y de ellos entre sí. Se trata de la situación económica de esos secretarios, en teoría poderosos, que comúnmente es denunciada como mala e incluso como pésima, y que los interesados representan al rey o bien a un colega más influyente —de ordinario Mateo Vázquez— para que actúe de intercesor. Muchas veces esas quejas por la penuria van asociadas a la petición de un cargo, pero otras se plantean en los papeles de forma independiente en busca de una mera ayuda económica o de una compensación de cualquier tipo.

Por de pronto, cabe decir que la mala situación económica parece un mal endémico de los miembros de los Consejos, que llegó incluso a afectar a algunos presidentes y altos consejeros. En carta de un tal Gaspar de Ribera a Mateo Vázquez, y a propósito de la situación del presidente del Consejo de Hacienda Rodrigo Vázquez, comenta su autor que «es fuerte cosa que muera de hambre R. Vázquez, con una presidencia a cuestas, siendo el mayor ministro que se conosce»[1358]. Y un personaje tan relevante como el Cardenal Granvela escribía a Felipe II «dándole cuenta de su grande enfermedad y representándole la pobreza de su casa» poco antes de su morir:

> «Mi mal se ha ido agraviando de manera que estoi sin ninguna esperança de vida, la qual principalmente he desseado siempre para poder servir a V. Mgd. como lo he hecho hasta aquí con la continuación y fidelidad que V. Mgd. mismo save y con limpieza que mostrava la pobreza de mi casa…
>
> *(Pide una ayuda económica)* ... con que pueda remunerar mis criados que ha muchos años que me sirven muy bien y quedan muy pobres y desamparados, los quales encomiendo también muy encarecidamente a V. Mgd. y particularmente a Nicolás Sestich y Agustín de Villanueva, mis secretarios que me han ayudado a llevar la carga, que demás que en ello hará limosna V. Mgd. yo recibiré muy señalada merced y me partiré con esta confiança deste mundo»[1359].

En cuanto a los secretarios, nos encontramos con alguna queja y petición colectiva, como la que en cierta ocasión presentan los del Consejo de Navarra[1360], aunque lo ordinario es que se trate de peticiones individuales, o de que alguien ponga de manifiesto la mala situación de otro u otros. «Los secretarios Delgado, Çayas y

[1358] IVDJ, envío 77, caja 102 bis, folios 94-95.

[1359] BL, Additional 6902, folio 74.

[1360] En BL, Additional 28380, folios 64-65, hay una representación de los secretarios «al Illmo. y Rvmo. Señor Cardenal de Siguença, Presidente del Supremo Consejo y su Inquisidor General», fechada en Pamplona el 27 de febrero de 1570. En ella se dice: «... humildemente suplicamos se apiade de nosotros y en esse aranzel y en todo lo demás del acrescentamiento de nuestros officios, nos haga toda la merced que pudiere caber para que mejor sirvamos a Su Magd. y a V. S.ª».

La representación hace referencia a un documento de la misma fecha (f. 62-63) que el licenciado Pedro Casco presenta al obispo de Sigüenza en relación con el arancel de secretarios y notarios.

Antonio de Erasso —escribía Mateo Vázquez desde Lisboa en 1581— instan mucho por lo que deve de ser su aprieto en esto»[1361]; a lo que el rey responde: «quando vengais acá me lo acordareis u me direis lo que se les dio y quánto ha». Así las cosas, y para apreciar hasta qué punto fue general esa precariedad económica de los secretarios, veamos un muestrario entre los distintos tipos de ellos:

*Secretarios privados: Mateo Vázquez.* Aunque Vázquez será de ordinario a quien recurran los demás, él mismo se quejó de su mala situación económica en los primeros años. Un papel sin fecha, que figura entre otros de 1578, dice así:

> «S.C.R.Md. El secretario Mattheo Vázquez dize que por no se le haver hecho socorro ni ayuda de costa alguna en tiempo del Cardenal Espinosa, ni después acá, siendo la occupación, trabajo y costa que ha tenido de la qualidad y consideración que se dexa entender, se halla (sin haverlo podido escusar) con muy apretada necessidad de que V. Md. se sirva de mandarle socorrer, señalándole alguna quantidad de dinero en cosas de Indias, porque aunque esto es a tiempo largo, podría accomodar las suyas haziéndosela V. Md. como de su real clemencia y benignidad»[1362].

*Secretarios de Estado: Juan de Idiáquez.* El 18 de julio de 1581, el influyente Juan de Idiáquez escribe en estos términos al rey: «Sírvase V. Md. de bolver los ojos a ver como puedo yo vivir, si sobre mis gastos y deudas contrahidas sirviendo en Italia, voy ya para el tercer año, cessados los sueldos que tenía con esta sobre carga en España. Mientras consumía de mi hazienda poco era ya mi desseo...»[1363].

*Secretarios de Italia: Zayas, Francisco de Idiáquez y Gante.* El 23 de enero de 1585 el Consejo de Italia presentó una consulta *sobre la refación que se deve al secretario Çayas de su salario*, reclamando unas cantidades para este personaje que había sido secretario de Estado y ahora se encontraba de secretario del Consejo de Italia. En la consulta, el Consejo dice «quanta razón es se cumpla esto, pues se le señalaron tres mill ducados de salario y dexó entonces parte de la negociación destado y 200.000 maravedís que se le pagavan por ello... y da a entender que por esto viene a ser cosa de contrato y muy obligatoria pagalle este dinero sobre lo que procediere de alguno destos officios o de la thessorería de Nápoles o Sicilia, o partidos por mitad entre ambas partes»[1364]. Las dificultades de Zayas debieron de continuar, pues al año siguiente escribía a Mateo Vázquez protestando por su mala situación económica como secretario de Italia:

> «Señor. La forma en que vino lo de mi consulta muestra una de dos, o que Su Magestad no quiere que se me pague lo que tan justamente se me

[1361] Carta de 1 de noviembre. IVDJ, envío 55, caja 72.
[1362] BZ, carpeta 144, n.º 310.
[1363] IVDJ, envío 58, caja 79,
[1364] IVDJ, envío 81, caja 107.

deve, o que el señor Conde de Chinchón no se devió acordar de las diligencias hechas... Si es lo primero, suplico a V.m. me lo declare como amigo, para que yo no hable más en ello, pues mi fin en todo ha de ser cumplir su real voluntad, y en respecto desto ninguna cosa se me porná delante aunque muera de hambre»[1365].

Junto a este caso bien extremo, pues ya vimos hasta qué punto era codiciada la Secretaría de Italia, tenemos otros: el de Francisco de Idiáquez[1366] y también el de Martín de Gante, que era oficial de ese Consejo y luego sería elegido secretario. Gante acudió con sus cuitas a Vázquez, y en concreto en 1584 le pedía con insistencia algo tan elemental como que le consiguiera posada y casa[1367].

*Secretario de Hacienda: López de Velasco.* La mala situación de este secretario se refleja en un memorial de 9 de septiembre de 1593, que envía a Gasol para que lo haga llegar al rey. Según expone en él, «en este mes se cumplen cinco años que a que sirvo de secretario con todo mi entendimiento y voluntad, y con la salud y la honrra, sin aver faltado del Consejo mas que solo un día, y con hartos contrastes que se han pasado, y pues yo e puesto de mi parte por servicio de Su Md. quanto Dios me a dado, justo es que Su Md. por su grandeza me dé lo que yo no tengo, que es hazienda y posada, pues no quiero más, de lo que no se puede escusar para su servicio, y que se sirva de que se me dé en lo que ay procedido de los derechos del officio, la ayuda de costa del año pasado que se me dio los tres precedentes por servir todo el officio, sin se me haver señalado salario mas que para servir la mitad»[1368].

---

1365 Billete de Zayas a Vázquez de 12 de octubre de 1586 (BZ, carpeta 135, n.º 117).

El 22 de febrero del mismo año, Zayas había agradecido a Vázquez sus gestiones: «Señor. Lo que principalmente tengo que responder a la de V.m. de 16 es pedir a Dios que pague a V.m. el amor que me muestra, que aunque yo lo tengo conoscido con obras, me lo significa y representa el señor García de Loaysa, de manera que me hallo con nueva obligación, y quanto a lo que V.m. quiere saber de la forma en que se puso este officio quando Su Md. tuvo por bien que yo lo sirviesse, no digo más de que tengo por cierto que al fin del año passado se me debían seys mill ducados de la refacción, por donde juzgará V.m. qual devo estar y el engaño que se recibió quando se dio a entender a Su Md. que valía oro y moro, como lo dirá a V.m. más en particular el secretario Francisco de Ydiáquez, y yo digo que por agora no quiero otra merced sino que V.m. tome comisión de Su Md. para scrivir de su parte al Illmo. de Granvela, que haga ajustar la cuenta desto y que le avise lo que montare lo que se me deve y dónde se me podría pagar, que esto es tan puesto en razón que un juez de palo sentenciara en mi favor, pues la orden que Su Md. dio sobrello tiene fuerça de contracto, y si assí no se haze, y con brevedad, ni yo puedo cumplir conmigo mismo ni sé que remedio tenga para nada, y si V.m. quisiere, podrá hablar también sobreello con el señor Conde de Chinchón, que sabe la verdad y la ayudará como quien es» (IVDJ, envío 71, caja 97).

1366 Carta de Granvela al rey de 26-III-1581: «Muchos meses ha que haviéndome remettido V. Mad. el memorial del secretario Francisco de Idiáquez por el qual pedía por socorrer a sus necessidades...» (AGR, Manuscripts divers, 5459, folio 44).

1367 BZ, carpeta 138, n.º 80.

1368 IVDJ, envío 96, caja 1, doc. 128.

*Secretario de Guerra: Andrés de Prada.* Cuando Prada, futuro secretario de Guerra, retorna de Flandes a fin de incorporarse a la Administración, su situación no debía de ser nada satisfactoria. Así, una carta de Pazos, presidente de Castilla, fechada en Madrid el 4 de febrero de 1581, y dirigida a Mateo Vázquez, da cuenta de que «aquy a llegado algunos a, Andrés de Prada, secretario que fue del señor don Juan y tampoco (*sic*) acomodado que sy un amigo no le diesse possada creo padescería, vuscando alguna cosa le podría hazer merced»[1369].

*Secretario de Obras y Bosques: Pedro de Hoyo.* Tampoco este secretario, confidente cotidiano del monarca, disfrutó de una situación boyante. Cuando en mayo de 1562, por ejemplo, pide que se establezcan unas asignaciones a los oficiales, finaliza su memorial pidiendo para él dinero: «y pues V. Mgd. es servido de asentar lo que a estos officios toca, vea si lo será de señalarme algún salario en esto, o en Aranjuez o en anvas partes, atento lo que en ellas he servido y sirvo»[1370]. Felipe II, como otras veces, no se sentirá muy obligado con su colaborador y anota al margen: «y en lo del salario que decís, no me parece que combendría».

* * *

En resumen, pues, la situación económica de los, por otra parte, poderosos personajes del aparato de la monarquía no solía ser buena, y esa situación se refleja en todo tipo de papeles, billetes y consultas. A veces estas cuestiones son planteadas cuando el secretario ha muerto, como ayuda a la viuda e hijos. Éste es el caso de Antonio de Eraso, cuyo hijo Francisco escribe a Mateo Vázquez de la siguiente forma:

> «Muy illustre señor. El consuelo que nos puede quedar después de la muerte de Antonio de Erasso, mi señor y padre, a mis hermanos y a mí, es tener a V.m. por tan señor como todos savemos que lo fue suyo, y aunque según la falta que nos hiço y el miserable estado en que nos deja por su mucha proveça, parece que no puede aver recompensa que satisfaga estar V.m. de por medio, de quien esperamos rescivir favor y merced, me asegura que su Md., mediante la yntercessión de V.m. será servido de hacérnosla conforme a su clemencia y a los buenos y leales servicios de mi padre, supplico a V.m. quan encarescidamente puedo, nos tenga por encomendados resciviéndonos devajo de su amparo, pues es sola esta la sperança que nos puede quedar de goçar del fructo de los dichos servicios por mano de V.m. cuya muy illustre persona guarde y acreciente Nuestro Señor como los servidores de V.m. deseamos»[1371].

1369 BZ, carpeta 135, n.º 36.
1370 IVDJ, envío 61, I, 41-43.
1371 IVDJ, envío 96, caja 1.

## 3. Los títulos del rey

### a) *La enumeración de los territorios de la Monarquía*

El trabajo del rey en el despacho se materializa en las respuestas más simples (las notas al margen de cartas y consultas); en las cartas normales que los secretarios preparan y él firma; en los billetes de su puño y letra, y en los títulos o misivas y comunicados más solemnes que deben ser precedidos por el encabezamiento de los títulos del rey. Así pues, si la preocupación por el buen orden burocrático llevó al monarca a establecer diversas pautas y criterios en las instrucciones a los secretarios, esa misma preocupación habrá de aplicarse en un momento dado a los encabezamientos de cartas y títulos, y a que en ellos los reinos u otras unidades políticas fueran citados de manera adecuada.

Los territorios de la monarquía tenían diferente naturaleza jurídico-pública y, por tanto, distinto rango[1372]. Unos eran *reinos,* según fue el caso de Castilla, Aragón, Mallorca, Valencia, Sicilia, Cerdeña y Nápoles. Alguno, como Cataluña, *principado.* Otros, *ducados,* como Borgoña, Milán, Atenas y Neopatria. Otro, *marquesado,* como Finale, adquirido en calidad de feudo del Imperio. Algunos eran *condados,* como Barcelona, Rosellón, Cerdaña, Flandes, Hainaut, etc., o *señoríos,* como Molina, Vizcaya o Canarias. En las Indias serían titulados *reinos* los territorios que habían tenido considerable extensión y una estable organización política previa, según fue el caso de Nueva España (México), Perú, Nueva Granada (Colombia) y Chile, siendo llamadas *provincias* los restantes. En la enumeración de los títulos solía seguirse el orden del rango, de mayor a menor dignidad, intercalándose de ordinario los territorios de las distintas coronas.

Durante el reinado de Felipe II, la preocupación por enumerar con propiedad en los títulos las diversas piezas de esa monarquía plural se planteó seriamente por vez primera con ocasión de la incorporación de Portugal, habida cuenta de la necesidad de intercalar el nombre del nuevo reino entre los otros de la monarquía. Pero ese tema concreto abrió el camino a una revisión general de las formalidades de los títulos, a tenor de lo heredado de Carlos V y de lo adquirido luego[1373], preguntando Felipe II si debía mantenerse el estilo antiguo o bien introducir uno nuevo que reconsiderara los siguientes puntos principales: *a)* si procedía seguir mencionando los ducados de Atenas y Neopatria, que eran recuerdo de derechos históricos sin poder efectivo alguno; *b)* si, teniendo en cuenta el Imperio, se debía seguir citando a Hungría, Dalmacia y Croacia; *c)* si se mencionaba entre los títulos regios, Habspurg, solar de la Casa de Austria; *d)* en

[1372] *Vid.* GARCÍA-GALLO, *Manual de Historia del Derecho español,* I, 683 y ss.

[1373] Sobre los distintos territorios de la herencia de Carlos V en el norte de Europa, *vid.* el excelente resumen de ARTOLA, *La Monarquía de España,* 265 y ss.

qué orden habrían de citarse las Indias orientales y occidentales, recientemente incorporadas a la Corona, y *e)* qué habría de hacerse con el título y escudo de los Países Bajos.

Procede de otra parte tener en cuenta además tres cosas. En primer lugar, que no todos los reinos citados en los títulos tenían la misma naturaleza, habida cuenta de que sólo eran *reinos unidos* los antes pertenecientes a la Corona de Castilla, mientras los otros, como Navarra, Flandes, Nápoles, Milán, Portugal, etc., eran *reinos separados,* lo que quiere decir que mantenían su estructura y régimen político, siendo los castellanos extranjeros en ellos[1374]. En segundo lugar, que la enumeración de los títulos regios no era uniforme e idéntica en los documentos destinados a todos los territorios, sino que, manteniendo unas referencias fijas, se daba entrada a un orden variable que anteponía y primaba ocasionalmente el título del país *ad quem*, es decir, el del territorio destinatario y receptor del texto. Y en tercer lugar, que el incluir todos los títulos o bien un resumen de ellos dependía de la naturaleza y solemnidad del documento.

El arranque de esta cuestión puede situarse en la propuesta que el 16 de diciembre de 1580 Zayas presentó desde Elvas: «Embío a V. Md. las formas de títulos como me lo mandó, haviendo puesto en cada una lo que me occurre para que V. Md. las pueda mejor affinar, y si no pudiere ser, bastará para con el ordinario del lunes, pues no se ha de usar dellas hasta el principio del año y hay tiempo harto para mirarlo»[1375]. Tal propuesta fue anotada por el rey[1376] y, como consecuencia de su mandato, Zayas escribe a Granvela el mismo día una carta que se inicia así:

> «Illmo. Señor. Viendo el Rey nuestro señor que estando ya en Portugal era tiempo de poner en sus despachos el título de este Reyno y haviendo considerado el lugar que se le daría, halla que el que más le quadra es immediatamente después de Hierusalem, por ser cosa sin dubda que han de preceder los de Castilla, León, Aragón, Nápoles y Sicilia, y queriendo acomodar en esta forma, visto el que agora se usa en los despachos de Nápoles y Sicilia, le han occurrido las particularidades que aquí dize, embiando a V.S.I. la copia del título entero para me poder dar mejor a entender»[1377].

---

[1374] GARCÍA-GALLO, *Manual*, 685.

[1375] IVDJ, envío 58, envuelto 13.

[1376] «He visto estas formas y en la de Castilla no avrá que parar sino solo borrar lo que pusistes en la margen porque será muy... lo poner primero ocidente que oriente, y así la envío esta noche al presidente porque allí no ay duda ni la puede aver. En lo de Aragón y su corona hay algunas cosas más que considerar, y así será bien que entre mañana y el otro lo beamos para que baya el lunes y todabía escrivid vos al cardenal de Granvela esta noche lo que se trata para si se le ofreciere algo que advertir sobre ello. Y que en los privilegios que se fueren escriviendo que dexen en blanco lo de los títulos y de los años porque se pueda poner en ellos lo que se determynare que ya en poco está la cosa. Y que embíe lo de los estados baxos y avise de su parecer.»

[1377] IVDJ, envío 58, envuelto 13.

Tras esa referencia a la necesidad de colocar en lugar adecuado el nuevo título de Portugal, el secretario alude a las particularidades de los despachos según territorios. La coyuntura portuguesa, además, ofrece la oportunidad de hacer una reconsideración general del orden de títulos usado hasta entonces:

> «En los despachos de Castilla se pone León immediatamente después della, y en el supremo Consejo y Reynos de la Corona de Aragón se pone Castilla, Aragón, León, etc. porque quieren preceder a León, y no ay quien se lo estorve porque cada gallo canta en su muladar.
>
> En los de Nápoles y Sicilia se pone León después de Ungría, Dalmacia y Croacia, como va en la copia, que siendo (como son) para Su Md. títulos vanos, no sé yo con qué fundamento han de preceder a León, reyno tan antiguo, tan noble y tan leal que, si no me engaña, se devrían quitar totalmente los de Ungría, Dalmacia y Croacia, pues ni tenemos ni havemos de tener nada en ellos perpetuamente.
>
> También quitaría el título vano de Duque de Athenas y Neopatria, pues de Atenas lo fue Juan Micas, y de Neopatria deve ser otro como él, pero ya que ayan de quedar juntaría todos los títulos de Duque y no repetirlos dos vezes en tan poco espacio.
>
> Demás desto, falta en este título que agora se usa, el de Conde de Habspurg, que siendo el solar de la casa de Austria no se deve ommitir, antes su Md. que lo entiende, se precia mucho del.
>
> Entrando agora el Reyno de Portugal se deve también añadir el de las Indias Orientales, como miembros de esta Corona.»

De conformidad con estas consideraciones y correcciones, dice Zayas a Granvela, el rey ha ordenado formar otro título que le adjunta con el antiguo, «para que conferido el uno con el otro vea V.S.I. con su gran juizio y experiencia el que se deve elegir». Finalmente, tras alguna otra advertencia[1378], Zayas transmite a Granvela las últimas instrucciones:

> «Visto y considerado lo uno y lo otro por V. S. Illma., avisará a su Md. de lo que le paresce que se deve hazer de aquí adelante para que lo mande resolver y advertir también a los ministros de Nápoles, Sicilia y Milán, de la forma que allí se ha de guardar en los despachos, pues ha de ser conforme a la de nuestra Chancillería.
>
> Manda también su Md. que V. S. Illma., con comunicación de Funch, traçe el título que de aquí adelante se ha de usar en los despachos para los Estados Baxos y que V. S. Illma. embíe la forma de lo uno y de lo otro para que la pueda ver su Md. que un día destos también se resolverá en lo del

[1378] «Al pie de la copia del título, que agora se usa, he puesto el *Regnorum* en la forma que se ha de poner desde el enero de 81 (¿?), haviendo quitado del de hasta aquí aquel relativo *Aliorum,* pues en aquel año no dexo a su Md. el Emperador nuestro señor que está en gloria, los estados que se comprehenden en ella, antes es fuerça haverse de quitar, assí por dezir la cosa como passó, como porque haviéndose de poner agora el de Portugal, no entraría bien, y assí con approbación de su Md. se ha ordenado el *Regnorum*, de la manera que va al pie del nuevo título.»

lugar en que se han de poner las armas de Portugal en los sellos, y creo será un escudo pequeño sobrepuesto entre Castilla y Aragón, porque aquel es el que más ha agradado a Su Md.»

Nada más recibir la carta de Zayas, Granvela, acatando órdenes, se puso en contacto con el consejero Funch para lo relativo a las formalidades de los títulos en los Países Bajos, recibiendo enseguida respuesta de éste[1379] en la que se pronunciaba sobre el problema de intercalar los títulos y la cuestión de Alemania[1380], así como sobre la conveniencia de mantener en la titulación la referencia a los ducados de Atenas y Neopatria, enviando además la fórmula usada en los Países Bajos y sugiriendo que el rey decidiera cómo habría de colocarse el escudo de Portugal[1381]. A su vez, el 22 de diciembre Granvela contestó a Zayas desde

---

[1379] *Copia del villete del consejero Funch al Cardenal de Granvela, traduzido del latín* (IVDJ, envío 58, envuelto 13).

[1380] «Vi la carta de Çayas que por orden de su Magd. V. S. I. fue servido de comunicarme. Trata de la forma, o por mejor dezir, reformación del título de su Magd., el qual me parece cosa tan sacrosanta que menos de por causas muy graves no se ha de alterar cosa alguna de las que tenemos establecidas de nuestros antepassados, agora attendamos al orden, agora parezca haverse de hazer alguna addición o diminución. Porque ¿quién hay (por poco que sepa de historia) que juzgue ser hecho a caso, que entre los Reynos de España, conviene a saver Aragón y León, se hallen mixtos y interpuestos Reynos estrangeros como son el de Sicilia, Hierusalem, Ungría, Dalmacia y Croacia?. Porque por el mismo caso que antiguamente quisieron poner imediatamente tras el Reyno de Castilla, al de Aragón, por la grandeza de tan notable acrescentamiento, parece que pedía la razón que también fuessen puestos sin intermissión los Reynos de las dos Sicilias y Hierusalem, como miembros que procedían del dicho Reyno. De los estados de Alemania no hay que dezir, porque también se huvo entonces de hazer cuenta dellos, siendo claro que por derecho de mayorazgo y por causa de paterna successión pertenecieron tiempo ha a Carlo Quinto, de gloriosa memoria, como a heredero primogénito, el qual, en tiempo de la división que se siguió después entre él y su hermano don Fernando, de gloriosa memoria, quién dubda sino que pudiera retenerlos; si por grandes causas no juzgara que se devía preferir la successión de España con sus miembros. De suerte que ni aun puedo aprobar la opinión de los que parece(n) inclinarse a quitar los dichos Reynos de Alemania, que son paternos, del título regio, como si fuera cosa nueva o arrogante, el que succede en derecho de mayorazgo, conservar los títulos antiguos de su familia paterna, y sabe V.S.I. el uso y costumbre universal de toda Alemania que ny me parece fuera de razón ny aun de ornato, porque ¿quién sabe qué tal será al fin la tarde?. Por ventura vendrá tiempo en que aplazga haver guardado con cuydado la memoria de la antigua casa de Austria. Ni dexaré de dezir ser possible que en la división de los dichos hermanos o en algún testamento de sus predecesores esté mandado expresamente que en testimonio del derecho de mayorazgo deviessen quedar en su Magd. los nombres de los títulos. Pero no tengo cosa cierta, y si estuviera en Bruxellas fuera más fácil de hallarse porque bien sabe V.S.I. que los rebeldes nos tomaron todas las scripturas y antiguos exemplares que antes teníamos.»

[1381] «El mismo parecer tengo de lo que ocasionalmente se toca en la carta de Çayas de quitar el Ducado de Athenas y Neopatria... Porque ny havemos de confiar en Dios tan poco, que pensemos que el turcho y los suyos han de señorear aquel lugar para siempre, que cierto es de ánimo menos generoso de lo que es justo, arrojar a mal la esperanza tras la cosa perdida. Yo cierto salvo siempre el mejor juizio de V.S.I. soy de parecer que se retenga todo como hasta aquí. Plegue a Dios que tengamos otras cosas más lustrosas con que podamos ampliar y illustrar el título de su Md. porque se pierde en manifestar al mundo que este rey es poderosíssimo, no menos por derecho y pretensión que por el firme gozar de señorío de reynos tan varios.

Madrid[1382] haciendo referencia a las dos formas de títulos que se le enviaban, la antigua y la posible nueva, y fijando su opinión al respecto:

> «La de V.m. de XVI deste he recibido con las dos formas de títulos de su Md., assí el viejo como el que allá paresce se podía agora usar en los de Nápoles y Sicilia, y he visto las consideraciones que cerca dello se apuntan, para inserir en su lugar Portugal y emendar el error que havía en lo del *Regnorum*, y verdaderamente me han parescido muy bien todas las consideraciones, y especialmente que no se olvida lo de Habpurg, que es el tronco antiguo de la casa, y me huelgo mucho que su Md. guste dello. Conténtame todo mucho y por mi voto no se mudaría nada de lo que allá se ha traçado, que me paresce extremadamente bien, y aunque sean inútiles los títulos de Dalmacia, Croacia, etc., todavía por ser su Md. en posessión dellos, no los quitaría, como veo que allá no se quitan en la nueva forma y el Emperador y sus hermanos toman también por títulos los de la casa, aunque en ellos al presente no tengan nada. Solo parescería que por ser en su Md. más antiguo el título de las Indias Occidentales, que no el que tiene agora de las Orientales, devría preceder, pero porque es antes el Oriente que el Occidente, con este fundamento lo dexaría assí como allá se ha puesto.
>
> En lo que toca a los Estados Baxos me remito al scripto que yrá con ésta de Funquio, y a la verdad en lo de allí lo menos mudar es lo mejor.»

b) *Títulos y tratamientos*

Según la naturaleza del documento, y al margen de los destinados a Flandes, se arbitran tres tipos distintos de encabezamiento en latín[1383], tema en el que debieron de trabajar Zayas y Granvela y que, según consta, examinó el rey en Guadalupe el último día de enero de 1581. Esos tres tipos, con el título que allí se les da, fueron los siguientes:

Despachos para los Reinos

«Philippus Secundus Dei gratia Rex Castellae, Aragonum, Legionis, utriusque Siciliae, Hierusalem, Hungariae, Dalmatiae, Croatiae, Navarrae, Granatae, Toleti, Valentiae, Galiziae, Maioricarum, Hispalis, Sardiniae, Cordubae, Corsicae, Murciae, Gienis, Algarbiorum, Algezirae, Gibraltaris, Insularum Canariae, nec non insularum Indiarum, et terre firmae Maris oceani, Archidux Austriae, Dux

Con ésta va el título de que hasta aquí havemos usado en los estados baxos, en cuyas armas si en devido lugar se inxiriesse un escudo pequeño junto con las de Portugal, pienso que no se podría hazer cosa más conveniente. Pero en los títulos, digo que deve Portugal colocarse en su lugar, mas quál aya de ser éste, más gustara que su Md. lo difiniese que de juzgar precipitadamente lo que menos hiziesse al caso. Porque si huvieran venido los del Reyno a obediencia de su propia voluntad, inclinárame a darles más digno lugar, pero hay razones por ambas partes.»

[1382] «Copia de carta del Cardenal de Granvela a Çayas, de Madrid a 22 de diciembre 1580. Respuesta a la de XVI sobre los títulos de su Md.» (IVDJ, envío 58, envuelto 13).

[1383] Todo ello en IVDJ, envío 58, envuelto 13.

Burgundiae, Bravantiae et Mediolani, Comes Barcinonae, Habspurgi, Flandriae, Dominus Vizcaiae et Molinae, Dux Athenarum et Neopatriae, Comes Rossilionis et Certaniae, Marchio christiani et Gotiani...»

Patentes tocantes a Estado y Guerra

«Philippus Secundus Dei gratia Hispaniarum, utriusque Siciliae, Hierusalem, etc. Rex, Archidux Austriae, Dux Burgundiae, Brabantiae et Mediolani, Comes Habspurgi, Flandriae et Tirolis...»

Cartas pequeñas

«Philippus Dei gratia Hispaniarum utriusque Siciliae, Hierusalem Rex.»

* * *

Por otra parte, se arbitraron, en función del territorio, dos modelos, para Aragón, y para Nápoles y Sicilia. El de Aragón era el siguiente:

«Don Phelippe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Aragón, de León, de las dos Sicilias, de Hierusalem, de Portugal, *de Hungría*, *de Dalmacia, de Croacia,* de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galizia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdova, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias *orientales y occidentales,* yslas y tierra firme del mar océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, de Milán, de Athenas y Neopatria, Conde de Habspurg, de Flandes y de Tirol, de Barcelona, Rossellón y Cerdania, Señor de Vizcaya y de Molina, Marqués de Oristán y Goziano.»

En este texto, según propone el secretario al margen, refiriéndose al primer subrayado, «si se quitaran los tres reynos lineados, entrarían muy al proprio todos los otros por ser todos de la Corona de España», a lo que el rey responde que «no se cumple quitárselos los reynos lineados, que deve ser cosa antigua...». Y en lo que respecta al segundo subrayado, el secretario indica que «creo que estaría mejor *occidentales y orientales* porque precedan los de las Antillas», siendo rectificado por el rey que escribe: «vendría muy... y así está bien orientales y ocidentales y lo de las islas antes no venía bien y así lo borré».

A su vez, para Nápoles y Sicilia se propone el siguiente encabezamiento:

«Philippus Dei gratia Rex Castellae, *Legionis, Aragonum,* utriusque Siciliae, Hierusalem, Portugalliae, Navarrae, Granatae, Toleti, Valentiae, Gallitiae, Maioricarum, Hispalis, Sardiniae, Cordubae, Corsicae, Murtiae, Giennis, Algarbii, Algezirae, Gibraltaris, Insularum Canariae, nec non *Insularum* Indiarum *Orientalium et Occidentalium ac terrae firmae maris Oceani,* Archidux Austriae,

Dux Burgundiae, Brabantiae, Mediolani, Athenarum et Neopatriae, Comes Habspurgi, Flandriae, Tirolis, Barcinonae, Rossilionis et Ceritaniae, Dominus Vizcaiae et Molinae, Marchio Oristani et Goceani.»

En este encabezamiento, y respecto a los subrayados, el secretario se pregunta «si yrá assí o primero Aragonum, aunque lo más proprio es como está, por ser annexo León a Castilla y las dos Sicilias a Aragón, y el lugar de las armas de lo uno y de lo otro responde a esto en el escudo que es de consideración, y de aquí he quitado a Hungría, Dalmacia y Croacia porque no son de essencia ni se seguían bien poniéndose Portugal inmediatamente después de Hierusalem, y quitándose entran los otros reynos muy propiamente pues son todos de la Corona de España». Respecto a esa propuesta de supresión, una nota indica: «No conviene».

* * *

En cuanto a los documentos para Flandes, quedan dispuestos dos tipos de encabezamiento, según se omitan o detallen los distintos reinos de España. La primera forma sería así:

«Philippus Dei gratia Hispaniarum, utriusque Siciliae, Hierusalem Rex; Archidux Austriae; Dux Burgundiae, Lotharingiae, Brabantiae, Limburgi, Lucemburgi, Gheldriae et Mediolani, Comes Habspurgi, Flandriae, Arthesiae, Burgundiae, Tirolis, Palatinus et Hannoniae, Hollandiae, Zelandiae, Namurci, etc., Princeps Sueviae, Marchio Sacri Romani Imperii, Dominus Frisiae, Salinarum, Mechliniae, Territorii Trajectensis citra et ultra inssulam et Groeninghae, *nec non Dominator in Asia et Africa.*»

La segunda, en cambio, especificaba los reinos de la Corona de Castilla e incluía a Portugal:

«Philippus Dei gratia Rex Castellae, Aragonum, Legionis, utriusque Siciliae, Hierusalem, Portugalliae, Navarrae, Granatae, Toleti, Valentiae, Gallitiae, Maioricarum, Hispalis, Sardiniae, Cordubae, Corsicae, Murciae, Giennis, Algarbii, Algezirae, Gibraltaris, insularum Canariae nec non Indiarum Orientalium et Occidentalium insularum ac terrae firmae maris Oceani; Archidux Austriae, Dux Burgundiae, Lotharingiae, Brabantiae, Limburgi, Lucemburgi, Gheldriae et Mediolani; Comes Habspurgi, Flandriae, Arthesiae, Burgundiae, Tirolisa, Palatinus et Hannoniae, Hollandiae, Zelandiae, Namurci, etc., Zutphaniae, Princeps Sueviae, Marchio Sacri Romani Imperii, Dominus Frisiae Salinarum, Mechliniae, Territorii Trajectensis citra et ultra inssulam et Groeninghae, *nec non Dominator in Asia et Africa.*»

De estas dos fórmulas, según indicación del secretario, agradaba más al rey la segunda, por mencionar el reino de Portugal y a las Indias Orientales y Occidentales, territorios subsumidos en la primera en la denominación de *las Españas.* Por otra parte, la expresión repetida en ambos textos de *dominador en Asia y Africa* fue subrayada para ser suprimida «porque paresce a Su Md. que se puede y deve quitar, por tener más de arrogancia que de substancia, y el effecto verdadero se comprehende en el *Insularum orientalium et occidentalium,* y cree que si se puso en tiempo del Emperador nuestro señor, que está en gloria, era por razón del Imperio, aunque no lo affirma y dessea saberlo cierto».

De todo lo dicho deducimos el extremado cuidado que se tuvo en la redacción de la cabecera de los documentos solemnes y en la forma exacta cómo los títulos debían ser citados. El detallar así en los documentos que Felipe II era rey de Castilla, Aragón, León, Navarra, Granada, etc., o bien llamarle *rey de España* o *rey de las Españas* (*Hispaniarum rex),* fue cuestión de un estilo deliberado de despacho, según los documentos, y en modo alguno una práctica facultativa u ocasional para abreviar, como a veces se ha dicho.

Por otra parte, entonces mismo se efectuó una recapitulación de los tratamientos que debían usarse en la correspondencia del rey con autoridades extranjeras, detallando lo que había que escribir dentro, encima del texto, o fuera, en la cubierta o sobre de la carta. Así, por ejemplo, los tratamientos con Italia eran los siguientes:

Señoría de Venecia

*Dentro:* En dos renglones, en lo alto: «Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de España, de las dos Sicilias, de Hierusalem, etc.» «Illmo. Duque, nuestro muy caro y muy amado amigo».

*Fuera:* «Al Illmo. Príncipe N. Duque de Venecia, nuestro muy caro y muy amado amigo».

República de Génova

*Dentro:* «Ille. magníficos, spectables y bien amados nuestros».

*Fuera:* «A los Illes. magníficos, spectables y bien amados nuestros el Duque y Governadores de la República de Génova».

Duque de Saboya

*Dentro:* «Illmo. Duque mi muy caro y muy amado primo».

*Fuera:* «Al Illmo. Duque de Saboya, Príncipe de Piamonte, mi muy caro y muy amado primo».

*Duque de Parma:* «Al Illmo. Duque Octavio Farnes mi muy caro y muy amado hermano».

*Duquesa de Parma:* «A la Illma. Duquesa Madama Margarita de Austria, mi muy cara y muy amada hermana».

Duque de Urbino

*Dentro:* «Don Phelippe: etc. Muy Illustre Duque nuestro muy caro primo».
*Fuera:* «Al muy Illustre Príncipe N., Duque de Urbino, nuestro muy caro primo».

*Duque de Mantua:* De la misma manera.

Duque de Ferrara

*Dentro:* «Ill. Princeps consanguinae charissime».
*Fuera:* «Ill. N. Duci Ferrarae, Mutinae et Rhegii consanguíneo nro. charissime».

* * *

Sobre las cuestiones de los títulos, Felipe II habría de volver en 1595, al dar en El Escorial el 26 de julio unas instrucciones, registradas por el secretario, *Sobre la forma en que se ha de poner el título corto quando se escrive a personas que no son sus vasallos.* Las instrucciones consistían en tres modelos, acompañados de un billete autógrafo del rey, donde decía que «por algunas causas me ha parecido que mys títulos se pongan de aquí adelante en la forma que van en esos tres papeles. El título menor como sabeis es para quando se escrive a los que no son vasallos (que a estos como sabeis se pone el rey encima en Castilla en medio y en la Corona de Aragón al lado y en esto no ha de haver mudança), sino en los que no son vasallos y en la cortesía para el papa, que también se ha de poner de aquí adelante como va en esos papeles en los mysmos renglones y palabras sin que aya ninguna mudança en ellos, y así conforme a ellos hazed sacar copias y las del de Castilla dareis a los secretarios della, y las del de Aragón a los secretarios de aquella Corona, así a los que están en el Consejo de Aragón como en el de Italia, de Nápoles y Sicilia, y al de Milán el tercer papel que es por allí, y vos os quedad con esos originales y a los Secretarios de Estado no es menester dárselos que ya por acá se los ha ordenado»[1384].

---

1384 IVDJ, envío 58, envuelto 1 3.

# El mundo de los papeles

## 1. Orden y desorden

Ya comentamos antes el orden burocrático en lo relativo a la fijación de las competencias de cada uno y a que los papeles siguieran cauces fijos y predeterminados. Nos referimos ahora al *orden* en un sentido mucho más elemental: de saber sencillamente en cada momento dónde están los papeles. Algo que ponderaron sus apologistas, como Porreño —«tenía tanto cuidado con los papeles que dexava en su mesa, que aun advertía el orden con que los dexava»[1385]—, pero que, con la multiplicación de la correspondencia, debió de hacerse cada día más difícil, hasta el punto de que el 25 de octubre de 1573 Felipe II pidió a Mateo Vázquez, en billete autógrafo, organizara una adecuada ordenación de esos papeles en los escritorios reales:

> «Cargan tantas audiencias y cosas que no me dexan resollar ni ordenar cosa. Y para poder atender a algunos por traer los papeles dellos muy rebueltos y porque los deseo concertar estos y otros y romper después los que no fueren menester y concertar los demás, holgaré que me hagais una memoria de hasta XX diferencias de cosas porque en otros tantos repartimientos de nuestros escritorios pueda ir repartiendo los papeles y después ordenándolos, y tenerla hecha para mañana a las dos y veníos con ella que si me dieren tiempo os llamaré para entender un rato en esto, lo qual continuaremos después los días que yo pudiere porque tengo muchos escritorios llenos de papeles... y hazed también otra memoria repartiéndola en doce cosas, para que yo tome la de XX o la de XII, la que me pareciere mejor, porque después avré de reducir también la de XX a XII»[1386].

Se trataba así, con independencia de esas curiosas previsiones de veinte o doce partes, de clasificar el aluvión de los papeles. Y ello no ya sólo porque fueran

---

[1385] *Dichos y hechos del Señor Rey Don Felipe Segundo*, 28.

[1386] IVDJ, envío 51, caja 67, n.º 21.

despachados adecuadamente y lograr, como el propio Felipe II decía, «que vaya todo conforme»[1387], sino por la necesidad más primaria de encontrar las cartas, consultas y documentos. La preocupación, así, respondía a una necesidad real que Felipe II sintió con sus diversos colaboradores. En cierta ocasión, Granvela le recuerda, con billete de 26 de marzo de 1581, otro de 10 de abril de 1580 que trataba de una solicitud de Francisco de Idiáquez. Felipe II no lo encuentra y responde: «Podría ser que tuviesse lo que en esto me escrivisteis entre otros papeles que no ay agora tiempo para verlos. Y por esto será bien me embieis relación de lo que ay en ello y lo que vale el oficio, con vuestro parecer. Podría ser que estuviese esto en los papeles que tengo debaxo de mi llave, a que no he podido responder ni puedo agora aunque lo deseo»[1388].

Los problemas de encontrar los papeles que se querían despachar fueron más patentes y habituales con los secretarios privados, por la misma generalidad de los asuntos que éstos trataban y remitían al rey. Veamos así algunos ejemplos relativos a los más significativos de esos secretarios privados: Mateo Vázquez, Gasol y Gracián. En cierta ocasión, este último le recuerda al rey la respuesta pendiente al prior de San Jerónimo, que «tiene V. Md. reservada para quando yo tenga salud» y que los frailes están esperando, a lo que el monarca contesta al margen: «No sé si teneis esta carta o si la tengo yo con otros papeles que me dexastes tocantes a esta materia»[1389]. Gasol, a su vez, es encargado en otra ocasión de buscar un documento que no encuentra, lo que él confiesa al monarca: «Señor. No ay carta aquí que trate de lo de pregonar la guerra, ni sé qual es la que V. Mgd. manda se rehaga». Y el rey responde al margen: «Yo me engañé, que pensé que havría carta sobre lo del pregonar la guerra, mas agora veo que no la ay»[1390]. El mismo Gasol escribe a don Felipe en septiembre de 1593: «Señor. El Presidente no me embió el papel que V. Mgd. dessea ver, ni le he visto, y el que él dice que embió fue a V. Mgd., y antes que V. Mgd. le escriviesse el papel, y se le podría pedir copia, y por ella verá V. Mgd. si le embío»[1391]. A lo que el rey contesta: «Tampoco a my no se me acuerda que me aya embiado el papel». En ocasiones el rey pide a Gasol información, pues no sabe si tiene o no un papel o una consulta[1392].

1387 V. gr., en la respuesta a un billete de Gasol de 15-XI-1592 (BZ, carpeta 145, 241).

1388 AGR, Manuscripts divers, 5459, folio 44.

1389 IVDJ, envío 58, folio 150.

1390 Billete de Gasol de 17 de febrero de 1592 (IVDJ, envío 58, caja 79).

1391 Carta fechada en San Lorenzo el día 3. BZ, carpeta 145, n.° 177.

1392 Nota a billete de Gasol fechado en Madrid el 12 de diciembre de 1595: «Avisadme en lo que está esto, que no se me acuerda agora y si tengo algún papel dello» (BZ, carpeta 145, n.° 318). Otra nota sobre un documento titulado *Don Cristóval y don Juan de Idiáquez, sobre lo del hábito de don Alonso de Guzmán*: «No se me acuerda lo que los del Consejo de Órdenes han consultado deste negocio, y lo que resultó de la información que por allí se tomó. Myrad si lo teneis esto, y si lo teneis embiádmelo para que yo lo vea» (BZ, carpeta 145, n.° 316).

Los enredos con Mateo Vázquez, *à la recherche du papier perdu*, son frecuentes. El Conde de Chinchón había escrito al rey preocupado por lo que había de hacerse con el Conde de Barajas y el Marqués de Almazán, a lo que el rey apostilla en nota al secretario: «Mateo Vázquez. Aunque creo que tengo algunos papeles vuestros sobre este negocio, no los tengo agora tan a mano de bien guardados, y quando los halle os los embiaré o llamaré»[1393]. En otro asunto planteado en Lisboa en 1581, rey y secretario pugnan por encontrar un pliego extraviado del Conde de Barajas. Vázquez le envía un papelito lacónico y terminante: «S.C.R.M. No tengo yo el pliego del Conde de Barajas». Y el rey, antes de comentarlo, responde al margen: «Pensé que os le avía embiado y ya le he hallado...»[1394]. No deja de ser curioso, en fin, el forcejeo dialéctico de uno y otro cuando comentan si hay o no tal o cual papel o dónde se encuentra. En billete de 29 de julio de 1587, Vázquez le dice que «para lo de la abbadía de Fitero es menester ver un papel que V. M. tiene del Marqués de Almazán, con lo de las prebendas»; a lo que el rey responde que «no he hallado papel del Marqués con lo de las prebendas, ni creo que le ay»[1395].

El barullo y profusión de papeles fue a veces causa de que, al no encontrarse los documentos, se produjeran serios retrasos. Un papel sin fecha del secretario Gasol recuerda al rey que «la consulta del officio de la guarda de la casa de la moneda de Sevilla ha cerca de tres años que la embié a V. Mgd. y el officio no está proveydo, y vuelve aquí la memoria de Madalena de S., Hierónimo. Y para que V. Mgd. no se canse en buscar esta consulta, creo que será lo mejor pedir un duplicado a Juan Vázquez». A lo que Felipe II asiente con esta nota: «Muy bien será pedirle la copia a Juan Vázquez y con ella vendrá esa memoria»[1396].

## 2. Agobio burocrático y cansancio del monarca

La correspondencia de Felipe II con sus secretarios, y en especial con los privados, es pródiga en referencias al agobio y cansancio del rey por el despacho de los papeles. En billete autógrafo fechado el 6 de abril de 1575, el monarca comenta a Mateo Vázquez: «No os he llamado oy por aver tenido mucho que hazer en las cosas de aquí para poderme despachar dellas y ir mañana a la tarde, aunque primero os llamaré para tratar algunas cosas de más priesa y por desembarazar este caxón que tengo delante de papeles»[1397]. Así, en las cartas y billetes intercambiados con Mateo Vázquez es continua la alusión al agobiante trabajo, siempre con el *leit motiv* de los *papeles*, o bien a la imposibilidad física de despachar

[1393] Carta de 15 de febrero de 1589 (IVDJ, envío 58, caja 79).
[1394] IVDJ, envío 55, caja 72.
[1395] IVDJ, envío 55, caja 73, folio 77.
[1396] IVDJ, envío 58, caja 78, II.
[1397] IVDJ, envío 53.

por falta de tiempo: el «quisiera... pero no puedo» se convierte en una especie de cláusula de estilo en muchos de los billetes de don Felipe. Vázquez le envía, por ejemplo, en cierta ocasión unas minutas de cartas para Granvela —«Por si V. Mg. fuere servido de ver las minutas para el Cardenal de Granvela, van aquí...»—, a lo que el rey responde: «No puedo agora atender a esto aunque quisiera» [1398]. Y en otra ocasión, aludiendo a una petición que le envía Gasol de los hijos de D. Juan de Acuña, Felipe II observa que «con las muchas ocupaciones no he tenido tiempo de responderos hasta agora» [1399].

Cuando el rey acusa la sobrecarga de trabajo, o el mucho despacho pendiente, suele indicar al secretario que no le envíe más papeles, e incluso le devuelve parte de los recibidos. «No me embieis oy nada ni aun de lo que oy ha benido, que tengo acá mucho —le ordena a Mateo Vázquez en cierta ocasión—. Y si obiere tiempo, yo os llamaré para verlo, y si no quedará para mañana» [1400]. En agosto de 1576, abrumado don Felipe por los despachos de Flandes que le ha enviado Zayas, devuelve a Mateo Vázquez los que le acaban de llegar: «Tengo tanto que ver de Flandes y Italia que no puedo ver agora nada desto. Y asy os lo buelbo, pues lo veremos juntos en pudiendo» [1401].

La presión burocrática provoca a veces en el rey una actitud quejosa por la falta de salud y tiempo para evacuar el despacho. En cierta ocasión Gasol le advierte que ha olvidado señalar una consulta que el secretario devuelve, y don Felipe responde: «Yo traygo poco tiempo y aun pocas fuerzas para ver estas cosas porque quedo flaco y cansado, y por eso no he podido embiaros lo que acá tengo aunque lo deseo tanto, y tampoco esto. Y así veed esas consultas y me avisad qual dellas os parecerá que será más a propósito» [1402]. Pero no faltan ocasiones en que estas protestas, llenas de mansedumbre y resignación [1403], dan paso a otras algo más crispadas o irónicas. En cierto billete enviado a Mateo Vázquez el 24 de diciembre de 1586, aludiendo a los documentos que le envía Hernando de Vega con ocasión de las Pascuas navideñas, comenta él al secretario: «Mejores Pasquas nos diera Hernando de Vega con no embiarnos tantas consultas que ireis viendo poco a poco» [1404].

---

1398 Billete de Vázquez de 16 de octubre de 1573 (IVDJ, envío 53).

1399 BZ, carpeta 145, n.º 47.

1400 Billete del rey fechado en San Lorenzo el 22 de junio de 1575 (IVDJ, envío 53).

Otro del rey a Mateo Vázquez, en San Lorenzo a 29 de abril de 1588: «Esta noche no me embieis más, que tengo harto» (IVDJ, envío 55, caja 73, n.º 84).

1401 Nota a un billete de Vázquez fechado en San Lorenzo el 28 de agosto de 1576 (IVDJ, envío 53).

1402 BZ, carpeta 145, n.º 301.

1403 Billete de Mateo Vázquez fechado en El Pardo el 6 de agosto de 1578: «S.C.R.M. Para lo que V. Md. tratava de ordenar, es muy bueno lo que viene y va aquí, para si fuere V. Md. servido de vello». El rey al margen: «Por cierto que yo no sé lo que me hago con tanto como viene» (BZ, carpeta 144, n.º 258).

1404 BZ, carpeta 141, n.º 117.

Cuando Felipe II se queja de no tener tiempo suficiente para atender al despacho, atribuye con frecuencia el impedimento a las audiencias. Ante las consultas y documentos que le envía en cierta ocasión Mateo Vázquez por si tiene tiempo disponible, él lamenta que «no solamente no sobra tiempo, que más falta tanto con las audiencias que cargan y otras cosas»[1405]. En diciembre de 1579, en carta a Granvela, le dice que «aunque he deseado veros después que vine, no me han dado lugar a ello las muchas audiencias y cosas que han acudido estos días, que me han embaraçado para no poderlo hazer»[1406]. En otra ocasión se desahoga así con Antonio Pérez: «Cargan tantas audiencias y papeles, que no me dexan, y así no he podido embiaros esto antes ni he podido ver el otro pliego grande»[1407]. Y en una tercera alude a las visitas y al despacho como realidades agobiantes, o quizás incluso inconciliables: «que audiencias y papeles no caben en un saco»[1408].

Ante ese rey esclavo del despacho, el secretario privado, que vive parejas experiencias, reacciona con admirativa comprensión. En billete fechado en Villacastín el 19 de junio de 1578, Mateo Vázquez le dice:

> «Aquí va un pliego de fray Alonso Maldonado, y es cosa de lástima ver la poca industria que ay (no quiero dezir voluntad) para descansar y descargar a V. M. algo de los muchos trabajos que ay. Dios dé a V. Md. fuerças y le alumbre, que cierto todas las veces que considero la grande ocupación de V. Md. y el martirio que se passa, y lo poco que algunos ayudan, recibo gran pena»[1409].

Y en otra ocasión ese elogio por la aplicación del rey se trueca en lamentar sus trabajos y desear ayudarle:

> «Si entre los pliegos de los días que V. M. estuvo más fatigado de la gota, que agora huviere alguno o algunos míos, será V. M. servido de mandar se me vuelvan para yr acordando a V. M. lo que huviere sin tanto trabajo de V. M. que como el mucho leer y scrivir suele ser ponçoña, que sin sentirse va acabando, y va tanto en que V. M. viva, es menester yr con cuidado dello, los que servimos a V. M., y procurar excusar a V. M. lo que se pueda el leer y scrivir, y el pueblo muestra dessearlo mucho, por lo que nos va en la salud y larga vida que Dios Nuestro Señor dé a V. M. como puede»[1410].

Las referencias del monarca al cansancio de leer y escribir se centran a menudo en lo que padecen sus ojos, aludidos por don Felipe en muchas notas a billetes y documentos. «No tengo ya ojos ni cabeza para leer las cartas», le dice a Vázquez

---

1405 Nota al margen de un billete de Mateo Vázquez de 8 de mayo de 1576 (IVDJ, envío 53).

1406 AGR, Manuscripts divers, 5460, folio 36.

1407 AGS, Estado, leg. 160.

1408 Nota a un billete de Mateo Vázquez fechado en Madrid el 3 de abril de 1577 (BZ, carpeta 144, n.º 146).

1409 BZ, carpeta 144, n.º 282.

1410 Billete de Mateo Vázquez al rey fechado en Madrid el 27 de julio de 1587 (IVDJ, envío 51, caja 87, carpeta 25).

cuando éste le anuncia el envío de unos papeles[1411]. Comúnmente el cansancio de los ojos es asociado por el rey al trabajo nocturno. «No he podido ver estas cartas hasta agora —anota sobre una cédula para el virrey de Nápoles[1412]— y agora es ya tan tarde y yo tengo los ojos ya a esta hora que no veo con ellos». Y en otros billetes hace comentarios parecidos: «no tengo ya tiempo ni aun ojos que me van faltando mucho a las noches...»[1413]; «yo ya no puedo más esta noche, ni ay ojos para ello»[1414], etc. Las continuas referencias del rey a los ojos, por lo demás, habrían de contagiar a sus colaboradores a la hora de ponderar las consecuencias del trabajo con los papeles, y así vemos cómo Granvela se interesa no sólo ya por los ojos del rey, sino también por los del secretario Juan de Idiáquez, a quien escribe el 8 de agosto de 1584: «Muy illustre señor. Danme agora después de comer las dos de V. S. de 7. Pena me da lo que veo por una de la pena que le dan los ojos. Dezir que no los fatigue sería tractar del impossible, pero querría que en ello huviesse toda la templança possible y que en leer y escrivir se serviesse en lo que ¿? de los ojos ajenos»[1415].

### 3. Actitudes en el despacho

El lenguaje de Felipe II en su despacho, a tenor de los billetes que escribe o de las notas con las que contesta, suele ser monocorde y frío, sin traslucir de ordinario emociones o estados de ánimo. Si se exceptúan algunas consideraciones religiosas motivadas por los éxitos o desastres (aquéllas de acción de gracias, éstas de resignación a la voluntad de Dios), o bien otras más personales sugeridas por las noticias de la muerte de sus colaboradores, o por las graves enfermedades ajenas o propias, y si se exceptúan también algunos desahogos, ya vistos, fruto del cansancio y exceso de trabajo, en todo lo demás el lenguaje resulta tecnicista, uniforme e impersonal, propio de quien está acostumbrado a mandar y a que se le obedezca. Cuando excepcionalmente algo no se ha ejecutado según sus instrucciones, lo hace notar con algún comentario cargado de intención[1416]. Y res-

---

[1411] Nota al margen de un billete de Mateo Vázquez fechado en San Lorenzo en marzo de 1578 (BZ, carpeta 144, n.º 372).

[1412] San Lorenzo, 10 de agosto de 1578 (BZ, carpeta 144, n.º 256).

[1413] Nota a un billete de Mateo Vázquez techado en San Lorenzo el 21 de mayo de 1578 (BZ, carpeta 144, n.º 315).

[1414] Nota a otro billete de Vázquez fechado en San Lorenzo el 26 de mayo de 1578 (BZ, carpeta 144, n.º 318).

[1415] Vuelve sobre ello poco después en otra al mismo Idiáquez el 28 de octubre: «Pena me ha dado verdaderamente la de V. S. de ayer entendiendo el travajo que le dan los ojos, que procede de que V. S. demasiadamente los travaja».

(Ambas en AGR, Manuscripts divers, 5459, folios 179 y 374).

[1416] En cierto billete de Gasol al rey, aquél comunica que por la mucha ocupación de fray Diego de Chaves y Rodrigo Vázquez, «no se ha podido cumplir antes lo que V. M. mandó». Felipe II anota al margen: «Bien entiendo que se habrá usado por vuestra parte de la diligencia que decís» (BZ, carpeta 145, n.º 45).

pecto a las noticias ordinarias, buenas o malas, que recibe en la correspondencia, su glosa y comentario no refleja de ordinario ni excesivo entusiasmo ni excesiva contrariedad o preocupación. Muy de tarde en tarde abandona el lenguaje comedido y exterioriza sentimientos más radicales o profundos, cuando, por ejemplo, asegura haberse *espantado* de algo[1417].

Como hemos puesto ya de relieve, el temple administrativo del monarca le prestó una especie de superioridad personal sobre sus colaboradores. No parece así que tenga fundamento el reproche que algunas veces se le ha hecho de no tolerar junto a él a personalidades destacadas y fuertes, según figura en cierto *Discurso* manuscrito del último año del siglo XVI, recién muerto Felipe II, que se encuentra en los archivos de Viena y Londres:

> «El qual desde que como tan a menudo començó a no poder sufrir cerca de sí ministros que supiesen más que él, echó a Flandes al Ducazo de Alva, de un juizio tan profundo y claro, y tan scientífico en las materias y le ataron las manos en las órdenes mal consideradas, y se valió con Ruy Gómez, que era bien entendido, y ya no pudo sufrir la gallardía del Cardinal Espinosa ni las traças y estratagemas tan subidas de punto de Antonio Pérez, que se le atrevió porque le penetró la ignorancia, ni pudo llevar en paciencia la resolución y confiança de Matheo Vázquez y se acomodó con estos ingenios mecaniquitos, se acabó de despeñar del todo como ciego guiado destos que veyan tan poco y aun menos que él, y de que éstos sabían poco y casi nada es sin duda, y pruévolo porque es cosa sabida que el que más sabe de todos estos magnates passados es don Juan de Idiáquez»[1418].

Su preocupación por la custodia y conservación de los papeles fue proverbial, y bastaría al respecto recordar la orden de creación del Archivo de Simancas, algo que hizo, en frase de Cabrera, «considerando la importancia de que son papeles, como quien por medio dellos meneaba el mundo desde su real asiento»[1419]. Incluso comisionó luego a su secretario Jerónimo Zurita, por cédula de 14 de marzo de 1567, para que recogiera escrituras, cartas y documentos a fin de preservar esos textos que habrían de servir luego de base a crónicas y relatos históricos, y además podrían ser consultados por el propio rey y las

[1417] En billete de 2 de octubre de 1574 (BZ, carpeta 148, n.º 71), Gracián le cuenta que cree que los frailes del Carmen han obtenido un breve de Su Santidad en el que se revocan las facultades dadas para su reformación. Felipe II le contesta al margen: «Estoy espantado desto y no dexo de sospesar como el nuncio que haya alguna falsedad en esto».

[1418] En Viena (HHSW, Spanien, Varia, Karton 3, Konvolut G, folios 335-351) figura con el título de *Discurso en que se condena el gobierno de los Reyes de las Españas, Phelipes Segundo y Tercero. El año de 1599.* En Londres (BL, Egerton 329, folios 16-26) su título es *Discurso del modo en que gobernó el Rei nuestro señor D. Phelipe Segundo y del que ha empezado a tener el Rey nuestro señor D. Phelipe Terzero.*

[1419] *Felipe II*, I, 504.

autoridades de los Consejos[1420], enviando a Zurita a Simancas con esa misión: «y otrosí vos mandamos que vos veays y reconozcais las dichas instruciones, memoriales, cartas y otros papeles tocantes al estado y negocios públicos que de presente están en el dicho archivo de Simancas, e los que de nuevo adelante se truxeren e saqueys dellos la relación e memoria en todo lo que os paeciere de substancia y en que conviniere la aya, poniéndolo por buena orden y estilo que vos acostumbrays e sabeis hazer, e que para este effecto vays a la dicha villa de Simancas a assistir y entender en lo susodicho por el tiempo que será necessario e nos os mandáremos, que en la fortaleza della adonde está el dicho archivo se vos señale e dé aposento para que con más comodidad e mejor dispusición podais asistir a lo suso dicho e entender en lo que por esta nuestra cédula vos mandamos, e al alcayde e su lugarteniente de la dicha fortaleza lo mandamos assí e a Diego de Ayala, nuestro criado que tiene cargo del dicho archivo, para que él os dé los dichos papeles y escripturas y os ayude en lo que

[1420] «El Rey. Por quanto nos havemos sido ynformado como a causa de no se aver recobrado y puesto en recaudo las instruciones, memoriales, cartas, missivas, escripturas y otros officiales que an sido nuestros y del Emperador y rey mi señor que está en gloria, y de los señores Reyes Cathólicos tuvieron muchas de las dichas escripturas y papeles se an perdido y otras están en poder de los herederos de los dichos ministros e de otras personas que por diversas vías las an avido e an venido a su poder e que aunque algunas de las dichas escripturas e papeles se recobraron e están en el nuestro archivo de Simancas no se a sacado dellas relación ni se tiene entendido lo que en ellas se contiene, y que ansí de las cosas passadas concernientes al estado y cosas públicas no ay la noticia que convenía para la buena direción de las presentes y de las que cada día ocurren.

Y que ansí mesmo las personas que tienen cargo de escrivir las historias e corónicas no tienen el fundamento e luz que debrían tener para que aya de las cosas passadas la verdadera y particular memoria que ha de aver por razón de lo qual sería de grande importancia e hutilidad que todos los dichos papeles y escripturas se cobrassen y recogiessen y se pusiessen en el dicho archivo de Simancas juntamente con las que en él están, e que las unas y las otras se viessen y reconociessen e se sacasse dellas relación poniendo todas las cosas de sustancia y que importan en memoria por la buena horden y estilo que conviniesse, de manera que ansí nos como los del nuestro Consejo e personas que asisten e entienden en las cosas de estado e govierno tuviéssemos quando ocurriese ser necesario relación y noticia de las cosas passadas.

Y ansí entendiendo que esto conviene a nuestro servicio e al bien y benefficio público, por la confiança que tenemos de vos Gerónimo Çurita, nuestro secretario, e por la experiencia y habilidad y otras buenas calidades que en vos concurren, avemos acordado de vos nombrar como por la presente os nombramos para lo suso dicho, e vos cometemos y mandamos que tengais cargo y cuydado de recobrar y recoger las dichas ynstruciones, memoriales, cartas, escripturas de los dichos embaxadores, secretarios, ministros y otros officiales que an sido nuestros y de los reyes nuestros antecessores que estén en poder de sus herederos o de otras qualesquiera personas y en qualesquiera partes y lugares para que aquellos se lleven al nuestro archivo de Simancas, e se recojan e guarden en él juntamente con las demás que de presente ay allí, y para este effecto os daremos y mandaremos dar todas las cédulas, cartas y provisiones nuestras que serán necessarias, ansí para las dichas herederos y personas en cuyo poder estuvieren como para las justicias e nuestros ministros y officiales que los compelan y apremien, e den a esto su favor y ayuda, e mandaremos proveer en la orden que en esto se deve tener para que esto se cumpla, y en las costas y gastos que se huvieren de hazer y todo lo demás…» (IVDJ, envío 62, caja 83, folio 14).

será necessario». Ahora bien, esa loable actitud no impidió que en algún caso extraordinario, por razones mayores y a veces a propuesta de otros, ordenara o tolerara que se quemasen algunos. En cierta carta de Gerónimo de Roda al rey, de 3 de julio de 1576, le dice como cumplimentando una indicación: «Empero ya está quemados todos aquellos en que podía haber algún riesgo»[1421]. En otra ocasión, Mateo Vázquez le transmite unas observaciones y confidencias personales, con el siguiente billete: «Supplico a V. Md. humilíssimamente que sea servido de passar los ojos por el papel que va aquí, que lo he scripto por el descargo de mi consciencia y para que V. Md. se sirva de satisfazerse de mi verdad, llaneza y sinceridad de ánimo». Tras ello anota en posdata, como si él lo ordenara, que «leído el papel se servirá V. Md. de mandalle quemar», y el rey observa al margen: «Y creo yo muy bien lo que en él decís, de vuestra llaneza y lo demás, y por no tener más tiempo no digo más esto. Quizá si lo tubiere os responderé en el otro papel que tengo vuestro, algo a este propósito, que este que me embiastes quemaré en acabando esto»[1422]. Y cuando Gasol, recién muerto Mateo Vázquez, le cuenta que el Conde de Chinchón reclama se le entregue por orden del rey un legajo de documentos que tratan de la genealogía del Marqués de Moya, habiéndole advertido el propio Felipe II a Gasol que nadie viera los papeles de Vázquez, el monarca anota al margen: «Creo que no ay incombeniente en esto y así se lo podreis dar, y si no ay cosa en su favor, lo mejor sería quemarlos»[1423].

Otra cuestión digna de mención en este bosquejo de la actitud de don Felipe en el despacho es su reacción ante algún anónimo ocasional que llegó a sus manos. En 1578 el rey recibió un anónimo contra el Marqués de Santa Cruz, Capitán General de las Galeras de España, que reexpidió al licenciado Gamboa, del Consejo de Indias, a fin de que éste hiciera unas averiguaciones en el más absoluto secreto. Felipe II le pedía así que «aunque de papeles sin firma y que no muestran el auctor, se ha de hazer el poco caso que sabeis, suelen ser algunos tan particulares que pueden servir de dar luz para inquirir sin hazer processo, hasta entender lo que dello resulta, y mirar lo que conviene y se deve hazer». En con-

---

1421 GACHARD, *Correspondance de Philippe II*, IV, 229.

1422 Billete fechado en San Lorenzo el 28 de diciembre de 1578. IVDJ, envío 51, caja 67, envuelto 181.

1423 El billete de Gasol es de 14 de mayo de 1591 (BZ, carpeta 145, n.º 162). Al día siguiente Gasol vuelve a insistir en lo mismo, diciéndole al rey que si se le entregan los papeles de Moya a Chinchón «de creer es que por curiosidad los querrá ver, y como aya en estos pareceres tan diferentes y algunos papeles scritos de mano de V. Mgd. y del Cardenal de Toledo con algún recato, y también de otros, dudo que convenga que los vea porque no le cause alguna perturbación, y assí siendo V. Mgd. servido me podría mandar en papel aparte que no embargante que avía dicho V. Mgd. al Conde que se los entregasse, quiere V. Mgd. que se los embíe para mandarlos quemar». El rey responde al dorso: «Paréceme que teneis razón con esto que decís y así he escrito el papel que va aquí que si estubiere bien le podreis mostrar y llevar los papeles al Pardo como allí digo, y acordármelo assí de aquí a dos o tres días» (BZ, carpeta 145, n.º 163).

secuencia, le pedía que se informara: «y procureis entender lo que huviere en aquello para que sepamos la verdad, sin scrivir por agora dichos de testigos, ni que parezca que hazeis esta diligencia con orden mía, sino moviendo la plática con las personas que os pareciere que ai podrán tener noticia de aquellas cosas, tratándolo como acaso y de la manera que vos lo sabreis muy bien hazer, y avisareisme con brevedad de lo que assí entendiéredes bolviendo el dicho papel, para que visto lo uno y lo otro ordene lo que entendiere convenir al servicio de Dios y mío»[1424]. Una actuación, en fin, digna del Rey Prudente.

En las propuestas de retribuciones, beneficios o concesiones de cualquier tipo, Felipe II se muestra siempre ahorrativo e incluso cicatero, concediendo —si lo concede— lo que se pide o algo menos, pero nunca algo más. Veamos los siguientes cuatro ejemplos, harto heterogéneos:

— Antonio Pérez escribe al rey en 1572 planteando diversos asuntos[1425], y entre ellos menciona uno de Gutiérrez de Córdoba, del cual el Duque de Sessa había hablado al monarca, «y paresce que se le podrían dar XX o XXV ducados de entretenimiento». Felipe II responde al margen: «Dénsele XX».

— Juan de Ovando consulta al rey que el virrey del Perú pide en un memorial que se le den en pesos los 40.000 ducados que se le pagan[1426]. El Consejo de Indias examina la solicitud, «y a parescido que el salario que el virrey del Piru tiene, que son 40.000 ducados, es gran salario y pedir que sean pesos es pedir que se le den ocho mil ducados más de salario, maiormente que él tiene más que otros virreyes an tenido». En resumen, Francisco de Toledo pide 48.000 ducados y el Consejo propone que se mantengan los 40.000. Junto al parecer del Consejo, el rey escribe: «Paréceme bien esto así y así se podrá responder».

— Pedro de Hoyo, secretario de Obras y Bosques, refiriéndose a una persona que mataba lobos y pedía que se le pagara la tarea, escribe al rey en 1561: «No ay aquí quien sepa bien lo que se suele dar al que mata los lobos, por cada uno. Él dize que Diego López le dava a tres ducados»[1427]. El rey responde al margen: «Que se le den dos o tres ducados por cada lobo no lo tengo por inconveniente, ni hará esto mella a la hazienda» (Nótese bien que el rey accede, pero, por si acaso, ejemplifica a la baja: habiéndosele pedido 3, no dice que se le den 3 o 4, sino 2 o 3).

— En 1592, la Junta de Gobierno da cuenta de haber examinado un escrito de los carmelitas descalzos de Daimiel (IVDJ, envío 43), en el que suplican se les prorrogue la licencia que tienen por tres años de sacar cada semana dos carretadas de leña de cierta dehesa. Este escrito ya había sido visto por el Consejo de

[1424] IVDJ, envío 88, caja 123, carpeta 129.
[1425] IVDJ, envío 60, caja 80, folio 248.
[1426] IVDJ, envío 57, caja 77, folio 416.
[1427] BZ, carpeta 146, n.º 70.

Castilla y también por la Junta. Y así, con independencia de lo sorprendente que resulta que un asunto tan nimio hubiera ocupado al célebre Consejo y a la importantísima Junta de Gobierno y llegara hasta manos del rey, señalemos ahora que el Consejo había dado su visto bueno a la solicitud de prórroga de la licencia por tres años, y que la Junta había suscrito ese dictamen con una frase de conformidad: «Assí como parece». Cuando el papel llega a Felipe II, éste anota la palabra *Así,* pero precisando a continuación: *por dos años.* Es decir, que aquello tan irrelevante en que tan importantes organismos habían mostrado su acuerdo —tres años— es rebajado sorprendentemente por el rey a dos. Las razones, ciertamente, resultan difíciles de entender.

## 4. Prudencia o irresolución

La prudencia fue virtud atribuida por todos al monarca. En los *Dichos y hechos del señor rey don Felipe Segundo,* Baltasar Porreño dedica el capítulo octavo a «su rara y admirable prudencia». Allí, entre todo el anecdotario que recoge, con muchos sucesos que acreditan su prudencia y otros que nada tienen que ver con ella, hay algunos directamente referidos al tema que interesa aquí, es decir, a la prudencia política y en el despacho. Porreño así nos dice que «fue tan prudente que aunque tuvo muchos privados en diferentes tiempos, a ninguno enriqueció ni acrecentó de manera que fuesse con exceso reprehensible ni mormurado»; y también que «aunque era liberal con los que le servían, fue tanta su prudencia que jamás levantó a sus privados a favores desmedidos ni desproporcionados, ni los hizo dueños de los negocios muy graves, ni de la distribución de los grandes cargos». El mismo autor cuenta incluso una historieta llena de gracia y humor:

> «Consultáronle muchas vezes a una persona grave para una dignidad y nunca la proveía, aunque se la pusieron en primer lugar; y viendo esto, propusieron a la dicha persona, sola en la última consulta, para que la acabasse de proveer, y dixeron en ella a su Magestad era persona de mucha prudencia, escrivió a la margen: "Propóngase otro, que ya tengo noticia de su prudencia". Y era el caso que el susodicho estava amancebado con una dama, llamada doña Prudencia, a cuya causa nunca lo proveyó»[1428].

Ahora bien, si la prudencia significa cautela a la hora de adoptar resoluciones, o comedimiento y precaución en el decidir, o ponderación detenida de pros y

[1428] Las tres referencias de Porreño, en págs. 73-74.
El mismo autor narra en otro pasaje una nueva prueba del sentido del humor del rey: «En Toledo le dio un memorial una mujer ilustre, querellándose de un canónigo que la avía quitado su honestidad y no la remediava; y informado de la verdad, mandó a Sebastián de Santoyo la dotasse por su cuenta en un monasterio; y consultado el dicho canónigo para obispo, dixo era mejor para padre, y metió el memorial en la consulta» (pág. 79).

contras, y carencia de precipitación, es claro que la exageración de esas cautelas y cuidados, de la *increíble prudencia* del rey de la que habló algún autor[1429], conduce a la posposición de las decisiones, y en última instancia a la irresolución e inacción. El contrapunto así del *rey prudente* es el *rey irresoluto*, condición ésta bien conocida por sus secretarios y colaboradores[1430] y glosada también y criticada luego por los estudiosos del monarca. Muy probablemente, el juicio más informado y duro sobre ello es éste de Gachard:

> «Cette application dans le cabinet, cette volonté de tout voir par lui même, eussent été des vertus dans un prince qui n'aurait régné que sur des États de peu d'étendue: dans un monarque qui avait à gouverner de vastes royaumes, et dont la politique était mêlée aux événements de l'Europe entière, elles étaient de véritables, de graves défauts. Jointes à l'indécision qui formait l'un des traits dominants du caractère de Philippe II, elles eurent les plus funestes conséquences. Ce prince examinait et déliberait, lorsqu'il aurait dû agir, comptant sans cesse sur le bénéfice du temps; reculant devant toute résolution énergique. Durant la révolte des Pays Bas, les déterminations se firent toujours attendre: par là l'occasion favorable était perdue, le mal empirait, le remède devenait de plus en plus difficile. Lors des conférences de Cologne, en 1579, il laissa sans réponse, pendant huit mois, les dépêches du duc de Terranova, son ambassadeur. On pourrait affirmer que la plupart des malheurs du règne de Philippe II furent dus à ses irrésolutions et à sa lenteur»[1431].

Como ya advertimos antes, buena parte de ese fenómeno irresolución-retraso se debió al hecho de que, al llegar al rey los papeles tras trabajoso recorrido, don Felipe deseaba alguna información complementaría o aparecía algún equívoco o error, y el expediente entonces tenía que volver atrás. Entre multitud de ejemplos, algunos ya citados incidentalmente, veamos ahora dos más. En nota del rey al secretario del Consejo de Guerra, que le había adjuntado una serie de papeles, le dice: «He visto todo esto y holgaré de saber más en particular lo que parescerá al Duque y al Prior, y en qué forma se podría remediar y proveerse bien. Y assí se lo diréis y me avisareis de lo que les parescerá, y entonces me bolvereis a embiar este papel para que lo pueda ver todo junto»[1432]. Y en cuanto a los errores, en otro caso,

---

1429 «Tuvo su Magestad gran don de sabiduría, nacida de una increyble prudencia, que con la larga experiencia de los muchos años de govierno de tantos y tan graves Reynos, se perficionó a mucho; junto con un claro y levantado ingenio, y assentado juyzio extraordinario y felicíssima memoria (que pocas vezes se hallan tantas cosas juntas en un sugeto)» (PÉREZ DE HERRERA, *Elogio de las esclarecidas virtudes de la C.R.M. del Rey nuestro Señor Don Felipe II, que está en el cielo, y de su exemplar y christianíssima muerte. Y carta oratoria al poderosíssimo Rey de las Españas y Nuevo Mundo Don Felipe III, nuestro Señor, su muy amado hijo*, Valladolid, 1604, 41.

1430 El secretario Vargas, por ejemplo, explicando a García de Toledo el retraso de cierta provisión, le recordaba respecto al rey «que es de su costumbre no saberse resolver presto» (carta fechada en Madrid el 11-X-1565. Codoin, XXIX, 541-542).

1431 *Correspondance de Philippe II*, I, *Rapport*, XLIX-L.

1432 La carta es de 2 de febrero de 1 578. AGS, Guerra y Marina, leg. 88.

algo de escasa importancia visto por el Consejo de Guerra y la Junta de Gobierno, debe volver atrás por un equívoco en la referencia de la moneda. Así, el secretario de la Junta le escribe: «S.C.R.M. Vieron los de la Junta ese memorial de don Pedro de Guzmán y paresció a todos que tiniendo consideración al cargo que sirve... se le deven dar cient *ducados* cada mes de sueldo. Y dice el secretario Juan Delgado que en el Consejo de Guerra está tractado que era justo dar a don Pedro sueldo con que se entretuviese y que sería de cient *escudos al mes...* ». Y así, ante algo tan idéntico y confuso al tiempo, Felipe II escribe: «No entiendo bien esto, ni qué differencia ay de lo que paresció en la Junta a lo que dize Delgado, y assí se particularize más y se me avise lo que montaría el sueldo»[1433].

En cualquier caso, la base de la prudencia y también de la irresolución es que el rey requiera que muchos opinen sobre lo mismo, o que el diseño de la maquinaria política conduzca a eso, lo que parece loable y comprensible si el asunto es grave e importante, pero penoso si el asunto es trivial. Ya vimos antes hasta qué punto resulta increíble, por no decir grotesco, que sobre la leña que puede recoger un convento de carmelitas en Daimiel haya de dictaminar el Consejo de Castilla y la Junta de Gobierno, terminando el papel por ocupar al mismo rey; o que, en el otro ejemplo recién citado, la pequeña cantidad que se da a un señor sea vista en Consejo de Guerra, Junta de Gobierno y también por el rey. El ir y venir de los papeles, en fin, aparece paradigmáticamente reflejado en el comentario de alguien que contempló aquel embrollo burocrático:

> «La tercera consideración es ¿en que razón cabía el laberinto de Creta que había?: que el negociante daba su memorial a Juan Ruiz; Juan Ruiz a Su Majestad o hacía relación el Rey a Juan Ruiz; Juan Ruiz a Gasol; Gasol a Villela; Villela para sacar la relación; Villela a Gasol; Gasol a la Junta; la Junta a Gasol; Gasol a Juan Ruiz; Juan Ruiz a Su Majestad; Su Majestad a don Cristobal de Mora; don Cristobal a Juan Ruiz; Juan Ruiz a Gasol; Gasol a la parte. ¡Que aun para referirlo es largo, cuanto más para pasar por ello!»[1434].

## 5. Minuciosidad y menudencias

El rey atendió con minuciosidad y cuidado a todo tipo de asuntos, grandes y pequeños, y al igual que en las anotaciones y respuestas a billetes y documentos, «responde a todo tan particularmente»[1435], se ocupó él con parejo interés de cosas relevantes y de otras en apariencia intrascendentes. Un hombre bastante próximo a él, el licenciado Armenteros, comentó cierto día a Mateo Vázquez

---

1433 AGS, Guerra y Marina, leg. 155, n.º 165. La cursiva de *ducados* y *escudos* es mía.

1434 Procedente de BL, Egerton 329, folio 21, publiqué este texto en *Los Secretarios de Estado y del Despacho*, I, 212. He visto otra copia en HHSW, Spanien, Varia, Karton 3, folio 343.

1435 Carta de Francisco de Eraso a García de Toledo de 3 de mayo de 1565: «Luego vio Su Md. las (*cartas*) que para él venían, y yo le hice relación de lo que más convino, y responde a todo tan particularmente que por no referillo dos veces ni ser largo me remito a su carta» (Codoin, XXIX, 109).

cómo «admira la justificación y prudencia con que Su Magestad procede aun en cosas de tan poca importancia, exemplo único para que aprendan reyes y vasallos»[1436]. Ahora bien, eso que a Armenteros le parece digno de emulación, para otros lo es de conmiseración y lástima. Un noble, el Conde de Portalegre, lo parodiaría con crudeza y sarcasmo en carta al secretario Esteban de Ibarra:

> «Quanto a la menudencia con que Su Magestad tratta los negocios más menudos, años ha que entendemos que es materia de lástima, porque perder el tiempo para no ocuparle, eso es lo que los hombres llaman pasatiempo, mas ocuparle para perderle cosa es a que no se puede poner el nombre que merece. Conclusión es cierta que la caveça de Su Magd. deve ser la mayor de todo el mundo, ni otra de hombre humano no es capaz de regir la multitud de sus negocios sin hacer dibision de los que conbiene tomar para sí y de los que puede escusar con encargarlos a otros; también es cierto que S. Magd. no hace esta distinción, sino otra muy perjudicial no dejando alguno enteramente, y tomando de todos la parte que havía de rimitir, que es la particular y la menuda; y así como no se aplica a la parte más unibersal y substancial (antes le cansa), así también le cansan los hombres que edifican con traças, dando el primer lugar a los más ynportantes, y biene a quedarse la sustancia de las cosas sin dueño, entre Su Magd. y sus ministros, y a probeerse a todas acaso, derramando la arina sin coxer la ceniça»[1437].

Esa predisposición a las *menudencias* era, por otra parte, conocida y querida por el rey. En mayo de 1562, Pedro de Hoyo le escribe comunicándole diversos pormenores de las tareas que lleva a cabo, y cree oportuno disculparse por ello: «No querría cansar a V. Mgd. con estas menudencias». A lo que el rey responde: «No me canso sino que huelgo con ellas»[1438]. La atención así a cuestiones de escasa importancia, cuando no triviales, es llamativa en la correspondencia del monarca. Junto a ejemplos ya vistos a propósito de diferentes cuestiones, hagamos referencia ahora a otros dos. En uno, el rey se ocupa en cierta ocasión del memorial de una lavandera[1439]. En otro, aparece mezclado en los líos consiguientes al nombramiento de portero de la catedral de Sevilla, asunto en el que, para colmo, figuran involucrados tres importantes secretarios del monarca. A este respecto, el arzobispo de Sevilla escribe a Mateo Vázquez, contando lo sucedido

---

[1436] Carta fechada en Sevilla el 29 de diciembre de 1587. BZ, carpeta 135, n.º 193.

[1437] BN, ms. 1439, folio 110.

[1438] Billete del día 22. IVDJ, envío 61, I, folio 36.

[1439] Carta al rey del alcalde Francisco Arias Maldonado, fechada en Madrid el 29 de diciembre de 1595: «Señor. El secretario Hierónimo Gasol me enbió un memorial de doña Juana de Quizedo, labandera del cuerpo de V. Mgd., diziéndome que V. Mg. manda dé razón de lo que ay zerca de lo contenido en el dicho memorial, y así va con ésta la más sumaria relación que se pudo sacar del pleito» (IVDJ, envío 7, II, folios 258-259).

con un portero de la capilla real de esa catedral, que murió tras haber servido el oficio seis meses:

> «Y yo escriví a Su Md. supplicando le fuesse servido de tornar a hazer merced del a su muger para que con él buscase persona con quien remediar una hija de tres que dexó y un hijo con mucha necessidad y trabajo, y Su Md. se la avía hecho y el secretario Gaztelu embió el título y quando llegó estava despachado otro por Cámara y havía tomado la possessión otra persona, y assí no huvo lugar esta merced, pero escriviome Gaztelu que Su Md. la haría en otra ocasión a esta pobre muger aunque fuesse en cosa de más provecho, y los días pasados vacó un oficio de guarda de la Casa de la Moneda de Sevilla, y yo escriví luego al secretario Gaztelu que supplicase a Su Md. le hiziesse merced del en recompensa del pasado. Y escriviome que había hecho en esto buen officio y mostrado mi carta a Su Md. y sobre ello se le dio un memorial y lo remitió al secretario Juan Vázquez de Salazar, a quien también scriví, y ha respondido que entre otros negocios de consulta ha embiado éste a Su Md.»[1440].

Tres secretarios, pues, Mateo Vázquez, Delgado y Juan Vázquez de Salazar, y el propio rey de España, ocupados en el asunto de la viuda del portero de la catedral de Sevilla. Pero la propensión del monarca por atender lo pequeño no se quedó sólo en las minúsculas peripecias de las personas, sino en lo pequeño en general, sea lo que fuere. Una curiosa carta de Andrés de Salazar a Mateo Vázquez le da cuenta desde El Pardo de que se han cazado muchos conejos, aclarándole a continuación: «No ago esto para que V.m. se tome trabajo de responderme, que bien sé que los negocios no le dan lugar para ello según acá me dizen, sino para que es bien abisar lo que ay por acá, pues sé que Su Mag. gusta dentender lo que pasa»[1441]. Ésta es exactamente la cuestión: al rey le interesa *entender lo que pasa* o *saber lo que pasa.* Y como pasa de todo, grande y pequeño, al rey le interesa saber de todo y estar al tanto de todo, de lo grande y de lo pequeño.

La parodia del afán del rey por ocuparse de lo menudo, haciéndole protagonista de advertencias pintorescas o correcciones irrisorias, llegó en ocasiones también a extremos inaceptables. Este es el caso del antes citado *Discurso en que se condena el gobierno de los reyes de las Españas, Phelipes Segundo y Tercero; el año de 1599,* manuscrito de los archivos de Viena y Londres[1442], del que podemos entresacar este curioso párrafo:

> «Cuentan que llevaron una vez a firmar al Rey nuestro Señor que sea en gloria, una librança de quinientos mil ducados, y que puso a la mar-

[1440] Carta fechada en Badajoz el 8 de julio de 1580. IVDJ, envío 91, caja 130, doc. 167.
[1441] Carta de 3 de agosto de 1581. IVDJ, envío 7, I, folio 395.
[1442] HHSW, Spanien, Varia, Karton 3, Konvolut G, 337; BL, Egerton 329.

> gen estas palabras: "Vuélvase a hacer esta librança porque está errada en 25 maravedís". ¡O Señor! a mi fe desempeño y reparo sus daños. Quien fue causa deste efeto tanto menudo la influencia de Venus que da ingenios tan menudos como de un reloxero flamenco que mira en las ruedecillas y en las menudencias parece que admira. Y si llegan a preguntar materias graves no tiene talento ni substancia para ellas, de donde le nació al Rey nuestro Señor hallar aquella menudencia y no alcanzar los lexos substanciales de que toda aquella partida de los quinientos mil ducados totalmente se iva a sumir en el Pozo Ayron y se iva a los pantanos de Flandes.»

## 6. Aficiones

Dentro de ese general interés del rey por todo, perceptible en su correspondencia, hay, empero, ciertos temas que parecen merecer preferente atención y que coinciden con sus gustos y aficiones: las obras y construcciones en general, y la atención a bosques, estanques, jardines, flores y pájaros. Me ha parecido así oportuno recoger brevemente estas cuestiones en epígrafe independiente y final, porque algunas de las *menudencias* de ese tenor que ocupan al monarca quizás deban ser entendidas no sólo como manifestación del comentado interés general, carente a veces de la necesaria gradación y orden jerárquico, que le hace estar al tanto de lo pequeño y aun de lo ínfimo, y que tantas críticas ha generado, sino como expresión casi lúdica de sus propias aficiones o *hobbys.* Quiero, en suma, decir que la atención del rey a cómo se construye un seto o una pared, o a que el diseño del jardín sea de una u otra forma y se planten tales o cuales árboles, puede resultar censurable si semejante actividad es catalogada entre las tareas del gobernante en cuanto tal, y, en consecuencia, se ve como detraída del tiempo dedicado a la grave función de gobierno, quedando así equiparada a asuntos de resonancia universal o nacional. Resulta en cambio más comprensible si se la considera en el marco de la libérrima y discrecional opción de sus propias aficiones y distracciones personales.

Felipe II fue un hombre amante de la arquitectura, afición que alcanzó a otros varios miembros de su familia[1443], y que se satisfizo cumplidamente con oportunidades excepcionales —la construcción de El Escorial— o con la multitud de obras y arreglos emprendidos en Aranjuez, El Pardo y otras residencias reales. Como prueba de su interés por esta actividad, vale la pena citar cierta *Memoria de mano de Su Magestad de lo que es servido se haga en Aranjuez*[1444], fechada

---

[1443] BOUZA, *Cartas*, 45.

[1444] BL, Additional 28350, n.º 17. Esta *Memoria* consta de tres folios por ambas caras, de letra apretada.

por el secretario Pedro de Hoyo el 20 de junio de 1563. En ella da el rey todo tipo de instrucciones, de las que entresaco algunas:

> «Hanse de hazer los yesos y todo lo demás que falta para procurar de poner este verano las puertas de la nabe [...].
>
> Acabar esta pared en lo baxo y alargarla lo que está ordenado [...].
>
> Acabar el estanque grande, porque si no se acaba este verano no se podrá acabar tan presto ni habrá donde poner el pescado este invierno [...].
>
> Lo que se ha de plantar es lo que se sigue [...]. La plaza delante de la casa desde la calle [...] se ha de plantar de álamos negros [...] y a otro año se ha de plantar de los mysmos álamos negros la calle de Toledo por de fuera de los chopos, para que cuando aquellos se acaben queden estos otros por de fuera como lo dixe a su tiempo, que me lo acordareis [...].
>
> También se plantarán de chopos las dos calles de los puentes [...].
>
> Demás desso se ha de hazer un camyno por el soto [...] para que se vaya por él en verano sin sol.»

De esta suerte, vemos al rey inmerso en los más diversos lances del proceso de reparaciones y construcciones, según se aprecia en su correspondencia con los secretarios de Obras y Bosques, y en especial con Pedro de Hoyo. Felipe II dispone así lo que ha de pagársele a quien ha traído unos mármoles de Cartagena[1445]; da instrucciones sobre la carga de pizarra que deben llevar unas acémilas[1446]; está al tanto de los azulejos y ladrillos para la armería[1447]; indica por dónde y cuándo hay que empezar a solar en El Pardo[1448]; decide los proyectos de obras en El Escorial[1449]; resuelve lo relativo a estanques y fuentes, o de dónde hay que traer

[1445] Billete de Hoyo de 1 de agosto de 1566: «Vuestra Magestad vea si será servido que a este que ha traydo los mármoles de Cartagena se le den cien ducados de la Cámara por haverle hecho venir a Madrid y aquí». El rey al margen: «Dénsele» (BZ, carpeta 146, n.º 93).

[1446] Billete de Hoyo de diciembre de 1564: «Al Pardo se llevaron 24 azémilas cargadas de pizarra, aunque la carga pudiera ser mayor...». El rey al margen: «Está bien y mejor es que no bajen muy cargadas, pues si no se cierran los puertos podrán hazer más camynos» (BZ, carpeta 146, n.º 25).

[1447] Billete del rey a Hoyo en noviembre de 1566: «Informaos si avrá recado de azulejos y ladrillo de Toledo para acabar la armería... y si quieren la podrán acabar la semana que viene. Hazed que en todo caso se haga así porque se pongan las armas que tienen necesidad dello» (IVDJ, envío 61, I, folio 209).

[1448] Billete de Hoyo de 1 de febrero de 1566: «Con estos *(ladrillos)...* se podrá solar la mitad de los aposentos, y con los que de lo que se fuere haziendo se quitaren, acabar de solar lo que en los camaranchones falta. El ladrillo comenzará a venir esta semana que viene y luego se porná mano en solar las piezas que V. Mg. mandare». El rey al margen: «Esto que no tiene tanta priesa quede para otro día... y pregúnteseme por donde y quando comenzarán a solar» (BZ, carpeta 146, n.º 73).

[1449] Billete de Felipe II a Hoyo desde El Escorial a 1 de enero de 1567: «Y acordadme lo que toca a la escalera principal deste Monasterio para que veamos a quien será bien encomendarla pues ay duda en ello como sabéis» (BZ, carpeta 128, n.º 16).

las planchas de plomo para la construcción[1450], etc. En las labores de carpintería, en fin, entra en todos los detalles. Se le informa de la cantidad de madera traída para el palacio de El Pardo —a lo que él responde: «no sé si es esta mucha madera y si habrá tanta, oy me lo direis»[1451]— y de las vigas existentes en Aranjuez[1452], ocupándose el rey tanto de cuestiones de una cierta importancia (como es el caso de la madera que conviene para el coro y sacristía del monasterio de El Escorial, respecto a lo cual se le sugiere que sea traída de las Indias, «donde hay diversidades de maderas quasi incorruptibles»[1453]), como de la incidencia más trivial a propósito de la jamba de una puerta[1454].

Felipe II fue muy aficionado a los jardines y procuró introducir en la Corte modelos europeos, algunos de los cuales debió de haber él conocido en sus viajes[1455]. «Creo que Algora —le dice en cierta ocasión a Hoyo[1456]— tenía traças y pinturas de la puerta y fuentes y de otros jardines de Francia y Inglaterra y Flandes y otras partes, y otras cosas que yo le mandé hazer». De Francia se trajo árboles, y en cierta ocasión le comunica Hoyo que «como V. Mgd. avrá sabido, los árboles de Francia vinieron. Después se ha hecho todo lo que se ha podido por poner en orden la tierra para plantarlos»[1457]. Durante su estancia en Portugal prestó también atención a parques y jardines. «Acá hay así unos jardinillos en algunas partes, que llaman alegretes, y no son malos. Llevaremos allá la traza de ellos, aunque no veo ahí dónde los pudiere haber»[1458]. Esa afición, de la que da

---

[1450] Billete sin fecha de Hoyo al rey: «Estas cartas de Gaspar de Vega vinieron esta tarde. Vea V. Mgd. lo que es servido que le responda, o si es lo del ensanchar el estanque y lo del terrado y fuente se quedará para resolverlo quando V. Mgd. vaya». Respuesta del rey: «Esto podrá quedar para cuando lo veamos, y entretanto, pues le haze tan buen tiempo dé mucha prisa en todo». Y más adelante, Hoyo dice: «En lo de las planchas de plomo, si no se traen las que quedaron en Toledo, no sé de donde se podrían proveer con la brevedad que Gaspar de Vega las pide». Respuesta al margen: «Embiad por ellas a Toledo y embiádselas» (BZ, carpeta 146, n.º 40).

[1451] Billete de Hoyo de 20 de mayo de 1562. BL, Additional 28350, folio 21.

[1452] Billete de Hoyo de febrero de 1568 a propósito del aparejador de la carpintería del Monasterio: «Siendo V. Mgd. servido, será bien que pase a Aranjuez y vea las 200 vigas que ay en alhóndiga». El rey al margen: «Paréceme muy bien todo esto y que Quesada pase luego a Aranjuez y vea las 200 vigas y trayga razón desto» (BZ, carpeta 146, n.º 110).

[1453] IVDJ, envío 61, II, folio 107.

[1454] Billete de Hoyo, de febrero de 1563: «Vi la jamba de la puerta de la torre que V. Mgd. me mandó... y a mí me paresció que quedava bien para poner en ella la puerta». El rey al margen: «Está bien y quando vengais por acá me lo daréis a entender» (BL, Additional 28350, folio 55).

[1455] Sobre estas cuestiones, *vid.* la obra colectiva *Jardín y Naturaleza en el reinado de Felipe II*, edic. de C. AÑÓN y J. L. SANCHO, Sociedad Estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V.

[1456] Billete sin fecha. BZ, carpeta 146, n.º 69.

[1457] Billete sin fecha. El rey responde: «Todo está bien y vos dad mucha priesa en ello como lo hazeis y quando esté ya plantada toda esta huerta y terrado, y desmontado el jardín de la isla, me avisad dello» (BZ, carpeta 146, n.º 71).

[1458] BOUZA, *Cartas*, 49-50.

también testimonio en sus viajes por la Península[1459], y el deseo de mejorar los jardines de nuestros sitios reales, le hizo traerse expertos de fuera o de huertas y parajes reconocidos de España. Sabemos así de un tal Joan Holbegue, jardinero flamenco, y de otro que vino de Valencia para trabajar en Aranjuez y El Pardo, cuyas andanzas y trabajos eran seguidos paso a paso por el monarca. «Esta mañana muy de mañana —le comenta Hoyo el 28 de febrero de 1562— dije a Algora y al jardinero flamenco lo que V. Mgd. me mandó sobre la huerta de los árboles y jardín de la isla de Aranjuez». A lo que Felipe II responde: «Está todo asy muy bien y el jardinero flamenco ha dicho oy que desea llebar algunos árboles y otras cosas de la huerta de Vargas, y así se podrá hazer con que no hagan daño»[1460]. Lo visto por don Felipe en los Países Bajos debió perdurar en sus recuerdos de manera especial. De allí se trajo yerbas y plantas[1461], aludiendo con frecuencia en sus planes y proyectos a los jardines flamencos, como cuando en cierta ocasión él mismo diseña unos setos alrededor de los árboles. Entonces envía un breve billete titulado *Lo que se me acuerda que ay que hazer y combiene que se haga luego*[1462], en el que detalla otros nimios pormenores del seto: «Los mismos setos serán de plantas... poniendo tres órdenes de espino. La una por dentro de los chopos... y la otra por fuera de los chopos y las tres por en medio dellos... Si hubiere tiempo y plantas se ha de hazer una calle de chopos».

El rey estuvo al tanto de cuanto sucedía en bosques y jardines. «Todavía no quiero que desarrayguen las yerbas hasta más adelante —escribió una vez a Hoyo[1463]—, y así avisad luego que lo dexen y que los peones que estaban para esto se empleen en otra cosa». Y en otra ocasión: «Acordadme lo que os diré de la orden que se podrá tener para desarraygar los cardos y malas yerbas deste bosque y no sé si para abonalle»[1464]. Ya hemos dicho que trajo árboles de Francia, pero otros vinieron de diversas partes de España, como, por ejemplo, de Cataluña. En cierta ocasión el rey llama al jardinero Algora «para darle unos árboles y flores que me han traydo oy de Barcelona. Quando los vea allí, que los ha de detener en tierra, veré si se enviará algo dello a Aranjuez»[1465]. Con especial interés siguió el monarca la acomodación y arraigo de unos naranjos que se habían traído y plantado en El

---

[1459] Desde Valencia, por ejemplo, escribe el 15 de febrero de 1586: «Aquí no han faltado hartos negocios y también haber ido a muchos monasterios y jardines, que los hay muy buenos» (BOUZA, *Cartas*, 135).

[1460] IVDJ, envío 61, I.

En otro billete de marzo de 1562, le dice Hoyo: «Esta noche llegó Joan Holbegue, jardinero flamenco... El ortelano valenciano me ha dicho que V. Mgd. le mandó yr oy al Pardo» (IVDJ, envío 61, I, folio 27).

[1461] Billete del rey a Hoyo sin fecha: «Embiadme por esta noche a la cena las memorias de las yerbas para cotejarlas con las que han venido de Flandes» (BL, Additional 28350, folio 32).

[1462] El billete, sin fecha, se encuentra en BZ, carpeta 146, n.º 35.

[1463] Nota al billete del secretario de 24 de mayo de 1562 (IVDJ, envío 61, I).

[1464] Nota a un billete de Pedro de Hoyo de marzo de 1562 (IVDJ, envío 61, I, folio 25).

[1465] Billete de Hoyo, anotado por el rey, de 20 de enero de 1565 (BZ, carpeta 146, n.º 46).

Pardo, respecto a lo cual advertía al secretario que los que se hubiesen helado fueran repuestos[1466]. Otros árboles que arribaron fueron incluso más exóticos, según sucedió con los cinamomos, con flores de color violeta y grato olor, de los que Hoyo hablaba a su jefe: «También vi los dos árboles que llaman cinamomos… y aquí va un ramo dellos con su flor, que es la que aquí tiene, y unos frutillos»[1467]. La pasión del rey, en fin, por estas cosas le hizo conocer y tratar a los obreros y operarios que en ellas trabajaban, a los que recibía y con quienes charlaba. En cierta ocasión, tratándose de talar un bosque de pinos, Hoyo le informa: «También ha venido esta noche Antonio de Mesa, con quien he platicado lo de la corta de los mill pinos y otras cosas. Trae la traza de lo que allá pareciere que se deve hazer… Vea V. Mgd. a que ora será servido de oyrle»[1468]. Y en aquel mundo cortesano, en el que tantos personajes importantes esperaban tanto tiempo para lograr una audiencia y ser recibidos, el operario o leñador no tuvo que aguardar mucho: «Venga mañana después de comer y no será malo que vengáis vos con él».

Felipe II debió de ser gran amante de flores y pájaros. De su afición a las flores, que por cierto compartió con Mateo Vázquez[1469], nos quedan muchos testimonios en los papeles de su correspondencia[1470]. «Los naranjos del Pardo me dizen que están a maravilla buenos —le escribe un exultante Hoyo en 1562[1471]— y que las flores que están sembradas en los quadrillos comienzan a nacer». A lo que don Felipe, mezclando sabiamente satisfacción con previsiones, responde de inmediato: «Huelgo dello. Hazer que tengan cuidado de regarlas». En otra ocasión Hoyo le consulta dónde deben ponerse los arrayanes: «Vea V. Mgd. si se han de traer arrayanes para hazer spalera en solo el chapado de la parte de fuera, o si se traerán también para ponerlos a torno de la propia cassa y torres»[1472]. Y don Felipe responde: «No son menester sino por la parte de fuera porque a la de dentro bastan los naranjos, y así no se traygan más». El rey además se cuidará de enviar a sus hijas plantas, frutos y flores. «El junquillo amarillo que os llevaron de Aranjuez creo que es del campo, que sale primero que el del jardín, aunque no huele también», les dice en cierta ocasión desde Lisboa[1473]. Y en otra desde la misma capital portuguesa: «Diéronme el otro día lo que va en esta caja y dijéronme que era lima dulce y, aunque no creo que es sino limón, os la he querido enviar, porque si fuere lima dulce no he visto ninguna tan grande como

---

1466 Billete de Hoyo: «Los naranjos serán otros tantos como truxo la otra vez». Nota del rey: «Véase si ay algunos perdidos del yelo porque otros tantos más será menester» (BL, Additional 28350).

1467 BL, Additional 28350, folio 25.

1468 BZ, carpeta 146, n.º 73.

1469 LOVETT, *Philip II and Mateo Vázquez de Leca*, 119.

1470 Sobre esto, *vid.* A. GONZÁLEZ DE AMEZÚA Y MAYO, *Felipe II y las flores. Un rey antófilo*, Madrid, 1951.

1471 Billete de 20 de mayo. BL, Additional 28350, folio 22.

1472 BL, Additional 28350, folio 275.

1473 Carta de 19 de febrero de 1582 (BOUZA, *Cartas*, 72).

ella; no sé si llegará allá buena. Si lo llegare probadla y avisadme lo que fuere, porque no puedo creer que es lima dulce por ser tan grande y así holgaré de saber lo que es y que me lo escribais. Y un limoncillo que va allí no es sino por henchir la caja. También van allí unas rosas y azahar, porque veais que lo hay acá y así es que todos estos días me trae el Calabrés ramilletes de lo uno y lo otro, y muchos días ha que los hay de violetas. Junquillos no hay aca...»[1474].

Descontando su afición a la caza[1475], las aves y pájaros, en fin, también le llamaron la atención y aparecen así de vez en cuando en cartas y billetes. Habiéndose proyectado traer avestruces, le fueron consultados en 1584 dos proyectos de construcción de unos recintos para darles cobijo, a cuyo efecto un tal Luis de Osorio había hecho la correspondiente propuesta a Mateo Vázquez, que en su Secretaría aparecía resumida así: «Buelve las dos trazas de la casa de avestruzes para que V.m. le avise de qual dellas quiere Su Md. que se use, porque le haze dudar haverle scripto que de la menos costosa, y ser la una en que no pueden caber más que avestruzes, que costará 500 ducados, y la otra en que podrá haver otros géneros de aves, 3.000 ducados»[1476]. Como no podía ser menos, en consulta a rey tan austero y ahorrador de dos proyectos, uno de los cuales costaba seis veces más que el otro, don Felipe se inclinó por el primero: «La de los avestruces, que costará 500 ducados, se haga».

Otras aves aparecen también en los billetes y papeles que escribe o recibe el rey. En respuesta a una carta de Hoyo en que el secretario le comunica que tiene «otras cosillas de que dar quenta a V. Mgd.»[1477], el monarca le pide que le recuerde hablar de las gallinas de Guinea. En cuanto a los faisanes, esas *muy lindas aves,* según calificación del propio don Felipe[1478], él los cazaba, pero también los recibía como regalo. El obispo de Gerona, por ejemplo, le envía en cierta ocasión dos docenas de ellos «con la acostumbrada voluntad que siempre e tenido y terné mientras viviere de servir a V. Md.»[1479]. Y en un plano más espiritual y de mayor calidad estética, Felipe II dejó constancia en sus cartas de los ruiseñores, a los que él amaba escuchar. Desde Lisboa, evocando los jardines de Aranjuez, recordaba con melancolía su canto: «Y de lo que más soledad he tenido es del cantar de los ruiseñores, que hogaño no los he oído, como esta casa es lejos del campo»[1480].

---

1474 Carta de 15 de enero de 1582 (BOUZA, *Cartas*, 66-67).

1475 «Después que vinimos de San Lorenzo por el Pardo —escribe el rey a sus hijas el 22 de febrero de 1589— no hemos vuelto más allá ni aun salido de la casa, sino dos veces que fuimos a la Casa del Campo a ver andar en los patines y anteayer a ver matar un milano con los halcones, que lo mataron muy bien. A la caza de los lobos cervales hemos tenido mucha envidia vuestros hermanos y yo y más al que mató el Duque con el arcabuz, que debió ser buen tiro, y harto holgáramos que pudiera venir para verlo» (BOUZA, *Cartas*, 162).

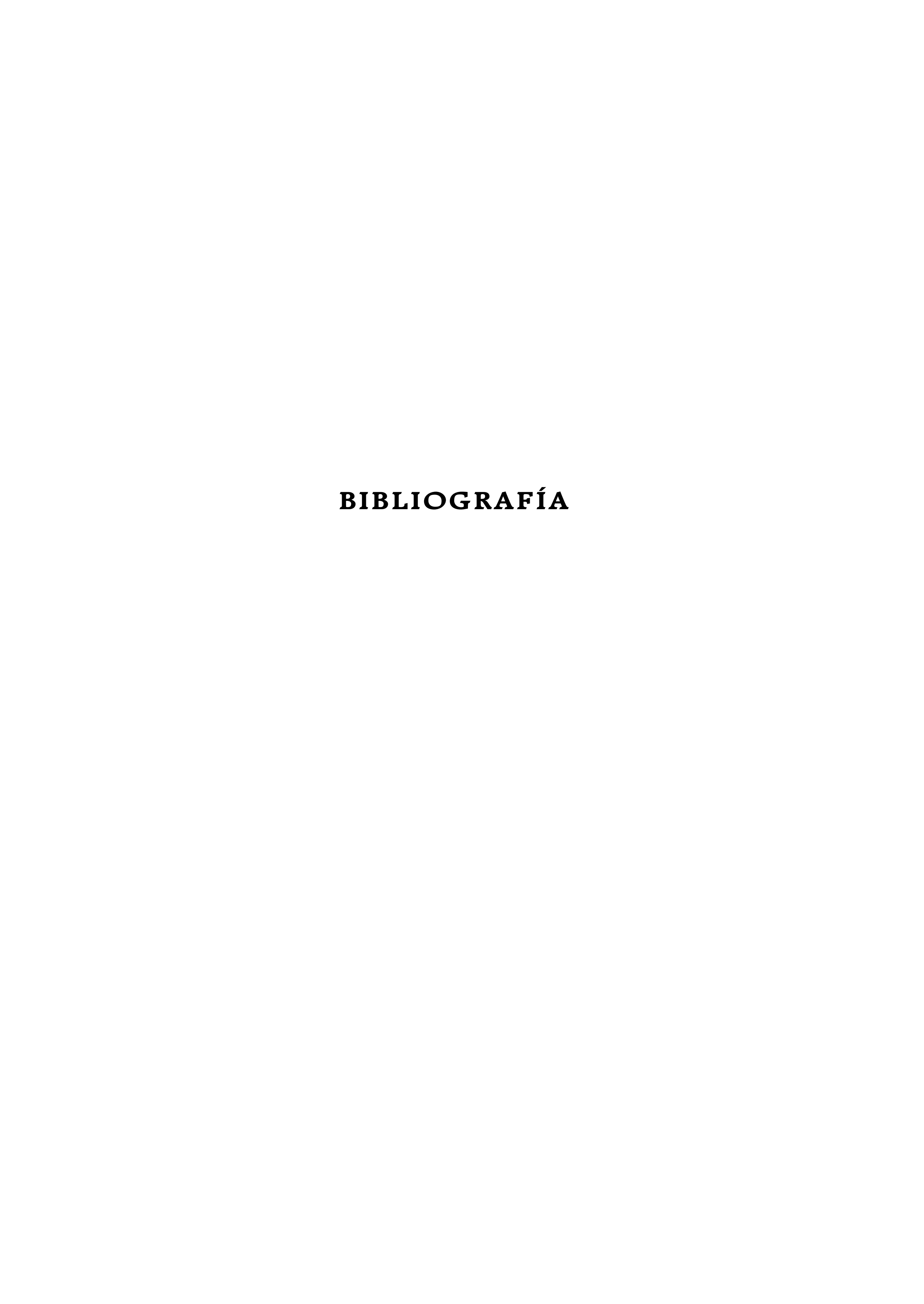
1476 IVDJ, envío 7, II, folio 373.

1477 Billete de 12 de mayo de 1567. IVDJ, envío 61, I.

1478 Carta desde El Pardo el 14 de marzo de 1587 (BOUZA, *Cartas*, 148).

1479 Carta fechada en Gerona el 3 de mayo de 1576. IVDJ, envío 57, doc. 73.

1480 Carta de 16 de abril de 1582 (BOUZA, *Cartas*, 78).



# BIBLIOGRAFÍA

AGUADO BLEYE, Pedro, y ALCÁZAR MOLINA, Cayetano: *Manual de Historia de España,* 9.ª ed., Madrid, 1964.
ALBA, Duque de: *Epistolario del III Duque de Alba D. Fernando Álvarez de Toledo,* 3 vols., Madrid, 1952.
ALBERI, Eugenio: *Relazioni degli ambasciatori veneti al Senato raccolte, annotate ed edite da...,* 15 vols., Florencia, 1839-1863.
ALDEA VAQUERO, Quintín: «Felipe II: Política y religión», en *La Monarquía de Felipe II,* Real Academia de la Historia, 2001, 65-106.
ALVAR EZQUERRA, Alfredo: *Felipe II, la Corte y Madrid en 1561*, Madrid, 1985.
ANDRÉS, Gregorio de: *Diurnal de Antonio Gracián, Secretario de Felipe II,* en *Documentos para la Historia del Monasterio de San Lorenzo el Real de El Escorial,* 1962.
— «Leonor de Mascareñas, Aya de Felipe II y fundadora del Convento de los Ángeles de Madrid», en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 34 (1994), 355-367.
AÑÓN, Carmen, y SANCHO, José Luis (edit.): *Jardín y Naturaleza en el reinado de Felipe II,* Sociedad Estatal para la conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, s.a.
ARRIETA ALBERDI, Jon: *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707),* Zaragoza, 1994.
— «Gobernar rescribiendo. Felipe II y el Consejo de Aragón», en *Felipe II y el Mediterráneo,* III, *La monarquía y los reinos,* Madrid, 1999, 65-96.
ARTOLA, Miguel: *La Monarquía de España,* Alianza Editorial, 1999.
ASCANDONI RIVERO, Jaime: «El correo durante el reinado de Felipe II», en E. MARTÍNEZ RUIZ (director): *Felipe II, la Ciencia y la Técnica*, 253-274.

BALTAR RODRÍGUEZ, Juan Francisco: *Las Juntas de Gobierno en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII)*, Madrid, 1998.

— «Ministros aragoneses en la Corte de los Austrias», en R. M. PÉREZ MARCOS (coord.): *Teoría y práctica de gobierno en el Antiguo Régimen*, Marcial Pons, 2001, 195-216.

— *El Protonotario de Aragón 1472-1707. La Cancillería aragonesa en la Edad Moderna*, Zaragoza, 2001.

— «Las negociaciones del Consejo de Aragón en el siglo XVII», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, LXXI (2001), 267-313.

BARRIOS, Feliciano: *El Consejo de Estado de la Monarquía española. 1521-1812*, Madrid, 1984.

— *Los Reales Consejos. El Gobierno central de la Monarquía en los escritores sobre Madrid del siglo XVII*, Madrid, 1988.

— *Derecho y Administración pública en las Indias hispánicas, Actas del XII Congreso Internacional de Historia del Derecho Indiano*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2002.

BATISTA I ROCA, J. M.: Prólogo a *La práctica del imperio* de H. C. KOENIGSBERGER, Alianza Editorial, 1989.

BELENGUER, Ernest: «La problemática del cambio político en la España de Felipe II. Puntualizaciones sobre su cronología», en *Hispania*, 146 (sept.-dic. 1980), 529 y ss.

BENAVENTE Y BENAVIDES, C. de: *Advertencias para Reyes, Príncipes y Embaxadores*, Madrid, 1643.

BERMÚDEZ DE PEDRAZA, Francisco: *El Secretario del Rey*, Madrid, 1620.

— *Panegírico legal. Preeminencias de los Secretarios del Rey deducidas de ambos derechos, y precedencia de Luis Ortiz de Matienzo, Antonio Carnero y don Íñigo de Aguirre, sus Secretarios y de su Consejo en el Supremo de Italia, al Fiscal nuevamente criado en él*, Granada, 1635.

BERTRAND, Louis: *Felipe II (un asunto tenebroso)*, trad. de Jacinto Ramos, Madrid, 1931.

BORNATE, Cario: *Historia vite et gestorum per dominum magnum cancellarium (Mercurino Arborio di Gattinara), con note, aggiunte e documenti*, en *Miscellanea de Storia italiana*, Torino, 1867-1928, vols. XLVIII-L.

BOUZA ÁLVAREZ, Fernando: *Cartas de Felipe II a sus hijas*, Madrid, 1988.

BOYDEN, James M.: *The Courtier and the King. Ruy Gómez de Silva, Philip II and the Court of Spain*, University of California Press, 1995.

BRANDI, Karl: *Carlos V. Vida y fortuna de una personalidad y de un Imperio mundial*, trad. y notas de M. Ballesteros Gaibrois, con proemio y epílogo de A. Ballesteros Beretta, Madrid, 1943.

BRAUDEL, Fernand: *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, 2 vols., FCE, 1976.

BROWN, Jonathan, y ELLIOTT, J. H.: *Un palacio para el rey. El Buen Retiro y la Corte de Felipe IV,* Revista de Occidente/Alianza Editorial, 1985.

CABALLERO, Fermín: *Conquenses ilustres. Alonso y Juan de Valdés,* Cuenca, 1995.

CABRERA DE CÓRDOBA, Luis: *Felipe Segundo, Rey de España,* 4 vols., Madrid, 1876-1877.

— *Relaciones de las cosas sucedidas en la Corte de España desde 1599 hasta 1614,* Madrid, 1857.

CALAMITA, Carlos: *Figuras y semblanzas del Imperio. Francisco López de Villalobos, médico de reyes y príncipe de literatos,* Madrid, 1952.

CARANDE, Ramón: *Carlos V y sus banqueros,* 2 vols., Edit. Crítica, 1977.

CASAS, Bartolomé de las: *Historia de las Indias,* edic. de Agustín Millares Carlo y estudio preliminar de Lewis Hanke, 3 vols,, FCE, México-Buenos Aires.

CHUECA GOITIA, Fernando: *Casas reales en monasterios y conventos españoles,* Xarait Ediciones, 1982.

CIERVA, Ricardo de la: *Yo, Felipe II. Las confesiones del Rey al doctor Francisco Terrones,* Barcelona, 1989.

CLEMENT, Pierre: *Le gouvernement de Louis XIV ou la cour, l'administration, les finances et le commerce de 1683 à 1689. Études historiques accompagnées de pièces justificatives, lettres et documents inédits,* París, 1848.

COCK, Henrique: *Relación del viaje hecho por Felipe II en 1585 a Zaragoza, Barcelona y Valencia,* escrita por... y publicada por Alfredo Morel-Fatio y Antonio Rodríguez Villa, Madrid, 1876.

COROMINAS, Joan, y PASCUAL, José A.: *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico,* Edit. Gredos, Madrid, 1980.

COS-GAYÓN, Fernando: *Cuadro sinóptico de todos los secretarios de Estado y del Despacho y Ministros de los Reyes de España, desde Fernando e Isabel los Católicos hasta 1850,* 1853.

CUESTA, Luisa, y ZAMORA, Florentino: «Los Secretarios de Carlos V», en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos,* LXIV, 2 (junio-diciembre, 1958).

DANVILA Y COLLADO, Manuel: *El poder civil en España*, 6 vols., Madrid, 1885-1886.

DAVIES, Reginald Trevor: «Philip II as Man and Statesman», en *The Character of Philip II. The Problem of Moral Judgments in History*, The Ohio State University, 1963, 42-49.

DE CARLOS MORALES, Carlos J.: «El poder de los secretarios reales: Francisco de Eraso», en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.): *La Corte de Felipe II,* Madrid, 1994, 107-148.

— *El Consejo de Hacienda de Castilla, 1523-1602. Patronazgo y clientelismo en el gobierno de las finanzas reales durante el siglo* XVI, Junta de Castilla y León, 1996.

DE DIOS, Salustiano: *El Consejo Real de Castilla (1385-1522),* Madrid, 1982.
— *Fuentes para el estudio del Consejo Real de Castilla,* Salamanca, 1986.
— *Gracia, Merced y Patronazgo Real. La Cámara de Castilla entre 1474-1530,* Madrid, 1993.
DÍEZ DE SALAZAR FERNÁNDEZ, L. M., y AYERBE IRÍBAR, M. R.: *Juntas y Diputaciones de Gipuzkoa*, Diputación Foral de Gipuzkoa, XIX volúmenes hasta 2001 (desde el vol. XV figura M. R. AYERBE como única autora).
DOMÍNGUEZ NAFRÍA, Juan Carlos: *El Real y Supremo Consejo de Guerra (siglos xvi-xviii),* Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2001.
— «Carlos V y los orígenes de la polisinodia hispánica», en E. BELENGUER CEBRIÁ (coord.): *De la unión de las coronas al Imperio de Carlos V,* Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, I, 497-531.
DOUSSINAGUE, José María: *La política internacional de Fernando el Católico,* Madrid, 1944.
DURME, Maurice van: *El Cardenal Granvela (1517-1586). Imperio y Revolución bajo Carlos V y Felipe II,* edic. revisada y ampliada por el autor, Edit. Teide, Barcelona, 1957.
ECHEVARRÍA, Miguel Ángel: *Flandes y la Monarquía hispánica 1500-1713,* Madrid, 1998.
ESCUDERO, José Antonio: *Los Secretarios de Estado y del Despacho,* 4 vols., 2.ª ed., Madrid, 1976.
— «Los orígenes del Consejo de la Suprema Inquisición», en *Anuario de Historia del Derecho Español,* LIII (1983), 237-288.
— «Conflictos en el régimen funcional del Santo Oficio: los Secretarios del Consejo», en *Historia. Instituciones. Documentos*, 14 (1987), 75-84.
— «El camino al trono», en la obra colectiva *Felipe II. Un monarca y su época. La monarquía hispánica*, Sociedad estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, 1998, 97-101.
— «La creación del Consejo de Portugal», en *Administración y Estado en la España moderna,* Junta de Castilla y León, 1999,125-134.
— «El Consejo de Cámara de Castilla y la reforma de 1588», en *Administración y Estado en la España moderna*, 467-482.
— «Los poderes de Lerma», en *Administración y Estado en la España moderna,* 275-325.
— «La Corte de España en Valladolid: los Consejos de la Monarquía a principios del siglo xvii», en *Administración y Estado en la España Moderna*, 483-511.
— «La creación del Consejo de Cámara de Indias», en F. BARRIOS (coordinador), *Derecho y Administración pública en las Indias hispánicas. Actas del XII Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano,* Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2002; en I, 621-667.

ESPEJO DE HINOJOSA, Cristóbal: *El Consejo de Hacienda durante la presidencia del Marqués de Poza,* Madrid, 1924.
EZQUERRA REVILLA, Ignacio: *El Consejo Real de Castilla bajo Felipe II. Grupos de poder y luchas faccionales,* Madrid, 2000.
EZQUERRO, M.: *Diego Gracián de Alderete,* tesis doctoral, Toulouse, s.a.
FEBVRE, Lucien: *Philippe II et la Franche-Comté,* París, 1970.
FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo: *Fragmentos de Monarquía,* Alianza Universidad, 1992.
FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel: *Corpus Documental de Carlos V*, 5 vols., Universidad de Salamanca, 1973-1981.
— *Felipe II «Testamento»*, ed. crítica, Editora Nacional, 1982.
— *Codicilo y última voluntad de Felipe II,* ed. crítica, Valencia, Edit. Grial, 1997.
— *Felipe II y su tiempo,* Madrid, 1998.
— *Carlos V, el César y el Hombre,* 2.ª ed., Madrid, 1999.
FERNÁNDEZ ASÍS, Victoriano: *Epistolario de Felipe II sobre asuntos del mar,* Madrid, 1943.
FERNÁNDEZ CONTI, Santiago: *Los Consejos de Estado y Guerra de la Monarquía hispana en tiempos de Felipe II (1548-1598),* Junta de Castilla y León, 1998.
FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo: *Las Quincuagenas de la nobleza de España*, pub. por la Real Academia de la Historia bajo la dirección de D. Vicente de la Fuente, tomo I, Madrid, 1880.
— *Batallas y Quinquagenas,* edic. de J. PÉREZ DE TUDELA Y BUESO, Real Academia de la Historia, 4 vols., Madrid, 1983-2002.
— *Libro de Linaxes y Armas,* RAH, ms. Salazar C-24.
FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo: *La Armada Invencible*, 2 vols., Madrid, 1884-1885.
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, A.: «Don Andrés de Prada, Señor de la Casa de Outarelo y Secretario de los reyes Felipe II y Felipe III», en J. M. SAN ROMÁN RODRÍGUEZ, *Valdeorras da Prehistoria ó século XXI,* 105-139.
FERNÁNDEZ TERRICABRAS, Ignasi: *Felipe II y el clero secular. La aplicación del Concilio de Trento,* Madrid, 2000.
FERNÁNDEZ Y FERNÁNDEZ DE RETANA, Luis: *España en tiempo de Felipe II (1556-1598),* 2 vols., en el tomo XXII de la *Historia de España* de MENÉNDEZ PIDAL.
FLORIT, José María: «Los aposentos de Felipe II en San Lorenzo de El Escorial», en *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones,* tomos XXVIII (1920), 39-48 y 94-101; XXIX (1921), 302-307, y XXXI (1923), 296-300.
FONTÁN, Antonio, y AXER, Jerzy (eds.): *Españoles y polacos en la Corte de Carlos V,* Alianza Universidad, 1994.
FORONDA Y AGUILERA, Manuel de: *Estancias y viajes del Emperador Carlos V,* Madrid, 1914.

GACHARD, Louis Prosper: *Correspondance de Philippe II sur les affaires des Pays-Bas, publiée d'après les originaux conservés dans les Archives royales de Simancas. Précédée d'une notice historique et descriptive de ce célèbre dépôt et d'un rapport à M. le Ministre de l'nterieur*, Bruselas, 1848.
— *Relations des ambassadeurs vénitiens sur Charles-Quint et Philippe II*, Bruselas-Gante-Leipzig, 1856. (Edición española de C. PÉREZ BUSTAMANTE: *Carlos V y Felipe II a través de sus contemporáneos*, Madrid, 1944).
— *Correspondance de Charles-Quint et d'Adrien VI*, Bruselas-Gante-Leipzig, 1859.
— *Inventaire des papiers laissés par le Cardinal de Granvelle à Madrid en 1586*, Bruselas-Leipzig-Gante, 1862.
— «Les archives farnesiennes à Naples», extrait du tome XI, n.º 3, 3me. serie des *Bulletins de la Commission royale d'Histoire*, Bruselas, 1869.
GALVÁN RODRÍGUEZ, Eduardo: «Aproximación institucional al Consejo de Aragón a la luz de los manuscritos de Londres y París (1586-1589)», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, LXVIII (1998), 239-384.
GALLARDO FERNÁNDEZ, Francisco: *Origen, progresos y estado de las rentas de la Corona de España*, 7 vols., Madrid, 1805.
GARCÍA-CUENCA ARIATI, Tomás: «El Consejo de Hacienda (1476-1803)», en *La Economía española al final del Antiguo Régimen. IV. Instituciones*, ed. e introduc. de M. Artola, Alianza Editorial, 1982, 403-502.
GARCÍA-GALLO, Alfonso: *Manual de Historia del Derecho español*, 2 vols., décima reimpresión, Madrid, 1984.
— «El Consejo y los secretarios en el gobierno de las Indias en los siglos XVI y XVII», en *Los orígenes españoles de las instituciones indianas. Estudios de Derecho Indiano*, Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, 1987.
GARMA Y DURÁN, Francisco Xavier: *Theatro universal de España. Descripción eclesiástica y secular de todos sus reynos y provincias, en general y particular*, 4 vols., Madrid, 1738-1751.
GAYANGOS, Pascual: *Catalogue of the manuscripts in the Spanish Language in the British Museum*, 4 vols., Londres, 1875-1893; reimpreso por British Museum Publications Limited en 1976.
— *Calendars of Letters, Despatches and State Papers relating to the negotiations between England and Spain, preserved in the Archives at Simancas, Vienna, Brussels and elsewhere, edited by...*, Londres, 1890.
GHEYN, J. van den, S. J.: *Catalogue des manuscrits de la Bibliothèque royal de Belgique*, 13 vols.
GIARDINA, Camillo: *Il Supremo Consiglio d'ltalia*, Palermo, 1936.
GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, Carlos: «El felicísimo viaje del príncipe don Felipe, 1548-1551», en *Felipe II. Un monarca y su época*, Madrid, 1998, 81-95.

GÓMEZ RIVERO, Ricardo: «Cámara de Castilla (1588-1598)», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, LXX (2000), 125-194.
GONZÁLEZ DÁVILA, Gil: *Teatro de las grandezas de la villa de Madrid, Corte de los Reyes Católicos de España,* Madrid, 1622.
— *Monarquía de España. Historia de la vida y hechos del ínclito monarca, amado y santo, Don Felipe Tercero,* Madrid, 1771.
GONZÁLEZ DE AMEZÚA Y MAYO, Agustín: *Felipe II y las flores. Un rey antófilo,* Madrid, 1951.
GONZÁLEZ NOVALÍN, José Luis: «El Cardenal Espinosa († 1572). Proceso informativo para su consagración episcopal», en *Anthologica Annua,* 15 (1967), 465-481.
GONZÁLEZ PALENCIA, Ángel: *Gonzalo Pérez, Secretario de Felipe Segundo*, 2 vols., Madrid, 1946.
GONZALO SÁNCHEZ-MOLERO, José Luis: *El aprendizaje cortesano de Felipe II,* Madrid, 1999.
GOSSART, Ernest: *Charles Quint et Philippe II. Étude sur les origines de la prépondérance politique de l'Espagne en Europe,* Bruselas, 1896.
— *Notes pour servir à l'histoire du règne de Charles Quint,* Bruselas, 1897.
GOUNON-LOUBENS, J.: *Essais sur l'administration de la Castille au xvi<sup>e</sup> siècle,* París, 1860.
GUERRERO MAYLLO, Ana: «Estilo de vida de un burócrata del siglo XVI: D. Juan de Ibarra y Mallea», en *Espacio, Tiempo y Forma*, serie IV, IV (1991), 39-56.
HAZAÑAS Y LA RÚA, Joaquín: *Vázquez de Leça, 1573-1649*, Sevilla, 1918.
HEADLEY, John M.: *The Emperor and his Chancellor. A Study of the imperial Chancellery under Gattinara,* Cambridge University Press, 1983.
HEINE, Gotthilf: *Briefe an Kaiser Karl V. geschrieben von seinem Beichtvater, in dem spanischen Reichsarchiv zu Simancas aufgefunden und mitgetheilt,* Berlín, 1848.
HERNÁNDEZ ESTEVE, Esteban: *Creación del Consejo de Hacienda de Castilla (1523-1525),* Estudios de Historia Económica del Banco de España, n.º 9, 1983.
HERRERA, Antonio de: *Historia general del mundo*, 3 vols., Valladolid-Madrid, 1606-1612.
ÍÑIGUEZ ALMECH, Francisco: *Casas reales y jardines de Felipe II,* CSIC, Delegación de Roma, 1952.
JUSTI, Carl: *Velázquez y su siglo,* Espasa-Calpe, 1953.
KAMEN, Henry: *Felipe de España*, Ed. Siglo XXI, Madrid, 1997.
KENISTON, Hayward: *Francisco de los Cobos, Secretario de Carlos V,* Madrid, 1980.
KOENIGSBERGER, Helmut G.: *La práctica del Imperio.* Con prólogo de J. M. Batista i Roca y epílogo de Pablo Fernández Albaladejo. Alianza Editorial, 1989.

KURTH, Godefroid: «Comment Philippe II travaillait», en *Mélanges Paul Frédérick. Hommage de la Société pour le progrés des études philologiques et historiques,* reimpresión, ed. Slatkine, Ginebra, 1975, 289-293.

LAGOMARSINO, Paul David: *Court factions and the formulation of Spanish policy towards the Netherlands (1559-67),* tesis doctoral, Universidad de Cambridge, 1973.

LAIGLESIA, Francisco de: *Instrucciones y consejos del Emperador Carlos V a su hijo Felipe II al salir de España en 1543,* Madrid, 1908.

— *Estudios históricos (1515-1555),* Madrid, 1918.

LALINDE ABADÍA, Jesús: «El Vicecanciller y la Presidencia del Consejo Supremo de Aragón», *Anuario de Historia del Derecho Español,* XXX (1960), 175-248.

LANZ, Karl: *Correspondenz des Kaisers Kart V. Aus dem königlichen Archiv und der Bibliothèque de Bourgogne zu Brüssel,* 3 vols., Leipzig, 1844-1846.

— *Actenstücke und Briefe zur Geschichte Kaiser Karl V. Aus dem königlichen Haus-, Hof- und Staats-Archive zu Wien,* en *Monumenta Habsburgiga,* I, sección II, Viena, 1853.

LAS CASAS, Bartolomé de: *Historia de las Indias*, 3 vols., FCE, México-Buenos Aires.

LOOZ-CORSWAREN, Otto Adalbert, Graf von: *Die Korrespondenz Karts V. mit Philipp und mit der Regentschaft in Spanien (1539-1556) im Archiv zu Simancas. En Berichte und Studien zur Geschichte Karls V.,* «Nachrichten v. d. Ak. der Wiss. in Göttingen. Ph.-Hist. K.», Neue Folge, vol. 1, n.º 3, 227-268.

LOVETT, A. W.: «A cardinal's papers: the rise of Mateo Vázquez de Leca», en *The English Historical Review,* CCCXLVII (abril, 1973), 241-261.

— *Philip II and Mateo Vázquez de Leca: the Government of Spain (1572- 1592),* Ginebra, 1977.

LUXÁN MELÉNDEZ, Santiago de: *La Revolución de 1640 en Portugal. Sus fundamentos sociales y sus caracteres nacionales. El Consejo de Portugal: 1580-1640,* Servicio de Reprografía de la Universidad Complutense, Madrid, 1988.

MALTBY, William S.: *El Gran Duque de Alba. Un siglo de España y Europa, 1507-1582,* Madrid, 1983.

MARAÑÓN, Gregorio: *Antonio Pérez (El hombre, el drama, la época),* 2 vols., octava edición, Espasa-Calpe, Madrid, 1969.

MARCH, José María: *Niñez y juventud de Felipe II. Documentos inéditos sobre su educación civil, literaria y religiosa, y su iniciación al gobierno (1527-1547),* Madrid, 1941.

— *El aya del rey Don Felipe II y del Príncipe Don Carlos, D.ª Leonor Mascareñas. Su vida y obras virtuosas. Relación de una religiosa su contemporánea,* Madrid, 1943.

MARCHAMALO SÁNCHEZ, A., y MARCHAMALO MAÍN, M.: *La Encomienda de Mohernando y el Condado de Humanes*, Madrid, 1986.
MARICHALAR, Antonio: «Los Gaztelu, dos hermanos navarros en Trento», en *Príncipe de Viana,* XX (1945), año VI, 425-445.
MÁRMOL, Andrés del: *Excelencias, vida y trabajos del Padre Fray Gerónimo de Gracián de la Madre de Dios, carmelita,* Valladolid, 1619.
MARTÍN GÓMEZ, Pedro: «La disimulada casa del rey en El Escorial», en *Anales de Arquitectura,* Universidad de Valladolid, 3 (1991), 33-50.
MARTÍNEZ DE LA ROSA, Francisco: *Bosquejo histórico de la política de España desde los tiempos de los Reyes Católicos hasta nuestros días,* 2 vols., Madrid, 1857.
MARTÍNEZ MILLÁN, José (dir.): *La Corte de Felipe II,* Alianza Universidad, Madrid, 1994.
MARTÍNEZ MILLÁN, José, y DE CARLOS MORALES, Carlos J. (dir.): *Felipe II (1527-1598). La configuración de la Monarquía hispana,* vol. I de la reedic. de la *Historia de Felipe II* de CABRERA DE CÓRDOBA, Junta de Castilla y León, 1998.
— «Los orígenes del Consejo de Cruzada», en *Hispania. Revista española de Historia,* LI, 179 (sept.-dic. 1991), 901-931.
MARTÍNEZ RUIZ, Enrique: «Felipe II, impulsor de la Ciencia y la Técnica», en la obra colectiva, por él dirigida, *Felipe II, la Ciencia y la Técnica,* Madrid, 1999.
MATTINGLY, Garret: *The Defeat of the Spanish Armada*, Londres, 1959.
— *La diplomacia del Renacimiento,* Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1970.
MAURENBRECHER, G.: «La educación de Felipe II», en *Estudios sobre Felipe II traducidos del alemán por Ricardo de Hinojosa,* Madrid, 1887, 1-85.
MAYR, Josef K.: «Die letzte Abdankung Karls V. (16 Jänner 1556)». En *Berichte und Studien zur Geschichte Karls V.,* I, 143-158.
MERRIMAN, R. B.: *Carlos V el Emperador y el Imperio Español en el Viejo y Nuevo Mundo,* trad. del inglés de Guillermo Sans Huelin, Buenos Aires, Espasa-Calpe Argentina, 1940.
MEXÍA, Pedro: *Historia del Emperador Carlos V,* edic. y estudio por Juan de Mata Carriazo, Madrid, 1945.
MIGNET, François: *Antonio Pérez y Felipe II,* Madrid, 1983. Se ha reeditado en 2001 por La Esfera/Historia, con un prólogo de Henry Kamen.
MOLAS RIBALTA, Pere: «Los cancilleres de Carlos V», en la obra colectiva *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558),* Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2001, 227-246.
MOLINER, María: *Diccionario de uso del español*, 2 vols., 2.ª ed., Gredos, 1998.

MORÁN TURINA, J. Miguel, y CHECA CREMADES, Fernando: *Las Casas del Rey. Casas de Campo, cazaderos y jardines. Siglos* XVI *y* XVII, Madrid, 1986.
MOREL-FATIO, Alfred: *L'Espagne au xvi*e *et au xvii*e *siècle. Documents historiques et littéraires,* París-Madrid, 1878.
MURO, Gaspar: *Vida de la Princesa de Éboli,* Madrid, 1877.
NAVARRA, Pedro de: *Diálogos de la preparación de la muerte,* Zaragoza, 1567.
ORELLA Y UNZUÉ, José Luis: «El Cardenal Diego de Espinosa, consejero de Felipe II, el monasterio de Iranzu y la peste de Pamplona en 1566», en *Príncipe de Viana*, 140-141 (1975), 565-610.
OSTOLAZA ELIZONDO, María Isabel: *Gobierno y administración de Navarra bajo los Austrias. Siglos* XVI-XVII, Pamplona, 1999.
PARKER, Geoffrey: *Felipe II,* Alianza Editorial, 1991.
PAZ Y MELIÁ, Antonio: «Otro erasmista español, Diego Gracián de Alderete, Secretario de Carlos V», en *Revista de Archivos*, *Bibliotecas y Museos*, año 1901: enero, págs. 27-36; febrero-marzo, págs. 125-139, y agosto-septiembre, págs. 608-625.
PÉREZ, Antonio: *Las Obras y Relaciones de Antonio Pérez, Secretario de Estado que fue del Rey de España Don Phelippe II deste nombre,* Geneva, 1631.
PÉREZ-BUSTAMANTE, Rogelio: *El gobierno del Imperio español*, Madrid, 2000.
PÉREZ DE HERRERA, Cristóbal: *Elogio a las esclarecidas virtudes de la C.R.M. del Rey nuestro Señor Don Felipe II que está en el cielo, y de su exemplar y christianíssima muerte. Y carta oratoria al poderosísimo Rey de las Españas y Nuevo Mundo Don Felipe III, nuestro Señor, su muy amado hijo,* Valladolid, 1604.
PÉREZ DE LARA, Alonso: *Compendio de las tres gracias de la Santa Cruzada, Subsidio y Escusado que Su Santidad concede a la Sacra, Católica, Real Magestad del Rey Don Felipe III, nuestro señor, para gastos de la guerra contra infieles y la prática dellas, assí en el Consejo como en los Iuzgados de los Subdelegados,* Madrid, 1610.
PÉREZ GÓMEZ, A.: *Antonio Pérez, escritor y hombre de Estado,* Cieza, 1959.
PÉREZ MARCOS, R. M. (coord.): *Teoría y práctica de gobierno en el Antiguo Régimen*, Marcial Pons, 2001.
PÉREZ-MÍNGUEZ, F.: «Don Juan de Idiáquez, embajador y consejero de Felipe II», en *Revue Internationale des Études Basques*, XXIII (1932), 70 y ss.
PHILIPSON, Martin: *Ein Ministerium unter Philip II. Kardinal Granvella am spanischen Hofe (1579-1586),* Berlín, 1895.
PICHOT, Amédée: *Charles Quint. Chronique de sa vie intérieure et de sa vie politique, de son abdication et de sa retraite dans le cloître de Yuste,* París, 1854.
PIERSON, Peter: *Felipe II de España*, FCE, Madrid, 1984.

PORREÑO, Baltasar: *Dichos y hechos del Señor Rey Don Felipe Segundo, el prudente, potentíssimo y glorioso monarca de las Españas y de las Indias, edic. de Paloma Cuenca*, Madrid 2001.

POSTIGO CASTELLANOS, Elena: *Honor y privilegio en la Corona de Castilla. El Consejo de las Órdenes y los Caballeros de Hábito en el siglo* XVIII, Valladolid, 1988.

POULLET, Edmond: *Correspondance du Cardinal de Granvelle, 1565-1583, publiés par M. Charles Piot. faisant suite aux Papiers d'État du Cardinal de Granvelle, publiés dans la Collection de documents inédits sur l'histoire de France*, en *Collection de Chroniques belges*, LVI.

PRADO Y ROZAS, Antonio de: *Reglas para oficiales de Secretarías y catálogo de los Secretarios del Despacho y del Consejo de Estado que ha habido desde los Señores Reyes Católicos hasta el presente, junto con las plantas dadas a las Secretarías*, Madrid, 1755.

QUINTANA, Jerónimo de: *Historia de la antigüedad, nobleza y grandeza de la villa de Madrid*, Madrid, 1954.

RABASCO VALDÉS, J. M.: *El Real y Supremo Consejo de Flandes y de Borgoña*, tesis doctoral inédita, leída en la Universidad de Granada, 2 vols.

RAMOS, Demetrio: «El problema de la fundación del Real Consejo de las Indias y la fecha de su creación», en la obra colectiva *El Consejo de las Indias en el siglo* XVI, Valladolid, 1970, 11-48.

RANKE, Leopold von: *La Monarquía española de los siglos* XVI *y* XVII, México 1946.

REAL DÍAZ, J. J.: «El Consejo de Cámara de Indias: génesis de su fundación», en *Anuario de Estudios Americanos*, XIX (1962), 725-758.

REBELLO DA SILVA, Luis Augusto: *Historia de Portugal*, 2 vols., Lisboa, 1860-1862.

RIBA GARCÍA, Carlos: *El Consejo Supremo de Aragón en el reinado de Felipe II. Estudio y transcripción de los documentos originales e inéditos de este Consejo existentes en el Museo Británico*, Madrid, 1915.

— *Correspondencia privada de Felipe II con su secretario Mateo Vázquez*, Madrid, 1959.

RIOL, Santiago Agustín: *Informe que hizo a Su Magestad en 16 de junio de 1726 sobre la creación, erección e institución de los Consejos y Tribunales; las instrucciones que se les impusieron para obrar según su instituto; el estado que hoy tienen los papeles de sus archivos, y la forma de su antiguo y actual manejo; las causas que hubo en cada uno para perderse o minorarse; los que existen en el Archivo de Simancas, con distinción de su clase y naturaleza; la fundación de aquel Real Archivo, el de Barcelona y Roma; el actual estado del manejo de sus papeles y colocación; el paradero que han tenido los causados en juntas particulares mandadas formar para diversos negocios de varios Ministros públicos de fuera; Validos, Primeros Ministros y confesores de los Reyes predecesores, etc.*, en el *Semanario Erudito*, III, 73-234.

RIVERO, Manuel: *Felipe II y el gobierno de Italia,* Madrid, 1998.
RODRÍGUEZ, Pedro: «Gabriel de Zayas (1526-1593). Notas biográficas», en *Espacio, Tiempo y Forma*, serie IV, t. IV (1991), 57-70.
RODRÍGUEZ BESNÉ, José Ramón: *El Consejo de la Suprema Inquisición. Perfil jurídico de una institución,* Madrid, 2000.
RODRÍGUEZ RASO, Rafaela: *Maximiliano de Austria, Gobernador de Carlos V en España. Cartas al Emperador*, estudio preliminar y edición crítica, CSIC, Madrid, 1963.
RODRÍGUEZ SALGADO, M. J.: *Un Imperio en transición. Carlos V, Felipe II y su mundo,* Ed. Crítica, 1992.
RODRÍGUEZ VILLA, Antonio: *El Emperador Carlos V y su Corte según las cartas de Don Martín de Salinas (1522-1539),* Madrid, 1903-1905.
RUIZ MARTÍN, Felipe: «Etapa marítima de las guerras de religión. Bloqueos y contrabloqueos», en *Estudios de Historia Moderna*, IV, Barcelona, 1954, 181-214.
SALCEDO IZU, *Joaquín: El Consejo Real de Navarra en el siglo XVI*, Pamplona, 1964.
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Dolores M.: *El deber de consejo en el Estado Moderno. Las Juntas «ad hoc» en España (1474-1665),* Madrid, 1993.
— *Las Juntas Ordinarias. Tribunales permanentes en la Corte de los Austrias,* Madrid, 1995.
SANDOVAL, Fray Prudencio de: *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V, máximo, fortísimo Rey Católico de España y de las Indias, islas y tierra firme del mar océano,* Biblioteca de Autores Españoles, LXXX-LXXXII.
SCHÄFER, Ernesto: *El Consejo Real y Supremo de las Indias. Su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria,* 2 vols., Sevilla, 1935-1947; reimpr. Nendeln-Liechtenstein, 1975.
SECO SERRANO, Carlos: «Los comienzos de la privanza de Lerma según los embajadores florentinos», en *BRAH,* CXLIV (1959), 75-93.
SEPÚLVEDA, Jerónimo: *Historia de varios sucesos y de las cosas notables que han acaecido en España y otras naciones desde el año de 1584 hasta el de 1603,* escrita por el P. Fray Jerónimo de Sepúlveda, *El Tuerto,* monje jerónimo de San Lorenzo el Real de El Escorial; en ZARCO: *Documentos*, tomo IV.
SERRANO, Luciano: *Correspondencia diplomática entre España y la Santa Sede durante el Pontificado de S. Pío V,* 4 vols., Madrid, 1914.
SERRANO MARTÍN, Eliseo: «La Corte se mueve. Viajes de Felipe II a Aragón: 1542-1592», en E. MARTÍNEZ RUIZ (dir.): *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía,* 3 vols., Madrid, 2000 *(vid.* en el vol. II, 33-56).
SIGÜENZA, Fray José de: *La fundación del Monasterio del Escorial,* Turner, 1988.

THOMPSON, I. A. A: «The Armada and administrative reform: the Spanish Council of War in the reign of Philip II», en *The English Historical Review,* LXXXII (1967), 698-725.
— *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620,* Ed. Crítica, 1981.
TOMÁS Y VALIENTE, F.: «El gobierno de la monarquía y la administración de los reinos en la España del siglo XVII», en el vol. XXV de la *Historia de España* de Menéndez Pidal, dirigida por José María Jover, Madrid, 1982, 1-214.
— *Los Validos en la Monarquía española del siglo XVII (Estudio institucional),* 2.ª ed., Madrid, 1982.
VANDER HAMMEN Y LEÓN, Lorenzo: *Don Filipe el Prudente, Segundo de este nombre, Rey de las Españas y Nuevo Mundo,* Madrid, 1625.
VARIOS AUTORES: *El Consejo de Indias en el siglo XVI*, Valladolid, 1970.
— *Felipe II. Un monarca y su época. La monarquía hispánica,* Sociedad Estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 1998.
VITAL, Lorenzo: *Relación del primer viaje de Carlos V a España*, trad. de Bernabé Herrero, Madrid, 1958.
WALSER, Fritz: *Die Überlieferung der Akten der kastilisch-spanischen Zentralbehörden unter Kart V.* En *Berichte und Studien zur Ceschichte Karls V,* VIII, «Nachrichten von der Gesellschaft der Wissenschaften in Göttingen. Ph-Hist. K» (1933).
— *Die spanischen Zentralbehörden und der Staatsrat Karls V,* edic. reelaborada y completada por Rainer WOHLFEIL, Gotinga, 1959.
WALSH, William Thomas: *Felipe II,* Espasa-Calpe, 3.ª ed., Madrid, 1949.
WALTHER, Andreas: *Die burgundischen Zentralbehörden unter Maximilian I und Karl V.,* Leipzig, 1909.
— *Die Anfänge Karls V,* Leipzig, 1911.
WATSON, R.: *The History of the Reign of Philip the Second,* 2 vols., Londres, 1977.
WEISS, M. Ch.: *Papiers d'État du Cardinal de Granvella, d'après les manuscrits de la Bibliothèque de Besançon, publiés sous la direction de...*, París, MDCCCXLI.
WRIGHT, L. P.: «Las Órdenes Militares en la sociedad española de los siglos XVI y XVII. La encarnación institucional de una tradición histórica», en *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1982.
YÁÑEZ, Juan: *Memorias para la historia de Don Felipe lll, Rey de España,* Madrid, 1723.
ZARCO CUEVAS, Fr. Julián: *Documentos para la historia del Monasterio de San Lorenzo el Real de El Escorial,* El Escorial.

# ÍNDICE ONOMÁSTICO[*]

[*] En este Índice figuran los nombres del relato histórico (excepto el del propio Felipe II), así como los de autores citados y otras personas.

Los números hacen referencia a las páginas. Y los números seguidos de la letra <n>, a nombres que aparecen en las notas de esas páginas.

## A

## B

## C

## D



## E

**F**

## G

**H**

# I



# J

## K



## L

## M

## N

## O



## P

## Q



## R

**S**

## T



## U

**V**

**W**

**X**



**Y**



**Z**

# LA MÁQUINA DE GOBIERNO

| | | CONSEJO DE HACIENDA | | CONSEJO DE GUERRA | CONSEJO DE ESTADO | CONSEJO DE INDIAS | | CONSEJO Y CÁMARA DE CASTILLA | | CONSEJO DE ARAGÓN | | CONSEJO DE INQUISICIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PRESIDENTES | SECRETARIOS | SECRETARIOS | SECRETARIOS | PRESIDENTES | SECRETARIOS | PRESIDENTES | SECRETARIOS DEL CONSEJO DE CÁMARA | VICECANCILLERES | PROTONOTARIOS | INQUISIDORES GRALES. | SECRETARIOS DEL REY | SECRETARIOS DEL CONSEJO | | | |
| FELIPE II PRÍNCIPE | 1543 | Jerónimo Suárez de Maldonado (Desde 1537) | Francisco de los Cobos (Desde 1524) Interino: Hernando de Somonte (Desde 1-III-37) Refrendata: Juan Vázquez de Molina | Juan Vázquez de Molina (Desde 20-V-33) Interino: Francisco de Ledesma (Desde 16-XI-39) | Francisco de los Cobos (Desde 24-X-29) Interino: Gonzalo Pérez (Desde 1-V-43) | García de Loaysa (Desde 4-VIII-24) | Francisco de los Cobos (Titular desde 1524) Juan de Samano (Sustituto desde 10-XI-39) | Fernando de Valdés (Desde 1539) | Francisco de los Cobos Interino: Pedro de los Cobos (Desde 1-V-43) | Miguel May | Miguel Clemente Gurrea (Desde 12-XI-42) | Juan Pardo de Tavera (Desde 10-VI-39) | Hugo de Urriés (Desde II-1519) | CASTILLA Juan Martínez de Lasao (Desde 20-VII-38) | ARAGÓN Jerónimo Zurita (Desde 8-XII-36) | 1543 | FELIPE II PRÍNCIPE |
| | 1544 | | | | | | | | | | | | Jerónimo de Urriés (28-VIII-44) | | | 1544 | |
| | 1545 | | | Juan Vázquez de Molina regresa a España Ledesma cesa | | | | | Francisco de los Cobos Interino: Pedro de los Cobos | | | | | | | 1545 | |
| | 1546 | Juan Suárez de Carvajal | | | | Luis Hurtado de Mendoza Marqués de Mondéjar (Desde 24-IV-46) | | Fernando Niño (31-VII-46) | | Muere May en junio | | Francisco Garcia de Loysa (18-II-46) | Juan Vázquez de Molina (17-IV-46) | | Jerónimo Zurita | 1546 | |
| | 1547 | | Hernando de Somonte (10-V-47: muere Cobos) | Juan Vázquez de Molina | Gonzalo Pérez (10-V-47: muere Cobos) | | Juan de Samano (10-V-47: muere Cobos) | Fernando Niño | Pedro de los Cobos (10-V-47 muere F. de los Cobos) | | Miguel Clemente Gurrea | Fernando de Valdés (20-I-47) | | | | 1547 | |
| | 1548 | | | | | | Interino: Francisco de Ledesma | | Pedro de los Cobos | Gerónimo Coll (4-I-48) | | | | Juan Martínez de Lasao | Juan de Valdés (30-XI-48) | 1548 | |
| | 1551 | | | | | | | | | | | | | | Pedro de Tapia (30-X-51) | 1551 | |
| | 1552 | | Somonte deja la secretaría, pero sigue colaborando en el Consejo | Juan Vázquez de Molina | Gonzalo Pérez | Luis Hurtado de Mendoza | Juan de Samano | Muere Niño (16-IX-52) | Pedro de los Cobos | Pedro Clariana de Seva | | Fernando de Valdés | Juan Vázquez de Molina | Juan Martínez de Lasao | | 1552 | |
| | 1553 | | | | | | | Antonio de Fonseca (2-IV-53) | | | | | | | | 1553 | |
| | 1554 | Suárez abandona la Corte Preside sin título Juan Vázquez de Molina | | | | | | | | | | | | | | 1554 | |
| FELIPE II REY | 1556 | Preside sin título Gutierre López de Padilla | Francisco de Eraso (13-IV-56) Encargado cuenta y razón: 22-V-56 Teniente de la Contaduría: 4-II-57 | Juan Vázquez de Molina | ESTADO Y GUERRA DE ESPAÑA: Juan Vázquez de Molina (10-X-56); ESTADO FUERA DE ESPAÑA: Gonzalo Pérez (6-II-56) | Luis Hurtado de Mendoza | Juan de Samano (Recibe el título 27-IX-56) | Muere Fonseca | Juan Vázquez de Molina (10-X-56) Sustituto gracias, mercedes: Francisco de Eraso Sustituto expedientes: Pedro de Hoyo | Pedro Clariana de Seva | Miguel Clemente Gurrea | Fernando de Valdés | Juan Vázquez de Molina | Juan Martínez de Lasao | Pedro de Tapia | 1556 | FELIPE II REY |
| | 1557 | | | | | | | Juan de Vega | | | | | | | | 1557 | |
| | 1558 | | | | | | (4-XII-58) Muere Samano Interino: Ochoa de Luyando (1558-59) | | | | | | | | | 1558 | |
| | 1559 | | Francisco de Eraso (15-VIII-59: ratificado como propietario) | Juan Vázquez de Molina (15-VIII: ratificado como propietario) F. de Ledesma ratificado como sustituto | ESTADO Y GUERRA DE ESPAÑA: Juan Vázquez de Molina Sustituto: F. de Eraso; ESTADO FUERA DE ESPAÑA: Gonzalo Pérez | | Francisco de Eraso (24-VIII-59) | Luis Hurtado de Mendoza, Marqués de Mondéjar (19-XII-59) | Juan Vázquez de Molina Sustituto gracias, mercedes: Francisco de Eraso Sustituto expedientes: Francisco de Eraso y Pedro de Hoyo | Pedro Clariana de Seva | Miguel Clemente Gurrea | Fernando de Valdés | Juan Vázquez de Molina | Juan Martínez de Lasao | Pedro de Tapia | 1559 | |
| | 1560 | | | Muere Ledesma en 1560 | | | | | | | | | Juan de Galarza (31-XII-60) | | | 1560 | |
| | 1561 | | | | | | | | | | | | | | | 1561 | |
| | 1562 | | Francisco de Eraso | Se retira J. Vázquez de Molina (Muere en 1569) | Gonzalo Pérez (Se extingue la oficina de Estado y Guerra de España) | Luis Hurtado de Mendoza | Francisco de Eraso | Luis Hurtado de Mendoza | Francisco de Eraso (Se retira Juan Vázquez de Molina) | Fernando de Bolea | Jerónimo Clemente Altarriba | Fernando de Valdés | | Juan Martínez de Lasao | Pedro de Tapia | 1562 | |
| | 1563 | Juan Sarmiento | | | | Juan Sarmiento (9-I-63) | | | | | | | | | | 1563 | |
| | 1564 | Muere Sarmiento (6-III-64) | Francisco de Eraso | | | Muere Sarmiento 6-III-64 | | Luis Rodríguez de Figueroa (Muere el 23-III-65) | Francisco de Eraso | | | Fernando de Valdés | Juan de Galarza | Juan Martínez de Lasao | Pedro de Tapia | 1564 | |
| | 1565 | | | | | Francisco Tello de Sandoval (7-IV-65) | Francisco de Eraso | Diego de Espinosa (9-VIII-65) | | | | | | | | 1565 | |
| | 1566 | | Juan de Escobedo (8-V-66) Secretario sin refrendata Eraso destituido el 5-IV-66 Refrendata documentos: Pedro de Hoyo (8-V-66) Teniente Contaduría: Francisco de Laguna (17-IV-66) Cuenta y razón: Francisco de Garnica (17-IV-66), Pedro de Hoyo (8-V-66) | | Muere Gonzalo Pérez: 12-IV-66 | | | | Francisco de Eraso | Fernando de Bolea | | Diego de Espinosa (8-IX-66) | Juan de Galarza | Alonso de Dóriga (24-I-66) | Pedro de Tapia | 1566 | |
| | 1567 | | | Juan Vázquez de Salazar (8-XII-67) | 18-XII NORTE: Gabriel de Zayas; ITALIA: Antonio Pérez | VIII-67: Tello nombrado obispo de Osma | Francisco de Eraso | Diego de Espinosa | Francisco de Eraso | Fernando de Bolea | Jerónimo Clemente Altarriba | | Pedro de Hoyo (8-I-67) | Alonso de Dóriga | Mateo Vázquez | 1567 | |
| | 1568 | | Juan de Escobedo (9-XI-68) Nuevo título con refrendata Cuenta y razón: Francisco de Garnica, Juan Delgado (9-XI-68) (Hoyo había muerto el 8-IX-68) | | | Luis Méndez Quijada (21-V-68) | | | | | | | Jerónimo Zurita (17-IX-68) | Alonso de Dóriga | Mateo Vázquez | 1568 | |
| | 1569 | | 28-IV-69 Muere Francisco de Laguna 7-XI-69 Refrendata de documentos: Antonio de Eraso | | | | | | Francisco de Eraso | | | Diego de Espinosa | | | | 1569 | |
| | 1570 | | | | | Muere Méndez (25-II-70) | Muere Francisco de Eraso (26-IX-70) Muere Ochoa de Luyando (3-II-70) | | Muere Francisco de Eraso (26-IX-70) | Fernando de Bolea | | | | Alonso de Dóriga | Mateo Vázquez | 1570 | |
| | 1571 | | | Juan Delgado (6-III) | Gabriel de Zayas; Antonio Pérez | Juan de Ovando (28-VIII-71) | Antonio de Eraso (16-III-71) | Diego de Espinosa | Juan Vázquez de Salazar (6-III-71) Todo excepto Patronato Martín de Gaztelu: Patronato y memoriales | | | | | | | 1571 | |
| | 1572 | | | | | | | Diego de Covarrubias y Leyva | | | | Pedro Ponce de León (7-XII) (Muere sin tomar posesión) | | | | 1572 | |
| | 1573 | | | | | | | | | Bernardo de Bolea | Jerónimo Clemente Altarriba | Gaspar de Quiroga (20-IV-73) | Jerónimo Zurita | | | 1573 | |
| | 1574 | Juan de Ovando sin título Muere Ovando (8-IX-1575) | | | Gabriel de Zayas; Antonio Pérez | Muere Ovando (8-IX-75) | Antonio de Eraso | Diego de Covarrubias y Leyva | Juan Vázquez de Salazar Martín de Gaztelu | | | | | Alonso de Dóriga | Pablo García (18-VIII-84) | 1574 | |
| | 1576 | | Pedro de Escobedo (interino) Juan de Escobedo marcha a Flandes | | (Algunos asuntos pasan a Pérez) | | | | | | | | | | | 1576 | |
| | 1577 | | | Juan Delgado | | | | 27-IX-77 Muere Covarrubias | Juan Vázquez de Salazar Martín de Gaztelu | | | Gaspar de Quiroga | Jerónimo Zurita | | | 1577 | |
| | 1578 | | Asesinato de Juan de Escobedo (31-III-78) | | | | | Antonio Rodríguez de Pazos y Figueroa | | | | | | | | 1578 | |
| | 1579 | Hernando de Vega (4-VI-79) | Pedro de Escobedo | | Juan de Idiáquez (Desde IX-79) (28-VII-79: Antonio Pérez prisionero pero mantiene el título) | Antonio de Padilla y Meneses (29-VI-79) | Antonio de Eraso | | | | | | | Alonso de Dóriga | Pablo García | 1579 | |
| | 1580 | | Pedro de Escobedo Cuenta y razón: Juan Bernaldo de Quirós (25-II-80), Juan López de Vivanco (25-II-80) | | | Muere Padilla (6-XI-80) | | | Juan Vázquez de Salazar (21-IX-80 muere Gaztelu) Patronato interino: Francisco González de Heredia | Bernardo de Bolea | Jerónimo Clemente Altarriba | | | | | 1580 | |
| | 1581 | | | Adscrito Antonio de Eraso: II-81 | | | | | | | | Gaspar de Quiroga | Mateo Vázquez (11-I-81) | Alonso de Dóriga | Pablo García | 1581 | |
| | 1582 | | | | | | | Francisco Zapata de Cisneros, Conde de Barajas (25-X-82) | Juan Vázquez de Salazar Patronato interino: Francisco González de Heredia | | Miguel Matías Clemente | | | | | 1582 | |
| | 1583 | | | | | | | | | | | | | | | 1583 | |
| | 1584 | Rodrigo Vázquez de Arce (12-VI-84) | | | | Hernando de Vega y Fonseca (19-VI-84) | Antonio de Eraso | Francisco Zapata de Cisneros | | | | | | | | 1584 | |
| | 1585 | | Pedro de Escobedo Cuenta y razón: Juan Bernaldo de Quirós, Juan López de Vivanco | Antonio de Eraso (Delgado muere el 9-X-85. Eraso muere el 10-II-86) | Juan de Idiáquez (Antonio Pérez pierde el título de Secretario) | | | | Juan Vázquez de Salazar Francisco González de Heredia. Título Secretario 18-XI-85 | Simón Frigola | Miguel Matías Clemente | Gaspar de Quiroga | Mateo Vázquez | Alonso de Dóriga | Pablo García | 1585 | |
| | 1586 | | Pedro de Escobedo es encarcelado. Papeles al oficial Tristán de la Torre | (13-VI-86) TIERRA: Andrés de Prada; MAR: Andrés de Alva | (31-XII-86) Martín de Idiáquez; Francisco de Idiáquez | | Juan de Ibarra 15-X-86 Muere A. de Eraso 10-II-86 | | Francisco González de Heredia. Título Secretario Descargos 18-X-86 | | | | | | | 1586 | |
| | 1588 | | ASUNTOS DE OFICIO ASUNTOS DE PARTES Juan López de Velasco (Interino) 1-X-88 | | | | | | (6-I-88) JUSTICIA: DESPACHO CON EL REY Mateo Vázquez DESPACHO EN CONSEJO Juan Vázquez de Salazar (Interino); CÁMARA: Juan Vázquez de Salazar; (6-I-88) PATRONATO: DESPACHO CON EL REY Mateo Vázquez DESPACHO EN CONSEJO Francisco González de Heredia | | | | | | | 1588 | |
| | 1591 | | | Andrés de Prada; Esteban de Ibarra (21-VIII-91) | | Pedro Moya de Contreras (7-I-91) | Juan de Ibarra | Sale Zapata (4-III-91) | | | | | Hernando Arenillas del Reynoso (19-VIII-91) | | | 1591 | |
| | 1592 | Pablo de Laguna (12-V-92) (Gobernador sin título de Presidente) | | | | Muere Moya (14-I-92) | | Rodrigo Vázquez de Arce (22-IV-92) | Luis Vázquez de Molina y Salazar (25-IV-92); Juan Vázquez de Salazar; Francisco González de Heredia | Simón Frigola | Agustín de Villanueva (Interino 7-V-92. Regente 1-IX-92) 26-VIII-92: Muere M. Matías Clemente | Gaspar de Quiroga | | Alonso de Dóriga | Pablo García | 1592 | |
| | 1593 | | Supresión Contadores Mayores: XI-93 | | | | | | | | | | | | | 1593 | |
| | 1595 | Marqués de Poza (4-VII-95) | | Andrés de Prada; Esteban de Ibarra | Martín de Idiáquez; Francisco de Idiáquez | Pablo de Laguna (4-VII-95) | Juan de Ibarra | Rodrigo Vázquez de Arce | Luis Vázquez de Molina; Juan Vázquez de Salazar; Francisco González de Heredia | Simón Frigola | | Jerónimo Manrique de Lara (1-VIII-95) | Arenillas del Reynoso | | | 1595 | |
| | 1596 | | Sale Juan López de Velasco: 20-II-96 (23-III-96) DE TAJO ACÁ: ¿Gil González de Vera?; DE TAJO A LA OTRA PARTE: ¿Cristóbal de Ipeñarrieta? | | | | | | | | | Pedro de Portocarrero (1-I-96) | | | | 1596 | |
| | 1597 | | | | | | 8-VI Pedro de Ledesma, escribano de Justicia | | | | | | | Hernando de Villegas (8-X-97) | Pablo García | 1597 | |
| MUERE EL REY | 1598 | Marqués de Poza | ¿Gil González de Vera?; ¿Cristóbal de Ipeñarrieta? | Andrés de Prada; Esteban de Ibarra | Martín de Idiáquez; Francisco de Idiáquez | Pablo de Laguna | Juan de Ibarra Escribano de Justicia: Pedro de Ledesma | Rodrigo Vázquez de Arce | Luis Vázquez de Molina; Juan Vázquez de Salazar; Francisco González de Heredia | Simón Frigola | Agustín de Villanueva (Regente) | Pedro de Portocarrero | Arenillas del Reynoso | Hernando de Villegas | Pablo García | 1598 | MUERE EL REY |

**Nota:** Este Cuadro Sinóptico recoge la sucesión de presidentes y secretarios de los Consejos (o sólo de los secretarios en el caso de los Consejos de Estado y Guerra, pues el presidente es el Rey), así como de los miembros de la Junta de Noche o Junta de Gobierno, y los secretarios de alguna negociación especial como Obras y Bosques. También da cabida a los consejeros municipales y a los secretarios privados, que no se suceden entre sí, sino que son nombrados independientemente unos de otros, salvo en el caso de la primera secretaría del monarca donde Jerónimo Gasol sustituye a Mateo Vázquez y en la sustitución de Santoyo por Ruiz de Velasco.

Para apreciar bien la sucesión en los distintos puestos, el nombre del que lo ocupa por vez primera va en rojo, siendo repetido luego en negritas. En cuerpo de letra menor se da cuenta asimismo de algunas incidencias importantes.

# LA MÁQUINA DE GOBIERNO

| | Consejo de Órdenes | | Consejo de Italia | | Obras y Bosques | Secretarios privados | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Presidentes | Secretarios | Presidentes | Secretarios | Secretarios | Secretarios de Carlos V y Felipe II | | | |
| FELIPE II PRÍNCIPE 1543 | García Fernández de Manrique, Conde de Osorno (Muere el 28-I-46) | | | | | Juan Vázquez de Molina | Francisco de Eraso | Martín de Gaztelu | Alonso de Idiáquez |
| 1544 | | | | | | | | | |
| 1545 | | | | | | | | | |
| 1546 | Enrique de Toledo | | | | | Juan Vázquez de Molina | Francisco de Eraso | Martín de Gaztelu | Alonso de Idiáquez |
| 1547 | | Juan Vázquez de Molina | | | | | | | Muere en VI-47 |
| 1548 | Enrique de Toledo | | | | | Secretario con la regencia de Maximiliano | | | |
| 1551 | | | | | | | | | |
| 1552 | Toledo muere el 4-V-52 | | | | | Juan Vázquez de Molina | | | |
| 1553 | Pedro de Navarra, Marqués de Cortes (Muere en III-56) | Juan Vázquez de Molina | | | | | | | |
| 1554 | | | | | | | | | Pedro de Hoyo 28-VI-54 Secretario durante ausencia Príncipe |
| FELIPE II REY 1556 | Pedro de Córdoba | Juan Vázquez de Molina | | Diego de Vargas (1-II-56) Secretario de Nápoles, Sicilia y Milán | | Integrado en Consejos | Integrado en Consejos | | |
| 1557 | | | | | | | | | |
| 1558 | | | Diego Hurtado de Mendoza, Duque de Francavilla (26-VII-58) | Creación del Consejo (VII-58) | | Juan Vázquez de Molina | | Muere Carlos V Pasa con Felipe II | |
| 1559 | Juan Rodríguez de Figueroa (9-VIII-59) (Muere el 23-III-65) Interino: Gonzalo Pérez de Rivadeneyra | Sustituto: Francisco de Eraso | Duque de Francavilla | Diego de Vargas | | | | | |
| 1560 | | | | | Pedro de Hoyo | | Sebastián de Santoyo (Ayuda de Cámara con funciones de secretario) | | Se integra en Obras y Bosques |
| 1561 | | Francisco de Eraso | | | | | | | Pedro de Hoyo |
| 1562 | | | | | | Retirado en Úbeda | | | |
| 1563 | | | | | | | | | |
| 1564 | Fadrique Enríquez de Rivera | Francisco de Eraso | Pasa Francavilla de virrey a Italia | Diego de Vargas | Pedro de Hoyo | | Sebastián de Santoyo | Martín de Gaztelu | Pedro de Hoyo |
| 1565 | | | Entre 1565 y 1578 gobiernan los Regentes Polo, Pignone, Gaspar de Quiroga y F. Hernandez de Liébana | | | | | | |
| 1566 | Fadrique Enríquez de Rivera | Francisco de Eraso | | Diego de Vargas | Pedro de Hoyo | | Sebastián de Santoyo | Martín de Gaztelu | Pedro de Hoyo |
| 1567 | | | | | | | | | |
| 1568 | Fadrique Enríquez de Rivera | Francisco de Eraso | | Diego de Vargas | Martín de Gaztelu (10-XI-68) Oficial Juan de Ibarra (10-XI-68) 8-IX-68: muere Hoyo | | Sebastián de Santoyo | Martín de Gaztelu | Muere Hoyo |
| 1569 | | | | | | | | | |
| 1570 | | | | | | | | | |
| 1571 | | Martín de Gaztelu (III-71) | Gobiernan los Regentes Polo, Pignone, Gaspar de Quiroga y F. Hernandez de Liébana | Diego de Vargas | Martín de Gaztelu | | | Martín de Gaztelu | Antonio Gracián (1-I-71) |
| 1572 | Antonio de Padilla y Meneses | | | | | | | | |
| 1573 | | | | | | Mateo Vázquez (29-III-73) | | | |
| 1574 | | | | | | | | | |
| 1576 | | | | Muere Vargas el 6-XII-76 Despacho por oficiales: Gaitán y F. de Idiáquez Refrendata: Gabriel de Zayas | Martín de Gaztelu | Mateo Vázquez | Sebastián de Santoyo | Martín de Gaztelu | Gracián muere el 6-IV-76 |
| 1577 | Antonio de Padilla y Meneses | Martín de Gaztelu | | Gabriel de Zayas interino Muere Gaitán el 6-VIII-77 | | | | | |
| 1578 | | | | | | | | | |
| 1579 | | | Cardenal Granvela (IX-79) | Gabriel de Zayas (23-IX-79) Colaborador: F. de Idiáquez: (19-IX-79) | | | | | |
| 1580 | | Francisco González de Heredia (21-X-80. Sin título) Muere Gaztelu, 21-IX-80 | | | Juan de Ibarra (interino 1-XI-80) 21-IX-80: muere Gaztelu | | | Muere Gaztelu | |
| 1581 | Francisco Zapata, Conde de Barajas | | | | | | | | |
| 1582 | | | | Gabriel de Zayas | | Mateo Vázquez | Sebastián de Santoyo | | |
| 1583 | | | | | | | | | |
| 1584 | Iñigo López de Cárdenas Muere en II-85 | Francisco González de Heredia | Cardenal Granvela | Gabriel de Zayas | Juan de Ibarra (interino) | | | | |
| 1585 | | | | | | | | | |
| 1586 | | | 21-IX-86: muere Granvela | | Juan de Ibarra (propietario 17-X-86) | | | | |
| 1588 | Francisco Hurtado de Mendoza, Marqués de Almazán (25-V-88) | (6-I-88) Despacho con el rey: Mateo Vázquez / Despacho en consejo: Francisco González de Heredia | | | | | Juan Ruiz de Velasco (Muere Santoyo en II-88) | | |
| 1591 | | Francisco González de Heredia | | | | Jerónimo Gasol (Mateo Vázquez muere el 5-V-91) | | | |
| 1592 | | | Entre 1586 y 1596 gobiernan Pedro de León, Gaspar de Quiroga y Diego Fernández de Cabrera y Bovadilla, Conde de Chinchón | | | | | | |
| 1593 | | | | VII-93: muere Zayas Francisco de Idiáquez: Secretario interino Juan López de Zárate: despacho | Juan de Ibarra | | | | |
| 1595 | Martín de Córdoba, Marqués de Cortes | | Juan de Zúñiga, Conde de Miranda (5-XII-95) | Nápoles: F. de Idiáquez / Sicilia: Martín de Gante / Milán: Juan López de Zárate | | | | | |
| 1596 | | | | | | | | | |
| 1597 | | | | | | | | | |
| MUERE EL REY 1598 | Martín de Córdoba | Francisco González de Heredia | Juan de Zúñiga | F. de Idiáquez / Martín de Gante / Juan López de Zárate | Juan de Ibarra | Jerónimo Gasol | Juan Ruiz de Velasco | | |

## Otros consejeros principales

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| FELIPE II PRÍNCIPE 1543 | Cardenal Tavera | Juan de Zuñiga | Duque de Alba | Nicolás Granvela (Consejero de Carlos V) | García de Loaysa (Consejero de Carlos V) | Fernando de Valdés (Consejero de Carlos V) |
| 1544 | | | | | | |
| 1545 | Muere el 1-VIII-45 | | | | | |
| 1546 | | Juan de Zuñiga (Muere el 27-VI-46) | Duque de Alba | Nicolás Granvela | García de Loaysa (Muere el 22-IV-46) | Fernando de Valdés |
| 1547 | | | | | | Pasa a Inquisidor General |
| 1548 | Antonio Perrenot de Granvela | Príncipe de Éboli (Sumiller de Corps) | Duque de Alba | Nicolás Granvela (Muere el 27-VIII-50) | | |
| 1551 | | | | | | |
| 1552 | | | | | | |
| 1553 | | | | | | |
| 1554 | Antonio Perrenot de Granvela | | | | | |
| FELIPE II REY 1556 | | Príncipe de Éboli | Duque de Alba | | | Fernando de Valdés |
| 1557 | | | | | | |
| 1558 | | | | | | |
| 1559 | | | Duque de Alba | | | |
| 1560 | | Príncipe de Éboli | | | | Fernando de Valdés |
| 1561 | 1561: Granvela es hecho cardenal | | | | | |
| 1562 | | | | | | |
| 1563 | | | | | | |
| 1564 | Cardenal Granvela (Retirado en Besançon) | Príncipe de Éboli | Duque de Alba | | | Fernando de Valdés |
| 1565 | | | | | | Diego de Espinosa |
| 1566 | Se traslada a Roma | | | | | |
| 1567 | | | | | | |
| 1568 | Cardenal Granvela | Príncipe de Éboli | Duque de Alba | | | Diego de Espinosa |
| 1569 | | | | | | |
| 1570 | | | | | | |
| 1571 | Cardenal Granvela | | Duque de Alba | | | |
| 1572 | | | | | | Diego de Espinosa Muere el 12-XII-82 |
| 1573 | | Príncipe de Éboli Muere el 29-VII-73 | | | | |
| 1574 | | | Duque de Alba | | | |
| 1576 | Cardenal Granvela | | | | | |
| 1577 | | | | | | |
| 1578 | | | | | | |
| 1579 | Llega a Madrid | | | | | |
| 1580 | Cardenal Granvela | | Duque de Alba | | | |
| 1581 | | | | | | |
| 1582 | | | Duque de Alba Muere el 12-XII-82 | | | |
| 1583 | | | | | | |
| 1584 | | | | | | |
| 1585 | | | | | | |
| 1586 | Cardenal Granvela Muere el 21-IX-86 | | | | | |

## Junta de Noche (1585)

| | Consejeros | | | | Secretario |
|---|---|---|---|---|---|
| 1586 | Juan de Zúñiga (Muere en XI-86) | Conde de Chinchón Asuntos Aragón-Italia | Juan de Idiáquez Asuntos Estado y Guerra | Cristobal de Moura Asuntos Portugal, Hacienda Castilla | Mateo Vázquez |
| 1591 | | | | | Jerónimo Gasol (Muere Vázquez el 5-V-91) |

## Reorganización (1593)

| | Consejeros | | | | | | Secretario |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1593 | Príncipe Felipe | Archiduque Alberto | Conde de Chinchón | Juan de Idiáquez | Cristóbal de Moura | Marqués de Velada | Jerónimo Gasol |
| 1596 | | Se va a los Paises Bajos | | | | | |
| 1598 | Príncipe Felipe | | Conde de Chinchón | Juan de Idiáquez | Cristóbal de Moura | | Jerónimo Gasol |

## Consejo de Portugal

| | Veedor de Hacienda | Secretario |
|---|---|---|
| 1582 | | Num Alvares Pereira |
| 1583 | Cristóbal de Moura | |
| 1584 | | Entra como ayudante Pedralvares Pereira |
| 1591 | | Pedralvares Pereira (Num Alvares Pereira muere en IV-86) |
| 1598 | Cristóbal de Moura | Pedralvares Pereira |

## Consejo de Flandes

| | Secretarios |
|---|---|
| 1588 | Alonso de Laloo |
| 1592 | Secretario de Estado y Guerra Esteban de Ibarra |
| 1596 | Juan de Mancisidor |
| MUERE EL REY 1598 | Alonso de Laloo / Estado y Guerra Juan de Mancisidor |



por q esta cosa a q yo soy tan obligado
toca con lo a la buena administracion de la justicia y descargo de my conciencia no se la puedo dexar de advertir con tanta instancia y asi os encargo y ruego bolvais este sobre de my mano. Yo el Rey



